GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXIX | Viernes, 30 de enero de 2004 | Número 14

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1238
Ministerio de Hacienda ..... Página 1275
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... Página 1276
Puertos de Tenerife.- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1306

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ..... Página 1306

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 1307
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1310
Ayuntamiento de Arona ..... Página 1314
Ayuntamiento de La Guancha ..... Página 1319
Ayuntamiento de Icod de los Vinos ..... Página 1320
Ayuntamiento de El Rosario ..... Página 1321
Ayuntamiento de San Miguel de Abona ..... Página 1331
Ayuntamiento de Santa Úrsula ..... Página 1395
Ayuntamiento de Santiago del Teide ..... Página 1395
Ayuntamiento de la Villa de Adeje ..... Página 1396
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos ..... Página 1396
Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife ..... Página 1398

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1423
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1425
Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1425
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1427
Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria ..... Página 1430
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1432
Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1432
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Arona ..... Página 1433
Juzgado de Instrucción Número 4 de Arona ..... Página 1434
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Güímar ..... Página 1434

V. ANUNCIOS PARTICULARES
Banco Popular Español, S.A. ..... Página 1435

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,7 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

1331 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.12.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030067916 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO HERNÁNDEZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43622392V, domiciliado en calle Malcontento, 1, Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1332 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030045593 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA CHRISTOPHER UYI EUKASE EGBON, con D.N.I./N.I.E. nº X2787931D, domiciliado en calle La Luz, nº 61, 3º A, Cabo Blanco, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1333 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 12.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030051799 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL SUSINO MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 28715414Y, domiciliado en calle José Reyes Martín, edificio La Ola 1, ap. 122, El Médano, Granadilla de Abona.

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1334 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 19.12.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030069044 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA LORENZO FERMÍN SUÁREZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 42083496M, domiciliado en calle Icod, 17, Barrio de La Salud, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1335 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030061173 ACG/MR.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL CERPA BÁEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45440440F, domiciliado en calle Cerrillo, 6 C, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1336 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 18.12.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030068210 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA MUSTAPHA MKMAKH, con D.N.I./N.I.E. nº DES000127, domici-

liado en Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1337 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Propuesta de resolución: de fecha 20 de noviembre de 2003, del expediente sancionador nº 638030033967 ACG.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN RODRÍGUEZ NÚÑEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78718298Q, domiciliado en Bº Bda. Alfonso Carrillo, 12, 2º B, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1338 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Propuesta de resolución: de fecha 11.12.2003 del Instructor, del expediente sancionador nº 638030033499 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR PONCE LINARES, con D.N.I./N.I.E. nº 07964486T, domiciliado en calle Simón Bolívar, nº 17 C, 3º izq., Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1339 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que

se indica, en el expediente sancionador nº 638030031995 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY GUADALUPE DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 78569241E, domiciliado en Cristóbal Colón, 11, 5º, Los Cristianos, 38650, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1340 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030029526 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RIVERO, con D.N.I./N.I.E. nº 43800066Q, domiciliado en calle Princesa Dácil, 13, 38611, Granadilla de Abona (San Isidro) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1341 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030042981 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAMONA DEL MILAGRO REYES, con D.N.I./N.I.E. nº X2061288M, domiciliado en calle La Graciosa, ed. Marineda, ap. 110, El Médano, 38612, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es doscientos euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1342 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030029782 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA AHMED BENDRIOUECH, con D.N.I./N.I.E. nº X1438693C, domiciliado en calle La Ruda, 41, 38470, Silos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es ciento veinte con veinte euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1343 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030039167 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA AIRÁN GONZÁLEZ CASANOVA, menor de edad, del que es su representante legal su padre DON PEDRO CELSO GONZÁLEZ, domiciliado en Urb. Las Chumberas, bloque 8, 4º, letra A, 38200, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en

el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es sesenta euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1344 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030026641 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS SUÁREZ BÓVEDA, con D.N.I./N.I.E. nº 35458576M, domiciliado en calle Nazaret, nº 3, 2º derecha, Guargacho, 38639, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es ciento cincuenta con veinticinco euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1345 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 4518/03 ACG/MR.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RICARDO GUANCHE ORTEGA, con D.N.I./N.I.E. nº 78571181F, domiciliado en calle Guacamayo, nº 1-6, 2 A, 38038, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para cono-

cimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es de 450,00 euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1346 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 4784/03 ACG/MR.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO HERNÁNDEZ DÁVILA, con D.N.I./N.I.E. nº 78856299V, domiciliado en Cm. Las Lecheras, nº 18, 38006, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es de 301,00 euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1347 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 4889/03 ACG/MR.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO HERNÁNDEZ DÁVILA, con D.N.I./N.I.E. nº 78856299V, domiciliado en Cm. Las Lecheras, nº 18, 38006, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al

interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es de 450,00 euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1348 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030029836 ACG.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA YAIZA MARÍA MARÍN CURBELO, con D.N.I./N.I.E. nº 45853824N, domiciliado en calle Ruiz de Padrón, 39, 38611, Granadilla de Abona (San Isidro) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es ciento cincuenta con veinticinco euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1349 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638020011940 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA DULCE N. MARÍA CASTON GÓMEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 31858930C, domiciliado en C. Las Moraditas, 2, Oficina 3, Las Chafiras, 38620-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1350 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030003719 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA LUCÍA LUIS GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78559920Q, domiciliado en C. Pasaje Las Rosas, 11, Ravelo, Sauzal (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1351 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638020050622 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MANUEL MORALES BETHENCOURT, con D.N.I./N.I.E. nº 42091794T, domiciliado en C. edf. Tamaide, nº 223, nº 2, 2º P, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1352 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638020045754 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ABIÁN DÍAZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54049900S, domici-

liado en Av. de Las Nieves (Urb.), 18, Finca España, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1353 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638020050191 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA DANIEL MORATO SÁNCHEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 53087890A, domiciliado en C. Agustín Espinosa García, nº 9, 4º P, 38007-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1354 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el requerimiento de pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Requerimiento de pago: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638020044180 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43798984S, domiciliado en C. Urb. Garañana, 57, 3B, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1355 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 13.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030053139 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS ANDRÉS ÁVILA BETANCUR, con D.N.I./N.I.E. nº X3449055K, domiciliado en calle Los Andenes, nº 3, 2º dcha., 38611-Granadilla de Abona (San Isidro) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1356 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 13.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030052688 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ FRANCISCO, con D.N.I./N.I.E. nº 78724296B, domiciliado en calle La Marina, nº 61-A, 1º, 38001-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1357 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 13.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030052421 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA FCO. JAVIER QUINTERO RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43346536T, domiciliado en calle El Madroño, nº 8, 2º A, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a

la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1358 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030051970 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ADÁN ENCINOSO GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78722571B, domiciliado en Av. Generalísimo, Caletillas, 179, blq. B, bajo 1, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1359 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 18.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030051234 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA OLIVER FAJARDO JIMÉNEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43810438S, domiciliado en Santa María del Mar, bloq. 9, 38109-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1360 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 12.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030050837 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA JORGE ALBERTO DA SOUSA RIVERO, con D.N.I./N.I.E. nº 45528238Z, domiciliado en calle Marbella, nº 3, 38687-Guía de Isora (Playa de San Juan) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1361 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 12.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030050357 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAPHAEL HUBER CANTERO, con D.N.I./N.I.E. nº X2068839N, domiciliado en calle Flor de Pascua, edf. Concanasa, 4 A, ap. 52, 38683-Santiago del Teide (Acantilados de Los Gigantes) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1362 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030049744 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN SORIA RAMOS, con D.N.I./N.I.E. nº 43826287V, domiciliado en calle Franco Medina Candelario, nº 108, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Cuesta (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1363 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 12.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030049525 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER S. DÍAZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42186598K, domiciliado en C. Varadero, nº 24 bajo, 38679, Adeje (Caleta (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1364 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030048648 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MIGUEL REYES VELÁZQUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78711215V, domiciliado en Avda. 3 de Mayo, nº 12, 7º C, 38003, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1365 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 10.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030046561 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARCOS JUAN DE LEÓN ARMAS, con D.N.I./N.I.E. nº 45709806C, domiciliado en C. Lanzarote, nº 12, 38687, Guía de Isora (Playa de San Juan) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1366 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030046263 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA FABIÁN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43796347T, domiciliado en Bº El Cardonal, bl. 35, 4º D, 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1367 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030045878 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA GUILLERMO R. TORRES COLMENARES, con D.N.I./N.I.E. nº 78707531J, domiciliado en C. Méndez Núñez, 106, 4º F, 38001, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1368 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 06.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030045830 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALFREDO DAVID MESA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45457774E, domiciliado en C. Boro Nuevo, nº 105, Ofra, 38010, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su

publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1369 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 05.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030045362 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA CRISTIANO COPPA, con D.N.I./N.I.E. nº X5074637D, domiciliado en C. El Hierro, nº 163, Golf del Sur, 38620, San Miguel de Abona (San Miguel de Abona) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1370 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030044310 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS JUAN ALONSO AMARAL, con D.N.I./N.I.E. nº 42052174D, domiciliado en calle Mapuche, nº 10, Las Delicias, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1371 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 31.10.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030044126 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JAVIER DOMÍNGUEZ MESA, con D.N.I./N.I.E. nº 78405400X, domiciliado en Bº Fray Martín de Porres, bl. 3, 3º D, 38626-Arona (Cabo Blanco) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1372 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030043500 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA AITOR SALAS GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78567209Z, domiciliado en Urb. Las Chumberas, 21, 1 D, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1373 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 29.10.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030042282 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA HUMBERTO VALENCIA SÁNCHEZ, con D.N.I./N.I.E. nº X3489465C, domiciliado en calle Los Ángeles, nº 28, edf. Pto. 1, Santiago, 18, 38683-Santiago del Teide (Puerto de Santiago) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1374 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 23.10.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030038606 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROBERTO RUIZ ARCE, con D.N.I./N.I.E. nº 34803859Y, domiciliado en calle Orilla de la Vía, nº 46, Beniajan, 30570-Murcia (Murcia).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1375 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 03.12.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030025004 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALBERTO MOLOWNY HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78569726R, domiciliado en calle Baltasar Núñez, 19, 1º E, San Cristóbal de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1376 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 12.11.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030006022 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA FÉLIX TANAUSÚ ALONSO ARVELO, con D.N.I./N.I.E. nº 78568722D, domiciliado en calle Enrique Martín Núñez, fase III, 4Bº D, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1377 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 03.12.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030028613 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR RODRÍGUEZ CRUZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45439931G, domiciliado en Ct. General del Norte, 9, Cruz Chica, San Cristóbal de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1378 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la remisión total del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Remisión total: de fecha 27.11.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638020049322 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA OLIVER LLANOS GUILLERMO, con D.N.I./N.I.E. nº 45704107W, domiciliado en C. edf. Cristimar, bloque C, 3º izqda., Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1379 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la remisión total del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Remisión total: de fecha 27.11.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638010003349 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO EGAÑA IRUSTA, con D.N.I./N.I.E. nº 15365694S, domiciliado en calle Los Dionisios, 12-A, Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1380 **466**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.11.2003, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638030043018 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIEGO CASTRO RIVERA, con D.N.I./N.I.E. nº 32673933H, domiciliado en Hotel Río Arecas, habitación 91, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

NOTIFICACIÓN

1381 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030026148.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA MICHELE CORNACCHIA, con D.N.I./N.I.E. nº X3766981H, domiciliado en Parque Cattleya, apart. 306, Las Américas, 38660, Adeje (Playa de Las Américas) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1382 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030025831.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÁNGEL JOAQUÍN HERNÁNDEZ JORGE, con D.N.I./N.I.E. nº 78568636S, domiciliado en C. Catedral, 2, 3º B, 38204, San Cristóbal de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1383 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030026082.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA DOMENICA DI VENERE, con D.N.I./N.I.E. nº X4905824Q, domiciliado en Parque Cattleya, apart. 306, Las Américas, 38660, Adeje (Playa de Las Américas) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1384 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que

se indica, en el expediente sancionador nº 638030025636.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA EFRÉN LLANOS BÁEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43817792D, domiciliado en C. Feliz Rguez. Fuente, bl. 12, 2-7, 38320, San Cristóbal de La Laguna (Cuesta (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es novecientos un con cincuenta y dos euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1385 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030024668.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA DANIEL GARCÍA RUIZ, con D.N.I./N.I.E. nº 28770319X, domiciliado en C. Luján Pérez, nº 16, La Vizca de Adeje, 38670, Adeje (Adeje) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1386 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030024553.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ RAMÓN GUERRERO GALDO, con D.N.I./N.I.E. nº 32825914S, domiciliado en C. Orcón, nº 11, 2º A, La Estrella, 38600, Arona (Arona) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1387 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030024346.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MIGUEL AGUILAR RAMOS, con D.N.I./N.I.E. nº 43609749R, domiciliado en Avda. Marítima, locales 7-8, Caletillas, 38530, Candelaria (Candelaria) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1388 497

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030024292.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ADÁN PLAZA LÓPEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45850714F, domiciliado en C. Abinque, Resd. Jardín Botánico, nº 11, 38670, Adeje (Adeje) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1389 497

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030024231.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO Y. RODRÍGUEZ CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 43833142H, domiciliado en C. Añaza, 70 vvdas., portón 10, 3º A, 38109, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1390 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030022751.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOAQUÍN NÚÑEZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78853528Y, domiciliado en C. San Francisco, nº 71, 1º D, 38001, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es novecientos un con cincuenta y dos euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1391 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030022635.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALFONSO GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 42093897X, domiciliado en C. Góngora, 23, 1º dcha., 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1392 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030022386.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 23.10.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JULIO DÍAZ DORTA, con D.N.I./N.I.E. nº 43792445P, domiciliado en Av. Principal Añaza, parc. I-14, bq. A, 18 5, 38109-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1393 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030023640.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA SARADEY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45727300B, domiciliado en C. Luján Pérez, edf. Timanfaya II-28, 38670-Adeje (Adeje) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1394 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030035460.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN CARLOS GARCÍA VELASCO, con D.N.I./N.I.E. nº 43773408S, domiciliado en C. Gil Roldán, nº 1, 38038-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1395 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030035502.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43365027E, domiciliado en Bº San Antonio, 25 Años de Paz, P-3, 2º, 38300-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1396 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030023470.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA AIRÁN GONZÁLEZ BATISTA, con D.N.I./N.I.E. nº 78102160W, domiciliado en C. Antón Guanche, portón 11, 1º izq., 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es novecientos un con cincuenta y dos euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1397 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030025405.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA AGUSTÍN OTERO MARTÍNEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 52490692T, domiciliado en C. Nava y Grimón, nº 25, 38201-San Cristóbal de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1398 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030028832.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN Mª JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43817723D, domiciliado en C. Marco Aurelio, 38-40, 4º, 2ª, 08006-Barcelona (Barcelona) (Barcelona).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, María Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1399 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ejecución de sanción del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 03.12.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030005455 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALFONSO JORGE BELLO, con D.N.I./N.I.E. nº 42041276J, domiciliado en C. Tribulaciones, nº 9, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1400 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ejecución de sanción del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 3.12.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638030004153 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA YASSER GONZÁLEZ SULEIMAN, con D.N.I./N.I.E. nº 45725270M, domiciliado en C. Manuel Bello Ramos, 42, edf. Hibiscus, 1º, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1401 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ejecución de sanción del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 03.12.2003, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638020042900 MAFP.

Denunciado/da: DON/DOÑA YASSER GONZÁLEZ SULEIMAN, con D.N.I./N.I.E. nº 45725270M, domiciliado en C. Manuel Bello Ramos, 42, edf. Hibiscus, 1º, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.60.83.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1402 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030034182.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAMÓN MANUEL CHARRIEL RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43783987Z, domiciliado en Las Indias, edf. Salado, pta. C, 7-A, 38008, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta

Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1403 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030033979.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID AIRÁN ARTEAGA VALLADARES, con D.N.I./N.I.E. nº 43815694G, domiciliado en C. Estanislao Brotons Poveda, blq. 47, 3 A, 38009, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1404 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030033487.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR ÁLVAREZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 70246160C, domiciliado en C. 26 de Diciembre, nº 64, 2º izq., 38200, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1405 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030031752.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN PEDRO CAMPOS FUENTES, con D.N.I./N.I.E. nº 43792988E, domiciliado en C. Candelaria, nº 35, 38500, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1406 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030031740.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA GERARDO GABINO CAMPOS, con D.N.I./N.I.E. nº 42098775N, domiciliado en C. Candelaria, nº 43, 38500, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efec-

tivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1407 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030031089.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78606167X, domiciliado en C. La Cancela, s/n, 38300, Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1408 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030031028.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA EMERSON DE LEÓN TOSCO, con D.N.I./N.I.E. nº 78713223R, domiciliado en Paseo de la Pinocha, 125 viv., pta. 5, 2º B, 38038, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1409 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030030656.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA DÁMASO NODA BARROSO, con D.N.I./N.I.E. nº 78563947H, domiciliado en C. Real Orotava, 58, 38760, Sauzal (El) (Sauzal El)) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es cuatrocientos cincuenta con setenta y seis euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1410 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030030632.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27.11.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROBERTO CARLOS LABRADOR EXPÓSITO, con D.N.I./N.I.E. nº 78619493L, domiciliado en C. El Pinalete, 24, Bº Belén, 38440, Guancha (La) (Pinalete (El)) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba ci-

tada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1411 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030030401.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUYMÁN RECCO TOSCO, con D.N.I./N.I.E. nº 54051575B, domiciliado en C. Linternas de Diógenes, 38, La Cuesta, 38320, San Cristóbal de La Laguna (Cuesta (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es novecientos un con cincuenta y dos euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

NOTIFICACIÓN

1412 **497**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638030029472.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 03.12.2003.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEXIS GÓMEZ ESTÉVEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78696840V, domiciliado en Ct. Lomo Blanco, nº 147, dcha., “Casa Rosa”, 38300, Orotava (La) (Orotava (La)) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pre-

sente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

El importe de la sanción que es trescientos con cincuenta y cuatro euros, deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que podrá solicitar en esta Subdelegación del Gobierno en las dependencias de la Sección de Derechos del Ciudadano (Negociado de Infracciones Administrativas) en la calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, tfno. 922.99.90.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

La Secretaria General, Mª Victoria Mira Fernández.

Oficina de Extranjeros

E D I C T O

1413 **466**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14), de permiso de residencia por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020030011329	FERRER GERMAN, CRISTOBALINA	REPUBLICA DOMINICANA	X02273806A	04/07/2003	30/10/2003
380020030016850	GILES , JUAN MANUEL	ARGENTINA	X03910057B	04/07/2001	13/11/2003
380020030017345	UTTAMCHANDANI , RADHA GOBINDRAM	INDIA	X03503244E	01/08/2000	13/11/2003
380020030010920	OULD MAAROUF, ABDEL KERIM	MARRUECOS	X03224354F	18/06/2003	13/11/2003
380020030012947	RUBIO CALDAS, FRANCIS	COLOMBIA	X03252295A	08/05/2003	04/11/2003

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

E D I C T O

1414 **466**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso residencia por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020030016993	MARTINEZ ARTILES, JORGE LUIS	CUBA	X03999173W	20/07/2001	03/11/2003
380020030013332	MORALES SANCHEZ, CLAUDIA LORENA	COLOMBIA	X04474270B	31/05/2002	30/10/2003
380020030019325	SOSAN , MICHAEL	SIERRA LEONA	X02505150J	16/05/2001	07/11/2003
380020030010889	ACOSTA MESA, JORGE	CUBA	X03234394L	28/05/2001	03/11/2003
380020030011616	RESTREPO MEJIA, ANTONIO JOSE	COLOMBIA	X04001240E	20/07/2001	13/11/2003

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

E D I C T O

1415 **466**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso residencia por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020030012943	PRADO ARAGON, REINALDO	COLOMBIA	X03252120N	26/03/2001	31/10/2003
380020030013850	BELA SULA , MARIA ANTONIA	GUINEA ECUATORIAL	X02650969N	25/09/2000	12/11/2003
380020030010611	ORTIZ ORTIZ, FANNY	COLOMBIA	X03065595V	24/06/2003	03/11/2003
380020030006066	WHITAKER , LAWRENCE SEBASTIAN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	X02090822F	29/05/2000	14/11/2003
380020030010218	CUENCA PAZLY, BEATRIZ	COLOMBIA	X05083348A	18/06/2003	03/11/2003
380020030010145	MUNSEKE SISI, WASALUA JEAN	REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	X01658162T	18/04/2001	06/11/2003
380020030018117	ERRAMI , MBARK	MARRUECOS	X03984008V	18/07/2001	

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

E D I C T O

1416 **466**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso residencia por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020030007031	RIVERA FRANCO, WILLIAN ALEXANDRI	ECUADOR	X03828226Z	22/04/2003	02/10/2003
380020030006650	ORREGO ARIAS, ADRIANA CECILIA	COLOMBIA	X04942073V	15/04/2003	29/08/2003
380020030010675	HRUSHCHAK , OLEH	UCRANIA	X04077441R	31/07/2001	31/10/2003
380020030013385	BECERRA BEJARANO, VICTOR HUGO	COLOMBIA	X04505857L	08/08/2002	07/11/2003
380020030009897	EZE , ANTHONY ACHEBE	NIGERIA	X03579453D	11/09/2002	07/11/2003
380020030010278	EL MALKI , ABDELILAH	MARRUECOS	X01431007Q	18/06/2003	07/11/2003
380020030010289	ABBAALI , DAIH	MARRUECOS	X04923173T	18/06/2003	03/11/2003
380020030016542	BEDOYA PATIÑO, JAMILETH	COLOMBIA	X05320598P	01/10/2003	13/11/2003
380020030013854	CHTOUKI , SLIMAN	MARRUECOS	X03036553R	19/08/2003	12/11/2003
380020030011183	CORTINA MENA, LUIS ENRIQUE	CUBA	X05123961K	30/04/2002	04/11/2003

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

La Subdelegada del Gobierno,
Pilar Merino Troncoso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia de Aduanas e II.EE. de Santa Cruz de Tenerife

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIONES

1417 **709**

Marta Díaz Sáiz, Jefe de la Dependencia de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6. de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

* Nº de N.I.F.: X-5178422-H.

Nombre y apellidos o razón social: STEVEN JOHN CHADWIK.

Municipio: Arona.

Documento: expediente 304/03.

Asunto: acuerdo de iniciación-propuesta de resolución.

Órgano responsable: Dependencia de Aduanas e II.EE.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de LUNES a VIERNES en horario de NUEVE a CATORCE horas en la Dependencia de Aduanas e II.EE. de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Antonio, nº 8. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.

El Jefe de la Dependencia.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

Sala de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1418 **448**

En la reclamación nº 38/01045/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de CARZÓN ZAPATA, VÍCTOR HUGO, se ha dictado en 27.11.2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

A N U N C I O

1419 **449**

En la reclamación nº 38/00949/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de PICCINALI, JORGE, se ha dictado en 27.11.2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la providencia de apremio impugnada, con reposición de las actuaciones para que por el órgano de gestión se notifique la sanción en período de pago voluntario, todo ello con derecho a la devolución del importe ingresado más sus correspondientes intereses legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regio-

nal, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

A N U N C I O

1420 **450**

En la reclamación nº 38/00845/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de LUIS LUIS, JUAN ANTONIO, se ha dictado en 27.11.2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la providencia de apremio impugnada, con reposición de las actuaciones para que por el órgano de gestión se notifique la sanción en período de pago voluntario, todo ello con derecho a la devolución del importe que se haya podido ingresar más sus correspondientes intereses legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

A N U N C I O

1421 **451**

En la reclamación nº 38/01872/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de MARTÍN PINO, RICARDO, se ha dictado en 18.12.2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda declarar la inadmisibilidad, por extemporánea, de la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

A N U N C I O

1422 **452**

En la reclamación nº 38/00863/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de ESTEVES LORENZO, MARCELINO, se ha dictado en 27.11.2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la providencia de apremio impugnada, con reposición de las actuaciones para que por la oficina gestora se notifique la liquidación en período de pago voluntario.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

E D I C T O

1423 **472**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del INSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 enero (B.O.E. día 14) de modificación de Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a los sujetos responsables de la reclamación de diferencias en el pago delegado de la prestación de Incapacidad Temporal o invalidez provisional que se relacionan, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles el inicio del procedimiento en los expedientes de diferencias en el pago delegado de las prestaciones de Incapacidad Temporal o invalidez provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social y en el artículo 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos que en ellos se determinan, en aplicación de lo previsto en los artículos 124, 130, 131, 132 del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, así como en lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1983 desarrollada por la Resolución de 31 de mayo de ese mismo año.

Razón social Nº expediente	Código cuenta cotización	Acto que se notifica
M.E. IN. LOUZAO, S.L.L. DPD 2003/0077	38/10444638/23	Trámite de audiencia (alegaciones)

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, las alegaciones que estime pertinentes. Si por el contrario, formula el ingreso, rogamos nos remita copia de la liquidación a los efectos de finalizar el procedimiento de reclamación.

La Directora Provincial, Mª Dolores Collado Félix.

Tesorería General de la Seguridad Social

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

A N U N C I O

1424 **617**

Doña María Luisa González Aguirre, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones de deuda por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el art. 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.97), debe hacerlos efectivos en los siguientes plazos:

a) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las reclamaciones emitidas antes de 1998, y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea: acta de liquidación, reclamación de deuda por acta de infracción o de otros recursos.

b) El resto de reclamaciones de deuda el plazo para su ingreso, finalizará el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días UNO y QUINCE, y el día VEINTE o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de mes.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Ayuntamiento correspondiente, podrá interponerse Recurso Ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 922 0601400 FAX: 922 0601435
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.COVADONGA SUAREZ FERNANDEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	38002956839	OLMOS AGUILAR EDUARDO	CL BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38 2003 021373714	0603 0603	527,65
0111 10	38003108403	MARTIN MARTIN OLEGARIO	AV ENRIQUE MEDEROS 9	38760	LLANOS DE AR	03	38 2003 021374017	0603 0603	1.757,81
0111 10	38003524792	PADRON MESA SANTIAGO GRE	BD SAN FELIPE 35	38400	PUERTO DE LA	03	38 2003 021376138	0603 0703	376,79

0111	10	38004438212	MORALES ORAMAS DOMINGO	CL	HERMANO PEDRO 12	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	022938747	0803	0803		215,40
0111	10	38004947662	DIAZ SIVERIO PEDRO	LG	CHIGUERGUE 10	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021392609	0603	0603		786,62
0111	10	38005116000	CARRION GONZALEZ LUIS	CL	AGUSTIN ESPINOSA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	022945922	0803	0803		763,72
0111	10	38005120747	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL	CARMEN NOBRERA"E	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	021394225	0603	0603		1.187,44
0111	10	38005333339	HERNANDEZ BAYES MARCELIN	LG	CTRA. GRAL. TIMIJ	38900	VALVERDE	02	38	2003	022950568	0803	0803		1.756,04
0111	10	38005534009	MARTINEZ DIAZ VALENTIN E	UR	TABAIBA BAJA EDIF	38290	ROSARIO EL	03	38	2003	021401703	0603	0603		239,72
0111	10	38005681125	HERNANDEZ MORALES ANTONI	CL	GRAN CANARIA EL F	38640	ARONA	03	38	2003	021403824	0603	0603		1.176,29
0111	10	38005910386	DROP INN SOCIEDAD CIVIL	LG	COMPEJO GALACIO P	38660	ADEJE	04	38	2003	005092565	0703	0703		901,56
0111	10	38006025776	S.COOP.LIMITADA AGACHE	CL	LA HOYA 17	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021411504	0603	0603		930,98
0111	10	38006318901	ACOSTA MARTIN MIGUEL ANG	CL	AVDA. ENRIQUE MED	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021415039	0603	0603		829,26
0111	10	38006923634	DI MAGGIO --- ROSA	CL	PUERTO VIEJO 2	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021424234	0603	0603		359,39
0111	10	38007039630	URGENSUR, S.L.(SERV.AMBU	CL	LOS MOLINOS	38670	ADEJE	03	38	2003	021425547	0603	0603		415,93
0111	10	38100600900	GUTIERREZ LOPEZ RAFAEL	CL	SIEMPREVIVA 16	38203	LAGUNA LA	03	38	2003	021452425	0603	0703		151,01
0111	10	38100763473	DIFFUSION IMPORT, S.L.	CL	TANIA 10	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	021456061	0603	0603		447,73
0111	10	38100794694	KELCHNER --- WOLFGANG	LG	HOTEL PLAYA SUR-T	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023002506	0803	0803		220,66
0111	10	38101113784	FRANCISCO GUERRERO, S.L.	CL	SAN CLEMENTE (BAR	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	021463438	0603	0603		928,38
0111	10	38101671435	SPIZZICA,S.L.	PL	PLAZA DEL CHARCO-	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021476471	0603	0603		359,39
0111	10	38101779953	TURISOL PARQUE, S.L.	CL	BETHERCOURT ALFO	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021479808	0603	0603		3.499,34
0111	10	38101785209	ROVIRA LOPEZ EMILIO	AV	CRISTOBAL COLON E	38500	GUIMAR	03	38	2003	021480010	0603	0603		472,42
0111	10	38101860280	PRINCIPADO DE TENERIFE,	CL	ESPRONCEDA 3	38670	ADEJE	02	38	2003	023026451	0803	0803		3.582,11
0111	10	38102085808	PERERA DELGADO LUIS ROBE	CL	SAN ANTONIOO 90	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023032111	0803	0803		517,36
0111	10	38102113793	PIERLUIGI --- TONIOLO	CL	LAS NORIAS	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021487686	0603	0603		594,26
0111	10	38102335883	MORTIMER --- ASA MARK	UR	EL BERIL LA CALET	38670	ADEJE	02	38	2003	023038373	0803	0803		739,08
0111	10	38102381858	VOLTICA, S.L.	CL	MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	03	38	2003	021494760	0603	0603		1.263,11
0111	10	38102392063	CADORNIGA S.L.	AV	EL PASO-ED MULTIU	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	020420080	0503	0503		810,07
0111	10	38102392063	CADORNIGA S.L.	AV	EL PASO-ED MULTIU	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	020420181	0503	0603		546,19
0111	10	38102407524	RASCIONI --- CHRISTIAN	UR	SUEÑO AZUL-C/C PR	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	023040801	0803	0803		585,41
0111	10	38102625469	COMUNIDAD DE BIENES CERC	CL	SAN VICENTE - BAR	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021501531	0603	0603		1.391,48
0111	10	38102625772	CENTRO LITORAL ADEJE, S.	LG	C.C. FAÑABE I	38670	ADEJE	02	38	2003	023046356	0803	0803		723,62
0111	10	38102667909	BENTENUHYA, S.L.	LG	CTRA GRAL BUZANAD	38640	ARONA	02	38	2003	023047871	0803	0803		878,02
0111	10	38102727523	GOODWIN THE ENTERTAINER	LG	APARTAMENTOS COLO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023048982	0803	0803		1.443,80
0111	10	38102805527	YAYO VERDURAS, S.L.	CL	FUERTEVENTURA VIL	38639	GALLETAS LA	03	38	2003	021506783	0603	0703		226,06
0111	10	38102853825	ALVAREZ ARMAS MARIA NORA	CL	RAMON POLL	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021508096	0603	0603		424,27
0111	10	38103011550	BACANBAS, S. L.	AV	LITORAL PARQUE SA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021513251	0603	0603		26.859,35
0111	10	38103066518	MARTIN VALVERDE ISABEL	CL	ST.MARIA SOLEDAD	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023060100	0803	0803		762,53
0111	10	38103098446	A.D.V.SIGNS, S.L.	CL	S.MIGUEL CHIMISAY	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	021516079	0603	0603		909,16
0111	10	38103127445	BARAJA CANARIA S.L.	CL	ANCHIETA, 18	38201	LAGUNA LA	04	38	2003	005597773	0803	0803		300,52
0111	10	38103171905	MORALES MENDEZ SERAFINA	CL	FUERTEVENTURA EL	38640	ARONA	03	38	2003	021519113	0603	0603		422,04
0111	10	38103188372	MARTIN BETHENCOURT PABLO	CT	GRAL. DEL SUR	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	020447665	0503	0503		376,44
0111	10	38103188372	MARTIN BETHENCOURT PABLO	CT	GRAL. DEL SUR	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021519618	0603	0603		376,44
0111	10	38103274763	SALVA MEDANO S L	PS	NUESTRA SEÑORA ME	38612	MEDANO EL	03	38	2003	021523456	0603	0603		547,28
0111	10	38103308513	AVILA DOMINGUEZ ROSA MAR	CL	BO. RAVELO CL/	38360	SAUZAL	04	38	2003	005042146	0503	0503		3.005,07
0111	10	38103394496	CANARIAS DE IDEACION Y M	CL	MENDEZ NUÑEZ 116	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021529217	0603	0603		519,97
0111	10	38103446030	LEACH --- ROBERT JOHN	LG	PEBBLE BEACH-AMAR	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023074345	0803	0803		936,61
0111	10	38103459770	FERNANDEZ HIDALGO ANTONI	AV	FERNANDEZ PERDIGO	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021531338	0603	0603		439,72
0111	10	38103526660	CADEIN INVERSORES INMOBI	CM	SATURNINO 32	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021534166	0603	0603		5.236,88
0111	10	38103569706	SANTOS MORENO JOSE	CL	EL CERCO 9	38670	ADEJE	02	38	2003	023079904	0803	0803		878,02
0111	10	38103682870	SISTEMAS PREFABRICADOS A	UR	SABANDEÑOS	38670	ADEJE	02	38	2003	023084348	0803	0803		4.504,64
0111	10	38103698634	GEIGER LA PALMA, S.L.	AV	MARITIMA PTO. NA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021540230	0603	0603		1.439,87
0111	10	38103711162	CAPASPA, S.L.	UR	EL BERIL 7	38679	ADEJE	02	38	2003	023085459	0803	0803		1.447,25
0111	10	38103772796	DITOJO, S.L.	AV	REPUBLICA DE HOND	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021542755	0603	0603		580,52
0111	10	38103784621	BEVIERE --- MARIE CHANTA	UR	SUEÑO AZUL 14	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	023088994	0803	0803		270,74
0111	10	38103820690	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	CL	PRL. SAN ANTONIO	38203	LAGUNA LA	03	38	2003	021543967	0603	0603		167,50
0111	10	38103820690	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	CL	PRL. SAN ANTONIO	38203	LAGUNA LA	03	38	2003	021544068	0603	0603		358,88
0111	10	38103863938	CAMPOS ACOSTA CARLOS FRA	CL	AVDA. CRISTOBAL	38500	GUIMAR	02	38	2003	023091321	0803	0803		373,00
0111	10	38104221424	ALLAIN --- REJANE DANIEL	UR	SUEÑO AZUL C.C. 1	38678	ADEJE	02	38	2003	023105667	0803	0803		369,53
0111	10	38104312158	LOS NARANJOS DE ADEJE S.	CL	SUECIA SAN EUGENI	38670	ADEJE	02	38	2003	023109509	0803	0803		2.678,39
0111	10	38104433410	VAN VLIET --- ESTHER	CL	LA GRACIOSA EDF M	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	021569633	0603	0603		215,63
0111	10	38104446847	GRAN REY HAUTACUPERCHE,	LG	LA PLAYA	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	023116579	0803	0803		1.491,94
0111	10	38104513636	UNION DE ASESORES CANARI	CL	LA HOYA 41	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023120825	0803	0803		221,39
0111	10	38104861018	MARICHAL E HIJOS, S.L. U	UR	PARAISO 53	38108	ROSARIO EL	03	38	2003	021595804	0603	0603		6.810,96
0111	10	38104890118	HERVEN INTERNATIONAL TRA	CL	CATEDRAL 18	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	023141538	0803	0803		1.447,25
0111	10	38104948217	BOULLOSA VENCE LUIS EDUA	CL	ENRIQUE MEDEROS 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023144366	0803	0803		892,80
0111	10	38105002171	SEELCA, S.L.L.	CL	JUAN SEBASTIAN EL	38500	GUIMAR	03	38	2003	021603581	0603	0603		825,49
0111	10	38105015410	SERVICIOS Y CONTROL REVE	CL	TAJINASTE LOS OLI	38640	ARONA	02	38	2003	023148309	0803	0803		24.538,08
0111	10	38105055826	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	JOSE HDEZ. AFONSO	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021606514	0603	0603		275,58
0111	10	38105059967	ELOY ARMAS SIMON, S.L.	CL	LAS MANCHAS 37	38750	PASO EL	03	38	2003	021606918	0603	0603		5.689,82
0111	10	38105079670	SAGOCON S.L.	AV	MENCEY ABONA 24	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021607827	0603	0603		473,27
0111	10	38105083714	PUROS DULZURA, S.L.	CL	SAN MIGUEL 25	38710	BRE A ALTA	03	38	2003	021608231	0603	0603		250,14
0111	10	38105172428	DOMINGUEZ BUGALLO FELIX	LG	CTRA. GRAL. FAÑAB	38670	ADEJE	03	38	2003	021612069	0603	0603		252,97
0111	10	38105233961	PETIT --- YVES	UR	SUEÑO AZUL B-3	38670	ADEJE	02	38	2003	023160534	0803	0803		895,26
0111	10	38105295292	LANDI --- ANTONIO	LG	C.C. SAN TELMO 5	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	021618335	0603	0603		336,47
0111	10	38105314793	VEGA VEGA JUAN JOSE	CL	LOS GONZALEZ. ED.	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021619648	0603	0603		1.381,38
0111	10	38105315706	CHABANON --- CHRISTOPHE	LG	EDIF. MAGALLANES	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023164271	0803	0803		373,00
0111	10	38105318332	APITRAVEL, S.L.	CL	NOELIA AFONSO. ED	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023164473	0803	0803		747,74
0111	10	38105329143	FRENZA TOLEDO VICTOR MAN	CL	ALMIRANTE CERVERA	38508	PUERTITO DE	02	38	2003	023165382	0803	0803		760,75
0111	10	38105341772	EUROPEA EUSE, S.L.L.	CL	CHARCO DEL MUSGO	38520	CANDELARIA	02	38	2003	023165786	0803	0803		721,91
0111	10	38105366024	BURGIN --- JUNE VALERIE	UR	PARQUE ROYAL 56	38660	ADEJE	03	38	2003	021622476	0603	0603		220,13
0111	10	38105366024	BURGIN --- JUNE VALERIE	UR	PARQUE ROYAL 56	38660	ADEJE	02	38	2003	023166594	0803	0803		577,64
0111	10	38105412302	BUGDET PRONIC S.L.	CL	GUSTAVO ALFONSO M	38670	ADEJE	02	38	2003	023168517	0803	0803		3.618,12
0111	10	38105526779	GUILLEN RIVERO EDUARDO	CL	ANTONIO MARTI-LA	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023172860	0803	0803		808,20
0111	10	38105562145	COFRANJA UNITED, S.L.	CL	MATIAS 3	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021632479	0603	0603		418,94
0111	10	38105582757	MORALES MORALES LUCIANO	LG	CTRA GRAL SUR CO	38670	ADEJE	03	38	2003	021633287	0603	0603		1.873,93
0111	10	38105606504	CONGELADOS CANAMAR TENER	CL	EL SOL 3	38380	VICTORIA DE	03	38	2003	021635210	0603	0603		936,60
0111	10	38105637220	GONZALEZ FELIPE CANDIDO	AV	SANTA CRUZ 143	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023179732	0803	0803		320,26
0111	10	38105691780	OSIRIS INSTALACIONES ELE	CL	BELGICA-PLAYA EL	38108	ROSARIO EL	03	38	2003	021641068	0603	0603		7.240,90
0111	10	38105695723	BARRIOS LOPEZ DOMINGO SE	AV	SANTA CRUZ 170	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023183671	0803	0803		390,24
0111	10	38105737654	CAZORLA, ARIAS Y RERCH,S	CL	SAN ANTONIO 30	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023185590	0803	0803		721,91
0111	10	38105746950	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA A	38670	ADEJE	02	38	2003	023186402	0803	0803		1.500,22
0111	10	38105829604	GENERAL LIMPIEZA DE CANA	AV	SANTA CRUZ 103	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	021650061	0603	0603		17.487,12
0111	10	38105859310	ARONA RISCAN S.L.	CL	NUEVA 7	38640	ARONA	02	38	2003	023192664	0803	0803		409,07
0111	10	38105989753	GARCIA PACHECO MOISES	CL	CALVARIO EDF. ALM	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021659963	0603	0603		8.412,05
0111	10	38106018752	COM.B. HAMBURGUESERIA SA	UR	MANGO LA CALETA 1	38679	ADEJE	03	38	2003	021661680	0603	0603		379,09
0111	10	38106019156	BELTRAN RODRIGUEZ JACOB	CL	GRANDE 22	38677	TIJOCO BAJO	03	38	2003	021661781	0603	0603		122,41
0111	10	38106031482	MIRANDA DISTRIBUCIONES C	CL	LOS GERANIOS.-EDI	38520	CANDELARIA	03	38	2003	021662791	0603	0603		973,54
0111	10	38106052704	WIZARD TELECOMUNICACIONE	AV	TRINIDAD 44	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	023206610	0803	0803		1.511,84
0111	10	38106059370	TASAGARTE PATRIMONIAL S.	CL	CARMEN NOBREGA 10	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	021665623	0603	0603		5.611,26
0111	10	38106132930	MESGON S.L.	CL	AGALA 4	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	023212569	0803	0803		5.850,37
0111	10	38106133031	MESGON S.L.	CL	AGALA 4	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	023212670	0803	0803		570,28
0111	10	38106167585	REYES CONRADO LUIS MANUE	CL	TIMOTEO ALBERTO D	38207	LAGUNA LA	02	38	2003	023215195	0803	0803		760,16
0111	10	38106188706	BUNGALOW SAN JOSE S.L.	CL	SAN JOSE 98	38720	BRE A BAJA	02	38	2003	023216714	0803	0803		625,73
0111	10	38106197695	ROQUES DE ACHAMAN, S.L.	LG	ROQUE ABEJERAS- B	38640	BUZANADA	03	38	2003	021675121	0603	0603		277,72
0111	10	38106217301	GARCIA MORENO JOSE	CL	EL CERROJILLO-EL	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021676333	0603	0603		126,06
0111	10	38106264686	BRENDEL --- ROBERTO ALFR	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021679363	0603	0603		359,39
0111	10	38106287827	MARMOLES Y PIEDRAS FIDEL	CJ	LAS BODEGAS 2	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021681282	0603	0603		2.877,91
0111	10	38106291362	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023224188	0803	0803		721,91
0111	10	38106292170	PEREZ CACERES CARMEN GLO	CL	LUIS FELIPE GOMEZ	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021681787	0603	0603		55,71
0111	10	38106296921	SPIZZICA S.L.	PZ	EL CHARCO-EDF.OLI	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021682090	0603	0603		93,95
0111	10	38106344310	SERVICIOS EVESA, S.L.	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021685225	0603	0603		2.974,40
0111	10	38106344310	SERVICIOS EVESA, S.L.	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023227222	0803	0803		8.433,68
0111	10	38106354313	GARCIA CORUJO ANTONIO	CL	SANTIAGO 20	38900	VALVERDE	03	38	2003	021686538	0603	0603		370,06
0111	10	38106397557	PEREZ BRAVO GUMERSINDO A	UR	TORRES MTÑA TEJIN	38670	ADEJE	03	38	2003	021689265	0603	0603		430,25
0111	10	38106423122	BUSINESS CONECTION SERVI	UR	RESIDENCIAL MAGAL	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	023233383	0803	0803		1.521,50
0111	10	38106437771	BUSINESS CONNECTION Y SE	ED	MAGALLANES BEACH	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023235407	0803	0803		760,75
0111	10	38106506075	HALE --- BERNARD JOSEPH	AV	EUROPA UR. OCEAN	38670	ADEJE	03	38	2003	021699874	0603	0603		359,39
0111	10	38106558215	CABRERA AGUIAR MARIA CEC	CL	LA PALOMERA. C.C.	38870	VALLE GRAN R	03	38	2003	021705332	0603	0603		252,73
0111	10	38106569733	A.S.P.CANARIAS 2002, S.L	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA LA	02	38	2003	023246824	0803	0803		3.951,24
0111	10	38106614896	RODRIGUEZ GORRIN ANTONIO	ED	LAS FLORITAS II 1	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021709675	0603	0603		134,36
0111	10	38106615607	DELGADO VARGAS LUIS RAMO	AV	GALVAN BELLO. ED.	38612	MEDANO EL	03	38	2003	021709877	0603	0603		366,42
0111	10	38106622879	LIN --- MEIBIN	LG	C.CIAL.SALYTIEN 1	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021710584	0603	0603		469,73
0111	10	38106641774	NIC NAUTICA, S.L.	ZZ	C.C. RADAZUL BAJO	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	023251975	0803	0803		723,62
0111	10	38106659154	BRIDGE --- VIVIEN NANCY	LG	C.C. HOTEL COLUMB	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021713012	0603	0603		1.149,95
0111	10	38106671076	BERRIOS ZARATE MARCOS HU	CL	BARRANQUILLO EDF	38685	GUIA DE ISOR	03	38	2003	021714224	0603	0603		91,14

0111	10	38106719273	GREENALL --- JONATHAN JU	UR	APTOS SUN VILLAS	38660	ARONA	02	38	2003	023257837	0803	0803	4.106,27
0111	10	38106755245	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV	VENEZUELA 19	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021723520	0603	0603	187,91
0111	10	38106779901	STEPHENS --- FIONA JANE	AV	NOELIA AFONSO C.C	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021725742	0603	0603	3.481,30
0111	10	38106840525	GONZALEZ CANO JOSE ANTON	CL	CHARCAY CHARCO DE	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	021731301	0603	0603	1.077,85
0111	10	38106841535	LOPEZ MARTIN JESSICA	CT	GENERAL EL SOBRAD	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023268648	0803	0803	75,54
0111	10	38106844969	VIOLET FLAME, S.L.	AV	GENERALISIMO-PORT	38520	CANDELARIA	03	38	2003	021731806	0603	0603	152,52
0111	10	38106846686	WILLIAMS --- JUAN ALSIBI	CL	LUIS ALVAREZ CRUZ	38670	ADEJE	03	38	2003	021732008	0603	0603	614,03
0111	10	38107001078	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL	CUMBRE NUEVA UR.	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	023285523	0803	0803	1.521,50
0111	10	38107002290	ADEJE VACACIONES SL	CL	CASTILLO 34	38600	ADEJE	03	38	2003	021748677	0603	0603	3.086,93
0111	10	38107020680	VECCHIETTI --- SEBASTIAN	CL	TINERFE EL GRANDE	38670	ADEJE	03	38	2003	021750903	0603	0603	329,78
0111	10	38107026744	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISC	CM	LA ALDEITA 19	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021752115	0603	0603	870,86
0111	10	38107053420	HERNANDEZ GONZALEZ CARME	CL	GOMEZ CUESTA APT	38660	ARONA	03	38	2003	021755145	0603	0603	231,73
0111	10	38107087570	SERVICIOS INTEGRADOS DEL	AV	BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021758983	0603	0603	8.481,90
0111	10	38107096462	DECORACIONES Y DISTRIBUC	CL	PORTILLO 5	38108	BALDIOS LOS	02	38	2003	023295930	0803	0803	739,08
0111	10	38107107576	EXPOSITO GONZALEZ JUAN J	CL	D-PUEBLO HINOJOSA	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	021760603	0603	0603	1.083,58
0111	10	38107110812	BOHIO CANARIAS, S.L.	CL	PUNTA RASCA,URB.C	38109	SANTA MARIA	03	38	2003	021761007	0603	0603	1.570,01
0111	10	38107131828	BERNAD PASCUAL MARIA PIL	AV	TRES DE MAYO 28	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021763330	0603	0603	718,78
0111	10	38107152440	DELGATEN SUR, S.L.	AV	NOELIA AFONSO-EDI	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	021765047	0603	0603	299,36
0111	10	38107154157	GREIGE --- ELIAS EMILE	LG	CC CARLOTA 9	38660	ARONA	02	38	2003	023302495	0803	0803	390,24
0111	10	38107161837	SAMPEDRO LEMOS ANGEL	CL	FORMENTERA, 3-LA	38612	MEDANO EL	03	38	2003	021766461	0603	0603	1.193,54
0111	10	38107162443	EXCAVACIONES QUINTO S.L.	CL	PASAJE TARIFE AGU	38620	SAN MIGUEL	03	38	2003	021766562	0603	0603	308,46
0111	10	38107170022	GREENLAND CONSULTING. S.	AV	CARLOS FRCO. LRZO	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021767774	0603	0603	162,80
0111	10	38107205182	MEDINA MELIAN TOMAS	CL	SIMBAD - CESAR CA	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021769895	0603	0603	423,05
0111	10	38107219027	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV	VENEZUELA 19	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021771414	0603	0603	1.559,46
0111	10	38107283893	WHITE --- VINCENT	UR	PARQUE GALEON 109	38670	ADEJE	02	38	2003	023314825	0803	0803	72,23

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	010022155482	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023338265	0703	0703	251,54
0521	07	031031273939	BERRY --- ANNE MARIE	UR	SUEÑO AZUL CALLAO	38670	ADEJE	02	38	2003	023633309	0703	0703	251,54
0521	07	040026490612	ROVIRA LOPEZ EMILIO	AV	CRISTOBAL COLON E	38500	GUIMAR	02	38	2003	023773250	0703	0703	251,54
0521	07	040028919551	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISC	CL	CAMINO LA ALDEA 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023701007	0703	0703	251,54
0521	07	071009089163	MARTINEZ MURES SANTIAGO	CL	LA GOMERA 9	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023626235	0703	0703	251,54
0521	07	080482946555	CANO GIMENEZ JOSE	ED	RIAS BAIXAS UR GA	38626	ARONA	02	38	2003	023486896	0703	0703	251,54
0521	07	081017522891	BERNAD PASCUAL MARIA PIL	AV	TRES DE MAYO 28	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021863360	0603	0603	251,54
0521	07	081017522891	BERNAD PASCUAL MARIA PIL	AV	TRES DE MAYO 28	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023424858	0703	0703	251,54
0521	07	081032666716	WANG --- JIANGUO	ED	ALTEMAR 6	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023634319	0703	0703	251,54
0521	07	140056872713	GALVAN SEIJO ALBERTO	UR	IFARA 13	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023422434	0703	0703	251,54
0521	07	150051574670	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	UR	PUEBLO HINOJOSA C	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	023422535	0703	0703	251,54
0521	07	150096970670	BEITIA PIÑEIRO JUAN VENA	AP	LOS CARDONES 77	38660	ARONA	03	38	2003	023631891	0703	0703	251,54
0521	07	170044429162	PALE OCAÑA AGUSTIN	CL	MANUEL RAVINA__VA	38150	VALLESECO	03	38	2003	023703835	0703	0703	251,54
0521	07	170058492950	PUIG ROJALS DAVID	AV	EUROPA S.EUGENIO	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	023629770	0703	0703	235,55
0521	07	170061756089	PRIETO CUADRADO ERNESTO	CL	CANDIDO LOPEZ TRU	38350	TACORONTE	02	38	2003	022273083	0603	0603	251,54
0521	07	240046075886	POLLAN FUENTES MANUEL	CL	BARRIO NUEVO 29	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	023494071	0703	0703	251,54
0521	07	260011727437	RUIZ LOPEZ MANUEL	CL	CASINO 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023702724	0703	0703	251,54
0521	07	270044089949	ECHEVERRY LOPEZ JULIO	CL	ONESIMO BETANCOR	38150	VALLESECO	02	38	2003	023768705	0703	0703	41,92
0521	07	271000994280	PUNTEL LECONA PABLO	AV	EL EMIGRANTE 60	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2003	023627548	0703	0703	251,54
0521	07	280378871987	POZO BRAVO MIGUEL ANGEL	LG	RESID.LOS PALMERO	38670	ADEJE	02	38	2003	023643716	0703	0703	251,54
0521	07	280410632114	BRAVO CANO MIGUEL ANGEL	AV	VENEZUELA-AP.LUMA	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	023636743	0703	0703	251,54
0521	07	280437043901	GONZALO ALEMAN JOSE FRAN	CL	PEDRO RGUEZ CRUZ	38508	GUIMAR	02	38	2003	023860247	0703	0703	251,54
0521	07	281001072975	RAUHALA --- TIMO ANTERO	UR	LA TEJITA 1	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023495384	0703	0703	251,54
0521	07	281097224934	SAN ROMAN ROMAN JOSE IGN	CL	CARRETERA GENERAL	38320	CUESTA LA	02	38	2003	023773755	0703	0703	251,54
0521	07	290077468112	HARJANI --- THAKUR	UR	PARQUE SANTIAGO I	38660	ARONA	02	38	2003	023494576	0703	0703	251,54
0521	07	290095382089	ESCALERO SUZ ALFONSO	CL	EL CANO-E.TERRAZA	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023377166	0703	0703	251,54
0521	07	291061574586	SPENCER --- CLAIREIVY	CL	SANTA BARBARA 1	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	021898322	0603	0603	251,54
0521	07	291061574586	SPENCER --- CLAIREIVY	CL	SANTA BARBARA 1	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	023426373	0703	0703	251,54
0521	07	320024964571	MOLDES ARIAS GONZALO	CL	ARGETINA 6	38612	ABRIGOS LOS	02	38	2003	023635329	0703	0703	251,54
0521	07	320046721065	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	ED	MARINEDA BLOQ. B	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023634723	0703	0703	251,54
0521	07	340014187425	MARCOS MARTIN JOSE ANGEL	CL	AVDA SANTA CRUZ 1	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	023628255	0703	0703	251,54
0521	07	350046591060	RUMEU LORENZO CACERES JU	CL	LOS GERANIOS, S/N	38530	CALETILLAS	02	38	2003	023864994	0703	0703	251,54
0521	07	350048557635	HARIDAS BHATIA LAL	LG	URB. LOS SABANDEÑ	38670	ADEJE	02	38	2003	023487708	0703	0703	251,54
0521	07	351008015938	CABRERA ESPINEL OSCAR	CL	SALVADOR PEREZ LU	38150	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023861459	0703	0703	251,54
0521	07	351013770361	BREUKER --- ROBERT GERHA	LG	CC CENTRO COSTA 8	38670	ADEJE	02	38	2003	022081612	0603	0603	251,54
0521	07	351018721809	PAESOLD --- PETRA	CL	COLOGAN 6	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023642605	0703	0703	251,54
0521	07	351021594423	PYE --- SIMON	CL	CENIT-LAS ROSAS 2	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	023492354	0703	0703	251,54
0521	07	351028411806	RODRIGUEZ GONZALEZ PABLO	CL	GENERAL FRANCO 32	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	022361494	0603	0603	251,54
0521	07	360063262511	GOMEZ REMESAR JUAN	LG	CTRA GRAL 31 MONT	38640	ARONA	02	38	2003	023493162	0703	0703	251,54
0521	07	380015204423	ACOSTA ARMAS M CLORINDA	CL	PETREL BCO GRANDE	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023847820	0703	0703	251,54
0521	07	380016179271	LOPEZ HERNANDEZ TOMAS	BO	B MARIA JIM S JUA	38180	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023855803	0703	0703	251,54
0521	07	380017178068	GONZALEZ VILLAVICENCI SE	CL	COLOGAN APT.COLOG	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023651594	0703	0703	251,54
0521	07	380017687017	MARTIN GUZMAN ANTONIO	CL	LAS BANQUETAS 21	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023651800	0703	0703	251,54
0521	07	380017696818	DORTA LUIS MANUEL	LG	HOTEL APART COLUM	38660	ADEJE	02	38	2003	023473358	0703	0703	251,54
0521	07	380018595278	ALVAREZ ARVELO MARIO JOR	CL	MANUEL LOMO 95	38150	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021777373	0202	0202	246,65
0521	07	380019071184	HERNANDEZ QUINTERO GABRI	CL	ANGOLA, 7 VISTABE	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023379287	0703	0703	251,54
0521	07	380022766884	HERNANDEZ VAYES MARCELIN	LG	CTRA. GRAL. TIMIJ	38910	VALVERDE	02	38	2003	023458305	0703	0703	251,54
0521	07	380022791641	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	CT	CRA SAN NICOLAS-T	38750	PASO EL	02	38	2003	023666045	0703	0703	251,54
0521	07	380023039191	MARTIN SUAREZ DOMINGO	CL	ARAFO EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023665136	0703	0703	251,54
0521	07	380023406276	JORGE ALVAREZ ESTEBAN	CL	ALCALDE MAND. TEJ	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023396869	0703	0703	251,54
0521	07	380023658274	VALENTIN GONZALEZ ISMAEL	CL	FUERTEVENTURA-EL	38639	GALLETAS LA	02	38	2003	023457089	0703	0703	251,54
0521	07	380023726275	PEÑA ROJAS ROSALBA	CL	GRAL SANJURJO 83	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023395455	0703	0703	251,54
0521	07	380024095279	HERNANDEZ MORIN JOSE ANT	CL	ISLA DEL HIERRO	38687	GUIA DE ISOR	02	38	2003	023457796	0703	0703	251,54
0521	07	380024432860	RODRIGUEZ PEREZ NICOLAS	CL	SAN JUAN, 51	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	023817104	0703	0703	251,54
0521	07	380024583818	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIL	CL	BARRIADA ANTON G	38530	CANDELARIA	02	38	2003	023392425	0703	0703	251,54
0521	07	380024637065	BOLIVAR FERRANDIZ JOSE F	AV	STA CRUZ	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	023460931	0703	0703	251,54
0521	07	380024931907	ACOSTA ACOSTA ROBERTO TO	CL	MANUEL DE FALLA,4	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023669075	0703	0703	251,54
0521	07	380024979801	PEREZ CAMPOS JUAN R	CL	FELIX RGUEZ DE LA	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023820235	0703	0703	251,54
0521	07	380025337384	BARRETO CONCEPCION PEDRO	CL	DOS DE JULIO 7	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023672715	0703	0703	251,54
0521	07	380025725586	PADILLA BATISTA CARMELO	BO	LOS GLADIOLOS BL	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023397778	0703	0703	251,54
0521	07	380025987688	DEVORA HERNANDEZ GREGORI	CL	PEDRERA, 42	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023673523	0703	0703	251,54
0521	07	380026882415	LLARENA ROSALES ADOLFO	CT	GENERAL CUESTA TA	38320	CUESTA LA	02	38	2003	023813868	0703	0703	251,54
0521	07	380027232827	GUTIERREZ ENCINOSO ISMAE	CT	CTRA. VIEJA 53	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023669277	0703	0703	251,54
0521	07	380027448752	ALAYON CORREA JOSE M	CT	CTRA.GRAL. LA ESC	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023456483	0703	0703	251,54
0521	07	380027951031	HERRERA ARMAS DOMINGO RA	CL	SAN PANCRACIO, 12	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023810737	0703	0703	251,54
0521	07	380028739559	MORA AFONSO PEDRO MIGUEL	CL	GUARPIA 1	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	023455574	0703	0703	251,54
0521	07	380028795234	GOMEZ YANES LUZ MARINA	ZZ	LAS TORRES, CL. S	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023856308	0703	0703	251,54
0521	07	380028802409	GARCIA JORGE JUAN JOSE	CL	C/BORUGA,SAN JUAN	38500	GUIMAR	02	38	2003	023809020	0703	0703	251,54
0521	07	380028841310	NUÑEZ GARCIA MARIA ESTRE	UR	AÑAZA, CL.LUIS BR	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023808919	0703	0703	251,54
0521	07	380028866669	DIAZ RODRIGUEZ PEDRO	UR	ACORAN-RESIDENCIA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023809828	0703	0703	251,54
0521	07	380028905469	GONZALEZ ENCINOSO BENITO	CL	PTO CRUZ, 6	38550	ARAFO	02	38	2003	023809626	0703	0703	251,54
0521	07	380029002166	VARGAS LINARES JOSE ANGE	UR	PALM-MAR 25	38630	PALM MAR	03	38	2003	023453958	0703	0703	251,54
0521	07	380029150902	GONZALEZ PADRON JOSE MAN	AV	VENEZUELA,17-1DCH	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023398788	0703	0703	251,54
0521	07	380029179594	MESA BELLO SERGIO	PG	PADRE ANCHIETA 12	38203	LAGUNA LA	03	38	2003	023808414	0703	0703	251,54
0521	07	380029288924	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	CL	YAIZA 27 CHARCO D	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	023453655	0703	0703	251,54
0521	07	380029320953	HERNANDEZ SIVERIO COSME	CL	SAN FRANCISCO 15	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023856409	0703	0703	251,54
0521	07	380029361571	NAVARRO ZAMORANO M SOLED	CL	CALVO SOTELO 75	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023408084	0703	0703	251,54
0521	07	380029425835	MARTIN HERNANDEZ JOSEANG	BC	BCO DE LAS LAJAS	38350	TACORONTE	03	38	2003	023803057	0703	0703	251,54
0521	07	380029599728	BENITEZ PACHECO MARIA CA	CL	LA HOYA.-EDF PARA	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023684940	0703	0703	251,54
0521	07	380029656009	YANES GONZALEZ JOSE LEON	CL	VISTA BELLA YACO	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	023440218	0703	0703	251,54
0521	07	380030134743	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL	SUBIDA CUESTA PIE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023803360	0703	0703	251,54
0521	07	380031085242	MESA LLANOS JOSE MANUEL	LG	TABAIBA B EDF DEC	38290	ROSARIO EL	02	38	2003	023805885	0703	0703	251,54
0521	07	380031492844	DIAZ GONZALEZ EUGENIO G	LG	VDAS SAN ROQUE 12	38629	ROQUE EL	02	38	2003	023443046	0703	0703	251,54
0521	07	380031695837	RODRIGUEZ ALFONSO DOMING	UR	JARDINES DEL SUR	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	023443248	0703	0703	251,54
0521	07	380031750401	MARTIN MONZON JULIO	AV	CONSTITUCION EDF	38670	ADEJE	02	38	2003	023483462	0703	0703	251,54
0521	07	380031904486	MOHSEN HOJEIJ AHMAD MAHM	CL	MANUEL DE OSSUNA	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	023801340	0703	0703	251,54
0521	07	380031995426	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL	CARMEN NOBREGAL 1	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023482351	0703	0703	251,54
0521	07	380032249545	SIERRA GONZALEZ CARMEN	CL	B LOS ALAMOS,30.	38650	ARONA	03	38	2003	023444662	0703	0703	251,54
0521	07	380032360790	GOMEZ RODRIGUEZ GREGORIO	UR	TABAIBA VILLA LAU	38190	ROSARIO EL	03	38	2003	023800936	0703	0703	251,54
0521	07	380032897425	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	UR	URB. MAGALLANES B	38600	MEDANO EL	02	38	2003	023442339	0703	0703	251,54
0521	07	380033209441	FERNANDEZ GUTIERREZ LUIS	AV	CARLOS FCO. LZO.	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	023680694	0703	0703	251,54
0521	07	380033676960	REYES VENTURA FRANCISCO	AV	VENEZUELA-ED TEID	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023406872	0703	0703	251,54
0521	07	380033683024	RUBIO MORILLA DAVID	CM	CANDELARIA,ED:SAR	38530	CANDELARIA	02	38	2003	023859439	0703	0703	251,54
0521	07	380033785074	TRUJILLO GARCIA ANTONIO	CL	BARRANCO OSCURO 4	38640	ARONA	02	38	2003	023439309	0703	0703	251,54
0521	07	380033834483	BORGES FLEITAS JESUS MAR	UR	CESAR CASARIEGO P	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	022057865	0603	0603	251,54

0521	07	380033834483	BORGES FLEITAS JESUS MAR	UR	CESAR CASARIEGO P	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023439006	0703	0703		251,54
0521	07	380033912790	MESA LUIS AGUSTIN	CL	ISLA DE TENERIFE	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023439107	0703	0703		251,54
0521	07	380034532883	ARBELO ROSARIO JOSE	CL	SAN SEBASTIAN 115	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023418289	0703	0703		251,54
0521	07	380035060525	BENITEZ PEREZ NICOLAS	CL	SAMARINES	38500	GUIMAR	03	38	2003	023775169	0703	0703		251,54
0521	07	380035210671	DELGADO DELGADO JOSE CEL	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023774967	0703	0703		251,54
0521	07	380035615546	ALVAREZ RAMOS RICARDO	UR	GRAMAL,33 VDAS. 1	38108	ANDENES LOS	02	38	2003	023775876	0703	0703		251,54
0521	07	380035751144	CABRERA ZAMORA JOSE LUIS	CL	TEOBALDO POWER 12	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021836482	0603	0603		251,54
0521	07	380036403266	CACERES MEDINA CVADONGA	CL	JORGE MANRIQUE 9	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021834967	0603	0603		251,54
0521	07	380036798239	RODRIGUEZ MESA MARIA ROS	UR	BENIMAR JARDINES	38670	ADEJE	02	38	2003	022059481	0603	0603		235,55
0521	07	380037093279	LEON LINARES JUAN FRANCI	CL	LA HOYA 24	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	023429205	0703	0703		251,54
0521	07	380037117733	GONZALEZ GOYA LORENZA	CL	JOSE ANTONIO-CUES	38320	LAGUNA LA	03	38	2003	023779314	0703	0703		251,54
0521	07	380037205033	GUTIERREZ CASTRO ALFREDO	CL	AGUIRRE DE LOS RI	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023779011	0703	0703		251,54
0521	07	380037425911	BARRO ARROYO MARIA ANGEL	CL	PERDIGON - EDIF.L	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	023688071	0703	0703		251,54
0521	07	380037869178	PEREZ MARTIN ADOLFO	CL	TABAIBA 14	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	023687061	0703	0703		251,54
0521	07	380038077326	CRUZ ALVAREZ FIDEL L	CL	MUÑOZ SECA 95	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023415461	0703	0703		251,54
0521	07	380038366710	VENTURA MORALES JUAN RAM	CL	GRANADILLO 18	38430	ICOD DE LOS	02	38	2003	022232869	0603	0603		251,54
0521	07	380038471588	MORA BARRERA JOSE JAVIER	CL	REAL	38640	BUZANADA	02	38	2003	023431225	0703	0703		251,54
0521	07	380038572632	GIL EXPOSITO AGUSTIN FRA	CL	CORTES, URB. VILL	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023776684	0703	0703		251,54
0521	07	380038997614	MARRERO DELGADO FATIMA	ED	BOGAVANTE II	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023475681	0703	0703		251,54
0521	07	380039026815	RODRIGUEZ CASTAÑEDA RAFA	ED	ED DECRE 8 Z-C TA	38290	ROSARIO EL	02	38	2003	023841049	0703	0703		251,54
0521	07	380039185550	ZAFRA GOMEZ TOMAS	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	023841352	0703	0703		251,54
0521	07	380039219296	DAZA MARRERO MARIA ANGEL	AV	SAN LORENZO 1	38626	VALLE DE SAN	03	38	2003	023484977	0703	0703		251,54
0521	07	380039418249	RAMOS AFONSO ANTONIO JOS	CL	PARIS - TACO 11	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023840342	0703	0703		251,54
0521	07	380039494940	VILA CASTAÑEDA MARIA ANG	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	023840746	0703	0703		251,54
0521	07	380039637814	CASTRO PEREZ CELSO	CL	CALVO SOTELO 20	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023646241	0703	0703		251,54
0521	07	380040175657	BARRIOS MORALES RICARDO	CT	SAN NICOLAS 66	38750	PASO EL	02	38	2003	023648867	0703	0703		251,54
0521	07	380040678946	CABRERA ORTEGA M SANDRA	CL	CESAR CASARIEGO	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023419707	0703	0703		251,54
0521	07	380040680966	CLEMENTE SOCAS ANA ISABE	CL	GRANDE 25	38670	ADEJE	02	38	2003	023478210	0703	0703		251,54
0521	07	380040689757	PARRA CONEJERO MANUEL	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023478311	0703	0703		251,54
0521	07	380040935691	ACOSTA MARTIN MIGUEL ANG	CL	ENRIQUE MEDEROS 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023647958	0703	0703		251,54
0521	07	380040993689	AMADOR GARCIA ROSENDO	CL	FUERTEVENTURA 94	38639	ARONA	02	38	2003	023481038	0703	0703		251,54
0521	07	380041054115	LUIS AGUIAR FRANCISCO	UR	PERLA BLANCA 57	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	023481240	0703	0703		251,54
0521	07	380041288834	OLMO AFONSO JOAQUIN	CL	TINGUARO__(CHIGUE	38688	GUIA DE ISOR	02	38	2003	023480836	0703	0703		251,54
0521	07	380041538206	DIAZ GUTIERREZ DONATO	CL	FUERTEVENTURA. EL	38639	ARONA	02	38	2003	023480129	0703	0703		251,54
0521	07	380041574982	BELTRAN TACORONTE JESUS	CL	CALVARIO 3	38640	ARONA	02	38	2003	023479927	0703	0703		251,54
0521	07	380041639549	GONZALEZ FUMERO CRISTOBA	CL	SANTIAGO FUMERO L	38628	ARONA	03	38	2003	023479523	0703	0703		251,54
0521	07	380041713109	MARCOS MARTIN EUGENIO	CL	RUMEN (LOS OLIVOS	38670	ADEJE	02	38	2003	023484775	0703	0703		251,54
0521	07	380041855878	PERDIGON PEÑA ALVARO	CL	ZOILO 1	38295	LAGUNA LA	02	38	2003	023839635	0703	0703		251,54
0521	07	380041949646	QUINTERO CASANAS MARIA C	CL	S FRANCISCO S/N	38900	VALVERDE	02	38	2003	023474772	0703	0703		251,54
0521	07	380042393422	PEREZ HERNANDEZ PABLO AT	CL	GENERAL FRANCO 69	38550	ARAFO	02	38	2003	022360383	0603	0603		251,54
0521	07	380042394331	PERDIGON GIL JOSE ATNIO	CL	FRANCISCO MEDINA,	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023830945	0703	0703		235,55
0521	07	380042595708	ANIBARRO HERNANDEZ LUIS	CT	CTRA GRAL LA VERA	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	022244791	0603	0603		251,54
0521	07	380042727262	MARTIN MACHIN GUILLERMO	CL	NICOLAS BRITO PAI	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023654931	0703	0703		251,54
0521	07	380042746359	BRITO GARCIA MARIA CANDE	CL	LA VERDELLADA BL.	38207	LAGUNA LA	02	38	2003	023386462	0703	0703		251,54
0521	07	380042957436	GARCIA TORRE GOMEZ GONZA	CL	C HERQUES 6 CNO H	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023386967	0703	0703		251,54
0521	07	380042981583	HENRIQUEZ DEL ROSARIO CO	CL	TABAIBA ALT EL DR	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023387169	0703	0703		251,54
0521	07	380043046251	MORALES HERNANDEZ SEBAST	LG	LOS MOLINOS S/N	38670	ADEJE	02	38	2003	023468510	0703	0703		251,54
0521	07	380043052820	BETHENCOURT PEREZ VERONI	CT	GRAL VALLE TABARE	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023831450	0703	0703		251,54
0521	07	380043125770	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	LG	ARONA	38640	ARONA	03	38	2003	023472348	0703	0703		251,54
0521	07	380043181748	HERNANDEZ LOPEZ M VICTOR	CL	HERACLIO SANCHEZ.	38204	LAGUNA LA	03	38	2003	023827107	0703	0703		251,54
0521	07	380043221962	CHINEA DELGADO ROSA	CL	LANZAROTE EL FRAI	38631	ARONA	02	38	2003	023472247	0703	0703		235,55
0521	07	380043373324	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	CL	JUAN DE AUSTRIA -	38508	GUIMAR	02	38	2003	023826396	0703	0703		251,54
0521	07	380043687663	BLECHMIT CASTRO ANGELICA	AV	COLON - EDF. BOTA	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023824477	0703	0703		251,54
0521	07	380043731315	VEGA LIRIA ANGEL FRANCI	CL	ARCHIPIELAGO 24	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023471742	0703	0703		251,54
0521	07	380043743540	MONASTERIO MORELL JUAN P	AV	CONSTITUCION EDF	38670	ADEJE	03	38	2003	023481644	0703	0703		251,54
0521	07	380043869236	GUTIERREZ RODRIGUEZ M CO	CL	EL SOL 5	38380	VICTORIA DE	03	38	2003	023657658	0703	0703		251,54
0521	07	380043885000	FEBLES PEREZ PEDRO AGUST	CT	CRTA GRAL LA ZAMO	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	022246310	0603	0603		251,54
0521	07	380044067579	DIAZ DIAZ JESUS MANUEL	CL	ENRIQUE MEDEROS 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023657153	0703	0703		251,54
0521	07	380044146290	RODRIGUEZ CASTILLO FRANC	CL	CLORINDA HERRNAND	38626	ARONA	02	38	2003	022016540	0603	0603		251,54
0521	07	380044230863	MARTIN GARCIA TRINO ANTO	CL	SAN ANTONIO 29	38550	ARAFO	02	38	2003	022350481	0603	0603		251,54
0521	07	380044343223	CASTILLO LEDESMA MARIA I	CL	CAIL CITY CENTER	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	023466991	0703	0703		251,54
0521	07	380044738091	GODFREY DAVID FRANCIS	AV	TANAUSU 23	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	023677967	0703	0703		251,54
0521	07	380044884096	EL FOUNTI MOUH SELLAM	CT	CTR CMER CHAPARRA	38630	ARONA	02	38	2003	022068171	0603	0603		251,54
0521	07	380045141653	AGUILAR TABLADA MASSO CA	PG	IND. GUIMAR MANZ-	38500	GUIMAR	02	38	2003	023797502	0703	0703		251,54
0521	07	380045253306	CALERO LEAL ANGEL MOISES	CL	CRUZ ROJA, 1	38769	LLANOS DE AR	03	38	2003	023675240	0703	0703		251,54
0521	07	380045514394	TROYA BOLIVAR ISABEL	PZ	DEL CRISTO 5	38640	ARONA	03	38	2003	023446177	0703	0703		251,54
0521	07	380045590883	MISMAN --- ALAIN JEAN	UR	MARAZUL DEL SUR 6	38670	ADEJE	02	38	2003	023445268	0703	0703		251,54
0521	07	380045635444	PEREZ PEREZ VICENTE RAFA	BO	B.LA ALEGRIA 3 TR	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023420818	0703	0703		251,54
0521	07	380045846622	GARCIA ALFONSO LUCIA	CL	PARIS. TACO 1	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023791943	0703	0703		251,54
0521	07	380045910276	SANTANA MEDINA MANUEL AN	ED	TIGAIGA II -PARQU	38640	ARONA	02	38	2003	023446985	0703	0703		251,54
0521	07	380046645860	ALONSO DELGADO ROSA AMEL	CL	OBISPO PEREZ CACE	38520	GUIMAR	02	38	2003	023795882	0703	0703		251,54
0521	07	380046767920	ABREU PEREZ RICARDO JAVI	LG	EDIFICIO BOCACANG	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023783152	0703	0703		251,54
0521	07	380047151371	RODRIGUEZ RAMOS JOSE MAN	PZ	DEL ADELANTADO 4	38201	LAGUNA LA	03	38	2003	023782142	0703	0703		251,54
0521	07	380047307581	SENTIS RODRIGUEZ JOSE	CL	EL VALLE 16	38720	SAN ANDRES Y	02	38	2003	023696155	0703	0703		251,54
0521	07	380047431964	CACERES RIVERO MARIA DEL	CL	AVDA. EL PASO LOS	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	023784364	0703	0703		251,54
0521	07	380047478040	JIMENEZ LEON SALVADOR	CL	ALMIRANTE CHURRUC	38500	GUIMAR	02	38	2003	023784869	0703	0703		251,54
0521	07	380047594743	GONZALEZ PESTANO SERGIO	CL	LEON FELIPE 16	38678	ADEJE	03	38	2003	023436881	0703	0703		251,54
0521	07	380047857047	MARTIN HERNANDEZ FERNAND	CL	LUIS DE COELLO, 5	38550	ARAFO	02	38	2003	022338357	0603	0603		251,54
0521	07	380047857047	MARTIN HERNANDEZ FERNAND	CL	LUIS DE COELLO, 5	38550	ARAFO	02	38	2003	023785475	0703	0703		251,54
0521	07	380048528872	FERRER HERRERA LUIS JAVI	CL	VERDUGO Y MASSIEU	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023789519	0703	0703		251,54
0521	07	380048561713	ACOSTA QUINTERO JUAN CAR	CL	FERNANDO DIAZ CUT	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023789317	0703	0703		251,54
0521	07	380048620923	SICILIA RODRIGUEZ MAURIC	PZ	WEYLER,4	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023412532	0703	0703		251,54
0521	07	380048966382	CASANOVA TOLEDO ANTONIO	CL	YAIZA 23	38595	CHARCO DEL P	02	38	2003	023435568	0703	0703		251,54
0521	07	380049072476	ROQUE DIAZ JUAN TOMAS	CL	GUARPIA 9	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	023435265	0703	0703		251,54
0521	07	380049204438	RABADAN GAYO EDUARDO	CL	IRENE (VISTABELLA	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023413138	0703	0703		251,54
0521	07	380049213936	LEON MESA ANTONIO JESU	CL	FRANCISCO BELLO 4	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023786485	0703	0703		251,54
0521	07	380049407431	MARI CAYETANO ANGEL S	CL	BARRIONUEVO DE OF	38320	LAGUNA LA	03	38	2003	023787192	0703	0703		235,55
0521	07	380049857671	OJEDA DIAZ MIGUEL	CL	EL CANO, RES. NUE	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023784263	0703	0703		251,54
0521	07	380050055614	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANC	CL	SAN MARTIN 64	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023419404	0703	0703		251,54
0521	07	380050417140	LERIDA ORTEGA MANUEL HUM	CL	LA ARENA 5	38650	ARONA	02	38	2003	023462850	0703	0703		251,54
0521	07	380050924267	ARJONA ALAIZ FRANCISCO	CL	MALPAIS 3	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023833369	0703	0703		251,54
0521	07	380050948923	DIAZ PADRON DAMIAN	CM	LA HORNERA-5_ TRA	38296	LAGUNA LA	02	38	2003	023833571	0703	0703		251,54
0521	07	380051185965	BARRETO WEEDEN MARCOS MI	CL	ENRIQUE MEDEROS 2	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	023661702	0703	0703		251,54
0521	07	380051231031	ROX --- ROY	UR	GARDEN CITY 2019	38670	ADEJE	03	38	2003	023465072	0703	0703		251,54
0521	07	380051235374	RANCEL VARGAS ANA EVELIA	CL	LAS ARENAS 11. LA	38631	ARONA	03	38	2003	023464971	0703	0703		251,54
0521	07	380051452414	AL GARHIOUI --- HASSAN	CL	VENEZUELA 20	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	023465476	0703	0703		251,54
0521	07	380051469790	MARTIN HERNANDEZ FRANCIS	CL	SAN ANTONIO 40	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023660890	0703	0703		251,54
0521	07	380051540522	CABRERA AGUIAR MARIA CEC	CL	LA PALOMERA	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	023466284	0703	0703		251,54
0521	07	380051568511	FARIÑA HERNANDEZ MANUEL	CL	EL CHORRO 57	38620	SAN MIGUEL	03	38	2003	023466385	0703	0703		251,54
0521	07	380051684406	ESQUIVEL RAMOS MARTIN JE	CL	MORALES 15	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	023835692	0703	0703		251,54
0521	07	380052060379	GONZALEZ GARCIA JORGE	CL	CATEDRAL. EDIF. I	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	023837312	0703	0703		251,54
0521	07	380052113630	RODRIGUEZ MARTIN JOSE AN	CL	MELENORO, PARC. T	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023390405	0703	0703		251,54
0521	07	380052234272	SIERRA DELGADO LIDIA MAR	CL	VENEZUELA-EDIF.LU	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	023461436	0703	0703		251,54
0521	07	380052250844	PEREZ RIOS FERNANDO	RL	LOS MAJUELOS	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	023390607	0703	0703		251,54
0521	07	380052423525	RODRIGUEZ RAMOS SANTIAGO	CL	SAN AGUSTIN 11	38200	LAGUNA LA	03	38	2003	023877324	0703	0703		251,54
0521	07	380052612269	NEGRIN ARTEAGA LUIS M	CL	QUENDO, CLUB 21,	38109	RADAZUL	03	38	2003	023878536	0703	0703		251,54
0521	07	380053121420	BETHENCOURT VENTURA JUAN	BO	VUELTAS	38870	VALLE GRAN R	03	38	2003	023565207	0703	0703		251,54
0521	07	380053127076	DI MAGGIO --- ROSA	CL	PUERTO VIEJO 2	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	023757486	0703	0703		251,54
0521	07	380053633193	JULIA MARTINEZ M ANGELES	UR	CLUB 21, CL.OQUEN	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023880758	0703	0703		251,54
0521	07	380053824668	FERNANDEZ PERDOMO MANUEL	CL	SANTO DOMINGO DE	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023880253	0703	0703		251,54
0521	07	380054029075	MURO SIERRA RICARDO	CL	MENDEZ NUÑEZ 116	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023350288	0703	0703		251,54
0521	07	380054255007	AMADOR ARMAS ORLANDO	BO	DE VUELTAS	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	023559547	0703	0703		251,54
0521	07	380054510439	FANDIÑO DELGADO MARTA EL	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA LA	02	38	2003	023882778	0703	0703		251,54
0521	07	380054594810	THUMEL --- NORBERT	CL	LAS PALMITAS, 5.	38870	VALLE GRAN R	03	38	2003	023562375	0703	0703		251,54
0521	07	380054623102	MENDEZ ALMENARA MARIA ES	CL	VUELTAS	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	023562880	0703	0703		251,54
0521	07	380054659979	QUINTERO SALAZAR MONICA	AV	SANTA CRUZ 173	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	022102931	0603	0603		251,54
0521	07	380054674228	VAN DORP --- PETRUS	LG	SUBIDA A TAUCHO-L	38670	ADEJE	02	38	2003	023563183	0703	0703		251,54
0521	07	380054781534	NANDWANI NANDWANI SUNDER	LG	PARQUE SANTIAGO I	38640	ARONA	02	38	2003	023561466	0703	0703		251,54
0521	07	380054860245	AUMENTE GONZALEZ LUISA	CL	VIERA Y CLAVIJO 2	38670	ADEJE	02	38	2003	023562072	0703	0703		251,54
0521	07	380054978261	DODANI ALVAREZ RAM VASHI	CL	LA ARGENTINA, 4	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	023761227	0703	0703		251,54

0521	07	380055327865	GARCIA PEREZ VICENTE S	UR	AÑAZA, 100 VDAS.B	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023348167	0703	0703		251,54
0521	07	380055390917	BOUZAQUI --- ABDELGHANI	CL	LA PALMERA - TABA	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023877627	0703	0703		251,54
0521	07	380055512569	MARIÑAS VAZQUEZ MARIA EL	PP	C.C. LITORAL. PLA	38670	ADEJE	02	38	2003	023545302	0703	0703		251,54
0521	07	380055662113	FERNANDEZ PADRON JUAN R	CL	DEL MONTE SAN,JUA	38570	GARACHICO	02	38	2003	023872775	0703	0703		251,54
0521	07	380055717077	STROUD HERNANDEZ DESMOND	UR	COMPLEJO EL PARA	38670	ADEJE	02	38	2003	023545100	0703	0703		251,54
0521	07	380055758810	GOMEZ CANO LUISA	CL	FUERTEVENTURA___(	38639	GALLETAS LA	03	38	2003	023544995	0703	0703		251,54
0521	07	380055820343	BELLO YANES VICENTE	CL	EL MANTILLO 57	38595	CHARCO DEL P	02	38	2003	023546817	0703	0703		251,54
0521	07	380056081839	BARROSO RODRIGUEZ ARCADI	CL	LAS BANQUETAS 67	38911	VICTORIA DE	02	38	2003	022171437	0603	0603		251,54
0521	07	380056339392	LECUONA MARTIN CRISTO MA	AL	MADRE DEL AGUA 6	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	021992591	0603	0603		251,54
0521	07	380056399818	SALHI --- RACHID	ED	PARQUE ROYAL I 41	38670	PLAYA DE LAS	03	38	2003	023545403	0703	0703		251,54
0521	07	380056750331	SUAREZ LOPEZ JUAN T.	PJ	UCANCA, BDA. SOMO	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023344026	0703	0703		251,54
0521	07	380056786404	TETI --- SERGIO VICENTE	CL	LA DESEADA 63	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023542874	0703	0703		251,54
0521	07	380056827325	RODRIGUEZ GORRIN ANTONIO	ED	LAS FLORITAS II 1	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	023613202	0703	0703		251,54
0521	07	380602669664	PIÑERO MENA JOSE	AV	SUECIA 17	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	023542369	0703	0703		235,55
0521	07	380900202515	OLMOS AGUILAR EDUARDO	CL	ROBAYNA 16	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023344834	0703	0703		251,54
0521	07	380900752078	MENDOZA AGUILAR JACINTA	CL	GUERRERO-APART CA	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023918750	0802	1202		1.233,25
0521	07	380900752078	MENDOZA AGUILAR JACINTA	CL	GUERRERO-APART CA	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023918851	0103	0703		1.760,80
0521	07	380902203846	LINARES ESQUIVEL DULCE	UR	ESQUIVEL CARRT GR	38670	ADEJE	03	38	2003	023540349	0703	0703		251,54
0521	07	380902406334	FUMERO ALAYON JOSE MANUE	LG	GRANADILLA	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	023540652	0703	0703		251,54
0521	07	380971622706	ALEHYAN --- MAIMOUN	CL	JOSE ARROYO 6-5	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	023750921	0703	0703		251,54
0521	07	381000285390	BATISTA DIAZ GUILLERMO M	AV	EUROPA ARENAS DE	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	023541763	0703	0703		251,54
0521	07	381000404319	FERRER ROMAN GUILLERMO	UR	ED.JARDIN DEL MAR	38290	TABAIBA	03	38	2003	023871361	0703	0703		251,54
0521	07	381000515867	SANDERSON --- MARK BRYAN	LG	FINCA ARGAGA	38840	VALLEHERMOSO	02	38	2003	023871563	0703	0703		251,54
0521	07	381000751394	DIAZ GARCIA CARLOS JAVIE	CL	LOS GERANIOS	38530	CALETILLAS	02	38	2003	023911676	0703	0703		251,54
0521	07	381000838189	GILON --- GILBERT	ED	EL ANCLA-CALLAO S	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	023510441	0703	0703		251,54
0521	07	381000842637	MARRERO GUTIERREZ JULIA	BD	CONSTITUCION 6 DE	38500	GUIMAR	02	38	2003	023911878	0703	0703		251,54
0521	07	381001010264	LOGAI --- UTE SILVIA	CL	TENERIFE 15	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	023510239	0703	0703		251,54
0521	07	381001094736	MOURINO --- YOUCEF	ED	LAS PITERAS 302 D	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023509734	0703	0703		251,54
0521	07	381001374723	RENOIS --- WINFRIED	AV	MARITIMA,11	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023707875	0703	0703		251,54
0521	07	381001425647	MALDONADO MARTIN FERNAND	ED	TORRES YOMELY, LO	38660	ARONA	02	38	2003	023625629	0703	0703		251,54
0521	07	381001709573	QUINTERO MORALES FRANCIS	CL	ASTRON UR. ESTREL	38639	ARONA	03	38	2003	023512360	0703	0703		251,54
0521	07	381001831229	AFONSO MARTIN JESUS MOIS	PZ	SAN ISIDRO -EL CH	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023911070	0703	0703		251,54
0521	07	381001976931	LO --- DAME	CL	QUINTO CENTENARIO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023360800	0703	0703		235,55
0521	07	381002450514	CASTILLA HERRERA CECILIO	BO	LLANO DE LA VILLA	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	023513370	0703	0703		251,54
0521	07	381002467587	NDOYE --- SOKHNA	BO	FRAYLE.CL.GRAN CA	38640	ARONA	02	38	2003	023513471	0703	0703		251,54
0521	07	381002665429	TORRES ACOSTA JAVIER	CL	EL CANO-ED. COSTA	38108	ROSARIO EL	02	38	2003	023915417	0703	0703		251,54
0521	07	381002845685	COULSON --- DAVID ROBERT	UR	EDF VIÑA DEL MAR	38650	ARONA	02	38	2003	023515794	0703	0703		251,54
0521	07	381003261068	MONTERO MORALES JUANA MA	CL	VIRGEN DE LAS NIE	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023913595	0703	0703		251,54
0521	07	381003437587	MESA GONZALEZ VEREMUNDO	CL	AGALA, LA PITERIT	38329	LAGUNA LA	02	38	2003	023913292	0703	0703		251,54
0521	07	381003454260	VENTURA GOMEZ BENIGNO SA	CL	ALFREDO KRAUS ED	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023709289	0703	0703		251,54
0521	07	381003513672	COULSON --- PATRICIA	UR	EDF VIÑA DEL MAR	38650	ARONA	02	38	2003	023508522	0703	0703		251,54
0521	07	381003558637	COX --- MICHAEL EDWARD	LG	MERCADILLO	38640	ARONA	02	38	2003	023508017	0703	0703		251,54
0521	07	381003733338	PONTON SARRION FRANCISCO	AV	SUECIA 26	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	023537521	0703	0703		251,54
0521	07	381004130634	ONEILL --- GERARD	CL	PARQUE SANTIAGO I	38640	ARONA	02	38	2003	023538834	0703	0703		251,54
0521	07	381004209446	FRANZERI --- FABIO MASSI	UR	SUN VILLAS 121	38670	ADEJE	02	38	2003	023536511	0703	0703		251,54
0521	07	381004267242	RODRIGUEZ HERNANDEZ HECT	CL	SAN ANTONIO,EDF.	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	023904909	0703	0703		251,54
0521	07	381004282295	LUIS GARCIA AMADA	AV	NOELIA AFONSO, ED	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	023536814	0703	0703		251,54
0521	07	381004367979	MOREIRA GARCIA MATILDE C	LG	CTRA. GRAL. LOS O	38670	ADEJE	02	38	2003	023623508	0703	0703		251,54
0521	07	381004675753	CRUZ RODRIGUEZ BALBINA F	CT	GRAL. DEL SUR, KM	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023906121	0703	0703		251,54
0521	07	381005021317	FAKOUR TALAEI BAHRAM	CL	SUIZA. SAN EUGENI	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023532770	0703	0703		251,54
0521	07	381005389715	BOULLOSA VENCE LUIS EDUA	CL	ENRIQUE MEDEROS 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023720003	0703	0703		251,54
0521	07	381005461251	ELSE --- PHILIP BERNARD	UR	BEL AIR 229	38670	ADEJE	02	38	2003	023533881	0703	0703		251,54
0521	07	381005463372	MARKEVICH --- ANDREI	AV	MAGALLANES-ED.GAL	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023534184	0703	0703		251,54
0521	07	381005630902	MANNING --- KEITH	AP	EUROPA 110	38683	SANTIAGO DEL	02	38	2003	021902059	0603	0603		251,54
0521	07	381005651615	MENDEZ CORONA DANIEL	UR	TAMARINDOS RADAZU	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	023368981	0703	0703		251,54
0521	07	381005757507	MARTIN CONSUEGRA RODRIGU	LG	BAJOS HOTEL PONDE	38660	ADEJE	03	38	2003	023531962	0703	0703		251,54
0521	07	381005984950	MEHROLIA --- SHAKUNTALA	LG	C/C STARCO_- LOCA	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023529336	0703	0703		251,54
0521	07	381006079526	VIERHAUS --- DAN ARON	CL	MARRERO 1	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	023717676	0703	0703		251,54
0521	07	381006112666	GEIGER --- FRANK LUDWIG	AV	MARITIMA 1	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023715050	0703	0703		251,54
0521	07	381006172583	RAMOS GUERRA CARMEN ROSA	AV	TRINIDAD, 25	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023903895	0703	0703		251,54
0521	07	381006221891	LUIS JOLLIFFE DANIEL	CL	VERDUGO MASSIEU 3	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023903794	0703	0703		251,54
0521	07	381006413568	ORTIZ FERNANDEZ ANTONIO	CL	IRENE 8	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023367062	0703	0703		251,54
0521	07	381006456715	PODDA --- ALESSIO	AP	LOS AGAVES 210	38670	ADEJE	02	38	2003	023363022	0703	0703		251,54
0521	07	381006576145	SHELDON --- THOMAS	LG	URZ SUEÑO AZUL 28	38678	ADEJE	02	38	2003	023499125	0703	0703		251,54
0521	07	381006755900	HEYVAERT --- KATHLEEN	CL	CHO_29	38640	CRISTIANOS	02	38	2003	023500640	0703	0703		251,54
0521	07	381006884626	EVANS --- SHEILA JANICE	UR	SUEÑO AZUL 156	38678	ADEJE	02	38	2003	023500438	0703	0703		251,54
0521	07	381007103177	BARRIOS PEREZ JUAN ANTON	CL	LA OROTAVA 11	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023363628	0703	0703		251,54
0521	07	381007148748	PAGE --- PAUL SIMON	LG	PARQUE SANTIAGO I	38660	ARONA	02	38	2003	023499327	0703	0703		251,54
0521	07	381007243223	GOMEZ ACOSTA GREGORIO AL	CL	EUSEBIO BARRETO,	38700	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023714343	0703	0703		251,54
0521	07	381007441768	BRITO ACOSTA CARLOS MIGU	CL	HERRADORES 38	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	022396456	0603	0603		251,54
0521	07	381007442374	CALZADILLA MIRANDA JUAN	CL	ALCALDE ALEJO PER	38390	SANTA URSULA	02	38	2003	022133041	0603	0603		251,54
0521	07	381007490672	RANCEL VEGAS EVELYN CARM	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023364335	0703	0703		251,54
0521	07	381007559683	DOLADO CORREA RAFAEL	CL	MENCEY BENTOR 8	38670	ADEJE	02	38	2003	023624013	0703	0703		251,54
0521	07	381007576659	EDWARDS --- WILLIAM DAVI	CL	EL CANCLA LOCAL 2	38678	ADEJE	02	38	2003	023501852	0703	0703		251,54
0521	07	381008035084	MEDICI --- MARCO	CL	LA LUNA 1	38640	ARONA	02	38	2003	023504680	0703	0703		251,54
0521	07	381008159770	MASON --- SEBASTIAN CHE	UR	PINEHURST- AMARIL	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023504074	0703	0703		251,54
0521	07	381008377416	HARRISON --- BRIAN JAMES	CL	JUAN CARLOS I ED.	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023502963	0703	0703		251,54
0521	07	381008592735	RANCEL OVALLES ANA MATI	AV	EUROPA UR ARENAS	38612	MEDANO EL	02	38	2003	021934492	0603	0603		251,54
0521	07	381008681348	TOCHTERLE --- PETER	LG	VUELTAS-EDIFICIO	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	023610269	0703	0703		251,54
0521	07	381008769456	MEDINA MELIAN TOMAS	CL	SIMBAD CESAR CASA	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023365042	0703	0703		251,54
0521	07	381009353577	FUMERO GONZALEZ TEODORA	CL	EL TRIGAL 7	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	023624922	0703	0703		251,54
0521	07	381009466846	PINO --- STEFANO	CL	ARIDANE 6	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023710606	0703	0703		251,54
0521	07	381010094720	RODRIGUEZ LINARES ROSARI	AV	SANTA CRUZ 129	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023498014	0703	0703		251,54
0521	07	381010165145	FERNANDEZ HIDALGO ANTONI	AV	HNOS.FERNANDEZ PE	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	023712828	0703	0703		251,54
0521	07	381010199804	MARTIN BRITO NIEVES ROSA	CT	SANTA CRUZ - LAGU	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	023712020	0703	0703		251,54
0521	07	381010267195	GRIDLEY --- ROBERT CHARL	UR	LA QUINTA HEIGHTS	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023497610	0703	0703		251,54
0521	07	381010431287	MENDEZ HERNANDEZ CARLOS	AV	MARITIMA-EDIF.S.R	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023498822	0703	0703		251,54
0521	07	381010642970	DELANNOY --- GABRIELLE	UR	SUEÑO AZUL	38600	ADEJE	02	38	2003	023606330	0703	0703		251,54
0521	07	381010774730	MUSTAFA DIAZ NASSER	CL	LA MONTAÑETA 27	38720	SAN ANDRES Y	02	38	2003	023728891	0703	0703		251,54
0521	07	381010776750	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	CL	CAMINO CUMPLIDO 1	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	023728992	0703	0703		251,54
0521	07	381011012277	ISNARD --- SEVERINE	LG	APTOS. SUEÑO AZUL	38678	ADEJE	03	38	2003	023621181	0703	0703		251,54
0521	07	381011118472	DIAZ GOMEZ MARIA DOLORES	CL	JORGE MANRIQUE-ED	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021871949	0603	0603		251,54
0521	07	381011198601	GOMEZ ALVAREZ ALEXIS DAV	CL	NORUEGA, 3-LOCAL	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	023608754	0703	0703		251,54
0521	07	381011207893	PIERLUIGI --- TONIOLO	LG	LAS NORIAS 515	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	023728588	0703	0703		251,54
0521	07	381011673291	MARRERO EXPOSITO JESUS C	CM	DEL MEDIO 5	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	023891973	0703	0703		251,54
0521	07	381011824754	DECKER --- FRANK GEORGES	CL	LAS ROSAS 7	38600	MEDANO EL	02	38	2003	023600266	0703	0703		251,54
0521	07	381011848703	FERNANDEZ PEREZ ALEXIS D	CL	STO.DOMINGO GUZMA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023891569	0703	0703		251,54
0521	07	381011881338	PEDROLLO --- NICOLETTA	LG	APTOS. SUNSET BYE	38650	PLAYA DE LAS	02	38	2003	023601377	0703	0703		251,54
0521	07	381011950551	APONCIO RODRIGUEZ RAYCO	CL	MIGUEL SOTO 10	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	023353524	0703	0703		251,54
0521	07	381012297832	PEREZ ABERO SERGIO MANUE	CL	TENAGUA 13	38715	PUNTALLANA	03	38	2003	022161939	0603	0603		251,54
0521	07	381012591862	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SAN JUAN 49	38500	GUIMAR	03	38	2003	023890761	0703	0703		251,54
0521	07	381012654005	MEUNIER --- CLAUDE ALAIN	LG	RESIDENCIAL SUEÑO	38678	CALLAO SALVA	03	38	2003	023602892	0703	0703		251,54
0521	07	381012807686	PERDOMO GALVAN FRANCISCO	CL	EL CANO, ED ALCOT	38108	RADAZUL	02	38	2003	023887832	0703	0703		235,55
0521	07	381012829615	GUGLIELMINO --- GIACOMO	UR	EL VERIL DEL DUQU	38660	FA ABE	02	38	2003	023604613	0703	0703		251,54
0521	07	381013099595	FANTI --- GIANLUCA	CL	GENERAL FRANCO 84	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	023603906	0703	0703		251,54
0521	07	381013179724	BEVIERE --- MARIE CHANTA	UR	SUEÑO AZUL-C/C 1	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	023603805	0703	0703		251,54
0521	07	381013308248	DANIELS --- ROBERT	CL	MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	02	38	2003	023597539	0703	0703		251,54
0521	07	381013726762	VAN VLIET --- ESTHER	CL	LA GRACIOSA EL ME	38612	MEDANO EL	02	38	2003	023593701	0703	0703		251,54
0521	07	381013828715	JONES --- TERENCE STEVEN	LG	LAS CHAFIRAS	38626	SAN MIGUEL	02	38	2003	023593394	0703	0703		251,54
0521	07	381013858017	DELISO --- DOMENICO	UR	EDF LAS PITERAS L	38660	ARONA	02	38	2003	023593495	0703	0703		251,54
0521	07	381013993009	MELO GARCIA MERCEDES CAR	AV	SANTA CRUZ 103	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023595115	0703	0703		251,54
0521	07	381014176194	CHEA VALDES NURYS MERCED	CL	ERESE, ED, FLORA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	023594509	0703	0703		251,54
0521	07	381014295022	HARRALL --- SIMONE VERON	CL	DUQUE DE LA TORRE	38640	ARONA	02	38	2003	023594711	0703	0703		251,54
0521	07	381014426980	KEANE --- SARAH	UR	PARQUE LA REINA E	38640	ARONA	02	38	2003	023594105	0703	0703		251,54
0521	07	381014443552	CABRERA PEÑA IFARA	CL	LLANO	38500	GUIMAR	02	38	2003	022384231	0603	0603		251,54
0521	07	381014667460	PEREZ TABARES MONICA ISA	CL	MENDEZ NUÑEZ 114	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	023355140	0703	0703		251,54
0521	07	381014723539	MCCARTHY --- BRIAN GEORG	LG	C.C.SAN TELMO-LOC	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	023611784	0703	0703		251,54
0521	07	381014731522	TORRES TORRES MARIA JULI	CL	MAJA 174	38530	CANDELARIA	02	38	2003	023355241	0703	0703		251,54
0521	07	381014751730	GRAHAM --- PAULA CAROLIN	UR	PARQUE DE LA REIN	38640	ARONA	02	38	2003	023591879	0703	0703		251,54
0521	07	381014785476	TOMAS GONZALEZ BERGLITON	CL	SANTO DOMINGO CUS	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	023896118	0703	0703		251,54

0521 07 381014919357 WILHELMI --- FRANZ CL CRUZ DE MEDINA 8 38750 PASO EL 02 38 2003 023733642 0703 0703 235,55
0521 07 381015390415 VERMEULEN --- LUDOVICUS LG TINOCO ALTO 71 38677 ADEJE 02 38 2003 023611986 0703 0703 251,54
0521 07 381015644635 LEON ALONSO FERNANDA CL LOS ESCUDOS 13 38108 LAGUNA LA 03 38 2003 023897936 0703 0703 235,55
0521 07 381016414975 HUGHES --- PAUL BARRY UR WINDSOR PARK SAN 38670 ADEJE 03 38 2003 023521757 0703 0703 251,54
0521 07 381016796713 SEGURA HENRIQUEZ CONSUEL CL LAS LADERITAS 12 38750 PASO EL 03 38 2003 022119503 0603 0603 251,54
0521 07 381016815709 GARCIA HERNANDEZ VICTOR CL SUBIDA CUESTA PIE 38320 LAGUNA LA 02 38 2003 023901774 0703 0703 251,54
0521 07 381017009103 YANES DIAZ OSWALDO CL LOMO DE LA CRUZ.- 38500 GUIMAR 02 38 2003 023900663 0703 0703 251,54
0521 07 381017014052 CHABANON --- CHRISTOPHE ED MAGALLANES, LOC.3 38612 MEDANO EL 02 38 2003 023522767 0703 0703 251,54
0521 07 381017021530 CASTELLI --- JEAN MARC CL JUAN CARLOS I 14 38620 GUIA DE ISOR 02 38 2003 023622090 0703 0703 251,54
0521 07 381017029109 BOURNAY --- OLIVIER FRAN CL TELEFONICA 2 38670 ADEJE 02 38 2003 023522868 0703 0703 251,54
0521 07 381017453986 PRENTICE --- RICHARD JOH LG GALEON 221 38670 ADEJE 02 38 2003 023524383 0703 0703 251,54
0521 07 381018165221 MESA DARIAS YAIZA UR POLIGONO PADRE AN 38200 LAGUNA LA 02 38 2003 023898138 0703 0703 251,54
0521 07 381018555847 BROSENS --- MARC ANNA FR LG FINCA EL PINQUE-P 38678 ADEJE 02 38 2003 023528023 0703 0703 251,54
0521 07 381018610613 KREMER --- TOM WILLIAM ED LA NORIA-LA PLAYA 38870 VALLE GRAN R 02 38 2003 023528124 0703 0703 251,54
0521 07 381018616370 ACOSTA MARICHAL NICOLAS UR LOS GLADIOLOS 23 38007 SANTA CRUZ D 02 38 2003 023372520 0703 0703 251,54
0521 07 381018626777 BABOLIN --- ROSSANO CL CASTILLO 34 38600 ADEJE 02 38 2003 023526710 0703 0703 251,54
0521 07 381018652544 GONZALEZ MESA MARCO ANTO CL OLIVERA 8 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023722427 0703 0703 251,54
0521 07 381018728831 MOZLEY --- ROY REDVERS LG BAR PISCINA P.SAN 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2003 023527215 0703 0703 251,54
0521 07 381018930309 GUEYE --- MBADJE SAM CL CONSUELO ALFONSO 38639 ARONA 02 38 2003 023610875 0703 0703 235,55
0521 07 381018969109 PETIT --- YVES UR SUEÑO AZUL, 3-B 38678 CALLAO SALVA 02 38 2003 023529033 0703 0703 251,54
0521 07 381019320531 GRANADOS MARTINEZ JOSE F AV LA SALLE 33 38005 SANTA CRUZ D 02 38 2003 023370193 0703 0703 251,54
0521 07 381019375600 CONWAY --- SANDRA CL CTRO.COM.PUERTO C 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2003 022108183 0603 0603 251,54
0521 07 381019403383 FALL --- AMADOU LAMINE CL CONSUELO ALFONSO 38640 ARONA 02 38 2003 023519636 0703 0703 251,54
0521 07 381019593444 MAXIMUS --- IFY CL SAN AGUSTIN RES. 38108 LAGUNA LA 02 38 2003 023902077 0703 0703 251,54
0521 07 381019787343 RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARE CL BERNA (VISTABELLA 38009 SANTA CRUZ D 02 38 2003 023357362 0703 0703 251,54
0521 07 381019937994 MORALES SAMBLAS HILDA MA CL ALVAREZ DE LUGO 4 38004 SANTA CRUZ D 02 38 2003 023357564 0703 0703 235,55
0521 07 381020087841 GVINDJIIA --- VALERI UR LAS FLORITAS, 29- 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2003 023578240 0703 0703 251,54
0521 07 381020128358 BARTHE --- BERNARD ANTOI UR SUEÑO AZUL, B-2 38678 CALLAO SALVA 02 38 2003 023578543 0703 0703 251,54
0521 07 381020136341 LAURENT --- JACQUES CAMI CL IRIARTE.EDF. LA P 38400 PUERTO DE LA 03 38 2003 023740312 0703 0703 251,54
0521 07 381020248903 MARJANOVIC --- SVETLANA CL MELCHOR LUZ, EDF. 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023738995 0703 0703 251,54
0521 07 381020428351 JIMENEZ CAPIELLO MARIA A CL EL GUANCHE 9 38670 ADEJE 02 38 2003 023574705 0703 0703 251,54
0521 07 381020541317 BOYLE --- JASON LEE UR CHAYOFITA COSTA 38630 COSTA DEL SI 02 38 2003 023575412 0703 0703 251,54
0521 07 381020610429 BURGERT --- WOLFGANG AP LAGO SANTIAGO 212 38436 PUERTO DE SA 02 38 2003 021977639 0603 0603 251,54
0521 07 381020673376 RODRIGUEZ HERRERA MAYRA CN PASTELERO 54 38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 023739706 0703 0703 251,54
0521 07 381021127963 LOPEZ PEREZ JAIBER FERNA CL FEDERICO G.LORCA 38670 ARME IME 02 38 2003 023619767 0703 0703 251,54
0521 07 381021157770 HERNANDEZ CABRERA ELIO H CL SAN NICOLAS 24 38108 TACO 02 38 2003 023887125 0703 0703 251,54
0521 07 381021497472 WILLIAMS --- LYNDA CL LA VERA SUBIDA TA 38670 ADEJE 02 38 2003 023581876 0703 0703 251,54
0521 07 381021498583 GILES --- JOHN WILLIAM UR LA TEJITA II 38612 MEDANO EL 02 38 2003 023581977 0703 0703 251,54
0521 07 381021507778 SCHERTLER --- MARIO UR PEBBLE BEACH-APTO 38620 SAN MIGUEL 02 38 2003 023582280 0703 0703 251,54
0521 07 381021509293 MORYANI --- BHARATI MAHE AP COPACABANA 31 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2003 023582381 0703 0703 251,54
0521 07 381021665709 CONABERE --- LISA MAY LG COMP.RESID.LOS OL 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2003 023586526 0703 0703 251,54
0521 07 381021702283 GEORGES --- DOMINIQUE GE CL TAORO SUEÑO AZUL 38678 ADEJE 02 38 2003 023585920 0703 0703 251,54
0521 07 381022003185 PONT --- JUDITH MARY CL MINERVA. URB. COS 38630 COSTA DEL SI 02 38 2003 021986935 0603 0603 251,54
0521 07 381022040268 GALLACHER --- GEORGINA CL TURQUESA,7,MONTAÑ 38611 SAN ISIDRO 02 38 2003 023588445 0703 0703 251,54
0521 07 381022203249 CORUJO ALAYON MARIA INMA CL FRANCO DE CASTILL 38320 CUESTA LA 02 38 2003 023887226 0703 0703 251,54
0521 07 381022432615 LLEDO MARTINES SAN VICEN UR IFARA.-SEGUNDA FA 38170 SANTA CRUZ D 02 38 2003 023885509 0703 0703 251,54
0521 07 381022540022 WILLIAMS --- KAREN CL LA DEGOLLADA 15 38640 ARONA 02 38 2003 023580664 0703 0703 251,54
0521 07 381022852240 CANDLISH --- LESLEY ANN UR SAN RAFAEL 84 38660 ARONA 02 38 2003 023555911 0703 0703 251,54
0521 07 381022884572 HUTCHERSON --- TONY UR SUEÑO AZUL 273 38678 CALLAO SALVA 02 38 2003 023555507 0703 0703 251,54
0521 07 381023001073 LEJKO --- ANNA MARIA UR EL MANZO C 21 38670 CALETA LA 02 38 2003 023558840 0703 0703 251,54
0521 07 381023066650 BELLOTI --- GABRIELE CL JUAN CARLOS I EDF 38612 GRANADILLA D 02 38 2003 023559244 0703 0703 251,54
0521 07 381023154960 MARTIN CABO ADRIAN CL ARAFO, EDF. SOLIS 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023745867 0703 0703 251,54
0521 07 381023336230 SALAZAR GOMEZ RACZEL OMA CL DR.DE LAS CASAS-E 38670 ADEJE 02 38 2003 023554291 0703 0703 251,54
0521 07 381023431614 CUNI --- VALERIA CL LAS ARENAS 18 38631 GALLETAS LA 02 38 2003 023554800 0703 0703 251,54
0521 07 381023575902 BOON --- JACQUELINE UR LAS GAVIOTAS LOCA 38631 COSTA DEL SI 02 38 2003 023553988 0703 0703 235,55
0521 07 381023591157 DIAGNE --- IBRAHIMA ED SUNSET BAY-LOS AT 38670 PLAYA DE LAS 02 38 2003 023553584 0703 0703 235,55
0521 07 381023959454 WEISS --- INGRID PP SEGUNDO VIOLETA P 38640 PALM MAR 02 38 2003 023612895 0703 0703 251,54
0521 07 381024281271 WARRINER --- ALAN RONALD CL ISLA MARGARITA BU 38629 BUZANADA 02 38 2003 023549544 0703 0703 251,54
0521 07 381024471433 MBAYE --- MODOU CL CASINO -AP REX- 4 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023748392 0703 0703 251,54
0521 07 381024501442 VAN DER BERGHE --- PETER ED TAJINASTE-GARAÑAÑ 38640 ARONA 02 38 2003 023551564 0703 0703 251,54
0521 07 381024677961 SYMONDS --- MARTIN LG C.CIAL.LOS OLIVOS 38670 ADEJE 02 38 2003 023547625 0703 0703 251,54
0521 07 381024710596 BELTRAN SANCHEZ RAMON JE CL JOSE A TAVIO AFON 38640 ARONA 02 38 2003 023612996 0703 0703 251,54
0521 07 381024795775 GUEYE --- TAMSIR CL ALFONSO EL FRAILE 38639 ARONA 02 38 2003 023547322 0703 0703 235,55
0521 07 381025118606 HALE --- BERNARD JOSEPH AV EUROPA URB. OCEAN 38670 ADEJE 02 38 2003 023548130 0703 0703 251,54
0521 07 381025151645 HAGEN --- ROSE MARIE LG EL VALITO CRRTRA. 38670 ARME IME 02 38 2003 023613707 0703 0703 251,54
0521 07 381025252281 GOMEZ GARCIA MARIA JULIA LG BARRIAL DE ABAJO 38750 PASO EL 02 38 2003 023749406 0703 0703 251,54
0521 07 381025400916 DI MARIA --- ARNALDO LG C.CIAL.PUERTO COL 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2003 021968949 0603 0603 251,54
0521 07 381025420619 PRATIKAKIS --- EMMANOUIL LG CRRTRA. GRAL. LAS 38630 GALLETAS LA 02 38 2003 023549039 0703 0703 251,54
0521 07 381026086279 SCHULTHEIS --- SILKE MAR CL FERMIN PEREZ-EL F 38620 SAN MIGUEL 02 38 2003 023556416 0703 0703 251,54
0521 07 381026140338 MILLIKEN --- SHONA ANNET UR APTOS ESMERALDA C 38678 ADEJE 02 38 2003 023572883 0703 0703 251,54
0521 07 381026263610 BALLINGER --- JOHN EDWAR CL FUERTEVENTURA- EL 38639 GALLETAS LA 02 38 2003 023617343 0703 0703 251,54
0521 07 381026304935 DE ROCCO --- MICHEL CL DAUTE RESID. SUEÑ 38678 CALLAO SALVA 02 38 2003 023573489 0703 0703 251,54
0521 07 381026459428 DAHM --- RALPH HUBERT CL MAZAROCO-EDF. DAN 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023741524 0703 0703 251,54
0521 07 381026569764 HOFMANS --- JOHNY PETRUS CL LA MEJORA 3 38640 ARONA 02 38 2003 023574196 0703 0703 251,54
0521 07 381026724560 MULLER --- ERICH RAINER AV ARENITA MIMOSA 3 38631 PALM MAR 02 38 2003 023574402 0703 0703 251,54
0521 07 381026864303 WILHELMI --- FRANZ CL CRUZ DE MEDINA 8 38750 PASO EL 02 38 2003 023745059 0703 0703 251,54
0521 07 381026992524 MCDOWELL --- GRAHAM ROSS CL SANTA MARGARITA T 38670 ADEJE 02 38 2003 023571166 0703 0703 251,54
0521 07 381027202284 HAYCOCK --- CRAIG DOUGLA AV LAS GALGAS-AP SAN 38679 CALLAO SALVA 02 38 2003 023570661 0703 0703 251,54
0521 07 381027430337 VIÑA GONZALEZ VICTOR CL FERNANDEZ TAÑO 3 38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 023744150 0703 0703 235,55
0521 07 381027473682 BOOTH --- DAVID ALEXANDE CL MONACO EDF MARTE 38626 ARONA 02 38 2003 021996332 0603 0603 251,54
0521 07 381027502378 THOMAS --- NIGEL CL CABEZADA 54 38626 VALLE DE SAN 02 38 2003 023568843 0703 0703 251,54
0521 07 381027521879 OUDAERT --- GILBERT ALAI UR CHAYOFITA 40 38630 COSTA DEL SI 02 38 2003 023568742 0703 0703 251,54
0521 07 381027534815 LOASBY --- MICHAEL ALAN UR JARDIN BOTANICO F 38670 ADEJE 02 38 2003 023568944 0703 0703 251,54
0521 07 381027543909 THOREAU CUREAU DOMINIQUE ED COSTA CALMA 18 38687 PLAYA DE SAN 02 38 2003 023569045 0703 0703 251,54
0521 07 381027951006 DELGADO PEDRERO MARTA CL MIGUEL SOTO SALUD 38007 SANTA CRUZ D 03 38 2003 023883889 0703 0703 235,55
0521 07 381028250995 NOGUERA MARAÑON JEAN FRA UR PARQUE EL GALEON 38660 ADEJE 02 38 2003 023616535 0703 0703 251,54
0521 07 381028251096 LANGE --- THIERRY CL SAN NICOLAS-LOS M 38670 ADEJE 02 38 2003 023568641 0703 0703 251,54
0521 07 381028265648 GARCIA ROCHA OLGA MARIA CL EL BARRIAL 15 38750 PASO EL 02 38 2003 023765267 0703 0703 251,54
0521 07 381028837544 SCOTT --- ROGER ARTHUR CL LAS GALGAS-SUNVIE 38678 CALLAO SALVA 02 38 2003 023565611 0703 0703 251,54
0521 07 381029078327 DI GIOVANNI --- ANTONIO CL AVDA MAGALLANES R 38612 GRANADILLA D 02 38 2003 023572277 0703 0703 251,54
0521 07 390039544025 ARTECHE PEREZ ALICIA CL SAN FRANCISCO 54 38002 SANTA CRUZ D 03 38 2003 023374338 0703 0703 251,54
0521 07 390039825426 ALVAREZ MALO ROBERTO CL SAN FRANCISCO 54 38002 SANTA CRUZ D 03 38 2003 023374237 0703 0703 251,54
0521 07 410136094850 FALL --- MAMADOU CL CASINO.APTO. REX 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 023703532 0703 0703 251,54
0521 07 410201002196 MARTINEZ FERNANDEZ FRANC CL PADRE ESTEBAN UR 38611 GRANADILLA D 02 38 2003 023633612 0703 0703 251,54
0521 07 411032667881 LOPEZ ESPINOSA MARIA JOS CL LA GOMERA, EDIF. 38612 MEDANO EL 03 38 2003 023630275 0703 0703 251,54
0521 07 430042861640 SUSIN ZAMORA FRANCISCO CL AVDA DE LA CONSTI 38670 ADEJE 02 38 2003 023630578 0703 0703 251,54
0521 07 430051762196 LEIVA LOPEZ JOSE MANUEL CL SAN JUAN 99 38320 LAGUNA LA 02 38 2003 023773553 0703 0703 251,54
0521 07 431007145634 GEREMIA --- CINZIA CL ISORAURB. SUEÑO 38670 CALLAO SALVA 02 38 2003 023426777 0703 0703 251,54
0521 07 450030200367 SORIA FERNANDEZ JAVIER CL VENTO 48 38640 ARONA 02 38 2003 023426878 0703 0703 251,54
0521 07 460121815230 CUADROS ORTIZ ALFONSO CL ALEMANIA EL MEDAN 38612 GRANADILLA D 02 38 2003 023638359 0703 0703 235,55
0521 07 470029561236 FRANCISCO SANCHEZ EUSEBI CL COLINA VERDE 17 38670 ADEJE 02 38 2003 023495586 0703 0703 251,54
0521 07 480076966630 ALVAREZ GONZALEZ DIEGO LG CTRA GRAL. CHO 38640 ARONA 03 38 2003 023639672 0703 0703 251,54
0521 07 480105473819 DELGADO VARGAS LUIS RAMO ED LOS DELFINES II 2 38612 MEDANO EL 03 38 2003 023496091 0703 0703 251,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041026203449 PATLATYUK --- VOLODYMYR CL FINCA JAGUA 38500 GUIMAR 02 38 2003 018374895 0102 0702 446,62
0611 07 070068629062 LORENTE GRAU JAVIER CL AZORES.-LA CALETA 38500 GUIMAR 02 38 2003 018375404 0302 0402 148,87
0611 07 081110497391 AHMED --- AFTAB CL APART.LAS TERRAZA 38670 ADEJE 02 38 2003 018085313 1002 1102 104,21
0611 07 150093405013 BARRIO FERNANDEZ MARIA I CL LANZAROTE (EL FR 38639 GALLETAS LA 02 38 2003 018077734 0102 0902 498,12
0611 07 151024995011 GONZALEZ PEREZ MARIA YUR UR AÑAZA CIEN VIVIEN 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018376414 0102 0202 148,87
0611 07 170058221148 MARGALLO RIVERA M ANGELE CL VOLCAN DE LA ABEJ 38110 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018376313 1002 1202 223,31
0611 07 280235643205 DURAN LOPEZ DIEGO UR SANTA MARTA, 13-P 38630 COSTA DEL SI 02 38 2003 018078744 0102 1202 893,23
0611 07 281105945133 NCHAMA EDU AFOC MARIA CA CL SAN NICOLAS.SAN M 38108 TACO 03 38 2003 018375909 0102 0202 148,88
0611 07 281112034309 BEDOYA GONZALEZ MARIO CL FUERTEVENTURAVILL 38631 GALLETAS LA 02 38 2003 018076017 0202 1202 744,36
0611 07 350054316203 GARCIA DIAZ FRANCISCA JU CL JUAN XXIII 54 38010 SANTA CRUZ D 02 38 2003 017943752 0102 1202 893,23
0611 07 351002886961 MARTIN MARTIN LIDIA ISAB CL TANIA-EL CARDONAL 38108 LAGUNA LA 02 38 2003 018504736 0102 1202 595,49
0611 07 351021021921 GUTIERREZ DIAZ PABLO IVA CL CHAXIRAXI 53 38010 SANTA CRUZ D 02 38 2003 017941732 0102 1202 893,23
0611 07 351023988505 SOUMAH --- BALIA CL RODRIGO DE TRIANA 38108 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018510291 1002 1202 223,31
0611 07 351024609608 BOUSNINE --- ALI LG FINCA BARRAMEDA 38687 PLAYA DE SAN 02 38 2003 018096831 0102 0402 148,87

0611	07	380018391376	HERNANDEZ RODRIGUEZ MODE	LG	FINCA COLETO - TI	38677	ADEJE	02	38	2003	018090464	1102	1202	148,87
0611	07	380018824846	DIAZ GARCIA AGUSTIN	CL	GUARGACHO BAJO, S	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	018089858	0102	1202	893,23
0611	07	380018983278	GARCIA RAMOS ANGEL DAVID	CL	VIRGEN GUADALUPE	38108	TACO	02	38	2003	018512113	0102	1202	893,23
0611	07	380019684106	GOMEZ MARTIN JOSE	CL	LOS PALOMARES 161	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018333267	0102	1202	893,23
0611	07	380021902776	SANTANA FRANQUIS CONCEPC	CL	VIRGEN LAS NIEVES	38108	TACO	02	38	2003	018408241	0102	1202	893,23
0611	07	380022633916	RODRIGUEZ BARRETO JUAN	CL	SALVADOR DAL¡.PTA	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018238590	0102	1202	818,80
0611	07	380023103051	BRITO RODRIGUEZ RUPERTO	CL	TODOQUE, 138	38750	PASO EL	02	38	2003	018240210	0102	1202	893,23
0611	07	380024897551	CASAS BORGES JOSE LUIS	BD	JUAN XXIII_BL D-P	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017973660	0102	1202	744,36
0611	07	380025282218	MESA GONZALEZ JESUS FELI	CL	GUSTAVO ADOLFO BE	38678	ADEJE	02	38	2003	018122800	0902	1202	297,74
0611	07	380025762063	LOPEZ HERNANDEZ AMALIA	LG	96 VIVIENDAS OFRA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017972549	0102	1202	893,23
0611	07	380026392866	CABRERA HERNANDEZ ROSA	LG	FONSALIA PLAYA DE	38687	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018125123	1102	1202	141,43
0611	07	380026662345	LORENZO BAUTE MARIA CAND	CL	JAIME	38480	BUENAVISTA D	02	38	2003	018240715	0102	1202	297,74
0611	07	380026662345	LORENZO BAUTE MARIA CAND	CL	JAIME	38480	BUENAVISTA D	02	38	2003	022414038	0202	0902	595,49
0611	07	380026969614	LUIS GARCIA ROSA MARIA	UR	LAS CHUMBERAS 7	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	018458357	1002	1102	148,87
0611	07	380027274960	HERNANDEZ CONCEPCION JOS	CL	BCO.LAS NIEVES 1	38700	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018286383	0102	1202	893,23
0611	07	380028953868	JORGE BENITEZ MELCHOR	CL	EL GUINCHO 8	38450	GARACHICO	02	38	2003	018287191	0102	1202	893,23
0611	07	380029093005	AFONSO SUAREZ CARMEN ROS	CL	PAISAJE LUNAR 38	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018054088	0302	0702	116,62
0611	07	380029093005	AFONSO SUAREZ CARMEN ROS	CL	PAISAJE LUNAR 38	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018133914	0802	1202	372,18
0611	07	380030325814	CUBAS BETHENCOURT BENITO	CL	AURORA UR.LA MILA	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018465229	0102	1202	893,23
0611	07	380031180828	PLASENCIA CRUZ DOMINGO	LG	LOS GLADIOLOS BLO	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017993868	0902	1202	297,74
0611	07	380032484567	CERPA BAEZ ANGEL LUIS	CL	LA RAMBLA. FINCA	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	018457953	0102	1202	893,23
0611	07	380032780520	MEDINA MEDINA MANUEL JES	AV	AYYO RES TORRES 1	38678	ARME IME	02	38	2003	018048129	0102	1202	744,36
0611	07	380032827505	PEREZ GONZALEZ MARIA MIL	BO	CONSTITUCION 6 DI	38500	GUIMAR	02	38	2003	018441785	0202	1202	595,49
0611	07	380033274109	RIVERO GONZALEZ CANDELAR	CL	GUARGACHO BAJO, S	38626	CABO BLANCO	03	38	2003	018018120	0102	0202	148,87
0611	07	380033274109	RIVERO GONZALEZ CANDELAR	CL	GUARGACHO BAJO, S	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	018018423	0302	1202	744,36
0611	07	380033404956	GONZALEZ LOPEZ MARIA CAR	AV	PRINCIPAL AÑAZA P	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018442391	0102	1202	893,23
0611	07	380035187736	VIÑA LEON JUAN RAMON	UR	TAJUYA 23	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018313665	0102	1202	893,23
0611	07	380035615142	DIAZ DIAZ JOSE ANTONIO	CL	BELTRAN DE LIZ 8	38500	GUIMAR	02	38	2003	018497359	0102	1202	744,36
0611	07	380035940902	MARTIN REYES MARIA MAR	CL	ZORZAL-BCO GRANDE	38108	BARRANCO GRA	02	38	2003	018437038	0102	0202	148,87
0611	07	380036057100	CHINEA BARRERA MARIA JUA	CL	NICOLASA, 41-LOS	38677	ADEJE	02	38	2003	018013470	0302	1202	744,36
0611	07	380036780960	DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL	CHINAJE EL TABLAD	38500	GUIMAR	02	38	2003	018435422	0202	0502	297,74
0611	07	380037208770	DIAZ BRITO CANDELARIA	CL	EL TOSCAL EL FRON	38628	FRONTON EL	02	38	2003	018017716	0102	0402	297,74
0611	07	380037435914	OLIVA RODRIGUEZ JOSE PRU	AV	AVDA STA CRUZ,37	38500	GUIMAR	02	38	2003	018440270	0102	1202	893,23
0611	07	380037450664	GONZALEZ YANES DOLORES	CL	GUAMAZA 18	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018017615	1002	1102	148,87
0611	07	380037450664	GONZALEZ YANES DOLORES	CL	GUAMAZA 18	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018130981	0302	0902	136,46
0611	07	380040091791	DELGADO GARCIA ROSARIO	CL	BENCHEQUE, 96 VVD	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017987303	0202	1102	148,87
0611	07	380040852334	DOMINGUEZ GARCIA MARCOS	UR	AÑAZA-GPO STA MAR	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018498369	0202	0402	148,87
0611	07	380042163551	BARROSO RODRIGUEZ ANA MA	CL	HONDURAS 38	38500	GUIMAR	02	38	2003	018380353	0502	0902	270,70
0611	07	380042163551	BARROSO RODRIGUEZ ANA MA	CL	HONDURAS 38	38500	GUIMAR	02	38	2003	018380454	0302	1202	372,18
0611	07	380043790424	FELIPE BARROSO JUAN PEDR	UR	LOS GLADIOLOS 12	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018073589	1102	1202	148,87
0611	07	380043911470	MARICHAL MARTIN HIPOLITO	BD	DE LAS ROSAS 2	38678	ARME IME	02	38	2003	018073791	0102	1202	893,23
0611	07	380044016958	MARTIN DORTA M CARMEN	CL	EL VINO 6	38270	VALLE DE GUE	02	38	2003	018383787	0102	1202	893,23
0611	07	380045431239	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	AV	LA CANDELARIA-SAN	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	018384902	0102	1202	893,23
0611	07	380045988583	OCHOGAVIAS ATANES RICARD	CL	ESCULTOR GONZALEZ	38500	GUIMAR	02	38	2003	018387023	0102	1202	893,23
0611	07	380046151968	ENCINOSO HERRERA GUADALU	CL	LAS VEREDAS I TRA	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018100770	0102	1202	521,05
0611	07	380046151968	ENCINOSO HERRERA GUADALU	CL	LAS VEREDAS I TRA	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018137146	0302	0702	206,22
0611	07	380046743163	RAMOS LOPEZ JESUS MANUEL	CL	BELGICA 3	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018004780	0102	1202	893,23
0611	07	380047590396	JORGE RODRIGUEZ ELENA	LG	TOPO NEGRO 5	38500	GUIMAR	02	38	2003	018434109	0102	1202	595,49
0611	07	380047789652	GONZALEZ CARREÑO JUAN MA	AV	SANTA CRUZ 23	38500	GUIMAR	02	38	2003	018428146	0102	1202	893,23
0611	07	380049302650	GONZALEZ SIVERIO MARIA I	CL	ISORA 103	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018002962	0802	1002	148,87
0611	07	380049505340	AFONSO RODRIGUEZ ANA BEL	CL	CESAR CASARIEGO 2	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017977300	0102	1202	893,23
0611	07	380050405117	GONZALEZ CASTRO MARIA OL	AV	PICO TEIDE,BLQ.1,	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018424106	0102	1202	669,92
0611	07	380050564660	MELIAN PLASENCIA MARIA C	CL	HORNERA - TINCER	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	018423500	0102	1202	893,23
0611	07	380050699955	CHINEA JEREZ CARMEN ROSA	CL	LOS REALEJOS BARR	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017978108	0102	1202	893,23
0611	07	380050704605	LUIS ADAN ROQUE CONCEP	CL	NICOLAS DE PONTE	38450	GARACHICO	02	38	2003	018253041	0102	1202	893,23
0611	07	380051248613	LEON CASTRO JOSE JUAN	CL	RAMON Y CAJAL 2	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018254152	0102	1202	966,77
0611	07	380051369861	YANES GARCIA PEDRO ANGEL	CL	CHAXIRAXI-ALISIOS	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018426126	0102	1202	893,23
0611	07	380051521728	DE LEON LUIS JOSE FRANCI	CL	JOSE DGUEZ DORTA.	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	017978613	0102	0502	372,18
0611	07	380052207701	CRUZ DORTA ANTONIO	BD	VENTO 12	38640	ARONA	02	38	2003	018108450	0102	0202	148,87
0611	07	380052874876	GARCIA REYES ISABEL TERE	BO	JUAN XXIII	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017980229	1102	1202	106,69
0611	07	380053064028	HERNANDEZ DOMINGUEZ CESA	CL	LOS PALOMARES 132	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018268300	0102	1202	893,23
0611	07	380054735963	CASANOVA SANTIAGO ESTREL	UR	LAS CHUMBERAS, BL	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	018388942	0102	1202	893,23
0611	07	380055133562	CARMONA TORCUATO JOSE	UR	AÑAZA 70 VDAS PTO	38109	AÑAZA	02	38	2003	018393184	0202	1202	521,05
0611	07	380055620784	CARMONA CARMONA FRANCISC	CL	DECANO CONSULAR R	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017997104	0202	1202	521,05
0611	07	380057130651	TREMPS GARCIA MARIA CARM	CL	MAXIMILIANO MARIA	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	018397228	0502	0802	104,21
0611	07	380057130651	TREMPS GARCIA MARIA CARM	CL	MAXIMILIANO MARIA	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	018397430	0102	0402	297,74
0611	07	380057173289	HERNANDEZ ALVAREZ SERGIA	CL	ANADE 26	38108	SOBRADILLO	02	38	2003	018397329	0102	0302	223,31
0611	07	381001910950	BENAMARI --- CHAIB	CT	CTRA. GENERAL 7	38631	ARONA	02	38	2003	018034890	0102	1202	893,23
0611	07	381002034424	BARRERA RANCEL MA AUXILI	CL	ISLA LA PALMA 71	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018035193	0102	1202	372,18
0611	07	381002555089	MEJIAS EXPOSITO JUAN JOS	AV	CRISTOBAL COLON,	38500	GUIMAR	02	38	2003	018456842	0702	1202	446,62
0611	07	381003074546	GONZALEZ GONZALEZ FATIMA	CL	CARPINTERO 14	38108	SOBRADILLO	02	38	2003	018451586	1102	1202	116,62
0611	07	381003138204	HERNANDEZ GARCIA MARIA N	CL	REINA SOFIA 24	38687	PLAYA DE SAN	02	38	2003	018029537	0102	1202	893,23
0611	07	381003139315	HERNANDEZ RAVELO MARIA R	CL	DEL VALO 48	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	018132601	0102	1202	893,23
0611	07	381004237233	JORGE GIL MARCELINO JESU	CL	LANZAROTE EL FRAI	38639	ARONA	02	38	2003	018031557	0102	1202	893,23
0611	07	381004701924	GONZALEZ RANCEL NICOLAS	LG	FINCA LOS BEBEDER	38640	ARONA	02	38	2003	018032062	0102	1202	893,23
0611	07	381004763255	MEJIAS EXPOSITO PEDRO PA	BD	CONSTITUCION, 6 D	38500	GUIMAR	02	38	2003	018454620	0102	1202	893,23
0611	07	381004965642	VELAZQUEZ MORENO VERONIC	CL	LA TOSCA, 13	38628	ALDEA BLANCA	02	38	2003	018045200	0502	1202	297,74
0611	07	381005381328	MIRANDA SUAREZ OLGA	CL	ALMIRANTE GRAVINA	38508	GUIMAR	02	38	2003	018475232	0102	1202	893,23
0611	07	381005542184	HERNANDEZ LEON ROBERTO J	CL	MALPAIS DE TRIANA	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018283656	0102	0602	446,62
0611	07	381005661214	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	CL	HONDURAS, Bº. DE	38500	GUIMAR	02	38	2003	018475535	0102	1002	744,36
0611	07	381005780038	CASANOVA GARCIA JUDITH	CL	AZERO	38595	CHARCO DEL P	02	38	2003	018046412	0102	1202	446,62
0611	07	381005804993	JIMENEZ REGALADO CARLOS	CL	EL RINCON 8	38570	FASNIA	02	38	2003	018046513	0102	1202	893,23
0611	07	381006260287	GARCIA MORALES EMILIO JO	CL	LANZAROTE,60-VILL	38639	ARONA	02	38	2003	018042368	0102	1202	893,23
0611	07	381006704164	LUIS LUIS JOSE GREGORIO	LG	FINCA LLANO DE LA	38687	PLAYA DE SAN	02	38	2003	018042873	0802	1202	148,87
0611	07	381007150970	TORRES AFONSO ESMERALDA	CL	PASAJE LUNAR 38	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018040752	0102	1202	893,23
0611	07	381007362855	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	CL	CALVARIO 19	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018277390	0102	1202	893,23
0611	07	381008018718	GAMEZ GARCIA JUAN LUIS	CL	TUNEZ ACCESO 1	38640	ARONA	02	38	2003	018038429	0102	1202	893,23
0611	07	381008413788	GONZALEZ ABREU MANUEL JE	CL	LANZAROTE. BARRIO	38660	ADEJE	02	38	2003	018036813	0102	1102	687,29
0611	07	381008706206	RODRIGUEZ GARCIA JULIO A	CL	SIMON BOLIVAR 52	38550	ARAFO	02	38	2003	018490790	0102	1202	893,23
0611	07	381009457045	RODRIGUEZ HERNANDEZ CONC	CL	ORTEGA Y GASSET,	38108	TACO	02	38	2003	018491093	0102	1202	893,23
0611	07	381010410170	MENDEZ HERNANDEZ BEATRIZ	CL	BELTRAN DE LIZ 8	38500	GUIMAR	02	38	2003	018485235	0102	1202	893,23
0611	07	381011300853	HERRERA CURBELO FRANCISC	CT	GRAL. PLAYA DE SA	38687	PLAYA DE SAN	02	38	2003	018058334	0102	1202	893,23
0611	07	381011576190	VAZQUEZ SALAZAR JESUS	CL	LUIS BRAILLE 70 V	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018473717	0102	1202	893,23
0611	07	381011741902	CASTRO TORRES MARIA CAND	UR	LOS GLADIOLOS BL	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017995383	0902	1202	297,74
0611	07	381011964800	SEEFELD --- ULLRICH	LG	JARDINES DE ARMEÑ	38670	ADEJE	02	38	2003	018055607	0102	1202	893,23
0611	07	381012046339	MIRANDA CARBALLO SERGIO	CL	LA JAQUITA 6	38686	ALCALA	02	38	2003	018055809	0102	1202	893,23
0611	07	381012446665	BRITO GONZALEZ MARIA YES	CL	HONDURAS 37	38500	GUIMAR	02	38	2003	018465431	1002	1102	136,46
0611	07	381012607424	BARROSO IZQUIERDO GEORGI	CL	EL CASCO 6	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	018296588	0102	1202	744,36
0611	07	381012846183	FRIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL	ZEUS - BARRIO LA	38160	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017976791	0102	1202	893,23
0611	07	381013011184	PADRON JORGE ERIKA ESTHE	CL	TANIA- EL CARDONA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	018413695	0102	1202	893,23
0611	07	381013011487	DONIZ DONIZ CARLOS JAVIE	CL	TENERIFE EL FRAI	38639	GALLETAS LA	02	38	2003	018103804	0102	0202	148,87
0611	07	381013024019	CARRILLO SANTANA FRANCIS	CL	VIRGEN DE LA NIEV	38108	TACO	02	38	2003	018414103	0502	0902	262,49
0611	07	381013024019	CARRILLO SANTANA FRANCIS	CL	VIRGEN DE LA NIEV	38108	TACO	02	38	2003	018496248	0102	1202	521,05
0611	07	381013313100	ALFARO HERNANDEZ YESSICA	CL	SAN CRISTOBAL 26	38108	VEGA LAGUNER	02	38	2003	018411069	0102	1202	893,23
0611	07	381013526395	RAMOS SANTANA MARIA JESU	UR	AÑAZA, 125 VVDAS.	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018411877	0202	1202	446,62
0611	07	381013677454	PERERA VELAZQUEZ SERGIO	CL	LA SOMBRERA, 19	38570	FASNIA	02	38	2003	018413291	0202	1202	818,80
0611	07	381013951478	HERNANDEZ HERNANDEZ CRIS	CL	ELISEO LOPEZ BL 1	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017975882	0102	1202	893,23
0611	07	381014069393	LOPEZ HERNANDEZ ALICIA	CL	VOLCAN FUJIYAMA 3	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	018416224	0102	0302	223,31
0611	07	381014267437	MARTIN REGALADO ARMANDO	CL	FINCA TAGORITO GU	38626	ARONA	02	38	2003	018416830	0102	1202	893,23
0611	07	381014624115	SANCHEZ FIGUEROA AROA	CL	VIRGEN DE LA CONC	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	018419254	0102	1202	893,23
0611	07	381014739707	ACOSTA GARCIA RAQUEL	LG	JARDINA MERCEDES	38291	MERCEDES LA	02	38	2003	018418749	0102	1202	893,23
0611	07	381015035959	GARCIA ARCE MARTA ROSA	CL	FRANCISCO ESCOLAR	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	017948604	1002	1202	223,31
0611	07	381015046871	SOSA GOMEZ VANESSA MARIA	CL	ISLA DE TENERIFE	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018159980	0102	1202	893,23
0611	07	381015491253	CABRERA PINTO HERNANDEZ	CL	CHAXIRAXI ALISIOS	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018531008	0102	1202	893,23
0611	07	381015710414	HERNANDEZ MARRERO MARIA	CL	LAS BRISAS-ALISIO	38109	SANTA MARIA	02	38	2003	018533230	0102	1202	446,62
0611	07	381015884812	GARGANO --- EMANUELE	AV	LITORAL-AP.BUNGAM	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018164529	0102	1202	893,23
0611	07	381015966856	SOSA HERNANDEZ AMPARO IR	CL	COLOMBIA 12	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018164731	0102	1202	893,23
0611	07	381016040214	TEJERA ALVAREZ MAURA	CL	HERNAN CORTES EDH	38500	GUIMAR	02	38	2003	018534947	1102	1202	126,54
0611	07	381016040214	TEJERA ALVAREZ MAURA	CL	HERNAN CORTES EDH	38500	GUIMAR	02	38	2003	018535149	0702	1002	172,46
0611	07	381016099626	PERDOMO FAJARDO JOSE ZEB	CL	LUIS BRAILE 9	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018534745	0102	1202	893,23

```
0611 07 381016133170 SANCHEZ HERNANDEZ JULIO  CL LOS PALOMARES(TRI 38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 018363781 0102 0402          297,74
0611 07 381016307164 VILLATE DIAZ LUIS RAFAEL CL EDELMIRA PEREZ CA 38500 GUIMAR       02 38 2003 018534038 0602 0702          148,87
0611 07 381016442560 RODRIGUEZ DELGADO CRISTO CL LA MAGARZA        38680 GUIA DE ISOR 02 38 2003 018163519 0102 1202          893,23
0611 07 381017011426 MENDOZA SUAREZ AIRAM     CL COLON 9           38108 TACO         02 38 2003 018584558 0102 1202          669,92
0611 07 381017013850 SANTANA RAMOS JONATHAN H CL GUAIRE ALISIOS II 38108 SANTA MARIA  02 38 2003 018515850 0302 1202          744,36
0611 07 381017281814 GARCIA PERERA MIRIAM     CL LOMO DEL BUENO LO 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018080764 0102 1202          446,62
0611 07 381017350017 VAZQUEZ FRANCISCO YORDAN CL VIRGEN DE LA MERC 38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018516961 0102 0202          148,87
0611 07 381017561090 LOPEZ HERNANDEZ JUAN RAM CL REINA SOFIA 24    38687 PLAYA DE SAN 02 38 2003 018141489 0102 1202          893,23
0611 07 381017628182 HENRIQUES RODRIGUES ARTU UR CHAYOFITA, 18-5º  38630 COSTA DEL SI 02 38 2003 018140580 0102 1202          893,23
0611 07 381017714876 RODRIGUEZ LOPEZ MARIA VA AV DE ABONA, EDF.CAN 38611 SAN ISIDRO   02 38 2003 018142705 0102 0502          372,18
0611 07 381017937976 MARTIN REGALADO NAYRA    CT GENERAL LA HIGUER 38320 LAGUNA  LA   02 38 2003 018519385 0102 1202          893,23
0611 07 381017946363 OMEGUI --- CHARITY       CL FRANCISCO BELLO 5 38200 LAGUNA  LA   02 38 2003 017952543 0102 0502          372,18
0611 07 381017965965 TAOFIK --- AHMED         CL LA VICA 33        38010 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018585366 0402 0502          148,87
0611 07 381018023862 FUENTES LLORENTE MARIA C CL VIRGEN DE LA ESPE 38108 TACO         02 38 2003 018583952 0102 0502          223,31
0611 07 381018072968 YANES GONZALEZ YURENA MA CL URB LA MATA PIO 1 38611 GRANADILLA D 02 38 2003 017951230 1002 1202          223,31
0611 07 381018264746 CRUZ MELIAN JOSE MIGUEL  CL LA PITERITA 32    38205 LAGUNA  LA   02 38 2003 018545253 0102 1202          893,23
0611 07 381018334060 TIEDE --- BRUNO ARTHUR   CL ALM. CERVERA.-EDI 38508 GUIMAR       03 38 2003 018544243 0902 0902           92,24
0611 07 381018452783 MARTIN PADRON MARIA DEL  CL SAN NICOLAS, SAN  38108 TACO         02 38 2003 018542930 0102 1202          893,23
0611 07 381018766318 VENTURA FELIPE GLORIA    CL SANTA BERTA FASE  38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018537977 1002 1202          223,31
0611 07 381019191401 GONZALEZ GARCIA MARIA VA CL LA AZADILLA ALTA  38410 REALEJOS  LO 02 38 2003 018352970 1102 1202          148,87
0611 07 381019269506 MARTIN AFONSO MARIA JOSE LG CNO LA HORNERA ED 38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018539896 0902 1002          148,87
0611 07 381019337709 DAVERSA --- DIEGO RODRIG AV GENERALISIMO.APTO 38400 PUERTO DE LA 02 38 2003 018354283 0102 1202          893,23
0611 07 381019993265 VELOZ MILENO YENY CARMEN CL VASCO DE GAMA 5   38500 GUIMAR       02 38 2003 018588501 0902 1202          148,87
0611 07 381020104615 CRUZ HERNANDEZ JESSICA   UR EL ALMENDRO, 5-BC 38680 GUIA DE ISOR 02 38 2003 018173522 0402 0602          154,12
0611 07 381020108655 CASEUS CORRALES ALAIN    CL LAS GALGASAS 13   38670 ADEJE        02 38 2003 018173623 0102 1202          893,23
0611 07 381020467656 IZQUIERDO RODRIGUEZ JUAN CL SAN ANTONIO 12    38380 VICTORIA DE  02 38 2003 018343573 0202 1002          223,31
0611 07 381020469171 FERNANDEZ HEREDIA PILAR  CL ALTAIR PAC-I 16   38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018571626 0102 0102           74,44
0611 07 381020666205 FRIAS RODRIGUEZ JONATHAN CL ZEUS BARRIO ALEGR 38160 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018572636 0102 1202          893,23
0611 07 381020789372 LEON SUAREZ BRUNO TEMIST UR AÑAZA PARC I XV   38108 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018589208 0902 1202          297,74
0611 07 381021028640 REINA BOLAÑOS MARIA PILA AV PRINCIPAL DE AÑAZ 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018569505 0102 1202          893,23
0611 07 381021217485 WOLOSZYNSKI --- RYSZARD  AV OLOF PALME,       38500 GUIMAR       02 38 2003 018574050 0102 1202          893,23
0611 07 381021354501 WASILEWSKA --- HALINA    LG FINCA CAÑADA VERD 38626 GUAZA        02 38 2003 018178572 0102 1202          347,36
0611 07 381021363793 WLUDYKA --- HALINA       LG FINCA CAÑADA VERD 38626 GUAZA        02 38 2003 018178875 1102 1202          124,06
0611 07 381021366019 STEPIEN --- HALINA MARIA LG FINCA CAÑADA VERD 38626 GUAZA        02 38 2003 018179178 0102 0302          223,31
0611 07 381021366423 BETLINSKA --- ALEKSANDRA LG FINCA CAÑADA VERD 38626 GUAZA        02 38 2003 018179279 0102 1202          347,36
0611 07 381021370059 LENIK --- ALFREDA        CL CAÑADA VERDE      38631 ARONA        02 38 2003 018179481 1102 1202          124,06
0611 07 381021373901 ANDRUSZCZAK --- JADWIGA  LG FINCA CAÑADA VERD 38626 GUAZA        02 38 2003 018179885 1102 1202          124,06
0611 07 381021374103 STACHOWICZ --- TERESA    CL CAÑADA VERDE S/N  38631 ARONA        02 38 2003 018179986 0102 1202          347,36
0611 07 381021375214 TOMCZYK --- TERESA       CL CAÑADA VERDE      38631 GALLETAS  LA 02 38 2003 018180390 0102 1202          347,36
0611 07 381021375416 KORENCZUK --- AGNIESZKA  CL CAÑADA VERDE S N  38631 GALLETAS  LA 02 38 2003 018180592 0102 1202          818,80
0611 07 381021375517 GRUSZKIEWICZ --- BARBARA LG CAÑADA VERDE      38627 GUAZA        02 38 2003 018181606 0102 1202          347,36
0611 07 381021376628 LIPINSKA --- JANINA      CL CAÑADA VERDE  GU 38631 ARONA         02 38 2003 018181808 0102 1202          347,36
0611 07 381021421286 PERAZA NEGRIN ROSA MARIA CL HERMANOS PINZON.- 38010 SANTA CRUZ D 02 38 2003 017961940 0502 0702          155,58
0611 07 381021421286 PERAZA NEGRIN ROSA MARIA CL HERMANOS PINZON.- 38010 SANTA CRUZ D 02 38 2003 017962041 0202 1202          521,05
0611 07 381021638225 POLANCO ANTOINE KIRSY AD CL ROSENDO DIAZ MEND 38207 LAGUNA  LA   02 38 2003 018579306 0102 0202          148,87
0611 07 381021674904 CARMONA CARMONA JOSE     CL DECANO CONSUL JES 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018185444 0302 0402          148,87
0611 07 381021688644 SUAREZ DELGADO AUXILIADO LG RBLA. AÑAZA 5     38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018185545 0102 1202          893,23
0611 07 381021860012 GUEYE --- ABDOU          CL EL TRIGAL EDF CON 38626 VALLE DE SAN 02 38 2003 018186252 1002 1202          223,31
0611 07 381021882240 SAN JUAN GONZALEZ JOSE B CL TEOBALDO POWER 45 38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 018226870 0102 0802          223,31
0611 07 381022143635 CRUZ --- MARCELINO       AV DE LA CONSTITUCIO 38678 ADEJE        02 38 2003 018187868 1002 1202          223,31
0611 07 381022355217 RAMOS BARROSO MARIA JOSE CL HONDURAS, Bº. FAT 38500 GUIMAR       02 38 2003 018578191 0502 0902          220,07
0611 07 381022355217 RAMOS BARROSO MARIA JOSE CL HONDURAS, Bº. FAT 38500 GUIMAR       02 38 2003 018589612 0102 1202          521,05
0611 07 381022580337 HERMES MARTIN FERNANDO   UR AÑAZA CIEN VIVIEN 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018575161 0602 0702           98,88
0611 07 381022580337 HERMES MARTIN FERNANDO   UR AÑAZA CIEN VIVIEN 38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018575262 0102 1202          446,62
0611 07 381022652277 FRU NWANCHA ROLAND       CL AGUIRRE DE LOS RI 38320 CUESTA  LA   02 38 2003 018575464 0102 1202          893,23
0611 07 381022707245 ADDO --- OLIVIA          CL JULIO ROMERO DE T 38108 ANDENES  LOS 02 38 2003 018556973 0302 1202          297,74
0611 07 381023016130 MOULAY CHEIKH CHAIA      UR LA FLORIDA 7      38008 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018193932 1102 1202          148,87
0611 07 381023240038 CASAÑAS LORENZO SONIA    LG FINCA LLANO LAS D 38687 PLAYA DE SAN 02 38 2003 018192417 0802 1202          148,87
0611 07 381023300258 HERMES MARTIN MARIA ELEN UR AÑAZA 100VVDAS 6  38109 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018558084 0502 0802          177,92
0611 07 381023343506 RODRIGUEZ PEREZ MINERVA  CL LA BIROMBA 11     38270 VALLE DE GUE 02 38 2003 018560512 0702 1202          404,44
0611 07 381023362195 IZQUIERDO HIDALGO ALEXIS CL SANTO DOMINGO CUS 38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018560916 0102 0302          223,31
0611 07 381023392612 PEREZ RODRIGUEZ RAMONA   CL SANTA BERTA CHIMI 38108 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018561421 0102 0202          148,87
0611 07 381023870033 OULD KHALIHENA --- GHAIT CL GUIA DE ISORA EDF 38680 GUIA DE ISOR 02 38 2003 018151896 0402 1202          446,62
0611 07 381023949754 CORTES --- CLAUDE ANTOIN CL LA GRACIOSA ED MA 38612 MEDANO  EL   02 38 2003 018217675 0102 1202          818,80
0611 07 381024171137 OUTALEB --- MIMOUNT      CL CAÑADA VERDE 27   38640 GUAZA        02 38 2003 018157657 0102 0802          521,05
0611 07 381024185786 KARWOWSKA --- MALGORZATA LG CAÑADA VERDE      38640 ARONA        02 38 2003 018219291 0102 1202          347,36
0611 07 381024185988 KIELIN --- JAROSLAW      LG CAÑADA VERDE      38640 ARONA        02 38 2003 018159172 0102 1202          347,36
0611 07 381024203267 HABERSKA --- ZOFIA TERES CL CAÑADA VERDE GUAZ 38631 ARONA        02 38 2003 018149674 0102 1202          347,36
0611 07 381024204681 ZAREBA --- AGATA MICHALI CL CAÑADA VERDE GUAZ 38631 ARONA        02 38 2003 018214342 0102 1202          347,36
0611 07 381024312492 CIEPLK --- JADWIGA       CL CAÑADA VERDE GUAZ 38631 ARONA        02 38 2003 018145230 0102 1202          347,36
0611 07 381024312795 NOWAK --- BARBARA        CL CAÑADA VERDE GUAZ 38631 ARONA        02 38 2003 018145937 0102 1202          347,36
0611 07 381024313405 DEPTA --- MARIA CECYLIA  LG FINCA CAÑADA VERD 38627 GUAZA        02 38 2003 018146543 0102 1202          347,36
0611 07 381024313809 CHMARA --- JOANNA KATARZ CL FINCA CAÑADA VERD 38626 ARONA        02 38 2003 018146947 0102 1202          347,36
0611 07 381024314819 CIEPLAK --- ANNA         LG FINCA CAÑADA VERD 38627 GUAZA        02 38 2003 018143816 0102 1202          347,36
0611 07 381024342303 KROCZAK --- BOGUSLAWA    LG CAÑADA VERDE      38640 ARONA        02 38 2003 018144624 0102 1202          818,80
0611 07 381024343818 LATWINSKA --- IRENA      LG CAÑADA VERDE      38640 ARONA        02 38 2003 018218180 0102 0302          223,31
0611 07 381024344020 DURBAJLO --- WANDA       LG CAÑADA VERDE      38640 ARONA        02 38 2003 018218079 0102 0302          223,31
0611 07 381024344626 GARCIA MARTIN CELESTE    CL LA HOYA. TINCER A 38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018524338 0102 1202          893,23
0611 07 381024671796 KARGBO --- MUSA          CL CALVARIO 52       38600 GRANADILLA D 02 38 2003 018202824 0302 1202          744,36
0611 07 381024693725 BOUCHALGUA --- MALAININE CL LA CASA DE CHICHO 38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 018202723 0402 0502          148,87
0611 07 381024781227 MARTINEZ TOSCANO JUAN JO AV SAN LORENZO 6     38626 VALLE DE SAN 02 38 2003 018204743 0402 0502          148,87
0611 07 381025553688 PRZYSTASZ --- KRYSTYNA B LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018200093 0602 1202          521,05
0611 07 381025553789 MALOLEPSZA --- URSZULA   LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018223840 0602 1202          521,05
0611 07 381025553890 KUPCZAK --- URSZULA      LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018200194 0602 1202          521,05
0611 07 381025554500 WIERZCHOWSKA --- AGNIESZ LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018200602 0602 1202          521,05
0611 07 381025554601 WILCZYNSKA --- IRENA     LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018200703 0602 1202          521,05
0611 07 381025556520 MUSIALSKA --- MARIOLA DO LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018201006 0602 1202          521,05
0611 07 381025556924 NOWACKA --- MARZENA IWON LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018223234 0602 1202          521,05
0611 07 381025557429 PAUTRZAK --- EWA         LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018223133 0602 1202          521,05
0611 07 381025561469 MIELNIKOWICZ --- IRENA   LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018222931 0602 1202          521,05
0611 07 381025564402 ZALEWSKA --- JOANNA STAN LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018201713 0602 1202          521,05
0611 07 381025565008 LACHOWICZ --- MAGDALENA  LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018198780 0602 1202          521,05
0611 07 381025565715 KALINOWSKA --- RENATA MA LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018198881 0602 1202          521,05
0611 07 381025570765 KONARSKA --- MARIA ZOFIA LG CAÑADA VERDE 27  38631 GUAZA        02 38 2003 018199689 0602 1202          521,05
0611 07 381026261485 CONCALVES HERNANDEZ AMER CL SAN GERONIMO 10   38108 SANTA CRUZ D 02 38 2003 018548182 0902 1202          297,74
0611 07 381026261687 GONCALVES HERNANDEZ VICT CL SAN JERONIMO 10   38108 LAGUNA  LA   02 38 2003 018547475 0902 1202          297,74
0611 07 431014482369 DIAZ CARMONA ORLANDO     CL TENERIFE 79       38631 GALLETAS  LA 02 38 2003 018001548 0502 1202          595,49
0613 10  38006632331 SOC. AGRAR. TRANSFORM. 6 CL CRUZ 9            38760 LLANOS DE AR 03 38 2003 022969564 0803 0803          126,73
0613 10  38100648285 PEREZ JIMENEZ CELESTINO  AV ENRIQUE MEDEROS 3 38770 TAZACORTE     03 38 2003 023000078 0803 0803           99,85
0613 10  38102938596 S.A.T. BARRAMEDA         ZZ FINCA BARRAMEDA,  38687 PLAYA DE SAN 03 38 2003 022582776 0703 0703          970,98
0613 10  38102938596 S.A.T. BARRAMEDA         ZZ FINCA BARRAMEDA,  38687 PLAYA DE SAN 03 38 2003 023055349 0803 0803          431,17

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 380016145929 GONZALEZ MARTIN MARCOS   LG JUAN PEREZ CAPOTE 38750 PASO  EL     02 38 2003 018612547 0102 1202        1.631,38
0721 07 380023150844 LOPEZ LOPEZ RAFAEL       CL LOMITOS DE ABAJO  38720 SAN ANDRES Y 03 38 2003 018609012 0702 0802          271,90
0721 07 380032309967 HERNANDEZ PEREZ FRANCISC CL GENERAL FRANCO 4  38750 PASO  EL     02 38 2003 018616486 0102 1202        1.495,43
0721 07 380041012988 PEREZ RODRIGUEZ JUAN ANT CL LA MILAGROSA TIJO 38677 TIJOCO BAJO  02 38 2003 018594965 0502 1202        1.236,29
0721 07 380043365139 BARRETO SANCHEZ ANTONIO  CL GENERAL FRANCO 71 38710 BREÑA ALTA   02 38 2003 018603352 0502 1202        1.236,29
0721 07 380043365139 BARRETO SANCHEZ ANTONIO  CL GENERAL FRANCO 71 38710 BREÑA ALTA   03 38 2003 018603655 0302 0402          309,07
0721 07 380045487318 HERNANDEZ DELGADO NICANO CL GENERAL 30        38620 GRANADILLA D 03 38 2003 018595470 1002 1202          463,61
0721 07 380048251717 CAMACHO PEREYRA PABLO AD CM MILAGROS 9        38760 LLANOS DE AR 02 38 2003 018614567 0102 1202        1.854,43
0721 07 380048804415 CAMPOS RODRIGUEZ DANIEL  CL CANDELARIA 28     38500 GUIMAR       02 38 2003 018626287 0102 1202        1.854,43
0721 07 381020988628 CARRILLO LUIS LUZ DELIA  CL BELGICA-EDIF.CHAS 38612 MEDANO  EL   02 38 2003 018594157 0802 1202          618,14

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0814 10  38007720246 JIMENEZ FARINA SALVADOR  CL  ALMIRANTE CHURRU 38508 GUIMAR       02 38 2003 022985227 0803 0803          199,03
```

A N U N C I O

1425 **617**

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 105 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar las providencias de apremio por deudas a la Seguridad Social que a continuación se relacionan, y por los importes que igualmente se especifican, por ausencia, ignorado paradero, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar a los sujetos obligados al pago, se les hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del citado Real Decreto 1.637/1995, tienen los interesados, un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la presente notificación, para efectuar el pago de la deuda, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, caso contrario, se procederá al embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal de la deuda, recargo de apremio e intereses en su caso así como las costas del procedimiento de apremio.

Igualmente se solicita, la comparecencia del deudor en el plazo de OCHO días siguientes a la presente notificación, para que por sí o por medio de representante se persone en el expediente de apremio que se sigue contra él, caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme previene el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los QUINCE días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, María Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 922 0601400 FAX: 922 0601435
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.COVADONGA SUAREZ FERNANDEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 38002640476	PADRON MARRERO GILBERTO	CL 1 TRANSV VALLE T	38379	LAGUNA LA	03	38 2003 019236074	0403 0403	805,25
0111	10 38003910267	AMADOR PEREZ ANGEL	CL GENERAL GODED 35	38006	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019243653	0403 0403	143,69
0111	10 38004233603	I N T E L C A S S.A.	CL SANTA ROSALIA,30-	38002	SANTA CRUZ D	02	38 2003 020311764	0503 0503	10.674,77
0111	10 38004395671	FUENTES FELIPE FELIX	BO FINCA ESPANA, CAL	38205	LAGUNA LA	03	38 2003 019250828	0403 0403	1.358,65
0111	10 38004438212	MORALES ORAMAS DOMINGO	CL HERMANO PEDRO 12	38611	SAN ISIDRO	02	38 2003 020314087	0503 0503	242,33
0111	10 38004438212	MORALES ORAMAS DOMINGO	CL HERMANO PEDRO 12	38611	SAN ISIDRO	02	38 2003 021387353	0603 0603	234,50
0111	10 38004947662	DIAZ SIVERIO PEDRO	LG CHIGUERGUE 10	38600	GRANADILLA D	03	38 2003 016944450	0303 0303	786,62
0111	10 38005078715	C.B. TECNIPAPEL	CM DEL HIERRO 105	38009	SANTA CRUZ D	02	38 2003 020322979	0503 0503	1.662,92
0111	10 38005120747	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL CARMEN NOBRERA"E	38612	GRANADILLA D	03	38 2003 016947076	0103 0303	119,51
0111	10 38005120747	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL CARMEN NOBRERA"E	38612	GRANADILLA D	03	38 2003 016947177	0303 0303	1.147,60
0111	10 38005120747	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL CARMEN NOBRERA"E	38612	GRANADILLA D	03	38 2003 019258609	0403 0403	1.187,44
0111	10 38005570987	PEREZ GIL ANTONIO	CL COMANDANTE MORENO	38009	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019265881	0403 0403	306,25
0111	10 38005884825	CONSTANTINO RIZOPOULOS	CL RAMBLA OPULIDO 37	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2003 016957281	0303 0303	327,34
0111	10 38005884825	CONSTANTINO RIZOPOULOS	CL RAMBLA OPULIDO 37	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019271137	0403 0403	327,34
0111	10 38006038409	BATISTA MARTIN MANUEL DO	LG PUNTA BRAVA-LORO	38400	PUERTO DE LA	03	38 2003 016960719	0303 0303	1.291,39
0111	10 38006132375	FUENTEFRIA GUTIERREZ FEL	RB GRAL. FRANCO 37	38006	SANTA CRUZ D	03	38 2003 016962133	0303 0303	1.046,34
0111	10 38006234530	BENITEZ MARRERO ANTONIO	CL ZORZAL.-BARRANCO	38108	SANTA CRUZ D	03	38 2003 016963345	0303 0303	345,56
0111	10 38006374673	ISE CRUZ HUGO RAFAEL	CL ANTIGUA GENERAL F	38650	ARONA	03	38 2003 016965567	0303 0303	458,94
0111	10 38006486427	BASIC EQUIPOS DE INFORMA	CL PORLIER 12	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019281039	0403 0403	3.259,55
0111	10 38006524823	ATHENEA 84, S.A	CL PORLIER 12	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019281847	0403 0403	323,21
0111	10 38006813803	ORPATEN, S.A.	CL COMANDANTE SANCHE	38006	SANTA CRUZ D	02	38 2003 020347130	0503 0503	827,60
0111	10 38006813803	ORPATEN, S.A.	CL COMANDANTE SANCHE	38006	SANTA CRUZ D	02	38 2003 021422012	0603 0603	827,60
0111	10 38007044680	RAMOS RODRIGUEZ CARMELO	PJ PISA 8	38260	TEJINA	03	38 2003 016975873	0303 0303	1.761,68
0111	10 38007044680	RAMOS RODRIGUEZ CARMELO	PJ PISA 8	38260	TEJINA	03	38 2003 019290436	0403 0403	2.126,12
0111	10 38007433286	ROSA PASTRANA ANTONIO JO	RB GENERAL FRANCO, 1	38001	SANTA CRUZ D	03	38 2003 016981230	0303 0303	921,61
0111	10 38007500479	LINEACOLOR TENERIFE S.L.	CL VIOLETA URB. EL M	38430	ICOD DE LOS	03	38 2003 016982543	0303 0303	1.067,58
0111	10 38007531502	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL DINAMARCA 20	38400	PUERTO DE LA	02	38 2003 020358446	0503 0503	841,66
0111	10 38007531502	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL DINAMARCA 20	38400	PUERTO DE LA	02	38 2003 021433025	0603 0603	841,66
0111	10 38007708223	GARSELMO,S.L.	CL DR.ANTONIO GONZAL	38204	LAGUNA LA	02	38 2003 021435550	0603 0603	429,68
0111	10 38100218758	CONSTRUCCIONES JUSTISAND	CL LA UNION.TOSCAS A	38270	LAGUNA LA	02	38 2003 020367439	0503 0503	2.964,72
0111	10 38100244020	ASITEL SOFTWARE,S.L.	CL GENERAL PORLIER 1	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019308018	0403 0403	906,32
0111	10 38100595745	ABREU DIAZ MARIA CARMEN	CL SANTA ROSALIA 40	38002	SANTA CRUZ D	02	38 2003 020376735	0503 0503	1.662,92
0111	10 38100596048	CONSTRUCCIONES ANCARCI,	CL RUIZ SEÑOR BARRAN	38108	SANTA CRUZ D	03	38 2003 017002347	0303 0303	4.914,04
0111	10 38100596048	CONSTRUCCIONES ANCARCI,	CL RUIZ SEÑOR BARRAN	38108	SANTA CRUZ D	03	38 2003 019315900	0403 0403	4.248,01
0111	10 38100736292	PALENZUELA RODRIGUEZ JOS	CL LA CENCELA 2	38470	SILOS LOS	03	38 2003 019319031	0403 0403	1.174,43
0111	10 38100763473	DIFFUSION IMPORT, S.L.	CL TANIA 10	38108	LAGUNA LA	03	38 2003 019319738	0403 0403	443,27
0111	10 38100934336	TOLEDO SALAZAR MARIA ROS	CL RAMON Y CAJAL 1	38720	SAN ANDRES Y	03	38 2003 017010229	0303 0303	182,20
0111	10 38100956564	HERRERA ALVAREZ AGUSTIN	LG LLANO VILLA 60	38800	SAN SEBASTIA	03	38 2003 017010532	0303 0303	604,74

0111	10	38101110552	MURANO --- MASSIMO	LG	AP.SOTAVENTO 12	38670	ADEJE	02	38	2003	020388253	0503	0503	511,02
0111	10	38101113784	FRANCISCO GUERRERO, S.L.	CL	SAN CLEMENTE (BAR	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	017013865	0303	0303	909,62
0111	10	38101113784	FRANCISCO GUERRERO, S.L.	CL	SAN CLEMENTE (BAR	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	019331660	0403	0403	922,48
0111	10	38101198357	NEGRIN FERNANDEZ FROILAN	CL	GOYA 5	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017015986	0303	0303	210,82
0111	10	38101200781	GARCIA BARRERA RAMON	CL	NIVARIA 5	38201	LAGUNA LA	03	38	2003	019333478	0403	0403	4.429,87
0111	10	38101428733	DIFUSIONIMPORT S.L.	CL	TANIA, EL CARDONA	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	019339239	0403	0403	244,84
0111	10	38101455510	FERRIMAT S.L.	CL	BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017021141	0303	0303	385,31
0111	10	38101455510	FERRIMAT S.L.	CL	BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019339643	0403	0403	385,31
0111	10	38101525733	SANTOS SANTOS NORBERTO	AV	REYES CATOLICOS 1	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019341461	0403	0403	144,35
0111	10	38101777529	GARCIA FERRER CANDIDO	CL	LA PLAZA 8	38686	GUIA DE ISOR	03	38	2003	019348939	0403	0403	366,42
0111	10	38101825423	PEREZ BRITO PEDRO	LG	BDA. CABO BLANCO	38626	ARONA	03	38	2003	014365563	0203	0203	558,85
0111	10	38101846641	TALLER CHAPA Y PINTURA A	CT	GRAL. VALLE TABAR	38329	LAGUNA LA	03	38	2003	017031649	0303	0303	2.884,42
0111	10	38101860280	PRINCIPADO DE TENERIFE,	CL	ESPRONCEDA 3	38670	ADEJE	02	38	2003	020407350	0503	0503	4.029,87
0111	10	38101860280	PRINCIPADO DE TENERIFE,	CL	ESPRONCEDA 3	38670	ADEJE	02	38	2003	021482535	0603	0603	3.933,21
0111	10	38102002952	NAJISI, S.L.	CL	VALENTIN SANZ 14	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020410582	0503	0503	4.220,72
0111	10	38102078128	TACTO COMUNICACION & REL	CL	PEREZ DE ROZAS 10	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2001	017016537	0501	0501	3.817,09
0111	10	38102106420	CORIANCA, S.L.	CL	PORLIER 12	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019358639	0403	0403	3.682,52
0111	10	38102106420	CORIANCA, S.L.	CL	PORLIER 12	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021487585	0603	0603	5.520,26
0111	10	38102335883	MORTIMER --- ASA MARK	UR	EL BERIL LA CALET	38670	ADEJE	02	38	2003	020418161	0503	0503	831,47
0111	10	38102355889	MARTIN DIAZ GREGORIO	RB	GRAL. FRANCO 11	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021494255	0603	0603	831,47
0111	10	38102376303	LIMPIEZAS TENERIFE, S.L.	AV	VENEZUELA EDIF. T	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017045288	0303	0303	1.158,56
0111	10	38102376303	LIMPIEZAS TENERIFE, S.L.	AV	VENEZUELA EDIF. T	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019365814	0403	0403	1.152,38
0111	10	38102377212	CRUZ CAMACHO EUSEBIO	CL	CAMEN MONTEVERDE	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019365915	0403	0403	129,52
0111	10	38102394891	LINARES RIVERO DIEGO	CL	BARROSO 13	38626	BUZANADA	02	38	2003	020420484	0503	0503	2.269,19
0111	10	38102407524	RASCIONI --- CHRISTIAN	UR	SUEÑO AZUL-C/C PR	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	021495871	0603	0603	637,34
0111	10	38102414089	DIB 3 ASESORIA Y GESTION	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017047110	0303	0303	848,44
0111	10	38102491588	GARDNER --- ALAN	LG	PUERTO COLON L. 2	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019373288	0403	0403	110,90
0111	10	38102521803	ADMINISTRACION JUDICIAL	CT	GRAL BAJAMAR-LA P	38250	BAJAMAR	03	38	2003	017050645	0303	0303	8.566,66
0111	10	38102530792	TOGOTEN, S,L.	ZZ	RESIDENCIAL PARAI	38109	RADAZUL	02	38	2003	020426346	0503	0503	987,77
0111	10	38102543930	HOSALCONS, S.L.	CL	BRASIL. ED. AMANE	38612	MEDANO EL	03	38	2003	017051756	0303	0303	2.089,24
0111	10	38102543930	HOSALCONS, S.L.	CL	BRASIL. ED. AMANE	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019374807	0403	0403	2.079,28
0111	10	38102625469	COMUNIDAD DE BIENES CERC	CL	SAN VICENTE - BAR	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017054079	0303	0303	1.388,10
0111	10	38102625469	COMUNIDAD DE BIENES CERC	CL	SAN VICENTE - BAR	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019379655	0403	0403	1.388,10
0111	10	38102667909	BENTENUHYA, S.L.	LG	CTRA GRAL BUZANAD	38640	ARONA	02	38	2003	020430487	0503	0503	987,77
0111	10	38102667909	BENTENUHYA, S.L.	LG	CTRA GRAL BUZANAD	38640	ARONA	02	38	2003	021503046	0603	0603	955,92
0111	10	38102842812	MARGARITA JUANA GARCIA L	CL	TENERIFE VILLA IS	38630	ARONA	02	38	2003	021507793	0603	0603	4.051,62
0111	10	38102868070	GONZALEZ --- JOACHIM WAL	CL	CTRA. GRAL. GUAZA	38627	GUAZA	02	38	2003	021508100	0603	0603	424,86
0111	10	38103098446	A.D.V.SIGNS, S.L.	CL	S.MIGUEL CHIMISAY	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	017073883	0303	0303	899,82
0111	10	38103225556	EXCAVACIONES MONTAÑA ROJ	AV	SANTA CRUZ 102	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	017077725	0303	0303	2.759,50
0111	10	38103378837	GALLEGOS JOBA, S.L.	RB	GRAL. FRANCO 33	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017083583	0303	0303	195,36
0111	10	38103387729	INSTALACIONES TECNICAS F	CL	CIRCE, EDF. MIRA	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019406634	0403	0403	1.757,72
0111	10	38103394496	CANARIAS DE IDEACION Y M	CL	MENDEZ NUÑEZ 116	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017084795	0303	0303	519,97
0111	10	38103394496	CANARIAS DE IDEACION Y M	CL	MENDEZ NUÑEZ 116	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019407543	0403	0403	519,97
0111	10	38103414102	LORENZO E HIJOS CARPINTE	CL	LAS CAÑITAS 56	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	017085506	0303	0303	2.815,08
0111	10	38103414102	LORENZO E HIJOS CARPINTE	CL	LAS CAÑITAS 56	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	020457668	0503	0503	5.394,49
0111	10	38103434613	COMERCIALES ACHINETRONIC	CL	SAN RAMON - BO SA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020458476	0503	0503	898,79
0111	10	38103434613	COMERCIALES ACHINETRONIC	CL	SAN RAMON - BO SA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021530227	0603	0603	898,79
0111	10	38103446939	HARTL --- MARIANNE	CL	RAMON Y CAJAL 1	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	017087122	0303	0303	910,15
0111	10	38103449060	BENITEZ PEREZ NICOLAS	CL	EL MARRUBILA 16	38500	GUIMAR	02	38	2003	020459183	0503	0503	855,85
0111	10	38103469167	GESTION INMOBILIARIA Y F	CL	ALFREDO TORRES ED	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	020460092	0503	0503	814,08
0111	10	38103469167	GESTION INMOBILIARIA Y F	CL	ALFREDO TORRES ED	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021531843	0603	0603	814,08
0111	10	38103488163	PANHELAPAST, S.L.	CL	ARRIBA 4	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2003	019411886	0403	0403	401,35
0111	10	38103526660	CADEIN INVERSORES INMOBI	CM	SATURNINO 32	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	017091162	0303	0303	4.333,20
0111	10	38103526660	CADEIN INVERSORES INMOBI	CM	SATURNINO 32	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	019413607	0403	0403	5.058,31
0111	10	38103538077	ARVELO GONZALEZ ANGEL JO	CL	CRUCE DE BUZANADA	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	020463631	0503	0503	439,02
0111	10	38103554144	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	CL	RUIZ DE PADRON 74	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	017092576	0303	0303	573,65
0111	10	38103569706	SANTOS MORENO JOSE	CL	EL CERCO 9	38670	ADEJE	02	38	2003	021535681	0603	0603	955,92
0111	10	38103605977	ALUMINIOS DOMINGO GONZAL	CL	LA PINTORA EL T	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	017094293	0303	0303	1.360,80
0111	10	38103659531	RODRIGUEZ ACOSTA ROSIMBE	CL	ARABIA, URB. VIST	38009	SANTA CRUZ D	04	38	2002	005271129	1002	1002	120,00
0111	10	38103698634	GEIGER LA PALMA, S.L.	AV	MARITIMA PTO. NA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	019420273	0403	0403	1.640,44
0111	10	38103748851	ARVELO GONZALEZ ANGEL JO	CL	CRUCE DE BUZANADA	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	020471311	0503	0503	1.004,40
0111	10	38103784621	BEVIERE --- MARIE CHANTA	UR	SUEÑO AZUL 14	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	021542957	0603	0603	304,59
0111	10	38103790580	EXCAVACIONES DELIO, S.L.	CL	HELIODORO RGUEZ.	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017101973	0303	0303	6.714,42
0111	10	38103863938	CAMPOS ACOSTA CARLOS FRA	CL	AVDA. CRISTOBAL	38500	GUIMAR	03	38	2003	017104195	0303	0303	172,78
0111	10	38103863938	CAMPOS ACOSTA CARLOS FRA	CL	AVDA. CRISTOBAL	38500	GUIMAR	03	38	2003	019427549	0403	0403	172,78
0111	10	38103875658	ASHCROFT --- FRANK JAMES	LG	CTRA GRAL LOS SUS	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	021545987	0603	0603	620,87
0111	10	38103972456	PADRON HERNANDEZ JOSE RA	CL	EL PILON 9	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	020479694	0503	0503	1.667,44
0111	10	38103972456	PADRON HERNANDEZ JOSE RA	CL	EL PILON 9	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	021548920	0603	0603	1.640,37
0111	10	38103998526	FAM DESING, S.L. UNIPERS	CL	PATRICIO ESTEVANE	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019433613	0403	0403	298,26
0111	10	38104022370	CASANIO, S.L.	CL	TEOBALDO POWER 23	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017112986	0303	0303	2.522,75
0111	10	38104143521	CONSTRUCCIONES MONTAJE Y	CL	FRAY CRISTOBAL OR	38430	ICOD DE LOS	03	38	2003	017117232	0303	0303	1.707,31
0111	10	38104221424	ALLAIN --- REJANE DANIEL	UR	SUEÑO AZUL C.C. 1	38678	ADEJE	02	38	2003	021559125	0603	0603	415,72
0111	10	38104226979	CASTRO SANCHEZ MARIA CAR	CL	COLUMBRETE-BL.50	38109	SANTA MARIA	02	38	2003	020491014	0503	0503	987,77
0111	10	38104304478	SABOR SABOR 99. S.L.	AV	COLON 25	38400	PUERTO DE LA	04	38	2002	005240211	1002	1002	1.087,20
0111	10	38104339844	FREIRES MARINA JOSE IGNA	AV	SAN LORENZO	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	020496064	0503	0503	513,28
0111	10	38104339844	FREIRES MARINA JOSE IGNA	AV	SAN LORENZO	38626	VALLE DE SAN	02	38	2003	021564680	0603	0603	496,72
0111	10	38104375917	MARTENS --- LIBERT	UR	PUERTO COLON 234	38670	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019451696	0403	0403	359,39
0111	10	38104398145	TRES ERRES MECANICA RAPI	CL	DRAGO TABAIBA 4	38109	ROSARIO EL	03	38	2003	017130467	0303	0303	234,91
0111	10	38104436743	CENTRO DE FORMACION AERO	PZ	ISABEL II 5	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017132891	0303	0303	744,20
0111	10	38104436743	CENTRO DE FORMACION AERO	PZ	ISABEL II 5	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020501219	0503	0503	4.156,52
0111	10	38104503633	ATLANTIDA DE EXPLOTACION	LG	C.C. SAN TELMO 15	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	019459780	0403	0403	1.309,80
0111	10	38104507774	ALAMO DIAZ VICTOR ELIAS	CL	CARMEN NOBREGA 23	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019460487	0403	0403	359,39
0111	10	38104513636	UNION DE ASESORES CANARI	CL	LA HOYA 41	38400	PUERTO DE LA	04	38	2003	005024766	0403	0403	362,40
0111	10	38104554456	MULTICARTEN 2000, S.L.	CL	JUAN DE PADRON 9	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017140066	0303	0303	630,43
0111	10	38104660550	RAMOS CACERES JOSE LUIS	CL	ANGEL 1	38770	TAZACORTE	03	38	2003	017148049	0303	0303	280,55
0111	10	38104741382	ABELLO DISEÑO Y DECORACI	CL	PANADEROS 12	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	017151281	0303	0303	1.850,52
0111	10	38104878802	FUMERO TRUJILLO MIGUEL A	CL	NIVARIA 7	38108	TACO	03	38	2003	017159567	0303	0303	226,21
0111	10	38104886377	INICIATIVAS MULTIGESTION	CL	DOCTOR GONZALEZ 1	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	019481911	0403	0403	363,37
0111	10	38104890118	HERVEN INTERNATIONAL TRA	CL	CATEDRAL 18	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020526780	0503	0503	1.628,15
0111	10	38104922349	DOMINGUEZ SIERRA RICARDO	CL	AGUA BUEY 1	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	020528194	0503	0503	1.098,71
0111	10	38104971960	EL MANJAR DE LA RAMBLA,	RB	GENERAL FRANCO 27	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2002	018732911	0602	0602	2.985,48
0111	10	38104971960	EL MANJAR DE LA RAMBLA,	RB	GENERAL FRANCO 27	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019486961	0403	0403	2.724,11
0111	10	38105055826	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	JOSE HDEZ. AFONSO	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017170681	0303	0303	285,20
0111	10	38105055826	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	JOSE HDEZ. AFONSO	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019492318	0403	0403	328,50
0111	10	38105059967	ELOY ARMAS SIMON, S.L.	CL	LAS MANCHAS 37	38750	PASO EL	03	38	2003	017171085	0303	0303	8.915,06
0111	10	38105067748	PROYECTOS E IDEAS INNOVA	CL	LOMO ESTRELLO LA	38715	PUNTALLANA	03	38	2003	017171590	0303	0303	945,16
0111	10	38105067748	PROYECTOS E IDEAS INNOVA	CL	LOMO ESTRELLO LA	38715	PUNTALLANA	03	38	2003	019493328	0403	0403	945,16
0111	10	38105067748	PROYECTOS E IDEAS INNOVA	CL	LOMO ESTRELLO LA	38715	PUNTALLANA	02	38	2003	021607423	0603	0603	812,15
0111	10	38105099171	SUN VACANCES INTERNATION	CL	BARRANQUILLO, 1 ,	38686	GUIA DE ISOR	02	38	2003	021609342	0603	0603	7.309,29
0111	10	38105112713	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT	SOBRADILLO 117	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021610049	0603	0603	806,25
0111	10	38105172428	DOMINGUEZ BUGALLO FELIX	LG	CTRA. GRAL. FAÑAB	38670	ADEJE	04	38	2002	005256072	1202	1202	360,62
0111	10	38105172428	DOMINGUEZ BUGALLO FELIX	LG	CTRA. GRAL. FAÑAB	38670	ADEJE	03	38	2003	017177553	0303	0303	252,97
0111	10	38105172428	DOMINGUEZ BUGALLO FELIX	LG	CTRA. GRAL. FAÑAB	38670	ADEJE	03	38	2003	019498075	0403	0403	252,97
0111	10	38105178589	LIMPIEZAS AEREAS,S.L.	AV	VENEZUELA, EDF. T	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017177856	0303	0303	2.405,03
0111	10	38105178589	LIMPIEZAS AEREAS,S.L.	AV	VENEZUELA, EDF. T	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019498378	0403	0403	3.524,56
0111	10	38105233557	RANILLA REPRESENTACIONES	CL	SIMON BOLIVAR 22	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017180987	0303	0303	469,43
0111	10	38105233961	PETIT --- YVES	UR	SUEÑO AZUL B-3	38670	ADEJE	02	38	2003	021614800	0603	0603	974,70
0111	10	38105253765	TABERNA CLASICA CANARIA,	AV	FRANCISCO LA ROCH	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019504240	0403	0403	844,75
0111	10	38105258314	FOSCHI GONZALEZ SANDRO G	AV	CONSTITUCION EDF	38670	ADEJE	03	38	2003	017183112	0303	0303	547,30
0111	10	38105269024	PINTURAS Y DECORACION F	CL	JOSE ARTIGAS 30	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	017183920	0303	0303	875,05
0111	10	38105295292	LANDI --- ANTONIO	LG	C.C. SAN TELMO 5	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	017185637	0303	0303	336,47
0111	10	38105295292	LANDI --- ANTONIO	LG	C.C. SAN TELMO 5	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	019507068	0403	0403	336,47
0111	10	38105301861	CONSTRUCCIONES CRISDAMA,	CL	MARIANO BENLLIURE	38770	TAZACORTE	02	38	2003	020550830	0503	0503	8.014,69
0111	10	38105314793	VEGA VEGA JUAN JOSE	CL	LOS GONZALEZ. ED.	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	017187354	0303	0303	919,10
0111	10	38105315706	CHABANON --- CHRISTOPHE	LG	EDIF. MAGALLANES	38612	MEDANO EL	03	38	2003	017187556	0303	0303	179,68
0111	10	38105315706	CHABANON --- CHRISTOPHE	LG	EDIF. MAGALLANES	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020551840	0503	0503	419,62
0111	10	38105318332	APITRAVEL, S.L.	CL	NOELIA AFONSO. ED	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	020552042	0503	0503	841,21
0111	10	38105318332	APITRAVEL, S.L.	CL	NOELIA AFONSO. ED	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	021619951	0603	0603	814,08
0111	10	38105329143	FRENZA TOLEDO VICTOR MAN	CL	ALMIRANTE CERVERA	38508	PUERTITO DE	02	38	2003	019510910	0403	0403	828,24
0111	10	38105329143	FRENZA TOLEDO VICTOR MAN	CL	ALMIRANTE CERVERA	38508	PUERTITO DE	02	38	2003	020553052	0503	0503	855,85
0111	10	38105329143	FRENZA TOLEDO VICTOR MAN	CL	ALMIRANTE CERVERA	38508	PUERTITO DE	02	38	2003	021620860	0603	0603	828,24
0111	10	38105358950	JAMUFA S.L.	CT	CARRETERA GRAL LA	38630	ARONA	02	38	2003	020554769	0503	0503	2.008,81
0111	10	38105373300	LOPEZ VEGA MARIA ISABEL	CL	SERRANO 82	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019513637	0403	0403	698,72

0111	10	38105486969	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	MERCADO NTRA. SRA	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017196751	0303	0303	137,02
0111	10	38105486969	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	MERCADO NTRA. SRA	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019519192	0403	0403	146,46
0111	10	38105486969	MYLONAS LEEGSTRA NATALIA	CL	MERCADO NTRA. SRA	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020562449	0503	0503	448,98
0111	10	38105502430	CORREA RIZO HERMINIA	CL	FRANCISCO GARCIA	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020562752	0503	0503	812,15
0111	10	38105526779	GUILLEN RIVERO EDUARDO	CL	ANTONIO MARTI-LA	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020563661	0503	0503	948,04
0111	10	38105536580	ENVASES Y CARTONES RUYMA	CL	NIVARIA - TACO 35	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021630358	0603	0603	1.624,28
0111	10	38105556081	GONZALEZ SIMO SERGIO	CL	HERRADORES 105	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020565984	0503	0503	406,08
0111	10	38105562145	COFRANJA UNITED, S.L.	CL	MATIAS 3	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	019523842	0403	0403	418,94
0111	10	38105648132	SOL MEJIAS RG SLL	CL	SAN AGUSTIN, 5	38201	LAGUNA LA	03	38	2003	017205643	0303	0303	719,15
0111	10	38105648132	SOL MEJIAS RG SLL	CL	SAN AGUSTIN, 5	38201	LAGUNA LA	03	38	2003	019528892	0403	0403	719,15
0111	10	38105666724	ALMASIGOS, S.L. UNIPERSO	UR	ANDORRA II 27	38660	PLAYA DE LAS	04	38	2002	005247382	1002	1002	360,62
0111	10	38105666724	ALMASIGOS, S.L. UNIPERSO	UR	ANDORRA II 27	38660	PLAYA DE LAS	04	38	2002	005249204	1102	1102	1.806,66
0111	10	38105666724	ALMASIGOS, S.L. UNIPERSO	UR	ANDORRA II 27	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019530613	0403	0403	417,41
0111	10	38105688851	GARRIDO TIBARRA PURIFICA	CL	JOSE ZARATE Y PEN	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020574068	0503	0503	553,19
0111	10	38105688851	GARRIDO TIBARRA PURIFICA	CL	JOSE ZARATE Y PEN	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021640967	0603	0603	535,37
0111	10	38105695723	BARRIOS LOPEZ DOMINGO SE	AV	SANTA CRUZ 170	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020574573	0503	0503	439,02
0111	10	38105695723	BARRIOS LOPEZ DOMINGO SE	AV	SANTA CRUZ 170	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	021641371	0603	0603	424,86
0111	10	38105743516	GUERRA CASTRO LUIS GUILL	CL	FUENTES CAÑIZAREZ	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	020577304	0503	0503	493,88
0111	10	38105746950	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA A	38670	ADEJE	02	38	2003	020577607	0503	0503	1.687,74
0111	10	38105746950	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA A	38670	ADEJE	02	38	2003	021644607	0603	0603	1.687,74
0111	10	38105752105	GARCIA GODINO, S.L.	UR	PUEBLO CANARIO D-	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	017213020	0303	0303	366,42
0111	10	38105780090	LA INFORMATICA CONSULTOR	CL	LOS MORALES 15	38204	LAGUNA LA	03	38	2003	017214838	0303	0303	198,44
0111	10	38105789487	LAS TAPAS 2000, S.L.	LG	C.C. PUEBLO CANAR	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	017215141	0303	0303	3.831,00
0111	10	38105789487	LAS TAPAS 2000, S.L.	LG	C.C. PUEBLO CANAR	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019539707	0403	0403	3.855,12
0111	10	38105846879	MELYGAR TENERIFE S.L.U.	CL	CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	04	38	2002	005255668	1102	1102	1.081,87
0111	10	38105846879	MELYGAR TENERIFE S.L.U.	CL	CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	017218979	0303	0303	5.145,24
0111	10	38105861027	AFONSO GIL DAMASO	CL	SANTA URSULA-FINC	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	017219888	0303	0303	647,94
0111	10	38105861027	AFONSO GIL DAMASO	CL	SANTA URSULA-FINC	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	019544757	0403	0403	802,21
0111	10	38105870121	GOMERA YACHT SERVICE, S.	CL	TRASERA HOSPITAL	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	017220696	0303	0303	306,59
0111	10	38105952569	RODRIGUEZ FERNANDEZ GABR	UR	EL CHAPARRAL 246	38626	COSTA DEL SI	02	38	2003	020591852	0503	0503	1.004,40
0111	10	38105966010	SOCHMEL, S.L.	CL	LA MILANA 3	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020592660	0503	0503	1.387,00
0111	10	38105966111	AFONSO PEREZ MARIA CANDE	CL	BARCELONA-ED.GALA	38202	LAGUNA LA	03	38	2003	017227063	0303	0303	484,55
0111	10	38106005618	WOSOWASCA S.L.	CL	IRIARTE-ESQ.CALLE	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	017229689	0303	0303	137,80
0111	10	38106008749	AUTOLAVAITO GRANADILLA,	CL	TAORO-EDIF.ORОREA	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	021661276	0603	0603	248,49
0111	10	38106052704	WIZARD TELECOMUNICACIONE	AV	TRINIDAD 44	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	020599330	0503	0503	1.700,82
0111	10	38106052704	WIZARD TELECOMUNICACIONE	AV	TRINIDAD 44	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	021664613	0603	0603	1.673,11
0111	10	38106058562	TECNOLOGIA E INNOVACION	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	017234440	0303	0303	90,95
0111	10	38106058562	TECNOLOGIA E INNOVACION	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020600037	0503	0503	513,28
0111	10	38106059370	TASAGARTE PATRIMONIAL S.	CL	CARMEN NOBREGA 10	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	017234743	0303	0303	6.063,88
0111	10	38106121412	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC	CL	ROBLE 2	38270	VALLE DE GUE	03	38	2003	017242322	0303	0303	3.790,04
0111	10	38106121412	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC	CL	ROBLE 2	38270	VALLE DE GUE	03	38	2003	019566177	0403	0403	3.681,68
0111	10	38106132930	MESGON S.L.	CL	AGALA 4	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020605592	0503	0503	7.354,68
0111	10	38106133031	MESGON S.L.	CL	AGALA 4	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020605693	0503	0503	641,56
0111	10	38106156067	MARTIN ALAMO JOSE ANTONI	CL	CHAJAJO 8	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	021672188	0603	0603	2.899,91
0111	10	38106167585	REYES CONRADO LUIS MANUE	CL	TIMOTEO ALBERTO D	38207	LAGUNA LA	03	38	2003	017246463	0303	0303	244,84
0111	10	38106167585	REYES CONRADO LUIS MANUE	CL	TIMOTEO ALBERTO D	38207	LAGUNA LA	02	38	2003	020608222	0503	0503	855,18
0111	10	38106173750	ALUMINIOCONZER, S.L.L.	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	017247372	0303	0303	867,08
0111	10	38106184763	VILLARREAL RAMOS JOSE IN	CL	IRIARTE 22	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019571736	0403	0403	900,07
0111	10	38106188706	BUNGALOW SAN JOSE S.L.	CL	SAN JOSE 98	38720	BRE A BAJA	02	38	2003	020609939	0503	0503	703,94
0111	10	38106197695	ROQUES DE ACHAMAN, S.L.	LG	ROQUE ABEJERAS- B	38640	BUZANADA	03	38	2003	017249493	0303	0303	310,62
0111	10	38106197695	ROQUES DE ACHAMAN, S.L.	LG	ROQUE ABEJERAS- B	38640	BUZANADA	03	38	2003	019572847	0403	0403	310,62
0111	10	38106225078	PINTURAS DECORACION Y RE	CT	GRAL. DE GUAZA 61	38627	GUAZA	03	38	2003	019574564	0403	0403	5.554,33
0111	10	38106225078	PINTURAS DECORACION Y RE	CT	GRAL. DE GUAZA 61	38627	GUAZA	03	38	2003	019574665	0403	0403	258,70
0111	10	38106232152	DIAZ GONZALEZ MARIA BEAT	CL	SAN MARTIN 58	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017252022	0303	0303	106,46
0111	10	38106232354	RIVERO GONZALEZ TOMASA	CT	GRAL. LOS ABRIGOS	38639	ABRIGOS LOS	03	38	2003	019575675	0403	0403	381,61
0111	10	38106284995	TEIDEHOSTEL, S.L.	CL	COLON, S/N BAJOS	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	017255557	0303	0303	3.923,33
0111	10	38106284995	TEIDEHOSTEL, S.L.	CL	COLON, S/N BAJOS	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019579719	0403	0403	3.324,62
0111	10	38106287827	MARMOLES Y PIEDRAS FIDEL	CJ	LAS BODEGAS 2	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017255860	0303	0303	1.299,60
0111	10	38106291362	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020617518	0503	0503	812,15
0111	10	38106297123	BELGA CLEAN S.L.	UR	GARAÑAÑA EDF RAMO	38630	ARONA	02	38	2003	020618124	0503	0503	405,74
0111	10	38106301264	TEXTIL HERREÑA, SOC. COO	AV	DACIO DARIAS 109	38900	VALVERDE	02	38	2003	021682393	0603	0603	803,56
0111	10	38106305207	FALERO GARCIA JACOBO	CL	CORTES.-C,C, PARA	38109	ROSARIO EL	03	38	2003	017257375	0303	0303	146,87
0111	10	38106336630	PADILLA RODRIGUEZ IVAN	CL	LA UNION 12	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	017259395	0303	0303	285,31
0111	10	38106344310	SERVICIOS EVESA, S.L.	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017259803	0303	0303	2.561,53
0111	10	38106384120	RUSER FALSOS TECHOS Y TA	CL	SAN CARMELO 27	38108	TACO	03	38	2003	017262934	0303	0303	922,44
0111	10	38106384120	RUSER FALSOS TECHOS Y TA	CL	SAN CARMELO 27	38108	TACO	03	38	2003	019588106	0403	0403	885,26
0111	10	38106394729	TAYLOR --- DONALD OWEN	UR	CTRO CIAL PEBBLE	38620	SAN MIGUEL	03	38	2003	019588611	0403	0403	359,38
0111	10	38106423122	BUSINESS CONECTION SERVI	UR	RESIDENCIAL MAGAL	38612	GRANADILLA D	04	38	2002	005253244	1102	1102	120,00
0111	10	38106423122	BUSINESS CONECTION SERVI	UR	RESIDENCIAL MAGAL	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	020629036	0503	0503	3.163,10
0111	10	38106426960	PRINCIPAL CAR S.L.	CL	GENERAL 657	38626	CABO BLANCO	03	38	2003	014586037	0203	0203	698,02
0111	10	38106437771	BUSINESS CONNECTION Y SE	ED	MAGALLANES BEACH	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020631359	0503	0503	855,85
0111	10	38106444037	RAMOS GONZALEZ MANUEL	CL	EL MOLINO-CUEVAS	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020632066	0503	0503	1.710,36
0111	10	38106507186	ORTIZ HOTELES S.L.	CL	SAN JUAN-APARTAME	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	017273644	0303	0303	6.033,16
0111	10	38106507186	ORTIZ HOTELES S.L.	CL	SAN JUAN-APARTAME	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	019599826	0403	0403	5.542,94
0111	10	38106530428	EXTERIORES PUBLICIDAD TE	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019601947	0403	0403	1.348,84
0111	10	38106530428	EXTERIORES PUBLICIDAD TE	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020640554	0503	0503	2.275,37
0111	10	38106530428	EXTERIORES PUBLICIDAD TE	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021701793	0603	0603	3.296,85
0111	10	38106535377	ANTONPROCO, S.L.	CL	BRASIL. ED. AMANE	38612	MEDANO EL	03	38	2003	017276169	0303	0303	7.548,20
0111	10	38106535377	ANTONPROCO, S.L.	CL	BRASIL. ED. AMANE	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019602250	0403	0403	6.820,10
0111	10	38106543360	GARCIA LINARES DAMIAN SE	CL	VENTO 20	38640	ARONA	03	38	2003	017276775	0303	0303	247,99
0111	10	38106543360	GARCIA LINARES DAMIAN SE	CL	VENTO 20	38640	ARONA	03	38	2003	017276876	0303	0303	486,02
0111	10	38106543360	GARCIA LINARES DAMIAN SE	CL	VENTO 20	38640	ARONA	03	38	2003	019603361	0403	0403	350,88
0111	10	38106553767	TRANSITOS Y GRUPAJES ATL	AV	TRES DE MAYO 30	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019604169	0403	0403	693,84
0111	10	38106569733	A.S.P.CANARIAS 2002, S.L	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA LA	03	38	2003	017278900	0303	0303	2.195,59
0111	10	38106569733	A.S.P.CANARIAS 2002, S.L	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA LA	03	38	2003	019605583	0403	0403	2.240,90
0111	10	38106570036	CARPINTERIA METALICA TRA	CL	SAN ALBINO.-BARRA	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017279001	0303	0303	416,59
0111	10	38106576504	P. O'BRIEN CONSTRUCTIONS	AP	SAN ANDRES-GOLF S	38639	SAN MIGUEL	03	38	2003	019606189	0403	0403	424,38
0111	10	38106576504	P. O'BRIEN CONSTRUCTIONS	AP	SAN ANDRES-GOLF S	38639	SAN MIGUEL	02	38	2003	021706847	0603	0603	95,59
0111	10	38106615607	DELGADO VARGAS LUIS RAMO	AV	GALVAN BELLO. ED.	38612	MEDANO EL	03	38	2003	017282536	0303	0303	366,42
0111	10	38106621970	CABRERA MARRERO IVAN	CL	DESEADA 1	38620	SAN MIGUEL	03	38	2003	019610637	0403	0403	135,53
0111	10	38106643188	DENIZ YANES AYATIMA	CL	SAN SALVADOR 68	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021711796	0603	0603	993,87
0111	10	38106767874	TAYLOR --- JOHN	CT	CTRA SUABIDA A TA	38670	ADEJE	03	38	2003	019626906	0403	0403	736,73
0111	10	38106818596	GORSSE SECO CORINNE ELIA	CL	RAMBLA GENERAL FR	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021728873	0603	0603	1.218,23
0111	10	38106832239	WANG --- AILIAN	LG	RESID.LAS VIÑAS-E	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019635289	0403	0403	2.164,22
0111	10	38106836582	YULE --- GEORGE KYNOCH	UR	SAN EUGENIO EDF L	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019635895	0403	0403	733,07
0111	10	38106840525	GONZALEZ CANO JOSE ANTON	CL	CHARCAY CHARCO DE	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	017306178	0303	0303	5.367,44
0111	10	38106848407	PEREZ PERERA IVAN	CL	VERODE URB. CHARC	38670	ADEJE	02	38	2003	020673593	0503	0503	165,65
0111	10	38106849114	GONZALEZ ABREU IRMA CORO	CL	RAMON TRUJILLO TO	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019637616	0403	0403	653,68
0111	10	38106859925	YANES DORTA MARCOS RAMON	CL	ERNESTO SALCEDO 1	38530	CANDELARIA	02	38	2003	020674708	0503	0503	5.074,22
0111	10	38106880537	RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRE	AV	PPAL AÑAZA.-EDIF	38109	SANTA CRUZ D	03	38	2003	017310222	0303	0303	208,96
0111	10	38106891651	COM. B. COMERCIAL PAPI T	ZZ	MERCADO NTRA. SRA	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020678243	0503	0503	875,81
0111	10	38106892661	DIAZ MESA ANTONIO MANUEL	UR	BOUGANVILLA FASE	38204	LAGUNA LA	03	38	2003	017311838	0303	0303	196,88
0111	10	38106892661	DIAZ MESA ANTONIO MANUEL	UR	BOUGANVILLA FASE	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	020678445	0503	0503	429,58
0111	10	38106918630	STAGE AND PRODUCTIONS S.	UR	EDF TIMANFAYA PAR	38630	ARONA	03	38	2003	019645902	0403	0403	296,11
0111	10	38106929239	CONSTRUCCIONES DEP CELT,	CL	GRAN CANARIA VILL	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	019646710	0403	0403	516,29
0111	10	38107001078	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSÉ	CL	CUMBRE NUEVA UR.	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	017322447	0303	0303	927,74
0111	10	38107001078	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL	CUMBRE NUEVA UR.	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	019655194	0403	0403	815,34
0111	10	38107001078	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL	CUMBRE NUEVA UR.	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	021748475	0603	0603	1.656,46
0111	10	38107010980	KUMBA ISLAS CANARIAS S.L	UR	PARQUE DE LA REIN	38639	ARONA	02	38	2003	021750394	0603	0603	1.247,20
0111	10	38107020680	VECCHIETTI --- SEBASTIAN	CL	TINERFE EL GRANDE	38670	ADEJE	03	38	2003	019657218	0403	0403	366,42
0111	10	38107025027	PTOS ARQUITECTURA SL	CL	JOSE HERNANDEZ AF	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019658026	0403	0403	408,73
0111	10	38107026946	JIMERO SDAD. CIVIL	CM	PORCUMA ALTO 2	38291	ROSARIO EL	03	38	2003	017324972	0303	0303	624,90
0111	10	38107029067	INVERSIONES Y EXPLOTACIO	CL	MENDEZ NUÑEZ 100	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019658531	0403	0403	415,64
0111	10	38107075547	GONZALEZ HERNANDEZ ANGEL	CL	MACHIN	38626	BUZANADA	02	38	2003	021757266	0503	0503	116,10
0111	10	38107075547	GONZALEZ HERNANDEZ ANGEL	CL	MACHIN	38626	BUZANADA	02	38	2003	021757367	0603	0603	2.171,34
0111	10	38107087671	SERVICIOS INTEGRADOS DEL	AV	BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019665100	0403	0403	285,98
0111	10	38107124047	PEREZ ROSALES JUAN CARLO	LG	TRASERA MERCADO,P	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020702996	0503	0503	875,81
0111	10	38107132535	EWING --- ALISDAIR JAMES	UR	APTOS CALIFORNIA	38660	ARONA	03	38	2003	019668837	0403	0403	244,28
0111	10	38107174466	PEREZ PERERA JUAN	CL	VERODE UR CHARCO	38670	ADEJE	02	38	2003	020707747	0503	0503	692,87
0140	07	380022498621	CASTAÑEDA CASTAÑEDA EMIL	CL	ELADIO ROCA SALAZ	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021796874	0403	0603	286,47

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	010022155482	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018708941	0303	0303				282,99
0521	07	010022155482	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019763514	0403	0403				282,99
0521	07	010022155482	ALBAINA OCA ANA MARIA	CL	SAN FRANCISCO JAV	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020774738	0503	0503				282,99
0521	07	031003413317	ROCAMORA BAUTISTA MARIA	CL	CTRO.COM.PUEBLO C	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018731674	0303	0303				282,99
0521	07	031003413317	ROCAMORA BAUTISTA MARIA	CL	CTRO.COM.PUEBLO C	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	019868800	0403	0403				282,99
0521	07	031003413317	ROCAMORA BAUTISTA MARIA	CL	CTRO.COM.PUEBLO C	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	020898111	0503	0503				282,99
0521	07	031030991427	DIOP --- BADARA	CL	GUAZAMARA 15	38626	ARONA	02	38	2003	020897909	0503	0503				264,99
0521	07	031031273939	BERRY --- ANNE MARIE	UR	SUEÑO AZUL CALLAO	38670	ADEJE	02	38	2003	019869103	0403	0403				282,99
0521	07	060053518002	VILLARROEL LANCHARRO MAN	CL	MENDEZ 6	38687	ALCALA	02	38	2003	019863039	0403	0403				282,99
0521	07	070041108950	JIMENEZ MELLADO JOSE	CL	DESSIRE DOGOURT 2	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020143430	0403	0403				282,99
0521	07	071009089163	MARTINEZ MURES SANTIAGO	CL	LA GOMERA 9	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018764313	0303	0303				282,99
0521	07	071009089163	MARTINEZ MURES SANTIAGO	CL	LA GOMERA 9	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019876072	0403	0403				282,99
0521	07	071009089163	MARTINEZ MURES SANTIAGO	CL	LA GOMERA 9	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020824551	0503	0503				282,99
0521	07	080466840919	PEREZ CASALS RICARDO	CL	GALVAN 83	38550	ARAFO	02	38	2002	014102876	1201	1201				272,04
0521	07	080479362306	GONZALEZ CANO JOSE ANTON	CL	BAJAMAR-LOS LLANO	38600	GRANADILLA D	03	38	2003	019864958	0403	0403				251,54
0521	07	081003293092	RODRIGUEZ SANDOVAL RAUL	CL	SAN IGNACIO DE LO	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020153736	0403	0403				282,99
0521	07	081003293092	RODRIGUEZ SANDOVAL RAUL	CL	SAN IGNACIO DE LO	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	021232355	0503	0503				282,99
0521	07	081017522891	BERNAD PASCUAL MARIA PIL	AV	TRES DE MAYO 28	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019706930	0403	0403				282,99
0521	07	081017522891	BERNAD PASCUAL MARIA PIL	AV	TRES DE MAYO 28	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020720275	0503	0503				282,99
0521	07	081032425327	OLIVER OLMO FERRAN	CL	SAN VICENTE 5	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	019024795	0303	0303				282,99
0521	07	081032425327	OLIVER OLMO FERRAN	CL	SAN VICENTE 5	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	020135043	0403	0403				282,99
0521	07	081032425327	OLIVER OLMO FERRAN	CL	SAN VICENTE 5	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	021049873	0503	0503				282,99
0521	07	090021684454	RUIZ VALERO HILARIO	CL	ANGEL GUIMER 13	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018731169	0303	0303				282,99
0521	07	090021684454	RUIZ VALERO HILARIO	CL	ANGEL GUIMER 13	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019865867	0403	0403				282,99
0521	07	090021684454	RUIZ VALERO HILARIO	CL	ANGEL GUIMER 13	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020823844	0503	0503				282,99
0521	07	140056872713	GALVAN SEIJO ALBERTO	UR	IFARA 13	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018708234	0303	0303				282,99
0521	07	140056872713	GALVAN SEIJO ALBERTO	UR	IFARA 13	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019761692	0403	0403				282,99
0521	07	140056872713	GALVAN SEIJO ALBERTO	UR	IFARA 13	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020719669	0503	0503				282,99
0521	07	150051574670	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	UR	PUEBLO HINOJOSA C	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	018706618	0303	0303				282,99
0521	07	150051574670	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	UR	PUEBLO HINOJOSA C	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	019761389	0403	0403				282,99
0521	07	150051574670	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	UR	PUEBLO HINOJOSA C	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020719467	0503	0503				282,99
0521	07	150065850444	BARREIRO SANCHEZ JOSE	RB	GENERAL FRANCO 33	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019761490	0403	0403				282,99
0521	07	150091560494	RODRIGUEZ FERNANDEZ GABR	UR	SOL DEL SUR LAS G	38626	COSTA DEL SI	02	38	2003	018755522	0303	0303				282,99
0521	07	150091560494	RODRIGUEZ FERNANDEZ GABR	UR	SOL DEL SUR LAS G	38626	COSTA DEL SI	02	38	2003	020899222	0503	0503				282,99
0521	07	210033096646	PEREZ ARAUZO PEDRO	CL	PIEDRA REDONDA ED	38670	ADEJE	02	38	2003	018862323	0303	0303				282,99
0521	07	210033096646	PEREZ ARAUZO PEDRO	CL	PIEDRA REDONDA ED	38670	ADEJE	02	38	2003	019860716	0403	0403				282,99
0521	07	250023679474	RECHE MENBRIVES ANTONIO	AV	25 DE ABRIL 79	38400	ICOD DE LOS	02	38	2003	017699737	0203	0203				282,99
0521	07	280144615775	DIAZ MARTIN DOMINGO	LG	EDIFICIO EL CANO,	38350	CANDELARIA	02	38	2003	019161609	0303	0303				282,99
0521	07	280144615775	DIAZ MARTIN DOMINGO	LG	EDIFICIO EL CANO,	38350	CANDELARIA	02	38	2003	020146258	0403	0403				282,99
0521	07	280144615775	DIAZ MARTIN DOMINGO	LG	EDIFICIO EL CANO,	38350	CANDELARIA	02	38	2003	021312379	0503	0503				282,99
0521	07	280193361713	FUENTEFRIA GUTIERREZ FEL	RB	GENERAL FRANCO 37	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018707527	0303	0303				282,99
0521	07	280352608330	GARCIA VALLE CONCEPCION	CL	SALAMANCA 17	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018658017	0303	0303				282,99
0521	07	280378871987	POZO BRAVO MIGUEL ANGEL	LG	RESID.LOS PALMERO	38670	ADEJE	02	38	2003	021053311	0503	0503				282,99
0521	07	280381340033	MORALES ALCELAY JUAN IGN	CT	VALVERDE FRONTERA	38911	VALVERDE	02	38	2003	018757643	0303	0303				282,99
0521	07	280381340033	MORALES ALCELAY JUAN IGN	CT	VALVERDE FRONTERA	38911	VALVERDE	02	38	2003	019799785	0403	0403				282,99
0521	07	280381340033	MORALES ALCELAY JUAN IGN	CT	VALVERDE FRONTERA	38911	VALVERDE	02	38	2003	020829807	0503	0503				282,99
0521	07	280422929589	NIEVES RAMOS RAMON	CL	S.HORACIO,12. LA	38296	LAGUNA LA	02	38	2003	019162215	0303	0303				282,99
0521	07	280458430983	PAJARO VAZQUEZ JOSE MANU	AV	CONSTITUCIÓN 27	38670	ADEJE	02	38	2003	020825460	0503	0503				282,99
0521	07	280458988432	RAMOS MARTINEZ DAMASO	CL	CAMPO Y TAMAYO, 7	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019119674	0303	0303				282,99
0521	07	280458988432	RAMOS MARTINEZ DAMASO	CL	CAMPO Y TAMAYO, 7	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020147874	0403	0403				282,99
0521	07	280458988432	RAMOS MARTINEZ DAMASO	CL	CAMPO Y TAMAYO, 7	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	021228820	0503	0503				282,99
0521	07	290095894169	RASTELLI --- MAURO	LG	CTRA. GRAL. LA CA	38640	ARONA	02	38	2003	020832029	0503	0503				282,99
0521	07	290096555082	SUJANI --- MURLI M	LG	RES.LAS VIÑAS-ED.	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018727230	0303	0303				282,99
0521	07	300077016332	RAMIREZ UTRILLA JOSE	CL	PORTUGAL-ED MARLI	38190	TABAIBA	02	38	2003	019116038	0303	0303				264,99
0521	07	300077016332	RAMIREZ UTRILLA JOSE	CL	PORTUGAL-ED MARLI	38190	TABAIBA	02	38	2003	020147268	0403	0403				264,99
0521	07	300077016332	RAMIREZ UTRILLA JOSE	CL	PORTUGAL-ED MARLI	38190	TABAIBA	02	38	2003	021232759	0503	0503				264,99
0521	07	301010154971	RUIZ RUIZ MIGUEL	CL	LA CUMBRITA 1	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	018857875	0303	0303				282,99
0521	07	301010154971	RUIZ RUIZ MIGUEL	CL	LA CUMBRITA 1	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	019868089	0403	0403				282,99
0521	07	301010154971	RUIZ RUIZ MIGUEL	CL	LA CUMBRITA 1	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	020841325	0503	0503				282,99
0521	07	310053217258	ARAMENDÍA OLAVERRI MARTA	UR	SOTAVENTO CL EL	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	020841224	0503	0503				282,99
0521	07	320024964571	MOLDES ARIAS GONZALO	CL	ARGETINA 6	38612	ABRIGOS LOS	02	38	2003	018731977	0303	0303				282,99
0521	07	320024964571	MOLDES ARIAS GONZALO	CL	ARGETINA 6	38612	ABRIGOS LOS	02	38	2003	019870214	0403	0403				282,99
0521	07	320024964571	MOLDES ARIAS GONZALO	CL	ARGETINA 6	38612	ABRIGOS LOS	02	38	2003	020843143	0503	0503				282,99
0521	07	320046721065	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	ED	MARINEDA BLOQ. B	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018732179	0303	0303				282,99
0521	07	320046721065	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	ED	MARINEDA BLOQ. B	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019871022	0403	0403				282,99
0521	07	320046721065	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	ED	MARINEDA BLOQ. B	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020842638	0503	0503				282,99
0521	07	330111203412	CUESTA ARBESU JESUS	UR	SUEÑO AZUL 16	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	018857168	0303	0303				282,99
0521	07	330111203412	CUESTA ARBESU JESUS	UR	SUEÑO AZUL 16	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	019863645	0403	0403				282,99
0521	07	330111203412	CUESTA ARBESU JESUS	UR	SUEÑO AZUL 16	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	020830817	0503	0503				282,99
0521	07	331019412561	VICENTE CORTINA PATRICIA	CL	DR MIGUEL LOPEZ G	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019762302	0403	0403				264,99
0521	07	350037133560	SANTANA ARMAS MARIO FELI	PZ	LA CANDELARIA 2	38911	FRONTERA	02	38	2003	018860303	0303	0303				282,99
0521	07	350037133560	SANTANA ARMAS MARIO FELI	PZ	LA CANDELARIA 2	38911	FRONTERA	02	38	2003	019856773	0403	0403				282,99
0521	07	350037133560	SANTANA ARMAS MARIO FELI	PZ	LA CANDELARIA 2	38911	FRONTERA	02	38	2003	020828490	0503	0503				282,99
0521	07	350043277502	CENTURION MARTIN ALVARO	CL	PERAZA DE AYALA	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019999142	0403	0403				282,99
0521	07	350044980355	DE LEON MARTIN MIGUEL MA	CL	MARI CARMEN GARCI	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	020829096	0503	0503				31,44
0521	07	350055415535	SCAGLIONE --- FRANCESCO	CL	JUAN XIII, 9	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	018768151	0303	0303				251,54
0521	07	351018721809	PAESOLD --- PETRA	CL	COLOGAN 6	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	019022573	0303	0303				282,99
0521	07	351018721809	PAESOLD --- PETRA	CL	COLOGAN 6	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020138073	0403	0403				282,99
0521	07	351018721809	PAESOLD --- PETRA	CL	COLOGAN 6	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021114137	0503	0503				282,99
0521	07	351021594423	PYE --- SIMON	CL	CENIT-LAS ROSAS 2	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	018768656	0303	0303				282,99
0521	07	351021594423	PYE --- SIMON	CL	CENIT-LAS ROSAS 2	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	019791907	0403	0403				282,99
0521	07	351021594423	PYE --- SIMON	CL	CENIT-LAS ROSAS 2	38631	GALLETAS LA	02	38	2003	020835968	0503	0503				282,99
0521	07	351021674144	CABALLERO MESA JUAN JOSE	CL	ENRIQUE WOLFSON 1	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018704695	0303	0303				282,99
0521	07	351021674144	CABALLERO MESA JUAN JOSE	CL	ENRIQUE WOLFSON 1	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019682577	0403	0403				282,99
0521	07	351021674144	CABALLERO MESA JUAN JOSE	CL	ENRIQUE WOLFSON 1	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020782418	0503	0503				282,99
0521	07	360066102082	FERNANDEZ TABOADA CARLOS	CL	TINERFE EL GRANDE	38670	ADEJE	02	38	2003	018939418	0303	0303				282,99
0521	07	360066102082	FERNANDEZ TABOADA CARLOS	CL	TINERFE EL GRANDE	38670	ADEJE	03	38	2003	019789883	0403	0403				251,54
0521	07	361027158971	GARCIA FUENTES MARIA SAL	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	018753805	0303	0303				251,54
0521	07	361027158971	GARCIA FUENTES MARIA SAL	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	019789580	0403	0403				251,54
0521	07	361027158971	GARCIA FUENTES MARIA SAL	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2003	020819295	0503	0503				251,54
0521	07	380014189054	DIAZ MESA ANTONIO MARIA	UR	BOUGANVILLA, III	38208	LAGUNA LA	02	38	2003	019157161	0303	0303				282,99
0521	07	380014189054	DIAZ MESA ANTONIO MARIA	UR	BOUGANVILLA, III	38208	LAGUNA LA	02	38	2003	020219616	0403	0403				282,99
0521	07	380014189054	DIAZ MESA ANTONIO MARIA	UR	BOUGANVILLA, III	38208	LAGUNA LA	02	38	2003	021306622	0503	0503				282,99
0521	07	380015130560	HERRERA PIÑERO RAMON	CL	LORENZO TOLOSA BL	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018643364	0303	0303				282,99
0521	07	380016184022	ACUÑA HERNANDEZ JOSE	AV	VZLA.UR.ESPERANZA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018643970	0303	0303				251,54
0521	07	380016184022	ACUÑA HERNANDEZ JOSE	AV	VZLA.UR.ESPERANZA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019708243	0403	0403				251,54
0521	07	380016184022	ACUÑA HERNANDEZ JOSE	AV	VZLA.UR.ESPERANZA	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020766957	0503	0503				251,54
0521	07	380016665483	ALVAREZ FERNANDEZ SALVAD	CL	JUAN RODRIGUEZ SA	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018644576	0303	0303				282,99
0521	07	380016826141	ABAD CASTILLO CRISTOBALI	AV	LUCAS VEGA, 62.	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	020219717	0403	0403				282,99
0521	07	380017136541	GARCIA GONZALEZ MARCOS	LG	CAMINO DEL MEDIO	38291	LAGUNA LA	02	38	2003	019123516	0303	0303				282,99
0521	07	380017136541	GARCIA GONZALEZ MARCOS	LG	CAMINO DEL MEDIO	38291	LAGUNA LA	02	38	2003	020221232	0403	0403				282,99
0521	07	380017136541	GARCIA GONZALEZ MARCOS	LG	CAMINO DEL MEDIO	38291	LAGUNA LA	02	38	2003	021251654	0503	0503				282,99
0521	07	380017178068	GONZALEZ VILLAVICENCI SE	CL	COLOGAN APT.COLOG	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	019039448	0303	0303				282,99
0521	07	380017178068	GONZALEZ VILLAVICENCI SE	CL	COLOGAN APT.COLOG	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020003283	0403	0403				282,99
0521	07	380017178068	GONZALEZ VILLAVICENCI SE	CL	COLOGAN APT.COLOG	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021093020	0503	0503				282,99
0521	07	380017771485	MARQUEZ GONZALEZ MARTIN	CL	SAN CRISTOBAL, SA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019122708	0303	0303				282,99
0521	07	380017771485	MARQUEZ GONZALEZ MARTIN	CL	SAN CRISTOBAL, SA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021306521	0503	0503				282,99
0521	07	380018170906	CASTELLANOS GARCIA JUAN	CL	ECUADOR 23	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019709253	0403	0403				251,54
0521	07	380018170906	CASTELLANOS GARCIA JUAN	CL	ECUADOR 23	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020766452	0503	0503				251,54
0521	07	380019327428	CABRERA HERNANDEZ EUGENI	LG	GPO CESAR CASARIE	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018641748	0303	0303				282,99
0521	07	380019327428	CABRERA HERNANDEZ EUGENI	LG	GPO CESAR CASARIE	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019707637	0403	0403				282,99
0521	07	380019327428	CABRERA HERNANDEZ EUGENI	LG	GPO CESAR CASARIE	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020765644	0503	0503				282,99
0521	07	380019336017	PEREZ GUTIERREZ ANTONIO	CL	PADRE ANCHIETA 89	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021249634	0503	0503				282,99
0521	07	380019505866	GARCIA DOMINGUEZ JOSE M	CT	GENERAL LOS CAMPI	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018642051	0303	0303				282,99
0521	07	380019505866	GARCIA DOMINGUEZ JOSE M	CT	GENERAL LOS CAMPI	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019746942	0403	0403				282,99
0521	07	380019505866	GARCIA DOMINGUEZ JOSE M	CT	GENERAL LOS CAMPI	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020765442	0503	0503				282,99
0521	07	380019529916	SUAREZ SIERRA NARCISO	LG	GRUPO LAS RETAMAS	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018641950	0303	0303				251,54
0521	07	380019529916	SUAREZ SIERRA NARCISO	LG	GRUPO LAS RETAMAS	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019747043	0403	0403				251,54
0521	07	380019529916	SUAREZ SIERRA NARCISO	LG	GRUPO LAS RETAMAS	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020774132	0503	0503				251,54
0521	07	380020995828	LEDESMA GARCIA MARIA CAR	CL	EL VINO VALLE GU	38270	LAGUNA LA	03	38	2003	020199711	0403	0403				251,54
0521	07	380020995828	LEDESMA GARCIA MARIA CAR	CL	EL VINO VALLE GU	38270	LAGUNA LA	03	38	2003	021306824	0503	0503				251,54
0521	07	380021606625	VARGAS PEREZ AGUSTIN	CL	SANTIAGO 86	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018635684	0303	0303				251,54
0521	07	380021606625	VARGAS PEREZ AGUSTIN	CL	SANTIAGO 86	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019748053	0403	0403				251,54

0521	07	380021606625	VARGAS PEREZ AGUSTIN	CL	SANTIAGO 86	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020740382	0503	0503			251,54
0521	07	380021625924	ROSALES RODRIGUEZ FERNAN	AV	TRINIDAD 43	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	019149178	0303	0303			282,99
0521	07	380021625924	ROSALES RODRIGUEZ FERNAN	AV	TRINIDAD 43	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	020198701	0403	0403			282,99
0521	07	380021625924	ROSALES RODRIGUEZ FERNAN	AV	TRINIDAD 43	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	021301568	0503	0503			282,99
0521	07	380021699682	LOPEZ GONZALEZ JUAN MANU	CL	VICTORIA.-URB LAS	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	019149380	0303	0303			282,99
0521	07	380021699682	LOPEZ GONZALEZ JUAN MANU	CL	VICTORIA.-URB LAS	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020198495	0403	0403			282,99
0521	07	380021830028	REYES HERNANDEZ NICOLAS	CT	GENERAL LAS GALLE	38639	GUARGACHO	03	38	2003	018751882	0303	0303			471,40
0521	07	380021830028	REYES HERNANDEZ NICOLAS	CT	GENERAL LAS GALLE	38639	GUARGACHO	03	38	2003	019810293	0403	0403			471,40
0521	07	380021830028	REYES HERNANDEZ NICOLAS	CT	GENERAL LAS GALLE	38639	GUARGACHO	03	38	2003	020890027	0503	0503			471,40
0521	07	380022178218	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	CL	GENERAL FRANCO 98	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	018633866	0303	0303			264,99
0521	07	380022178218	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	CL	GENERAL FRANCO 98	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	019750174	0403	0403			264,99
0521	07	380022178218	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	CL	GENERAL FRANCO 98	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020739069	0503	0503			264,99
0521	07	380022562881	MARRERO PEREZ ANGEL	AV	VALLEHERMOSO, EL	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019145239	0303	0303			282,99
0521	07	380022562881	MARRERO PEREZ ANGEL	AV	VALLEHERMOSO, EL	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020194455	0403	0403			282,99
0521	07	380022562881	MARRERO PEREZ ANGEL	AV	VALLEHERMOSO, EL	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021299649	0503	0503			282,99
0521	07	380022791641	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	CT	CRA SAN NICOLAS-T	38750	PASO EL	02	38	2003	019028637	0303	0303			282,99
0521	07	380022791641	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	CT	CRA SAN NICOLAS-T	38750	PASO EL	02	38	2003	020035821	0403	0403			282,99
0521	07	380022791641	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	CT	CRA SAN NICOLAS-T	38750	PASO EL	02	38	2003	021060987	0503	0503			282,99
0521	07	380022840242	MORILLO PALMES MARIA CAR	CL	FRAGATA DANMARK 1	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020737655	0503	0503			282,99
0521	07	380023039191	MARTIN SUAREZ DOMINGO	CL	ARAFO EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	019028839	0303	0303			282,99
0521	07	380023039191	MARTIN SUAREZ DOMINGO	CL	ARAFO EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020035518	0403	0403			282,99
0521	07	380023039191	MARTIN SUAREZ DOMINGO	CL	ARAFO EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021060886	0503	0503			282,99
0521	07	380023312007	YORDA DIAZ SALVADOR	CL	AMISTAD, 58	38500	GUIMAR	02	38	2003	019144532	0303	0303			282,99
0521	07	380023312007	YORDA DIAZ SALVADOR	CL	AMISTAD, 58	38500	GUIMAR	02	38	2003	020195364	0403	0403			282,99
0521	07	380023312007	YORDA DIAZ SALVADOR	CL	AMISTAD, 58	38500	GUIMAR	02	38	2003	021295912	0503	0503			282,99
0521	07	380023486910	DIB NMAIR JOSE ANTONIO	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018632755	0303	0303			251,54
0521	07	380023486910	DIB NMAIR JOSE ANTONIO	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019748861	0403	0403			251,54
0521	07	380023486910	DIB NMAIR JOSE ANTONIO	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020735231	0503	0503			251,54
0521	07	380023549958	ROBLES FORTES LUIS	CL	LA PALMA-LA MANCH	38430	ICOD DE LOS	02	38	2003	020057645	0403	0403			282,99
0521	07	380023653224	PEREZ PENA JUAN PEDRO	CL	SAN ANDRES.-SAN M	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020193950	0403	0403			282,99
0521	07	380023911282	BAEZ MORALES DIONISIO	CL	PILAR, 19	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018633260	0303	0303			282,99
0521	07	380023911282	BAEZ MORALES DIONISIO	CL	PILAR, 19	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020736544	0503	0503			282,99
0521	07	380023913811	LEMUS ACOSTA MIGUEL ANTO	CL	ELIAS BACALLADO -	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019749467	0403	0403			282,99
0521	07	380023913811	LEMUS ACOSTA MIGUEL ANTO	CL	ELIAS BACALLADO -	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020736645	0503	0503			282,99
0521	07	380024054964	OLIVA RAMOS VALENTIN	LG	IFONCHE	38670	ADEJE	03	38	2003	020892855	0503	0503			251,54
0521	07	380024432860	RODRIGUEZ PEREZ NICOLAS	CL	SAN JUAN, 51	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	019158474	0303	0303			282,99
0521	07	380024432860	RODRIGUEZ PEREZ NICOLAS	CL	SAN JUAN, 51	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	020196778	0403	0403			282,99
0521	07	380024432860	RODRIGUEZ PEREZ NICOLAS	CL	SAN JUAN, 51	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021298033	0503	0503			282,99
0521	07	380024583818	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIL	CL	BARRIADA ANTON G	38530	CANDELARIA	02	38	2003	018636795	0303	0303			282,99
0521	07	380024583818	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIL	CL	BARRIADA ANTON G	38530	CANDELARIA	02	38	2003	019746639	0403	0403			282,99
0521	07	380024583818	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIL	CL	BARRIADA ANTON G	38530	CANDELARIA	02	38	2003	020737251	0503	0503			282,99
0521	07	380024637065	BOLIVAR FERRANDIZ JOSE F	AV	STA CRUZ	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	020892047	0503	0503			282,99
0521	07	380024928671	DELGADO REDONDO CARLOS	UR	EL CARDONAL, BQ.	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019132913	0303	0303			264,99
0521	07	380024928671	DELGADO REDONDO CARLOS	UR	EL CARDONAL, BQ.	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020232649	0403	0403			264,99
0521	07	380024928671	DELGADO REDONDO CARLOS	UR	EL CARDONAL, BQ.	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021302881	0503	0503			264,99
0521	07	380025182588	VERA ACOSTA ANDRES	LG	LA VERDELLADA 3 5	38207	LAGUNA LA	02	38	2003	020161214	0403	0403			282,99
0521	07	380025514008	HERRERA ARTEAGA ONESIMO	CL	EL TRILIO, 2. EL	38108	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019131495	0303	0303			251,54
0521	07	380025514008	HERRERA ARTEAGA ONESIMO	CL	EL TRILIO, 2. EL	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020162123	0403	0403			282,99
0521	07	380025514008	HERRERA ARTEAGA ONESIMO	CL	EL TRILIO, 2. EL	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021279946	0503	0503			282,99
0521	07	380025664962	CABRERA ALVAREZ FERNANDO	CL	LA FLOR 26	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	019130990	0303	0303			282,99
0521	07	380025664962	CABRERA ALVAREZ FERNANDO	CL	LA FLOR 26	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	021279542	0503	0503			282,99
0521	07	380025987688	DEVORA HERNANDEZ GREGORI	CL	PEDRERA, 42	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	019045310	0303	0303			282,99
0521	07	380025987688	DEVORA HERNANDEZ GREGORI	CL	PEDRERA, 42	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	020053908	0403	0403			282,99
0521	07	380025987688	DEVORA HERNANDEZ GREGORI	CL	PEDRERA, 42	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	021076246	0503	0503			282,99
0521	07	380026052659	BRAVO SANJUAN ROBERTO	CL	ALEMANIA ED. PARQ	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	019045512	0303	0303			251,54
0521	07	380026052659	BRAVO SANJUAN ROBERTO	CL	ALEMANIA ED. PARQ	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	020054009	0403	0403			251,54
0521	07	380026052659	BRAVO SANJUAN ROBERTO	CL	ALEMANIA ED. PARQ	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021075842	0503	0503			251,54
0521	07	380026099745	GOTERA PEREZ JOSE JULIO	CR	GRAL.GALLETAS EDF	38627	ARONA	02	38	2003	018740566	0303	0303			282,99
0521	07	380026197755	EXPOSITO GONZALEZ JUAN J	UR	PUEBLO HINOJOSA,	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	021281764	0503	0503			264,99
0521	07	380026873422	BERLANGA LOPEZ MARIA ROC	CL	SALAMANCA 35	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018648822	0303	0303			282,99
0521	07	380026873422	BERLANGA LOPEZ MARIA ROC	CL	SALAMANCA 35	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019728451	0403	0403			282,99
0521	07	380026873422	BERLANGA LOPEZ MARIA ROC	CL	SALAMANCA 35	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020752712	0503	0503			282,99
0521	07	380027168462	MEDINA GONZALEZ ANGEL	CL	ANTONIO GLEZ ESQU	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	021284895	0503	0503			264,99
0521	07	380027232827	GUTIERREZ ENCINOSO ISMAE	CT	CTRA. VIEJA 53	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	019040458	0303	0303			282,99
0521	07	380027232827	GUTIERREZ ENCINOSO ISMAE	CT	CTRA. VIEJA 53	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	020051278	0403	0403			282,99
0521	07	380027232827	GUTIERREZ ENCINOSO ISMAE	CT	CTRA. VIEJA 53	38380	VICTORIA DE	02	38	2003	021071394	0503	0503			282,99
0521	07	380027537466	RAVELO HERNANDEZ ANGEL	CL	CAMINO NUEVO 52	38370	MATANZA DE A	03	38	2003	020053302	0403	0403			251,54
0521	07	380027620928	MONTESINOS ABREU ROSENDO	CL	IRIS.-EDFI ARA II	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019157565	0303	0303			282,99
0521	07	380027620928	MONTESINOS ABREU ROSENDO	CL	IRIS.-EDFI ARA II	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020157069	0403	0403			282,99
0521	07	380027620928	MONTESINOS ABREU ROSENDO	CL	IRIS.-EDFI ARA II	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021283077	0503	0503			282,99
0521	07	380027950526	PEYRAC MESA ALFONSO MANU	AV	ANAGA 17	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018648115	0303	0303			282,99
0521	07	380027950526	PEYRAC MESA ALFONSO MANU	AV	ANAGA 17	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019729158	0403	0403			282,99
0521	07	380027950526	PEYRAC MESA ALFONSO MANU	AV	ANAGA 17	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020752005	0503	0503			282,99
0521	07	380028097440	ENCINOSO MORALES CARMEN	CL	COLUMBRETE	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	022296527	0603	0603			132,08
0521	07	380028361865	GINORIS DELGADO JUAN PED	UR	EL CARDONAL _BLOQ	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019133317	0303	0303			282,99
0521	07	380028361865	GINORIS DELGADO JUAN PED	UR	EL CARDONAL _BLOQ	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020158281	0403	0403			282,99
0521	07	380028426937	MESA OLIVES SEBASTIAN	CL	LA GALLEGA, 12	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019133115	0303	0303			264,99
0521	07	380028426937	MESA OLIVES SEBASTIAN	CL	LA GALLEGA, 12	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020157877	0403	0403			264,99
0521	07	380028426937	MESA OLIVES SEBASTIAN	CL	LA GALLEGA, 12	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021286919	0503	0503			264,99
0521	07	380028739559	MORA AFONSO PEDRO MIGUEL	CL	GUARPIA 1	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018737738	0303	0303			282,99
0521	07	380028739559	MORA AFONSO PEDRO MIGUEL	CL	GUARPIA 1	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	019806455	0403	0403			282,99
0521	07	380028739559	MORA AFONSO PEDRO MIGUEL	CL	GUARPIA 1	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	020863048	0503	0503			282,99
0521	07	380028785130	GONZALEZ TORRES CLEMENTE	CM	LAS MERCEDES 214	38293	LAGUNA LA	03	38	2003	021308642	0503	0503			251,54
0521	07	380028795234	GOMEZ YANES LUZ MARINA	ZZ	LAS TORRES, CL. S	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019159686	0303	0303			282,99
0521	07	380028795234	GOMEZ YANES LUZ MARINA	ZZ	LAS TORRES, CL. S	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020186876	0403	0403			282,99
0521	07	380028795234	GOMEZ YANES LUZ MARINA	ZZ	LAS TORRES, CL. S	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021280956	0503	0503			282,99
0521	07	380028845754	RODRIGUEZ EGUREN MANUEL	CL	CAPUCHINA. EL TAB	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019046825	0303	0303			264,99
0521	07	380028845754	RODRIGUEZ EGUREN MANUEL	CL	CAPUCHINA. EL TAB	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020042083	0403	0403			264,99
0521	07	380028845754	RODRIGUEZ EGUREN MANUEL	CL	CAPUCHINA. EL TAB	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021072711	0503	0503			264,99
0521	07	380028866669	DIAZ RODRIGUEZ PEDRO	UR	ACORAN-RESIDENCIA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020751092	0503	0503			282,99
0521	07	380029288924	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	CL	YAIZA 27 CHARCO D	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	019814034	0403	0403			282,99
0521	07	380029288924	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	CL	YAIZA 27 CHARCO D	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	020883155	0503	0503			282,99
0521	07	380029320953	HERNANDEZ SIVERIO COSME	CL	SAN FRANCISCO 15	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019136044	0303	0303			282,99
0521	07	380029320953	HERNANDEZ SIVERIO COSME	CL	SAN FRANCISCO 15	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020235073	0403	0403			282,99
0521	07	380029320953	HERNANDEZ SIVERIO COSME	CL	SAN FRANCISCO 15	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021292171	0503	0503			282,99
0521	07	380029340858	GARCIA GONZALEZ LUIS L	ZO	MONTAÑA FRIA, 8	38649	ARONA	02	38	2003	018735112	0303	0303			282,99
0521	07	380029340858	GARCIA GONZALEZ LUIS L	ZO	MONTAÑA FRIA, 8	38649	ARONA	02	38	2003	019813933	0403	0403			282,99
0521	07	380029340858	GARCIA GONZALEZ LUIS L	ZO	MONTAÑA FRIA, 8	38649	ARONA	02	38	2003	020883256	0503	0503			282,99
0521	07	380029545568	MELIAN GONZALEZ MANUEL A	CM	JARDINA 78	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	019136347	0303	0303			282,99
0521	07	380029545568	MELIAN GONZALEZ MANUEL A	CM	JARDINA 78	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	021294393	0503	0503			282,99
0521	07	380029563958	GONZALEZ PEREZ MOISES	CL	LAS ANIMAS S/N CU	38420	GUANCHA LA	03	38	2003	019049148	0303	0303			251,54
0521	07	380029800903	LEON RODRIGUEZ JOSE VICT	CL	ARMAS-ARGUAL 19	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	019048239	0303	0303			282,99
0521	07	380030018343	REGALADO GONZALEZ DEOGRA	AV	SANTA CRUZ 154	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	020884064	0503	0503			251,54
0521	07	380030134743	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL	SUBIDA CUESTA PIE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019135640	0303	0303			251,54
0521	07	380030134743	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL	SUBIDA CUESTA PIE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020184351	0403	0403			251,54
0521	07	380030134743	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL	SUBIDA CUESTA PIE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021295407	0503	0503			251,54
0521	07	380030372290	FELIPE AFONSO BENITO J	CL	LA TABLADA LOS ME	38678	ADEJE	02	38	2003	018732785	0303	0303			282,99
0521	07	380030372290	FELIPE AFONSO BENITO J	CL	LA TABLADA LOS ME	38678	ADEJE	02	38	2003	019815650	0403	0403			282,99
0521	07	380030372290	FELIPE AFONSO BENITO J	CL	LA TABLADA LOS ME	38678	ADEJE	02	38	2003	020885377	0503	0503			282,99
0521	07	380030382091	DIAZ FARRAIZ JOSE MANUEL	CL	A.MANDILIO TEJERA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018651448	0303	0303			282,99
0521	07	380030382091	DIAZ FARRAIZ JOSE MANUEL	CL	A.MANDILIO TEJERA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019743811	0403	0403			282,99
0521	07	380030382091	DIAZ FARRAIZ JOSE MANUEL	CL	A.MANDILIO TEJERA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020732302	0503	0503			282,99
0521	07	380030599838	PEREZ GIL ANTONIO	CL	CTE. MORENO UREÑA	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018651751	0303	0303			264,99
0521	07	380030599838	PEREZ GIL ANTONIO	CL	CTE. MORENO UREÑA	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019742494	0403	0403			264,99
0521	07	380030599838	PEREZ GIL ANTONIO	CL	CTE. MORENO UREÑA	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020732706	0503	0503			264,99
0521	07	380030716844	DIAZ HERNANDEZ MARIA CAN	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019159989	0303	0303			251,54
0521	07	380030716844	DIAZ HERNANDEZ MARIA CAN	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020189203	0403	0403			251,54
0521	07	380030716844	DIAZ HERNANDEZ MARIA CAN	CL	CAPITAN GOMEZ LAN	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021309450	0503	0503			251,54
0521	07	380030827281	PALOU RODRIGUEZ NATALIO	CL	EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018650943	0303	0303			251,54
0521	07	380030827281	PALOU RODRIGUEZ NATALIO	CL	EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020732908	0503	0503			251,54
0521	07	380030845570	MORALES MEDINA M DOLORES	UR	LAS CHUMBERAS, BL	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019143017	0303	0303			282,99
0521	07	380030845570	MORALES MEDINA M DOLORES	UR	LAS CHUMBERAS, BL	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020189809	0403	0403			282,99
0521	07	380030845570	MORALES MEDINA M DOLORES	UR	LAS CHUMBERAS, BL	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021294902	0503	0503			282,99

0521	07	380030855977	YANES RODRIGUEZ JULIO	CL	CHOGO 24	38500	GUIMAR	02	38	2003	019143118	0303	0303		282,99
0521	07	380030855977	YANES RODRIGUEZ JULIO	CL	CHOGO 24	38500	GUIMAR	02	38	2003	020189708	0403	0403		282,99
0521	07	380030855977	YANES RODRIGUEZ JULIO	CL	CHOGO 24	38500	GUIMAR	02	38	2003	021295003	0503	0503		282,99
0521	07	380030925796	MARRERO FARIÑA JUAN ESTE	CL	LOS GERANIOS 2	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018650842	0303	0303		282,99
0521	07	380030925796	MARRERO FARIÑA JUAN ESTE	CL	LOS GERANIOS 2	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019742191	0403	0403		282,99
0521	07	380030925796	MARRERO FARIÑA JUAN ESTE	CL	LOS GERANIOS 2	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020733110	0503	0503		282,99
0521	07	380030991979	PEREZ ZUPPO JOSE E	CL	SAN FRANCISCO JAV	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019142815	0303	0303		282,99
0521	07	380030991979	PEREZ ZUPPO JOSE E	CL	SAN FRANCISCO JAV	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020189910	0403	0403		251,54
0521	07	380030991979	PEREZ ZUPPO JOSE E	CL	SAN FRANCISCO JAV	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021290858	0503	0503		251,54
0521	07	380031904486	MOHSEN HOJEIJ AHMAD MAHM	CL	MANUEL DE OSSUNA	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	019140185	0303	0303		282,99
0521	07	380031904486	MOHSEN HOJEIJ AHMAD MAHM	CL	MANUEL DE OSSUNA	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	020192031	0403	0403		282,99
0521	07	380031904486	MOHSEN HOJEIJ AHMAD MAHM	CL	MANUEL DE OSSUNA	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	021291464	0503	0503		282,99
0521	07	380031944603	FORTES DORTA RAMON MANUE	CA	GENERAL DE GENETO	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019139983	0303	0303		282,99
0521	07	380031944603	FORTES DORTA RAMON MANUE	CA	GENERAL DE GENETO	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020191930	0403	0403		282,99
0521	07	380031995426	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL	CARMEN NOBREGAL 1	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018734001	0303	0303		282,99
0521	07	380031995426	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL	CARMEN NOBREGAL 1	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019818377	0403	0403		282,99
0521	07	380031995426	CASANOVA RANCEL VICTOR	CL	CARMEN NOBREGAL 1	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020887704	0503	0503		282,99
0521	07	380032241865	GONZALEZ GARCIA LORENZO	CL	CALVO SOTELO 80	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	019051572	0303	0303		282,99
0521	07	380032249545	SIERRA GONZALEZ CARMEN	CL	B LOS ALAMOS,30.	38650	ARONA	03	38	2003	018754411	0303	0303		251,54
0521	07	380032249545	SIERRA GONZALEZ CARMEN	CL	B LOS ALAMOS,30.	38650	ARONA	03	38	2003	019817872	0403	0403		251,54
0521	07	380032249545	SIERRA GONZALEZ CARMEN	CL	B LOS ALAMOS,30.	38650	ARONA	03	38	2003	020889219	0503	0503		251,54
0521	07	380032360790	GOMEZ RODRIGUEZ GREGORIO	UR	TABAIBA VILLA LAU	38190	ROSARIO EL	03	38	2003	021288030	0503	0503		251,54
0521	07	380032375342	SANTANA CASTILLO PEDRO	CM	LAS GAVIAS 58	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	019137963	0303	0303		282,99
0521	07	380032375342	SANTANA CASTILLO PEDRO	CM	LAS GAVIAS 58	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	020191324	0403	0403		282,99
0521	07	380032897425	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	UR	URB. MAGALLANES B	38600	MEDANO EL	02	38	2003	018754108	0303	0303		282,99
0521	07	380032897425	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	UR	URB. MAGALLANES B	38600	MEDANO EL	02	38	2003	019815044	0403	0403		282,99
0521	07	380032897425	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	UR	URB. MAGALLANES B	38600	MEDANO EL	02	38	2003	020888714	0503	0503		282,99
0521	07	380033209441	FERNANDEZ GUTIERREZ LUIS	AV	CARLOS FCO. LZO.	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	019035105	0303	0303		251,54
0521	07	380033209441	FERNANDEZ GUTIERREZ LUIS	AV	CARLOS FCO. LZO.	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021069778	0503	0503		251,54
0521	07	380033252180	MORALES GARCIA JOSE MARI	AV	COLON 26	38800	SAN SEBASTIA	02	38	2003	020883660	0503	0503		282,99
0521	07	380033305229	DELGADO GOMEZ CARMEN N	UR	LUISA MACHADO-BL	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018641344	0303	0303		282,99
0521	07	380033305229	DELGADO GOMEZ CARMEN N	UR	LUISA MACHADO-BL	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019745023	0403	0403		282,99
0521	07	380033600370	MARTINEZ DIAZ VALENTIN E	CL	DOMINGO DE ARROCH	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019152515	0303	0303		282,99
0521	07	380033837618	TORRES RAMOS CLEOTILDE	ED	ANDORRA I 19	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	020867900	0503	0503		251,54
0521	07	380033906427	MOLEIRO MELIAN MANUEL	AV	TRINIDAD 45	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	019152111	0303	0303		282,99
0521	07	380033906427	MOLEIRO MELIAN MANUEL	AV	TRINIDAD 45	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	020177984	0403	0403		282,99
0521	07	380033906427	MOLEIRO MELIAN MANUEL	AV	TRINIDAD 45	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	021273983	0503	0503		282,99
0521	07	380033980690	FERRER GARCIA MANUEL NOR	CL	SAN HONORATO 4	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	019157868	0303	0303		282,99
0521	07	380033980690	FERRER GARCIA MANUEL NOR	CL	SAN HONORATO 4	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	020177883	0403	0403		282,99
0521	07	380033980690	FERRER GARCIA MANUEL NOR	CL	SAN HONORATO 4	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021274589	0503	0503		282,99
0521	07	380034286242	HERRERO ESQUIVEL PABLO	AV	REYES CATOLICOS 2	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018639425	0303	0303		282,99
0521	07	380034286242	HERRERO ESQUIVEL PABLO	AV	REYES CATOLICOS 2	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019735626	0403	0403		282,99
0521	07	380034286242	HERRERO ESQUIVEL PABLO	AV	REYES CATOLICOS 2	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020757257	0503	0503		282,99
0521	07	380034532883	ARBELO ROSARIO JOSE	CL	SAN SEBASTIAN 115	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018639728	0303	0303		282,99
0521	07	380034532883	ARBELO ROSARIO JOSE	CL	SAN SEBASTIAN 115	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019736131	0403	0403		282,99
0521	07	380034532883	ARBELO ROSARIO JOSE	CL	SAN SEBASTIAN 115	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020757459	0503	0503		282,99
0521	07	380034838738	SUAREZ NEGRIN ELVA	CL	TIRSO DE MOLINA 1	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018639930	0303	0303		264,99
0521	07	380034838738	SUAREZ NEGRIN ELVA	CL	TIRSO DE MOLINA 1	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019736535	0403	0403		264,99
0521	07	380034838738	SUAREZ NEGRIN ELVA	CL	TIRSO DE MOLINA 1	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020758267	0503	0503		264,99
0521	07	380035014752	PADRON PAIS ANGEL ALBERT	CR	GRAL AL VALLE TAB	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	018640233	0303	0303		282,99
0521	07	380035014752	PADRON PAIS ANGEL ALBERT	CR	GRAL AL VALLE TAB	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019733707	0403	0403		282,99
0521	07	380035014752	PADRON PAIS ANGEL ALBERT	CR	GRAL AL VALLE TAB	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020755439	0503	0503		282,99
0521	07	380035210671	DELGADO DELGADO JOSE CEL	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019154939	0303	0303		282,99
0521	07	380035210671	DELGADO DELGADO JOSE CEL	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020183341	0403	0403		282,99
0521	07	380035210671	DELGADO DELGADO JOSE CEL	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	021278532	0503	0503		282,99
0521	07	380035751144	CABRERA ZAMORA JOSE LUIS	CL	TEOBALDO POWER 12	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018690046	0303	0303		282,99
0521	07	380035751144	CABRERA ZAMORA JOSE LUIS	CL	TEOBALDO POWER 12	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019733404	0403	0403		282,99
0521	07	380035751144	CABRERA ZAMORA JOSE LUIS	CL	TEOBALDO POWER 12	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020754732	0503	0503		282,99
0521	07	380036163089	SANTIAGO NUÑEZ JOSE DAVI	CL	JOSE ANTONIO, LA	38320	CUESTA LA	03	38	2003	019081379	0303	0303		251,54
0521	07	380036163089	SANTIAGO NUÑEZ JOSE DAVI	CL	JOSE ANTONIO, LA	38320	CUESTA LA	03	38	2003	020181321	0403	0403		251,54
0521	07	380036163089	SANTIAGO NUÑEZ JOSE DAVI	CL	JOSE ANTONIO, LA	38320	CUESTA LA	03	38	2003	021308945	0503	0503		251,54
0521	07	380036673553	RAMOS RODRIGUEZ CARMELO	UR	VERNETTA, APTOS.	38250	BAJAMAR	02	38	2003	019080874	0303	0303		282,99
0521	07	380036673553	RAMOS RODRIGUEZ CARMELO	UR	VERNETTA, APTOS.	38250	BAJAMAR	02	38	2003	020181826	0403	0403		282,99
0521	07	380036673553	RAMOS RODRIGUEZ CARMELO	UR	VERNETTA, APTOS.	38250	BAJAMAR	02	38	2003	021275296	0503	0503		282,99
0521	07	380037146530	OLIVA ALVAREZ RAMON	LG	CTRA. LOS MENORES	38670	ADEJE	02	38	2003	019833333	0403	0403		282,99
0521	07	380037146530	OLIVA ALVAREZ RAMON	LG	CTRA. LOS MENORES	38670	ADEJE	02	38	2003	020866987	0503	0503		282,99
0521	07	380037188360	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	BELGICA_S/N	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	019014994	0303	0303		282,99
0521	07	380037188360	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	BELGICA_S/N	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020027434	0403	0403		282,99
0521	07	380037188360	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	BELGICA_S/N	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021082411	0503	0503		282,99
0521	07	380037205033	GUTIERREZ CASTRO ALFREDO	CL	AGUIRRE DE LOS RI	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019082995	0303	0303		282,99
0521	07	380037205033	GUTIERREZ CASTRO ALFREDO	CL	AGUIRRE DE LOS RI	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020179301	0403	0403		282,99
0521	07	380037205033	GUTIERREZ CASTRO ALFREDO	CL	AGUIRRE DE LOS RI	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	021273276	0503	0503		282,99
0521	07	380037222110	SANTANA ARVELO JUAN ANTO	CM	LAS GAVIAS, TRANS	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	021272973	0503	0503		282,99
0521	07	380037375488	GARCIA ROJAS ALBERTO	CL	DR.WOLFFEL 7	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019735323	0403	0403		264,99
0521	07	380037375488	GARCIA ROJAS ALBERTO	CL	DR.WOLFFEL 7	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020756449	0503	0503		264,99
0521	07	380037378926	BRAVO RODRIGUEZ DOMINGO	CL	LOPE DE VEGA 16	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020756550	0503	0503		264,99
0521	07	380038128755	QUINTERO PEREZ FERNANDO	CL	JUAN PADRON 8	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019717741	0403	0403		282,99
0521	07	380038128755	QUINTERO PEREZ FERNANDO	CL	JUAN PADRON 8	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020772112	0503	0503		282,99
0521	07	380038454313	ARBELO PERDIGON EUSEBIO	CL	LOS CHORROS 8	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018783713	0303	0303		282,99
0521	07	380038454313	ARBELO PERDIGON EUSEBIO	CL	LOS CHORROS 8	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	019842326	0403	0403		282,99
0521	07	380038454313	ARBELO PERDIGON EUSEBIO	CL	LOS CHORROS 8	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	020854863	0503	0503		282,99
0521	07	380038471588	MORA BARRERA JOSE JAVIER	CL	REAL	38640	BUZANADA	02	38	2003	018783915	0303	0303		282,99
0521	07	380038471588	MORA BARRERA JOSE JAVIER	CL	REAL	38640	BUZANADA	02	38	2003	019842528	0403	0403		282,99
0521	07	380038953255	PERDOMO FELIPE JORGE MAN	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018686511	0303	0303		282,99
0521	07	380038953255	PERDOMO FELIPE JORGE MAN	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019717943	0403	0403		282,99
0521	07	380038953255	PERDOMO FELIPE JORGE MAN	CL	DOMINGO J. MANRIQ	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020769886	0503	0503		282,99
0521	07	380039185550	ZAFRA GOMEZ TOMAS	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	019087140	0303	0303		282,99
0521	07	380039185550	ZAFRA GOMEZ TOMAS	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	020203953	0403	0403		282,99
0521	07	380039185550	ZAFRA GOMEZ TOMAS	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	021244075	0503	0503		282,99
0521	07	380039205960	RUFINO ALVAREZ CARLOS JA	CL	PUERTA CANSECO 35	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019718044	0403	0403		282,99
0521	07	380039205960	RUFINO ALVAREZ CARLOS JA	CL	PUERTA CANSECO 35	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020770189	0503	0503		282,99
0521	07	380039440275	MEDINA BACALLADO JULIO	CL	PELICANO-EL SOBRA	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019087847	0303	0303		282,99
0521	07	380039440275	MEDINA BACALLADO JULIO	CL	PELICANO-EL SOBRA	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020207993	0403	0403		282,99
0521	07	380039440275	MEDINA BACALLADO JULIO	CL	PELICANO-EL SOBRA	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021248422	0503	0503		282,99
0521	07	380039494940	VILA CASTAÑEDA MARIA ANG	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	019088150	0303	0303		282,99
0521	07	380039494940	VILA CASTAÑEDA MARIA ANG	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	020208296	0403	0403		282,99
0521	07	380039494940	VILA CASTAÑEDA MARIA ANG	CL	GRAVINA PARAISO I	38190	ROSARIO EL	02	38	2003	021248523	0503	0503		282,99
0521	07	380039637814	CASTRO PEREZ CELSO	CL	CALVO SOTELO 20	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	019017624	0303	0303		282,99
0521	07	380039637814	CASTRO PEREZ CELSO	CL	CALVO SOTELO 20	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	020018643	0403	0403		282,99
0521	07	380039637814	CASTRO PEREZ CELSO	CL	CALVO SOTELO 20	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	021099585	0503	0503		282,99
0521	07	380039738248	PRENDES TRUJILLO EGGER G	BO	LA VERDELLADA - E	38207	LAGUNA LA	03	38	2003	021247614	0503	0503		251,54
0521	07	380039746635	RIVERO RODRIGUEZ PILAR	CL	BARCELONA 42	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018689642	0303	0303		282,99
0521	07	380039805239	HERNANDEZ FIGUEROA CANDE	CT	CTRA GRAL A MALPA	38626	ARONA	02	38	2003	018780679	0303	0303		282,99
0521	07	380039805239	HERNANDEZ FIGUEROA CANDE	CT	CTRA GRAL A MALPA	38626	ARONA	02	38	2003	019841215	0403	0403		282,99
0521	07	380039805239	HERNANDEZ FIGUEROA CANDE	CT	CTRA GRAL A MALPA	38626	ARONA	02	38	2003	020856782	0503	0503		282,99
0521	07	380039866873	GARCIA LINARES DAMIAN	CL	VENTO 20	38640	ARONA	02	38	2003	018780578	0303	0303		282,99
0521	07	380039866873	GARCIA LINARES DAMIAN	CL	VENTO 20	38640	ARONA	02	38	2003	019841114	0403	0403		282,99
0521	07	380039866873	GARCIA LINARES DAMIAN	CL	VENTO 20	38640	ARONA	02	38	2003	020856681	0503	0503		282,99
0521	07	380040135443	MARRERO TEJERA MIGUEL A	CL	JUAN RODRIGUEZ TR	38508	GUIMAR	02	38	2003	019164740	0303	0303		282,99
0521	07	380040135443	MARRERO TEJERA MIGUEL A	CL	JUAN RODRIGUEZ TR	38508	GUIMAR	02	38	2003	020204963	0403	0403		282,99
0521	07	380040135443	MARRERO TEJERA MIGUEL A	CL	JUAN RODRIGUEZ TR	38508	GUIMAR	02	38	2003	021246200	0503	0503		282,99
0521	07	380040175657	BARRIOS MORALES RICARDO	CT	SAN NICOLAS 66	38750	PASO EL	02	38	2003	018985995	0303	0303		282,99
0521	07	380040175657	BARRIOS MORALES RICARDO	CT	SAN NICOLAS 66	38750	PASO EL	02	38	2003	020017330	0403	0403		282,99
0521	07	380040570529	MORENO GARCIA MIGUEL	CL	DOCTOR ASIN GAVIN	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018677417	0303	0303		282,99
0521	07	380040570529	MORENO GARCIA MIGUEL	CL	DOCTOR ASIN GAVIN	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019715418	0403	0403		282,99
0521	07	380040570529	MORENO GARCIA MIGUEL	CL	DOCTOR ASIN GAVIN	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020769482	0503	0503		282,99
0521	07	380040680966	CLEMENTE SOCAS ANA ISABE	CL	GRANDE 25	38670	ADEJE	02	38	2003	018809072	0303	0303		282,99
0521	07	380040680966	CLEMENTE SOCAS ANA ISABE	CL	GRANDE 25	38670	ADEJE	02	38	2003	019839801	0403	0403		282,99
0521	07	380040680966	CLEMENTE SOCAS ANA ISABE	CL	GRANDE 25	38670	ADEJE	02	38	2003	020895481	0503	0503		282,99
0521	07	380040689757	PARRA CONEJERO MANUEL	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	018809274	0303	0303		251,54
0521	07	380040689757	PARRA CONEJERO MANUEL	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020853247	0503	0503		282,99
0521	07	380040909928	GONZALEZ HERNANDEZ RAMON	CL	ACHAMAN 71	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	020201630	0403	0403		282,99
0521	07	380040909928	GONZALEZ HERNANDEZ RAMON	CL	ACHAMAN 71	38293	LAGUNA LA	02	38	2003	021242358	0503	0503		282,99

0521	07	380041054115	LUIS AGUIAR FRANCISCO	UR	PERLA BLANCA 57	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	018810082	0303	0303		282,99
0521	07	380041054115	LUIS AGUIAR FRANCISCO	UR	PERLA BLANCA 57	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	019843437	0403	0403		282,99
0521	07	380041054115	LUIS AGUIAR FRANCISCO	UR	PERLA BLANCA 57	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	020876586	0503	0503		282,99
0521	07	380041246903	PADRON BENCOMO FRANCISCO	CL	SAN LUIS 12	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018676104	0303	0303		251,54
0521	07	380041246903	PADRON BENCOMO FRANCISCO	CL	SAN LUIS 12	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019720266	0403	0403		251,54
0521	07	380041246903	PADRON BENCOMO FRANCISCO	CL	SAN LUIS 12	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020773425	0503	0503		251,54
0521	07	380041355724	BAEZ ROSA LUIS	CL	JUAN DE AUSTRIA,	38508	GUIMAR	02	38	2003	019165851	0303	0303		282,99
0521	07	380041355724	BAEZ ROSA LUIS	CL	JUAN DE AUSTRIA,	38508	GUIMAR	02	38	2003	020216986	0403	0403		282,99
0521	07	380041355724	BAEZ ROSA LUIS	CL	JUAN DE AUSTRIA,	38508	GUIMAR	02	38	2003	021307632	0503	0503		282,99
0521	07	380041536081	VILA ROSALES ALFONSO	CL	SALVIA ANTIGUA II	38626	CAMELLA LA	02	38	2003	018812308	0303	0303		282,99
0521	07	380041536081	VILA ROSALES ALFONSO	CL	SALVIA ANTIGUA II	38626	CAMELLA LA	02	38	2003	019835454	0403	0403		282,99
0521	07	380041536081	VILA ROSALES ALFONSO	CL	SALVIA ANTIGUA II	38626	CAMELLA LA	02	38	2003	020875273	0503	0503		282,99
0521	07	380041574982	BELTRAN TACORONTE JESUS	CL	CALVARIO 3	38640	ARONA	02	38	2003	018811803	0303	0303		282,99
0521	07	380041574982	BELTRAN TACORONTE JESUS	CL	CALVARIO 3	38640	ARONA	02	38	2003	019835555	0403	0403		282,99
0521	07	380041574982	BELTRAN TACORONTE JESUS	CL	CALVARIO 3	38640	ARONA	02	38	2003	020877600	0503	0503		282,99
0521	07	380041713109	MARCOS MARTIN EUGENIO	CL	RUMEN (LOS OLIVOS	38670	ADEJE	02	38	2003	019833939	0403	0403		282,99
0521	07	380041812735	CONCEPCION FRANCISCO FLO	CL	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	019167063	0303	0303		282,99
0521	07	380041812735	CONCEPCION FRANCISCO FLO	CL	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	020235578	0403	0403		282,99
0521	07	380041812735	CONCEPCION FRANCISCO FLO	CL	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	021262768	0503	0503		282,99
0521	07	380041855878	PERDIGON PEÑA ALVARO	CL	ZOILO 1	38295	LAGUNA LA	02	38	2003	019167164	0303	0303		282,99
0521	07	380041855878	PERDIGON PEÑA ALVARO	CL	ZOILO 1	38295	LAGUNA LA	02	38	2003	020213148	0403	0403		282,99
0521	07	380041855878	PERDIGON PEÑA ALVARO	CL	ZOILO 1	38295	LAGUNA LA	02	38	2003	021261758	0503	0503		282,99
0521	07	380041865780	RAMOS VALERIANO MARIA IS	CL	SAN JUAN 30	38320	CUESTA LA	02	38	2003	021261657	0503	0503		282,99
0521	07	380041882150	GUZMAN GARCIA ANGEL S	CL	LOS GUANCHES,48 B	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	019166861	0303	0303		282,99
0521	07	380041882150	GUZMAN GARCIA ANGEL S	CL	LOS GUANCHES,48 B	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020212542	0403	0403		282,99
0521	07	380041882150	GUZMAN GARCIA ANGEL S	CL	LOS GUANCHES,48 B	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	021261960	0503	0503		282,99
0521	07	380041950353	ESTARICO ANAISSI CARMEN	CL	CASTRO 7	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018675696	0303	0303		282,99
0521	07	380041950353	ESTARICO ANAISSI CARMEN	CL	CASTRO 7	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019720165	0403	0403		282,99
0521	07	380041950353	ESTARICO ANAISSI CARMEN	CL	CASTRO 7	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020773324	0503	0503		282,99
0521	07	380042121115	GOYA CASTILLO LEOCADIO	CL	CARRIL MILLETE BC	38350	TACORONTE	02	38	2003	015162175	1202	1202		277,48
0521	07	380042121115	GOYA CASTILLO LEOCADIO	CL	CARRIL MILLETE BC	38350	TACORONTE	02	38	2003	020213552	0403	0403		282,99
0521	07	380042121115	GOYA CASTILLO LEOCADIO	CL	CARRIL MILLETE BC	38350	TACORONTE	02	38	2003	021262465	0503	0503		282,99
0521	07	380042283385	MENDEZ HERNANDEZ JOSE MA	CL	CHIO Bº SALUD 35	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018675191	0303	0303		264,99
0521	07	380042355026	PEREZ GARCIA FRANCISCO	AV	GENERALISIMO 35	38530	CANDELARIA	02	38	2003	018675090	0303	0303		282,99
0521	07	380042536595	ESCUELA BERMUDEZ ROSA M	UR	CARDONAL 160	38108	LAGUNA LA	03	38	2003	019168780	0303	0303		251,54
0521	07	380042536595	ESCUELA BERMUDEZ ROSA M	UR	CARDONAL 160	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020210926	0403	0403		282,99
0521	07	380042543366	ALAMO DIAZ JUAN ANTONIO	CL	FUERTEVENTURA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018814429	0303	0303		282,99
0521	07	380042543366	ALAMO DIAZ JUAN ANTONIO	CL	FUERTEVENTURA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	019838686	0403	0403		282,99
0521	07	380042543366	ALAMO DIAZ JUAN ANTONIO	CL	FUERTEVENTURA	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020874667	0503	0503		282,99
0521	07	380042597425	MARQUES BAUTISTA JOSE A	CL	LA MARINA 53	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018678124	0303	0303		282,99
0521	07	380042597425	MARQUES BAUTISTA JOSE A	CL	LA MARINA 53	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019722084	0403	0403		282,99
0521	07	380042597425	MARQUES BAUTISTA JOSE A	CL	LA MARINA 53	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020745335	0503	0503		282,99
0521	07	380042639356	DE ARMAS TRUJILLO FRANCI	AV	LA SALLE 32	38005	ROSARIO EL	03	38	2003	021266206	0503	0503		251,54
0521	07	380042685230	RIVERO SANTANA RAIMUNDO	CL	JOSE ANTONIO.17 L	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019114422	0303	0303		282,99
0521	07	380042848009	CALLAGHAN --- VALENTINE	CL	LAS HUERTAS BO EL	38680	BUENAVISTA D	02	38	2003	018985591	0303	0303		282,99
0521	07	380042848009	CALLAGHAN --- VALENTINE	CL	LAS HUERTAS BO EL	38680	BUENAVISTA D	02	38	2003	020015512	0403	0403		282,99
0521	07	380042848009	CALLAGHAN --- VALENTINE	CL	LAS HUERTAS BO EL	38680	BUENAVISTA D	02	38	2003	021087461	0503	0503		282,99
0521	07	380042906310	PALMER CARBONELL MERCEDE	UR	ACORAN, PQ MIRAMA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019100981	0303	0303		282,99
0521	07	380042906310	PALMER CARBONELL MERCEDE	UR	ACORAN, PQ MIRAMA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020211633	0403	0403		282,99
0521	07	380042906310	PALMER CARBONELL MERCEDE	UR	ACORAN, PQ MIRAMA	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021268226	0503	0503		282,99
0521	07	380042935511	MEDINA MARTIN CARMELO	CL	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020208502	0403	0403		282,99
0521	07	380042935511	MEDINA MARTIN CARMELO	CL	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021268327	0503	0503		282,99
0521	07	380042954103	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CO	CL	BAJADA CUESTA PIE	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	018698433	0303	0303		282,99
0521	07	380042954103	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CO	CL	BAJADA CUESTA PIE	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	019722892	0403	0403		282,99
0521	07	380042954103	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CO	CL	BAJADA CUESTA PIE	38320	LAGUNA LA	02	38	2003	020773627	0503	0503		282,99
0521	07	380042957436	GARCIA TORRE GOMEZ GONZA	CL	C HERQUES 6 CNO H	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019722993	0403	0403		282,99
0521	07	380042957436	GARCIA TORRE GOMEZ GONZA	CL	C HERQUES 6 CNO H	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020746446	0503	0503		282,99
0521	07	380042976735	BORGES ROSA M DOLORES	BO	LA VICTORIA 1	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018698635	0303	0303		282,99
0521	07	380043046251	MORALES HERNANDEZ SEBAST	LG	LOS MOLINOS S/N	38670	ADEJE	02	38	2003	019853137	0403	0403		282,99
0521	07	380043221255	BOLLIT LEON MANUEL ANTON	CL	SAN ALBINO 31	38108	BARRANCO GRA	02	38	2003	019098557	0303	0303		282,99
0521	07	380043221255	BOLLIT LEON MANUEL ANTON	CL	SAN ALBINO 31	38108	BARRANCO GRA	02	38	2003	020209815	0403	0403		282,99
0521	07	380043221255	BOLLIT LEON MANUEL ANTON	CL	SAN ALBINO 31	38108	BARRANCO GRA	02	38	2003	021264384	0503	0503		282,99
0521	07	380043412831	GONZALEZ BILBAO JOAQUIN	CL	CABRERA PINTO 1 2	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020215673	0403	0403		282,99
0521	07	380043426571	GONZALEZ DUQUE FRANCISCO	CL	MANUEL DE OSUNA 7	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	019098052	0303	0303		282,99
0521	07	380043426571	GONZALEZ DUQUE FRANCISCO	CL	MANUEL DE OSUNA 7	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	020215774	0403	0403		282,99
0521	07	380043426571	GONZALEZ DUQUE FRANCISCO	CL	MANUEL DE OSUNA 7	38202	LAGUNA LA	02	38	2003	021237409	0503	0503		282,99
0521	07	380043548328	ABREU DIAZ MARIA CARMEN	CL	SANTA ROSALIA 40	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018696514	0303	0303		282,99
0521	07	380043548328	ABREU DIAZ MARIA CARMEN	CL	SANTA ROSALIA 40	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019720468	0403	0403		282,99
0521	07	380043548328	ABREU DIAZ MARIA CARMEN	CL	SANTA ROSALIA 40	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020761402	0503	0503		282,99
0521	07	380043554489	ACOSTA HERNANDEZ MIGUEL	AV	REPUBLICA VENEZUE	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	019096436	0303	0303		282,99
0521	07	380043554489	ACOSTA HERNANDEZ MIGUEL	AV	REPUBLICA VENEZUE	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	020214764	0403	0403		282,99
0521	07	380043554489	ACOSTA HERNANDEZ MIGUEL	AV	REPUBLICA VENEZUE	38206	LAGUNA LA	02	38	2003	021237813	0503	0503		282,99
0521	07	380043773650	GALAN PEREZ PEDRO ALEJAN	CL	TOSCAL PEATONAL G	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	019005092	0303	0303		282,99
0521	07	380043799114	FERRER MEJIAS JOSE MANUE	CL	LINTERNA DE DIOGE	38320	LAGUNA LA	03	38	2003	019094618	0303	0303		251,54
0521	07	380043799114	FERRER MEJIAS JOSE MANUE	CL	LINTERNA DE DIOGE	38320	LAGUNA LA	03	38	2003	021239227	0503	0503		251,54
0521	07	380044019382	GALVAN MARTIN HERIBERTO	CL	HOYA MANZANERO 43	38350	AGUA GARCIA	02	38	2003	020170005	0403	0403		282,99
0521	07	380044019382	GALVAN MARTIN HERIBERTO	CL	HOYA MANZANERO 43	38350	AGUA GARCIA	02	38	2003	021239732	0503	0503		282,99
0521	07	380044094659	MARTIN RODRIGUEZ MIGUEL	CL	CMNO. CALAFATA LL	38710	BREÑA ALTA	02	38	2003	021103932	0503	0503		282,99
0521	07	380044139018	SUAREZ SANTANA ROSA	CL	ELIAS SERRA RAFOL	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	021304905	0503	0503		282,99
0521	07	380044285932	GARCIA FUMERO MARIA MARG	LG	PUEBLO CANARIO LO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018798463	0303	0303		282,99
0521	07	380044285932	GARCIA FUMERO MARIA MARG	LG	PUEBLO CANARIO LO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	019827471	0403	0403		282,99
0521	07	380044285932	GARCIA FUMERO MARIA MARG	LG	PUEBLO CANARIO LO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	020850015	0503	0503		282,99
0521	07	380044346758	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE	CL	ALTAIR 1	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	018699847	0303	0303		282,99
0521	07	380044346758	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE	CL	ALTAIR 1	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	019739666	0403	0403		282,99
0521	07	380044346758	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE	CL	ALTAIR 1	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	020762412	0503	0503		282,99
0521	07	380044373232	LORENZO GONZALEZ WILLIAM	CL	PUERTO 13	38770	TAZACORTE	02	38	2003	019004183	0303	0303		282,99
0521	07	380044373232	LORENZO GONZALEZ WILLIAM	CL	PUERTO 13	38770	TAZACORTE	02	38	2003	020030464	0403	0403		282,99
0521	07	380044373232	LORENZO GONZALEZ WILLIAM	CL	PUERTO 13	38770	TAZACORTE	02	38	2003	021103528	0503	0503		282,99
0521	07	380044430523	AMIGO BETHENCOURT ANA MA	CL	JUAN PADRON 2	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018699948	0303	0303		282,99
0521	07	380044430523	AMIGO BETHENCOURT ANA MA	CL	JUAN PADRON 2	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019739262	0403	0403		282,99
0521	07	380044430523	AMIGO BETHENCOURT ANA MA	CL	JUAN PADRON 2	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020760590	0503	0503		282,99
0521	07	380044522065	FLORES HERRERA JUSTO	CL	CASTRO 5	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018699746	0303	0303		282,99
0521	07	380044522065	FLORES HERRERA JUSTO	CL	CASTRO 5	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020760994	0503	0503		282,99
0521	07	380044566727	CASTELLANOS MILENA RUTH	CL	ATXONA SAN ISIDRO	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	018796140	0303	0303		282,99
0521	07	380044566727	CASTELLANOS MILENA RUTH	CL	ATXONA SAN ISIDRO	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	019827168	0403	0403		282,99
0521	07	380045048592	POLOLA LISO GRACIELA CRI	CL	PILAR 9	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020759176	0503	0503		251,54
0521	07	380045141653	AGUILAR TABLADA MASSO CA	PG	IND. GUIMAR MANZ-	38500	GUIMAR	02	38	2003	019202530	0303	0303		282,99
0521	07	380045141653	AGUILAR TABLADA MASSO CA	PG	IND. GUIMAR MANZ-	38500	GUIMAR	02	38	2003	020175661	0403	0403		282,99
0521	07	380045141653	AGUILAR TABLADA MASSO CA	PG	IND. GUIMAR MANZ-	38500	GUIMAR	02	38	2003	021235082	0503	0503		282,99
0521	07	380045479234	RODRIGUEZ ESTEVEZ JULIAN	CL	LA AMARGURA, , LA	38413	REALEJOS LO	02	38	2003	020032484	0403	0403		282,99
0521	07	380045523993	JEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN	CL	RIO TAJO BO SALUD	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018673575	0303	0303		282,99
0521	07	380045523993	JEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN	CL	RIO TAJO BO SALUD	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019736636	0403	0403		282,99
0521	07	380045523993	JEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN	CL	RIO TAJO BO SALUD	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020761806	0503	0503		282,99
0521	07	380045645043	HERNANDEZ MORA CARLOS	CL	PILAR 14 1-C	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018674585	0303	0303		282,99
0521	07	380045645043	HERNANDEZ MORA CARLOS	CL	PILAR 14 1-C	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019737141	0403	0403		282,99
0521	07	380045645043	HERNANDEZ MORA CARLOS	CL	PILAR 14 1-C	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020744022	0503	0503		282,99
0521	07	380045688994	CHINEA BETHENCOURT JUAN	CL	LOS ADELANTADOS 1	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019169992	0303	0303		282,99
0521	07	380045688994	CHINEA BETHENCOURT JUAN	CL	LOS ADELANTADOS 1	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020169092	0403	0403		282,99
0521	07	380045688994	CHINEA BETHENCOURT JUAN	CL	LOS ADELANTADOS 1	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021260748	0503	0503		282,99
0521	07	380045737801	DENIZ GONZALEZ ALFONSO	CL	SAN SALVADOR, 68	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019170093	0303	0303		282,99
0521	07	380045737801	DENIZ GONZALEZ ALFONSO	CL	SAN SALVADOR, 68	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020168789	0403	0403		282,99
0521	07	380045737801	DENIZ GONZALEZ ALFONSO	CL	SAN SALVADOR, 68	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021260041	0503	0503		282,99
0521	07	380046005559	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SANGINO-EL TABLER	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019201318	0303	0303		282,99
0521	07	380046005559	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SANGINO-EL TABLER	38108	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020228306	0403	0403		282,99
0521	07	380046046682	HERNANDEZ DIAZ DOLORES	LG	TEJINA, C/. LA CA	38260	LAGUNA LA	02	38	2003	021257920	0503	0503		282,99
0521	07	380046103165	TACORONTE ESTEVEZ MARIA	CL	ALEMANIA TRINCHER	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018802608	0303	0303		282,99
0521	07	380046237753	HERNANDEZ GIL JOSE ANTON	PG	P.ANCHIETA 52	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	019201217	0303	0303		282,99
0521	07	380046237753	HERNANDEZ GIL JOSE ANTON	PG	P.ANCHIETA 52	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	020230225	0403	0403		282,99
0521	07	380046237753	HERNANDEZ GIL JOSE ANTON	PG	P.ANCHIETA 52	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021257112	0503	0503		282,99
0521	07	380046547749	LOPEZ SANCHEZ JOSE M	UR	AÑAZA ED TORRES	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020229013	0403	0403		282,99
0521	07	380046708508	GETINO MELIAN MANUEL M	CL	REVOLCADEROS IGUE	38520	IGUESTE	02	38	2003	019173329	0303	0303		282,99
0521	07	380046708508	GETINO MELIAN MANUEL M	CL	REVOLCADEROS IGUE	38520	IGUESTE	02	38	2003	019710970	0403	0403		282,99
0521	07	380046708508	GETINO MELIAN MANUEL M	CL	REVOLCADEROS IGUE	38520	IGUESTE	02	38	2003	020741190	0503	0503		282,99

0521	07	380046829352	ARMAS PEREA JOSE MANUEL	CL	LA RUA CM BRONCO	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	019173026	0303	0303	282,99
0521	07	380046829352	ARMAS PEREA JOSE MANUEL	CL	LA RUA CM BRONCO	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	020223353	0403	0403	282,99
0521	07	380046829352	ARMAS PEREA JOSE MANUEL	CL	LA RUA CM BRONCO	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	021259637	0503	0503	282,99
0521	07	380046886946	ACOSTA AUBA LUIS MIGUEL	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018672363	0303	0303	282,99
0521	07	380046886946	ACOSTA AUBA LUIS MIGUEL	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019713394	0403	0403	282,99
0521	07	380046886946	ACOSTA AUBA LUIS MIGUEL	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020742002	0503	0503	282,99
0521	07	380047100346	CASTELLANOS VEGA VICTORI	CL	GENERAL GODED 6	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019712687	0403	0403	282,99
0521	07	380047100346	CASTELLANOS VEGA VICTORI	CL	GENERAL GODED 6	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020741392	0503	0503	282,99
0521	07	380047297578	ANDREU REQUENA LUIS	CL	PEREZ SOTO 21	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020743517	0503	0503	282,99
0521	07	380047334459	DIAZ GARCIA JULIO	CL	EL CEDRO - TACO 4	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	020224161	0403	0403	282,99
0521	07	380047334459	DIAZ GARCIA JULIO	CL	EL CEDRO - TACO 4	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021261152	0503	0503	282,99
0521	07	380047405995	BARRIOS FARIÑA SANTIAGO	CL	ANTONIO GARCIA PE	38530	CANDELARIA		02	38	2003	020224565	0403	0403	282,99
0521	07	380047405995	BARRIOS FARIÑA SANTIAGO	CL	ANTONIO GARCIA PE	38530	CANDELARIA		02	38	2003	021260950	0503	0503	282,99
0521	07	380047412867	MELWANI --- ASHOK SOBHRA	CL	SANTA ROSALIA 20	38002	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	018703584	0303	0303	251,54
0521	07	380047412867	MELWANI --- ASHOK SOBHRA	CL	SANTA ROSALIA 20	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019713701	0403	0403	282,99
0521	07	380047412867	MELWANI --- ASHOK SOBHRA	CL	SANTA ROSALIA 20	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020743719	0503	0503	282,99
0521	07	380047478040	JIMENEZ LEON SALVADOR	CL	ALMIRANTE CHURRUC	38500	GUIMAR		02	38	2003	019171814	0303	0303	282,99
0521	07	380047478040	JIMENEZ LEON SALVADOR	CL	ALMIRANTE CHURRUC	38500	GUIMAR		02	38	2003	020224363	0403	0403	282,99
0521	07	380047478040	JIMENEZ LEON SALVADOR	CL	ALMIRANTE CHURRUC	38500	GUIMAR		02	38	2003	021260546	0503	0503	282,99
0521	07	380047607776	LOPEZ HERNANDEZ LAUREANO	CL	SAN FCO. DE PAULA	38291	BALDIOS	LOS	02	38	2003	020224969	0403	0403	282,99
0521	07	380047607776	LOPEZ HERNANDEZ LAUREANO	CL	SAN FCO. DE PAULA	38291	BALDIOS	LOS	02	38	2003	021343095	0503	0503	282,99
0521	07	380048528064	JIMENEZ ACOSTA ANTONIO	CL	LAS MORRAS 22	38520	CALETILLAS		02	38	2003	021344311	0503	0503	264,99
0521	07	380048559386	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUI	BD	DEL HURON 9	38296	GENETO		02	38	2003	019105227	0303	0303	282,99
0521	07	380048559386	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUI	BD	DEL HURON 9	38296	GENETO		02	38	2003	020167779	0403	0403	282,99
0521	07	380048660430	GASPAR LUIS AGUSTIN	CT	CTRA GRAL GUARGAC	38620	SAN MIGUEL		02	38	2003	018818772	0303	0303	282,99
0521	07	380048660430	GASPAR LUIS AGUSTIN	CT	CTRA GRAL GUARGAC	38620	SAN MIGUEL		02	38	2003	019800189	0403	0403	282,99
0521	07	380048660430	GASPAR LUIS AGUSTIN	CT	CTRA GRAL GUARGAC	38620	SAN MIGUEL		02	38	2003	020985512	0503	0503	282,99
0521	07	380048761369	SCHMIRLER --- CHRISTA	CL	LA BARCA 3	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	018993069	0303	0303	282,99
0521	07	380048761369	SCHMIRLER --- CHRISTA	CL	LA BARCA 3	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	020045521	0403	0403	282,99
0521	07	380048761369	SCHMIRLER --- CHRISTA	CL	LA BARCA 3	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	021127372	0503	0503	282,99
0521	07	380048771877	ABDOU --- NDIAYE	CL	SANTA ROSALIA 66	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018680750	0303	0303	282,99
0521	07	380048771877	ABDOU --- NDIAYE	CL	SANTA ROSALIA 66	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019725017	0403	0403	282,99
0521	07	380048771877	ABDOU --- NDIAYE	CL	SANTA ROSALIA 66	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020788478	0503	0503	282,99
0521	07	380048814721	TRUJILLO GONZALEZ DOMING	CL	EL DURAZNO_47	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	020045218	0403	0403	282,99
0521	07	380048924249	TORRES DIAZ JOSE BRIGIDO	CL	CAPITAN NUÑEZ S/N	38550	ARAFO		02	38	2003	019112095	0303	0303	282,99
0521	07	380048924249	TORRES DIAZ JOSE BRIGIDO	CL	CAPITAN NUÑEZ S/N	38550	ARAFO		02	38	2003	020163941	0403	0403	282,99
0521	07	380048924249	TORRES DIAZ JOSE BRIGIDO	CL	CAPITAN NUÑEZ S/N	38550	ARAFO		02	38	2003	021340267	0503	0503	282,99
0521	07	380048966382	CASANOVA TOLEDO ANTONIO	CL	YAIZA 23	38595	CHARCO DEL P		02	38	2003	018815843	0303	0303	282,99
0521	07	380048966382	CASANOVA TOLEDO ANTONIO	CL	YAIZA 23	38595	CHARCO DEL P		02	38	2003	019803425	0403	0403	282,99
0521	07	380049072476	ROQUE DIAZ JUAN TOMAS	CL	GUARPIA 9	38680	GUIA DE ISOR		02	38	2003	018815540	0303	0303	282,99
0521	07	380049072476	ROQUE DIAZ JUAN TOMAS	CL	GUARPIA 9	38680	GUIA DE ISOR		02	38	2003	019803324	0403	0403	282,99
0521	07	380049072476	ROQUE DIAZ JUAN TOMAS	CL	GUARPIA 9	38680	GUIA DE ISOR		02	38	2003	020983286	0503	0503	282,99
0521	07	380049164123	RODRIGUEZ JURADO PATRICI	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018682265	0303	0303	282,99
0521	07	380049164123	RODRIGUEZ JURADO PATRICI	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019726330	0403	0403	282,99
0521	07	380049164123	RODRIGUEZ JURADO PATRICI	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020790502	0503	0503	282,99
0521	07	380049204438	RABADAN GAYO EDUARDO	CL	IRENE (VISTABELLA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018682467	0303	0303	282,99
0521	07	380049204438	RABADAN GAYO EDUARDO	CL	IRENE (VISTABELLA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019726532	0403	0403	282,99
0521	07	380049204438	RABADAN GAYO EDUARDO	CL	IRENE (VISTABELLA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020790805	0503	0503	282,99
0521	07	380049240915	LEON MONTANEZ JUAN JORGE	CL	PO PADRE ANCHIETA	38203	LAGUNA	LA	02	38	2003	020164446	0403	0403	282,99
0521	07	380049473412	GARCIA PEREZ CONCEPCION	CL	TABURIENTE 59	38750	PASO	EL	02	38	2003	018991453	0303	0303	282,99
0521	07	380049473412	GARCIA PEREZ CONCEPCION	CL	TABURIENTE 59	38750	PASO	EL	02	38	2003	020048450	0403	0403	282,99
0521	07	380049662762	HERNANDEZ CRESPO EVA	CL	SANTA ROSALIA 54	38002	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	019110277	0303	0303	251,54
0521	07	380049970334	SANJUAN PEREZ CARLOS JES	CL	C/ CABO 8	38760	LLANOS DE AR		02	38	2003	018992160	0303	0303	282,99
0521	07	380049970334	SANJUAN PEREZ CARLOS JES	CL	C/ CABO 8	38760	LLANOS DE AR		02	38	2003	020049662	0403	0403	282,99
0521	07	380049970334	SANJUAN PEREZ CARLOS JES	CL	C/ CABO 8	38760	LLANOS DE AR		02	38	2003	021125554	0503	0503	282,99
0521	07	380050162617	HERNANDEZ MANPOSO EVARIS	CL	ANGEL GUIMERA 3	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	018994685	0303	0303	282,99
0521	07	380050162617	HERNANDEZ MANPOSO EVARIS	CL	ANGEL GUIMERA 3	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	020050672	0403	0403	282,99
0521	07	380050162617	HERNANDEZ MANPOSO EVARIS	CL	ANGEL GUIMERA 3	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	021171327	0503	0503	282,99
0521	07	380050385414	PERERA GONZALEZ M LUZ	PJ	OJEDA 4	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018680043	0303	0303	282,99
0521	07	380050385414	PERERA GONZALEZ M LUZ	PJ	OJEDA 4	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019724108	0403	0403	282,99
0521	07	380050385414	PERERA GONZALEZ M LUZ	PJ	OJEDA 4	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020812326	0503	0503	282,99
0521	07	380050391575	YANES DIAZ ANTONIO JESU	CL	SANTO DOMINGO 34	38500	GUIMAR		02	38	2003	019107651	0303	0303	282,99
0521	07	380050391575	YANES DIAZ ANTONIO JESU	CL	SANTO DOMINGO 34	38500	GUIMAR		02	38	2003	020168688	0403	0403	282,99
0521	07	380050391575	YANES DIAZ ANTONIO JESU	CL	SANTO DOMINGO 34	38500	GUIMAR		02	38	2003	021224372	0503	0503	282,99
0521	07	380050503834	GALVAN RODRIGUEZ IGNACIO	LG	FINCA LA MULTA PA	38010	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020812124	0503	0503	282,99
0521	07	380050507672	ROSA VILAR PEDRO	CL	SAN MIGUEL 40	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018679538	0303	0303	282,99
0521	07	380050507672	ROSA VILAR PEDRO	CL	SAN MIGUEL 40	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020818184	0503	0503	282,99
0521	07	380050557586	VERA VERA JUAN CARLO	CL	SAN IGNACIO DE LO	38320	CUESTA	LA	02	38	2003	019178581	0303	0303	264,99
0521	07	380050557586	VERA VERA JUAN CARLO	CL	SAN IGNACIO DE LO	38320	CUESTA	LA	02	38	2003	020168183	0403	0403	264,99
0521	07	380050557586	VERA VERA JUAN CARLO	CL	SAN IGNACIO DE LO	38320	CUESTA	LA	02	38	2003	021223968	0503	0503	264,99
0521	07	380050655192	CABRERA ARTEAGA ANTONIO	CL	PRINCIPAL TIGADAY	38911	FRONTERA		02	38	2003	018845044	0303	0303	282,99
0521	07	380050655192	CABRERA ARTEAGA ANTONIO	CL	PRINCIPAL TIGADAY	38911	FRONTERA		02	38	2003	019801203	0403	0403	282,99
0521	07	380050655192	CABRERA ARTEAGA ANTONIO	CL	PRINCIPAL TIGADAY	38911	FRONTERA		02	38	2003	020906090	0503	0503	282,99
0521	07	380050718850	MARICHAL PEREZ DOMINGO M	BD	FRANCISCO AFONSO_	38500	GUIMAR		02	38	2003	019180100	0303	0303	282,99
0521	07	380050948923	DIAZ PADRON DAMIAN	CM	LA HORNERA-5_ TRA	38296	LAGUNA	LA	02	38	2003	021222150	0503	0503	282,99
0521	07	380051257606	MEDINA RODRIGUEZ JOSE AN	CL	LA VERDELLADA-EL	38207	LAGUNA	LA	02	38	2003	019177470	0303	0303	282,99
0521	07	380051257606	MEDINA RODRIGUEZ JOSE AN	CL	LA VERDELLADA-EL	38207	LAGUNA	LA	02	38	2003	020241945	0403	0403	282,99
0521	07	380051257606	MEDINA RODRIGUEZ JOSE AN	CL	LA VERDELLADA-EL	38207	LAGUNA	LA	02	38	2003	021220635	0503	0503	282,99
0521	07	380051590941	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE	CL	ISLA GOMERA APTO.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	018961747	0303	0303	282,99
0521	07	380051590941	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE	CL	ISLA GOMERA APTO.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	020117360	0403	0403	282,99
0521	07	380051590941	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE	CL	ISLA GOMERA APTO.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	021167889	0503	0503	282,99
0521	07	380051736542	GORRIN ALEGRIA M CANDELA	CL	MORRO AFONSO 15	38670	ADEJE		02	38	2003	019879914	0403	0403	282,99
0521	07	380051906492	HERNANDEZ DIAZ MANUEL LU	CL	SAN CLEMENTE 24	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019764625	0403	0403	282,99
0521	07	380052060379	GONZALEZ GARCIA JORGE	CL	CATEDRAL. EDIF. I	38201	LAGUNA	LA	02	38	2003	021349765	0503	0503	282,99
0521	07	380052081193	REBOLLO HERNANDEZ FRANCI	CL	JULIO NAVARRO GRA	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	015217446	1202	1202	277,48
0521	07	380052081193	REBOLLO HERNANDEZ FRANCI	CL	JULIO NAVARRO GRA	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	020243864	0403	0403	282,99
0521	07	380052081193	REBOLLO HERNANDEZ FRANCI	CL	JULIO NAVARRO GRA	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021219120	0503	0503	282,99
0521	07	380052344915	MARTIN LEON ANTONIA	LG	VIÑA NAVE 12 BARR	38200	LAGUNA	LA	02	38	2003	019182322	0303	0303	282,99
0521	07	380052344915	MARTIN LEON ANTONIA	LG	VIÑA NAVE 12 BARR	38200	LAGUNA	LA	02	38	2003	020242955	0403	0403	282,99
0521	07	380052344915	MARTIN LEON ANTONIA	LG	VIÑA NAVE 12 BARR	38200	LAGUNA	LA	02	38	2003	021219827	0503	0503	282,99
0521	07	380052475358	DELGADO LEON ANTONIO J	CL	TERESA DE CALCUTA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018669333	0303	0303	282,99
0521	07	380052475358	DELGADO LEON ANTONIO J	CL	TERESA DE CALCUTA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019767251	0403	0403	282,99
0521	07	380052475358	DELGADO LEON ANTONIO J	CL	TERESA DE CALCUTA	38009	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020811922	0503	0503	282,99
0521	07	380052608229	PINEDA DARIAS JOSE GREGO	UR	AÑAZA PARC C-10	38108	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019181312	0303	0303	282,99
0521	07	380052608229	PINEDA DARIAS JOSE GREGO	UR	AÑAZA PARC C-10	38108	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020245682	0403	0403	282,99
0521	07	380052608229	PINEDA DARIAS JOSE GREGO	UR	AÑAZA PARC C-10	38108	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021351280	0503	0503	282,99
0521	07	380052740995	FRAGA LEON JOSE MANUEL	CT	CTRA GENERAL LOS	38670	ADEJE		02	38	2003	018843529	0303	0303	282,99
0521	07	380052740995	FRAGA LEON JOSE MANUEL	CT	CTRA GENERAL LOS	38670	ADEJE		02	38	2003	019877789	0403	0403	282,99
0521	07	380052740995	FRAGA LEON JOSE MANUEL	CT	CTRA GENERAL LOS	38670	ADEJE		02	38	2003	020904373	0503	0503	282,99
0521	07	380052916407	PEREZ PINO NEREIDA	CL	HORNO DE LA TEJA	38380	VICTORIA DE		02	38	2003	021161122	0503	0503	282,99
0521	07	380053060085	PADRON CRUZ CARLOS DAVID	UR	ACORAN,PARQ.MIRAM	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019180504	0303	0303	282,99
0521	07	380053060085	PADRON CRUZ CARLOS DAVID	UR	ACORAN,PARQ.MIRAM	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020244369	0403	0403	282,99
0521	07	380053060085	PADRON CRUZ CARLOS DAVID	UR	ACORAN,PARQ.MIRAM	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021208208	0503	0503	282,99
0521	07	380053134655	VANDEPOEL --- GUIDO DENI	LG	MTNA CHICA L NELS	38640	ARONA		02	38	2003	018842822	0303	0303	282,99
0521	07	380053515278	BASUALTO QUIROZ ORLANDO	AV	TRINIDAD 11	38204	LAGUNA	LA	02	38	2003	019185958	0303	0303	264,99
0521	07	380053515278	BASUALTO QUIROZ ORLANDO	AV	TRINIDAD 11	38204	LAGUNA	LA	02	38	2003	020267106	0403	0403	264,99
0521	07	380053515278	BASUALTO QUIROZ ORLANDO	AV	TRINIDAD 11	38204	LAGUNA	LA	02	38	2003	021350068	0503	0503	264,99
0521	07	380053707864	SANTOS MORALES RAMIRO	CL	PILAR 2	38002	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	020806060	0503	0503	251,54
0521	07	380053824668	FERNANDEZ PERDOMO MANUEL	CL	SANTO DOMINGO DE	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	019186261	0303	0303	282,99
0521	07	380053824668	FERNANDEZ PERDOMO MANUEL	CL	SANTO DOMINGO DE	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	020264981	0403	0403	282,99
0521	07	380053824668	FERNANDEZ PERDOMO MANUEL	CL	SANTO DOMINGO DE	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021203255	0503	0503	282,99
0521	07	380054029075	MURO SIERRA RICARDO	CL	MENDEZ NUÑEZ 116	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020806464	0503	0503	282,99
0521	07	380054053428	ACOSTA PEREZ AGUEDA BEGO	PS	CERRILLO, PARCELA	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019201621	0303	0303	282,99
0521	07	380054053428	ACOSTA PEREZ AGUEDA BEGO	PS	CERRILLO, PARCELA	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020287920	0403	0403	282,99
0521	07	380054053428	ACOSTA PEREZ AGUEDA BEGO	PS	CERRILLO, PARCELA	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021204063	0503	0503	282,99
0521	07	380054058579	GOMEZ CABRERA ISABEL	CL	MENCEY A$ATERVE B	38500	GUIMAR		02	38	2003	019183938	0303	0303	282,99
0521	07	380054287743	VASWANI VASWANI LAVINA	CL	ANGEL GUIMERA 1	38003	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019692277	0403	0403	282,99
0521	07	380054287743	VASWANI VASWANI LAVINA	CL	ANGEL GUIMERA 1	38003	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020807171	0503	0503	282,99
0521	07	380054332304	PRIERE PADRON RAFAEL	CL	LA PLACETA 11	38911	FRONTERA		02	38	2003	018833021	0303	0303	282,99
0521	07	380054332304	PRIERE PADRON RAFAEL	CL	LA PLACETA 11	38911	FRONTERA		02	38	2003	019967820	0403	0403	282,99
0521	07	380054332304	PRIERE PADRON RAFAEL	CL	LA PLACETA 11	38911	FRONTERA		02	38	2003	020919329	0503	0503	282,99
0521	07	380054510439	FANDIÑO DELGADO MARTA EL	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA	LA	02	38	2003	019199496	0303	0303	282,99
0521	07	380054510439	FANDIÑO DELGADO MARTA EL	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA	LA	02	38	2003	020264173	0403	0403	282,99

0521	07	380054510439	FANDIÑO DELGADO MARTA EL	CL	SANTA MARIA SOLED	38320	CUESTA LA	02	38	2003	021350270	0503	0503		282,99
0521	07	380054608651	MEERTENS --- GUILLAUME R	AV	PUERTO RICO 138	38626	BUZANADA	02	38	2003	018832415	0303	0303		282,99
0521	07	380054608651	MEERTENS --- GUILLAUME R	AV	PUERTO RICO 138	38626	BUZANADA	02	38	2003	019982873	0403	0403		282,99
0521	07	380054674228	VAN DORP --- PETRUS	LG	SUBIDA A TAUCHO-L	38670	ADEJE	02	38	2003	018832213	0303	0303		282,99
0521	07	380054674228	VAN DORP --- PETRUS	LG	SUBIDA A TAUCHO-L	38670	ADEJE	02	38	2003	019982469	0403	0403		282,99
0521	07	380054674228	VAN DORP --- PETRUS	LG	SUBIDA A TAUCHO-L	38670	ADEJE	02	38	2003	020922460	0503	0503		282,99
0521	07	380054685443	SANCHEZ PINTO PEREZ ANDR	CL	VIANA 61	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	019185049	0303	0303		282,99
0521	07	380054809725	PEREZ SIVERIO CARMEN CRI	CL	DOCTOR PASTEUR 96	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	020261042	0403	0403		251,54
0521	07	380054809725	PEREZ SIVERIO CARMEN CRI	CL	DOCTOR PASTEUR 96	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	021205477	0503	0503		251,54
0521	07	380054860245	AUMENTE GONZALEZ LUISA	CL	VIERA Y CLAVIJO 2	38670	ADEJE	02	38	2003	020920642	0503	0503		282,99
0521	07	380055205708	CONCEPCION CABRERA MARIA	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019190507	0303	0303		282,99
0521	07	380055205708	CONCEPCION CABRERA MARIA	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020263264	0403	0403		282,99
0521	07	380055205708	CONCEPCION CABRERA MARIA	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021206790	0503	0503		282,99
0521	07	380055237232	CARBALLO GARCIA CANDIDA	CL	SEIS DE DICIEMBRE	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	019190810	0303	0303		282,99
0521	07	380055237232	CARBALLO GARCIA CANDIDA	CL	SEIS DE DICIEMBRE	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	020289132	0403	0403		282,99
0521	07	380055237232	CARBALLO GARCIA CANDIDA	CL	SEIS DE DICIEMBRE	38203	LAGUNA LA	02	38	2003	021350775	0503	0503		282,99
0521	07	380055317862	CASTELLANO BAUTE SOLEDAD	CL	PASEO LARRA 16	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020816972	0503	0503		235,55
0521	07	380055392028	ORTIZ GONZALEZ VIRGINIA	CL	SAMARINES 13	38500	GUIMAR	03	38	2003	020262759	0403	0403		251,54
0521	07	380055392028	ORTIZ GONZALEZ VIRGINIA	CL	SAMARINES 13	38500	GUIMAR	03	38	2003	021336025	0503	0503		251,54
0521	07	380055661406	TRUJILLO ALAYON MARIA EU	CL	SANTIAGO BEYRO 1	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018660643	0303	0303		282,99
0521	07	380055661406	TRUJILLO ALAYON MARIA EU	CL	SANTIAGO BEYRO 1	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020783428	0503	0503		282,99
0521	07	380055812562	RODRIGUEZ AFONSO M AMALI	CL	ISOGUE6 6	38250	BAJAMAR	02	38	2003	019188079	0303	0303		282,99
0521	07	380055812562	RODRIGUEZ AFONSO M AMALI	CL	ISOGUE6 6	38250	BAJAMAR	02	38	2003	020266496	0403	0403		282,99
0521	07	380055812562	RODRIGUEZ AFONSO M AMALI	CL	ISOGUE6 6	38250	BAJAMAR	02	38	2003	021352391	0503	0503		282,99
0521	07	380055852574	AMBROSOLI DIAZ RICARDO J	CL	PEREZ GALDOS 22	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021337742	0503	0503		282,99
0521	07	380055854291	NEGRIN FERNANDEZ FROILAN	CL	GOYA 5	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018659532	0303	0303		282,99
0521	07	380055854291	NEGRIN FERNANDEZ FROILAN	CL	GOYA 5	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019691065	0403	0403		282,99
0521	07	380055854291	NEGRIN FERNANDEZ FROILAN	CL	GOYA 5	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020729975	0503	0503		282,99
0521	07	380056267755	FONTE ALVARADO JOSE MIGU	RB	DE AÑAZA,PARCELA:	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019697028	0403	0403		282,99
0521	07	380056275839	VERA CHINEA JORGE DAVID	AV	EL CARDONAL, EIDF	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	019185251	0303	0303		282,99
0521	07	380056275839	VERA CHINEA JORGE DAVID	AV	EL CARDONAL, EIDF	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020254574	0403	0403		282,99
0521	07	380056275839	VERA CHINEA JORGE DAVID	AV	EL CARDONAL, EIDF	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	021337237	0503	0503		282,99
0521	07	380056683946	GAINETT BARCELO CLAUDIA	UR	EL CARDONAL, 164	38108	TACO	02	38	2003	021331375	0503	0503		282,99
0521	07	380056750331	SUAREZ LOPEZ JUAN T.	PJ	UCANCA, BDA. SOMO	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018667717	0303	0303		282,99
0521	07	380056750331	SUAREZ LOPEZ JUAN T.	PJ	UCANCA, BDA. SOMO	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019698543	0403	0403		282,99
0521	07	380056750331	SUAREZ LOPEZ JUAN T.	PJ	UCANCA, BDA. SOMO	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020785448	0503	0503		282,99
0521	07	380057198248	DIAZ FARIÑA FERNANDO CIL	AV	REYES CATOLICOS.E	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021120096	0503	0503		251,54
0521	07	380602669664	PIÑERO MENA JOSE	AV	SUECIA 17	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	019964180	0403	0403		235,55
0521	07	380602669664	PIÑERO MENA JOSE	AV	SUECIA 17	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	020982276	0503	0503		264,99
0521	07	380900382468	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL	CT	GENERAL, 146. BAJ	38250	LAGUNA LA	02	38	2003	019193739	0303	0303		282,99
0521	07	380900382468	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL	CT	GENERAL, 146. BAJ	38250	LAGUNA LA	02	38	2003	020255584	0403	0403		282,99
0521	07	380900382468	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL	CT	GENERAL, 146. BAJ	38250	LAGUNA LA	02	38	2003	021332991	0503	0503		282,99
0521	07	380902406334	FUMERO ALAYON JOSE MANUE	LG	GRANADILLA	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	018838172	0303	0303		282,99
0521	07	381000196676	LEUTENEGGER --- HEINZ	UR	PUEBLO CANARIO, L	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	018834132	0303	0303		251,54
0521	07	381000196676	LEUTENEGGER --- HEINZ	UR	PUEBLO CANARIO, L	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	019959332	0403	0403		251,54
0521	07	381000196676	LEUTENEGGER --- HEINZ	UR	PUEBLO CANARIO, L	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2003	020979448	0503	0503		251,54
0521	07	381000252755	MARTIN LUIS FRANCISCO JA	CL	LAS LAJAS SAN MAT	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020288122	0403	0403		282,99
0521	07	381000252755	MARTIN LUIS FRANCISCO JA	CL	LAS LAJAS SAN MAT	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021335217	0503	0503		282,99
0521	07	381000259324	BENYAHYA ELRADI BENAISA	CL	LAS TERRAZAS 107	38660	ADEJE	02	38	2003	020912154	0503	0503		282,99
0521	07	381000285390	BATISTA DIAZ GUILLERMO M	AV	EUROPA ARENAS DE	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	018834233	0303	0303		282,99
0521	07	381000285390	BATISTA DIAZ GUILLERMO M	AV	EUROPA ARENAS DE	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	019959029	0403	0403		282,99
0521	07	381000285390	BATISTA DIAZ GUILLERMO M	AV	EUROPA ARENAS DE	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	020912659	0503	0503		282,99
0521	07	381000450290	SANCHEZ FERNAUD ALVARO C	CL	BARCELONA EDIF.	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	019192426	0303	0303		282,99
0521	07	381000450290	SANCHEZ FERNAUD ALVARO C	CL	BARCELONA EDIF.	38204	LAGUNA LA	02	38	2003	020256800	0403	0403		282,99
0521	07	381000566892	DELGADO CARPIO ALFONSO G	AV	SAN CRISTOBAL. ED	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019192628	0303	0303		282,99
0521	07	381000566892	DELGADO CARPIO ALFONSO G	AV	SAN CRISTOBAL. ED	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020257204	0403	0403		282,99
0521	07	381000566892	DELGADO CARPIO ALFONSO G	AV	SAN CRISTOBAL. ED	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021216995	0503	0503		282,99
0521	07	381000660963	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	CL	SAN SEBASTIAN CNO	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	019193032	0303	0303		282,99
0521	07	381000660963	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	CL	SAN SEBASTIAN CNO	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020257810	0403	0403		282,99
0521	07	381000660963	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	CL	SAN SEBASTIAN CNO	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	021218211	0503	0503		282,99
0521	07	381000661569	ORTEGA CUESTA CARLOS ALB	CL	TERESA JOURNET IB	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018835041	0303	0303		264,99
0521	07	381000661569	ORTEGA CUESTA CARLOS ALB	CL	TERESA JOURNET IB	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019960847	0403	0403		264,99
0521	07	381000661569	ORTEGA CUESTA CARLOS ALB	CL	TERESA JOURNET IB	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020914982	0503	0503		264,99
0521	07	381000666320	MELIAN GARCIA PEDRO RAMO	CL	CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019193133	0303	0303		282,99
0521	07	381000666320	MELIAN GARCIA PEDRO RAMO	CL	CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020257709	0403	0403		282,99
0521	07	381000666320	MELIAN GARCIA PEDRO RAMO	CL	CALDERON DE LA BA	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021218110	0503	0503		282,99
0521	07	381000838189	GILON --- GILBERT	ED	EL ANCLA-CALLAO S	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	018836152	0303	0303		282,99
0521	07	381000838189	GILON --- GILBERT	ED	EL ANCLA-CALLAO S	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	019959938	0403	0403		282,99
0521	07	381000838189	GILON --- GILBERT	ED	EL ANCLA-CALLAO S	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	020914073	0503	0503		282,99
0521	07	381000842637	MARRERO GUTIERREZ JULIA	BD	CONSTITUCION 6 DE	38500	GUIMAR	02	38	2003	020257608	0403	0403		282,99
0521	07	381001010264	LOGAI --- UTE SILVIA	CL	TENERIFE 15	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	019962665	0403	0403		251,54
0521	07	381001010264	LOGAI --- UTE SILVIA	CL	TENERIFE 15	38612	GRANADILLA D	03	38	2003	020913669	0503	0503		251,54
0521	07	381001530125	INFANTE VALERO SANTIAGO	UR	ROCAMAR, RES.ACOR	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019197375	0303	0303		282,99
0521	07	381001530125	INFANTE VALERO SANTIAGO	UR	ROCAMAR, RES.ACOR	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020141107	0403	0403		282,99
0521	07	381001530125	INFANTE VALERO SANTIAGO	UR	ROCAMAR, RES.ACOR	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021216288	0503	0503		282,99
0521	07	381001797782	PERESTELO RODRIGUEZ MARI	CL	LOS GALGUITOS S.N	38720	SAN ANDRES Y	03	38	2003	020111502	0403	0403		41,92
0521	07	381001969554	LUCIANI CAPPELLI MARIA E	CL	CALLAO DE LIMA 64	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018695504	0303	0303		282,99
0521	07	381001969554	LUCIANI CAPPELLI MARIA E	CL	CALLAO DE LIMA 64	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019769978	0403	0403		282,99
0521	07	381001969554	LUCIANI CAPPELLI MARIA E	CL	CALLAO DE LIMA 64	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020816366	0503	0503		282,99
0521	07	381001976931	LO --- DAME	CL	QUINTO CENTENARIO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	019770079	0403	0403		264,99
0521	07	381001976931	LO --- DAME	CL	QUINTO CENTENARIO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	020816467	0503	0503		264,99
0521	07	381002427272	SUAREZ DIAZ JESUS ALEXIS	CL	BELLOTERO 13	38108	SOBRADILLO	03	38	2003	021217504	0503	0503		251,54
0521	07	381002841140	MELIAN JIMENEZ ACISCLA P	CL	PILAR 19	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018695908	0303	0303		264,99
0521	07	381003227827	HERNANDEZ LUIS LUIS RAMO	CL	SIERVO DE DIOS 54	38430	ICOD DE LOS	03	38	2003	018998729	0303	0303		251,54
0521	07	381003227827	HERNANDEZ LUIS LUIS RAMO	CL	SIERVO DE DIOS 54	38430	ICOD DE LOS	03	38	2003	020127060	0403	0403		251,54
0521	07	381003227827	HERNANDEZ LUIS LUIS RAMO	CL	SIERVO DE DIOS 54	38430	ICOD DE LOS	03	38	2003	021135759	0503	0503		251,54
0521	07	381003419504	PALLES DARIAS FERNANDO M	CL	FCO. GUERRERO CAZ	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018694187	0303	0303		251,54
0521	07	381003419504	PALLES DARIAS FERNANDO M	CL	FCO. GUERRERO CAZ	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019767453	0403	0403		251,54
0521	07	381003419504	PALLES DARIAS FERNANDO M	CL	FCO. GUERRERO CAZ	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020798784	0503	0503		251,54
0521	07	381003437587	MESA GONZALEZ VEREMUNDO	CL	AGALA, LA PITERIT	38329	LAGUNA LA	02	38	2003	019092594	0303	0303		282,99
0521	07	381003437587	MESA GONZALEZ VEREMUNDO	CL	AGALA, LA PITERIT	38329	LAGUNA LA	02	38	2003	020237400	0403	0403		282,99
0521	07	381003437587	MESA GONZALEZ VEREMUNDO	CL	AGALA, LA PITERIT	38329	LAGUNA LA	02	38	2003	021322483	0503	0503		282,99
0521	07	381003459415	VAN DER BERGE --- WILLY	ED	RAMOS -GARAÑAÑA-	38630	COSTA DEL SI	02	38	2003	020958836	0503	0503		282,99
0521	07	381003466485	DIAZ MORALES ROSA MARIA	CR	GRAL. EL PALMAR 1	38480	BUENAVISTA D	03	38	2003	018998426	0303	0303		251,54
0521	07	381003466485	DIAZ MORALES ROSA MARIA	CR	GRAL. EL PALMAR 1	38480	BUENAVISTA D	03	38	2003	020113118	0403	0403		251,54
0521	07	381003466485	DIAZ MORALES ROSA MARIA	CR	GRAL. EL PALMAR 1	38480	BUENAVISTA D	03	38	2003	021136466	0503	0503		251,54
0521	07	381003733338	PONTON SARRION FRANCISCO	AV	SUECIA 26	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	018790884	0303	0303		282,99
0521	07	381003733338	PONTON SARRION FRANCISCO	AV	SUECIA 26	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	019786045	0403	0403		282,99
0521	07	381003733338	PONTON SARRION FRANCISCO	AV	SUECIA 26	38650	CRISTIANOS	02	38	2003	020966516	0503	0503		282,99
0521	07	381004025247	GONZALEZ PAZ MARIA PILAR	CL	FCO LORENZO NAVAR	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	020066941	0403	0403		282,99
0521	07	381004025247	GONZALEZ PAZ MARIA PILAR	CL	FCO LORENZO NAVAR	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	021140308	0503	0503		282,99
0521	07	381004367979	MOREIRA GARCIA MATILDE C	LG	CTRA. GRAL. LOS O	38670	ADEJE	02	38	2003	018785531	0303	0303		282,99
0521	07	381004367979	MOREIRA GARCIA MATILDE C	LG	CTRA. GRAL. LOS O	38670	ADEJE	02	38	2003	019953571	0403	0403		282,99
0521	07	381004367979	MOREIRA GARCIA MATILDE C	LG	CTRA. GRAL. LOS O	38670	ADEJE	02	38	2003	020963179	0503	0503		282,99
0521	07	381004372326	CORRADO --- GIANNI	CL	JUAN XXIII 24	38650	ARONA	02	38	2003	018785733	0303	0303		282,99
0521	07	381004372326	CORRADO --- GIANNI	CL	JUAN XXIII 24	38650	ARONA	02	38	2003	019953672	0403	0403		282,99
0521	07	381004372326	CORRADO --- GIANNI	CL	JUAN XXIII 24	38650	ARONA	02	38	2003	020963280	0503	0503		282,99
0521	07	381004675753	CRUZ RODRIGUEZ BALBINA F	CT	GRAL. DEL SUR, KM	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	019075521	0303	0303		282,99
0521	07	381004675753	CRUZ RODRIGUEZ BALBINA F	CT	GRAL. DEL SUR, KM	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	020269934	0403	0403		282,99
0521	07	381004675753	CRUZ RODRIGUEZ BALBINA F	CT	GRAL. DEL SUR, KM	38109	ROSARIO EL	02	38	2003	021324911	0503	0503		282,99
0521	07	381004732943	HERNANDEZ GUTIERREZ RUBE	CL	LOS POBRES 75	38280	TEGUESTE	03	38	2003	019075723	0303	0303		251,54
0521	07	381004732943	HERNANDEZ GUTIERREZ RUBE	CL	LOS POBRES 75	38280	TEGUESTE	03	38	2003	020289839	0403	0403		251,54
0521	07	381004732943	HERNANDEZ GUTIERREZ RUBE	CL	LOS POBRES 75	38280	TEGUESTE	03	38	2003	021324709	0503	0503		251,54
0521	07	381004908250	LANDI --- ANTONIO	UR	LAGOS DE MIRAVERD	38660	ADEJE	02	38	2003	018774821	0303	0303		282,99
0521	07	381004908250	LANDI --- ANTONIO	UR	LAGOS DE MIRAVERD	38660	ADEJE	02	38	2003	019952561	0403	0403		282,99
0521	07	381004908250	LANDI --- ANTONIO	UR	LAGOS DE MIRAVERD	38660	ADEJE	02	38	2003	020960856	0503	0503		282,99
0521	07	381004953013	STUDT --- HARALD	UR	LAS CHAFIRAS CTRA	38620	GALLETAS LA	02	38	2003	019952662	0403	0403		282,99
0521	07	381005166009	CARBALLO DIAZ JUANA	CL	DACIL 22	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	019008833	0303	0303		282,99
0521	07	381005166009	CARBALLO DIAZ JUANA	CL	DACIL 22	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020071789	0403	0403		282,99
0521	07	381005166009	CARBALLO DIAZ JUANA	CL	DACIL 22	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021156270	0503	0503		282,99
0521	07	381005335555	GUTIERREZ MONTESINOS ZOI	CL	SAN SEBASTIAN 95	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020270944	0403	0403		251,54
0521	07	381005463372	MARKEVICH --- ANDREI	AV	MAGALLANES-ED.GAL	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019948420	0403	0403		282,99
0521	07	381005610286	BOUAICHA --- ALI	LG	CLUB PARADISE COU	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018776841	0303	0303		282,99

0521	07	381005610286	BOUAICHA --- ALI	LG	CLUB PARADISE COU	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	019948824	0403	0403		282,99
0521	07	381005630902	MANNING --- KEITH	AP	EUROPA 110	38683	SANTIAGO DEL	02	38	2003	018773508	0303	0303		282,99
0521	07	381005630902	MANNING --- KEITH	AP	EUROPA 110	38683	SANTIAGO DEL	02	38	2003	019949127	0403	0403		282,99
0521	07	381005630902	MANNING --- KEITH	AP	EUROPA 110	38683	SANTIAGO DEL	02	38	2003	020930645	0503	0503		282,99
0521	07	381005684149	RAVAIOLI --- PAOLA	AV	SANTA CRUZ 151	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	018849589	0303	0303		251,54
0521	07	381005684149	RAVAIOLI --- PAOLA	AV	SANTA CRUZ 151	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	019949329	0403	0403		251,54
0521	07	381005684149	RAVAIOLI --- PAOLA	AV	SANTA CRUZ 151	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	020998444	0503	0503		251,54
0521	07	381005748918	RONNET --- ARNAUD	CL	AVDA JUAN CARLOS	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	019950440	0403	0403		282,99
0521	07	381005748918	RONNET --- ARNAUD	CL	AVDA JUAN CARLOS	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	020929332	0503	0503		282,99
0521	07	381005984950	MEHROLIA --- SHAKUNTALA	LG	C/C STARCO_- LOCA	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	020932463	0503	0503		282,99
0521	07	381006172583	RAMOS GUERRA CARMEN ROSA	AV	TRINIDAD, 25	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	019078753	0303	0303		282,99
0521	07	381006172583	RAMOS GUERRA CARMEN ROSA	AV	TRINIDAD, 25	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	020267813	0403	0403		282,99
0521	07	381006172583	RAMOS GUERRA CARMEN ROSA	AV	TRINIDAD, 25	38108	LAGUNA LA	02	38	2003	021212551	0503	0503		282,99
0521	07	381006466213	CONCEPCION ACOSTA JESUS	CL	AGUERE.-EDIDICIO	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019078652	0303	0303		251,54
0521	07	381006466213	CONCEPCION ACOSTA JESUS	CL	AGUERE.-EDIDICIO	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	021212753	0503	0503		251,54
0521	07	381006925244	CONCEPCION PEREZ LILISBE	CT	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	019078046	0303	0303		282,99
0521	07	381006925244	CONCEPCION PEREZ LILISBE	CT	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	020247100	0403	0403		282,99
0521	07	381006925244	CONCEPCION PEREZ LILISBE	CT	AGUA GARCIA 111	38350	TACORONTE	02	38	2003	021214066	0503	0503		282,99
0521	07	381007332644	TORAL HERNANDEZ ALFONSO	CL	CASTILLO.-BAJAMAR	38250	LAGUNA LA	02	38	2003	019198688	0303	0303		282,99
0521	07	381007406709	MANSFIEL --- GARY MYRON	UR	CHARCO DEL VALLE	38670	ADEJE	02	38	2003	018823624	0303	0303		282,99
0521	07	381007406709	MANSFIEL --- GARY MYRON	UR	CHARCO DEL VALLE	38670	ADEJE	02	38	2003	019895472	0403	0403		282,99
0521	07	381007406709	MANSFIEL --- GARY MYRON	UR	CHARCO DEL VALLE	38670	ADEJE	02	38	2003	020999959	0503	0503		282,99
0521	07	381007450862	DORTA NEGRIN JOSE LUIS	CL	LOMO EL BALO	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018823725	0303	0303		282,99
0521	07	381007450862	DORTA NEGRIN JOSE LUIS	CL	LOMO EL BALO	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	019895674	0403	0403		282,99
0521	07	381007450862	DORTA NEGRIN JOSE LUIS	CL	LOMO EL BALO	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	020926403	0503	0503		282,99
0521	07	381007490672	RANCEL VEGAS EVELYN CARM	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018685703	0303	0303		282,99
0521	07	381007490672	RANCEL VEGAS EVELYN CARM	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019774527	0403	0403		282,99
0521	07	381007490672	RANCEL VEGAS EVELYN CARM	CL	LOS MOLINOS 53	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020808282	0503	0503		282,99
0521	07	381007544933	RUIZ GARCIA JERONIMO	CL	GRAL FANJUL 22	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018684386	0303	0303		251,54
0521	07	381007576659	EDWARDS --- WILLIAM DAVI	CL	EL CANCLA LOCAL 2	38678	ADEJE	02	38	2003	018821806	0303	0303		282,99
0521	07	381007576659	EDWARDS --- WILLIAM DAVI	CL	EL CANCLA LOCAL 2	38678	ADEJE	02	38	2003	019899819	0403	0403		282,99
0521	07	381007576659	EDWARDS --- WILLIAM DAVI	CL	EL CANCLA LOCAL 2	38678	ADEJE	02	38	2003	020925995	0503	0503		282,99
0521	07	381007684470	CAIROS FELIPE MARIA ANGE	CL	LUIS VIVES 7	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018684184	0303	0303		251,54
0521	07	381007712863	MESSINGER --- RUDOLF WIL	LG	PARQUE LAS FLORES	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020102307	0403	0403		282,99
0521	07	381007712863	MESSINGER --- RUDOLF WIL	LG	PARQUE LAS FLORES	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021152230	0503	0503		282,99
0521	07	381007802082	GONZALEZ DOMINGUEZ YAIZA	CL	PONCE DE LEON 17	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019772002	0403	0403		282,99
0521	07	381007802082	GONZALEZ DOMINGUEZ YAIZA	CL	PONCE DE LEON 17	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020794946	0503	0503		282,99
0521	07	381007832293	REAL GONZALEZ SERGIO LOR	CL	CALLEJON DEL COMB	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018684285	0303	0303		282,99
0521	07	381007832293	REAL GONZALEZ SERGIO LOR	CL	CALLEJON DEL COMB	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019771796	0403	0403		282,99
0521	07	381007832293	REAL GONZALEZ SERGIO LOR	CL	CALLEJON DEL COMB	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020795148	0503	0503		282,99
0521	07	381008051252	CHRISTOPH --- DIRK	CM	BURGADO-HOTEL MAR	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	021151422	0503	0503		251,54
0521	07	381008183719	VINER --- KEITH GEORGE	AP	PRIMAVERA F-61	38650	GUAZA	03	38	2003	018822412	0303	0303		251,54
0521	07	381008183719	VINER --- KEITH GEORGE	AP	PRIMAVERA F-61	38650	GUAZA	03	38	2003	019901334	0403	0403		251,54
0521	07	381008229690	MIRANDA MARTIN JOSE ANTO	CL	RIO GUADALETE, MA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019771594	0403	0403		282,99
0521	07	381008229690	MIRANDA MARTIN JOSE ANTO	CL	RIO GUADALETE, MA	38008	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020793128	0503	0503		282,99
0521	07	381008377416	HARRISON --- BRIAN JAMES	CL	JUAN CARLOS I ED.	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018825139	0303	0303		282,99
0521	07	381008377416	HARRISON --- BRIAN JAMES	CL	JUAN CARLOS I ED.	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019902445	0403	0403		282,99
0521	07	381008377416	HARRISON --- BRIAN JAMES	CL	JUAN CARLOS I ED.	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020941456	0503	0503		282,99
0521	07	381008535848	DUMPIERREZ GONZALEZ DOMI	CL	LA PLAZA,BO:SAN J	38500	GUIMAR	02	38	2003	020250433	0403	0403		282,99
0521	07	381008629212	GARCIA PEREZ MARIA JESUS	PZ	EL ADELANTADO 1	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018684992	0303	0303		282,99
0521	07	381008629212	GARCIA PEREZ MARIA JESUS	PZ	EL ADELANTADO 1	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019770685	0403	0403		282,99
0521	07	381008629212	GARCIA PEREZ MARIA JESUS	PZ	EL ADELANTADO 1	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020793633	0503	0503		282,99
0521	07	381008681348	TOCHTERLE --- PETER	LG	VUELTAS-EDIFICIO	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	018851815	0303	0303		282,99
0521	07	381008681348	TOCHTERLE --- PETER	LG	VUELTAS-EDIFICIO	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	019903051	0403	0403		282,99
0521	07	381008681348	TOCHTERLE --- PETER	LG	VUELTAS-EDIFICIO	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	021000868	0503	0503		282,99
0521	07	381008743285	TAYLOR --- DAVID JOSEPH	LG	PAGORO PARK-COSTA	38626	COSTA DEL SI	02	38	2003	018826351	0303	0303		282,99
0521	07	381008769456	MEDINA MELIAN TOMAS	CL	SIMBAD CESAR CASA	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020793330	0503	0503		282,99
0521	07	381008780166	MORA MEDINA JUANA AMELIA	CL	RAFAEL AROCHA GUI	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018684891	0303	0303		251,54
0521	07	381008780166	MORA MEDINA JUANA AMELIA	CL	RAFAEL AROCHA GUI	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020793431	0503	0503		282,99
0521	07	381008811589	DIAZ SILVA NANCY	CL	ATXIONA 24	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018826856	0303	0303		282,99
0521	07	381008811589	DIAZ SILVA NANCY	CL	ATXIONA 24	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020939739	0503	0503		282,99
0521	07	381008897879	KENNEDY --- WILLIAM G	UR	CHARCO DEL VALLE	38677	ADEJE	02	38	2003	021000969	0503	0503		264,99
0521	07	381009067530	FIORANI --- MARCO	LG	PARCELA 11 SECTOR	38290	ROSARIO EL	02	38	2003	019103409	0303	0303		282,99
0521	07	381009067530	FIORANI --- MARCO	LG	PARCELA 11 SECTOR	38290	ROSARIO EL	02	38	2003	020249625	0403	0403		282,99
0521	07	381009067530	FIORANI --- MARCO	LG	PARCELA 11 SECTOR	38290	ROSARIO EL	02	38	2003	021313591	0503	0503		282,99
0521	07	381009078038	SOTO MENDEZ ALFREDO	CL	BERNARDINO SEMAN	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018684487	0303	0303		251,54
0521	07	381009078038	SOTO MENDEZ ALFREDO	CL	BERNARDINO SEMAN	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2003	019772709	0403	0403		251,54
0521	07	381009078038	SOTO MENDEZ ALFREDO	CL	BERNARDINO SEMAN	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020792118	0503	0503		282,99
0521	07	381009266883	ARBELO DELGADO ZABAD	CL	MARCO POLO 20	38108	TACO	02	38	2003	021226190	0503	0503		282,99
0521	07	381009466846	PINO --- STEFANO	CL	ARIDANE 6	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	018949623	0303	0303		282,99
0521	07	381009466846	PINO --- STEFANO	CL	ARIDANE 6	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	020065224	0403	0403		282,99
0521	07	381009466846	PINO --- STEFANO	CL	ARIDANE 6	38760	LLANOS DE AR	02	38	2003	021148186	0503	0503		282,99
0521	07	381010094720	RODRIGUEZ LINARES ROSARI	AV	SANTA CRUZ 129	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	018926684	0303	0303		282,99
0521	07	381010094720	RODRIGUEZ LINARES ROSARI	AV	SANTA CRUZ 129	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	019944881	0403	0403		282,99
0521	07	381010094720	RODRIGUEZ LINARES ROSARI	AV	SANTA CRUZ 129	38611	SAN ISIDRO	02	38	2003	020945092	0503	0503		282,99
0521	07	381010110783	HERNANDEZ ABRANTE MARIA	AV	SANTIAGO APOSTOL	38410	REALEJOS LO	02	38	2003	021183148	0503	0503		282,99
0521	07	381010243957	OLIVEIRA SCHNIEDENHARN D	CL	MANUEL LOMO 50	38150	VALLESECO	02	38	2003	018713688	0303	0303		282,99
0521	07	381010243957	OLIVEIRA SCHNIEDENHARN D	CL	MANUEL LOMO 50	38150	VALLESECO	02	38	2003	019699957	0403	0403		282,99
0521	07	381010243957	OLIVEIRA SCHNIEDENHARN D	CL	MANUEL LOMO 50	38150	VALLESECO	02	38	2003	020791916	0503	0503		282,99
0521	07	381010448162	JONG GONZALEZ RUBEN	CM	LAS QUINTERAS 17	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021149705	0503	0503		282,99
0521	07	381010735021	LORENZO GARCIA ANGEL ZAC	CL	RAMON Y CAJAL 22	38760	LLANOS DE AR	03	38	2003	021152028	0503	0503		251,54
0521	07	381011198601	GOMEZ ALVAREZ ALEXIS DAV	CL	NORUEGA, 3-LOCAL	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	018921533	0303	0303		251,54
0521	07	381011198601	GOMEZ ALVAREZ ALEXIS DAV	CL	NORUEGA, 3-LOCAL	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	019940841	0403	0403		251,54
0521	07	381011198601	GOMEZ ALVAREZ ALEXIS DAV	CL	NORUEGA, 3-LOCAL	38650	CRISTIANOS	03	38	2003	020975206	0503	0503		251,54
0521	07	381011198702	GOMEZ ALVAREZ JUAN MANUE	CL	SAN FERNANDO 33	38626	CABO BLANCO	03	38	2003	017644163	0203	0203		251,54
0521	07	381011294890	MEDINA MARTIN JONAY	CL	VERODES, 76	38205	LAGUNA LA	03	38	2003	019218189	0303	0303		251,54
0521	07	381011306311	CABRERA RODRIGUEZ JUAN C	CL	VIRGEN DE GUADALU	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	017636786	0203	0203		282,99
0521	07	381011371884	CABRERA REGALADO MARCOS	CL	ADELANTADO 36	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	019218290	0303	0303		282,99
0521	07	381011371884	CABRERA REGALADO MARCOS	CL	ADELANTADO 36	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020273974	0403	0403		282,99
0521	07	381011371884	CABRERA REGALADO MARCOS	CL	ADELANTADO 36	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	021327840	0503	0503		282,99
0521	07	381011424024	SCHOCH --- DANIELLE M	LG	EDF CRSITOBAL CRT	38911	FRONTERA	02	38	2003	018921028	0303	0303		282,99
0521	07	381011424024	SCHOCH --- DANIELLE M	LG	EDF CRSITOBAL CRT	38911	FRONTERA	02	38	2003	019940235	0403	0403		282,99
0521	07	381011424024	SCHOCH --- DANIELLE M	LG	EDF CRSITOBAL CRT	38911	FRONTERA	02	38	2003	020974701	0503	0503		282,99
0521	07	381011524054	NEIRA SAMPEDRO VICTOR JO	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018714702	0303	0303		282,99
0521	07	381011524054	NEIRA SAMPEDRO VICTOR JO	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019702482	0403	0403		282,99
0521	07	381011524054	NEIRA SAMPEDRO VICTOR JO	CL	GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020802020	0503	0503		282,99
0521	07	381011527690	RUIZ RETES SANTIAGO	CL	JUAN PABLO 1 URB	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	018920826	0303	0303		282,99
0521	07	381011658036	GONZALEZ DIAZ JOSE JUAN	CL	ARICO - CUESTA PI	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019702785	0403	0403		282,99
0521	07	381011658036	GONZALEZ DIAZ JOSE JUAN	CL	ARICO - CUESTA PI	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020802222	0503	0503		282,99
0521	07	381011673291	MARRERO EXPOSITO JESUS C	CM	DEL MEDIO 5	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	019216472	0303	0303		282,99
0521	07	381011673291	MARRERO EXPOSITO JESUS C	CM	DEL MEDIO 5	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	020274580	0403	0403		282,99
0521	07	381011673291	MARRERO EXPOSITO JESUS C	CM	DEL MEDIO 5	38205	LAGUNA LA	02	38	2003	021328850	0503	0503		282,99
0521	07	381011761403	KOBER --- SANDRA JOSE	CL	CARMEN NOBREGA EL	38612	MEDANO EL	02	38	2003	020974394	0503	0503		282,99
0521	07	381011826774	CARREÑO BERMUDEZ NAYRA	CL	ALEJANDRO MAGNO 1	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018715510	0303	0303		282,99
0521	07	381011826774	CARREÑO BERMUDEZ NAYRA	CL	ALEJANDRO MAGNO 1	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019701573	0403	0403		282,99
0521	07	381011826774	CARREÑO BERMUDEZ NAYRA	CL	ALEJANDRO MAGNO 1	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020802525	0503	0503		282,99
0521	07	381011947824	KUIJPERS --- MATTHIJS	CL	LOS MORRITOS, CAS	38628	ARONA	02	38	2003	021132527	0503	0503		282,99
0521	07	381012519619	FORTUNY RODRIGUEZ CARMEN	CL	PRIMO DE RIVERA 2	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018713890	0303	0303		282,99
0521	07	381012519619	FORTUNY RODRIGUEZ CARMEN	CL	PRIMO DE RIVERA 2	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019700260	0403	0403		282,99
0521	07	381012519619	FORTUNY RODRIGUEZ CARMEN	CL	PRIMO DE RIVERA 2	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020800808	0503	0503		282,99
0521	07	381012563166	VASWANI VASWANI SUNITA R	CL	ANGEL GUIMERA, ED	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018713991	0303	0303		282,99
0521	07	381012563166	VASWANI VASWANI SUNITA R	CL	ANGEL GUIMERA, ED	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019700361	0403	0403		282,99
0521	07	381012563166	VASWANI VASWANI SUNITA R	CL	ANGEL GUIMERA, ED	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020800909	0503	0503		282,99
0521	07	381012591862	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SAN JUAN 49	38500	GUIMAR	03	38	2003	019215462	0303	0303		251,54
0521	07	381012591862	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SAN JUAN 49	38500	GUIMAR	03	38	2003	020272156	0403	0403		251,54
0521	07	381012591862	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL	SAN JUAN 49	38500	GUIMAR	03	38	2003	021330971	0503	0503		251,54
0521	07	381012676637	LORENZO LAVAREZ LUZ YANE	CL	ALMACIGO 2	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	018924361	0303	0303		282,99
0521	07	381012676637	LORENZO LAVAREZ LUZ YANE	CL	ALMACIGO 2	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	019942760	0403	0403		282,99
0521	07	381012676637	LORENZO LAVAREZ LUZ YANE	CL	ALMACIGO 2	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2003	020968334	0503	0503		282,99
0521	07	381012878519	GONZALEZ RODRIGUEZ DOMIN	CL	LA PINTORA - EL T	38418	REALEJOS LO	03	38	2003	020092102	0403	0403		251,54
0521	07	381012956624	ALFARO QUISPE GERARDO LU	CL	ISLA DE LA GOMERA	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019059959	0303	0303		282,99
0521	07	381012956624	ALFARO QUISPE GERARDO LU	CL	ISLA DE LA GOMERA	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020091900	0403	0403		282,99
0521	07	381012956624	ALFARO QUISPE GERARDO LU	CL	ISLA DE LA GOMERA	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021134446	0503	0503		282,99

0521	07	381013211854	GARBINO --- FRANCO	CL	GRAN CANARIA. ED.	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	018875760	0303	0303	282,99
0521	07	381013211854	GARBINO --- FRANCO	CL	GRAN CANARIA. ED.	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	019935585	0403	0403	282,99
0521	07	381013211854	GARBINO --- FRANCO	CL	GRAN CANARIA. ED.	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	020970758	0503	0503	282,99
0521	07	381013309662	RAMOS REYES CLEMENTE PAS	CL	CALVO SOTELO 12	38205	LAGUNA	LA	02	38	2003	021351381	0503	0503	282,99
0521	07	381013339368	GONZALEZ FUENTES LORENZO	CL	LAS CAÑITAS 56	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	019060666	0303	0303	282,99
0521	07	381013339368	GONZALEZ FUENTES LORENZO	CL	LAS CAÑITAS 56	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	020093617	0403	0403	282,99
0521	07	381013339368	GONZALEZ FUENTES LORENZO	CL	LAS CAÑITAS 56	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	021181128	0503	0503	282,99
0521	07	381013513968	VASWANI VASWANI RISHI RA	CL	ANGEL GUIMERA 1	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019932252	0403	0403	282,99
0521	07	381013513968	VASWANI VASWANI RISHI RA	CL	ANGEL GUIMERA 1	38002	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021003902	0503	0503	282,99
0521	07	381013546708	MONZO VILLAPLANA ROGELIO	CL	CORTES URB. PARAI	38109	ROSARIO	EL	02	38	2003	019208085	0303	0303	282,99
0521	07	381013546708	MONZO VILLAPLANA ROGELIO	CL	CORTES URB. PARAI	38109	ROSARIO	EL	02	38	2003	020281250	0403	0403	282,99
0521	07	381013546708	MONZO VILLAPLANA ROGELIO	CL	CORTES URB. PARAI	38109	ROSARIO	EL	02	38	2003	021327436	0503	0503	282,99
0521	07	381013592073	VERA ARTEAGA LUISA DIOGE	CL	MENDEZ NUÑEZ 106	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018723388	0303	0303	282,99
0521	07	381013592073	VERA ARTEAGA LUISA DIOGE	CL	MENDEZ NUÑEZ 106	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019688035	0403	0403	282,99
0521	07	381013599551	HERBERT --- JUEN	LG	LOS MENORES S/Nº	38670	ADEJE		02	38	2003	018874447	0303	0303	282,99
0521	07	381013599551	HERBERT --- JUEN	LG	LOS MENORES S/Nº	38670	ADEJE		02	38	2003	019931646	0403	0403	282,99
0521	07	381013599652	TABELANDER --- JOSEF	LG	LOS MENORES S/Nº	38670	ADEJE		02	38	2003	019931747	0403	0403	282,99
0521	07	381013726762	VAN VLIET --- ESTHER	CL	LA GRACIOSA EL ME	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	018873942	0303	0303	282,99
0521	07	381013726762	VAN VLIET --- ESTHER	CL	LA GRACIOSA EL ME	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	019971254	0403	0403	282,99
0521	07	381013726762	VAN VLIET --- ESTHER	CL	LA GRACIOSA EL ME	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	020976721	0503	0503	282,99
0521	07	381013775767	RAMOS CRUZ DAIDA	CL	ARICO-CUETA PIEDR	38007	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018723691	0303	0303	282,99
0521	07	381013775767	RAMOS CRUZ DAIDA	CL	ARICO-CUETA PIEDR	38007	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019688237	0403	0403	282,99
0521	07	381013775767	RAMOS CRUZ DAIDA	CL	ARICO-CUETA PIEDR	38007	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020796764	0503	0503	282,99
0521	07	381014233687	SERWAA ANIM FELICIA	UR	EL CARDONAL 39	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	019206570	0303	0303	282,99
0521	07	381014233687	SERWAA ANIM FELICIA	UR	EL CARDONAL 39	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	020280139	0403	0403	282,99
0521	07	381014233687	SERWAA ANIM FELICIA	UR	EL CARDONAL 39	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021317635	0503	0503	282,99
0521	07	381014306237	FARIÑA RODRIGUEZ ROSA AM	CL	PEDRO DOBLADO CLA	38003	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019206671	0303	0303	282,99
0521	07	381014306237	FARIÑA RODRIGUEZ ROSA AM	CL	PEDRO DOBLADO CLA	38003	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020279937	0403	0403	282,99
0521	07	381014306237	FARIÑA RODRIGUEZ ROSA AM	CL	PEDRO DOBLADO CLA	38003	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021317433	0503	0503	282,99
0521	07	381014393234	MADLENER --- KARIN	CT	GRAL. STA. BARBAR	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	019057636	0303	0303	282,99
0521	07	381014393234	MADLENER --- KARIN	CT	GRAL. STA. BARBAR	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	020096849	0403	0403	282,99
0521	07	381014393234	MADLENER --- KARIN	CT	GRAL. STA. BARBAR	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	021145257	0503	0503	282,99
0521	07	381014576322	PADILLA RODRIGUEZ IVAN	CL	LA UNION 12	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	019057737	0303	0303	282,99
0521	07	381014576322	PADILLA RODRIGUEZ IVAN	CL	LA UNION 12	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	020097152	0403	0403	282,99
0521	07	381014576322	PADILLA RODRIGUEZ IVAN	CL	LA UNION 12	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	021147883	0503	0503	282,99
0521	07	381014629367	CHIECO --- LEONARDO	AV	JUAN CARLOS I EDF	38687	PLAYA DE SAN		02	38	2003	018931031	0303	0303	282,99
0521	07	381014629367	CHIECO --- LEONARDO	AV	JUAN CARLOS I EDF	38687	PLAYA DE SAN		02	38	2003	019930434	0403	0403	282,99
0521	07	381014629367	CHIECO --- LEONARDO	AV	JUAN CARLOS I EDF	38687	PLAYA DE SAN		02	38	2003	020948126	0503	0503	282,99
0521	07	381014667460	PEREZ TABARES MONICA ISA	CL	MENDEZ NUÑEZ 114	38001	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	018721671	0303	0303	251,54
0521	07	381014667460	PEREZ TABARES MONICA ISA	CL	MENDEZ NUÑEZ 114	38001	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	019688641	0403	0403	251,54
0521	07	381014667460	PEREZ TABARES MONICA ISA	CL	MENDEZ NUÑEZ 114	38001	SANTA CRUZ	D	03	38	2003	020797269	0503	0503	251,54
0521	07	381014731522	TORRES TORRES MARIA JULI	CL	MAJA 174	38530	CANDELARIA		02	38	2003	018721772	0303	0303	282,99
0521	07	381014731522	TORRES TORRES MARIA JULI	CL	MAJA 174	38530	CANDELARIA		02	38	2003	019688742	0403	0403	282,99
0521	07	381014731522	TORRES TORRES MARIA JULI	CL	MAJA 174	38530	CANDELARIA		02	38	2003	020797370	0503	0503	282,99
0521	07	381015102546	CASTRO SANCHEZ MARIA CAR	BD	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019205560	0303	0303	282,99
0521	07	381015102546	CASTRO SANCHEZ MARIA CAR	BD	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020278523	0403	0403	282,99
0521	07	381015102546	CASTRO SANCHEZ MARIA CAR	BD	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021318948	0503	0503	282,99
0521	07	381015218441	SCHAVELLI --- ROBERTO	CL	ADEJE, ED. VISTA	38670	ADEJE		02	38	2003	018880915	0303	0303	264,99
0521	07	381015218441	SCHAVELLI --- ROBERTO	CL	ADEJE, ED. VISTA	38670	ADEJE		02	38	2003	019927909	0403	0403	264,99
0521	07	381015218441	SCHAVELLI --- ROBERTO	CL	ADEJE, ED. VISTA	38670	ADEJE		02	38	2003	020952974	0503	0503	264,99
0521	07	381015247238	GARCIA DELGADO JUAN JOSE	CL	CERVANTES 14	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018722277	0303	0303	282,99
0521	07	381015247238	GARCIA DELGADO JUAN JOSE	CL	CERVANTES 14	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019689146	0403	0403	282,99
0521	07	381015247238	GARCIA DELGADO JUAN JOSE	CL	CERVANTES 14	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020796259	0503	0503	282,99
0521	07	381015263305	VERA MENDEZ SOLEDAD	CL	STA.M. SOLEDAD TO	38320	LAGUNA	LA	02	38	2003	019205459	0303	0303	282,99
0521	07	381015280075	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDR	CL	LEONCIO AFONSO PE	38710	BREÑA ALTA		02	38	2003	020095839	0403	0403	282,99
0521	07	381015280075	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDR	CL	LEONCIO AFONSO PE	38710	BREÑA ALTA		02	38	2003	021144550	0503	0503	282,99
0521	07	381015819033	LUIS LUIS JOSE MARIA	CL	ADELFAS-EL MAYORA	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	020093213	0403	0403	282,99
0521	07	381015819033	LUIS LUIS JOSE MARIA	CL	ADELFAS-EL MAYORA	38430	ICOD DE LOS		02	38	2003	021143641	0503	0503	282,99
0521	07	381015849042	CONCEPCION CABRERA ANTON	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	019208691	0303	0303	282,99
0521	07	381015849042	CONCEPCION CABRERA ANTON	CL	VALLE INCLAN 2	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021351785	0503	0503	282,99
0521	07	381016081337	IEZZI --- LOREDANA	CL	MAGALLANES 7	38108	TACO		02	38	2003	019209301	0303	0303	282,99
0521	07	381016081337	IEZZI --- LOREDANA	CL	MAGALLANES 7	38108	TACO		02	38	2003	020283977	0403	0403	282,99
0521	07	381016081337	IEZZI --- LOREDANA	CL	MAGALLANES 7	38108	TACO		02	38	2003	021321170	0503	0503	282,99
0521	07	381016314642	TOURNOUR --- THIERRY PHI	CL	TELEFONICA 2	38670	ADEJE		02	38	2003	018866565	0303	0303	282,99
0521	07	381016314642	TOURNOUR --- THIERRY PHI	CL	TELEFONICA 2	38670	ADEJE		02	38	2003	019913357	0403	0403	282,99
0521	07	381016314642	TOURNOUR --- THIERRY PHI	CL	TELEFONICA 2	38670	ADEJE		02	38	2003	020956412	0503	0503	282,99
0521	07	381016340813	JAMUD LORENZO JOSE KASSE	CL	FRAY CRISTOBAL OR	38430	ICOD DE LOS		03	38	2003	020089775	0403	0403	251,54
0521	07	381016539055	DELGADO GONZALEZ JOSE LU	CL	FRAY LUIS DE LEON	38010	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020795350	0503	0503	282,99
0521	07	381017009103	YANES DIAZ OSWALDO	CL	LOMO DE LA CRUZ.-	38500	GUIMAR		02	38	2003	020284684	0403	0403	282,99
0521	07	381017009103	YANES DIAZ OSWALDO	CL	LOMO DE LA CRUZ.-	38500	GUIMAR		02	38	2003	021317130	0503	0503	282,99
0521	07	381017014052	CHABANON --- CHRISTOPHE	ED	MAGALLANES, LOC.3	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	018757239	0303	0303	282,99
0521	07	381017014052	CHABANON --- CHRISTOPHE	ED	MAGALLANES, LOC.3	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	019915983	0403	0403	282,99
0521	07	381017014052	CHABANON --- CHRISTOPHE	ED	MAGALLANES, LOC.3	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	020951560	0503	0503	282,99
0521	07	381017050529	LIMIA AIRAS MARIA VICENT	CL	LOS BARROS 1	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	019062787	0303	0303	282,99
0521	07	381017050529	LIMIA AIRAS MARIA VICENT	CL	LOS BARROS 1	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	020091088	0403	0403	282,99
0521	07	381017050529	LIMIA AIRAS MARIA VICENT	CL	LOS BARROS 1	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	021146368	0503	0503	282,99
0521	07	381017352037	DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D	UR	BOUGANVILLA III 4	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	019223243	0303	0303	282,99
0521	07	381017352037	DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D	UR	BOUGANVILLA III 4	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	020284280	0403	0403	282,99
0521	07	381017352037	DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D	UR	BOUGANVILLA III 4	38208	LAGUNA	LA	02	38	2003	021348048	0503	0503	282,99
0521	07	381018121569	LORENZO BALBOA ALEXIS	CL	LANZAROTE, EDF. A	38410	REALEJOS	LO	03	38	2003	019064710	0303	0303	251,54
0521	07	381018121569	LORENZO BALBOA ALEXIS	CL	LANZAROTE, EDF. A	38410	REALEJOS	LO	03	38	2003	020087149	0403	0403	251,54
0521	07	381018121569	LORENZO BALBOA ALEXIS	CL	LANZAROTE, EDF. A	38410	REALEJOS	LO	03	38	2003	021050277	0503	0503	251,54
0521	07	381018514219	GOLDT --- CORNELIA IRMA	CL	DRAGO.TABAIBA 2	38290	ROSARIO	EL	02	38	2003	019066124	0303	0303	282,99
0521	07	381018514219	GOLDT --- CORNELIA IRMA	CL	DRAGO.TABAIBA 2	38290	ROSARIO	EL	02	38	2003	020088563	0403	0403	282,99
0521	07	381018514219	GOLDT --- CORNELIA IRMA	CL	DRAGO.TABAIBA 2	38290	ROSARIO	EL	02	38	2003	021052200	0503	0503	282,99
0521	07	381018553726	DONIS --- MICHAEL	CL	LA BARCA 3	38410	REALEJOS	LO	02	38	2003	021052402	0503	0503	282,99
0521	07	381018555847	BROSENS --- MARC ANNA FR	LG	FINCA EL PINQUE-P	38678	ADEJE		02	38	2003	018870811	0303	0303	282,99
0521	07	381018555847	BROSENS --- MARC ANNA FR	LG	FINCA EL PINQUE-P	38678	ADEJE		02	38	2003	019909014	0403	0403	282,99
0521	07	381018555847	BROSENS --- MARC ANNA FR	LG	FINCA EL PINQUE-P	38678	ADEJE		02	38	2003	020992885	0503	0503	282,99
0521	07	381018912121	AQUILEIA --- ROMEO	AV	GENERALISIMO, EDF	38530	CANDELARIA		02	38	2003	019221122	0303	0303	282,99
0521	07	381018912121	AQUILEIA --- ROMEO	AV	GENERALISIMO, EDF	38530	CANDELARIA		02	38	2003	020282664	0403	0403	282,99
0521	07	381018912121	AQUILEIA --- ROMEO	AV	GENERALISIMO, EDF	38530	CANDELARIA		02	38	2003	021347038	0503	0503	282,99
0521	07	381019235453	RODRIGUEZ CONCEPCION YAI	CL	PESCADORES, S/N	38770	TAZACORTE		02	38	2003	019063393	0303	0303	282,99
0521	07	381019235453	RODRIGUEZ CONCEPCION YAI	CL	PESCADORES, S/N	38770	TAZACORTE		02	38	2003	020107256	0403	0403	282,99
0521	07	381019235453	RODRIGUEZ CONCEPCION YAI	CL	PESCADORES, S/N	38770	TAZACORTE		02	38	2003	021114945	0503	0503	282,99
0521	07	381019320531	GRANADOS MARTINEZ JOSE F	AV	LA SALLE 33	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021348654	0503	0503	282,99
0521	07	381019627796	FERNANDEZ --- GUSTAVO RO	AV	REYES CATOLICOS 2	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018868080	0303	0303	282,99
0521	07	381019627796	FERNANDEZ --- GUSTAVO RO	AV	REYES CATOLICOS 2	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019887388	0403	0403	282,99
0521	07	381019627796	FERNANDEZ --- GUSTAVO RO	AV	REYES CATOLICOS 2	38005	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	021040779	0503	0503	282,99
0521	07	381019822002	SECK --- SOCKNA	AV	VALLEHERMOSO.-TAC	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	019211119	0303	0303	282,99
0521	07	381019822002	SECK --- SOCKNA	AV	VALLEHERMOSO.-TAC	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	020252251	0403	0403	282,99
0521	07	381019822002	SECK --- SOCKNA	AV	VALLEHERMOSO.-TAC	38108	LAGUNA	LA	02	38	2003	021360475	0503	0503	282,99
0521	07	381020087841	GVINDJIIA --- VALERI	UR	LAS FLORITAS, 29-	38660	PLAYA DE LAS		02	38	2003	018935980	0303	0303	282,99
0521	07	381020087841	GVINDJIIA --- VALERI	UR	LAS FLORITAS, 29-	38660	PLAYA DE LAS		02	38	2003	019883348	0403	0403	282,99
0521	07	381020087841	GVINDJIIA --- VALERI	UR	LAS FLORITAS, 29-	38660	PLAYA DE LAS		02	38	2003	021042294	0503	0503	282,99
0521	07	381020248903	MARJANOVIC --- SVETLANA	CL	MELCHOR LUZ, EDF.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	018943054	0303	0303	282,99
0521	07	381020248903	MARJANOVIC --- SVETLANA	CL	MELCHOR LUZ, EDF.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	020108266	0403	0403	282,99
0521	07	381020248903	MARJANOVIC --- SVETLANA	CL	MELCHOR LUZ, EDF.	38400	PUERTO DE LA		02	38	2003	021194565	0503	0503	282,99
0521	07	381020413601	DIALLO --- OUSMANE	CL	CALVO SOTELO 22	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	018717328	0303	0303	282,99
0521	07	381020413601	DIALLO --- OUSMANE	CL	CALVO SOTELO 22	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019777355	0403	0403	282,99
0521	07	381020413601	DIALLO --- OUSMANE	CL	CALVO SOTELO 22	38006	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020776859	0503	0503	282,99
0521	07	381020632455	ARBOLEDA VILLEGAS LUZ MA	AV	SUECIA 3	38650	CRISTIANOS		02	38	2003	019892846	0403	0403	282,99
0521	07	381020632455	ARBOLEDA VILLEGAS LUZ MA	AV	SUECIA 3	38650	CRISTIANOS		02	38	2003	021037345	0503	0503	282,99
0521	07	381020632758	AGUDELO DURANGO JORGE IV	AV	SUECIA 3	38650	CRISTIANOS		02	38	2003	019893048	0403	0403	282,99
0521	07	381020632758	AGUDELO DURANGO JORGE IV	AV	SUECIA 3	38650	CRISTIANOS		02	38	2003	021037547	0503	0503	282,99
0521	07	381020897789	TONGE --- JASON DAVID	UR	LOS DELFINES ARGE	38612	MEDANO	EL	02	38	2003	018911631	0303	0303	282,99
0521	07	381020953464	GONZALEZ ABREU IRMA	CL	RAMON TRUJILLO TO	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	019776446	0403	0403	282,99
0521	07	381020953464	GONZALEZ ABREU IRMA	CL	RAMON TRUJILLO TO	38001	SANTA CRUZ	D	02	38	2003	020777970	0503	0503	282,99
0521	07	381021013078	DOMINGUEZ AVENDAÑO JORGE	CL	PAPAGAYO TINCER	38108	TACO		02	38	2003	021357142	0503	0503	282,99
0521	07	381021157770	HERNANDEZ CABRERA ELIO H	CL	SAN NICOLAS 24	38108	TACO		02	38	2003	019212331	0303	0303	282,99
0521	07	381021157770	HERNANDEZ CABRERA ELIO H	CL	SAN NICOLAS 24	38108	TACO		02	38	2003	020253463	0403	0403	282,99
0521	07	381021157770	HERNANDEZ CABRERA ELIO H	CL	SAN NICOLAS 24	38108	TACO		02	38	2003	021357344	0503	0503	282,99
0521	07	381021489994	GARCIA MEDINA FERNANDO	CL	ROMAN CARNICERO -	38205	LAGUNA	LA	02	38	2003	020253059	0403	0403	282,99

0521	07	381021497472	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA TA	38670	ADEJE	02	38	2003	018902537	0303	0303	282,99
0521	07	381021497472	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA TA	38670	ADEJE	02	38	2003	019889614	0403	0403	282,99
0521	07	381021497472	WILLIAMS --- LYNDA	CL	LA VERA SUBIDA TA	38670	ADEJE	02	38	2003	021027140	0503	0503	282,99
0521	07	381021758160	HERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE	AV	TRINIDAD, 55	38202	LAGUNA LA	03	38	2003	021358455	0503	0503	251,54
0521	07	381021788371	SANTODOMINGO ARIAS ZURIA	CL	DIECIOCHO DE JULI	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018718540	0303	0303	282,99
0521	07	381021788371	SANTODOMINGO ARIAS ZURIA	CL	DIECIOCHO DE JULI	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019776042	0403	0403	282,99
0521	07	381021788371	SANTODOMINGO ARIAS ZURIA	CL	DIECIOCHO DE JULI	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020777061	0503	0503	282,99
0521	07	381021849403	BARDON --- FRANCIS GILBE	LG	C.C. TROPICAL PAR	38678	CALLAO SALVA	02	38	2003	018930627	0303	0303	282,99
0521	07	381021915784	GARCIA MALAN ANDREA MARI	CL	DESIRE DOGOUR 3	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020777364	0503	0503	282,99
0521	07	381022203249	CORUJO ALAYON MARIA INMA	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	CUESTA LA	02	38	2003	019211523	0303	0303	282,99
0521	07	381022203249	CORUJO ALAYON MARIA INMA	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	CUESTA LA	02	38	2003	020276200	0403	0403	282,99
0521	07	381022203249	CORUJO ALAYON MARIA INMA	CL	FRANCO DE CASTILL	38320	CUESTA LA	02	38	2003	021359465	0503	0503	282,99
0521	07	381022432615	LLEDO MARTINES SAN VICEN	UR	IFARA.-SEGUNDA FA	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019211018	0303	0303	282,99
0521	07	381022432615	LLEDO MARTINES SAN VICEN	UR	IFARA.-SEGUNDA FA	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020276402	0403	0403	282,99
0521	07	381022432615	LLEDO MARTINES SAN VICEN	UR	IFARA.-SEGUNDA FA	38170	SANTA CRUZ D	02	38	2003	021359869	0503	0503	282,99
0521	07	381022460402	EGGERTON --- MARK CHARLE	ED	DOÑA ROCIO IV-EL	38639	ARONA	02	38	2003	021039870	0503	0503	282,99
0521	07	381022461109	ENOCQ --- PHILIPPE	CL	LOS MOCANES 14	38911	FRONTERA	02	38	2003	018908092	0303	0303	282,99
0521	07	381022461109	ENOCQ --- PHILIPPE	CL	LOS MOCANES 14	38911	FRONTERA	02	38	2003	019918512	0403	0403	282,99
0521	07	381022461109	ENOCQ --- PHILIPPE	CL	LOS MOCANES 14	38911	FRONTERA	02	38	2003	021039971	0503	0503	282,99
0521	07	381022540022	WILLIAMS --- KAREN	CL	LA DEGOLLADA 15	38640	ARONA	03	38	2003	018909005	0303	0303	251,54
0521	07	381022540022	WILLIAMS --- KAREN	CL	LA DEGOLLADA 15	38640	ARONA	02	38	2003	019918714	0403	0403	282,99
0521	07	381022540022	WILLIAMS --- KAREN	CL	LA DEGOLLADA 15	38640	ARONA	02	38	2003	021040173	0503	0503	282,99
0521	07	381022738971	ASCANIO GARCIA JUAN BERN	CL	VELAZQUEZ URB.S.N	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	018943559	0303	0303	282,99
0521	07	381022738971	ASCANIO GARCIA JUAN BERN	CL	VELAZQUEZ URB.S.N	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020100889	0403	0403	282,99
0521	07	381022890838	JOHNSON --- MARY ADU	CL	CENTRO CANCAJOS_L	38711	BRE A BAJA	02	38	2003	018953865	0303	0303	282,99
0521	07	381023001073	LEJKO --- ANNA MARIA	UR	EL MANZO C 21	38670	CALETA LA	02	38	2003	018887278	0303	0303	282,99
0521	07	381023001073	LEJKO --- ANNA MARIA	UR	EL MANZO C 21	38670	CALETA LA	02	38	2003	019923764	0403	0403	282,99
0521	07	381023001073	LEJKO --- ANNA MARIA	UR	EL MANZO C 21	38670	CALETA LA	02	38	2003	021014309	0503	0503	282,99
0521	07	381023027749	ACEVEDO FUMERO GREGORY J	CR	GRAL. BUENAVISTA	38480	BUENAVISTA D	02	38	2003	018955279	0303	0303	282,99
0521	07	381023027749	ACEVEDO FUMERO GREGORY J	CR	GRAL. BUENAVISTA	38480	BUENAVISTA D	02	38	2003	020098768	0403	0403	282,99
0521	07	381023054728	NICOLAI --- STEPHAN	CL	CAMINO LA ESCUELA	38710	BRE A ALTA	02	38	2003	018955077	0303	0303	282,99
0521	07	381023066650	BELLOTI --- GABRIELE	CL	JUAN CARLOS I EDF	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	015612419	0103	0103	282,99
0521	07	381023066650	BELLOTI --- GABRIELE	CL	JUAN CARLOS I EDF	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	018888490	0303	0303	282,99
0521	07	381023066650	BELLOTI --- GABRIELE	CL	JUAN CARLOS I EDF	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	019925582	0403	0403	282,99
0521	07	381023066650	BELLOTI --- GABRIELE	CL	JUAN CARLOS I EDF	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	021046439	0503	0503	282,99
0521	07	381023109490	MORA SANDOVAL LUIS	CL	GENERAL PORLIER 8	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019689550	0403	0403	282,99
0521	07	381023109490	MORA SANDOVAL LUIS	CL	GENERAL PORLIER 8	38004	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020779485	0503	0503	282,99
0521	07	381023154960	MARTIN CABO ADRIAN	CL	ARAFO, EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	018955178	0303	0303	282,99
0521	07	381023154960	MARTIN CABO ADRIAN	CL	ARAFO, EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020098364	0403	0403	282,99
0521	07	381023154960	MARTIN CABO ADRIAN	CL	ARAFO, EDF. SOLIS	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021187087	0503	0503	282,99
0521	07	381023336230	SALAZAR GOMEZ RACZEL OMA	CL	DR.DE LAS CASAS-E	38670	ADEJE	02	38	2003	018891322	0303	0303	282,99
0521	07	381023336230	SALAZAR GOMEZ RACZEL OMA	CL	DR.DE LAS CASAS-E	38670	ADEJE	02	38	2003	019925784	0403	0403	282,99
0521	07	381023336230	SALAZAR GOMEZ RACZEL OMA	CL	DR.DE LAS CASAS-E	38670	ADEJE	02	38	2003	021019460	0503	0503	282,99
0521	07	381023634203	CISSE ESPOUSE BEYE ROKHA	AV	GENERLA MOLA 5	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018720762	0303	0303	282,99
0521	07	381023634203	CISSE ESPOUSE BEYE ROKHA	AV	GENERLA MOLA 5	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019689954	0403	0403	282,99
0521	07	381023634203	CISSE ESPOUSE BEYE ROKHA	AV	GENERLA MOLA 5	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020779586	0503	0503	282,99
0521	07	381023683511	FIORDILINO --- BALDO	UR	LAGOS DE MIRAMAR	38612	MEDANO EL	03	38	2003	018889403	0303	0303	251,54
0521	07	381023683511	FIORDILINO --- BALDO	UR	LAGOS DE MIRAMAR	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019921845	0403	0403	251,54
0521	07	381023683511	FIORDILINO --- BALDO	UR	LAGOS DE MIRAMAR	38612	MEDANO EL	03	38	2003	021016935	0503	0503	251,54
0521	07	381023693110	THOMAS --- LISA JOANNE	LG	ALBATROS 1(GOLF D	38620	SAN MIGUEL	02	38	2003	018889201	0303	0303	282,99
0521	07	381023959454	WEISS --- INGRID	PP	SEGUNDO VIOLETA P	38640	PALM MAR	02	38	2003	018895160	0303	0303	282,99
0521	07	381023959454	WEISS --- INGRID	PP	SEGUNDO VIOLETA P	38640	PALM MAR	02	38	2003	019920229	0403	0403	282,99
0521	07	381023959454	WEISS --- INGRID	PP	SEGUNDO VIOLETA P	38640	PALM MAR	02	38	2003	021021884	0503	0503	282,99
0521	07	381023996234	SANTAMARIA LANDAETA MARI	CL	S CAYETANO_LA MON	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	021185774	0503	0503	251,54
0521	07	381023996335	VALENTI TRUPIANO MATTEO	CL	S CAYETANO LA MON	38410	REALEJOS LO	03	38	2003	021185875	0503	0503	251,54
0521	07	381024267834	OSPINA BELLO JAVIER	CL	COLON 19	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	020276196	0403	0403	282,99
0521	07	381024267834	OSPINA BELLO JAVIER	CL	COLON 19	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	021354011	0503	0503	282,99
0521	07	381024281271	WARRINER --- ALAN RONALD	CL	ISLA MARGARITA BU	38629	BUZANADA	02	38	2003	019917603	0403	0403	282,99
0521	07	381024281271	WARRINER --- ALAN RONALD	CL	ISLA MARGARITA BU	38629	BUZANADA	02	38	2003	021020268	0503	0503	282,99
0521	07	381024471433	MBAYE --- MODOU	CL	CASINO -AP REX- 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	018951643	0303	0303	282,99
0521	07	381024471433	MBAYE --- MODOU	CL	CASINO -AP REX- 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020100687	0403	0403	282,99
0521	07	381024471433	MBAYE --- MODOU	CL	CASINO -AP REX- 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021185471	0503	0503	282,99
0521	07	381024497301	LAWLOR --- FRANCIS GERAR	CL	RAMBOA CASA LUCUA	38670	ADEJE	02	38	2003	018892635	0303	0303	282,99
0521	07	381024497301	LAWLOR --- FRANCIS GERAR	CL	RAMBOA CASA LUCUA	38670	ADEJE	02	38	2003	019918209	0403	0403	282,99
0521	07	381024497301	LAWLOR --- FRANCIS GERAR	CL	RAMBOA CASA LUCUA	38670	ADEJE	02	38	2003	021025625	0503	0503	282,99
0521	07	381024685035	ALBA CASTRO MARIA DEL PI	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018719449	0303	0303	282,99
0521	07	381024685035	ALBA CASTRO MARIA DEL PI	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019756642	0403	0403	282,99
0521	07	381024685035	ALBA CASTRO MARIA DEL PI	CL	POETA HERNANDEZ A	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020778273	0503	0503	282,99
0521	07	381024710596	BELTRAN SANCHEZ RAMON JE	CL	JOSE A TAVIO AFON	38640	ARONA	02	38	2003	018898089	0303	0303	282,99
0521	07	381024710596	BELTRAN SANCHEZ RAMON JE	CL	JOSE A TAVIO AFON	38640	ARONA	02	38	2003	019996112	0403	0403	282,99
0521	07	381024710596	BELTRAN SANCHEZ RAMON JE	CL	JOSE A TAVIO AFON	38640	ARONA	02	38	2003	021024716	0503	0503	282,99
0521	07	381025151645	HAGEN --- ROSE MARIE	LG	EL VALITO CRRTRA.	38670	ARME IME	02	38	2003	018896978	0303	0303	282,99
0521	07	381025151645	HAGEN --- ROSE MARIE	LG	EL VALITO CRRTRA.	38670	ARME IME	02	38	2003	019994896	0403	0403	282,99
0521	07	381025252281	GOMEZ GARCIA MARIA JULIA	LG	BARRIAL DE ABAJO	38750	PASO EL	02	38	2003	020127969	0403	0403	282,99
0521	07	381025252281	GOMEZ GARCIA MARIA JULIA	LG	BARRIAL DE ABAJO	38750	PASO EL	02	38	2003	021188000	0503	0503	282,99
0521	07	381025256628	DELGADO GARCIA NAYRO	CL	EL TRINCHEN 29	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	018897180	0303	0303	282,99
0521	07	381025256628	DELGADO GARCIA NAYRO	CL	EL TRINCHEN 29	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	019993583	0403	0403	282,99
0521	07	381025256628	DELGADO GARCIA NAYRO	CL	EL TRINCHEN 29	38600	GRANADILLA D	02	38	2003	021015723	0503	0503	282,99
0521	07	381025741325	FALL --- IBRAHIMA	CL	SANTA ISABEL 39	38626	CABO BLANCO	02	38	2003	017576667	0203	0203	264,99
0521	07	381025982815	BRIDGE --- VIVIEN NANCY	UR	AMARILLA BAY 10	38626	COSTA DEL SI	02	38	2003	018886268	0303	0303	282,99
0521	07	381026090121	KAMNANI WINSTON DAVID	UR	SANTA LYS-FASE_II	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	018954471	0303	0303	282,99
0521	07	381026090121	KAMNANI WINSTON DAVID	UR	SANTA LYS-FASE_II	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	020128979	0403	0403	282,99
0521	07	381026090121	KAMNANI WINSTON DAVID	UR	SANTA LYS-FASE_II	38400	PUERTO DE LA	02	38	2003	021197191	0503	0503	282,99
0521	07	381026140338	MILLIKEN --- SHONA ANNET	UR	APTOS ESMERALDA C	38678	ADEJE	02	38	2003	018884652	0303	0303	282,99
0521	07	381026140338	MILLIKEN --- SHONA ANNET	UR	APTOS ESMERALDA C	38678	ADEJE	02	38	2003	019991462	0403	0403	282,99
0521	07	381026140338	MILLIKEN --- SHONA ANNET	UR	APTOS ESMERALDA C	38678	ADEJE	02	38	2003	021011275	0503	0503	282,99
0521	07	381026237035	GONZALEZ GARCIA EDUARDO	CL	SIMON BOLIVAR 16	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018716116	0303	0303	282,99
0521	07	381026237035	GONZALEZ GARCIA EDUARDO	CL	SIMON BOLIVAR 16	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019757753	0403	0403	282,99
0521	07	381026339186	SALVADOR GARCIA NATIVIDA	CL	LOS MOLINOS 32	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018716318	0303	0303	282,99
0521	07	381026339186	SALVADOR GARCIA NATIVIDA	CL	LOS MOLINOS 32	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019757955	0403	0403	282,99
0521	07	381026339186	SALVADOR GARCIA NATIVIDA	CL	LOS MOLINOS 32	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020780802	0503	0503	282,99
0521	07	381026475895	MOUREAUX --- PHILIPPE JO	CL	PRINCESA GUAJARA-	38612	MEDANO EL	02	38	2003	018915974	0303	0303	282,99
0521	07	381026475895	MOUREAUX --- PHILIPPE JO	CL	PRINCESA GUAJARA-	38612	MEDANO EL	02	38	2003	019989038	0403	0403	282,99
0521	07	381026475895	MOUREAUX --- PHILIPPE JO	CL	PRINCESA GUAJARA-	38612	MEDANO EL	02	38	2003	021008043	0503	0503	282,99
0521	07	381026858037	VELAZQUEZ MEDINA RUYMAN	AV	TRINIDAD.-EDIF CE	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	019067235	0303	0303	282,99
0521	07	381026858037	VELAZQUEZ MEDINA RUYMAN	AV	TRINIDAD.-EDIF CE	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	020151413	0403	0403	282,99
0521	07	381026858037	VELAZQUEZ MEDINA RUYMAN	AV	TRINIDAD.-EDIF CE	38201	LAGUNA LA	02	38	2003	021198104	0503	0503	282,99
0521	07	381026992524	MCDOWELL --- GRAHAM ROSS	CL	SANTA MARGARITA T	38670	ADEJE	02	38	2003	018916681	0303	0303	282,99
0521	07	381026992524	MCDOWELL --- GRAHAM ROSS	CL	SANTA MARGARITA T	38670	ADEJE	02	38	2003	019990957	0403	0403	282,99
0521	07	381027117816	BARTHELE --- GERD JOSEF	CL	EL RETAMAL CASA D	38870	VALLE GRAN R	02	38	2003	018915065	0303	0303	264,99
0521	07	381027516829	DIAZ ALOM RAUL	CL	HORACIO NELSON 19	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018716924	0303	0303	264,99
0521	07	381027516829	DIAZ ALOM RAUL	CL	HORACIO NELSON 19	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019758460	0403	0403	264,99
0521	07	381027516829	DIAZ ALOM RAUL	CL	HORACIO NELSON 19	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020781509	0503	0503	264,99
0521	07	381027534815	LOASBY --- MICHAEL ALAN	UR	JARDIN BOTANICO F	38670	ADEJE	02	38	2003	018914257	0303	0303	282,99
0521	07	381027534815	LOASBY --- MICHAEL ALAN	UR	JARDIN BOTANICO F	38670	ADEJE	02	38	2003	019985095	0403	0403	282,99
0521	07	381027534815	LOASBY --- MICHAEL ALAN	UR	JARDIN BOTANICO F	38670	ADEJE	02	38	2003	020840012	0503	0503	282,99
0521	07	381027535118	LOASBY --- LORRAINE	UR	JARDIN BOTANICO F	38670	ADEJE	02	38	2003	019985196	0403	0403	282,99
0521	07	381027535118	LOASBY --- LORRAINE	UR	JARDIN BOTANICO F	38670	ADEJE	02	38	2003	020840113	0503	0503	282,99
0521	07	381027574221	LEON CONCEPCION DIBANIA	CL	BOCATUERTA 14	38208	GENETO	02	38	2003	021198710	0503	0503	282,99
0521	07	381027676574	HUGHES --- MICHAEL	CL	LA FINQUITA LOS M	38670	ADEJE	02	38	2003	019985907	0403	0403	282,99
0521	07	381027676574	HUGHES --- MICHAEL	CL	LA FINQUITA LOS M	38670	ADEJE	02	38	2003	020839608	0503	0503	282,99
0521	07	381028166022	ALBERTO GUISADO MARIA VI	UR	TAMAIDE - FASE II	38670	ADEJE	02	38	2003	018913651	0303	0303	282,99
0521	07	381028166022	ALBERTO GUISADO MARIA VI	UR	TAMAIDE - FASE II	38670	ADEJE	02	38	2003	019997223	0403	0403	282,99
0521	07	381028251096	LANGE --- THIERRY	CL	SAN NICOLAS-LOS M	38670	ADEJE	02	38	2003	021006730	0503	0503	282,99
0521	07	381028265648	GARCIA ROCHA OLGA MARIA	CL	EL BARRIAL 15	38750	PASO EL	02	38	2003	021191434	0503	0503	282,99
0521	07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA	CL	SAN FRANCISCO 54	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020775849	0503	0503	251,54
0521	07	390039825426	ALVAREZ MALO ROBERTO	CL	SAN FRANCISCO 54	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020775748	0503	0503	251,54
0521	07	390042147160	VELA GOMEZ MARIA DOLORES	CL	DANIEL FERNANDEZ	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2003	018709042	0303	0303	251,54
0521	07	410201002196	MARTINEZ FERNANDEZ FRANC	CL	PADRE ESTEBAN UR	38611	GRANADILLA D	02	38	2003	020844355	0503	0503	282,99
0521	07	411023106917	ESCOT CORRALES SONIA	CL	PLAZA DOCTOR OLIV	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	019116442	0303	0303	282,99
0521	07	411023106917	ESCOT CORRALES SONIA	CL	PLAZA DOCTOR OLIV	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	020147369	0403	0403	282,99
0521	07	411023106917	ESCOT CORRALES SONIA	CL	PLAZA DOCTOR OLIV	38200	LAGUNA LA	02	38	2003	021233264	0503	0503	282,99
0521	07	411032667881	LOPEZ ESPINOSA MARIA JOS	CL	LA GOMERA, EDIF.	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019873951	0403	0403	251,54

0521	07	411032667881	LOPEZ ESPINOSA MARIA JOS	CL	LA GOMERA, EDIF.	38612	MEDANO EL	03	38	2003	020843446	0503	0503	251,54
0521	07	411064684147	SECK --- EL HADJI MAMADU	CL	IRIARTE 46	38400	PUERTO DE LA	03	38	2003	021111006	0503	0503	251,54
0521	07	431007145634	GEREMIA --- CINZIA	CL	ISORAURB. SUEÑO	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	019798169	0403	0403	282,99
0521	07	431007145634	GEREMIA --- CINZIA	CL	ISORAURB. SUEÑO	38670	CALLAO SALVA	02	38	2003	020845870	0503	0503	282,99
0521	07	460116592384	BORRAS CISCAR AURELIO	CL	PIEDRA REDONDA, L	38670	ADEJE	02	38	2003	018858077	0303	0303	282,99
0521	07	460121815230	CUADROS ORTIZ ALFONSO	CL	ALEMANIA EL MEDAN	38612	GRANADILLA D	02	38	2003	021048358	0503	0503	264,99
0521	07	460123965600	SALAS ESCARPA BEATRIZ	ZO	CENTRO COMERCIAL	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	018857976	0303	0303	282,99
0521	07	460123965600	SALAS ESCARPA BEATRIZ	ZO	CENTRO COMERCIAL	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2003	019875163	0403	0403	282,99
0521	07	470029561236	FRANCISCO SANCHEZ EUSEBI	CL	COLINA VERDE 17	38670	ADEJE	02	38	2003	018937192	0303	0303	282,99
0521	07	470029561236	FRANCISCO SANCHEZ EUSEBI	CL	COLINA VERDE 17	38670	ADEJE	02	38	2003	019875668	0403	0403	282,99
0521	07	470029561236	FRANCISCO SANCHEZ EUSEBI	CL	COLINA VERDE 17	38670	ADEJE	02	38	2003	020901848	0503	0503	282,99
0521	07	470031945315	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	CL	RUIZ DE PADRON 74	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	019875365	0403	0403	31,45
0521	07	470031945315	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	CL	RUIZ DE PADRON 74	38800	SAN SEBASTIA	03	38	2003	020902050	0503	0503	31,45
0521	07	480105473819	DELGADO VARGAS LUIS RAMO	ED	LOS DELFINES II 2	38612	MEDANO EL	03	38	2003	018855451	0303	0303	251,54
0521	07	480105473819	DELGADO VARGAS LUIS RAMO	ED	LOS DELFINES II 2	38612	MEDANO EL	03	38	2003	019873547	0403	0403	251,54
0521	07	480105473819	DELGADO VARGAS LUIS RAMO	ED	LOS DELFINES II 2	38612	MEDANO EL	03	38	2003	020902858	0503	0503	251,54
0521	07	500049814264	REOYO LATORRE PILAR	CL	EDUARDO ZAMACOIS	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	018655084	0303	0303	282,99
0521	07	500049814264	REOYO LATORRE PILAR	CL	EDUARDO ZAMACOIS	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2003	019763009	0403	0403	282,99
0521	07	520005128140	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	CL	PRINCESA GUAJARA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2003	018728543	0303	0303	251,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0613	10	38005172883	GARCIA PADILLA FELIX	CL	AJANO Y CHORCHE P	38687	GUIA DE ISOR	03	38	2003	016948187	0303	0303	658,88
0613	10	38100595644	C.B. JOSE HERNANDEZ GONZ	RB	GENERAL FRANCO 12	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2003	020376634	0503	0503	296,09
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR														
0811	10	38014210152	SERVICIOS AUXILIARIES DE	CL	LA MARINA (EDF. H	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2003	020361779	0503	0503	2.061,71
0811	10	38014210758	SERVICIOS AUXILIARIES DE	CL	LA MARINA (EDF. H	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2003	016985977	0303	0303	22.021,00
0814	10	38007720246	JIMENEZ FARINA SALVADOR	CL	ALMIRANTE CHURRU	38508	GUIMAR	02	38	2003	020361173	0503	0503	223,91
0821	10	38105409470	AFONSO GONZALEZ JOSE	CL	LA LUJANA 2	38770	TAZACORTE	02	38	2003	020558106	0503	0503	662,94
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS														
2300	01	000028519E	JOSE BOZA MORILLA		IRIARTE, 3	38400	PUERTO DE LA	08	38	2003	020716134	0195	0397	1.678,26
2300	01	076807243P	AVELINO CARLOS FARIÑA GI		LA ROSA, 3	38750	PASO EL	08	38	2003	019678032	0499	1200	605,92

A N U N C I O

1426 **616**

Doña María Luisa González Aguirre, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones de deuda por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el art. 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.97), debe hacerlos efectivos en los siguientes plazos:

a) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las reclamaciones emitidas antes de 1998, y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea: acta de liquidación, reclamación de deuda por acta de infracción o de otros recursos.

b) El resto de reclamaciones de deuda el plazo para su ingreso, finalizará el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días UNO y QUINCE, y el día VEINTE o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de mes.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Ayuntamiento correspondiente, podrá interponerse Recurso Ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 03 ALICANTE

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 301033684646	ORDOÑEZ JARAMILLO GALO	C/LOS GERANIOS LAS	38530	CANDELARIA	02	03 2003 022110379	0302 0702	297,74

DIRECCION PROVINCIAL DE: 04 ALMERIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 041025994594	KALY --- IBRAHIMA	C/HELIODORO RGUEZ L	38005 SANTA CRUZ	02	04 2003 016140368	1102 1202	133,98
0611	07 041027652183	BOUHYA --- SLMANE	C/LAS CHAFIRAS 38	38620 SAN MIGUEL	03	04 2003 014571089	0902 1202	223,31
0611	07 080478738876	GUTIERREZ NIETO GAMALIEL	C/PRINCESA GUAJARA	38008 SANTA CRUZ	02	04 2003 016182101	0102 0202	148,87
0611	07 131011547005	RAJA SHAUKAT HAYAT	LG UR,LAS TERRAZAS	38660 ARONA	02	04 2003 015835426	0602 0702	148,87
0611	07 231030783553	TAHSEEN HASHMI FAILSAL	UR PALMERAS DEL SUR	38660 PLAYA AMER	02	04 2003 015815016	0102 1202	669,92

DIRECCION PROVINCIAL DE: 18 GRANADA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 181036758736	SAMB --- OUMAR	AV SAN SEBASTIAN 67	38005 SANTA CRUZ	02	18 2003 019473220	0703 0703	235,55
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 140063463760	LORENZO JURADO JUAN M.	LG APTOS LAS PITERAS	38660 ARONA	02	18 2003 015374867	0102 1202	893,23

DIRECCION PROVINCIAL DE: 19 GUADALAJARA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 191003010400	LAMARTI SLIMANI ABDELOUA	C/VALLE INCLAN (ALB	38007 SANTA CRUZ	02	19 2003 011007578	0502 1202	441,66

DIRECCION PROVINCIAL DE: 21 HUELVA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 211020454095	GROMBIK --- MARLENA AGAT	CM LAS CAÑADAS	38500 GUIMAR	02	21 2003 014298980	0302 0602	297,74
0611	07 211020787434	GALUSZYNSKA --- BARBARA	CM LAS CAÑADAS	38500 GUIMAR	02	21 2003 014969900	0302 0502	223,31
0611	07 211021230907	SIERADZKA --- STANISLAWA	CM LAS CAÑADAS	38500 GUIMAR	02	21 2003 014187735	0302 0602	297,74
0611	07 211020292128	OULD EL HABIB - LEMRAB	C/LANZAROTE, EL FRA	38639 GALLETAS LAS	02	21 2003 015056691	0402 0602	223,31

DIRECCION PROVINCIAL DE: 25 LLEIDA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 251009846776	SALEK --- OULD MOHAMED	C/LANZAROTE VILLA I	38639 ARONA	02	25 2003 012654265	0102 0202	148,87
0611	07 301017731782	SALIOU --- DIENG	AP PARAISO DEL SOL	38660 PLAYA AMER	02	25 2003 012727421	0302 0402	148,87
0611	07 351023890188	OLUROTIMI AYODELE OSONAY	C/ASAYE 74	38600 GRANADILLA	02	25 2003 012710647	0502 0802	297,74

DIRECCION PROVINCIAL DE: 28 MADRID

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 280119385469	MEJIAS REÑONES FRANCISCO	C/RUIZ DE PADRON, 6	38800 SAN SEBASTIAN	02	28 2003 069604283	0703 0703	251,54
0521	07 281125246012	BONILLA VALENCIA LEONARD	C/AGRESTE 29	38600 SANTA CRUZ	02	28 2003 070143746	0703 0703	251,54

DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 290083630036	MARTOS CHACON ANA MARIA	C/HELIODORO RODRIGU	38005 SANTA CRUZ	02	35 2003 023707567	0703 0703	251,54
0521	07 381001561346	RIZO ARREGUI GUILLERMO	C/RAMBLA GENERAL FR	38006 SANTA CRUZ	02	35 2003 023421823	0703 0703	235,55
0521	07 460189556794	SILVA PEREIRO GABRIEL	C/GENERAL MOLA_	38007 SANTA CRUZ	02	35 2003 023684228	0703 0703	251,54
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 280190226993	HERMOSILLA CASADO MIGUEL	AV VENEZUELA.-URB	38007 SANTA CRUZ	02	35 2003 018695091	0702 0902	223,31
0611	07 351024138045	BAICHA --- AHMED SALEM	LG APTOS. COPACABANA	38660 PLAYA AMER	02	35 2003 018130673	0602 0702	148,87
0611	07 351025371763	NDIANE --- FATOU MBOUP	LG CTRA.GRAL.GUAZA 5	38627 GUAZA	02	35 2003 018666395	0102 1202	595,49

DIRECCION PROVINCIAL DE: 43 TARRAGONA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 220024310041	COLLADO MARTINEZ ANGEL	C/SARBELIO PEREZ PU	38760 LLANOS DE AR	02	43 2003 017822981	0703 0703	251,54
0521	07 380044029486	REAL RAMOS CARMEN C	C/TEIDE - COLEGIO P	38400 PUERTO CRUZ	02	43 2003 017927358	0703 0703	251,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 291048248204 EL MOCTAR AHMAD MALOUM C/LA PALMA - TACO 2 38109 LAGUNA LA 02 43 2003 014924196 0902 1202 146,39

DIRECCION PROVINCIAL DE: 46 VALENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 411078599607 OULD MOHAMED Y MOHAM C/LANZAROTE, EL FRA 38639 GALLETAS LAS 02 46 2003 025828116 0702 1102 334,97

DIRECCION PROVINCIAL DE: 47 VALLADOLID

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 471013340432 DIMITROVA DIMITROVA LILI C/ISLA DE LOBOS-EL 38639 GALLETAS LAS 02 47 2003 012588357 0902 1202 178,64

DIRECCION PROVINCIAL DE: 48 VIZCAYA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 481001639182 COLINAS OTAÑO ARANZAZU LG APTOS. LOS AGAVES 38660 PLAYA AMERI 02 48 2003 019160143 0703 0703 251,54
0521 07 481011381723 DEL CORTE GONZALEZ ARITZ LG PENSION CASANDRA 38626 ARONA 02 48 2003 019124979 0703 0703 251,54

A N U N C I O

1427 **616**

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 105 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar las providencias de apremio por deudas a la Seguridad Social que a continuación se relacionan, y por los importes que igualmente se especifican, por ausencia, ignorado paradero, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar a los sujetos obligados al pago, se les hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del citado Real Decreto 1.637/1995, tienen los interesados, un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la presente notificación, para efectuar el pago de la deuda, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, caso contrario, se procederá al embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal de la deuda, recargo de apremio e intereses en su caso así como las costas del procedimiento de apremio.

Igualmente se solicita, la comparecencia del deudor en el plazo de OCHO días siguientes a la presente notificación, para que por sí o por medio de representante se persone en el expediente de apremio que se sigue contra él, caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme previene el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los QUINCE días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, María Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 08 BARCELONA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 081088024111	DIAZ TELLERIA YUDELKA A	AV JOSE ANTONIO TAVI	38627 COSTA SILENCIO	02 08 2003	048366841	0303 0303	264,99
0521	07 081088024111	DIAZ TELLERIA YUDELKA A	AV JOSE ANTONIO TAVI	38627 COSTA SILENCIO	02 08 2003	052444780	0403 0403	264,99
0521	07 081088024111	DIAZ TELLERIA YUDELKA A	AV JOSE ANTONIO TAVI	38627 COSTA SILENCIO	02 08 2003	056612144	0503 0503	264,99

DIRECCION PROVINCIAL DE: 17 GIRONA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 290079574527	PEÑA SOLAS JUAN	UR PLAYA PARAISO CL	38670 ADEJE	02 17 2003	014587113	0203 0203	282,99

DIRECCION PROVINCIAL DE: 18 GRANADA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 181001494283	LO --- MBAYE	CL QUINTA 5	38639 GUARGACHO	02 18 2003	016706494	0303 0303	282,99
0521	07 181001494283	LO --- MBAYE	CL QUINTA 5	38639 GUARGACHO	02 18 2003	017300824	0403 0403	282,99
0521	07 181001494283	LO --- MBAYE	CL QUINTA 5	38639 GUARGACHO	02 18 2003	017964565	0503 0503	282,99
0521	07 181008054618	GUEYE --- FALLOU	LG TEM BEL DRAGOA 16	38631 ARONA	02 18 2003	016502592	0303 0303	264,99
0521	07 181008054618	GUEYE --- FALLOU	LG TEM BEL DRAGOA 16	38631 ARONA	02 18 2003	017096821	0403 0403	264,99
0521	07 181008054618	GUEYE --- FALLOU	LG TEM BEL DRAGOA 16	38631 ARONA	02 18 2003	017762077	0503 0503	264,99

DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 110073260928	MARUENDA PIÑERO REMEDIOS	C/SALAMANCA 17	38006 SANTA CRUZ	02 35 2003	019040554	0303 0303	282,99
0521	07 110073260928	MARUENDA PIÑERO REMEDIOS	C/SALAMANCA 17	38006 SANTA CRUZ	02 35 2003	020063603	0403 0403	282,99
0521	07 110073260928	MARUENDA PIÑERO REMEDIOS	C/SALAMANCA 17	38006 SANTA CRUZ	02 35 2003	021166066	0503 0503	282,99
0521	07 351033451055	PADRON FERNANDEZ JUAN M	C/RAMBLA DE PULIDO	38004 SANTA CRUZ	02 35 2003	018853729	0303 0303	282,99
0521	07 351033451055	PADRON FERNANDEZ JUAN M	C/RAMBLA DE PULIDO	38004 SANTA CRUZ	02 35 2003	019864650	0403 0403	282,99
0521	07 351033451055	PADRON FERNANDEZ JUAN M	C/RAMBLA DE PULIDO	38004 SANTA CRUZ	02 35 2003	020798072	0503 0503	282,99
0521	07 460189556794	SILVA PEREIRO GABRIEL	C/GENERAL MOLA	38007 SANTA CRUZ	02 35 2003	019138059	0303 0303	282,99
0521	07 460189556794	SILVA PEREIRO GABRIEL	C/GENERAL MOLA	38007 SANTA CRUZ	02 35 2003	020201726	0403 0403	282,99
0521	07 460189556794	SILVA PEREIRO GABRIEL	C/GENERAL MOLA	38007 SANTA CRUZ	02 35 2003	021205573	0503 0503	282,99

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Puerto de la Cruz

NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

1428 **432**

Tipo/identificador: 07 380035755588. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 03 88 0116520.

Nombre/razón social: PAIS HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL.

Domicilio: Callejón de La Morera, 40.

Localidad: 38760-Todoque, Los Llanos de Aridane.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042138269S.

Nº documento: 38 03 502 04 000069358.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Manuel Pais Hernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Callejón de La Morera, 40, Todoque, Los Llanos de Aridane, se procedió con fecha 16.06.2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Puerto de La Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de enero de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042138269S (estado civil, en su caso, ---), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, garantizando la suma total de 4.967,37 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
150	786	110	10581	E
212	1056	154	13902	D
136	1138	207	8848	D

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 16 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, el Jefe de Negociado, Antonio M. Ramos Jordá.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años)

Deudor: Pais Hernández, José Manuel.

Finca número: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

Núm. finca: 10581.- Provincia: Tenerife.- Localidad: Tablado-Llanos de Aridane.- Término: Llanos Aridane.- Cultivo: ---.- Cabida: ,ha.- Linde n.: Hermógenes Ramas.- Linde e.: Invención López Martín.- Linde s.: Garbiel Martín.- Linde o.: Riscos de Argelia González.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 786.- Nº libro: 150.- Nº folio: 110.- Nº finca: 10581.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Tercera parte indivisa. Trozo de terreno de secano malpaís erial en el término municipal de Los Llanos de Aridane conocido por “Tablado” que linda: norte, don Hermógenes Armas; sur, don Gabriel Martín; este, doña Invención López Martín; y oeste, Riscos de doña Argelia González. Mide cincuenta y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas.

Finca número: 02.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: local.- Tipo vía: Bo.- Nombre vía: Argual.- Nº vía: ---.- Bis. nº vía: ---.- Escalera: ---.- Piso: ---.- Puerta: ---.- Cód. post.: 38760.- Cód. muni.: ---.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 1056.- Nº libro: 212.- Nº folio: 154.- Nº finca: 13902.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Local número uno de la planta baja de la casa de cuatro plantas y ático, sita en Argual, calle Proyecto, sin número, del término municipal de Los Llanos de Aridane, que mide noventa metros cuadrados, y linda al frente, calle de su situación; izquierda, zaguán, caja de escalera y local número dos de esta planta; derecha entrando, don Sigfredo Torres Gómez y fondo, Avelino Pérez González. Tiene como anexo o privativo un depósito para agua sito en la azotea marcado con el número uno.

Finca número: 03.

DATOS FINCA NO URBANA

Núm. finca: 8848.- Provincia: Tenerife.- Localidad: Los Campitos, El Paso.- Término: El Paso.- Cultivo: ---.- Cabida: ,ha.- Linde n.: servidumbre.- Linde e.: Lázaro y Lorenzo Rguez.- Linde s.: servidumbre.- Linde o.: servidumbre.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 1138.- Nº libro: 136.- Nº folio: 207.- Nº finca: 8848.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, en el pago de Los Campitos, donde di-

cen Alcalá, a secano, que mide cuarenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y linda: norte, sur y oeste, con servidumbre y este, don Lázaro y don Lorenzo Rodríguez Felipe.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 16 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo.- El Jefe de Negociado, Antonio M. Ramos Jordá.

NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

1429 **473**

Tipo/identificador: 07 380029599728. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 03 96 00306195.

Nombre/razón social: MARÍA CARMEN BENÍTEZ PACHECO.

Domicilio: Cl. Forjador, edf. Esmeralda 2.

Localidad: 38400-Puerto de la Cruz.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043342716K.

Nº documento: 38 03 502 04 000070065.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Carmen Benítez Pacheco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl. La Hora, 36, 6, 6, Puerto de la Cruz, se procedió con fecha 18.06.2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de enero de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043342716K (estado civil, en su caso, ---), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, garantizando la suma total de 11.868,76 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
274	846	150	19248	C

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Puerto de la Cruz, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 18 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, el Jefe de Negociado, Antonio M. Ramos Jordá.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años)

Deudor: Benítez Pacheco, María Carmen.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: local de negocio de 14,51 metros cuadrados.- Tipo vía: Av.- Nombre vía: Venezuela.- Nº vía: 11.- Bis-nº vía: ---.- Escalera: ---.- Piso: S.- Puerta: ---.- Cód. post.: 38400.- Cód. muni.: 38028.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 846.- Nº libro: 274.- Nº folio: 150.- Nº finca: 19248.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Local de negocio inscrito al 100% de la compraventa con carácter privativo, ubicado en la

Avenida de Venezuela, señalado con el número once de Gobierno, en la planta de sótano, con una superficie útil de 14,51 metros cuadrados, y linda: norte, con el resto de la citada finca matriz; sur, con el local que es o fue de don Edmundo Isidoro Hernández Rodríguez; este, con los locales Uno-F y Uno-B de la finca matriz; oeste, con los locales Uno-F y Uno-B de la finca matriz.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 18 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, el Jefe de Negociado, Antonio M. Ramos Jordá.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

1430 **474**

Número expediente: 38 03 88 00178154.

Nombre/razón social: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO.

Número documento: 38 03 502 04 000070267.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Fernández, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Paz, ed. Masuru, se procedió con fecha 12.06.2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de enero de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 010015565P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 95 015775913	01 1994 / 04 1994	0521
38 96 012904082	11 1995 / 12 1995	0521
38 95 016553226	05 1994 / 05 1994	0521
38 98 005142424	05 1998 / 08 1998	0111
38 95 012615329	04 1995 / 04 1995	0111
38 95 011560352	01 1995 / 01 1995	0111
38 95 014630101	06 1995 / 06 1995	0111
38 96 014973317	04 1996 / 04 1996	0111
38 96 016802371	05 1996 / 06 1996	0521
38 96 000029152	01 1995 / 04 1995	0111
38 97 014631166	04 1997 / 04 1997	0111
38 97 015799109	03 1997 / 06 1997	0521
38 97 015932582	01 1997 / 02 1997	0521
38 97 012912347	11 1996 / 12 1996	0521
38 97 016547726	06 1997 / 06 1997	0111
38 97 016921174	07 1997 / 07 1997	0111
38 97 017288865	08 1997 / 08 1997	0111
38 98 010199053	09 1997 / 09 1997	0111
38 98 010534210	10 1997 / 10 1997	0111
38 98 970117016	10 1997 / 10 1997	0111
38 98 012386809	07 1997 / 12 1997	0521
38 98 011274743	12 1997 / 12 1997	0111
38 98 013824429	02 1998 / 02 1998	0111
38 98 015618323	01 1998 / 02 1998	0521
38 98 014564053	04 1998 / 04 1998	0111
38 98 014220109	03 1998 / 03 1998	0111
38 97 001110477	02 1997 / 02 1997	0111
38 99 010219846	09 1998 / 09 1998	0111
38 99 010594712	10 1998 / 10 1998	0111
38 99 011021007	11 1998 / 11 1998	0111
38 99 012485202	11 1998 / 11 1998	0521
38 99 011414461	12 1998 / 12 1998	0111
38 99 015227773	04 1999 / 04 1999	0111
38 99 013386591	02 1999 / 02 1999	0111
38 99 014683866	03 1999 / 03 1999	0111
38 99 011833480	01 1999 / 01 1999	0111
38 99 017327118	01 1999 / 06 1999	0521
38 99 018088667	06 1999 / 06 1999	0111
38 99 018493239	07 1999 / 07 1999	0111
38 99 018703508	08 1999 / 08 1999	0111
38 99 015564344	05 1999 / 05 1999	0111

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 00 010420659	10 1999 / 10 1999	0111
38 00 010728231	11 1999 / 11 1999	0111
38 99 019004107	09 1999 / 09 1999	0111
38 98 001105911	05 1998 / 08 1998	0111
38 00 011063182	12 1999 / 12 1999	0111
38 00 012373389	07 1999 / 12 1999	0521
38 00 011558488	01 2000 / 01 2000	0111
38 00 012943871	02 2000 / 02 2000	0111
38 00 014046742	03 2000 / 03 2000	0111
38 00 015349370	06 2000 / 06 2000	0111
38 00 014749283	05 2000 / 05 2000	0111
38 00 014429688	04 2000 / 04 2000	0111
38 00 017080620	08 2000 / 08 2000	0111
38 01 011727411	07 2000 / 12 2000	0521
38 01 010884218	11 2000 / 11 2000	0111
38 01 012636581	01 2001 / 01 2001	0111
38 01 013383582	02 2001 / 02 2001	0111
38 01 016077758	01 2001 / 03 2001	0521
38 00 016464062	01 2000 / 06 2000	0521
38 01 014498274	03 2001 / 03 2001	0111
38 01 015258615	04 2001 / 04 2001	0111
38 01 017654212	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 018680085	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 020151354	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 016917012	05 2001 / 05 2001	0111
38 01 017921566	06 2001 / 06 2001	0111
38 01 021605748	07 2001 / 07 2001	0521
38 01 020532583	08 2001 / 08 2001	0111
38 02 010021200	09 2001 / 09 2001	0111

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 011593206	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 010365447	10 2001 / 10 2001	0111
38 01 019335039	07 2001 / 07 2001	0111
38 02 012874919	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 010713738	11 2001 / 11 2001	0111
38 02 012180357	12 2001 / 12 2001	0111
38 02 013222196	01 2002 / 01 2002	0111
38 02 014361039	02 2002 / 02 2002	0111
38 02 013993146	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 014784304	03 2002 / 03 2002	0111
38 02 015182913	04 2002 / 04 2002	0111
38 02 016063286	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 018145453	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 016476750	05 2002 / 05 2002	0111
38 02 020113644	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 018505868	06 2002 / 06 2002	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	81.502,61 euros.
RECARGOS DE APREMIO...:	21.501,26 euros.
COSTAS DEVENGADAS.....:	6,32 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS...:	3.090,30 euros.
TOTAL DEBITOS:	106.100,49 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de TRES días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en QUINCE días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Fernández, Antonio.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: fª: 18754: 1/20 parte indivisa de local de garaje.- Tipo vía: Ur.- Nombre vía: El Tope.- Nº vía: ---.- Bis-nº vía: ---.- Escalera: ---.- Piso: So.- Puerta: ---.- Cód. post.: 38400.- Cód. muni.: 38028.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 0872.- Nº libro: 0300.- Nº folio: 0019.- Nº finca: 18754.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Local de garaje en planta sótano, destinado a veinte plazas de garaje del bloque B de un edificio en Urb. El Tope de Puerto de la Cruz. Superficie construida 501,24 m2. Local de protección oficial.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de junio de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

1431 475

Tipo/identificador: 07 380022706765. Régimen: 0611.

Número expediente: 38 03 96 00309734.

Nombre/razón social: HERNÁNDEZ BARRIOS, JOSÉ.

Domicilio: Chica, 13, San Bernardo.

Localidad: 38470-Los Silos.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078377216R.

Nº documento: 38 03 502 04 000070166.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Hernández Barrios, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Chica, 13, San Bernardo, Los Silos, se procedió con fecha 08/10/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 12 de enero de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078377216R (estado civil, en su caso, ---), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, garantizando la suma total de 3.796,34 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
48	518	132	3335-N	C

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Icod de los Vinos, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 8 de octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años)

Deudor: Hernández Barrios José.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: solar para edificar de 170 metros cuadrados.- Tipo vía: Bo.- Nombre vía: San Bernardo-Montaña Taco.- Nº vía: ---.- Bis-nº vía: ---.- Escalera: ---.- Piso: ---.- Puerta: ---.- Cód. post.: 38470.- Cód. muni.: 38042.

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 01.- Nº tomo: 518.- Nº libro: 48.- Nº folio: 132.- Nº finca: 3335-N.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Solar para edificar, sito en el Barrio de San Bernardo, del término municipal de Los Silos, lugar denominado "Montaña de Taco", que mide ciento setenta metros cuadrados; y linda: oeste o frente, con calle de La Montaña; este o fondo, con don José Valcarcel; sur o derecha entrando, con Inervelio Martín Pérez; norte o izquierda, con calle sin nombre. Mide de norte a sur, ocho metros cincuenta centímetros lineales y de este a oeste, veinte metros lineales.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 8 de octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, Julio Conde Moya.

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1432 **467**

Intentada la NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD "HERNÁNDEZ Y RIJO, S.L.", con domicilio en Pasaje Peligro, 1, 4º B.C., código postal 38009, Santa Cruz de Tenerife, sin que haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

Por el presente se les requiere para que en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto administrativo, procedan a la retirada del buque "Santa Elena", varado en la parcela situada en frente de la nº 19 de la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, significándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido de forma voluntaria a la ejecución de lo ordenado esta Autoridad Portuaria procederá, subsidiariamente, a la retirada de la citada embarcación, a su costa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de posterior liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del precitado artículo 98, esta Administración calcula que los gastos derivados de la retirada del mencionado buque ascienden a la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Presidente, Luis Suárez Trenor.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

NOTIFICACIONES

1433 **439**

Nº EXP.	EMPRESA	LOCALIDAD
T-1605/02	AUTOMATICOS CANARIOS S.A.	CAPITAL
T-1713/02	SERVICIOS GRALES. MAILLARD S.L.	CAPITAL
T-1716/02	MARCA CNES. Y PAVIMENTOS S.L.	CAPITAL
T-1750/02	FRANCISCO SIERRA S.A.	CAPITAL
T-1752/02	CNES. Y PROMOC. EFREN S.L.	CAPITAL
SH-158/03	PABLO A. PÉREZ HERNÁNDEZ	CAPITAL
T-159/03	PABLO A. PÉREZ HERNÁNDEZ	CAPITAL
SH-937/02	CNES. BAYON LABRADOR S.L.	ARONA
T-1749/02	GARDENCARE S.L.	ARONA
T-1469/02	HOTELES PIÑERO CANARIAS S.L.	PUERTO DE LA CRUZ
SH-448/03	PROMOCIONES RAISU CANARIAS S.L.	PUERTO DE LA CRUZ
SH-486/03	CANTIMATEN S.L.	CANDELARIA
T-1621/02	BUGDET PRONIC S.L.	ADEJE
SH-1844/02	CARDIGAN NEW PORT DEVELOP	ADEJE

Empresas a las cuales se les ha dictado resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en las mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del texto íntegro de cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido. Adviértase a los interesados que contra las resoluciones que se relacionan cabe Recurso de Alzada, por conducto de este Servicio de Promoción Laboral, ante la Dirección General de Trabajo, en el término de UN MES desde la notificación de la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.

El Jefe de Servicio de Promoción Laboral, Francisco J. Tejera Jordán.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes

Expropiaciones

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

1434 440

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003, acordó tomar en consideración y aprobar definitivamente, caso de no presentarse alegaciones dentro del plazo de exposición al público, el proyecto denominado "CIRCUNVALACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE GÜÍMAR, FASE 1", TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR, redactado por Dabeca Ingenieros Norte, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 2.834.067,21 euros y un plazo de ejecución de DIECIOCHO meses.

Asimismo, acordó delegar en el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes de este Excmo. Cabildo Insular la adopción de los acuerdos que sean necesarios tendentes a la adquisición de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva implicará la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias.

El plazo de exposición pública será el de UN (1) MES, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se podrán formular alegaciones al mismo, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, especialmente por los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el anejo adjunto.

El presente anuncio servirá de notificación para aquellos titulares de bienes y derechos afectados por las obras cuyo domicilio se ignore, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La documentación relativa a la actuación de referencia puede consultarse en el Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes de esta Corporación Insular y en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Güímar, en horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.

El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes, Lorenzo Dorta García.

ANEJO AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ANUNCIO

Código	Titular Catastral	Políg.	Nº Parcela	Clasificación m2	Afección en proyecto	Ref. según
257.001	Herederos de D. Marcelo Delgado Cruz		2138714	Rústico	350,00	1
			2138705	Rústico	370,00	2
257.002	Manuel Díaz Márquez		2636201	Rústico	1.185,00	1A
			2337902	Rústico	242,00	2A
257.003	Francisco Rodríguez Díaz		2138704	Rústico	2.055,00	3
257.004	Marcelo Delgado Cruz		2138706	Rústico	1.250,00	4
257.005	Petra Rosa Jorge Fariña		2138710	Rústico	3.461,00	5
257.006	Vicente Bethencourt Pérez		2138711	Rústico	2.457,00	6
257.007	Joaquín Jorge Jorge		2138701	Rústico	4.411,00	7
257.008	Nicolás Castro Pérez		2138702	Rústico	421,00	7A
257.009	Marcial Benito Gómez Díaz		223909	Rústico	1.490,00	8
			1940809	Rústico	3.110,00	9
257.010	Billy Salas Franquiz		1942211	Rústico	3.040,00	10
			1942213	Rústico	561,00	12A
			1942258	Rústico	855,00	15
257.011	Florentín Castro Díaz		194228	Rústico	2.728,00	8A
257.012	Clotilde Bethencourt Gómez		1942255	Rústico	1.360,00	9A
257.013	María Campos Díaz		1942254	Rústico	812,00	10A
257.014	María del Carmen Delgado Melián		1942210	Rústico	458,00	11
			1942209	Rústico	357,00	12
257.015	María Delgado Pérez		1942208	Rústico	255,00	13
257.016	Francisca Pérez Medina		1942212	Rústico	332,00	11A
257.017	Herederos Dª Julia Pérez Medina		1942214	Rústico	1.102,00	14
257.018	Jorge Quintero Hernández		1942215	Rústico	799,00	17
257.019	Florencio Díaz Pérez		1942216	Rústico	549,00	19
257.020	Ramón Padrón Padrón		1942217	Rústico	135,00	21
257.021	Félix Fariña Medina		1942260	Rústico	605,00	23
			1545801	Rústico	176,00	25
257.022	Félix Miguel Fariña Rodríguez	19	107	Rústico	1.975,00	107R
257.023	Teresa María Jorge Jorge	19	106	Rústico	1.139,00	106R
257.024	Elba Alicia Chavez Estevez	19	17	Rústico	1.701,00	17R
257.025	Juan Antonio Galdona Díaz	19	27	Rústico	650,00	27R
257.026	José Curbelo Fariña	19	25	Rústico	179,00	25R
257.027	José Miguel Pérez Pérez	19	20	Rústico	553,00	20R
257.028	Francisco Ferrera Izquierdo	19	18	Rústico	3.167,00	18R
257.029	Alfredo Ferrera Izquierdo	19	5	Rústico	703,00	5R
257.030	José Núñez Barrera	19	9	Rústico	5.943,00	9R
257.031	Mª Luisa Esther Díaz		1942262	Rústico	150,00	30
257.032	Carlos Ignacio Olano y Lorenzo de Cáceres		1942252	Rústico	1.040,00	31

Servicio Administrativo de Presidencia

A N U N C I O

1435 **441**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de enero de 2004, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el "CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NO INVENTARIABLE DE OFICINA Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ACCESO A INTERNET EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNET RURAL", por concurso, procedimiento abierto, con un presupuesto estimado para el 2004 de cincuenta mil euros (50.000 euros), con un plazo de ejecución de TRES (3) años, por el presente se hace público que los interesados podrán presentar sus proposiciones en la forma prevista en el Pliego.

El objeto del presente contrato se divide en DOS lotes totalmente diferenciados:

Lote 1. Material no inventariable de oficina.

Lote 2. Consumibles informáticos.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Centro del Servicio al Ciudadano todos los días hábiles, NUEVE a DIECIOCHO horas de LUNES a VIERNES, y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas, dentro del plazo de QUINCE (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro del Servicio al Ciudadano en la calle Bravo de Murillo, planta baja del Palacio Insular, o en el Servicio Administrativo de Presidencia situado en la 4ª planta del Palacio Insular. Asimismo los interesados podrán consultar dicha documentación a través de la página web:
http:www.cabtfe.es

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 325 euros (trescientos veinticinco euros) si licita al lote 1; 650 euros (seiscientos cincuenta euros) si licita al lote 2 y 975 euros (novecientos setenta y cinco euros) si licita a los dos lotes conjuntamente.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

El Secretario General, José A. Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

A N U N C I O

1436 **441**

Aprobado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12 de enero de 2004 el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que habrán de regir el contrato MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ACCESO A INTERNET EN EL MARCO DEL PROGRAMA "INTERNET RURAL" al que le corresponde el CNAE 36 (muebles, otros artículos manofacturados), con un presupuesto de licitación de setenta mil euros (70.000 euros), y una duración de TRES años contados a partir de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCAP, por la presente se hace público que los interesados podrán presentar sus proposiciones en la forma prevista en el Pliego, en el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Centro del Servicio al Ciudadano todos los días hábiles, de NUEVE a DIECIOCHO horas de LUNES a VIERNES, y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro del Servicio al Ciudadano en la calle Bravo de Murillo, planta baja del Palacio Insular, o en el Servicio Administrativo de Presidencia situado en la 4ª planta del Palacio Insular. Asimismo los interesados podrán consultar dicha documentación a través de la página web:
http:www.cabtfe.es

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2004.

El Secretario General, José A. Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

Servicio de Secretaría

ANUNCIO SOBRE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

1437 **746**

Por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, se ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE TALLERES Y COCHERAS EN TACO. LÍNEA 1 DE METRO LIGERO EN TENERIFE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En aplicación de lo establecido en el artículo 52.2 y 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1952, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día DIEZ de febrero de 2004, a la hora que en el mismo se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados deberán comparecer personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo presentar D.N.I. y aportar, en el caso de que no lo hubiesen hecho hasta la fecha, el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario.

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y del Cabildo Insular de Tenerife y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.5 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación que contienen el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957.

Si por causa mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto los sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2004.

El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

DÍA 10 DE FEBRERO DE 2003

ORDEN DE LLAMADA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	AFECCIÓN EN M2	HORA
1	2980983	MDV 95, S.L.	5.000,00	13:00
	2980926		5.290,00	
	2980926		1.310,00	
	2980920		18.551,00	
2	2980926	D. Juan Manuel Carrillo Hernández		13:30
3	2980925	D. Francisco Izquierdo Pérez	140 (410 construidos)	14:00
4		Dª Mª Carmen Rodríguez Carrillo		14:30

Área de Planificación y Turismo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1438 **468**

1.- Entidad adjudicadora: Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Turismo.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “ ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA JACA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO (CPA-2002:45.23.12).

b) Lugar de ejecución: municipio de Arico.

c) Plazo de ejecución: SIETE (7) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación por un importe total: 538.702,80 euros (impuestos (IGIC tipo 0%) y gastos incluidos).

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Pz. España, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38.003.

d) Teléfonos: (922) 23.95.01-23.98.98.

e) Fax: (922) 23.97.81.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: grupo c, subgrupo 5 y 6, categoría c).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones vence a los VEINTISIETE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente pliego.

c) Lugar de presentación.

1º. Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al siguiente horario:

General: LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Especial:

- Julio, septiembre, de QUINCE de diciembre a QUINCE de enero: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de NUEVE a CATORCE horas, MARTES y JUEVES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

- Agosto, LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2º. Domicilio: Pz. España, s/n.

3º. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38.003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) meses.

9) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Pz. España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

e) Hora: a las doce (12:00) horas.

10) Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 euros.

11) Página web: los Pliegos de Cláusula Administrativas Particulares podrán consultarse en la página web: http://www.cabtfe.es.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2004.

El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular de Planificación y Turismo, José Manuel Bermúdez Esparza.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tesorería

A N U N C I O

1439 **512**

Doña María José Hernández García, Tesorera accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que no habiéndose podido notificar o intentada sin efecto por dos veces la notificación de los débitos tributarios de los sujetos pasivos que aparecen en la relación que se adjunta, en la que se detallan las notificaciones pendientes y el procedimiento que las motiva, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 105, apartado seis, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, órgano responsable de la tramitación, calle Fragata Danmark, nº 6, en horario de OCHO Y TREINTA a TRECE horas, de LUNES a VIERNES, excepto días festivos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los siguientes plazos: a) las notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior y

b) las notificadas entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. (Art. 20 del R.D. 684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

El vencimiento de los plazos de ingreso voluntario determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio, de los intereses de demora, y de las costas del procedimiento si los hubiera, de acuerdo con los artículos 96 y 97 de dicho Reglamento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

La Tesorera accidental.

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
A.W.A. S.L.	B35746163		Servicios especiales de POLICIA	30425333
ACOSTA*PALMERO,ISIDORO	042020006H	CALLE JUAN DE MATTOS Y AZOFRA, 4 PBJ IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380122
AKANTITA S.L.	B38660395	CALLE JUAN ALBORNOZ "SOMBRITA", 20	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30391400
ALFREDO GOMEZ ARQUITECTO S.L. UNIPERSONAL	B38484325	CALLE LUIS DE LA CRUZ, 6 002 012	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30380405
ALONSO*ALEJANDRO,GERARDO ANDRES	053024362R	CALLE ALCALDE GARCIA RAMOS, 6 012 D	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386620
ALONSO*GONZALEZ,VICTORIANO	041875015L	CALLE RIO GUADALAVIAR, 1 003 007	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380088
ALONSO*MARRERO,CANDELARIA	041854433E	CALLE PROGRESO, 20 PBJ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368090
ALVAREZ VARGAS ANGEL ENRIQUE	078678422E	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO, 9998	Impuesto de Actividades Económicas	30355271
ALVAREZ*CATALINA,VD FERNANDEZ C	041871356V	CZADA NORIA (LA), 1 PBJ DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379540
ALVAREZ*CATALINA,VD FERNANDEZ C	041871356V	CZADA NORIA (LA), 1 003 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379661
ALVAREZ*HERNANDEZ,JAVIER	042082226T	CALLE PUNTA DE TENO, 1 Pol 5 Esc A 001 001 POL.3 STA Mª DEL MAR PAR1	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380396
ALVAREZ*RODRIGUEZ,BEATRIZ CANDEL	043771788M	CTRA ROSARIO (DEL), 90 002 006	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384418
ALVAREZ*RUBI,ANGELA	042033616N	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 2 Esc 05 005 IZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30386432
ARBELO*ACOSTA,JUAN JOSE	041965563Q	CALLE VILLALBA HERVAS,2	FRACCIONAMIENTO	990071986
ARMAS*FUERTES,DOLORES M CARM	041965641W	TF-49107	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30377977
AROCHA*ISIDRO,MIGUEL	041961428K	CALLE SAN VICENTE FERRER, 71 SO2 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30387860
ARQUITECTURA TECNICA SANCU S.L.	B38698825	CALLE SUAREZ GUERRA, 40 005 003	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30363272
ARRUDA*CABRAL,SANDRA GORETE	X1383777M	PLAZA SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE, 1	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30380542
ARRUDA*CABRAL,SANDRA GORETE	X1383777M	PLAZA SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE, 1	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392425
ARTEAGA*ARTEAGA,JUDITH	078716545B	SC-12201 -	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30365823
ASCANIO*OROZCO,EDUARDO	043817822Q	CALLE PUERTO ESCONDIDO, 3	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30354773
AURELIO BRAUN NIEBLA S.L.	B38445896	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 14 PBJ L1 MANZANA 4	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382063
AUTOMOVILES CANAGOR S.L.	B35356187	CALLE POETA PEDRO BETHENCOURT PADILL, 22 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30367229
AVALO*BETANCORT,JOAQUIN	042085261E	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON, 10C D1 01 IZ	Impuesto incremento del valor de terrenos	30002722
AZNAR*VALLEJO,EUGENIO	042013632S	RBLA GENERAL FRANCO, 81 003	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30425465
BACALLADO*BERMUDEZ,RAMONA	043806759Q	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON,3Esc03003DR ED. LAS ARENAS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384260
BAJO*RUBIO,JUAN BAUTISTA	007948387R	CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 51 Esc 01 002 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380442
BARRERA*CLEMENTE,EMILIO	041760100N	CALLE PRINCESA DACIL, 22 001 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380209
BARRERA*CLEMENTE,EMILIO	041760100N	CALLE PRINCESA DACIL, 22 002 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379599
BARRERA*CLEMENTE,EMILIO	041760100N	CALLE PRINCESA DACIL, 22 003 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379996
BARRERA*CLEMENTE,EMILIO	041760100N	CALLE PRINCESA DACIL, 22 001 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379589
BAUTE*MONTAÑEZ,JESUS DOMINGO	042080063E	CLLON SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES, 11 003 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380576
BAZAR NURIA MULTITIENDA S.L.L.	B38665030	CALLE BRISAS (LAS), 25	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392318
BERMEJO*GARRIDO,ELADIO	043794217D	CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 18 004 007	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384671
BETANCORT*RODRIGUEZ,ANTONIO	041772208E	CALLE OBISPO PEREZ CACERES, 31 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30378055
BETHENCOUR*CAMPOS,NARCISO	041877315L	CALLE PRINCESA GUAYARMINA, 10 002 A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386317
BEUSTER*VELA,ALICIA LUCIA	042096236A	CALLE BERNARDINO SEMAN, 3 SO1 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30425378
BEUSTER*VELA,ALICIA LUCIA	042096236A	CALLE BERNARDINO SEMAN, 3 011 002	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422684
BOUTAHAR*MOHAMMADI,ABDELWAHAB	042209292Z	CALLE SUAREZ GUERRA, 1	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359718
BRITO*HERNANDEZ,ALBERTO	041999892Y	PSAJE IZCAGUE, 2 Esc 05 004 009	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368811
C.D.I. CREACION DE IMAGEN S.L.	B33825266	AVDA SAN SEBASTIAN, 999	Reserva de aparcamiento	30426505
C.D.I. CREACION DE IMAGEN S.L.	B33825266		Tasa por Transito con exceso de peso	30426420
C.D.I. CREACION DE IMAGEN S.L.	B33825266		Servicios especiales de POLICIA	30426444
CABRERA*HERNANDEZ,BENITO ROSENDO	042911344Z	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO	Impuesto de Actividades Económicas	30015748
CABRERA*HERNANDEZ,VICENTE	043604843V	CALLE NARCISO, 14A SUELO	Impuesto incremento del valor de terrenos	30425214
CABRERA*MARTIN,JOSE JUAN	042475586Z	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 6 006 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387950
CABRERA*MELIAN,SANTIAGO	041781608S	CALLE CHAFIRA, 5 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380139
CABRERA*RODRIGUEZ,TOMAS	041787417M	CALLE ZAFIRO, 13 PBJ 010	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382725
CACERES*AFONSO,ANTONIO LUIS	041977013N	CALLE AZORIN, 11 002 012 BDA JOSE ANTONIO	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380284
CAICEDO*DIAZ,TANYA MARIA	051107911W	CTRA SOBRADILLO (DEL), 1	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30380520
CALZADILLA*DUGOUR,CARMEN	041879993Y	CALLE JOSE PLACIDO SANSON, 17 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382198
CAMACHO*ROSALES,VICENTE VLADIMIR	042093265E	CALLE JOSE ANTONIO ESCUDER, 2 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	30382349
CAMPOS*DOMINGUEZ,TERESA	053156069X	CALLE IGUESTE, 6 PBJ B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382080
CANALS*FAJARDO,PAVEL	078851750E	CALLE SAUCES (LOS), 9999 Esc 08 002	Impuesto de Actividades Económicas	30015192
CANALS*FAJARDO,PAVEL	078851750E	CALLE SAUCES (LOS), 9999 Esc 08 002	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30363377
CANEUSKA S.L.	B38625802	CALLE DOCTOR GUIGOU, 36 PBJ DR	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392488
CARLOS*ROMERO,JUANA NEREIDA	043795668B	CALLE MAESTRO ESTANY, 12 Esc 02 002 003 EDIF ORZA	Impuesto incremento del valor de terrenos	30380547
CARLOS*ROMERO,JUANA NEREIDA	043795668B	CALLE SARGENTO PROVISIONAL, 2 Esc 01 002 G CENTRO COM LOS PRINCIPES	Impuesto incremento del valor de terrenos	30380548
CARMONA*CARMONA,RAFAELA	043611320P	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 1 001 A EDIF CANDELARIA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382891
CASAÑAS*PEREZ,LUZ	042068348Z	CALLE SANTA TERESA DE AVILA, 38 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30368625
CASTRO DE*SANCHEZ,M. DEL CARMEN	041920742E	CALLE COLUMBRETE, 49	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30380708
CASTRO*DIAZ,ISIDRO	041827558B	CALLE ANTONIO DE NEBRIJA, 12 001 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30367958
CB COYOTE-JET	E38669727	AVDA ANAGA (DE), 41	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392464
CB GARD AND MEN	E38668125	CALLE GUIA DE ISORA, 28	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392474
CB HEINEKEN CLUB	E38694766	AVDA ANAGA (DE), 37	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30361456
CB SABOR A TI	E38702767	CALLE UNAMUNO, 2 L15	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30363458
CDAD PROP EDF PROA	H38433728	CALLE SANTA TERESA JORNET E IBARS, 1A Esc 01 SO1 001 EDIF PROA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30370360
CENTRO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES S.L.	B82914052	RBLA PULIDO, 29	Impuesto de Actividades Económicas	20345158
CERVERA*NODA,JUAN	041761710N	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Pol 2 Esc 02 001 31M	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382250
CERVERA*NODA,JUAN	041761710N	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, SO1 031	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382253
CERVERA*PLANELLS,FRANCISCO JAVI	022643429K	CALLE LLANOS, CINCO (LOS), 8 Pol 1 004 A PARQUEMAR II FASE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380070
CHAVEZ*ALONSO,SERGIO	043797851D	SENDA TINIZARA, 3 BL 2 PBJ DR	FRACCIONAMIENTO	20348945
CHEVASA S.A.	A47015771	CALLE JUAN DE AGUILAR, 3 Esc 06 010 DR EDIF CHEVASA II	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384639
CHUMILLA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	042937941T	CALLE PRINCESA GUACIMARA, 49	Impuesto de Actividades Económicas	30004470
CLEMENTE*SOCAS,MANUEL	041889031M	CALLE PROSPERIDAD, 90 001 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368844
CLUB DEPORTIVO MAGNIFICOS DEL VILLAR	G38700068	CALLE POGGI BORSOTTO, 9	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30365530
COLLANTES*BAZA,DEMETRIA CAYETANA	011563999J	CTRA ROSARIO (DEL), 67 006 C	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386710
COMERCIAL REDIMECA S.A.	A38225470	CALLE CHOPO, 13B SUELO	Impuesto incremento del valor de terrenos	30427378
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 21 Y 23	H38471322	CALLE FERMIN MORIN, 23	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	20002657
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 21 Y 23	H38471322	CALLE FERMIN MORIN, 21	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	20002699
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 21 Y 23	H38471322	CALLE FERMIN MORIN, 21 -2	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	20002618
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 21 Y 23	H38471322	CALLE FERMIN MORIN, 21 -2	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	20002635
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 21 Y 23	H38471322	CALLE FERMIN MORIN, 21	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	20002688
CONSERVATORIOS PRIVADOS DE MUSICA S.L. U	B38367637	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 18	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392537
CONSTRUCCIONES DARIAS E HIJOS S.L.	B38390340	CALLE VOLCAN CHAORRA, 2	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30381477
CONTRERAS*GONZALEZ,MONICA	04316324J	CALLE CURVA EL ARCO IRIS, 8 Esc 4B 005 08	FRACCIONAMIENTO	20393903
COTTON PASSION S.L.	B38545919	CALLE CRUZ VERDE, 22	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30381773
CRISAD TENERIFE S.L.	B38634325	RBLA PULIDO, 83	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30367975
CRUZ*DELGADO,CARMEN	041795003R	CTRA SANTA CRUZ LAGUNA, 26 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380238
CRUZ*DELGADO,CARMEN	041795003R	CALLE NUMANCIA, 57 002 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30377962
CRUZ*FEBLES,JOAQUIN	043796120A	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO, 9998	Impuesto de Actividades Económicas	30004474
CUBAS*PEREZ,CONCEPCION	043661783D	RBLA AÑAZA (DE), 7C Pol 1 Esc 01 004 D RESIDENCIAL AVENIDA	Impuesto incremento del valor de terrenos	30434835
CUESTA*VEGA,JESUS ROBERTO	042074625N	TF-6241 - AB	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30388863
CURBELO*BARRIOS,ALFONSO	045525041Z	CALLE HERO, 21 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384259
CURBELO*CURBELO,SIXTA	042666085G	CALLE COMANDANTE MORENO UREÑA, 9 Esc 06 003 007	Impuesto incremento del valor de terrenos	30386495
CURBELO*CURBELO,SIXTA	042666085G	CALLE COMANDANTE MORENO URENA, 9 Esc 06 003 007	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386489
CURBELO*MANRIQUE,M JOSEFA	041879548K	PSAJE MARAÑUELAS, 46 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384109
DELGADO*RAMOS,LUISA	042056002L	CALLE DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPE, 4 Esc 02 003 A	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30426449
DELGADO*RODRIGUEZ,BEGOÑA	043614184C	SENDA POLEO, 11 Pol 11 Esc 11 003 012	Impuesto incremento del valor de terrenos	30008325

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
DIAZ*CABRERA,MARISOL	078850171F	CALLE COROMINAS, 9 ESC 01 004 IZ RES AIR	FRACCIONAMIENTO	30267013
DIAZ*DENIZ,M. ISABEL	042014908A	CALLE SARGENTO PROVISIONAL, 61 003 004	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30391390
DIAZ*HERNANDEZ,OSCAR L	042003683W	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 2 Esc 03 008 B GRUPO LOS GLADIOLOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365744
DIAZ*MARRERO,FRANCISCO		CALLE PRINCESA GUACIMARA, 30 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365833
DIAZ*RODRIGUEZ,SERGIO	041875538J	CALLE CONDE DE PALLASAR, 5	Impuesto de Actividades Económicas	30381874
DIAZ*RODRIGUEZ,SERGIO	041875538J	CALLE JUAN SILVESTRE, 31	Impuesto de Actividades Económicas	30381875
DIAZ*ROJAS,JOAQUIN	041781168N	CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 4 010 055	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379943
DIAZ*TAVIO,CLARA	042076457G	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, 18 Esc 01 001 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384631
DIAZ*TAVIO,CLARA	042076457G	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, SO1 008	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380126
DIAZ*TAVIO,CLARA	042076457G	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Pol 1 Esc 01 001 04K	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380119
DIVINO NIÑO S.L.	B38693461	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO, 9998	Impuesto de Actividades Económicas	20419471
DOMINGUEZ*FAJARDO,M. CONCEPCION	042024787S	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS G	FRACCIONAMIENTO	20392036
DUCLOS*REINA,JUAN	050682422J	CALLE LLANOS, CINCO (LOS), 6 Pol 2 003 A PARQUEMAR I FASE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30361524
EDUARTE*REY,EUGENIO Y CARMEN	041770652F	CALLE SANTA ROSALIA, 66 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380069
ELIAS^GONZALEZ^REMIGIO		CALLE PROGRESO, 11 004 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30372603
EMBATLANTIC S.L.	B38705299	CALLE CHAFIRA, 8	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30386689
EMBATLANTIC S.L.	B38705299	CALLE CHAFIRA, 8	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30367502
ESCALERO*SUZ,ALFONSO	033383529H	CALLE LLANOS, CINCO (LOS), 6 Pol 2 001 G PARQUEMAR I FASE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365547
ESPINOSA*PEREZ,JUAN	CD20098	CALLE DRAGO, 12 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382397
ESTEBAN*MATEOS,JULIO CESAR	001186590C	CALLE VENECIA, 2 0AG VISTA-DARSENA FASE II	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30391417
EXCAVACIONES Y DESMONTES EL ROSARIO S.L.	B38310199	CALLE CARMEN MONTEVERDE, 67	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30358758
EXPOSITO*LOPEZ,MOISES ALEXANDER	078557381F	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO	Impuesto de Actividades Económicas	30015093
FARIÑA*DELGADO,ASUNCION	041814908B	CALLE PILAR (EL), 35 004 00A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379703
FELIPE*GONZALEZ,MARIA CANDELAR	054043394H	CALLE LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA, 5	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30358763
FELIPE*SANCHEZ,ROSARIO MARIA	043785587G	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON,12C Esc 04 001 069 84 VPO C-12	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384342
FERNANDEZ*GONZALEZ,VICENTA	041881284D	CALLE MIRAFLORES, 84	FRACCIONAMIENTO	30009842
FERNANDEZ*MEDINA,ANA VANESA	078558729K	RBLA BENTACAYSE, 59 001 C MANZ.C-4.59 P-1	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387857
FERREIRA*DOMINGUEZ,MARTA ROSA	042002213G	CALLE SANTIAGO CUADRADO, 5 003 009	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384674
FERRER*VIANA,MARIO	042058227J	CALLE CHAMATO, 13 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30381996
FITA*JORGE,EMILIO	043812490C	GC-2813 - BB	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30381967
FUENTES*LARA,CANDIDO	041878775F	CALLE TURINA, 16 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30425466
FUENTES*SANTANA,ANTONIO GERMAN	043815246Q	CALLE VOLCAN DE LAS ARENAS, 17 001 V17 MANZ.E-2,25	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379793
GALLEGO*LOPEZ,LEOPOLDO	041829790N	TF-1759 - B	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30363165
GARABOTO*NIEVES,GREGORIO AMABLE	042054769M	CALLE LEONCIO RODRIGUEZ, 14 002 IZ	Impuesto incremento del valor de terrenos	30361693
GARCIA SANJUAN*FERNANDEZ DEL CASTILLO,JUAN LUIS	042096696A	CALLE COMANDANTE SANCHEZ PINTO, 7 004 B	Impuesto incremento del valor de terrenos	30426413
GARCIA SANJUAN*FERNANDEZ DEL CASTILLO,JUAN LUIS	042096696A	CALLE COMANDANTE SANCHEZ PINTO, 7 SO1 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30426414
GARCIA*ARIAS,LUIS	011441649T	TF-5547 - AU	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30381953
GARCIA*CORREA,ALBERTO JESU	042092426	AVDA VEINTICINCO DE JULIO, 13 02	FRACCIONAMIENTO	
GARCIA*GARCIA,FELIX	041826974W	CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 20 003 005	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422628
GARCIA*GONZALEZ,TOMASA	042008226Z	CALLE LOMA (LA), 25 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380149
GARCIA*GORRIN,JUAN RAMON	043806082Y	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y AGUILAR, 14	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30356853
GARCIA*GRANADO,FELICIANO	033982273A	CALLE BENCHEQUE, 11 PBJ IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30372673
GARCIA*HERNANDEZ,JOSE LORENZO	042622790H	CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ, 10 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382614
GARCIA*PADRON,JUANA	041769143Q	CALLE JOSE CUBILES, 9 001 C	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380207
GARCIA*SANCHEZ,JAVIER	043775760K	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO	Impuesto de Actividades Económicas	20412685
GOMEZ*CRUZ,LUISA MARIA	043771934J	CALLE CHIGUERGUE, 4 Esc 02 006 A	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380546
GOMEZ*GARCIA,ANTONIO FRANCI	041980523A	LUGAR VALLE TAHODIO, 1	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379989
GONZALEZ GARCIA CARMEN SANDRA	043800675G	SENDA TORONJIL, 20	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382642
GONZALEZ*ALPIDIO,ARMAS		CALLE NIGERIA, 14 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30392631
GONZALEZ*CABELLO,MANUEL DE LOS RE	043774361W	CALLE OBSIDIANA, 1 003 016	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30381987
GONZALEZ*CARRILLO,NICOLAS W	041978518E	CALLE JUAN RUMEU GARCIA, 5 004 016	Impuesto incremento del valor de terrenos	30381974
GONZALEZ*CHINEA,JOSE ANTONIO	042073404X	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 15	Tasa servicios Sanidad y Consumo	30381803
GONZALEZ*DIAZ,JOSE JUAN	078701546P	CALLE ARICO, 14	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359023
GONZALEZ*EVORA,JUAN PEDRO	041972457X	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 17 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386450
GONZALEZ*EVORA,JUAN PEDRO	041972457X	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 17 004 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386242
GONZALEZ*EVORA,JUAN PEDRO	041972457X	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 17 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386247
GONZALEZ*EVORA,JUAN PEDRO	041972457X	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 17 004 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30386374
GONZALEZ*HERNANDEZ,JERONIMO	042015684C	CALLE PRINCESA GUACIMARA, 78 003 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380469
GONZALEZ*JORGE,ARCADIO	042001717Z	CTRA ROSARIO (DEL), 105	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382654
GONZALEZ*LEON,BENEDICTO	041920212K	CALLE LLANOS, SEIS (LOS), 1K Esc 01 007 A RESID.NUEVO CABO LLANOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30384607
GONZALEZ*LEON,BENEDICTO	041920212K	CALLE LLANOS, SEIS (LOS), 1K Esc 01 SO2 002 RESID.NUEVO CABO LLANOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30384587
GONZALEZ*MATILLA,MARIA PILAR	041955639M	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 24 Esc 01 002 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30368126
GONZALEZ*MATILLA,MARIA PILAR	041955639M	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 24 Esc 01 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30370450
GONZALEZ*MATILLA,MARIA PILAR	041955639M	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 24 Esc 01 003 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30370461
GONZALEZ*MATILLA,MARIA PILAR	041955639M	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 24 Esc 01 003 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30368230
GONZALEZ*MOLINA,M. MAR	042059488D	CTRA GENERAL DEL SUR, 17 002 DR	Impuesto incremento del valor de terrenos	30367992
GONZALEZ*MORALES,JOSE MANUEL	042014883R	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 005 A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30372952
GRUMERA S.L.L.	B38659827	CALLE VOLCAN CHAORRA, 2	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30391437
GUTIERREZ*LOPEZ,JUAN JOSE	041766090E	CALLE BUENAVISTA, 4 003 A	Impuesto incremento del valor de terrenos	30393968
HENRIQUEZ*DIAZ,ANA ROSA	041979644K	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 007 B	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30367141
HERNANDEZ GARCIA JOSE	041900612V	CALLE COLUMBRETE, 6 Pol 6 Esc 06 001 004	Impuesto incremento del valor de terrenos	30367722
HERNANDEZ PEREZ MARIA CANDELARIA	042094856P	CALLE CHIPEQUE, 6 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379544
HERNANDEZ*AFONSO,SANTIAGO	042139388F	CALLE SANTA TERESITA, 3 002 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368237
HERNANDEZ*ARREGUI,MAXIMO	046886121T	CALLE ROMULO ALBERTO MARRERO, 7 006 B	Impuesto de Actividades Económicas	20412660
HERNANDEZ*ARREGUI,MAXIMO	046886121T	CALLE ROMULO ALBERTO MARRERO, 7 006 B	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359184
HERNANDEZ*BELLO,MIGUEL	042077189T	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 30 004 DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30372832
HERNANDEZ*DIAZ,JOSE	041986540V	CALLE PROGRESO, 26 003	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368239
HERNANDEZ*DIAZ,TORIBIO PEDRO	041973206T	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 53 PBJ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380240
HERNANDEZ*GARCIA,MARIA CONCEPCION	043618010M	CALLE GUIA DE ISORA, 1 004 DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30384566
HERNANDEZ*GIL,JOSE ANTONIO	042088461W	CALLE BRISAS (LAS), SO1 011 CUEVAS BLANCAS M-18	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382892
HERNANDEZ*GIL,JOSE ANTONIO	042088461W	CALLE SIROCO (EL), Esc 05 PBJ 020 CUEVAS BLANCAS M-18	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382803
HERNANDEZ*GIL,JOSE ANTONIO	042088461W	CALLE BRISAS (LAS), SO1 011 CUEVAS BLANCAS M-18	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30009768
HERNANDEZ*GIL,JOSE ANTONIO	042088461W	CALLE SIROCO (EL), Esc 05 PBJ 020 CUEVAS BLANCAS M-18	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30009762
HERNANDEZ*GONZALEZ,PEDRO ANTONIO	041865448C	AVDA ASUNCION (DE LA), 8 002 B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30015895
HERNANDEZ*HERNANDEZ,IBIS	X1075380S	CALLE NISAMAR, 20 Esc 03 PBJ IZ EDIF SOLOMAR BLOQ C-25	Impuesto incremento del valor de terrenos	30393943
HERNANDEZ*LEON,RODOLFO	043826683E	CALLE TRAILER (EL), 3 Esc 02 001 A EDIF.AZUR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30389838
HERNANDEZ*MARTIN,ANDRES	043772092X	CALLE RAMON PEREZ DE AYALA, 10 Esc 02 004 C	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30388826
HERNANDEZ*MELIAN,ROBERTO CARLOS	043820216H	RBLA BENTACAYSE, 2I Esc A 004 15 PARCELA 2-I FASEI AÑAZA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384125
HERNANDEZ*MESA,AURELIANO PABLO	041769024N	CALLE LOMA (LA), 11 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380564
HERNANDEZ*MORA,ADOLFO	041838371Z	CALLE PRINCESA DACIL, 34 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30378197
HERNANDEZ*MORALES,JUAN	002063402A	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 55 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368961
HERNANDEZ*MORALES,MANUEL	041763867F	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 55 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368956
HERNANDEZ PEREZ MANUEL	041855537E	CALLE LEOCADIO MACHADO, 44 PBJ	FRACCIONAMIENTO	
HERNANDEZ*ZARZA,SECUNDINO	041780173Y	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 10 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379781
HERNANDEZ^CRUZ^DOLORES		PSAJE LAUREL, 3 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380166
IFERJOCRI S.L.	B38414686	RBLA GENERAL FRANCO, 151 Esc B 004 C	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382960
INSA*GINER,JUAN CARLOS	037693189F	CALLE LEONCIO RODRIGUEZ, 22 Esc 02 006 D EDIF ARAGUANEY	Impuesto incremento del valor de terrenos	30011671
INVERSIONES CUBAVEN S.L.	B38684502	AVDA MADRID (DE), 5 B	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359285
INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001, S.L.	B15800295	CALLE CARLOS J.R. HAMILTON, 12 00A	Impuesto de Actividades Económicas	30015152
JCBX MILENIUM S.L.	B38631974	AVDA BRAVO MURILLO, 10 005 00A	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30391439
JEREZ*DIAZ,OSCAR MIGUEL	043789029L	CALLE MARINA (LA), 51 003 I	FRACCIONAMIENTO	20418016
JIMENEZ*SALVADOR,MOISES GABRIEL	078679995P	TF-2931 - BD	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30372679
LAROJITSEG S.L.	B38374518	AVDA BENITO PEREZ ARMAS, 8	Tasa servicios Sanidad y Consumo	30381972
LEDESMA*PADRON,NIEVES	041812998X	CALLE PI Y MARGALL, 27 004 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380205
LEGAZ*SANCHEZ,FRANCISCO	022904742P	CA-3661 - AB	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30365853
LEON*CORDOBES,OBDULIA	041845434Q	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 60 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30372853
LINARES*SOSA,MARIA AMERICA	041812844V	CALLE PANAMA, 16 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	30365631
LINEA BLANCA ARM S.L.	B38396792	CALLE FRANCISCO PIZARRO, 13	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359410
LLACER*SIREROL,DAVID	020796469F	CALLE PROLONGACION ALBENIZ, 3 Esc 02 003 B	Impuesto incremento del valor de terrenos	30367953
LOPEZ*BARROSO,MARIA JESUS	042086345W	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 006 D	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30393877
LOPEZ*BARROSO,MARIA JESUS	042086345W	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 006 D	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30393876
LOPEZ*FRANQUIS,JUAN	041910060N	CALLE RIO BIDASOA, 3 001 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380212
LOPEZ*RUIZ,JOSE ANGEL	031685174Y	CALLE MOREIBA, 8 Esc E 002 2E BELLAMAR II	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30388732
LORTIZ GESTIONES INMOBILIARIAS S.L.	B38479218	CALLE SANTA ROSALIA, 83 001 001	FRACCIONAMIENTO	
LUGO*PERERA,RAQUEL	043797729W	CALLE ANGEL AROCHA, 6 B	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359454
LUIS*GONZALEZ,FRANCISCO ANTONI	043354535H	CALLE PROGRESO, 11 003 001	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30368053
LUZ PEREZ FRANCISCO JOSE	043602415G	CALLE FRANCISCO MARTINEZ VIERA, 7 Esc 03 003 007	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422638
M S J CONSULTORES S.L.	B38660742	AVDA VENEZUELA (DE), 6 009 B	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392462
MANCHO*MORENO,ALEJANDRO CARL	043807044W	CALLE FRANCISCO MARTINEZ VIERA, 1 Esc 03 002 005	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30007109
MANSUKHANI*MANSUKHANI,VARSHA CHANDRU	078725536D	PLAZA ISLA DE LA MADERA, 9999	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382585
MARIN*MACHADO,FERNANDO	007489691V	CALLE CLAVEL (EL), 3 IZ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30359509

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
MARRERO*GARCIA,CARMEN	041916967L	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 002 D	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30359633
MARRERO*RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	042040187M	CALLE OBSIDIANA, 1 004 020	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382157
MARTIN FERNANDEZ*MARTIN,MARIA VANESA	043807290H	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 26 003 DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30387840
MARTIN FERNANDEZ*MARTIN,MARIA VANESA	043807290H	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 26 003 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387841
MARTIN*DIAZ,INES	043808555H	CALLE POGGI BORSOTTO, 4 006 I	Impuesto de Actividades Económicas	30004472
MARTIN*ESCALERA,MANDILLO MARIA CARMEN	041918101A	CALLE SANTA CLARA, 9 PBJ 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380071
MARTIN*FIGUEROA,MIGUEL ANIBAL	043778139P	CTRA ROSARIO (DEL), 77	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392456
MARTIN*GONZALEZ,M. ISABEL	042089915F	CTRA ROSARIO (DEL), 153	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30365875
MARTIN*GONZALEZ,M. ISABEL	042089915F	CTRA ROSARIO (DEL), 153	Impuesto de Actividades Económicas	30015310
MARTIN*HERNANDEZ,CIRIACA	041774835G	CALLE SANTIAGO, 4 001 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368849
MARTIN*HERNANDEZ,JESUS ANGEL	043363174D	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, 9999	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368894
MARTIN*MARTIN,CONCEPCION	041766704S	CALLE ZAFIRO, 13 Esc 02 001 012	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382751
MARTIN*RAMOS,CARLOS	042922759K	CALLE SANTIAGO BEYRO, 12 001 A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30371312
MARTIN*RAMOS,CARLOS	042922759K	CALLE SANTIAGO BEYRO, 12 002 B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30372685
MARTIN*RODRIGUEZ,CATALINA	041973177V	CALLE MARISOL MARIN, 10 003 IZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382639
MATAMOROS*VALDES,ROCIO	000381857B	AVDA GENERAL MOLA, 14	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382740
MATIAS*SALAZAR,ANTONIO MIGUEL	041851359F	CALLE RIO GUADALETE, 2 001 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380142
MEDEROS*GORRIN,JOSE	041122408H	CALLE GARCIA MORATO, 13 002 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365851
MEDEROS*GORRIN,JOSE	041122408H	CALLE GARCIA MORATO, 13 004 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365587
MEDEROS*GORRIN,JOSE	041122408H	CALLE GARCIA MORATO, 13 003 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365824
MELIAN*MENDEZ,MAURICIO	041777465N	CALLE PRINCESA GUACIMARA, 49 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30358370
MELIN*AGUIAR,JOSE MANUEL	042041784S	CALLE SAN FRANCISCO, 81	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368899
MELIN*AGUIAR,JOSE MANUEL	042041784S	CALLE SAN FRANCISCO, 81	Impuesto de Actividades Económicas	20419584
MENCIA*ALVAREZ,GONZALO MARCELO	010200852F	CALLE SIMON RUEDA, 47 Esc 05 002 019	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30426256
MESA*RODRIGUEZ,JUAN EPIFANIO	043600016C	CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ, 2 Esc 02 004 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384120
MIGUEL*DIEGO DÉ,JESUS DE	050157138A	CALLE FUENTE DE SANTA CRUZ, 1D Esc 01 008 006 RESIDENCIAL AUREA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30359348
MOHAMED*DAYEKH,YOUSSET	X01342887J	CALLE SUAREZ GUERRA, 43	Reserva de aparcamiento	30386744
MOLOWNY*PEREZ,ADRIANA	078723218Z	TF-2847 - BU	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30367414
MONJE*RODRIGUEZ,ANGEL	041896140F	AVDA ASUNCION (DE LA), 2 SO1 011	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30386007
MONTESINOS*CHIINEA,MANUEL	041813682G	CALLE JESUS NAZARENO, 47 ATI	FRACCIONAMIENTO	20358577
MONZON*FALERO,JUAN CARLOS	042015052D	CALLE CARMEN MONTEVERDE, 65 003 IZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30368789
MORA*FERNANDEZ,DOMINGO	078357092W	CALLE TACORONTE, 21 003 001	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380082
MORALES RAMIREZ MARIA CARMEN	043257177L	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 14 Esc C 001	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30361450
MORALES*ACOSTA,JUAN FRANCISCO	042021924G	TF-4596 - X	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30368628
MORALES*ESTEVE,CELSO	041839349A	CALLE OBISPO PEREZ CACERES, 14 003 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368612
MORALES*GARCIA,JUAN PEDRO	042092264X	CALLE CHINEGUAS, 27	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30377683
MORALES*MENDEZ,CANDIDO	041835646ª	CTRA ROSARIO (DEL), 82 006 C	FRACCIONAMIENTO	20357637
MORALES*RAMOS,MARIA HORTENSIA	042037365N	CALLE EDUARDO WESTERDAHL, 8 Esc D 003 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30363739
MORALES*RAMOS,MARIA HORTENSIA	042037365N	CALLE EDUARDO WESTERDAHL, 8 Esc D 003 IZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30363733
MOSEGUE*GONZALEZ,CARLOTA	041916553L	CALLE OBSIDIANA, 1 001 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368292
MULTIMEDIA TACO S.L.	B38685335	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, 9999	Impuesto de Actividades Económicas	20412682
MUÑIZ*LAVERS,ALFREDO MARCOS	042067543Z		Tasa por Transito con exceso de peso	30392339
NEXIMASTER S.L.	B38651733	CALLE CASTILLO, 53 002 IZ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30391412
NIEVES*CABRERA,ISOLINA	042002076M	CALLE GENERAL SANJURJO, 19 PBJ	Tasa Entrada de vehiculos	30382675
NIGURIA INVERSIONES S.L.	B38458196	CALLE DOCTOR JOSE SAEZ Y SAENZ DIEZ, 7 Esc B PBJ 004	Impuesto incremento del valor de terrenos	30387965
NUÑEZ*HERNANDEZ,JUAN	041921860J	CALLE CALLAO DE LIMA, 31	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392535
OBRAS Y REFORMAS MAORP, S.L.	B35403583	CALLE ACORAN, 1A Pol 1 Esc B 001 E RESIDENCIAL ADARA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30376636
OBRAS Y REFORMAS MAORP, S.L.	B35403583	CALLE ACORAN, 1A Pol 1 Esc B 001 E RESIDENCIAL ADARA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30376637
ODESSA DEL MAR SDAD COOP	F38690467	CALLE CALLAO DE LIMA, 12	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30363848
OJEDA*PEREZ,MARIA ELENA	045536204E	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Pol 1 Esc 01 007 26E	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382202
ORAMAS*DIAZ,LLANOS JOSE	041810909Z	PSAJE OJEDA, 9 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368615
ORTEGA PEREZ,MARIA DEL PINO	042758912A	CALLE ACORAN, 1A Pol 1 Esc B 001 F RESIDENCIAL ADARA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380336
ORTEGA PEREZ,MARIA DEL PINO	042758912A	CALLE ACORAN, 1A Pol 1 Esc B 001 F RESIDENCIAL ADARA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384089
PADRON MACHIN MARIA	042043235V	CALLE FELIPE PEDRELL, 4 004 E	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382882
PADRON*BENCOMO,CARLOS	042073913J	CALLE RAMON BAUDET GRANDY, 8 Esc 08 005 E EDIF CRISAUDA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30381981
PADRON*CASAÑAS,MARIA PILAR	041851313F	CALLE RIO EBRO, 3 001 003	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380081
PAGOSI SERVICIOS INTEGRALES S.L. UNIPERSO	B38655445	CALLE CASTILLO, 9999 Puesto 114	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392523
PALACIO CABARIQUE SANDRA	X3441627E	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 9998 Esc D B	Impuesto de Actividades Económicas	30355212
PALMARO*VALDEZ,SALVADOR CRISTOBAL	078693297Q	AVDA BELGICA (DE), 9999 Esc 06 PBJ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30354845
PALMARO*VALDEZ,SALVADOR CRISTOBAL	078693297Q	AVDA BELGICA (DE), 9999	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30354959
PARKDOCKS TENERIFE S.L	B38683868	CALLE PEREZ GALDOS, 8 Esc 01 002 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387756
PERAZA*MARTIN,JOSE	042043821M	CALLE ADEJE, 29 Esc B PBJ 007	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30385895
PERAZA*MARTIN,JOSE	042043821M	CALLE ADEJE, 29 Esc B PBJ 007	Impuesto incremento del valor de terrenos	30385905
PERAZACHICO S.L.	B38607032	AVDA CONSTITUCION (LA), 5-0	Impuesto de Actividades Económicas	20412606
PERAZACHICO S.L.	B38607032	AVDA CONSTITUCION (LA), 5	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368254
PERAZA^DOMINGUEZ^MARIA		CALLE PROSPERIDAD, 27 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368802
PERDOMO DELGADO M REMEDIOS	042025072R	CTRA SOBRADILLO (DEL), 42 PBJ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382238
PEREZ*BARRERA,PRIMITIVA	042029750X	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 56 PBJ DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30363527
PEREZ*BARROSO,DOMINGO	041830196G	CALLE PROGRESO, 14 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365800
PEREZ*BARROSO,RAFAEL	043781146W	CALLE ATARJEA BLANCA, 59 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387851
PEREZ*DELGADO,ANTONIO VICTOR	041993014M	CALLE RIO NERVION, 1 PBJ 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30377687
PEREZ*HERNANDEZ,GUSTAVO	078694463D	CALLE ANTONIO JOSE MELO Y NOVO, 2 Esc 01 006 B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380285
PEREZ*LOPEZ,JUAN ALONSO	041775879J	CALLE ORTEGA Y GASSET, 8 003 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30427410
PEREZ*PEREZ,MIGUEL JOSE	043796488A	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 009 A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30424249
PEREZ*REVERON,JUAN ALEJANDRO	042081132X	CALLE GUIA DE ISORA, 1 002 IZ	Impuesto incremento del valor de terrenos	30390585
PEREZ*RIVERO,RAFAEL ANDRES	078710543N	CALLE FAISAN, 9B Esc A SO1 007 EL SOBRADILLO	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30379513
PEREZ*RIVERO,RAFAEL ANDRES	078710543N	CALLE FAISAN, 9B Esc B 002 009 EL SOBRADILLO	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30379510
PERFUMERIA MILLENIUM S.L.	B38639183	CALLE PUERTO ESCONDIDO, 9999 042	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392515
PICARDO*ARVELO,JULIA MANUELA	042035059Y	CALLE JUAN RODRIGUEZ SANTOS, 31 008 D	FRACCIONAMIENTO	
PLASENCIA*ZAMORA,BAUDILIO		CALLE MIJO, 12 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30391416
POZO*HERNANDEZ,EDUARDO JAVIER	043782781G	AVDA MAJUELOS (LOS), 10	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30375288
PRIETO*RODRIGUEZ,EMILIO	041824493M	AVDA BELGICA (DE), 32	Tasa Entrada de vehiculos	30384172
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES MULTITRACK S.L.	B38474060	AVDA GENERAL MOLA, 105 001 I	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382247
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 001 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30375221
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 003 006	Impuesto incremento del valor de terrenos	30375225
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 PBJ 002	Impuesto incremento del valor de terrenos	30375230
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 005 010	Impuesto incremento del valor de terrenos	30361508
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 002 004	Impuesto incremento del valor de terrenos	30361503
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 002 003	Impuesto incremento del valor de terrenos	30376529
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30376533
PROMARGA 2000,S.L.	B38566444	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 12 Esc 01 PBJ 004	Impuesto incremento del valor de terrenos	30361500
PROMOCIONES INMOBILIAR AUPEGO S.L.	B38534053	CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 17 Esc D 002 006	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30385946
QUINTERO*HERNANDEZ,ALONSO FELIPE	045524665Y	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 1I Esc E 001 037 PARCELA I-1 AÑAZA	Impuesto incremento del valor de terrenos	30426364
RAMOS CRUZ FLOREAL	041931838D	CALLE PINTOR RIBERA, 23	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30427830
RAMOS*DARIAS,JOSE ABDOM SEN	042034362E	AVDA ASUNCION (DE LA), 16 001 IZ	Impuesto incremento del valor de terrenos	30429456
RAMOS*GARCIA,MARIANO	078392255K	CALLE PROLONGACION AUREA DIAZ FLORES, 1A Esc 01 007 A EDF BOTAVARA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30392285
RAMOS*GARCIA,MARIANO	078392255K	CALLE PROLONGACION AUREA DIAZ FLORES, 1A Esc 01 007 A EDF BOTAVARA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30392278
RAMOS*GARCIA,MARIANO	078392255K	CALLE PROLONGACION AUREA DIAZ FLORES, 1A Esc 01 006 A EDF BOTAVARA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30392277
RAMOS*GARCIA,MARIANO	078392255K	CALLE PROLONGACION AUREA DIAZ FLORES, 1A Esc 01 006 A EDF BOTAVARA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30392280
RAMOS*HERNANDEZ,MILAGROS	041915289C	CALLE GENERAL SANJURJO, 48 001 001	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30367466
RAMOS*IZQUIERDO,SECUNDINO JAVI	041764929B	CALLE ELIAS RAMOS GONZALEZ, 4 003 007 EDIF SOVHISPAN	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30386559
RAMOS*NODA,FRANCISCO MANU	043770639Y	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO	Impuesto de Actividades Económicas	30015635
RAMOS*SANTOS,MIGUEL ANGEL	043623849W	AVDA MAJUELOS (LOS), PBJ 0G9 LA PAZ II MANZ. E-2.128	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30356798
RAMOS*SANTOS,MIGUEL ANGEL	043623849W	AVDA MAJUELOS (LOS), 010 0V9 LA PAZ II MANZ. E-2.128	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30356799
RAMOS*SANTOS,MIGUEL ANGEL	043623849W	AVDA MAJUELOS (LOS), 9 009 MANZ: E-2,128 LA PAZ II V	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30356797
RAMROOP INTERNATIONALE S.L. UNIPERSONAL	B38688974	CALLE PUERTA CANSECO, 69	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368283
RAVELO*PEREZ,ANGELINA	041876870B	CALLE CHAFIRA, 85 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380221
REINA DE*ARMAS,MARIA C	041906388C	CALLE JARAL, 5 001 003	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30387760
RESTAURACIONES Y OBRAS DRAGO S.L.	B38383089		Tasa por Transito con exceso de peso	30392336
RESTAURACIONES Y OBRAS DRAGO S.L.	B38383089		Servicios especiales de POLICIA	30392337
REYES*MOLINA,ANTONIO	042111366E	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 2 Esc 04 010 C GRUPO LOS GLADIOLOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365827
REYES*PADILLA,JOSEFA	041933281A	CALLE RIO GUADALQUIVIR, 3 001 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379708
ROCHA*HERNANDEZ,JOSE	043771959S	CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO, 26A Esc 01 SO2 0T7	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30381957
ROCHA*HERNANDEZ,JOSE	043771959S	CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO, 26A Esc 01 SO1 007	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30381962
ROCHA*MARTIN,MANUEL MARTIN	041875270K	CALLE LLANOS, CINCO (LOS), 6 Pol 2 003 G PARQUEMAR I FASE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30365556
RODRIGO*GOIRI,M. SUSANA	015352858J	CALLE QUEVEDO, 5 003 005	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30426530
RODRIGO*GOIRI,M. SUSANA	015352858J	CALLE QUEVEDO, 5 003 005	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30426529
RODRIGUEZ*ALMADA,ESTANISLAO		CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 18 PBJ DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382164
RODRIGUEZ*ARIAS,AMOR OLGA	034675747G	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 19 004 002	Impuesto incremento del valor de terrenos	30427488
RODRIGUEZ*CAMACHO,MANUEL	041833150Z	AVDA ANGEL GUIMERA, 9 005 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30374525
RODRIGUEZ*CASTRO,DIMAS	042075263Y	-0305 -BHZ	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	30382343
RODRIGUEZ*GARCIA,M ISABEL	041986109T	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 4 006 A	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30391454

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
RODRIGUEZ*GOMEZ,PEDRO MIGUEL	043624641N	CALLE ARENA (LA), 22 00B	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368311
RODRIGUEZ*NERIS,URBANO	041925690W	CALLE SANTA TERESA JORNET E IBARS, 1A Esc 01 003 03D EDIF PROA	Impuesto incremento del valor de terrenos	30385964
RODRIGUEZ*PEREZ,RAFAEL	042056587Y	CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 11 Esc 01 005 005	Impuesto incremento del valor de terrenos	30379800
RODRIGUEZ*PEREZ,RAFAEL	042056587Y	CALLE FELIPE PEDRELL, 15 Esc 01 SO2 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30379801
RODRIGUEZ*SANCHEZ,DAMASO JACOBO	043804946C	PLAZA VEINTICINCO DE JULIO, 4	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392478
RODRIGUEZ*SANCHEZ,JUANA	041912294S	CALLE CHIPEQUE, 6 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30377672
ROJAS,ROSA^ANTONIO	041786421K	CALLE TACORONTE, 31 Bl 1 002 013	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368236
ROMAN*PASTOR,ANTONIA	021359050P	CALLE VENECIA, 4 PBJ 0AI VISTA-DARSENA FASE III	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30392309
ROMAN*PASTOR,ANTONIA	021359050P	CALLE VENECIA, 4 PBJ 0AI VISTA-DARSENA FASE III	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30392308
ROMERO*PLA,CARLOS	054058524Z	AVDA REYES CATOLICOS, 29	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382276
ROMERO*SARRAUTTE,BARBARA	043809763F	C/ DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON, 16A Esc 01 005 B RES LAS ARENAS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30385978
ROSA*SANCHEZ,BLANCA	041991914D	CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO, 13 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379904
ROSALES*MORALES,NORA OLGA	041934625J	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON, 18 001	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382203
RUBIO*DUQUE,JOSE PEDRO	041802967F	CALLE BENAVIDES, 33 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30367939
RUIZ DE ARTEAGA*PEREZ-ESTRADA,ELENA MARIA	041882503D	CLLON SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES, 29 Esc 01 001 005	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30363904
RUIZ*ACORDAGOICOECHEA,JOSE M	041761073L	CALLE MASCA, 1 SO1 039 EDIF MARGARITAS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30384444
RUIZ*BOIGORRY,MATILDE	041913195L	CALLE NUMANCIA, 37 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379990
SALVADOR*TORRE,LUIS	011951069Q	CALLE SIEMPREVIVA, 20 020 MANZ.E-2.81 LA GALLEGA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30380478
SALVADOR*TORRE,LUIS	011951069Q	CALLE SIEMPREVIVA, 001 020 MANZANA E-2.81	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30378251
SANCHEZ*ASENSIO,RAYCO NICOLAS	078557428P	CALLE RAMON Y CAJAL, 53 005 019	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368327
SANCHEZ*CONCEPCION,FELIPE	041895263G	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GON, 19I Esc B 002 B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30426417
SANCHEZ*EXPOSITO,CONCEPCION	046026285L	CALLE DARIAS Y PADRON, 9999	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382265
SANCHEZ*EXPOSITO,CONCEPCION	046026285L	CALLE DARIAS Y PADRON, 9999	Impuesto de Actividades Económicas	30015218
SANCHEZ*PEREZ,ISABEL	043789468K	CALLE CLIO, 13 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422584
SANCHEZ*TEJERO,MARTA	013143142E	CALLE SARGENTO PROVISIONAL, 2 Esc 01 001 014 CTRO COM LOS PRINCIPES	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422644
SELCAR DE CANBAL, S.L.	B38458311	CALLE DOCTOR MIGUEL LOPEZ GONZALEZ,	FRACCIONAMIENTO	
SERENOS DE CANARIAS S.L.	B38600235		Servicios especiales de POLICIA	30427477
SERENOS DE CANARIAS S.L.	B38600235	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 999	Reserva de aparcamiento	30427478
SERRANO*GARCIA,M SOLEDAD	018408144W	CALLE PILAR (EL), 12 003 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422686
SIERRA FRANQUIS VICTORIANO	042038377N	CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA, 9 003 004	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382185
SOUSA*MARTINEZ,MARIA JESUS	036092153R	CALLE ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO	Impuesto de Actividades Económicas	30015745
STA MONICA GEST INMOBILIAR IAS SLUNIPERSONAL	B38453486	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, SO1 035	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380073
STA MONICA GEST INMOBILIAR IAS SLUNIPERSONAL	B38453486	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, SO1 017	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380379
STA MONICA GEST INMOBILIAR IAS SLUNIPERSONAL	B38453486	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Pol 1 Esc 01 004 13I	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380373
STA MONICA GEST INMOBILIAR IAS SLUNIPERSONAL	B38453486	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Pol 2 Esc 02 005 48D	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30380075
SUAREZ*GONZALEZ,BRUNO	042087179P	TF-5234 - AU	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	30367290
SUAREZ*HERNANDEZ,ROSA INMACULADA	042028151K	CALLE GENERAL SERRANO, 52 SO1 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422708
SUAREZ*HERNANDEZ,ROSA INMACULADA	042028151K	CALLE GENERAL SERRANO, 52 003 A	Impuesto incremento del valor de terrenos	30422706
SUS S.A.	A38022455	AVDA FRANCISCO LA ROCHE, 39 011 B EDIFICIO ATLANTICO	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30392053
TAMAYO*CEREIJO,M BEGOÑA	014587712P	CALLE GENERAL SERRANO, 59 005 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30379716
TEIDE EXPRESS S.L.	B38696506	CALLE GENERAL FANJUL, 49 PBJ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368384
TENSENFRANC	B38698890	CALLE PEDRO GUEZALA, 3 Esc 13 004 DR PORTAL 13 PQUE GRANJA	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30363714
TEXTIL OLISAMAR S.L.	B38668422	CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 11	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382030
TIMES ESTUDIO GRAFICO S.L. UNIPERSONAL	B38686358	RBLA PULIDO, 14 002 D	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368402
TINERGRUP EMPRESA DE SERVI CIOS S.L.	B38600896	AVDA PROFESOR PERAZA DE AYALA, 13	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368403
TINERGRUP EMPRESA DE SERVICIOS S.L.	B38600896	AVDA PROFESOR PERAZA DE AYALA, 13	Impuesto de Actividades Económicas	30007945
TORO*RAMOS,JUAN	041980522W	CALLE PROSPERIDAD, 98 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30368250
TORRES*REYES,JOSE ANTONIO	043789104W	CALLE PUNTA DE ANAGA, 6 Bl 02 Esc 02 002 B CUEVAS BLANCAS M-7	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30356858
TRANSITOS Y GRUPAJES ATLANTICO S.L.	B35598960	AVDA TRES DE MAYO, 30 002	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30392527
TRUJILLO*BRITO,M DE LA LUZ	043805724Q	CALLE RAFAEL SOTO, 49	Impuesto de Actividades Económicas	30015374
TRUJILLO*GARCIA,MARGARITA	042046538P	CALLE TIMANFAYA, 3 Esc 09 005 003 EDIF MARGARITAS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30014890
TRUJILLO*HERNANDEZ,GERMAN TRUJILL	041905446K	CALLE ESTANISLAO BROTONS POVEDA, 6 Esc 05 001 A	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30385934
TRUJILLO*LORENZO,LEOCADIO	042078000Y	SENDA SABINA, 7 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382752
TRUJILLO*SANCHEZ,ARACELI		CALLE LEONCIO RODRIGUEZ, 13 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30382958
URBAN ARCHIPIELAGO S.L. L	B38687851	CALLE SAN JUAN BAUTISTA, 3	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30368487
VALERIO ARRIBAS S.L. L	B38561700	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 1	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	30382167
VALLE*SAEZ DE,SATURNINA	037053056X	CALLE ANTONIO VANDEWALLE Y PINTO, 3 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30367538
VEGA RODRIGUEZ CARMEN	032425759Z	AVDA PROFESOR PERAZA DE AYALA, 13 SO1 0T8 EDIF NAUTICO	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30382326
VIERA*DIAZ,MONICA	078677947F	CALLE IRICHEN, 35 Esc 02 001 012 RESID AUREA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	30384343
VILLALBA*RODRIGUEZ,ANTONIO ABAD	042044428Z	TF-7434 - AC	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	30389696
VILLAVERDE*MARTIN,JOSE	042067422P	CALLE ERNESTO ANASTASIO, 1 Esc 02 006 D	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30386560
ZANESCO,GIOVANNA	877664	CALLE EMILIO CALZADILLA, 25 005 002	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	30359264

ARONA

Gestión Tributaria

A N U N C I O

1440 **455**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en Procedimiento Recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10161139	CHICO ACUÑA, MIGUEL ÁNGEL	42.027.849-H
10160724	CONRADO PLASENCIA, RAMÓN	42.015.447-J

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1441 **456**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anun-

cio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en Procedimiento Recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10160727	CONRADO PLASENCIA, RAMÓN	42.015.447-J

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1442 **457**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ACOPLE A LA RED DE AGUA MUNICIPAL, a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en procedimiento recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, Dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10227999	BECUWE, CLAUDE JOSEPH CORNIL	X-1945892-T
10226926	JACKSON, GARRY	X-2310622-L
10226929	PÉREZ ALONSO, REMEDIOS	42.023.376-F

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1443 **458**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR LICENCIA DE APERTURA a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en procedimiento recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10159160	SPRINGETT, STEPHEN	X2833318V

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1444 **459**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de sanciones tributarias a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en procedimiento recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, Dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10132168	PERALO DÍAZ, MANUEL	07.743.065-T
10161028	ACADEMIA LOS CRISTIANOS, S.L.	B-38596896

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10161016	MARTÍN RODRÍGUEZ, CARLOS EDUARDO	42.017.587-Z

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1445 **460**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en procedimiento recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, Dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10133665	CLARKE HAMILTON, ALL	X-1714892-N
10161603	ADAMS DEAN, ROBERT	X-1602011-S
10161411	SOSTA MARTÍN, MARÍA LEONILA	43.365.174-P

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1446 **461**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia, en procedimiento recaudatorio, ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, Dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10260130	CHAVES LATORRE, JESÚS	03.042.582-G
10260132	CHAVES LATORRE, JESÚS	03.042.582-G
10260242	GARCÍA BORGES, BERNARDO	52.822.355-A
10260233	KEMANI PRASHANT, KUMAR	X-1338378-P

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1447 **462**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente, en procedimiento recaudatorio, mediante comparecencia ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, Dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10228686	CANAN DE CONSTRUCCIONES E INVERS, S.L.	B-38.517.330
10228965	CHAMSEDDINE C., CHAMEL FADEL	45.730.391-C
10228682	DICKENSON JOHN, GARY	X-3266917-C
10228931	IRENINA, S.L.	B-38.587.887
10287126	MAHER, PRAKASH	X-3477830-T
10228929	NEBREDA ARCE, MARÍA CONCEPCIÓN	13.169.223-K
10228926	ROCHA RODRÍGUEZ, ÁNGELES N.	43.781.787-E
10228960	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FELIPE	42.066.602-Q

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10228927	SUEÑO SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B-38.529.533

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

A N U N C I O

1448 **463**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, al menos, la notificación por el concepto de TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, a los obligados tributarios en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin buen fin, se procede, a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento por comparecencia personal a los interesados o sus representantes para ser notificados personalmente, en procedimiento recaudatorio, mediante comparecencia ante el Órgano de la Administración Tributaria Municipal, dependencia de Gestión Tributaria (Rentas), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F./C.I.F.
10133156	COSMA, REGINA	---
10133153	COSMA, REGINA	---
10133147	GRILLO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	---
10133151	GRILLO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	---
10132007	MELGAZZI, ROBERTO	X-3223157-Y
10109705	PERDOMO SUÁREZ, JOSÉ LUIS	43.614.564-D
10085696	PEVERONI, MARÍA	X-2477359-Y
10131731	SERAFINI, LUIGI	---
10133169	SUBRAMANIAN SUBRAMANIAN, KANTHI	---
10132939	THE POLYGON, C.B.	E-38.693.552
10132212	WEYTJENS, STANLEY	X-0816384-E
10230328	AMARILLA BAY, S.L.	B-38.048.187
10230314	AMARILLA BAY, S.L.	B-38.048.187
10230191	BRANDT, JURGEN WALTER	X-4310959-T
10161612	CABRERA TRUJILLO, FABIAN	78.616.721-F
10228553	DELHASSE HERMANN, VICTOR	01.862.505-B
10161029	HALPIN, ANTHONY BARRY	029363236
10160782	HERRERAS PRIETO, DESIDERIO	09.707.691-N
10259567	INMOBILIARIA LOS GERANIOS, S.A.	A-38.209.607
10230332	LOUSBERG, ANDRE RENE CHARLES	X-2232654-K
10226800	MEDINA RODRÍGUEZ, MARCOS	78.367.491-M
10229752	NAMOTTE, ALAN	---
10258101	QUESADA FUMERO, PILAR	43.821.827-L
10263081	RODRÍGUEZ QUINTERO, MANUEL	42.033.432-N
10161348	SHAO, LIANG BIN	X-1051755-B
10159147	TELFORD CANARIAS, S.L.	B-38.410.353
10229796	WARMISHAM, JOSEPH TREVOR	---

Arona, a 14 de enero de 2004.

El Alcalde.

Servicio de Urbanismo

A N U N C I O

1449 **495**

En relación con el procedimiento instruido a instancia de VIAJES LAURISILVA GALUKA, S.L., representado por DON LAURE DION, con N.I.F./C.I.F. nº B-38565446-, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes. Epígrafe 755, sito en calle Noruega, 1, ed. Bamalhur I de este término municipal, y de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, por medio del presente le notifico que deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten los siguientes extremos:

Deberá acreditar que el edificio cuenta con Licencia Municipal de Primera Ocupación o expresar el número de dicha licencia, si no, deberá presentar por duplicado un certificado suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional de que el local reúne las condiciones de seguridad para destinarlo a la actividad solicitada.

Plano de planta por duplicado, a escala mínima 1:50, donde se reflejen todas las medidas de seguridad (alumbrado de emergencia y extinción de incendios) adoptadas para la actividad, la distribución de las distintas dependencias y las superficies de las mismas, cotas, mobiliario, maquinaria, instalaciones (luz, cuadro de mando y protección de electricidad y agua); con el máximo detalle posible.

Plano de sección por duplicado donde se reflejen las alturas libres existentes en el local.

Deberá existir un mínimo de dos extintores de eficacia igual o superior a 21A-113B.

Deberá situar el o los extintores en lugar visible y de fácil acceso para su uso, así como señalizar su posición apropiadamente. Señalizar también la salida del local. Las señales deben cumplir con las normas UNE que las definen.

Deberá presentar fotocopia del boletín de primera emisión de los extintores y del certificado de mante-

nimiento realizado por empresa autorizada (si procede).

Deberá presentar fotocopia del boletín de la instalación eléctrica reciente firmado por el instalador o certificado realizado por técnico autorizado y competente.

Asimismo le comunico que transcurrido el plazo de TRES meses contado a partir de la recepción de la presente notificación sin que se haya cumplimentado lo requerido, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se le advierte que hasta tanto no se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Apertura Inocua, no podrá iniciarse actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Viajes Laurisilva Galuka, S.L., representado por Laure Dion.

Arona, a 18 de noviembre de 2003.

El Alcalde.

A N U N C I O

1450 **496**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 5687/03:

En relación con el expediente instruido a instancia de DON JOHN ROBIN RICHARD SON, con N.I.F./C.I.F. nº EX-X4274837B-, en el que desiste de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de minimarket, sito en calle Barranquillo, 2, Los Cristianos de este término municipal, y

Resultando: con fecha 24 de abril de 2002 don John Robin Richard Son, solicita Licencia Municipal para un establecimiento dedicado a la actividad de minimarket, sito en calle Barranquillo, 2, Los Cristianos, de este término municipal quedando registrado con el nº 000102/2002-APERINO.

Resultando: con fecha 30 de junio de 2003 don John Robin Richard Son presenta instancia en la que pide expresamente el desistimiento de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua presentada el día 23 de abril de 2002.

Resultando: por el Suboficial Jefe de la Policía Local con fecha 22 de julio de 2003 se emite informe en el que se hace constar que desde hace un año aproximadamente cambió su titularidad siendo la actual propietaria doña Cira Medalia Kell y se encuentra abierto al público denominándose “Essentials Supermarket”.

Considerando: de conformidad con el artículo 38.1) y 2) de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona el cierre de un establecimiento o la prohibición de desarrollar una actividad que no cuente con la correspondiente licencia, no tendrá carácter de sanción, pudiendo ordenarse el mismo para el establecimiento inmediato de la legalidad conculcada y hasta que ésta sea establecida.

Considerando: el artículo 87.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.-P.A.C.) contempla el desistimiento, entre otras, como una de las formas de poner fin al procedimiento y el artículo 90 del mismo texto legal habilita a todo interesado para desistir de su solicitud.

Considerando: el artículo 91 de la citada Ley 30/1992, dispone que el desistimiento podrá hacerse valer por cualquier medio que permita su constancia, y en su apartado segundo determina que la Administración aceptará de pleno el desistimiento y declarará concluso el procedimiento.

Considerando: los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109. c) de la L.R.J.-P.A.C.).

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero: aceptar la petición de desistimiento formulada por don John Robin Richard Son, respecto de su solicitud de Licencia Municipal para un establecimiento dedicado a la actividad de minimarket, sito en calle Barranquillo, 2, Los Cristianos, de este término municipal.

Segundo: ordenar el archivo del expediente nº 000102/2002-APERINO.

Tercero: notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que pro-

cedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, a la Sección de Rentas y a la Policía Local quien deberá dar cuenta de lo actuado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a John Robin Richard Son, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 5687/03, de fecha 24 de octubre de 2003, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 21 de noviembre de 2003.

El Alcalde.

LA GUANCHA

A N U N C I O

1451 **471**

Habiéndose intentado la notificación a DON DAVID LLANOS GONZÁLEZ de forma infructuosa, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto de la misma para conocimiento y efectos:

"Decreto nº 014 de fecha 12 de enero de 2004, de la Alcaldía-Presidencia:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por doña Elva Rosa Llanos Pérez contra la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 023 de fecha 20.01.2003, por la que se dio de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a don David Llanos González en la calle Las Longueras, núm. 27, de este término municipal.

Resultando que por resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 023/03 de fecha 20 de enero, y a solicitud del Sr. Llanos González, se resolvió darle de alta en el Padrón Municipal, procedente del municipio de Valverde-El Hierro (provincia de Santa Cruz de Tenerife), en la calle Las Longueras, núm. 27 de este municipio.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2003, por doña Elva Rosa Llanos Pérez se interpone Recurso de Reposición contra la anterior resolución fundamentando que el Sr. Llanos González realmente no vive en su domicilio de calle Las Longueras, núm. 27.

Resultando que como consecuencia de lo anterior, se concede audiencia al Sr. Llanos González a fin de que en su derecho alegase lo que estimase más conveniente, intentándose la notificación infructuosamente en dos ocasiones y extendiéndose diligencia por los Servicios de la Policía Local acreditativa de que intentada la notificación los días 4 y 8 de noviembre de 2003 no se pudo efectuar ya que dicho Sr. no reside en el domicilio indicado (calle Las Longueras, núm. 27, de este municipio).

Resultando que como consecuencia de lo anterior, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de 18 de diciembre de 2003 del plazo de audiencia, habiendo transcurrido el mismo en exceso, sin que el Sr. Llanos González haya comparecido en esta entidad.

Resultando que dados los hechos relacionados, resulta procedente la estimación del recurso interpuesto por doña Elva Rosa Llanos Pérez, procediendo en consecuencia, la anulación del alta en el Padrón Municipal de Habitantes concedida a favor de don David Llanos González.

Considerando lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, resuelve:

Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por doña Elva Rosa Llanos Pérez contra la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 023/03 de fecha 20 de enero de 2003 por la que se resolvió dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a don David Llanos González anulando, en consecuencia la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a DOÑA ELVA ROSA LLANOS PÉREZ y a don David Llanos González".

En La Guancha, a 12 de enero de 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

ICOD DE LOS VINOS

Urbanismo, Actividades y Patrimonio Histórico

A N U N C I O

1452 **453**

Intentada la notificación vía postal a DON IGNACIO DEL CASTILLO GONZÁLEZ, con N.I.F. 41.973.011-N, de la Resolución de la Alcaldía por la que se le incoa expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en Camino Penichet, nº 53, Barrio de Santa Bárbara, de este término municipal, y no pudiéndose notificar la misma por el medio señalado anteriormente, se procede a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Destinatario: don Ignacio del Castillo González.

Decreto.- Visto el expediente que se tramita en relación con una presunta infracción urbanística en la calle Penichet, nº 53, Barrio de Santa Bárbara, de este término municipal.

Resultando.- Que mediante Resolución de la Alcaldía se acordó suspender la ejecución de las obras que se realizan en calle Penichet, nº 53, Barrio de Santa Bárbara, consistentes en una bodega de 3,50 metros de ancho por 3,50 metros de largo, siendo el promotor don Ignacio del Castillo González, con D.N.I. 41.973.011-N, sin contar con las autorizaciones pertinentes ni Licencia Municipal de obras, tal y como establece el artículo 166 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Considerando.- Que, según dispone el artículo 187 del mencionado Texto Refundido 1/2000, de 8 de mayo, “son infracciones las acciones y omisiones, dolosas o imprudentes que, vulnerando o contraviniendo la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, estén tipificadas y sancionadas como tales en este Texto Refundido”.

Considerando.- Que el artículo 202 del citado Texto Refundido clasifica a las infracciones en leves, graves y muy graves.

Considerando.- Que, según establece el artículo 202.3.b) del Texto Refundido, “son infracciones graves la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural. De darse esta última salvedad, la infracción tendrá carácter leve. Tendrán, en todo caso, la consideración de graves los actos consistentes en los movimientos de tierras y abancalamientos y las extracciones de minerales.”

Considerando.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1.b) del Texto Refundido, las infracciones graves serán sancionadas con multa de 6010,13 a 150.253,03 euros.

Considerando.- Que, según establece el artículo 179 del referido Texto Refundido, las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando, siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando, instada la legalización, esta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística.

Considerando.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente el Sr. Alcalde-Presidente.

En su virtud;

Dispongo:

Primero.- Incoar expediente sancionador a don Ignacio del Castillo González, con D.N.I. 41.973.011N, en calidad de promotor de las obras, como presunto responsable de una infracción al artículo 166.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Nombrar instructora del presente expediente a la funcionaria Carmen Neri Cordobés Sánchez y secretaria a la funcionaria Concepción Garrido Martín, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Significarle que dispone de un plazo de QUINCE días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de prueba de que pretenda valerse, según establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Significarle, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones en el plazo establecido, se podrá entender concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como Propuesta de Resolución, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de Audiencia de QUINCE días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Obras, Urbanismo, Patrimonio, Servicios y Actividades, en orden a garantizar el principio de acceso permanente.

Quinto.- Advertir al interesado de que, en los supuestos contemplados en el considerando cuarto de la presente Resolución, se procederá a demoler las obras objeto de este expediente. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Decreto Legislativo 1/2000, si procede a la demolición por sí mismo, en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

Sexto.- Advertir al interesado de que, mientras no inste la legalización, se propone ahora y se podrá acordar en la resolución definitiva de este procedimiento, la imposición de hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso, y como mínimo, de 601,01 euros.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a don Ignacio del Castillo González en calle La Cruz, nº 4, Santa Cruz de Tenerife y a doña Marina Alonso Martín en Residencial El Charcón, nº 47, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndose de que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo si es contraria a derecho."

Lo que se hace público, a los efectos legales oportunos.

La Secretaria accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.

A N U N C I O

1453 **454**

La Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil tres, acordó rectificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 9-B DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO CASCO HISTÓRICO como consecuencia de la aceptación de la alegación formulada, por un propietario afectado, en el trámite de audiencia a los interesados, y que afecta a la mayor parte de los propietarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.3 del Reglamento de Gestión Urbanística se repite el trámite de audiencia a los interesados al objeto de que en el plazo de UN MES formulen las alegaciones que consideren convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Icod, a 22 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.

EL ROSARIO

A N U N C I O

1454 **486**

Visto que las notificaciones de imposición de sanción por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque estos han rehusado su recepción en Correos, o ya sea porque las Jefaturas de la Policía Local correspondientes no han podido atender la solicitud de notificación, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de notificar a las personas que se relacionan la imposición de la sanción de multa, en la cuantía que se expresa, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE días siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 LSV y art. 21 del Reglamento de

25.2.94, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra la desestimación expresa del Recurso de Reposición o tácita si transcurrido UN MES no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Expte.	Matrícula	Art. R.G.C.	Importe euros	Apellidos y nombre	N.I.F.	Domicilio	Localidad/Provincial
46	7287-BTS	94.2.1D	90,15	MONTSERRAT LOPEZ, M.ª ISABEL	42.184.584	LOMO MELCHORA, 114	BREÑA ALTA (S/C TENERIFE)
48	TF-2918-BV	94.2.1D	90	LOBATO MANCEBO, GREGORIA	71.915.708	ESPAÑA, EDFO. DECRE, PORTAL C, 7º-1	TABAIBA BAJA (S/C TFE)
87	TF-2186-AD	171.1 A	60	TRIVIÑO ORTEGA, JOSÉ JULIO	42.020.455	DOÑA, 3-1 SUBIDA AL CARDONAL	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
93	9666-BJW	94.2.1D	90,15	MIDA RENT, S.L.	B-38.625.513	CTRA. DEL ROSARIO, 39	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
95	1571-BFZ	94.2.1D	90,15	GUIMERÁ RICO, JUAN JOSÉ	78.679.195	DR. JOSÉ NAVEIRAS, 46-9 D	SANTA CRUZ TENERIFE
96	TF-4697-BD	171.1 A	60,10	HERNÁNDEZ PIÑERO, M.ª ELENA	42.049.806	GENERAL FANJUL, 49-2, PTA. 6	SANTA CRUZ TENERIFE
109	TF-2178-CC	171	60	PICO, NADEGE REGINA	X-1465126-A	SUÁREZ GUERRA, 21	SANTA CRUZ DE TENERIFE
113	TF-2742-AX	171	60	NEGRÍN CHINEA, ÁNGEL	41.916.490	LA EQUIS, 8	SANTA CRUZ DE TENERIFE
116	TF-8943-AG	171	60	JOSÉ CHIYAH E HIJOS, S.L.	B-38.028.965	JUAN ÁLVAREZ DELGADO, 13	SANTA CRUZ DE TENERIFE
127	TF-4603-BD	92.2.1 A	60,10	ÁLVAREZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	42.069.345	ELADIO R. SALAZAR, 1-16-6-21	SANTA CRUZ DE TENERIFE
128	TF-6043-AK	92.2.1 A	60,10	FELIPE PERERA, LEONARDO	41.852.016	STA. M.ª DEL MAR, BQ. 47-13	SANTA CRUZ DE TENERIFE
131	TF-7768-AL	92.2.1 A	60,10	ARBONA LORA, CARLOS	20.003.847	LAGO DE BRISTOL, 2-CORRALEJO	LA OLIVA (LAS PALMAS)
143	TF-7728-BS	94.2.1 D	90,15	CAVALLARO, EUGENIO NICOLÁS	X-4278980-Z	AVDA. REYES CATÓLICOS, 35-2	SANTA CRUZ TENERIFE
144	TF-9532-AZ	94.2.1 D	90,15	CABRERA GONZÁLEZ, M.ª NIEVES	42.074.551	MIGUEL SOTO, 12-SALUD ALTO	SANTA CRUZ TENERIFE
150	TF-7692-BL	171.1.1 A	60,10	HERRERA RODRÍGUEZ, NOELIA	42.069.849	S. DIEGO, 23-3 8º S. MATÍAS	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
151	8862-BCF	171.1.1 A	60,10	CARMONA CLAVERÍA, JUAN	53.156.782	FRANCISCO RAMOS, 75-1 DCHA.	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
155	TF-5235-BL	94.2.1 D	90,15	LUIS GONZALEZ, JUAN DAVID	78.672.125	ALFÉREZ PROVISIONALES, 24	LA OROTAVA (S/C TFE)
159	9021-BLF	94.2.1 D	90,15	LUQUE CASTRO, JOSÉ	820.331-J	S. BERNARDO, 112	MADRID
162	TF-8985-AC	171.1 A	60	DELGADO ARMAS, JOSÉ ANDRÉS	42.078.095	ALVARADO Y BRACAMONTE, 62	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
182	TF-6742-BB	171.1 A	60	ARENER PÉREZ, FCO. JAVIER	37.265.532	AVDA. LA SALLE, 27-6 A	SANTA CRUZ TENERIFE
208	TF-8356-BG	171.1 A	60,10	MARTÍN GARCÍA, FELIPE	54.045.654	EL MORRO, EL SOBRADILLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
216	TF-6210-BY	171.1 A	60,10	RODRÍGUEZ PIÑEIRO, JESÚS EMILIO	76.565.480	EDFO. MESAOLA, IV, 5 A	CANDELARIA (S/C TFE)
228	TF-1354-X	91.2.1 G	210, 35	HERRERA PADRÓN, JUAN BAUTISTA	41.894.996	TABORNO, TAGANANA, 32	SANTA CRUZ TENERIFE
234	TF-6542-BF	171.1 A	60,10	BARROSO FUENTES, TURISMUNDO	41.937.609	FDEZ. NAVARRO, 13-2 IZQDA.	SANTA CRUZ TENERIFE
237	NA-3304-AP	171.1 A	60,10	MARTÍNEZ IGLESIAS, RAÚL	03.445.821	VILLA DE LANZ, 4-3 A	BURLADA (NAVARRA)
249	TF-5277-BG	91.2.1 G	210,35	RIVERA VÁZQUEZ, DAVID	45.702.397	FEBLES CAMPOS, 4-3	SANTA CRUZ TENERIFE
251	TF-1982-AZ	94.2.1 K	210,35	GONZÁLEZ MENDOZA, EFRÉN JORAM	78.702.521	CANDELARIA, 16-1 TACO	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
263	TF-7296-AB	171.1 A	60,10	ÁLVAREZ PADILLA, FERNANDO	41.829.702	Bº OBISPADO, LA CUESTA	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
316	TF-4393-BX	171.1 A	60,10	CEDRÉS GONZÁLEZ, JULIO	41.901.795	C/ DEL MEDIO, 27-PEDRO ÁLVAREZ	TEGUESTE (S/C TENERIFE)
332	TF-6502-AZ	171.1.1 A	60,10	HERNÁNDEZ GARABOTE, MARCOS	42.009.505	LOS SABANDEÑOS, P1-1 A SAN BENITO	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)

En El Rosario, a 14 de enero de 2004.- El Alcalde.- La Secretaria General.

A N U N C I O

1455 **486**

Visto que las notificaciones de denuncia por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en Correos, o ya sea porque las Jefaturas de la Policía Local correspondientes no han podido atender la solicitud de notificación, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que las personas que se relacionan y que no hayan recibido la notificación de denuncia, procedan en el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, a exponer por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, acompañando cuantos documentos consideren oportunos para la defensa de sus derechos, y QUINCE días, para comunicar a este Ayuntamiento, si no fuera Ud., el nombre y domicilio del conductor o hacer efectiva la cantidad indicada.

Expte.	Matrícula	Art. R.G.C.	Importe euros	Apellidos y nombre	N.I.F.	Domicilio	Localidad/Provincial
168	2017-CBW	92.2.1 A	60,10	DOMINGUEZ CASTILLA, NATALIA	43.806.995-E	TAMONANTE, 18-EDFO. JARDÍN, 5º A	LAS CALETILLAS (S/C TENERIFE)
242	TF-4458-BG	154.1 A	90,15	CRUZ PLAZA, JOSÉ MARÍA	02.498.038	BOCANGEL, 24	MADRID
244	TF-5483-AL	171-1 A	60,10	JARA GONZÁLEZ, GUMERSINDO	42.068.250	BÉLGICA, EDFO. SECRE, PA 10-2	SANTA CRUZ TENERIFE
269	TF-8549-BP	94.2.1 D	90,15	ÁBRANTE PÉREZ, LUIS ALBERTO	78.609.610	NOU, 29-01	PICASSENT (VALENCIA)
282	TF-6451-AP	91.2.01G	210,35	VENTURA AGUIAR, PEDRO ANTONIO	42.051.061	DOMINGO MADAM, BL 21-3 B	SANTA CRUZ TENERIFE
287	1657-BMT	171.1 A	60,10	PÉREZ MARRERO, SANTIAGO JESÚS	43.772.845	SAN CASIANO, 38	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
295	TF-0543-BS	154.1	90,15	PÉREZ RODRÍGUEZ, LEOCADIO V.	43.776.470	COLÓN, 18-TACO	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
307	TF-3423-BN	94.2.1 K	60,10	ICETA PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	42.046.187	AGUSTÍN ESPINOSA, 20-1º DCHA.	SANTA CRUZ TENERIFE
312	TF-2962-CB	91.2.1G	210,35	GÓMEZ LEGAZ, JOSÉ	19.788.151	SEGUIDILLA, 1-EL SOBRADILLO	SANTA CRUZ TENERIFE
320	TF-9146-BX	94.1C.4L	90,15	IMIA FONDO, OLVIDIO CARLOS	42.000.372	AVDA. COLÓN, EDFO. COSTAMAR, TORRE A-1º	RADAZUL (S/C TENERIFE)
321	6650-CJK	171.1.1A	60,10	SANCHIDRIÁN GARCÍA, ROSA M.ª	45.788.102	PIZARRO, 26 A, VVDA. 2	RADAZUL (S/C TENERIFE)
323	0488-BBR	94.2.1E	90,15	NEGRÍN ÁLVAREZ, ZULAY CANDELARI	78.568.318	SANTIAGO APÓSTOL, 12-S. ISIDRO	GRANADILLA (S/C TENERIFE)
326	1727-CDC	171.1.1ª	60,10	RABANAL GARCÍA, SUSANA	09.781.048	MÉNDEZ NÚÑEZ, 100-ÁTICO	SANTA CRUZ TENERIFE
329	TF-0433-CD	94.2.1D	90,15	PÉREZ FUENTES, ANA MARGARITA	78.695.014	ALTAIR, PAR. I, N9-3-1 C	SANTA CRUZ TENERIFE
333	4877-BZY	171.1.1 A	60,10	ESCOURIDO FRAGA, VÍCTOR MANUEL	33.679.084	PIÑOLE, 14-SALINAS	ASTURIAS
336	GC-3935-BN	171.1.1 A	60,10	GARCÍA HERNÁNDEZ, M.ª ISABEL	78.680.003	PZA. IGLESIA-EL CARDONAL	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
337	TF-8145-BN	92.2.1 A	60,10	TORRES TORRES, SONIA MARÍA	43.797.203	CTRA. GRAL. SUR, 240	SANTA CRUZ TENERIFE
343	8208-BWS	171.1 A	60,10	ALLER MANJÓN, GERARDO	79.063.817	TIBIABIN, 4-4-5	CANDELARIA (S/C TENERIFE)
348	TF-2851-BD	171.1 A	60,10	EXPÓSITO LEÓN, ANA MARÍA	45.457.876	CMNO. LA VILLA, 61	LA LAGUNA (S/C TENERIFE)
351	TF-1742-BP	94.2.1 D	90,15	DAGO RIALTO, S.L.	B-38.511.697	ROSAS DEL GUANCHE, 14	ARONA (S/C TENERIFE)
356	TF-2074-AT	94.2.1 D	90,15	MARÍN ECHANDI, M.ª VICTORIA	43.801.130	JESÚS Y MARÍA, 5	SANTA CRUZ TENERIFE
357	TF-8673-AY	171.1 A	60,10	RUMERO PÉREZ, ROSA M.ª	54.044.820	URB. BRILLA, 62	CANDELARIA (S/C TENERIFE)
358	TF-2241-BK	92.2.1 A	60,10	PINO AINZ, SERGIO	43.791.039	TEOBALDO POWER, 15-6	SANTA CRUZ TENERIFE

El Rosario, a 14 de enero de 2004.- El Alcalde.- La Secretaria General.

A N U N C I O

1456 **487**

A efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de Alcaldía se adjudicó la obra "SANEAMIENTO TABAIBA BAJA-2ª FASE, SEPARATA 1-SANEAMIENTO EN FRENTE COSTERO", a la empresa "ELECTROPAC, S.L.", por un importe de euros setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con cinco céntimos (euros 79.355,05).

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a 20 de enero de 2004.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

1457 **488**

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 del día 26 de noviembre de 2003, se ha expuesto al público el expediente de aprobación, con carácter inicial del Reglamento General para el Uso de las Bibliotecas de La Esperanza y Tabaiba.

Finalizado el período de exposición pública y no habiéndose presentado reclamación alguna, la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro del Reglamento, a los efectos de su entrada en vigor.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA ESPERANZA Y TABAIBA.

Sumario.

I. Normas de comportamiento y uso de las Bibliotecas.

II. Normativa específica para socios.

III. Normativa de consulta en sala y préstamo a domicilio.

IV. Normativa sobre el uso de los aparatos informáticos en conexión a Internet y trabajos realizados a través de estos equipos.

V. Sanciones sobre el incumplimiento del Reglamento General de las Bibliotecas de Tabaiba y La Esperanza.

Reglamento General.

I. Normas de comportamiento y uso de la Biblioteca.

Normativa general para los usuarios.

Las Bibliotecas de La Esperanza y Tabaiba son centros públicos a los que pueden acceder libremente todas las personas que lo deseen. Las bibliotecas son un espacio público de estudio, consulta bibliográfica y trabajo intelectual; por lo tanto, y con el fin de velar por el cumplimiento de tales condiciones, los usuarios en general deben respetar las siguientes normas:

1. Guardar silencio y mantener correcto comportamiento en todo el edificio.

2. Respetar el trabajo del resto de usuarios.

3. Mantener desconectados los teléfonos móviles dentro del edificio.

4. Hacer un uso correcto de todo tipo de material documental, de los equipos electrónicos, del mobiliario y de las instalaciones inmuebles.

5. Queda terminantemente prohibido fumar en el interior del edificio.

6. Queda terminantemente prohibido comer en el interior del edificio.

7. Los usuarios deben respetar y cumplir las indicaciones del personal bibliotecario.

II. Normativa específica para socios.

Además de la normativa adscrita en el apartado I, el socio-usuario de la biblioteca está sujeto al cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Para disponer del carné de lector, el socio-usuario hará entrega de una fotografía tamaño carné y una fotocopia del D.N.I., haciéndose responsable del cumplimiento del Reglamento General de la Biblioteca.

2. En el caso de los usuarios menores de 13 años, los padres o tutores tienen que dar el visto bueno a la obtención del carné de lector y a que estos usuarios cumplan la normativa establecida.

3. Los socios-usuarios de la biblioteca están obligados a respetar las instalaciones, utilizar los servicios de la biblioteca correctamente, devolver las obras prestadas en los tiempos fijados, conservar los fondos y cumplir y hacer cumplir el Reglamento General.

4. Aparte de los que puedan generarse en el futuro, los servicios para socios-usuarios son los siguientes:

a) Préstamo a domicilio.

b) Consulta en Internet.

c) Servicio de ordenadores para trabajos.

III. Normativa de consulta en sala y préstamo a domicilio.

A) Consulta en sala.

1. Las Bibliotecas de La Esperanza y Tabaiba disponen de salas de lectura y consulta que permanecen abiertas en el horario establecido por las bibliotecas. El acceso a las mismas será libre, y sólo en ellas se podrá llevar a cabo la consulta en sala de los fondos bibliotecarios.

2. Los usuarios podrán retirar de las estanterías los materiales que deseen consultar, salvo en el caso de existir fondos restringidos y/o materiales especiales, en cuyo caso se deberá rellenar una petición especial de préstamo en sala.

3. Terminada la consulta, los materiales consultados serán entregados al personal bibliotecario.

B) Servicio de préstamo a domicilio.

1. Para acceder al servicio de préstamo a domicilio, los usuarios deberán estar en posesión del carné de lector.

2. Queda excluida de este tipo de préstamo la siguiente documentación:

a) Las obras de referencia.

b) Las publicaciones periódicas.

c) Quedan excluidas del préstamo a domicilio todo aquel material que a juicio del bibliotecario no deba ser prestado.

3. Cada socio-usuario puede obtener en préstamo un total de tres obras por un período de quince días, salvo las novelas que se pueden obtener en préstamo por un período de treinta días, siempre que no sean solicitadas por otro usuario.

4. El control del préstamo se hará a través de una papeleta impresa por cada obra solicitada. El socio-usuario debe dejar en depósito su carné de lector, el cual le será devuelto una vez entregadas las obras en préstamo.

5. Los usuarios, mientras esté vigente el período del préstamo, son responsables de las obras retiradas a su nombre. En caso de robo, pérdida o destrucción total o parcial de la obra prestada, el usuario deberá sustituirla por otro ejemplar de la misma. En caso contrario la Dirección de la Biblioteca podrá imponer la compensación económica correspondiente.

C) Normativa especial de préstamo a domicilio para usuarios no residentes.

a) Los socios-usuarios no residentes en Tenerife pueden tener acceso al préstamo a domicilio, cumplimentando un carné especial entregando una fotocopia del D.N.I. o pasaporte y abonando una fianza de 20 euros, que le será reintegrada una vez que solicite la baja de socio-usuario.

IV. Normativa sobre el uso de los aparatos informáticos en conexión a Internet y trabajos realizados a través de estos equipos.

El uso de los ordenadores para usuarios de la biblioteca debe atenerse a las siguientes normas:

1. El acceso a los ordenadores e Internet será exclusivo de aquellos usuarios que posean su carné de socio en vigor.

2. Podrán acceder a Internet todos los usuarios a partir de 13 años, los menores de esta edad sólo podrán acceder al equipo informático para realizar trabajos.

3. Los usuarios que accedan a los equipos informáticos e Internet tienen que acreditar un conocimiento básico de informática. La biblioteca no es un lugar para aprender informática sino para consultar y utilizar los equipos.

4. Cada usuario dispondrá de una hora al día para consulta en los equipos informáticos, tanto para Internet como para realizar trabajos.

5. Si todos los ordenadores estuviesen ocupados, siempre tendrán preferencia los usuarios que vayan a realizar trabajos.

6. Se podrán imprimir como máximo 10 páginas por usuario y día. La impresora en color sólo podrá ser utilizada para imprimir láminas, gráficos, etc., solicitados para realizar algún trabajo. No se podrán imprimir más de tres páginas por usuario y día.

7. El personal bibliotecario verificará que la impresora en color se utilice con los fines mencionados anteriormente. En caso contrario podrá solicitar al usuario una justificación por escrito del profesor o profesora que ha solicitado la realización de cualquier trabajo, con la firma del mismo y el sello del colegio.

8. El socio-usuario tiene la posibilidad de imprimir la información elegida a través de Internet, o de sus propios trabajos, en un disco de $3^{1/2}$, previamente formateado por el bibliotecario si es el usuario quien trae este soporte, o bien adquirirlo en la bi-

blioteca, siendo utilizado, en este caso, sólo en la biblioteca.

9. La biblioteca tiene terminantemente prohibido que los usuarios de Internet conecten con páginas web relacionadas con pornografía, pedofilia y páginas de violencia.

10. La biblioteca tiene terminantemente prohibido que los usuarios de la biblioteca utilicen los chats y el correo electrónico.

11. La biblioteca tiene prohibido que los usuarios inserten en los ordenadores cualquier tipo de información contenida en cualesquiera que sea los soportes magnéticos sin el previo conocimiento del personal bibliotecario.

12. El acceso a Internet y equipo informático se podrá restringir total o parcialmente, cuando coincida la celebración en la Biblioteca, de alguna actividad puntual de tipo cultural.

12. Aquellos usuarios que incumplan estas normas o hagan un uso indebido de los ordenadores pueden ser sancionados por la biblioteca negándoles temporal o definitivamente el acceso al servicio.

V. Sanciones sobre el incumplimiento del Reglamento General de la Biblioteca.

1. El usuario que posea una obra en préstamo debe velar por su integridad y buena conservación.

2. El usuario tiene la obligación de reintegrar la obra a la biblioteca una vez finalizado el período de préstamo, siempre que no sea autorizada una renovación.

3. En caso de pérdida o deterioro de cualquier tipo de material, ya sea a través de préstamo a domicilio o en sala, el usuario está obligado a restituir una obra idéntica a la desaparecida o deteriorada, o en su defecto abonar el importe económico de la misma. En tanto no se cumpla este último requisito el usuario puede quedar suspendido del servicio de préstamo.

4. Cuando de la conducta del usuario se derive un riesgo grave para el funcionamiento del servicio, la integridad de los usuario y personal bibliotecario, de las instalaciones, de los fondos o documentos bibliográficos, o se produzca una conducta sancionable y no mencionada en los apartados anteriores, se remitirá el caso a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Rosario, la cual indicará el procedimiento sancionador pudiendo prohibirse el acceso a la biblioteca del infractor o infractora, por un tiempo determinado o definitivo, según la falta sea leve o grave.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Rosario, a 19 de enero de 2004.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

1458 **489**

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 del día 26 de noviembre de 2003, se ha expuesto al público el expediente de aprobación, con carácter inicial del Reglamento General del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Finalizado el período de exposición pública y no habiéndose presentado reclamación alguna, la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro del Reglamento, a los efectos de su entrada en vigor.

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Preámbulo.

El artículo 25.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que los municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, entre otras, en materia de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Los municipios por sí solos o asociados, deberán prestar, en todo caso, el servicio domiciliario de agua y alcantarillado. El artículo 18.1.g del mismo texto legal, prevé como derecho y deber los vecinos, el exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del servicio público, al constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

La potestad reglamentaria de los municipios viene desarrollada por el artículo 4 del Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, determinando que los municipios gozan de autonomía propia para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde, en todo caso, la potestad reglamentaria.

Amparado en estos principios normativos, el Ayuntamiento de El Rosario juzga la necesidad de establecer un marco relacional entre los abonados al servicio municipal de agua potable y el propio Ayuntamiento como prestador del servicio, cuyas normas de prestación y recepción del servicio se concretarán en el Reglamento General del Servicio Municipal de Agua Potable.

Título I. De las disposiciones generales.

Artículo 1.- El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones vigentes en la materia y por aquellas que en lo sucesivo se dicten por el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de El Rosario.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de El Rosario concederá el suministro de agua a domicilio cuando sea solicitado en la forma y con las condiciones que establece este Reglamento.

Artículo 3.- Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por triplicado entre el concesionario y el Ayuntamiento de El Rosario. Las innovaciones o modificaciones que fueran introducidas posteriormente anularán la concesión primitiva, dando lugar a la formalización de una nueva póliza o contrato, en la que dichas innovaciones o modificaciones habrán de ser recogidas.

La negativa por el concesionario a la firma de esta nueva póliza o contrato se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el cese del servicio y baja definitiva del suministro. Para su posterior restablecimiento será necesario la solicitud de alta y el pago de la cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.- La firma de la póliza o contrato obliga al abonado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en ella, al igual que, a las condiciones recogidas por la concesión y el presente Reglamento; así como, al pago de los derechos que correspondan según las tarifas en vigencia en el momento de la liquidación de éstos. Asimismo, se obliga a comunicar las variaciones de la titularidad del inmueble, por compraventa del mismo, evitando errores materiales en la confección de los recibos por facturación de consumos de agua realizados con posterioridad a su titularidad.

Artículo 5.- Los propietarios de los inmuebles alquilados, o en cualquier otro régimen serán solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen en los mismos, aunque no hubieren sido solicitados o consumidos por ellos.

Artículo 6.- En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, es preceptiva adjuntar a la petición, la autorización del propietario o documento que acredite la capacidad para obrar el solicitante.

Título II. De las concesiones en general.

Artículo 7.- La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, atendiendo a su declaración como bien escaso y de utilidad primordial para el desarrollo de la vida, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento de El Rosario en ningún caso garantiza la cantidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.- La acometida para una vivienda o local será por norma general de 13 milímetros (13 mm) de diámetro. La acometida para edificios o locales múltiples será del diámetro adecuado al de la línea general a que se efectúe la acometida y proporciones al número de viviendas y/o locales que hayan de suministrarse dicha acometida.

No obstante, el Ayuntamiento de El Rosario en aquellos casos de acometidas no destinadas a viviendas, en que fuese solicitado y justificado adecuadamente, podrá autorizar acometidas de mayor diámetro, siempre dentro de las posibilidades del servicio y de la capacidad de la red existente.

Artículo 9.- Las concesiones para el suministro de agua para la realización de obras vendrán adheridas a la otorgación de la Licencia Municipal de Obras, previo pago de los derechos de acometida.

Artículo 10.- Las tomas para uso doméstico y no doméstico, así como, para el uso industrial serán autorizadas mediante Decreto del Alcalde o, en su caso, del titular de la Concejalía delegada del servicio. En todo caso se requerirá el informe previo de cada uno de los departamentos vinculados con el servicio municipal de aguas. En el caso de que el Decreto resulte contradictorio, por autorizar o denegar el agua, en contra del informe técnico, someterá la petición de suministro de agua a la consideración de la Comisión de Gobierno Municipal.

Artículo 11.- Las concesiones, salvo estipulaciones especiales recogidas en la propia póliza o contrato de suministro, tendrán una duración indefinida siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en este Reglamento y abone dentro de los períodos reglamentarios el importe de los recibos facturados por el consumo realizado.

El abonado previa petición por escrito, puede renunciar al suministro de agua. No obstante, el contrato de suministro se entenderá extinguido una vez se haya hecho efectivo el pago de los recibos adeudados y de la liquidación por la facturación definitiva, que será expedida por el Servicio Municipal de Aguas.

Artículo 12.- Cada concesión se corresponderá con una vivienda, local, industria u obra debidamente autorizada y cada toma de agua corresponderá a una concesión. Cuando el inmueble disponga de varias viviendas o locales, la concesión del servicio será por una sola toma y un solo contador, sin perjuicios de

los divisionarios que deseen colocar por su cuenta y riesgo los copropietarios. No obstante, el Ayuntamiento de El Rosario, podrá autorizar la división en contadores de esta toma, para circunstancias necesariamente justificadas. Lo propio ocurrirá para aquellas urbanizaciones o aldeas, donde se pueda realizar el suministro por una sola toma y contador. En uno u otro caso, todos lo copropietarios serán solidariamente responsables de todo el consumo realizado. A la petición de desdoblamiento vendrá anexada preceptivamente, el acuerdo específico de la Comunidad, certificación de la oficina recaudadora donde se haga constar que se está libre de deudas a nombre de la Comunidad e informe técnico sobre el estado de la red interior común del Edificio, Urbanización y/o Aldea, a los efectos de realizar el desdoblamiento.

No obstante, el Ayuntamiento de El Rosario se reserva el derecho de resolver la autorización del desdoblamiento del contador general, cuando concurran circunstancias que impidan determinar el consumo realizado por los comuneros del inmueble y/u otras directamente relacionadas con el correcto funcionamiento y prestación del servicio. Facturando únicamente el consumo registrado, en su totalidad por el contador general, conforme al sistema de tarifa aprobado por la ordenanza fiscal, con la emisión de un único recibo a nombre de la Comunidad de Propietarios.

Artículo 13.- Las concesiones se clasificarán según los usos que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1.- Uso doméstico.

1.1.- Viviendas particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.

1.2.- Viviendas particulares y edificios con jardín.

1.3.- Viviendas particulares y edificios con piscina y/o jardín.

2.- Uso no doméstico.

2.1.- Uso industrial: industrias en general, bares, restaurantes, establecimientos comerciales, hoteles o edificios en régimen de explotación.

2.2.- Uso especial: obras de edificación o construcción en general.

2.3.- Consumo agropecuario: explotaciones e industrias agrícolas y ganaderas. Edificios, residencias y urbanizaciones con grandes extensiones comunales, a exención de piscinas y zonas deportivas.

3.- Organismos y servicios oficiales.

3.1.- Centros oficiales.

3.2.- Consumo municipal.

4.- Servicios que siendo de competencia municipal, tengan carácter obligatorio en virtud de preceptos legales o por disposición de Reglamentos y Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocadas por los interesados o, en especiales circunstancias, redunden en su beneficio, en estos casos procederá el devengo de la Tasa Municipal, aún cuando no hubiera sido solicitado por los interesados.

Artículo 14.- Se entiende por uso doméstico, todas las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica. Asimismo, se consideran dentro de este grupo los consumos realizados para el riego de jardines y llenados de piscinas, etc. en domicilios particulares. No obstante, para el llenado de piscinas, será preceptiva la solicitud y autorización por parte del Servicio Municipal de Aguas, por la que se indicará los días y horas en el que se podrá realizar el llenado, a fin de no producir prejuicios en la normalidad del abastecimiento a la población.

Artículo 15.- Se entiende por uso industrial, el suministro de cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad que se ejerza en el mismo. No obstante, a estos efectos también se consideran como industriales, no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes de las viviendas, sino también la industrial domiciliarias instaladas en las propias viviendas, los establos, las vaquerías, lecherías, etc.

En este último caso, la concesión para uso industrial llevará comprendida, implícitamente, otra concesión para el uso doméstico propio de la vivienda en que se ejerza la industria. Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de uso industrial o doméstico, el abonado vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes.

Artículo 16.- las tomas de agua sin contador sólo podrán realizarse para evitar una calamidad pública, incendios, facturándose el consumo al que resulte beneficiado del servicio prestado.

Título III. Condiciones de la concesión.

Artículo 17.- Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, con excepción a los casos regulados en el artículo 16.

Artículo 18.- Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprende su concesión quedando prohibido:

a) La cesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

b) El vertido de agua a la vía pública.

c) El riego de fincas de cultivos.

d) El trasvase de agua de una propiedad a otra.

Artículo 19.- Todas las concesiones deberán ser solicitadas por los interesados en los modelos que, a tal fin, se proporcionarán en las oficinas municipales. Las solicitudes hechas a nombre o en representación, de entidades jurídicas deberán ir acompañadas de otorgamiento de poderes debidamente bastanteados.

Artículo 20.- Las solicitudes de concesiones deberán acompañar la siguiente documentación:

1.- Uso doméstico: el Certificado de Fin de Obra, la Licencia Municipal de Primera Ocupación y el Certificado de Habitabilidad de la vivienda; así como el Boletín de Instalaciones interiores de agua.

2.- Uso industrial: Licencia Municipal de Apertura, Boletín de Instalaciones interiores de agua.

3.- Realización de obras de edificación o construcción en general: la Licencia Municipal de Obras.

4.- Consumo agropecuario: se ajustará al uso definitivo de la explotación a realizar.

5.- Dichas solicitudes contarán con un plazo de 30 días para presentar toda la documentación requerida, transcurrido dicho período, se archivará dicha petición.

No obstante, todas las concesiones estarán condicionadas al presupuesto de instalación de la red necesaria para llegar a la parcela, cuyos gastos de ejecución correrán a cargo del solicitante.

Para segundas y terceras ocupaciones bastará el contrato de arrendamiento o copia de la escritura de compraventa. En este supuesto, el abonado estará obligado a comunicar al Servicio Municipal de Aguas de las variaciones de titularidad del inmueble a fin de evitar errores en la emisión de las facturaciones posteriores.

Artículo 21.- Todas las acometidas deberán tener, obligatoriamente, llave de corte situada en el exterior de la propiedad, “T” de aforo para la verificación de los contadores, contador de consumo, una válvula antiretorno y una llave de paso, así como, por motivos de protección de la instalación por causas de aumento de la presión, se aconseja la instalación una válvula reductora de presión.

Artículo 22.- El contador se colocará en el exterior del inmueble, en lugar de fácil acceso y lectura por el personal del Servicio Municipal de Agua. En el interior de un módulo que le proteja de la intemperie y de vandalismo.

Artículo 23.- Los contadores de agua y accesorios para la instalación de la acometida serán adquiridos por los usuarios, ajustándose al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento; para lo cual, el abonado deberá presentar el contador y accesorios en la oficina encargada del servicio, que será la encargada de su instalación.

Artículo 24.- Todas las tomas estarán hechas en la red general de abastecimiento, tanto de viviendas y/o locales independientes, como si se trataran de edificios de viviendas y/o locales múltiples.

Artículo 25.- Si el suministro de agua experimentase en alguna parte, o en todas, incluida la red municipal de abastecimiento, variaciones o interrupciones por heladas, sequías, reparaciones, averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal, o cualquier otro hecho semejante, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que durase la interrupción del servicio. En este sentido se entiende que la concesión del suministro se hace siempre a título de precario.

En este sentido, cada vivienda deberá de poseer depósito de reserva de agua, con una dotación mínima de 200 litros/día por cada miembro de la familia.

Título IV.- Obras e instalaciones, lecturas e instalaciones.

Artículo 26.- Las instalación de la red de abastecimiento de agua potable hasta el contador, se llevarán a cabo por el personal municipal. Toda obra a realizar para dicha instalación correrá por cuenta del interesado, previo permiso de la oficina técnica. Todos los materiales necesarios para la ejecución de las acometidas serán por cuenta del concesionario. La valoración de los mismos, vendrá determinada en el presupuesto que se elaborará por los servicios técnicos municipales, notificándose al concesionario. La instalación del acople a la red de abastecimiento de agua estará sujeta al pago, por parte del concesionario, de los derechos de acometida y del presupuesto de las obras necesaria para la instalación.

Artículo 27.- Las obras que hayan de realizarse a partir del contador, se hallen o no en la propiedad del concesionario, serán enteramente de cuenta de éste así como su mantenimiento y reparación cuando fuere preciso o le fuera requerido por el Ayuntamiento de El Rosario, sin que en ningún caso, pueda reclamar cantidad o compensación de ningún tipo, cual-

quiera que sea la denominación que se adopte, por la ejecución de dicho trabajo.

En los casos excepcionales que los contadores estén dentro de propiedades privadas, las averías desde la llave de corte de acometida hasta el contador, correrán a cargo del abonado.

Artículo 28.- Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios que afecten o puedan afectar a la red general y/o sus acometidas, serán solicitadas por el concesionario; y autorizadas y realizadas por el personal del Ayuntamiento de El Rosario, previo ingreso del importe valorado de los trabajos a realizar.

Artículo 29.- El Ayuntamiento de El Rosario, por sus empleados, agentes y dependientes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos de medición o de cualquier otro tipo de la red de agua, tanto en las vías públicas, como en las privadas o fincas particulares por las que discurra el tendido de la red de abastecimiento.

La oposición a la inspección dará lugar al cese del suministro que será restablecido una vez que el abonado haya autorizado la inspección y abonado el importe de los gastos que se hubieren ocasionado a causa de su negativa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que pudiere haber lugar, de detectarse alguna anomalía, infracción o defraudación de las condiciones de la póliza o contrato de abono o de las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 30.- El personal municipal encargado de las inspecciones estará provisto de identificación de su calidad como tal.

Artículo 31.- La lectura de los contadores se hará con carácter bimestral. Si al ir a realizar la misma, estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le notificará al abonado, dejándose impreso de auto lectura, que en el plazo de diez días deberá remitir a las dependencias municipales. En caso contrario, se le facturará al concesionario la tarifa por consumo mínimo, conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal, o si hubiera orden expresa por el abonado, el consumo medio resultante de las seis últimas facturaciones.

La reiterada imposibilidad de procederse al control de lectura del contador del abonado, por parte del personal municipal, motivará propuesta de baja del suministro de agua; se entenderá como reiteración el no poder efectuar tres lecturas, que se restaurará una vez que, el concesionario facilite la lectura y solicite y abone los derechos de corte.

Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, con deducción de consumos mínimos y consumos estimados facturados anteriormente. Si la operación realizada, el resultado es menor o igual al consumo mínimo, se facturará como consumo realizado, el mínimo, siendo este último no deducible para posteriores facturaciones.

Artículo 32.- La vigilancia del consumo de agua se efectuará por los empleados municipales con independencia del anteriormente dicho, quienes cuidarán de que no se cometan abusos y/o fraudes en el consumo de agua.

Los empleados municipales harán constar la fecha y hora de su visita de inspección o lectura del contador, anotándolo en el libro correspondiente.

Artículo 33.- Si al hacer la lectura y durante la visita de inspección que se gire, se comprueba que el contador está averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación o sustitución por otro nuevo. No obstante la incidencia será oficiada por el Servicio Municipal de Agua al abonado, otorgándole un plazo no superior a quince (15) días para su cambio.

Las reparaciones, verificaciones o sustituciones de contadores deberán efectuarse en el plazo, no superior, de quince (15) días contando a partir de la notificación del abonado. En tanto, se facturará como consumo realizado durante este período, un consumo estimado igual al de la media de los tres bimestre anteriores.

Transcurrido el plazo concedido para la reparación, verificación o sustitución del contador se procederá a la suspensión del servicio, restableciéndosele al cumplimentar lo notificado y una vez abonados los derechos.

Los contadores, antes de procederse a su instalación deberán de ser presentados en la Oficina Municipal de Agua, quién se encargará de su instalación. Tanto la colocación como el levantamiento de los contadores se realizarán, exclusivamente por el personal del Ayuntamiento.

Artículo 34.- El abonado está obligado a satisfacer, al Ayuntamiento de El Rosario, el importe resultante de la facturación por el consumo de agua realizado durante el bimestre correspondiente, de acuerdo a la tarifa vigente en vista a la lectura resultante de su contador.

Artículo 35.- Tanto los abonados como el Ayuntamiento de El Rosario, tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria u Organismo dependiente de la Administración Autónoma, la verificación de los contadores de control de consumo de agua instalados en los domicilios de los primeros.

En caso de mal funcionamiento del contador, comprobado por la Delegación de Industria u Organismo de la Administración Autónoma, el Ayuntamiento

procederá a efectuar las correcciones y rectificaciones oportunas de acuerdo con la Resolución que sobre el particular hubiera recaído.

Artículo 36.- Todos los contadores que se coloquen para el control del consumo de agua potable, estarán sellados y precintados por el personal encargado del Servicio de Agua del Ayuntamiento de El Rosario. Los abonados, bajo ningún pretexto, retirarán dichos precintos.

Título V. Tarifas y pagos del consumo.

Artículo 37.- Las Tarifas de la Tasa Municipal por consumo de agua, vendrán fijados por la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de El Rosario, y sometida a los trámites legalmente establecidos.

Artículo 38.- El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida la acometida, o el alta en el Servicio de Aguas y antes de efectuar la toma. Igualmente, se le requerirá el abono del importe del costo de la instalación a que se refiere el artículo 26 del Reglamento.

Artículo 39.- El cobro de los recibos por Tasa Municipal por consumo de agua se realizará por la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de El Rosario, o entidad a la que se haya encomendado su cobro.

Artículo 40.- El anuncio de la cobranza en período voluntario de los recibos por la Tasa Municipal de consumo de agua, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 41.- Finalizado el período voluntario de ingresos de los recibos por Tasa Municipal de consumo de agua, se procederá a declarar la exacción en vía de apremio de aquellos impagados, con los recargos e intereses liquidados que procedan.

El impago reiterado, de al menos, dos recibos por Tasa Municipal de suministro de agua por parte del abonado, se considerará como renuncia tácita a la recepción del servicio, por lo que se procederá al corte de suministro.

Para la rehabilitación del suministro, el abonado habrá de satisfacer la deuda contraída y el pago de los derechos de acometida.

Título VI. Infracciones y penalidades.

Artículo 42.- El que usara este servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y pago de los correspondientes derechos de acometida, o estando autorizado a una acometida, la utilice para varias viviendas o locales no autorizados, sin perjuicio de otras responsabilidades, tanto administrativas como judiciales que pudieran dar motivo, se le incoará expediente sancionador con multa comprendidas entres las siguientes cuantías:

Hechos imputados	Importe de la sanción
1.1.- Acometerse a la red general de aguas, sin autorización expresa y sin firmar el correspondiente contrato de suministro. Por cada acometida no autorizada	300 euros
1.2.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 1.1.- Por primera vez y por cada acometida no autorizada	300 euros
1.3.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 1.1.- Por segunda vez, sanción y notificación del hecho al Juzgado	300 euros

Artículo 43.- El que trasvase agua a otra finca o permita tomarla para el suministro de otros inmuebles no autorizados, sin previa autorización y variación de la concesión autorizada, sin perjuicio de otras sanciones administrativas o judiciales que pudieran dar motivo, serán motivo de expediente sancionador, con multa comprendidas entres las siguientes cuantías:

Hechos imputados	Importe de la sanción
2.1.- Trasvasar agua a otra finca o permitir tomarla para el suministro de otros inmuebles no autorizados. Por cada acometida no autorizada	300 euros
2.2.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 2.1.- Por primera vez y por cada acometida no autorizada	300 euros
2.3.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 2.1.- Por segunda vez, sanción y notificación del hecho al Juzgado	300 euros

Artículo 44.- La utilización del agua para usos distintos del estipulado en la póliza o contrato, se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa comprendida entre las siguientes cuantías:

Hechos imputados	Importe de la sanción
3.1.- Utilizar el suministro para un uso distinto al estipulado en la póliza o contrato	300 euros
3.2.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 3.1.- Por primera vez	300 euros
3.3.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 3.1.- Por segunda vez, sanción y notificación del hecho al Juzgado	300 euros

Artículo 45.- Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, o multas e indemnizaciones que hubiera lugar, ya que, la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 46.- En lo previsto en el artículo anterior, para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá como medida cautelar, a la desconexión del inmueble de la red municipal de suministro y al levantar por triplicado el acta de constancia de los hechos, cuya copia acompañará como prueba documental a la pertinente denuncia.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayunta-

miento de El Rosario. Para llevarlo a cabo habrá que reparar los desperfectos causados, ajustarse a los preceptos establecidos en el Reglamento del Servicio, satisfacer los recibos y/o liquidaciones por consumo de realizados de agua y demás sanciones administrativas, aquí previstas, con pago de los derechos de acometida.

Artículo 47.- Cuando se cometan varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y no excluirán las unas a las otras, ni al pago del agua consumida.

Artículo 48.- Cuando las infracciones obedezcan a un propósito de lucro, ya sea, cediendo o vendiendo bajo cualquier forma el agua suministrada, además de aplicarse las sanciones que correspondan se facturarán el agua al duplo o al triple de su tarifa.

Artículo 49.- Los vertidos de agua a las vías públicas, caminos y/o servidumbres, sin perjuicio de otras sanciones administrativas o judiciales que pudieran dar motivo, serán motivo de expediente sancionador, con multas comprendidas entres las siguientes cuantías:

Hechos imputados	Importe de la sanción
4.1.- Realizar vertido de agua a la vía pública, caminos y/o servidumbres	300 euros
4.2.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 4.1	300 euros
4.3.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 4.1.- Por segunda y sucesivas veces	300 euros

Artículo 50.- Retirar los precintos de contadores y/o accesorios componentes de la acometida, sin perjuicio de otras sanciones administrativas o judiciales que pudieran dar motivo, serán motivo de expediente sancionador, con multa comprendida entre las siguientes cuantías:

Hechos imputados	Importe de la sanción
5.1.- Retirar los precintos de contadores y/o accesorios componentes de la acometida	300 euros
5.2.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 5.1	300 euros
5.3.- Reincidir en los hechos recogidos en el anterior apartado 5.1.- Por segunda y sucesivas veces	300 euros

Artículo 51.- Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince (15) días siguientes al de la comunicación, transcurrido dicho plazo se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra el infractor. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de la deuda y de los derechos de acometida.

Artículo 52.- El Ayuntamiento de El Rosario, por Resolución de la Alcaldía podrá ordenar la suspensión del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas recogidas en este Reglamento.

Artículo 53.- Además de las sanciones señaladas, el Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que le autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 54.- Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con el Servicio Municipal de Aguas, deberán presentarse por escrito, en el plazo no superior a un mes a partir de su comunicación, aportando las pruebas que se consideren oportunas.

Las reclamaciones contra el pago de recibos por facturación de consumo de agua, se interpondrán en un plazo no superior a un mes desde la fecha del plazo voluntario de ingreso y se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Rosario, quien resolverá por Decreto, previas actuaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Rosario, a 19 de enero de 2004.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

1459 **641**

Transcurrido el plazo de información pública de la aprobación inicial por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003, de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sin haberse producido reclamaciones, se considera aprobada definitivamente y procede la publicación de su texto íntegro, según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON APARATO TAXÍMETRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

Capítulo I. Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.- Como manifestación de la potestad normativa de las entidades locales en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, declarado expresamente en vigor por el R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre,

se dicta la presente Ordenanza, con objeto de regular el servicio público de transporte de viajeros en automóviles con aparato taxímetro en el municipio de San Miguel de Abona.

Artículo 2.- En aquellas materias no reguladas por el presente Reglamento, se aplicará subsidiariamente la Reglamentación Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979 y demás disposiciones de general aplicación o normativa en vigor.

Artículo 3.- La intervención del Ayuntamiento en el servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, se ejercerá por los siguientes medios:

a) Disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio.

b) Ordenanzas fiscales para la aplicación de las tasas correspondientes.

c) Aprobación de las tarifas del servicio y sus complementos.

Artículo 4.- En el orden fiscal, los vehículos que presten los servicios a que se refiere el artículo anterior, estarán sujetos al pago de las siguientes exacciones, una vez estén aprobadas las correspondientes ordenanzas fiscales, si aún no lo estuvieran:

A) Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

B) Tasa por parada y situado en la vía pública.

C) Derecho o tasas por expedición de licencias de esta clase.

D) Derecho o tasas por expedición o renovación de permisos de conductor.

E) Derechos o tasas por autorización para sustitución de vehículos.

F) Derechos o tasas por reconocimiento anual.

Capítulo II. De las licencias.

Artículo 5.- Será requisito previo para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza, estar en posesión de la correspondiente licencia municipal, previo pago de las exacciones establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 6.

1.- El número de licencias competencia del Ayuntamiento, vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en el artículo 11 del Reglamento Nacional, debiéndose analizar los siguientes factores:

a) La situación del servicio, en calidad y extensión, antes del otorgamiento de nuevas licencias.

b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, etc.).

c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

2.- En el expediente que a dicho efecto se tramite, se solicitará informe del Cabildo Insular de Tenerife y organismos competentes en el momento de la tramitación del expediente. Se dará, además, audiencia a las agrupaciones profesionales y centrales sindicales representativas del sector y a los consumidores y usuarios, por plazo de quince días.

Artículo 7.

1.- Las licencias se otorgarán, con preferencia, a favor de los conductores asalariados de autotaxis que presten servicio en el término municipal de San Miguel de Abona, con plena y exclusiva dedicación en la profesión, y en base a una rigurosa y continuada antigüedad, acreditando ambos requisitos mediante el permiso municipal de conducir y sus cotizaciones a la Seguridad Social, de acuerdo con las normas de procedimiento que para cada adjudicación de licencias apruebe el Ayuntamiento de San Miguel de Abona y con el informe preceptivo de las Agrupaciones Profesionales del sector acreditadas ante el Ayuntamiento.

2.- La antigüedad continuada a la que hace referencia el apartado anterior, quedará interrumpida cuando se abandone la profesión de conductor asalariado de autotaxis por un período igual o superior a seis meses.

3.- El tiempo que haya permanecido en situación legal de paro, sea voluntario o involuntario, no le será computado a efectos de antigüedad, salvo que la causa involuntaria sea enfermedad o accidente, la prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria, o que hubiera tenido como causa determinante un despido improcedente y no hubiera ejercido otra profesión durante el tiempo en que haya permanecido en dicha situación.

4.- Aquellas licencias que no se adjudicaran con arreglo al apartado anterior, se otorgarán a las personas físicas que las obtengan mediante concurso libre.

Artículo 8.

1.- Cada licencia se adjudicará a un solo titular y amparará a un sólo y determinado vehículo, no pudiendo, por tanto, utilizarse para otro distinto sin autorización de la Alcaldía y siempre que con el cambio se pretenda mejorar el servicio. Con carácter previo y obligatorio, deberá someterse el vehículo a inspección municipal.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una licencia a la misma persona o titular.

3.- Toda persona titular de licencia tendrá obligación de explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de un conductor asalariado, que estén en posesión del carnet municipal de conductor y afiliados a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación de incompatibilidad con otra profesión.

4.- Cuando no pueda cumplirse dicha obligación procederá la transmisibilidad de las licencias, en los supuestos admitidos, o su renuncia. Para que dicha renuncia surta efecto deberá ser expresamente aceptada por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona. Se presumirá que existe renuncia cuando el adjudicatario no presente el vehículo a revisión del Ayuntamiento en el plazo de 90 días.

5.- Los titulares de licencias podrán contratar un solo asalariado.

Artículo 9.

1.- Cuando se otorgue por el Ayuntamiento autorización para aplicar la licencia a un nuevo vehículo en sustitución del primitivo, quedará automáticamente anulada la licencia que tenía concedida el vehículo retirado del servicio.

2.- En ningún caso se admitirán vehículos con una antigüedad superior al del vehículo primitivo al que sustituye, debiendo, no obstante, de superar a éste al menos en un año en la fecha de matriculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Nacional.

Artículo 10.- Los titulares de licencias deberán empezar a prestar el servicio con los vehículos adscritos a cada uno de ellos en el plazo máximo de 60 días naturales, contados desde la fecha de adjudicación de aquéllas.

Artículo 11.- Las licencias de autotaxis serán personales e intransferibles salvo en los supuestos siguientes:

1. Por fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos forzosos.

2. Cuando el cónyuge viudo o los herederos forzosos no pudieran conducir el vehículo afecto a la licencia como actividad única y exclusiva.

3. Cuando el titular de la licencia perciba pensión por jubilación o, sin percibirla, haya cumplido los setenta años.

4. Cuando al titular de la licencia le sea declarada una incapacidad laboral por los tribunales y juntas competentes.

5. Cuando el titular de la licencia, conductor de su propio vehículo, perdiera por cualquier circunstancia, con carácter definitivo, el permiso de conducir, salvo que la causa de ello lleve aparejada la declaración de caducidad de la licencia.

6. Cuando la titularidad de la licencia se hubiese ostentado durante cinco años como mínimo, no pudiendo el titular transmitente adquirir una nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas prescritas en el presente Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo, sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Artículo 12.

1.- Las transmisiones a que se refieren los apartados 2) a 6) del artículo anterior, se realizarán a favor de conductores provistos de la correspondiente licencia, que presten servicio en el término municipal.

2.- En los casos de transmisión a que se refiere el apartado 6), el adquirente deberá acreditar que posee una antigüedad en el ejercicio profesional, con dedicación exclusiva, de al menos un año, tanto en el permiso municipal de conducir como en las cotizaciones a la Seguridad Social. El transmitente no podrá adquirir u obtener nueva licencia en el plazo de diez años.

3.- Las transmisiones de licencia deberán de formularse por escrito al Ayuntamiento, acreditando la causa que motiva dicha transmisión, debiendo autorizarse expresamente lo solicitado.

4.- Las transmisiones de licencias que se realicen contraviniendo lo dispuesto en el artículo anterior, serán causa de revocación de la licencia, previa tramitación del correspondiente expediente que podrá ser iniciado de oficio, a instancia de las centrales sindicales y asociaciones profesionales del municipio o de cualquier otro interesado.

Artículo 13.- El titular o titulares de licencias no podrán en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y vehículo afecto a la misma. Salvo causas de fuerza mayor que le impidan temporalmente dedicarse a la actividad, como puede ser, larga enfermedad, invalidez provisional, etc.,

en cuyo caso sí podrá arrendar, ceder o traspasar la explotación, comunicando dicha decisión al Ayuntamiento, que podrá acceder a ello previa justificación por el interesado de las causas que le obligan a tal proceder.

Artículo 14.

1.- Por la Administración Municipal se llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas y los vehículos a ellas afectos.

2.- Los propietarios de licencias deberán comunicar a la Administración Municipal cuantos cambios se produzcan respecto a su domicilio, cambios de asalariados, cambios de vehículos y demás particularidades que afecten a las cuestiones reguladas en la presente Ordenanza, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que se hubiera producido, conforme al modelo que se incorpora como anexo I a la misma.

Artículo 15.- La licencia caducará por renuncia expresa de su titular aceptada por la Corporación, siendo causa de revocación y retirada de las mismas las siguientes:

Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que está autorizado.

a) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local. El descanso anual regulado en la Ordenanza Local estará comprendido en las antedichas razones, no pudiendo encontrarse al mismo tiempo de vacaciones más del 10% de los titulares de licencias, si bien, se guardará que los servicios no se vean desasistidos por dicho motivo.

b) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.

c) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia el artículo 53.

d) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

e) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

f) La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso local de conducir o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

Capítulo III. De las tarifas.

Artículo 16.- La explotación del servicio de autotaxis estará sujeta a tarifa, que será obligatoria para los titulares de licencia, sus conductores y usuarios.

Artículo 17.

1.- Corresponderá al Ayuntamiento Pleno de oficio, bien por propia iniciativa bien a solicitud de los representantes del sector, sin perjuicio de la tutela de la Administración Autonómica, y oídas, por un plazo de quince días, las asociaciones del sector y las de consumidores y usuarios, la fijación y revisión de las tarifas y suplementos del servicio, sin perjuicio de las facultades que, sobre su aprobación definitiva, establezca la legislación vigente sobre control de precios.

2.- En los servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas se incluirán en el taxímetro los oportunos suplementos si de ello se derivase, a juicio del Ayuntamiento, una mayor garantía para los usuarios. A tales efectos se deberán determinar previamente dichos servicios.

Artículo 18.- Las tarifas de aplicación figurarán obligatoriamente en sitio bien visible para el usuario desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a campos deportivos, puertos, aeropuertos, estaciones de autobuses, cementerios y otros.

Capítulo IV. De la prestación del servicio.

Artículo 19.

1.- El servicio de autotaxis regulado en la presente Ordenanza, se prestará en el término municipal de San Miguel de Abona y en el Aeropuerto Reina Sofía según orden de 25 de mayo de 1985 en su artículo 2º.

2.- En cualquier caso, queda prohibido recoger viajeros fuera de los límites indicados en el apartado anterior, salvo en los casos de fuerza mayor.

Artículo 20.- Los vehículos deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, quedando prohibido el uso de los mismos para fines personales o cualesquiera otros que no sean los del servicio al público, excepto los días de libranza, vacaciones de verano o cualesquiera otros casos debidamente justificados ante la Autoridad Municipal.

En estos casos deberá llevar el cartel indicador de fuera de servicio.

Artículo 21.

1.- Los vehículos deberán prestar servicio al público de manera continuada, sin perjuicio de los turnos de descanso establecidos.

2.- Podrá interrumpirse la prestación del servicio por causa grave, debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de treinta días consecutivos o sesenta alternos, durante un período de un año.

No se considerará interrupción el período de vacaciones, cuya duración no será superior a treinta días al año.

Artículo 22.- La Autoridad Municipal, oídas las asociaciones y centrales sindicales representativas del sector, podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio y, atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y períodos de vacación estival, en forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

Artículo 23.- Para asegurar el servicio en paradas de guaguas interurbanas, aeropuertos y otros lugares especiales, podrán señalarse los servicios obligatorios a prestar por cada vehículo, comprobándose la efectividad de tal obligación en la forma que se determine por el propio colectivo en régimen de igualdad entre ellos. Las listas o turnos resultantes se expondrán en sitios fijos para el conocimiento colectivo.

Artículo 24.

1.- Los vehículos cuando no estén ocupados, ya sea en las paradas o en circulación, indicarán de día su situación de libre haciendo visible mediante el correspondiente cartel a través del parabrisas.

2.- Cuando un vehículo no transporte pasajeros por no hallarse disponible para los usuarios, se indicará esta situación con la palabra reservado que deberá verse a través del parabrisas.

Se entenderá que un vehículo circula en situación de reservado cuando se dirija a prestar un servicio para el cual ha sido requerido con anterioridad por vía telefónica, por radio teléfono o cualquier otra forma, o cuando por alguna razón justificada circule en día de descanso, debiendo en este último caso llevar cubierto al anagrama de taxi en la parte superior del vehículo, o en su caso, la pantalla indicadora de la tarifa.

3.- Durante la noche, los autotaxis para indicar la situación de libres, deberán llevar encendida en la parte delantera derecha de la carrocería una luz verde que se apagará al ocuparse el vehículo o cuando éste esté en situación de reservado.

Artículo 25.

1.- Los conductores que fueren requeridos para prestar servicio, personalmente o por teléfono, estando libre el vehículo no podrán negarse a ello sin causa justificada.

2.- Se considerarán causas justificadas, entre otras, las siguientes:

a) Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

b) Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

c) Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

d) Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

e) Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

3.- En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad, cuando éste se encontrase en un lugar próximo al que hubiera sido requerido el servicio.

Artículo 26.- En el supuesto de inexistencia de situados o puntos de espera, cuando los conductores de autotaxis sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación de un servicio, se atendrán a las siguientes normas de preferencia:

1.- Enfermos, impedidos o ancianos.

2.- Personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.

3.- Las personas de mayor edad.

4.- Las que se encuentren en la acera correspondiente al sentido de circulación del vehículo.

Este precepto no regirá para los situados o puntos de espera, en que la preferencia vendrá determinada por el orden de llegada de los usuarios.

Artículo 27.

1.- En servicios exclusivamente urbanos, el conductor podrá prohibir fumar a los usuarios, siempre que les advierta de tal circunstancia expresamente antes de bajar la bandera del aparato taxímetro y lleven en el interior del vehículo un cartel visible expresivo de tal circunstancia.

2.- Los conductores deberán abstenerse de fumar si a tal efecto fueren requeridos por los usuarios.

Artículo 28.

1.- Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo por ellos alquilado y los conductores deban esperar su regreso, podrán recabar de los mismos a título de garantía el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una en descampado, facilitando el correspondiente recibo, agotada la cual podrán considerarse desvinculados del servicio. No obstante, si la espera se solicitara en zona de estacionamiento limitado por un tiempo superior al permitido, o en zona de estacionamiento prohibido, podrán reclamar del viajero el importe del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del mismo.

2.- El expresado recibo se ajustará al modelo que determine la Delegación Municipal correspondiente, en el que figurará en todo caso impreso el número de la licencia y a petición del usuario se pondrá el N.I.F.

Artículo 29.- Los conductores de los vehículos tendrán obligación de proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de 12 euros. Si el conductor tuviese que abandonar el vehículo para buscar cambio, pondrá el aparato taxímetro en punto muerto.

Artículo 30.

1.- En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un Agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se pondrá la bandera del aparato taxímetro en punto muerto. Si no se consumase el servicio, el usuario sólo estará obligado a pagar lo que el contador marque, deduciendo el importe la bajada de bandera.

2.- La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

Artículo 31.- Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

A) Referentes al vehículo:

1. Licencia.

2. Permiso de circulación del vehículo.

3. Pólizas de seguro en vigor.

B) Referentes al conductor:

1. Carnet de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación.

2. Permiso municipal de conducir, en el que necesariamente deberá figurar autorizado para conducir el vehículo que lleve.

C) Referentes al servicio:

1. Libro de reclamaciones, según el modelo oficial que se apruebe.

2. Ejemplar de la presente Ordenanza.

3. Ejemplar del Código de Circulación.

4. Guía de calles de San Miguel de Abona, incluyendo direcciones de Servicios Sanitarios de Urgencia, Comisarías de Policía, etc., y plano de San Miguel de Abona.

5. Talonarios de recibos de cantidades percibidas en concepto de los servicios prestados y en garantías de espera. En dichos recibos deberá ir impreso el número de la licencia del vehículo y sellado por el Ayuntamiento.

6. Un ejemplar de la tarifa vigente y sus suplementos.

7. Un ejemplar del Reglamento Nacional de 16 de marzo de 1979.

Artículo 32.

1.- Los conductores de autotaxis, en su relación con el público, guardarán la máxima compostura, corrección, educación y cortesía.

2.- Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas que por su estado físico lo precisen, a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios y encenderán por la noche la luz interior del vehículo para facilitar el acceso y descenso del coche.

Artículo 33.- Cuando un vehículo libre estuviera circulando y su conductor fuera requerido para prestar servicio, deberá parar en lugares y forma que entorpezca lo mínimo la circulación.

Artículo 34.

1.- En el momento de ser requerido procederá a quitar el cartel de libre y, una vez ocupado el vehículo por el usuario e indicado el punto de destino, el conductor procederá a bajar la bandera.

2.- Si el conductor olvidara poner en funcionamiento el contador, será de su cuenta exclusiva lo devengado hasta el momento de advertir su omisión, cualquiera que fuera el recorrido efectuado, a menos que el pasajero, libremente, esté dispuesto a abonar la cantidad que, de común acuerdo, convengan.

Artículo 35.- Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus agentes.

Artículo 36.- Al llegar al lugar de destino, el conductor procederá a parar el vehículo en lugar donde no se entorpezca el tráfico, apartándose de los canales de circulación; pondrá el contador en su punto muerto e indicará al pasajero el importe del servicio.

Artículo 37.- Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiese quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder entregarlo en el acto, habrá de depositarlo en las oficinas de la Policía Local de San Miguel de Abona, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al hallazgo.

Capítulo V. De los conductores.

Artículo 38.- Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza, será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal de circulación.

Artículo 39.- Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1.- Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia.

2.- Acreditar las siguientes condiciones:

a) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por la autoridad competente.

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B-2 o superior.

3.- Los interesados acompañarán a sus solicitudes y documentos acreditativos de los requisitos expresados, cuatro fotografías tipo carnet.

Artículo 40.

1.- El permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares, dejándose sin efecto automáticamente los que no sean presentados para su renovación.

2.- La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año.

Artículo 41.- La Administración Municipal llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada Administración las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a ocho días, conforme al modelo que se incorpora como anexo I a la presente ordenanza.

Artículo 42.- El Ayuntamiento podrá retirar el permiso municipal de conducción:

Cuando el titular incurra en delito común que motive antecedentes penales.

a) Cuando no preste los servicios de urgencia nocturnos.

b) Cuando se le encontrase en estado de embriaguez u originase escándalo público.

c) Cuando cobrase suplementos indebidos o precios superiores a la tarifa.

d) Cuando conculque alguna de las condiciones necesarias para la obtención del permiso recogidas en el artículo 39.

e) Cuando deje de acudir a la parada sin causa justificada durante un mes.

Artículo 43.- Serán obligaciones del conductor:

a) Vestir correcta y aseadamente, quedando terminantemente prohibida la utilización de pantalones cortos, camisetas recortadas, chándal y playeras. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir una determinada uniformidad.

El uniforme consistirá en pantalón de vestir azul oscuro, camisa de botones azul claro y zapatos oscuros, preferentemente negros o azul marinos.

b) Guardar una absoluta corrección con el público.

c) Abstenerse de fumar, comer o beber durante la prestación de los servicios.

d) No llevar a su lado ayuda o aprendiz durante la prestación de los servicios.

Artículo 44.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona podrá en un futuro constituir una academia de formación para el sector en la cual se impartirán cursos de perfeccionamiento en materias como idiomas, primeros auxilios, normas de seguridad vial, vestimenta y limpieza del vehículo, normas de comportamiento, así como sobre la situación de calles, edificios públicos, monumentos de San Miguel de Abona, itinerarios, Código de la Circulación y demás normas estatales o municipales que sean de aplicación al servicio.

Capítulo VI. De los vehículos.

Artículo 45.- Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza, deberán ser propiedad del titular de la licencia, contratar la correspondiente póliza de seguros y reunir las siguientes características:

a) Capacidad para tres viajeros como mínimo y cinco como máximo. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo, salvo que dichos vehículos tengan capacidad superior y se hallen amparados por autorización administrativa suficiente, que les habilite para trasladar hasta seis usuarios, obtenida de conformidad con la norma establecida.

b) Tanto en las puertas como en la parte posterior llevarán ventanillas en número suficiente para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables. Las puertas estarán dotadas del mecanismo conveniente para accionar los cristales que en ellas ha de haber.

c) Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

d) Todo automóvil que no reúna las condiciones técnicas de comodidad o de seguridad exigidas por esta ordenanza, no podrá prestar servicio de nuevo sin un reconocimiento previo por parte del organismo o autoridad competente, en el que se acredite la subsanación de la deficiencia observada, conceptuándose falta grave la contravención de ello.

e) La adecuación, seguridad y limpieza de todos los elementos e instalaciones del vehículo, será atendida cuidadosamente por su titular y exigida en las revisiones.

f) La pintura de los vehículos deberá ser cuidada, el tapizado de su interior de piel o material adecuado y las fundas que, en su caso, se utilicen estarán siempre limpias.

g) En cada vehículo habrá una rueda de recambio en buen uso y las herramientas propias para reparar las averías urgentes.

h) El piso irá recubierto con una alfombrilla de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

i) Cuando la capacidad del maletero del vehículo sea insuficiente, la autoridad municipal podrá exigir un portaequipajes sobre el techo de la carrocería, dispuesto en forma que no pueda dañar el equipaje y lo sujete en condiciones de plena seguridad.

j) Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

k) Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios cuyas características sean conformes con las establecidas y homologadas por las autoridades competentes.

l) Los vehículos podrán ir dotados de una alarma luminosa, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes.

ll) El Ayuntamiento podrá proponer la instalación de radioteléfonos en los vehículos, así como cualquier otras innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio, previa audiencia a los interesados.

Artículo 46.- La expedición de autorizaciones de transporte para vehículos con capacidad superior a cinco plazas tendrá carácter excepcional, motivada por la concurrencia de especiales circunstancias orográficas, de lejanía, aislamiento o similares, debidamente justificadas por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona y previo informe favorable del Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 47.- Los vehículos deberán ir provistos de un aparato taxímetro comprobado y precintado por la Delegación Provincial de Industria, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

En ningún caso, la instalación del aparato taxímetro afectará a la comodidad del usuario.

Artículo 48.- El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que debe ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, po-

drá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

Artículo 49.- Los vehículos destinados al servicio del taxi, irán pintados de color blanco metalizado, debiendo llevar también en ambas puertas delanteras el escudo municipal con sus correspondientes orlas y el número de licencia municipal que le corresponda.

En el interior, y en sitio visible para los usuarios, llevarán una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal.

Asimismo, y en lugar bien visible del interior, llevarán un ejemplar de las tarifas y suplementos vigentes.

Los vehículos deberán llevar, en la parte delantera superior y centrado de la carrocería y bien visible, una banderola conectada con el aparato taxímetro, donde aparecerá una luz verde, que se iluminará en horas nocturnas, de taxímetro no conectado y por consiguiente vehículo libre y una indicación, en caso de taxímetro funcionando, de la tarifa que está en funcionamiento.

Artículo 50.

1.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios técnicos municipales competentes. A tal efecto, los adjudicatarios de licencia vendrán obligados a la presentación del vehículo en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de ser notificado o publicado el acto de adjudicación.

2.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán conceder, con carácter excepcional, una única prórroga del plazo de presentación en casos suficientemente justificados, a juicio de la autoridad municipal competente, que habrá de ser solicitada dentro de los noventa días señalados.

Asimismo se justificará que dicho vehículo figura inscrito en el Registro de la Jefatura Central de Tráfico a nombre del titular de la licencia y también que éste se encuentre al corriente en el pago de las tasas o cualquier otra exacción municipal relativa al vehículo, así como que tiene cubiertos, mediante pólizas de seguros, los riesgos determinados por la legislación vigente.

Artículo 51.- Efectuada la comprobación a que se refiere el artículo anterior, de la que resulte que el vehículo cumple las condiciones exigidas, el titular vendrá obligado a comenzar la prestación del servicio en un plazo de quince días.

Artículo 52.- No se autorizará la puesta inicial en servicio de vehículo con una antigüedad superior a dos años, contados desde su fecha de matriculación, debiendo dar de baja del servicio los vehículos al cumplir los diez años de antigüedad, contados desde la fecha de su matriculación, salvo que se halle en perfecto estado y pase las inspecciones técnicas. Excepcionalmente, al cumplirse dichos diez años de antigüedad, y previas las revisiones e inspecciones que los técnicos competentes crean pertinentes, podrá autorizarse la permanencia en el servicio de los vehículos adscritos a las licencias municipales que regula esta ordenanza. Dicha permanencia en el servicio no podrá ser superior en ningún caso al plazo de tiempo que establezcan dichos técnicos, como de prórroga de los aludidos diez años, que se establecen con carácter general.

Artículo 53.- Los titulares de licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno o de mejores condiciones. El vehículo sustituto deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta ordenanza e instrucciones de revista.

Artículo 54.- Todos los vehículos afectos al servicio serán objeto de una revisión anual que se hará conjuntamente, si razones fundadas no lo impidieren, por la Jefatura Provincial de Tráfico y los Técnicos Municipales.

Al acto de revisión deberán acudir personalmente los titulares de la licencia municipal provistos de la documentación siguiente:

1. Permiso de circulación expedido por la Jefatura Superior de Tráfico.

2. Ficha técnica del vehículo.

3. Certificado de desinfectación y desinsectación del vehículo expedido por Sanidad.

4. Ficha de inspección del taxímetro.

5. Revisión del I.T.V.

6. Baja del vehículo anterior (para el caso de cambio de vehículo).

7. Póliza de la entidad aseguradora acompañada del comprobante de actualización del pago.

8. Carnet del titular del autotaxi con fotografía.

9. Boletín de cotización o certificación, acreditativos de que el personal asalariado, si lo tuviese, está dado de alta en la Seguridad Social durante todo el tiempo contratado.

10. Cartilla profesional municipal del conductor del taxi y permiso municipal de conductor de taxi con fotografía.

Artículo 55.- El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza, así como en las normas, bandos e instrucciones que se dicten para la revista.

Artículo 56.- Las transmisiones inter-vivos de los vehículos de autotaxi, con independencia de la licencia del Ayuntamiento, llevan implícita la anulación de ésta, salvo que en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el transmitente aplique a aquélla otro vehículo de su propiedad, contando para todo ello con la previa autorización del Ayuntamiento.

Capítulo VII. De las paradas.

Artículo 57.

1.- Atendiendo a las necesidades y conveniencias del servicio, se fijarán las paradas de vehículos autotaxis y puntos de espera de viajeros; en las primeras se fijará el número de vehículos que puedan estacionar en cada una de ellas.

2.- Los puntos de espera de viajeros no servirán de situado a los vehículos, y sí sólo para recoger en ellos usuarios, sin permitirse el aparcamiento de aquéllos.

3.- Se prohíbe recoger viajeros a los vehículos que circulen por zonas que disten menos de cien metros de las paradas oficiales establecidas, a no ser que en dichas paradas no existan vehículos.

4.- Está prohibido estacionarse en otra parada ajena a la suya, o en los alrededores de ésta, así como pasar deliberadamente por la misma con el propósito de recoger pasaje, salvo en caso de que esté libre, teniendo que abandonarla cuando llegue algún componente de la misma.

Artículo 58.

1.- Cuando los vehículos autotaxis no estén ocupados por pasajeros, deberán estar circulando o situados en las paradas señaladas al efecto.

2.- Asimismo sus conductores están obligados a concurrir diariamente a las paradas, cambiando el horario si así se dispusiera, de manera que aquéllas se encuentren en todo caso debidamente atendidas, debiéndose prestar siempre el servicio, como punto de origen de recogida de viajeros, el de la parada asignada a fin de que la misma no quedara desatendida.

3.- Será facultad del Ayuntamiento señalar paradas en los lugares más convenientes, fijando asimismo el número de vehículos que pueden aparcar en cada una de ellas, previo acuerdo con las Asociaciones correspondientes.

Se podrán crear puntos de parada en los lugares que se determinen, de acuerdo con las Asociaciones correspondientes.

4.- Los vehículos deberán necesariamente recoger a los usuarios por riguroso orden de llegada de éstos. El orden de llegada de los coches servirá sólo para la colocación de los vehículos en la parada. En casos de urgencia, apreciada por agentes de la autoridad municipal, podrá modificarse el correspondiente orden.

5.- El Ayuntamiento podrá establecer la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas del territorio municipal y en horas determinadas del día o de la noche.

6.- Todo automóvil que se encuentre de turno está obligado a efectuar los servicios que se le requieran, cualquiera que fuera su lugar o distancia, siempre ateniéndose al artículo 25 de este Reglamento, quedando terminantemente prohibido a los conductores de los vehículos de turno el ofrecer sus servicios, ni realizarlos a los usuarios, debiendo indicar cuando así lo requieran, al vehículo que se encuentre ocupando el número uno de los nombrados. En caso de que algún usuario tenga preferencia por alguna determinada marca de vehículo, se atenderá su deseo.

7.- Cuando un automóvil que se encuentre de turno es requerido para la prestación de servicios y su conductor no se encuentre por los alrededores, perderá automáticamente su turno debiendo regresar al orden establecido.

8.- Cuando se de la circunstancia de que un automóvil es rechazado por falta de capacidad o por otro motivo análogo por parte de las personas que lo iban a alquilar, éste volverá a ocupar el número uno, pero respetando a aquellos que se encuentren ya contratados por otros usuarios.

Artículo 59.

1.- El Ayuntamiento comunicará a las asociaciones correspondientes, el número de paradas existentes así como su letra, ubicación y número de unidades que las componen, obligándose a su vez a notificar cualquier modificación que se produzca. Sin perjuicio de las modificaciones que en lo sucesivo pueda introducir el Ayuntamiento, los actuales estacionamientos serán:

- San Miguel (casco junto farmacia).
- Las Chafiras.
- Golf del sur (junto Albatros, Sand Club y Casa Club).
- Guargacho.

- Aeropuerto Reina Sofía.

2.- Será obligación de los propietarios de los vehículos, colocar en el margen derecho superior de la luneta delantera, la letra de la parada a que corresponde.

Capítulo VIII. Procedimiento sancionador.

Artículo 60.- A los efectos de esta ordenanza, se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma o en las instrucciones que se dicten en relación con el servicio.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Artículo 61.- Serán faltas imputables a los conductores:

I. Leves.

a) Bajar la bandera antes que el usuario indique el punto de destino.

b) No llevar cambio de moneda por un importe de 2.000 pesetas (12,02 euros).

c) Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización del usuario, colocando para ello la bandera en punto muerto.

d) No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol.

e) No llevar la documentación personal a que se refiere el artículo 31 de la presente Ordenanza.

f) No respetar el orden de preferencia a que se refiere el artículo 26.

g) Fumar dentro del vehículo cuando el viajero le hubiera requerido para que se abstuviera de ello.

h) Descuido en el aseo personal.

i) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

j) Recoger viajeros a menos de 200 metros de las paradas, cuando en las mismas hubiera vehículos libres.

k) No poner las indicaciones de libre u ocultarlas estando el vehículo desocupado.

II. Graves.

a) No prestar el servicio mínimo obligatorio en estaciones, terminales de autobuses interurbanas y demás lugares a que se refiere el artículo 23.

b) Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

c) Negarse a prestar servicio estando libre, sin las causas de justificación, según el artículo 25.2 de esta ordenanza.

d) Negarse a esperar al usuario cuando haya sido requerido para ello, sin motivo que, conforme a esta ordenanza, justifique la negativa.

e) Abandonar el servicio antes de cumplirse el plazo de espera abonado por el usuario.

f) Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender a los indicados por el usuario.

g) No entregar los objetos a que se refiere el artículo 37 en el plazo señalado en el mismo.

h) Conducir teniendo el permiso municipal caducado.

i) Utilizar el vehículo para fines distintos del que es propio al servicio público, excepto en los supuestos a que se refiere el artículo 20.

j) Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio.

k) No respetar los horarios de servicios fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.

l) Buscar viajeros en estaciones y puertos fuera de las paradas o situados habilitados al efecto.

III. Muy graves.

a) Producir accidente y darse a la fuga.

b) El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas y de suplementos no establecidos.

c) Efectuar alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.

d) Conducir embriagado o intoxicado por estupefacientes u otras sustancias.

e) Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

f) Conducir en los supuestos de revocación temporal del permiso municipal de conducir.

g) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.

h) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.

i) Prestar servicios los días de descanso.

Artículo 62.- Las infracciones establecidas en el artículo precedente, serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves.

1.- Amonestación. Tres amonestaciones en un año darán lugar a la suspensión del permiso de conducir hasta quince días.

2.- Suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

Las infracciones comprendidas en los apartados a), d), h), i), j) y k) llevarán, en todo caso, aparejada la suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

B) Para las faltas graves.

1.- Suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

Las infracciones comprendidas en los apartados c), e), g), h), i), j), k) y l) llevarán, en todo caso, aparejada la suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves.

1.- Suspensión del permiso municipal de conducir hasta un año.

2.- Retirada definitiva del permiso municipal de conducir. Las infracciones comprendidas en el apartado h) de las faltas muy graves llevarán, en todo caso, aparejada la retirada del permiso municipal de conducir.

Artículo 63.- Serán faltas imputables a los titulares de licencia:

I. Leves.

a) El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones a que se refiere el artículo 53, siempre que no sea superior a ocho días.

b) No exigir el mantenimiento del vehículo en todo momento en debidas condiciones de limpieza.

c) No llevar la documentación a que se refiere el artículo 31.

d) Las establecidas en el apartado I del artículo 60, cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

II. Graves.

a) No llevar el vehículo la placa de S.P.

b) La falta de las placas interiores a que se refiere el artículo 18.

c) El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones a que se refiere el artículo 53, siempre que su duración exceda de ocho días y no sea superior a quince.

d) Poner el coche en servicio no estando en las condiciones adecuadas para ello.

e) No respetar los horarios de servicio fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.

f) No comunicar a la Administración municipal los cambios de su domicilio.

g) No comunicar las altas y bajas de conductores de sus vehículos.

h) Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.

i) No tener colocada la letra de parada en la luneta delantera del vehículo, así como la cartulina de turno.

j) El impago de los gastos proporcionales que ocasione la parada o lugar de prestación del turno correspondiente.

k) Las establecidas en el apartado II del artículo 61, cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

III. Muy graves.

a) Usar el vehículo para prestar servicio distinto del regulado en el presente Reglamento, salvo los supuestos establecidos en el artículo 20.

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones que lo justifiquen, que se alegarán por escrito ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

c) No tener el titular de la licencia concertada o en vigor la póliza de seguros por daños a tercero.

d) El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 53, siempre que su duración sea superior a quince días.

e) No presentar el vehículo o a dos revisiones ordinarias o a una extraordinaria.

f) El arrendamiento, alquiler o cesión de las licencias que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

g) La contratación de personal asalariado, sin el necesario permiso municipal de conducir y sin cotización a la Seguridad Social.

h) Permitir la prestación de servicio del vehículo en los supuestos de suspensión, revocación temporal, etc., de la licencia o del permiso municipal del conductor.

i) Efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.

j) Las establecidas en el apartado III del artículo 60, cuando el titular de la licencia sea conductor del vehículo.

k) Prestar servicio los días de descanso.

Artículo 64.- Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las siguientes sanciones:

A) Para las faltas leves.

1.- Amonestación. Tres amonestaciones en un año darán lugar a la suspensión del permiso de conducir hasta quince días.

2.- Suspensión de la licencia municipal hasta quince días.

La infracción comprendida en el apartado c) llevará, en todo caso, aparejada la suspensión la licencia municipal hasta quince días.

B) Para las faltas graves.

1.- Suspensión la licencia municipal de tres a seis meses.

Las infracciones comprendidas en los apartados b), d), e), g) e i) llevarán, en todo caso, aparejada la suspensión de la licencia municipal de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves.

1.- Suspensión de la licencia municipal hasta un año.

2.- Retirada definitiva de la licencia municipal.

Las infracciones comprendidas en los apartados a), b), c), e), f), g), h), i) y k) de las tipificadas como muy graves del artículo anterior llevarán, en todo caso, aparejada la retirada definitiva de la licencia municipal.

Artículo 65.- La potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, para las faltas cometidas en el término municipal, siendo el órgano competente el Sr. Alcalde-Presidente.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de particulares, Centrales sindicales, agrupaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.

La denuncia podrá formularse verbalmente ante el Agente de la Autoridad más próximo al lugar del hecho o por escrito presentado en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Se consignará en la denuncia, además del número de matrícula del vehículo, el de la Licencia Municipal, el nombre y domicilio del denunciante y el nombre y domicilio del denunciado, si fueran conocidos, así como una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora en que haya sido apreciado.

Si la denuncia se presentara ante Agente de la Autoridad, se formalizará por éste un Boletín de denuncia en el que se hará constar, además de las circunstancias del hecho y demás requisitos consignados en el apartado precedente, si personalmente pudo o no comprobarse por él la infracción denunciada, así como el nombre y domicilio del denunciante. El Boletín se remitirá al Ayuntamiento sin perjuicio de entregar un duplicado al denunciado si fuera posible.

Recibida la denuncia se formulará el correspondiente pliego de cargos, del que se dará traslado al denunciado, quien en el plazo de diez días, contados a partir de su recepción, podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que en su defensa estime oportunas.

Cumplido este trámite, o transcurrido el plazo sin haber contestado al pliego de cargos, se adoptará resolución por la Autoridad competente, que se notificará al denunciado, quien, en su caso, podrá interponer contra la misma los recursos previstos en la legislación vigente.

Artículo 66.

1.- Todas las sanciones, incluso la de amonestación, serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de licencia y de los conductores.

2.- Los titulares de licencias y conductores podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el registro municipal correspondiente, siempre que hubieran observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la im-

posición de ésta un año tratándose de falta leve y dos años tratándose de falta grave.

Disposiciones adicionales.

Primera.- La presente ordenanza podrá ser modificada por iniciativa municipal o a instancia de cualquiera de las asociaciones profesionales del Sector.

Segunda.- La competencia de las materias propias de esta ordenanza corresponderán al Ayuntamiento Pleno y a la Alcaldía-Presidencia, y la vigilancia de su cumplimiento estará encomendada a los agentes de la Policía Local bajo la dependencia del Jefe del Cuerpo.

Disposición final.

Única.- La presente ordenanza entrará en vigor a los QUINCE días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 65.2 de dicha norma legal.

ANEXO I

"Don/ña_____
Natural de _____ provincia de _____
Con domicilio en _____ Calle _____
D.N.I._____, y Teléfono_____.

***EXPONE**: Que siendo propietario de la Licencia Municipal de Auto-taxi nº _____, con vehículo afecto al servicio Marca_____y Matrícula nº _____, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, COMUNICO a la Administración Municipal lo siguiente:*

☐ Cambio de domicilio: _____
☐ Baja de conductor asalariado:_____
☐ Alta de conductor asalariado:_____
☐ Cambio de Vehículo: _____
☐ Otras Variaciones: _____

A estos efectos, acompaño la documentación que se detalla al dorso.

Por lo expuesto;

***SOLICITA** a V.S. que, tenga por presentado este escrito a los efectos de registro y control por parte de la Administración Municipal de las variaciones concernientes a mi licencia municipal de auto-taxi.*

San Miguel de Abona, a _____ de _____ de 2.00__.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

DORSO QUE SE CITA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (Marque con una X)

☐ Fotocopia D.N.I..

CAMBIO DE DOMICILIO

☐ **Certificado de empadronamiento.**

BAJA DE ASALARIADO

☐ Resolución de Baja de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ALTA DE ASALARIADO

☐ Resolución de Alta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CAMBIO DE VEHÍCULO

☐ Documentación del vehículo anterior.

☐ Documentación del vehículo nuevo.

☐ Fotocopia de la Licencia de Auto-taxi.

OTRA DOCUMENTACIÓN

-.....
-.....
-.....
-.....

San Miguel de Abona, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde-Presidente, Arturo Eugenio González Hernández.

A N U N C I O

1460 **640**

Transcurrido el plazo de información pública de la aprobación inicial por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003, de la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sin haberse producido reclamaciones, se considera aprobada definitivamente y procede la publicación de su texto íntegro, según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"ORDENANZAS MUNICIPALES DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Sección 1ª.- Objeto y ámbito de las ordenanzas.

Artículo 1.- Las presentes ordenanzas tienen por objeto regular la actuación de la Administración Municipal en relación con las actividades privadas que afecten a los ámbitos personal y de los bienes y que tengan trascendencia en el aspecto público y de convivencia ciudadana, determinando los derechos de las autoridades locales en relación con la competencia municipal y con los intereses generales del vecindario.

Artículo 2.- El ámbito territorial de las Ordenanzas se circunscribe al término municipal de San Miguel de Abona.

Sección 2ª.- Derechos y deberes de los habitantes.

Artículo 3.- Los habitantes del término ostentan los derechos reconocidos por la legislación vigente y en las presentes Ordenanzas. El municipio, en el ámbito de sus competencias velará especialmente por los derechos de sus ciudadanos en las materias de competencia municipal, así como cualesquiera otras de legítimo ejercicio por parte de las entidades locales que se consideren de interés general.

Artículo 4.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona facilitará la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, articulando, a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios para que los ciudadanos y sus organizaciones estén suficientemente informadas de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general. Las peticiones de información deberán ser suficientemente razonadas, salvo que se refieran a obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones.

Artículo 5.- A través de las normas que considere convenientes, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona promoverá el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitará la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a ayudas

económicas para la realización de sus actividades, e impulsará su participación en la gestión de la Corporación, sin menoscabar las competencias y facultades de decisión de sus órganos propios de gobierno.

Artículo 6.- Todos los habitantes del municipio vendrán obligados por las normas y disposiciones contenidas en las presentes ordenanzas. Igualmente afectarán, en lo que les resulte de aplicación, a toda persona que se encuentre en el municipio.

Artículo 7.- Todo español o extranjero que viva habitualmente en el territorio municipal, habrá de figurar empadronado. Cuando la residencia se tenga en más de un municipio, la inscripción en el padrón se realizará en el que habite más tiempo al año.

Al tiempo de formar el Padrón de Habitantes, la obligación de inscribirse afectará no sólo a los residentes, sino también a los que se encuentren el día censal en el término municipal.

Artículo 8.- Aparte de los deberes que se señalan en la legislación vigente, todos los habitantes del municipio y personas que en él se encuentren, vienen obligados:

a) A prestar obediencia y acatamiento, respeto y consideración a la autoridad municipal, sus delegados, agentes y policías locales en el ejercicio de sus funciones.

b) A cumplir las disposiciones que les afecten contenidas en estas Ordenanzas, bandos de la Alcaldía y demás ordenanzas o reglamentos municipales.

c) A colaborar con las autoridades sanitarias en las medidas que se adopten para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas y evitar perjuicios a la salud pública.

d) A presentar el oportuno auxilio a sus conciudadanos y a los agentes de la autoridad cuando se lo pidieran o cuando fuera evidente que lo necesitaran, en casos extremos o de calamidad pública.

Artículo 9.- Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de los rótulos que contengan los nombres de las calles, plazas y demás vías públicas, placas de numeración de edificios, indicadores de normas de circulación o de referencia a un servicio público, están obligados a permitir y soportar su fijación en los mismos, así como respetar su permanencia y visibilidad.

También están obligados a permitir la instalación en sus paredes y fachadas, o en los cercados y vallados, de los elementos precisos y necesarios para el tendido de las líneas de suministro de los distintos servicios públicos de competencia municipal establecidos o que se establezcan.

La servidumbre será gratuita y podrá establecerse de oficio, mediante notificación al propietario afectado, y sin más indemnización que la de los desperfectos causados, con obligación de la Administración Municipal o empresa concesionaria del servicio, en su caso, de adaptar la servidumbre a las modificaciones o nuevas construcciones que se efectuaran conforme a las Ordenanzas.

Las calles, plazas, sendas y caminos que den acceso a varias edificaciones de diferentes propietarios, se presumen públicas, con independencia de que el sostenimiento de los servicios recaigan en los propietarios de la urbanización, y como tales estarán sujetos a las facultades de policía, ordenación y demás servidumbres legales que sobre dichos bienes tiene el Ayuntamiento.

La propiedad privada de una calle no excluye que el Ayuntamiento tenga en relación con su uso, facultades de policía y servidumbre administrativa y que puedan ejercitarlas con independencia de los derechos dominicales que respecto a ella tengan sus propietarios.

La inexistencia en las fincas correspondientes de elemento indicador de la numeración, o la discordia del instalado con la numeración oficial, dará lugar a la imposición de multas, sin perjuicio del paso del tanto de culpa a los tribunales, si fuera pertinente.

La oposición u obstrucción a la colocación, alteración o sustitución de los elementos de señalización a que se refieren los artículos anteriores, y la falta de conservación y limpieza de los mismos, serán igualmente sancionados.

Capítulo II.

Normas generales de convivencia ciudadana.

Artículo 10.- La actuación personal dentro de los ámbitos público y privado, por respeto a la normal convivencia ciudadana, debe tener como límite el punto a partir del cual se puedan producir perturbaciones o molestias a terceros.

Artículo 11.- Son de especial aplicación las normas de estas Ordenanzas a toda manifestación de conducta contraria a la normal convivencia ciudadana que se produzca en el término municipal, con imputación de las responsabilidades directas y subsidiarias establecidas en las normas de derecho común.

Cuando el menosprecio a las normas de convivencia y respeto debido a las personas sobrepase los límites y ámbito de estas Ordenanzas, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente.

Artículo 12.- Será sancionable toda conducta o hecho individual que vaya en contra de la compostura,

orden y urbanidad exigible por la convivencia social, no permitiéndose dar voces destempladas, producir riñas o pelea y, en general, cualquier conducta que dé o pueda dar lugar a molestias a los ciudadanos.

Queda prohibida la consumición de bebidas alcohólicas en la vía pública, fuera de los establecimientos del ramo de hostelería y kioscos autorizados de bebidas.

Quienes circulen por la vía pública con muestras evidentes de embriaguez, serán detenidos y conducidos por la autoridad a establecimiento municipal adecuado. La estancia en este establecimiento será únicamente, el tiempo necesario para determinar su estado, trasladándoles a su domicilio o a establecimiento sanitario sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Capítulo III.

Seguridad en lugares públicos.

Artículo 13.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona participará en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y normativa que las desarrolle o sustituya.

Artículo 14.- Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el Reglamento Orgánico propio del Cuerpo, la Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, por lo que respecta a su relación con los ciudadanos, cuidará especialmente:

a) De la ordenación, señalización y dirección del tráfico en los núcleos urbanos, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, e instruir los atestados por accidentes de circulación que ocurran dentro del casco urbano.

b) De la policía administrativa relativa a cumplimiento de Ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales.

c) De prestar los auxilios necesarios en casos de accidente, catástrofe o calamidad pública.

d) De realizar cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.

e) De cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.

f) De impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

g) De auxiliar y proteger a los ciudadanos siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello, observando en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los mismos.

h) Aquellas otras que se le atribuyan o puedan atribuir por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 15.- A efectos de garantizar la debida seguridad en los lugares públicos, además de las normas de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, los locales de espectáculos, teatros, cines, campos de deporte, establecimientos de hostelería y restauración y similares, habrán de cumplir lo preceptuado en la legislación especial que los regula, tanto en el momento de su instalación o inauguración como en su posterior funcionamiento.

Artículo 16.- Los propietarios o titulares de los establecimientos públicos, en especial bares, cafeterías y similares, serán responsables del buen orden en su establecimiento.

A este efecto, quedan obligados a:

- No facilitar bebidas alcohólicas a aquellas personas que, notoriamente, se encuentren en estado de embriaguez.

- No facilitar bebidas alcohólicas a menores de 16 años.

- No suministrar comidas o bebidas de cualquier clase fuera del ámbito del establecimiento, entendiéndose por ámbito del establecimiento el interior del local y, en su caso, la terraza propia del mismo, nunca la acera, vía pública o espacios públicos; todo ello salvo la existencia de Licencia Municipal para utilización privativa de zonas de dominio público.

- Evitar que los clientes salgan a la vía pública siendo portadores de vasos y/o botellas de cristal.

Artículo 17.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona podrá obligar a aquellos establecimientos en los que de forma habitual y reiterada se produzcan alteraciones del orden, a establecer un servicio especial de vigilancia y orden, dedicado única y exclusivamente a esta finalidad, sin perjuicio de que puedan solicitar la colaboración de la Policía Local para evitar los casos de gamberrismo y demás alteraciones del orden que puedan darse en sus establecimientos.

Capítulo IV.

Tráfico.

Sección 1ª.- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Artículo 18.- La circulación rodada y peatonal en el término municipal habrá de ajustarse a las normas especiales de regulación que la autoridad municipal dicte al amparo del artículo 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y normativa que la desarrolle.

A falta de estas normas especiales se aplicará el Código de la Circulación, normas de ámbito general dictadas o que puedan dictarse y lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 19.- La autoridad municipal podrá, por razones de circulación, impedir el aparcamiento de vehículos en las vías urbanas que señale, y prohibir el tránsito por aquellas que determine, así como dictar las disposiciones oportunas para regular los usos de la vía pública en cuanto a detenciones, estacionamiento, aparcamientos y sentido de la circulación, o establecer las limitaciones que juzgue convenientes.

Artículo 20.- La Alcaldía, a propuesta de la dependencia responsable de la regulación de tráfico, podrá establecer lugares autorizados y reservados para carga y descarga de mercancías, de utilización exclusiva para transportistas autorizados, cuya reserva se indicará expresamente. El uso de estos lugares por parte de los transportistas se realizará de forma que estas operaciones no dificulten la circulación ni el paso de los transeúntes, evitando obstruir las aceras más tiempo del absolutamente indispensable.

Artículo 21.- Igualmente, a petición de particular o a iniciativa municipal, y previa tramitación del oportuno expediente, podrá la Alcaldía autorizar el establecimiento de lugares reservados para la entrada de vehículos en los edificios y solares, reservas de parte de la vía pública para aparcamiento exclusivo y también reservas de parte de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, de utilización privativa para determinado establecimiento o industria. La concesión de los espacios reservados antes a particulares será objeto de la correspondiente tasa por aprovechamiento especial y su utilización se atendrá a las normas que se establecen en el artículo anterior.

Artículo 22.- Al objeto de evitar desperfectos en las aceras, se prohíbe subir, aparcar, circular o cruzar con cualquier tipo de vehículo las aceras públicas, permitiéndose únicamente el paso sobre las mismas por los lugares establecidos al efecto (accesos a edificios, vados, etc.) que, generalmente, vendrán determinados por estar el bordillo rebajado.

Artículo 23.- En todo caso, en las vías que se califiquen como de tráfico denso o en las zonas y calles que se señalen, quedará prohibido el estacionamiento de vehículos destinados al alquiler sin conductor que no se encuentren contratados por usuarios, al objeto de evitar el abuso en la utilización de espacios de aparcamiento en zonas cercanas a los locales destinados a esta actividad y conseguir que el uso de las vías urbanas sea compatible con una equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios.

Artículo 24.- Con carácter general, se establece que el límite máximo de velocidad en las vías urbanas y travesías del término municipal es de 50 km/hora. Este límite podrá ser rebajado a 40 km/hora, o incluso menos, en aquellas vías en que se considere conveniente, informando a los conductores mediante la oportuna señalización.

Artículo 25.- El estacionamiento indebido de un vehículo en una vía pública, o el depósito en la misma de cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe gravemente la circulación rodada o de peatones, o el funcionamiento de un servicio público o suponga un peligro para la misma, podrá dar lugar a su retirada por parte del servicio de grúa correspondiente y su traslado y depósito en lugar habilitado al efecto.

Queda terminantemente prohibido, en todo caso, aparcar o estacionar vehículos sobre las aceras, plazas pavimentadas y zonas ajardinadas.

Artículo 26.- Queda prohibido abandonar un vehículo en la vía pública o en sus inmediaciones. Si un vehículo permaneciera abandonado en la vía pública o en los terrenos adyacentes a la misma de manera que suponga un peligro para las personas, durante el tiempo y en las condiciones necesarias para presumir racional y fundadamente tal abandono, se procederá a su retirada, depositándolo en lugar habilitado para ello, siguiéndose las normas específicas que regulan el destino y la forma de proceder con los vehículos abandonados.

Artículo 27.- En el interior del casco urbano y zonas urbanizadas, los peatones circularán y utilizarán para su tránsito y estancia las aceras, paseos o viales a ellos destinados y, en caso de no haberlos, lo más próximo al borde de la calzada.

Como normas generales se tendrán presentes:

a) El peatón procurará evitar detenciones o entorpecimientos innecesarios y eludir, en lo posible, la inmediata proximidad al bordillo de la acera en las vías de intenso tráfico rodado.

b) En los cruces con otras vías se adoptarán las precauciones necesarias en evitación de accidentes.

Artículo 28.- El cruce de toda vía pública debe hacerse por los puntos señalados al efecto, y con la necesaria diligencia para la mayor seguridad y fluidez del tránsito. Cuando el tráfico se regule mediante instalaciones semafóricas, se estará a sus indicaciones en cada caso y, si coincidiera la presencia de agen-

tes de la circulación, a la regulación que éstos ordenen.

Si no existiera señalización especial, el peatón atravesará la calzada por el sitio más conveniente y menos peligroso, en momento en que la circulación de vehículos lo permita. Para ello, deberá cerciorarse de que la calzada se halla libre a ambos lados y la atravesará rápidamente, siguiendo una trayectoria perpendicular al eje de aquélla.

Artículo 29.- Tanto los viandantes como los vehículos deberán atender y cuidar especialmente el cruce de la calzada por parte de aquellas personas que, por razón de edad o impedimento físico, encuentren mayor dificultad en dicho cruce. A este efecto, el peatón procurará ayudar al impedido para que la utilización de la calzada conlleve el menor riesgo posible para la integridad física de éste, y los vehículos moderarán su marcha cuando adviertan su presencia en la calzada.

Artículo 30.- Los propietarios de los establecimientos dedicados al alquiler de vehículos sin conductor cuidarán muy especialmente que los usuarios de los mismos cuenten con el permiso o licencia adecuado que les faculte para la conducción del vehículo que se alquila. A este efecto, serán responsables de la infracción de esta norma, tanto el titular del establecimiento de alquiler como el conductor del vehículo.

Sección 2ª.- Tránsito de animales y ganado.

Artículo 31.- Los animales domésticos deben llevarse sujetos mediante correa o cadena que permita su fácil control y, cuando por su tendencia a morder puedan entrañar peligro para terceros, irán provistos de bozal. Los perros deberán contar con su correspondiente número municipal de identificación tatuado en la parte interior de la oreja derecha.

Artículo 32.- Los animales de tiro, carga, o similares, no podrán circular sueltos por las vías públicas.

Queda prohibido circular por las calles y plazas yendo montado a caballo sin las debidas seguridades en cuanto a carácter del animal, experiencia del jinete y elementos adicionales (sillas, bridas, riendas, etc.).

El tránsito de caballerías en general se ajustará además a las normas señaladas en el Código de la Circulación.

El propietario del animal será en todo caso responsable de los daños que pueda producir éste.

Artículo 33.- Por razones higiénicas y sanitarias se prohíbe la entrada de perros, gatos o cualesquiera animales domésticos o domesticados en locales de espectáculos públicos, deportivos o culturales, así como también su circulación y permanencia en playas y piscinas públicas durante la temporada de baños. Se exceptúan únicamente los perros-guía de invidentes que, precisamente, se encuentren realizando este cometido.

Artículo 34.- Los animales que se encuentren sueltos en las vías públicas serán recogidos por los servicios municipales y depositados en los locales habilitados al efecto, a disposición de sus dueños, quienes podrán retirarlos previa justificación de su pertenencia, abonando los gastos de manutención, la tasa establecida, en su caso y la multa correspondiente.

Transcurrido el plazo de cinco días sin ser reclamados por sus legítimos dueños, en razón a la clase de animal que se trate, posibilidad de mantenimiento, disponibilidad de medios, valor del animal u otra circunstancia que la autoridad municipal estime oportuno considerar, se determinará:

a) Su anuncio como res mostrenca.

b) Entrega a entidades, instituciones protectoras de animales o personas interesadas.

c) Su sacrificio.

Todo ello sin perjuicio de las medidas especiales que por razones sanitarias sean precisas.

Capítulo V.

Protección Civil.

Sección 1ª.- Protección Civil.

Artículo 35.- La autoridad municipal velará por la protección civil dentro del término municipal, creándose al efecto la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Para ello se establecerán las oportunas medidas de coordinación con las autoridades y organismos competentes de la Administración Civil del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos por la Ley, aportando los medios y cuantos dispositivos coadyuven a la defensa de la población y bienes.

Artículo 36.- En situaciones de emergencia, para los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, cualquiera que sea la causa que la produzca, todos los vecinos quedan obligados a prestar su auxilio en favor de las personas y las cosas, y a la ejecución y cumplimiento de aquellas medidas que la Alcaldía juzgue conveniente adoptar.

Sección 2ª.- Prevención y extinción de incendios.

Artículo 37.- Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la

distancia del fuego y su intensidad, caso contrario, debe darse cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o agente de la autoridad más cercano o a los servicios públicos de extinción de incendios.

Artículo 38.- Los moradores de la casa en que se manifieste el fuego u otro siniestro y los de las vecinas o cercanas, abrirán sus puertas a solicitud de la autoridad, sus agentes, o personal de los servicios de extinción de incendios, facilitándoles tanto el utillaje de que dispongan como el paso por sus habitaciones, y permitirán la toma de agua desde las instalaciones de que dispusieran.

Artículo 39.- En el supuesto de que la magnitud del siniestro lo aconsejare, y de estimarse insuficientes los medios públicos de extinción, la Alcaldía o autoridad responsable podrá requerir la colaboración de los vecinos mayores de dieciocho años y menores de setenta que no se hallen impedidos o imposibilitados, para que colaboren en la extinción del incendio.

Las personas que, sin causa justificada, se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad competente, serán sancionadas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por sin los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Artículo 40.- En todos los depósitos o almacenes de carburantes y efectos o artículos inflamables, tiendas, talleres o industrias que conserven materiales inflamables o de fácil combustión, queda prohibido fumar y el uso de luces no eléctricas.

Artículo 41.- Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán contar con los extintores o instalaciones de extinción de incendios previstas en el proyecto de la actividad, en buen estado de uso y situado en lugares idóneos y de fácil acceso.

Artículo 42.- Durante el período de mayor riesgo de incendios, no se permitirá la quema de rastrojos o restos vegetales o de otra naturaleza en zonas que disten menos de 500 metros de una zona forestal, sin contar con la previa y especial autorización de la Alcaldía.

Artículo 43.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona promoverá y facilitará, mediante las ayudas que puedan otorgarse por el mismo o por los organismos correspondientes, el desbroce de los montes boscosos y caminos de acceso a zonas que, en un momento determinado, puedan facilitar las labores de extinción de los incendios forestales.

Artículo 44.- Cuando los medios permanentes de que dispongan las autoridades competentes no sean bastantes para dominar un incendio forestal, la Alcaldía, a solicitud de dichas autoridades, podrá proceder a la movilización de las personas a que se refiere el artículo 36, así como disponer del material que considere preciso para la extinción del incendio. Para el sofoco del incendio podrán utilizarse aguas públicas o privadas en la cantidad que se precisen.

Capítulo VI.

Urbanismo.

Sección 1ª.- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Artículo 45.- La ordenación integral del territorio del municipio de San Miguel de Abona viene regulada por el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio, o en su caso por el Planeamiento vigente, el cual establece las determinaciones públicas o privadas en materia de ordenación, gestión y ejecución del urbanismo.

A efectos de adquisición y utilización de los derechos a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación, se estará a lo establecido expresamente para cada caso en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias y Reglamentos en desarrollo de éstas.

Artículo 46.- Están sujetos a previa Licencia Municipal todos los actos de edificación y uso del suelo reseñados en los artículos 166 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

El otorgamiento de la licencia determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local, en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias y en el resto de normas de aplicación.

Artículo 47.- Las obras de urbanización y edificación quedan sujetas a lo establecido en las Ordenanzas especiales que regulan la materia, en especial las Normas del Plan General, así como las demás disposiciones generales existentes sobre el particular y normas urbanísticas aplicables.

Artículo 48.- Todos los actos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, precisen de licencia municipal y ésta no se hubiere obtenido o fueren ejecutados sin sujetarse a las condiciones señaladas en la respectiva licencia, serán suspendidos por el Ayuntamiento o por su Presidencia o Concejal Delegado, como medida cautelar previa a la demolición o legalización de la obra.

También será causa de suspensión de las obras no disponer a pie de éstas de copia autorizada de la licencia municipal y del cartel indicador a que se refiere el apartado h) del artículo siguiente.

Artículo 49.- Todas las licencias de edificación vendrán expresamente condicionadas al cumplimiento de lo que se establece en los siguientes apartados:

a) Se entienden otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

b) Cuando próximos a la obra que se autorice se hallen instalados hilos telegráficos, telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario de la licencia está obligado a solicitar de los servicios municipales la información necesaria para conocer la ubicación de los servicios, para prevenir roturas o perjuicios al servicio público.

c) El titular de la licencia queda obligado a abonar los derechos y tasas fijados en cada momento en las ordenanzas fiscales que sean aplicables.

d) A abonar los daños que se originen en la vía pública, aceras, bordillos, pavimentos, conducciones, farolas, rotulación de calles y numeración de edificios, plantaciones y otros elementos afectos a cualquier servicio o propiedad pública.

e) A que por parte del propietario se adopten todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes en vigor y las que específicamente se determinen en la licencia como resultado de los informes evacuados.

f) A que se construya la parte de acera que corresponda a lo largo de la fachada del edificio en relación al cual se hubieren autorizado las obras, con arreglo a las indicaciones que reciba de los servicios municipales.

g) A colocar una valla protectora que circunde los terrenos afectados por la obra para evitar peligros a los transeúntes, o que por cualquier accidente se produzcan desgracias. Las vallas tendrán la altura necesaria para impedir la caída de materiales y escombros en las aceras y calzada, no impidiendo en ningún caso el paso de peatones por las aceras.

h) Instalación, hasta la finalización de la construcción, de un cartel de las características señaladas en las Normas del P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana), situado en lugar bien visible en el que se consignen las indicaciones en cuanto a promotor, número de licencia, plazo de ejecución, ordenanza que se aplica y cuantos otros datos se señalen en la licencia.

i) Presentación, a la finalización de las obras, de certificación expedida por el Arquitecto Director de las obras en el que se acredite el citado extremo y su coincidencia con el proyecto aprobado.

j) A obtener las autorizaciones de organismos afectados en su caso: carreteras, aeropuertos, costas, medio ambiente, agricultura, etc.

k) Cualquier otra que, en razón de lo que se desprenda de los informes técnicos obrantes en el expediente, acuerde el órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

Artículo 50.- Concedida una licencia, si el titular de la misma tuviera la necesidad de variar el proyecto aprobado, deberá presentar solicitud de modificación del proyecto para su tramitación en forma, teniendo en cuenta que:

1 - Cuando en el transcurso de ejecución de obras autorizadas se modificara la estructura o la disposición interior o el aspecto exterior; las obras no serán paralizadas durante la tramitación administrativa de la solicitud de modificación de proyecto.

2 - La normativa de aplicación a las modificaciones en el transcurso de las obras mencionadas en el párrafo anterior será la vigente en el momento del otorgamiento de la licencia, siempre que no se haya agotado el plazo inicialmente fijado para la ejecución de las obras.

3 - No será aplicable el anterior apartado 1 si la modificación tiene por objeto variar el número de viviendas autorizado o si comportara alteración de las condiciones de uso del suelo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación máxima autorizados.

4 - En ningún caso se podrán acoger a los beneficios del apartado 1 de este artículo los edificios protegidos por el planeamiento urbanístico.

Artículo 51.- Si, expedida una licencia, variara por el motivo que fuere el titular de la misma, el Arquitecto o Ingeniero Director de las obras autorizadas, así como los técnicos auxiliares o el constructor o empresa constructora, se comunicará ello inmediatamente y por escrito al Ayuntamiento, para su conocimiento, y en su caso, su sustitución oficial, mediante justificación colegial.

Artículo 52.- Cuando hubiere que realizar obras cuya urgencia no permita sujetarlas de momento a la

tramitación normal de las licencias, entendiéndose por tales aquéllas que sirvan para evitar peligros inminentes para la seguridad pública, podrá obtenerse la autorización necesaria mediante comparecencia ante la autoridad municipal, la cual podrá conceder esta autorización en los términos y condiciones que estime procedentes a la vista de las alegaciones presentadas y solicitando informes previos, si lo estima oportuno, de los Servicios Técnicos Municipales.

Esta autorización será provisional, y no eximirá la presentación en el plazo que se determine de la solicitud en forma, acompañada del proyecto técnico o documentación ordinaria.

Artículo 53.- El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad, en su caso, con la normativa aplicable, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- En la misma licencia se formulará advertencia de posible caducidad en el supuesto se incumplan los plazos fijados.

2.- El plazo de finalización de la obras no excederá de 24 meses.

3.- Transcurrido el plazo otorgado para la iniciación de las obras sin que éstas hayan comenzado o el de finalización sin que hayan concluido, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia.

4.- La caducidad de la licencia será declarada por el organismo que fuera competente para otorgarla, previa audiencia del interesado, y comportará el archivo de las actuaciones.

Declarada la caducidad, las obras no se podrán iniciar ni proseguir; salvo el supuesto de que se solicite y obtenga nueva licencia ajustada a la normativa urbanística aplicable a la nueva solicitud.

5.- No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el interesado tendrá derecho a solicitar y obtener una prórroga de cualquiera de los plazos de inicio o terminación señalados en la licencia, de una duración no superior a la mitad del plazo inicial.

Artículo 54.- Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, declarará y acordará, previa tramitación del reglamentario expediente en los términos previstos en la legislación vigente, la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

Artículo 55.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona facilitará la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico a través de la iniciativa privada, y la sustituirá cuando ésta no alcanzase a cumplir los objetivos necesarios con las compensaciones que la Ley establece o cuando estime que en razón de los intereses públicos a servir procede la gestión directa municipal.

Artículo 56.- A los efectos de sustitución de la iniciativa particular en los casos a que se refiere el artículo anterior; el Ayuntamiento utilizará cualquiera de los medios u órganos previstos en la legislación vigente, previa tramitación del oportuno expediente.

Artículo 57.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona velará especialmente y arbitrará los medios necesarios para que la actividad urbanística dentro del término se realice con estricta sujeción a la normativa del Plan aplicable a cada zona o situación. En caso contrario, instruirá el oportuno expediente para que el particular legalice las obras o proceda a su demolición, siguiendo a estos efectos las pautas establecidas en la vigente legislación urbanística.

Artículo 58.- Es libre la composición de las fachadas de edificios, debiendo, sin embargo, adaptarse en lo básico al ambiente estético de la localidad o sector, para que no desentonen del conjunto medio en que estuvieren situados.

Artículo 59.- Será obligación de los propietarios de los edificios el conservar, pintar o revocar las fachadas de los mismos, así como las medianeras al descubierto y las entradas y escaleras, siempre que, atendiendo a su estado, fuera necesario; o cuando por causa del ornato público, se lo ordenara la autoridad municipal. En caso de no atender al requerimiento que se le formule, la Administración podrá realizar la obra necesaria, a costa del propietario o propietarios.

Artículo 60.- La construcción de la acera lindante con la fachada de un inmueble es obligación del propietario, salvo que conste documentalmente en los planes de ordenación vigentes en el sector que estas obras serán realizadas por el Urbanizador o por el Ayuntamiento.

La construcción de la acera se realizará previa obtención de la Licencia Municipal, cuando el propietario lo crea conveniente o cuando lo ordene la autoridad municipal.

Al otorgarse la licencia para una obra de nueva planta, ampliación o reforma, siempre que esta última haya exigido la presentación de proyecto, se entenderá concedida también la licencia para la construcción de la acera correspondiente, la cual deberá llevarse a cabo durante el plazo de vigencia de la licencia otorgada y atendiendo a las indicaciones, en cuanto a solado de la misma, que reciba de los técnicos municipales.

Artículo 61.- Los pasos para entrada de vehículos en edificios y solares, por sobre las aceras o espacios

destinados a la circulación de peatones, se realizarán rebajando el bordillo y dando a la acera la forma de badén, o bien empleando elementos sueltos de quita y pon en forma de cuña.

Se prohíbe expresamente rellenar de un modo permanente, con hormigón u otro material, la zona entre la acera y la calzada en forma de piano inclinado para salvar el desnivel, aunque se prevea la libre circulación de las aguas pluviales mediante tubos u otros sistemas.

Sección 2ª.- Promoción y gestión de viviendas.

Artículo 62.- Cuando el Ayuntamiento aprecie la necesidad de emprender operaciones de eliminación de chabolismo y de la infravivienda, y también que la iniciativa privada no proporciona a los habitantes del municipio las viviendas suficientes para atender la demanda, podrá promover por sí o a través del órgano de gestión que considere adecuado, la construcción de viviendas de protección oficial, acogiéndose a los beneficios que para esta actividad se otorgan en la legislación vigente.

Artículo 63.- Podrán establecerse subvenciones municipales para la rehabilitación de edificios ubicados en el término municipal, cuyo uso principal sea el de vivienda o residencia habitual y que reúnen las condiciones que se establezcan en la normativa que regule estas ayudas.

Sección 3ª.- Normas relativas a los bienes. Parques, jardines, calles y playas.

Artículo 64.- Tienen la consideración de bienes, que componen el mobiliario urbano; las fuentes públicas, monumentos, bancos, juegos infantiles, papeleras, señalizaciones, báculos de alumbrado, elementos decorativos, etc.

El que les causare daños o desperfectos vendrá obligado a reparar el daño causado abonando la indemnización correspondiente al valor de los mismos, con independencia de la sanción a que pudiera dar lugar el uso inadecuado de los mismos, malos tratos y la actitud dolosa del causante.

Esta obligación es exigible no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder, y del poseedor de los animales en aplicación de los artículos 1.903 y 1.905 del Código Civil.

Cuando los daños se produzcan con ocasión de actos públicos de interés general autorizados, serán responsables, quienes solicitaron la autorización o las entidades en cuyo nombre las solicitaron.

Deben ser consideradas asimismo bienes el arbolado existente en las vías públicas, para ornato de la ciudad y esparcimiento y beneficio de sus habitantes, siendo de exclusiva competencia municipal su instalación y mantenimiento.

No obstante, previa solicitud e informe del Servicio de Parques y Jardines, podrá el ciudadano colaborar en su mantenimiento, manteniendo limpios y frescos los alcorques que los albergan, de los situados en la línea de fachada de su edificio, comercio, etc., la autorización será discrecional.

Sin perjuicio de la obligación del mantenimiento y buen estado de los elementos arbóreos y vegetales existentes en fincas y urbanizaciones particulares, la Administración Municipal podrá obligar a los propietarios de los jardines visibles desde la vía pública que estén en malas condiciones, a que efectúen las correspondientes podas y rastrojeras, a fin de que no desdigan de la estética y decoro de la ciudad. La poda o retiro de árboles o plantas arbustivas de fincas o jardines particulares que colaboren al ornato de la vía, por ser visibles desde la misma, necesitará la Licencia Municipal, previo el informe del Servicio de Parques y Jardines, su incumplimiento será objeto de sanción.

Artículo 65.- Todas las personas respetarán el arbolado de la ciudad y sus instalaciones complementarias, como verjas y protecciones, absteniéndose de cualquier acto que pueda dañarlos, como arrojar basura, desperdicios o escombros a los alcorques, zarandearlos, cortar sus ramas y hojas, grabar, raspar, arrancar su corteza, verter líquidos perjudiciales en sus proximidades, etc.

No se permitirá asimismo, la instalación de puestos de temporada cerca de los mismos, sin la previa ubicación por el Servicio de Parques y Jardines, para evitar que los humos, temperaturas y anclajes procedentes de los mismos, puedan dañar la vida del árbol, enfermarle o simplemente retardar su desarrollo.

Cuando resultase dañado algún árbol, planta, etc., por obras de cualquier tipo realizadas en sus inmediaciones, el causante o subrogados viene obligado al pago de la subsanación, reposición, etc., del daño causado, previo informe y valoración del Servicio de Parques y Jardines, sin perjuicio de la sanción, que por su conducta negligente o dolosa procediere.

Artículo 66.- Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de los parques y jardines públicos, de acuerdo con lo establecido en el presente título y demás disposiciones aplicables, a cuyo fin se regula, dentro de la esfera de la competencia municipal, la utilización, uso y disfrute de los parques, jardines, plazas ajardinadas, zonas verdes, elementos de juegos infantiles, bancos, papeleras y demás mobiliario urbano existente en los indicados lugares.

Los lugares a que se refiere la presente ordenanza, por su calificación de bienes de dominio y uso público, no podrán ser objeto de privatización de su uso

en actos organizados que por su finalidad, contenido, características o fundamento, presuponga, la utilización de tales recintos con fines particulares, en detrimento de su propia naturaleza y destino.

Cuando por motivos de interés general se autoricen en dichos lugares actos públicos, se deberán tomar las medidas previsoras necesarias para que la mayor afluencia de personas a los mismos no cause detrimento en las plantas y mobiliario urbano. En todo caso, tales autorizaciones deberán ser solicitadas con la antelación suficiente para adoptar las medidas precautorias necesarias.

El que causare daño o desperfecto a las plantas, mobiliario urbano o cualquier elemento o medio existente en los indicados lugares públicos está obligado a reparar el daño causado, abonando la indemnización correspondiente al valor de los mismos. Ello con independencia de la sanción a que pudiera dar lugar por contravención de la normativa contenida en este título.

Esta obligación es exigible no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se debe responder y del poseedor de los animales, en aplicación de los artículos 1.903 y 1.905 del Código Civil.

Cuando los daños se produzcan con ocasión de actos públicos de interés general autorizados, serán responsables quienes solicitaron la autorización, o las entidades en cuyo nombre la solicitaron.

Artículo 67.- Los usuarios de los parques, jardines, plazas ajardinadas, zonas verdes, juegos infantiles y mobiliario urbano deberán cumplir las instrucciones que al respecto figuren sobre su utilización en indicadores, anuncios, rótulos y señales sobre usos y prohibiciones en cada lugar.

En cualquier caso deberán atender las indicaciones que formulen los agentes de la Policía Municipal y el personal de parques y jardines.

Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de los parques, jardines y zonas verdes, no se permitirán los siguientes actos:

a) Toda manipulación realizada sobre los árboles y plantas.

b) Caminar por zonas ajardinadas acotadas.

c) Pisar el césped de carácter ornamental, introducirse en el mismo y utilizarlo para jugar, reposar o estacionarse sobre él.

d) Cortar flores, ramas o especies vegetales.

e) Talar, podar, arrancar o partir árboles, grabar o arrancar sus cortezas, clavar puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento, trepar o subir a los mismos.

f) Depositar aún de forma transitoria, materiales de obra sobre los alcorques de los árboles, o verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos.

g) Arrojar en zonas ajardinadas, basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.

h) Encender fuego en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.

Salvo en los lugares especialmente habilitados al efecto, no se permitirá efectuar inscripciones o pegar carteles en los cerramientos, soportes de alumbrado público o en cualquier elemento existente en los parques y jardines.

Sección 4ª.- Rotulación y numeración. Pavimentación y conservación de vías públicas.

Subsección 1ª.- Rotulación y numeración.

Artículo 68.- Las calles y plazas del término municipal, así como todos los caminos, paseos, pasajes, y sendas, que sirvan de acceso a más de un edificio deberán distinguirse e identificarse con un nombre designado por el Ilustre Ayuntamiento.

La rotulación de cada calle se fijará en las esquinas de entrada y salida y en todos los puntos intermedios que el Ayuntamiento estime oportuno, mediante placas a cuya colocación no podrá oponerse el propietario, quedando obligado éste a permitir el anclaje denominativo de la vía donde esté ubicada.

En las zonas diseminadas se rotularán con el nombre de la entidad a la que correspondan o caseríos o grupo correspondiente, situado en el acceso o accesos al mismo.

En las vías urbanas se numerará toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso, no se numerarán las entradas accesorias o bajos con tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entenderá que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponda. No obstante, cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera, se numerará el edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

Se procederá a respetar la numeración existente siempre que sea posible, por ello se seguirá el criterio hasta ahora usado, que es el siguiente: poner a la derecha los números pares, e impares a la izquierda.

Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes, con el fin de evitar en lo venidero manifestaciones de numeración en la calle o vía a que pertenecen. Así en las zonas diseminadas se estudiará en cada caso concreto la posibilidad de numerar los solares o parcelas intermedias.

Los edificios situados en el diseminado de cada entidad o agrupamiento se numerarán atendiendo a su situación topográfica. La regla general dispone la numeración correlativa, pero en caso de que tengan grupos ordenados a lo largo de caminos, calles o sendas, se puede llevar a cabo una numeración en estos casos, similar a la que se realiza en las calles de un núcleo urbano, dejando la numeración correlativa para aquellos edificios que estuvieran totalmente dispersos.

Subsección 2ª.- Pavimentación y obras en la vía pública.

Artículo 69.- Quedan sujetas a previa licencia las obras o instalaciones que se puedan realizar por cualquier persona, natural o jurídica, que afecten a toda clase de vías públicas que discurran por el término municipal, las cuales podrán autorizarse por el órgano competente siempre y cuando ello no represente ningún perjuicio para el interés público.

Las obras a realizar por particulares que afecten a vías de la Comunidad Autónoma o del Cabildo Insular, estarán sujetas además a las normas especiales de policía vigentes en cada caso.

Las obras relativas a calas, canalizaciones y conexiones a servicios en la vía pública se regirán por las normas que en esta Ordenanza se determinan y además, por las especificas de cada servicio.

Las obras a realizar por particulares en la vía pública se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto aprobado y con las condiciones que se contengan en la correspondiente licencia.

Las canalizaciones y conexiones se realizarán de modo que no perjudiquen a las infraestructuras colindantes, al arbolado, ni a las instalaciones preexistentes.

Artículo 70.- Si otro servicio establecido impidiera el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el titular de la licencia lo comunicará a la Administración Municipal, la cual determinará lo pertinente.

Artículo 71.- Cuando, por razón de obras de urbanización o de establecimiento de servicios públicos, fuera necesario desplazar o transformar instalaciones de servicios existentes, los cuales no tuvieran o hubieren obtenido la declaración expresa y específica de “interés público”, las entidades afectadas estarán obligadas a practicar a su costa las obras, en el plazo que se señale, de conformidad a las instrucciones de la dirección facultativa municipal.

Para las conducciones eléctricas en que se haya obtenido expresamente tal declaración de utilidad pública, de manera concreta y específica, se aplicará lo dispuesto en la Ley específica.

Artículo 72.- Los particulares, las empresas concesionarias y las suministradoras de servicios realizarán las obras de relleno de zanjas y reposición de firmes por sí mismas o a través de empresas especializadas, debiendo constituir la pertinente fianza en garantía de la correcta ejecución de las obras.

Artículo 73.- Los pavimentos repuestos serán de las mismas características que los destruidos, con cumplimiento del “Pliego-tipo de características de los materiales y descriptivo de las unidades de obra” vigente al ser concedida la licencia.

La reposición del pavimento no se limitará solamente a la parte de obras realizadas, sino que comprenderá toda la zona necesaria para mantener la uniformidad del pavimento inicial, en forma que en lo posible no llegue a apreciarse externamente la canalización, a cuyo efecto podrá obligarse a reconstruir una superficie más amplia que la zanja estricta efectuada en el pavimento de la vía si para ello fuere necesario.

Todo relleno de zanja deberá alcanzar una densidad del 900 /o del ensayo “Proctor modificado”, en calzadas y paseos y del 800 /o en aceras.

Queda totalmente prohibido el relleno de zanjas con barro. Si es necesario se utilizarán tierras secas, suelo-cemento u otro material apropiado, incluso hormigón, excepto en las aceras. En tales casos, la totalidad de los acopios desechados deberán retirarse inmediatamente del lugar de la obra.

No habrá solución de continuidad entre los trabajos de relleno de la zanja y los de reposición de pavimento. Cuando por terminarse la jornada laboral o por tratarse de pavimentos especiales, tengan que transcurrir algunas horas entre el relleno de las zanjas y la reposición del pavimento, deberá construirse siempre un pavimento provisional, dejando en todo caso las superficies al mismo nivel que las antiguas y siempre totalmente limpias, retirando inmediatamente los escombros o materiales sobrantes. La empresa deberá vigilar en todo momento la conservación de los firmes provisionales y, de un modo especial, en caso de lluvias u otras incidencias.

Al objeto de no entorpecer el paso de peatones y vehículos en aquellas calles que, por su reducida anchura no permitan, a juicio de la inspección facultativa municipal, acopiar las tierras que deben servir de relleno de las zanjas, la empresa deberá retirarlas en el mismo momento en que se proceda a la realización de los trabajos de excavación, aportándolas posteriormente al proceder al relleno.

Toda la superficie inmediata a los trabajos deberá estar siempre limpia y sin resto alguno de materiales.

Artículo 74.- Para la realización de los trabajos los particulares y entidades deberán atenerse a las siguientes normas:

1.- Comunicarán al Ayuntamiento el nombre del contratista responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo acreditar en todo caso que dispone de los medios técnicos necesarios y suficientes para la buena ejecución de la obra.

2.- Las obras deberán estar perfectamente señalizadas, tanto de día como de noche, y debidamente cerradas frontal y longitudinalmente, mediante vallas y otros elementos de similares características que cierren totalmente la zona de trabajo, de forma que garanticen la seguridad de peatones y vehículos que circulen por la zona. Cuando sea necesario, se colocarán los discos indicadores reglamentarios.

3.- Deberán colocarse los tableros y elementos de seguridad necesarios para facilitar el tránsito de peatones y los accesos a los inmuebles.

4.- La señalización nocturna se reforzará con lámparas eléctricas rojas, amarillas y/o conos u otros elementos señalizadores dotados de luz intermitente del mismo color.

Artículo 75.- Las trampillas y tapas, excepto las de las posibles estaciones transformadoras eléctricas, que se sitúen en la vía pública, serán necesariamente metálicas y se colocarán siempre al mismo nivel del suelo, en perfecta unión con el pavimento circundante, de modo que no exista solución de continuidad.

Deberán asimismo tener la resistencia adecuada para soportar las sobrecargas producidas por una rueda de camión en marcha. La rueda, estáticamente, se considerará con una carga de 5000 kilogramos en calzadas y de 1000 kilogramos en las aceras.

En las aceras, las trampillas o tapas de pozos de registro se colocarán paralelas al bordillo en su dimensión mayor, y sus dimensiones se ajustarán, en lo posible, a múltiplos de 20x20 centímetros.

Artículo 76.- La Administración Municipal ejercerá la constante inspección y vigilancia de todas las obras, y el titular de la licencia deberá acatar, en cuanto a su ejecución, las órdenes que emanen de los servicios técnicos competentes en la materia.

Artículo 77.- Corresponde a los propietarios de las fincas colindantes la construcción y conservación de las aceras y vados, en la forma que señale la normativa aplicable. Si, con ocasión de la realización de obras particulares, se produjeran daños en aceras, vados, bordillos o pavimento de calzadas, serán repuestos a su primitivo estado por el titular de la licencia, en el plazo que determine la autoridad municipal.

Subsección 3ª.- Del uso de la vía pública.

Artículo 78.- Se comprende dentro del concepto de uso de vía pública, cualquier clase de aprovechamiento que se haga de su suelo, subsuelo o vuelo, por parte de cualquier persona natural o jurídica.

Artículo 79.- El uso común general de los bienes de domino público se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, reglamentos y demás disposiciones generales, sin más limitaciones que las establecidas en estas Ordenanzas, motivadas por ineludibles exigencias de la normal y pacífica convivencia ciudadana.

Artículo 80.- Queda prohibida la utilización de la vía pública o zonas de dominio público para ejercer en ella oficios, trabajos o actividad comercial o no de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la normativa contenida en los artículos siguientes respecto al uso común especial y al uso privativo de las vías públicas y, además:

a) Situar o dejar abandonados en la vía pública objetos particulares, aunque se encuentren adosados a estables cimientos pertenecientes a los dueños de aquellos, sin otra excepción que la derivada de las vigentes normas sobre realización de obras particulares y muestras en la vía pública.

b) El depósito de materiales de construcción, escombros y cualesquiera otros objetos que dificulten el paso o la libre circulación por las vías públicas. Tales elementos podrán ser retirados por la autoridad municipal en cualquier momento, sin previo aviso y con gastos a cargo del infractor, independientemente de la sanción a que hubiere lugar.

Artículo 81.- Si los materiales retirados no fueren reclamados por sus propietarios en el plazo de tres días, se entenderá que los mismos se hallan depositados en el Ayuntamiento en calidad de depósito extrajudicial, corriendo los gastos de depósito a cargo de éstos y siendo exigibles por la vía administrativa de apremio.

Artículo 82.- Se considera que implican uso común especial las siguientes actividades, ocupaciones o aprovechamientos:

a) Ventas en ferias.

b) Ventas ambulantes.

c) Industrias callejeras.

d) Instalación de veladores, paravientos, parasoles y toldos.

e) El uso del suelo, vuelo y subsuelo para instalaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluso grúas para construcción u otras finalidades que vuelen sobre la vía pública o terrenos de dominio público.

f) Colocación y depósito en la vía pública y en las aceras de mercancías u otros objetos y elementos, incluso contenedores de escombros.

g) Publicidad.

h) Vallas.

i) Estacionamientos vigilados de vehículos.

Artículo 83.- Se considera uso privativo del dominio público las actividades, ocupaciones y aprovechamientos siguientes:

a) Diversiones y pruebas o espectáculos deportivos.

b) Quioscos.

c) Sillas y mesas.

d) Publicidad luminosa en aparatos sustentadores de rotulación de las vías públicas.

e) Columnas anunciadoras.

f) Plafones-anuncios.

g) Tómbolas, rifas y sorteos.

h) Campings.

Artículo 84.- Las actividades, usos y aprovechamientos que impliquen uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetarán a previa licencia municipal, las cuales deberán obrar en todo momento en poder de sus titulares para ser exhibidas a solicitud de la autoridad municipal o sus agentes, y quedarán sin efecto, en todo caso, de incumplirse en el ejercicio de la actividad las condiciones que se establezcan en cada licencia.

Artículo 85.- Por lo que se refiere expresamente a la colocación de contenedores particulares para escombros, restos de obra, etc., se considerará persona responsable de la infracción de la obligación de contar con la previa licencia municipal a la que haya contratado el alquiler del elemento. Igualmente será responsable esta misma persona del incumplimiento de las condiciones de la licencia.

Artículo 86.- El ejercicio de la actividad de publicidad se regulará por la correspondiente Ordenanza específica.

Artículo 87.- La ocupación del dominio público en régimen de uso privativo habrá de ser objeto de concesión administrativa, que se otorgará previa licitación con arreglo a la normativa de aplicación a las entidades locales, sujetándose sus condiciones a lo en tal normativa establecido y a las normas reguladoras y pliegos de condiciones que sirvan de base para la concesión.

Capítulo VII.

Patrimonio histórico-artístico.

Artículo 88.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona velará por la conservación del patrimonio histórico-artístico español comprendido en su término municipal al que se refiere el art. 1.2 de la Ley 16/1985, de 16 de junio, y adoptará las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción, y notificará a la administración competente cualquier amenaza o daño que tales bienes sufran o las dificultades que se presentaran para atender a su conservación. Ejercerá asimismo, las demás funciones que a este respecto se señalan en la legislación vigente.

El Ayuntamiento ejerce competencias sobre el patrimonio histórico sito en el término municipal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación en materia de régimen local y por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, asimismo colaborará con las demás administraciones públicas en la tutela de los bienes históricos sitos en la demarcación municipal, correspondiéndole en especial:

a) Vigilar el patrimonio histórico existente en el municipio, notificando al Cabildo Insular la existencia de cualquier factor que amenace o pueda amenazar sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos.

b) Colaborar en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras administraciones públicas para el aseguramiento de los bienes integrantes del patrimonio histórico, particularmente en los casos de suspensión o precintos de obras o cuando se estén llevando a cabo usos indebidos en los mismos.

c) Formular y tramitar los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística, estableciendo las medidas de fomento necesarias con objeto de conseguir su preservación y revitalización.

d) Formular y tramitar los Planes Especiales de Protección de las Zonas Arqueológicas o de los Sitios Históricos, de oficio o a instancia del Cabildo Insular.

e) Formular y tramitar, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, el catálogo arquitectónico municipal a fin de tutelar y conservar los edificios y elementos de valor sitos en el término de la entidad.

f) Velar especialmente, a través de los servicios de disciplina urbanística, por que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes respecto a los conjuntos históricos y demás bienes protegidos.

g) Elevar al Cabildo Insular iniciativas en materia de obras de protección y conservación de los bienes históricos sitos en el municipio, para su inclusión en la programación insular anual.

h) Colaborar con el Cabildo Insular en la creación y gestión de los parques arqueológicos, en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban el efecto.

i) Promover la creación de museos de ámbito municipal o de ámbito comarcal, en colaboración con otros ayuntamientos.

j) Realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico canario que radiquen en el término municipal.

Artículo 89.- Quienes, como consecuencia de remociones de tierra, obras de cualquier índole o por azar, descubran restos humanos, estructuras u objetos arqueológicos de cualquier índole o restos paleontológicos, deberán suspender de inmediato la obra o actividad de que se trate y ponerlo seguidamente en conocimiento de la autoridad competente.

Los hallazgos deberán ser mantenidos en el lugar hasta que el órgano competente en materia de patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma autorice su levantamiento o la realización de la oportuna intervención arqueológica, si la índole del hallazgo lo demanda; todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas oportunas para asegurar su protección en caso de riesgo o peligro de expolio.

Artículo 90.- Se declaran especialmente protegidos las estaciones de grabados y cazoletas, yacimientos arqueológicos, cuevas y demás asentamientos humanos antiguos existentes en el municipio. A este efecto, será sancionable con arreglo a estas Ordenanzas cualquier tipo de conducta que origine deterioros o daños en los restos. La realización de obras o trabajos de cualquier naturaleza en las cercanías de los mismos deberán contener las medidas especiales que se proyecten para evitar tales daños.

Capítulo VIII.

Protección del medio ambiente.

Sección 1ª.- Disposiciones generales.

Artículo 91.- Regulan las presentes normas la actuación municipal para la protección y defensa del medio ambiente.

Todas las instalaciones, aparatos, construcciones, obras, medios de transporte y, en general, todos los elementos, actividades y comportamientos que produzcan ruidos, vibraciones, sonidos, humos, etc., que supongan una contaminación del medio ambiente u ocasionen molestias o peligrosidad al vecindario, quedan sometidas a las prescripciones de la presente Ordenanza y serán de obligado cumplimiento en el término municipal.

Asimismo, se velará especialmente por la protección de la naturaleza en el municipio, estableciendo y organizando los correspondientes servicios, organizando campañas, etc.

Artículo 92.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona y en su representación la Alcaldía exigirá, de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias, así como señalará las limitaciones, ordenará las inspecciones y aplicará las sanciones que procedan a resultas del oportuno expediente.

Sección 2ª.- Perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Artículo 93.- La actuación municipal estará encaminada a conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones evitables no excedan de los límites que se señalen en cada caso por los planes o normas vigentes y por la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente Urbano contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Artículo 94.- No se podrá producir ningún ruido o vibración evitable que trascienda al medio ambiente exterior que sobrepase los niveles sonoros o de vibración máximos permitidos por la normativa de la Comunidad Autónoma. Los responsables de su emisión deberán adoptar las pertinentes medidas correctoras para evitar que sobrepasen los límites permitidos.

Artículo 95.- Los ruidos, voces, músicas u otras fuentes sonoras de cualquier naturaleza, habrán de atenerse a las siguientes normas:

1. En edificios destinados a viviendas o residencias dentro de casco urbano o zonas urbanizadas:

a) No deberán trascender a la vía pública ni a la comunidad vecinal, especialmente durante las horas de descanso nocturno, en condiciones de alterarlo. Mediante el oportuno bando de Alcaldía se establecerá el horario que se entiende por "descanso nocturno" teniendo en cuenta las circunstancias de época del año, actividades o sistema propio de vida de la zona y costumbres tradicionales.

b) Las actividades artesanales en domicilios que excepcionalmente se realicen y puedan ocasionar molestias al vecindario, se autorizarán, en su caso, previo expediente sumario y con audiencia de los posibles afectados.

c) La tenencia de perros y otros animales domésticos que por sus ladridos continuados u otros sonidos perturben el normal descanso de los ciudadanos será corregida mediante la imposición de la sanción que corresponda.

2. En locales comerciales e industriales:

a) En locales de trabajo se estará a la efectividad de las medidas correctoras que sobre ruidos se hayan señalado o se señalen con arreglo a la legislación reguladora de las actividades clasificadas.

b) En los locales de esparcimiento público o de recreo (bares, cafés, restaurantes, discotecas, salas de baile, cines, teatros, etc.), se adoptarán las medidas de insonorización precisas. No se permitirá en ningún caso la existencia de altavoces o dispositivos de reproducción sonora en la parte exterior de los locales.

3. En lugares de uso público (calles, plazas, jardines, terrazas, etc.):

a) Precisará la previa licencia municipal la organización de bailes, verbenas u otros actos similares.

b) No podrá perturbarse el descanso y la tranquilidad de los vecinos con cánticos o altercados, ni proferir gritos o voces, o mediante el funcionamiento de elementos sonoros en tonos estridentes o volúmenes excesivos o molestos.

4. Ruidos procedentes de vehículos de motor:

a) Tanto en la vía pública como en el interior de edificios, debe impedirse que por uso de motores, bocinas u otros elementos sonoros, pueda alterarse la normal convivencia ciudadana, lo mismo durante el día que en horas nocturnas.

b) Queda prohibido el uso de bocinas o señales acústicas dentro de los núcleos de población, salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión, o que se trate de servicios de urgencia.

c) La intensidad del ruido que exceda de los límites autorizados por las vigentes normas de tráfico, y el continuado funcionamiento de motor innecesaria o intencionalmente, así como la utilización de los medios acústicos habituales de los vehículos en zonas urbanas, darán lugar a la correspondiente sanción.

5. Otras actividades:

a) Con carácter general, se prohíbe el empleo de todo dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y análogos, cuyos niveles excedan de los señalados en la normativa vigente. En todo caso, deberán contar con la preceptiva licencia municipal de funcionamiento.

b) Los receptores de radio y televisión y, en general todos los aparatos reproductores de sonido, tanto en domicilios particulares como en establecimientos de cualquier naturaleza, se instalarán y regularán de tal manera que el nivel sonoro transmitido a las viviendas, locales colindantes o al exterior, no exceda del valor de 30 dbA.

c) La tenencia de animales domésticos obliga a la adopción de las precauciones necesarias para evitar molestias al vecindario. A este efecto, los poseedores de los perros que habiten en zonas urbanas, residenciales o de manifiesta densidad de población, serán responsables y, en consecuencia, deberán impedir, mediante el sometimiento de sus animales a un adecuado aprendizaje, el que emitan ladridos o aullidos que puedan coadyuvar al incremento de la contaminación sonora ambiental.

d) Cualquier otra actividad o comportamiento singular o colectivo no comprendido en los anteriores apartados, que conlleve una perturbación por ruidos, sonidos o vibraciones para el vecindario, que sea evitable con la observancia de una conducta cívica normal, se entenderán incursos en el régimen sancionador de estas Ordenanzas.

Artículo 96.- Es competencia municipal la comprobación de cuantas alteraciones puedan producirse en la comunidad por ruidos de todo orden, y la subsiguiente sanción cuando se infrinjan estas normas, sin perjuicio de las facultades sancionadoras establecidas en las demás leyes especiales que regulen la materia.

Como medida aneja al procedimiento sancionador y en caso de hacer caso omiso a las advertencias de los agentes de la Policía Local, la Alcaldía podrá ordenar el precinto cautelar de las máquinas, herramientas, aparatos, vehículos, etc. originadores de los ruidos o vibraciones, que se mantendrá hasta en tanto un técnico competente en la materia certifique la

adopción y efectividad de las medidas correctoras adoptadas.

Los propietarios o moradores de viviendas y los titulares de establecimientos comerciales o industriales que cuenten con sistemas de alarma capaces de emitir señales acústicas al exterior, deberán poner tal circunstancia en conocimiento de la Policía Local, proporcionando los datos que le sean solicitados para establecer el oportuno registro municipal, así como facilitar un número de teléfono al que poder acudir en el caso de que, por cualquier circunstancia, se dispare la alarma. El incumplimiento de esta norma será sancionable con arreglo al régimen general previsto en estas Ordenanzas.

Sección 3ª.- Otras actividades.

Artículo 97.- Aquellas actividades productoras de humos y/o malos olores, cuando queden encuadradas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, estarán a resultas de las medidas correctoras que les hayan sido señaladas o puedan señalarse en su caso.

Cuando procedan de actividades consideradas como inocuas, o de tipo doméstico, independientemente de las reclamaciones civiles que por daños y perjuicios procedan, estarán sometidas a las medidas correctoras que la autoridad municipal pueda señalar, previa instrucción de expediente contradictorio. El incumplimiento de su resolución podrá ser objeto de sanción.

Si la importancia de la molestia o perturbación lo justificase, podrá obligarse a la propiedad del elemento productor de las molestias a la tramitación de expediente de actividad clasificada, con posibilidad de suspensión de licencia anterior, para estar a la definitiva resolución de aquél.

Artículo 98.- No podrán autorizarse instalaciones de las que emanen humos, olores o vapores directamente a la vía pública, por línea de fachada o patios comunes, tanto si se trata de viviendas como si lo son de actividades industriales o comerciales, los cuales deberán conducirse por chimeneas.

Artículo 99.- Se cuidará especialmente que las actividades domésticas, tales como barrido de terrazas y balcones, riego de macetas o jardineras en ellos existentes, limpieza de prendas en general hacia la vía pública u otras similares, no produzcan molestias de ningún tipo al vecindario.

Artículo 100.- Queda prohibido el tendido o exposición de ropas, prendas de vestir y elementos domésticos en balcones, ventanas, terrazas exteriores o paramentos de edificios situados hacia la vía pública o que sean visibles desde ésta.

Artículo 101.- A los efectos establecidos en el artículo anterior, se establece la obligación de dotar a los edificios de celosía o instalación similar que permita aislar del exterior los lavaderos, tendederos, trasteros, cocinas, despensas y restantes dependencias cuya normal misión o actividad pueda producir molestias a la comunidad o esté reñida con las normas de una correcta convivencia ciudadana.

Sección 4ª.- Contaminación marina.

Artículo 102.- En ningún caso se permitirá el vertido de aguas residuales al mar, siendo severamente sancionados los que infrinjan esta norma.

Capítulo IX.

Abastos, mataderos, ferias, mercados, defensa de usuarios y consumidores.

Sección 1ª.- Abastos.

Subsección 1ª.- Comercio de alimentos y bebidas.

Artículo 103.- La venta de alimentos y bebidas en general solamente podrá realizarse en los establecimientos autorizados por la Alcaldía a tal efecto, previo informe de los servicios competentes. No podrán autorizarse locales que no reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias con arreglo a las normas y legislación vigente.

Las carnes y productos cárnicos frescos y refrigerados solamente podrán venderse en las carnicerías, y los pescados frescos en las pescaderías, exclusivamente.

En los hipermercados, supermercados y establecimientos similares, se autorizará la venta de los citados productos cuando cuenten con instalaciones adecuadas. No obstante, los locales de autoservicios y ultramarinos podrán vender carnes o pescados congelados siempre que se presenten al público empaquetados con prohibición de troceado o manipulado y dispongan, además, de mostrador de congelación que aseguren la correcta conservación de tales alimentos.

Artículo 104.- Todos los artículos que se expendan para el consumo público, habrán de hallarse en el momento de la venta en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo 105.- La inspección de los alimentos y bebidas destinados a la venta, podrá efectuarse en cualquier momento, por orden de la autoridad competente o bien directamente por el personal sanitario facultado a tal fin.

Cualquier alimento o bebida expuesto u ofrecido al público para su venta, que no reúna las debidas condiciones a juicio de la inspección, será decomi-

sado y destruido, con independencia de la sanción a que hubiere lugar, según la infracción cometida.

Artículo 106.- Los comerciantes cuidarán la buena presentación de los productos expuestos para la venta en sus establecimientos. En la presentación constarán etiquetas en las que conste el nombre, clase, naturaleza, origen y calidad de la mercancía, a fin de evitar todo posible engaño o confusión en el comprador y, asimismo, el precio de venta la público.

Artículo 107.- El transporte de artículos alimenticios y bebidas se efectuará en vehículos dotados de los elementos precisos para garantizar en todo momento la salubridad e higiene de los productos transportados.

Los productos y artículos alimenticios que se transporten en forma irregular serán decomisados y sometidos a examen de los sanitarios municipales competentes, quienes dictaminarán si se puede o no autorizar su venta. Los gastos del examen correrán a cargo del comerciante responsable de la infracción, quien, además, podrá ser objeto de sanción.

Artículo 108.- El transporte de carnes y pescados desde fuera del municipio se efectuará en camiones isotermos o frigoríficos, acondicionados especialmente para este servicio y con dedicación exclusiva a él. Estos vehículos reunirán los requisitos mínimos exigidos por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 109.- Las carnes destinadas al abastecimiento público deberán proceder siempre de mataderos autorizados de conformidad a las normas en vigor sobre la materia.

Artículo 110.- Todos los locales destinados a la venta de alimentos o bebidas para consumo habrán de reunir las condiciones higiénico-sanitarias específicas exigidas en cada momento por las normas vigentes en la materia, y mantendrán sus instalaciones perfectamente limpias y en buen estado de conservación. A este fin, quedarán obligados a actualizar sus locales con el objeto de adaptarlos a las normas que se dicten sobre el particular por la autoridad competente.

Cuando los locales, una vez en funcionamiento, dejen de cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, podrán ser clausurados por la autoridad municipal, si no se realizan las obras de acondicionamiento.

Artículo 111.- Tanto las carnicerías como las pescaderías estarán dedicadas fundamentalmente, según actividad, a la venta de carnes o pescados, frescos, refrigerados o congelados.

Tales establecimientos dispondrán de cámaras frigoríficas capaces para la conservación de los productos refrigerados y congelados, según sea la forma de conservación requerida por el tipo de productos que vendan.

Queda totalmente prohibida la venta ambulante de carnes o pescados, tanto frescos o refrigerados como congelados.

Artículo 112.- Los establecimientos en los que se venda cualquier tipo de alimentos deberán observar las prescripciones que vienen establecidos para cada tipo de ellos en el Código Alimentario, y quedan sujetos a la inspección de los servicios competentes en la materia.

Artículo 113.- En interés y defensa de la salud pública, queda terminantemente prohibida la venta de cualquier clase de alimentos o bebidas fuera de los establecimientos debidamente autorizados para ello, salvo en los mercados o mercadillos debidamente autorizados a que se refieren los arts. 132 y siguientes.

Subsección 2ª.- De los demás comercios y establecimientos.

Artículo 114.- Los establecimientos hosteleros y demás empresas turísticas deberán cumplir los requisitos que, en cuanto a su construcción, organización y funcionamiento se consignen en las normas generales que regulen la actividad turística en general.

Artículo 115 .- Los titulares de esta clase de establecimientos serán responsables de los percances que ocurran a sus concurrentes, siempre que sean motivados por deficiencia e inseguridad en sus servicios.

Subsección 3ª.- Normas comunes.

Artículo 116.- La apertura de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier tipo, precisará la previa licencia municipal. También será preceptiva en los casos de traspaso de aquellos establecimientos.

Concedida la apertura, los titulares de los establecimientos mantendrán en buen estado de conservación y limpieza el local, en todo momento habrán de estar adaptados a las normas higiénico-sanitarias vigentes. A este fin, vendrán obligados a efectuar los acondicionamientos a que hubiera lugar con arreglo a aquellas, si no se hace así podrán ser clausurados por la autoridad municipal.

Se conservarán por parte de los comerciantes, limpias las aceras y calles en el tramo que da frente a sus respectivos negocios. No podrán arrojarse a la vía pública residuos de mercancías, ni se usará aquélla para lavar utensilios o enseres usados en la actividad comercial.

Artículo 117.- Si por razones de especialidad de la actividad existen normas o condiciones particulares

a cumplir, éstas tendrán siempre carácter previo a la autorización municipal, y habrán de ser adoptadas por los interesados o promotores, salvo precepto expreso que disponga lo contrario.

Artículo 118.- Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de una actividad comercial o industrial que no esté amparada por la preceptiva licencia municipal de apertura, la Alcaldía acordará su clausura, que se mantendrá hasta que, si procede, se otorgue la pertinente autorización. Esta clausura será totalmente independiente de la sanción económica que proceda aplicar por la defraudación fiscal que supone la falta de pago de los derechos y tasa que se hubieren causado.

Artículo 119.- Las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, quedan sujetas a los trámites y requisitos establecidos en dicha normativa.

Artículo 120.- Las personas que se dediquen a la venta o distribución de artículos alimenticios se presentarán debidamente aseadas y dotadas con vestuario adecuado. Igualmente, deberán contar con el correspondiente certificado sanitario que acredite su aptitud para la venta de los productos.

Sección 2ª.- Mataderos.

Artículo 121.- Las carnes destinadas al abastecimiento público habrán de proceder siempre de un matadero debidamente autorizado con arreglo a las normas en vigor en cada momento.

Los mataderos en general, los destinados al sacrificio de aves y las fábricas de embutidos con matadero anejo, precisarán para obtener la licencia municipal de funcionamiento, acreditar las previas autorizaciones sanitarias conforme a la normativa vigente.

Artículo 122.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, si, en presencia de las necesidades del mercado, lo considera oportuno, podrá construir un Matadero Municipal, cumpliendo las prescripciones vigentes en la materia, cuyo funcionamiento se ajustará, en su caso, a la normativa específica que para el mismo se apruebe.

Artículo 123.- Excepcionalmente, y atendiendo las costumbres de la localidad de San Miguel de Abona, se autorizará por el Inspector Veterinario municipal el sacrificio de ganado de cerdo, lanar y cabrio, y el de aves de corral, destinados única y exclusivamente al consumo propio, con total prohibición de venta o intercambio.

Artículo 124.- Las carnes procedentes de mataderos, locales o extralocales, destinadas al abasto público o a establecimientos públicos, habrán de circular cumpliendo los medios de transporte y las normas sanitarias establecidas, acompañadas de la guía sanitaria de origen.

Sección 3ª.- Ferias.

Artículo 125.- Las ferias, concursos y exposiciones que se celebren en el término municipal requerirán la previa autorización de la Alcaldía.

En los locales o terrenos en donde se vayan a celebrar estos actos, se adoptarán por los organizadores las adecuadas medidas de seguridad, ornato e higiene.

Cuando los actos a celebrar requieran además autorización de otra autoridad u organismo distinto de la Alcaldía, los organizadores habrán de proveerse de aquélla y aportarla ante ésta.

Artículo 126.- Los actos citados en el artículo anterior, habrán de celebrarse en todo caso en los lugares señalados por la Alcaldía y contar con el previo consentimiento del dueño, si se trata de propiedad particular. Los promotores y organizadores serán los encargados de solicitar los permisos y autorizaciones, así como los responsables de los daños causados , cuando no adopten medidas de seguridad oportunas para prevenirlos.

Artículo 127.- En el caso de que para el desarrollo de la actividad se tengan que encender fogatas, los organizadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier daño a la propiedad pública o privada.

Artículo 128.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona facilitará a la organización de los actos multitudinarios que se autoricen la colaboración necesaria de la Policía Local, a fin de mantener y garantizar el buen orden y normal desarrollo del acto, así como la tranquilidad de los asistentes.

Artículo 129.- Queda absolutamente prohibido disparar armas de fuego, cohetes, petardos, tracas, bolas explosivas y castillos de fuegos artificiales sin previo permiso de la Alcaldía, precisándolo también la elevación de globos con mechas o esponjas encendidas.

Las autorizaciones que expida la Alcaldía para el disparo de cohetes, tracas, fuegos de artificio, etc., expresarán el lugar o lugares en donde podrá hacerse y el Plan de Seguridad: medidas de prevención de siniestros y desgracias personales que los organizadores del acto deberán adoptar.

Artículo 130.- Las barracas, puestos, etc., se instalarán en las zonas o lugares señalados por la Alcaldía y siempre después de haber obtenido la pertinente licencia.

Artículo 131.- Las fiestas populares tradicionales requerirán para su celebración la autorización de la Alcaldía, la cual la otorgará, en su caso, una vez se hayan obtenido por parte de los organizadores las autorizaciones previas que en cada caso correspondan.

Sección 4ª.- Mercados.

Artículo 132.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de considerarlo conveniente, podrá establecer, bajo la modalidad de gestión de servicios que considere más adecuada, la prestación del servicio de mercado municipal.

Artículo 133.- También podrá establecer mercados periódicos, ocasionales o estacionales a celebrar en las vías públicas, que tendrán las siguientes características:

1. Mercados periódicos: aquéllos que se autorizan en lugares o vías públicas determinados, con una periodicidad habitual y determinada.

2. Mercados ocasionales: aquéllos que se autorizan en forma de mercadillos esporádicos que se instalan con motivo de fiestas o acontecimientos populares.

3. Mercados estacionales: los que se destinan a la venta de productos de naturaleza estacional en lugares instalados en la vía pública.

Artículo 134.- Los mercados o mercadillos de carácter no permanente que se instalen en las vías públicas, se atendrán a las siguientes normas:

1. A la hora que se fije con carácter general por la Alcaldía, los coches, camiones y vehículos de todo tipo tienen que haber efectuado todas las operaciones de carga y descarga y haber aparcado fuera del recinto del mercado.

2. Los puestos de venta serán desmontables o transportables, teniendo en cuenta siempre que la instalación deberá reunir las condiciones de seguridad e higiene exigidos por la normativa específica vigente, y deberán quedar desmontados a la hora que también se señale por la Alcaldía.

Artículo 135.- Para el ejercicio de la actividad de venta en mercados, los comerciantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la cuota de licencia fiscal, y estar al corriente en el pago.

b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que ofrezcan al público.

d) En el caso de comerciantes extranjeros, deberán acreditar que cuentan con permiso de residencia y trabajo.

e) Poseer la autorización municipal correspondiente para el ejercicio de la actividad.

f) Satisfacer las tasas y tributos que establezcan las Ordenanzas o Normas Municipales.

Artículo 136.- Los artículos y mercancías destinados a los mercados serán colocados para su venta en los espacios delimitados de las calles, plazas o edificaciones destinados a la celebración del mercado, conforme a las órdenes dictadas por la Alcaldía, sin que puedan colocarse por sus dueños en otra parte. Se exceptúan las carnes y pescados y otros alimentos no autorizados con arreglo a las normas y legislación vigente en cada momento, cuya venta se hará en los lugares destinados al efecto.

Sección 5ª.- Defensa de usuarios y consumidores.

Artículo 137.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona promoverá y desarrollará la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias.

A este efecto, podrá establecer las oficinas y servicios para información y educación de los consumidores y usuarios en aquellos lugares que considere oportunos de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos, y apoyará y fomentará las asociaciones de consumidores y usuarios.

Igualmente, a través de los servicios que establezca, tendrá facultades para inspeccionar todos aquellos productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado, y comprobar su origen e identidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de higiene, sanidad y seguridad.

Artículo 138.- En aras a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios y protección de la salud pública, como medida cautelar de carácter general, se procederá al decomiso de los productos alimenticios y bebidas que se ofrezcan en venta ambulante y cuya actividad carezca de la preceptiva licencia municipal, por considerarse que la venta de tales productos puede representar un peligro sanitario inminente, dadas las condiciones en que se vienen transportando y ofreciendo las mercancías y no contar, prácticamente en ningún caso, las personas que los ofrecen con los requisitos que exigen tanto la legislación vigente como las presentes Ordenanzas, todo

ello sin perjuicio de la denuncia o denuncias que puedan formularse por incumplimiento de lo regulado en estas Ordenanzas.

Artículo 139.- Para los artículos no alimentarios (bisutería, relojes, etc.) que se ofrezcan al público fuera de establecimientos legalmente autorizados y que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, aparte de la denuncia que corresponda, se procederá a su intervención para facilitar su inspección por parte de los servicios correspondientes, al objeto de comprobar su origen e identidad y el cumplimiento de la demás normativa aplicable.

Artículo 140.- Los productos y artículos alimenticios que se decomisen serán sometidos a examen de los sanitarios municipales competentes en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de decomiso.

Si del resultado de la inspección resultara que los mismos son aptos para el consumo, se procederá a la devolución a su propietario, previo abono de las tasas, derechos y gastos a que hubiere lugar, a cuyo efecto éste deberá personarse dentro de los dos días hábiles siguientes a los dos que se establecen para la inspección en el lugar que se indique, en el bien entendido que, de no hacerlo así, los productos decomisados serán entregados a centros benéficos o destruidos, según proceda, todo ello sin perjuicio de que puedan exigirse tales tasas y gastos por la vía de apremio.

Artículo 141.- Igualmente, al objeto de comprobar el origen e identidad de aquellos productos no alimenticios que se intervengan, la autoridad municipal ordenará su inspección por parte de los servicios correspondientes.

Si del resultado de la inspección resultara que los géneros cumplen la normativa vigente, se procederá a la devolución a su propietario, previo abono de las tasas, derechos y gastos a que hubiere lugar, a cuyo efecto éste deberá personarse dentro de dos días hábiles siguientes a los dos que se establecen para la inspección en el lugar que se indique, en el bien entendido que, de no hacerlo así, los productos intervenidos serán considerados depósito extrajudicial y originarán los gastos de conservación que correspondan y serán exigidas las tasas y gastos por la vía de apremio.

Capítulo X.

Protección de la salubridad pública.

Sección 1ª.- Sanidad e higiene en viviendas y establecimientos.

Artículo 142.- Las cuadras, establos, vaquerías, estercoleros y otras dependencias similares en explotaciones pecuarias se regulan por las normas especiales de actividades clasificadas, Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y quedan sometidas a sus prohibiciones en casco urbano.

En cuanto elementos integrantes de viviendas, quedan prohibidas por razones higiénico-sanitarias.

Artículo 143.- Se evitará que los hedores desprendidos por las aves de corral o por ganado vacuno, lanar, cabrío o porcino, puedan molestar al vecindario.

Esta clase de locales serán objeto de visitas por parte de la autoridad, quien dispondrá de medidas de corrección de deficiencias que considere convenientes.

Artículo 144.- La limpieza o vaciado de fosas sépticas o pozos negros deberá realizarse mediante vehículos adaptados específicamente a esta finalidad.

Artículo 145.- Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona dictará las medidas que estime necesarias que exigieran las circunstancias y casos especiales, en beneficio de la salud pública.

Artículo 146.- Las empresas distribuidoras de agua potable, bien mediante red o mediante camiones, quedan obligadas a remitir al Ayuntamiento de San Miguel de Abona análisis periódicos de las aguas que suministran, con la frecuencia que establece la normativa vigente en esta materia.

Artículo 147.- Por los Inspectores Municipales de Sanidad se procederá a inspeccionar y denunciar aquellas viviendas, establecimientos, locales, etc. que, por sus condiciones sanitarias, pudieran constituir peligro para la salud de la población.

Si, como resultado de la inspección, se detectaran deficiencias en las condiciones sanitarias de los lugares citados anteriormente, el Ayuntamiento podrá exigir de la propiedad del edificio o vivienda la realización de las obras necesarias para evitar posibles riesgos para la salud de sus moradores.

Artículo 148.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona procederá, a través de sus servicios sanitarios, a inspeccionar los distintos establecimientos públicos para que en todo momento guarden un perfecto estado de higiene en sus instalaciones.

Artículo 149.- Bajo ningún concepto será permitido expender sustancias alimenticias o bebidas en mal estado o que, por cualquier circunstancia, no reúnan las condiciones sanitarias necesarias. En consecuencia y, en especial, los productos alimenticios que, a juicio de la inspección ofrezcan dudas en cuanto a su garantía sanitaria, serán decomisadas y se seguirá el procedimiento que establecen los arts. 138 y 140.

Artículo 150.- Se prohíbe terminantemente expender bebidas falsificadas, adulteradas o con mezclas

de materias nocivas, así como servirlas en recipientes no adecuados.

Artículo 151.- Los vendedores y propietarios de los establecimientos no podrán oponerse al reconocimiento de los artículos destinados a la venta ni, en su caso, a la inutilización de aquéllos que por el personal facultado a tal fin sean declarados nocivos para la salud, sin perjuicio de serles exigida la responsabilidad en que incurran.

Artículo 152.- En interés de la salud pública, queda terminantemente prohibido:

1.- Fabricar, almacenar o vender sustancias alimenticias falsificadas o alteradas, así como productos destinados exclusivamente a la falsificación de las sustancias alimenticias o a encubrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.

2.- Todo engaño o tentativa de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos o sustancias que se relacionen con la alimentación.

3.- El empleo de papeles de estaño, aparatos, utensilios o vasijas que contengan proporción superior a la tolerada de plomo y arsénico y de los aparatos, utensilios o vasijas que, construidos con metales de acción tóxica, no deben utilizarse para contener o preparar productos destinados al consumo.

4.- El almacenar y vender alimentos o bebidas en locales que no reúnan las debidas condiciones para su conservación.

5.- El empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase.

6.- El empleo de aguas que no reúnan las necesarias condiciones de potabilidad y pureza en la preparación de alimentos y lavado de recipientes destinados a contener productos destinados al consumo humano.

7.- No adoptar las necesarias precauciones para impedir contaminación de los alimentos o bebidas en los establecimientos públicos.

8.- La entrada de perros y otros animales en toda clase de locales destinados a fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

Artículo 153.- Queda prohibido expender cualquier clase de licores y vino que, para darles fuerza o color o aumentar la cantidad se les hubieran mezclado alcoholes, agua u otros líquidos o sustancias que puedan ser nocivas a la salud de los consumidores, sancionándose severamente a los que así defrauden al público.

Artículo 154.- Los toneles, envases, botellas, etc. que contengan vino o licores de diferentes clases estarán convenientemente rotulados, marcando la respectiva procedencia.

Artículo 155.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona clausurará aquellos pozos, tanto domésticos como de uso público cuyas aguas originen o puedan dar lugar a enfermedades infecciosas, a menos que se verifiquen en ellos las obras necesarias para ponerlos a salvo de contaminaciones externas.

Artículo 156.- Queda terminantemente prohibido, fuera de los baños o aseos públicos o privados, hacer cualquiera de las necesidades que se satisfacen en aquellos puntos.

Sección 2ª.- Sanidad e higiene en los animales.

Artículo 157.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona cuidará en todo momento que los animales domésticos no puedan causar daños y molestias a los vecinos del municipio. Consecuentemente, sus propietarios deberán habilitar para ellos cuadras o estancias dotadas de las suficientes condiciones de higiene.

Artículo 158.- Los dueños de los perros están obligados a declarar los que posean y contar con la correspondiente tarjeta de control sanitario, y el perro deberá llevar el número de inscripción que se le asigne tatuado en el interior del pabellón auricular y la chapa municipal de identificación.

Artículo 159.- Los dueños de los perros están obligados a vacunarlos contra las enfermedades que se determinen por la autoridad competente, con arreglo a las normas que se dicten.

Artículo 160.- Queda prohibido el abandono de excrementos que puedan producir los perros en las vías o espacios públicos. Los propietarios o poseedores de los mismos, considerados en todo momento responsables de la infracción, deberán proceder a su inmediata recogida mediante artilugios o envoltorios adecuados y depositarlos en los contenedores o recipientes de residuos sólidos.

Artículo 161.- Los perros sospechosos de rabia y los que al morir permitan suponer tal enfermedad, deberán ser conducidos a los servicios veterinarios municipales para su control o análisis.

Siempre que sea posible, y especialmente en caso de agresión o mordedura, habrá de ser respetada la vida de los animales, para facilitar su diagnóstico y sólo se justificará su sacrificio cuando exista inminente peligro.

Artículo 162.- Las personas que ocultaren a la Inspección Municipal algún caso de rabia o dejasen al animal que lo padezca en libertad de causar daño, se-

rán puestas a disposición de los Tribunales de Justicia.

Artículo 163.- Quienes hubieren sido mordidos por algún perro, están obligados a comunicarlo inmediatamente a la Inspección Municipal para que pueda sometérseles a tratamiento si así lo aconseja el resultado de la observación del animal.

Artículo 164.- Los perros que deban permanecer la mayor parte del tiempo en el exterior de las viviendas, dispondrán de un habitáculo de suficiente amplitud para que puedan guarecerse de las inclemencias del tiempo. La sujeción de estos animales mediante cadena deberá permitir libertad de movimientos para el mismo, y su longitud mínima será la suficiente y necesaria para permitir al animal un desplazamiento mínimo de tres metros.

Artículo 165.- Para evitar molestias al vecindario, en cada una de las viviendas, fincas o establecimientos situadas en el interior de los núcleos urbanos no se permitirá la tenencia de más de dos perros u otros cualesquiera animales domésticos de la misma especie.

Artículo 166.- Atendiendo a que en los diferentes núcleos urbanos de nuestro municipio se siguen utilizando para el consumo aguas de lluvia que se almacenan en cisternas y aljibes, y al objeto de evitar la contaminación de estas aguas por excrementos de palomas, se prohíbe la tenencia de bandos de estos animales en libertad dentro de los citados núcleos.

Artículo 167.- El Ayuntamiento colaborará en la implantación de las medidas tendentes a evitar la aparición y desarrollo de enfermedades contagiosas en los animales, y propagará entre los ganaderos las prácticas de higiene y sanidad adecuadas para la conservación y mejora del ganado.

Capítulo XI.

Atención primaria de la salud.

Artículo 168.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona fomentará la instalación en su término municipal de centros sanitarios para atención médica de la población y cooperará con los organismos competentes en esta materia para lograr que la atención sanitaria de los ciudadanos sea la más adecuada a las necesidades de la población.

Capítulo XII.

Cementerios y servicios funerarios.

Artículo 169.- El régimen interior de los cementerios municipales y la prestación de servicios funerarios en el término municipal se regulará mediante Ordenanza específica aprobada al efecto.

Capítulo XIII.

Servicios sociales. Promoción y reinserción social.

Artículo 170.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de considerarlo oportuno, podrá crear centros asistenciales destinados a atender las necesidades en materias de servicios sociales y reinserción social de los residentes en el municipio, encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados, la ayudas en situación de emergencia social, etc.

Artículo 171.- Además de los establecimientos de asistencia social que pueda crear el Ayuntamiento, podrán autorizarse otros que atiendan a este mismo fin benéfico, simultánea o complementariamente.

Artículo 172.- En especial, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona fomentará el establecimiento de centros asistenciales que cumplan las siguientes finalidades:

- Guarderías infantiles.

- Residencias para la tercera edad y/o centros de estancias diurnas.

- Servicios de asistencia social domiciliaria.

- Atención de personas sin recursos.

El régimen de los servicios antes citados, su organización y forma de prestación será determinada de acuerdo con los criterios municipales en cada materia.

Artículo 173.- Los residentes en el municipio tendrán preferencia tanto para el ingreso y permanencia en los centros citados como para el derecho a la obtención de los servicios señalados, a cuyo efecto, en los acuerdos organizativos de tales servicios, se establecerán las normas que se consideren oportunas para la protección de los residentes.

Capítulo XIV.

Servicios de infraestructura.

Sección 1ª.- Suministro de agua potable.

Artículo 174.- Todas las aguas destinadas al abastecimiento público o privado de toda la población o de un sector de ella, estarán previamente tratadas y depuradas, por los modos y en la forma prevista en las disposiciones sanitarias vigentes.

Artículo 175.- Los edificios destinados a vivienda están obligados a disponer del servicio de agua co-

rriente, siempre y cuando haya posibilidad de realizar una acometida a una conducción del servicio de distribución correspondiente, a una distancia inferior a cien metros del inmueble. La acometida será realizada en todo caso por cuenta del dueño de éste.

Artículo 176.- Queda prohibido enturbiar, distraer o desviar el agua destinada al consumo de la población o al riego, así como causar daños en la red de distribución u otros utensilios o piezas con ella relacionados. Los infractores serán castigados con las penas pertinentes, amén de indemnizar el daño causado.

Artículo 177.- Tienen la condición de fuentes públicas aquellas que, situadas en las vías de la población o municipio, sean susceptibles de aprovechamiento común. En dichas fuentes, la Administración Municipal colocará carteles en los que constará si el agua de las mismas es o no potable.

Artículo 178.- Queda prohibido en las fuentes públicas:

1. Lavar cualquier tipo de producto, elemento o prenda.

2. Abandonar bajo el chorro cántaros, cubos o cualquier otro recipiente, los cuales deben ser retirados inmediatamente después de su llenado.

3. Beber directamente de la cañería. El Ayuntamiento procederá, siempre que sea posible, a dotar a las mismas de dispositivos en forma de surtidor.

4. Abrevar caballerías y ganados.

5. Colocar carteles, anuncios, pasquines, etc.

6. Distraer o desviar los caudales.

Artículo 179.- El que deteriorase las fuentes públicas del modo que fuere, sus depósitos o instalaciones complementarias, aparte de ser castigado con las sanciones a que hubiere lugar, vendrá obligado a reparar a su costa el daño o daños causados.

Artículo 180.- Para todo lo no previsto en estas Ordenanzas, en especial lo relativo a condiciones de la acometida, contadores, tarifas, peculiaridades del suministro, régimen sancionador, etc., se estará a lo dispuesto en el reglamento del respectivo servicio o en las condiciones específicas del contrato.

Sección 2ª.- Alumbrado público.

Artículo 181.- Los propietarios de los inmuebles están obligados a soportar en sus paredes y fachadas, o en los cercados y vallados, los soportes necesarios para el tendido de las líneas de suministro y de los elementos necesarios para el alumbrado público, tales como farolas, lámparas, palomillas y cualquier otra clase de sostén.

Igualmente, en caso necesario, estarán obligados a permitir el paso o acceso y a la cesión temporal de terrenos u otros bienes precisos para atender la vigilancia, conservación y reparación de los elementos del alumbrado público.

Artículo 182.- Serán sancionados los que apagaren o deterioraren el alumbrado público, intercepten el fluido eléctrico y los que rompan lámparas eléctricas o elementos utilizados para el alumbrado público. Aparte de la sanción correspondiente, vendrán obligados a resarcir a la Administración de los años producidos.

Los autores de estos hechos, si la naturaleza de los mismos fuera constitutiva de falta o delito tipificado en el Código Penal, serán puestos a disposición del órgano judicial competente.

Sección 3ª.- Suprimida (...).

Sección 4ª.- Suprimida (...).

Sección 5ª.- Alcantarillado.

Artículo 195.- Se declara de recepción obligatoria por parte de todas las fincas, cualquiera que sea su naturaleza, el servicio municipal de alcantarillado.

Artículo 196.- Los edificios existentes o que se construyan en fincas con fachadas frente a las que exista alcantarillado sanitario público o que se hallen a menos de cien metros de la red, deberán verter a éste sus aguas residuales a través de la correspondiente acometida, siempre que dichas aguas reúnan las condiciones físico-químicas exigidas en estas Ordenanzas.

Artículo 197.- A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

Red de alcantarillado, todo conducto subterráneo construido o aceptado por el Ayuntamiento para servicio general de la población o de una parte de la misma, y cuyo mantenimiento realiza éste directa o indirectamente.

Artículo 198.- Con carácter general, la red de alcantarillado puede ser construida:

a) Por el Ayuntamiento, directa o indirectamente, como obra municipal y con sujeción y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

b) Por el promotor de una urbanización, con arreglo al proyecto de urbanización debidamente aprobado.

c) Por el Ayuntamiento, mediante ejecución directa o indirecta, a petición de uno o varios particulares, como prolongación de la red existente, a cargo íntegro de los mismos.

En el supuesto b), la red de alcantarillado y sus elementos complementarios pasarán a propiedad municipal con todos los derechos y deberes inherentes a la misma al ser recibida por el Ayuntamiento la urbanización o sus servicios.

En el supuesto c), la red pasará a propiedad municipal automáticamente una vez terminadas las obras y puesta en funcionamiento la instalación.

Artículo 199.- Las aguas residuales de un edificio se conducirán a la alcantarilla pública a través de la denominada acometida, que consta de un pozo de bloqueo adosado a la línea de la fachada y de una conducción transversal a la calle desde dicho pozo hasta el pozo de registro.

Cualquier elemento de evacuación de aguas residuales habrá de quedar forzosamente a cota superior a la del pozo de registro y, en el caso en que así convenga, deberá contar con algún elemento que impida los retornos indeseados en los casos en que se produzcan momentáneas entradas en carga de la red.

Artículo 200.- Con carácter general, las acometidas serán construidas por el propietario, bajo indicación y con la inspección de los servicios técnicos municipales competentes en la materia, y previa licencia municipal. No obstante el Ayuntamiento podrá establecer un sistema de ejecución directa o indirecta de las acometidas a través de contratista especializado, con abono del costo material de la acometida a cargo del titular.

En viales de nueva planta, el urbanizador podrá construir las acometidas antes de proceder a la pavimentación. En este caso, éstas deberán incluirse en el proyecto de urbanización, detallando sus características, al objeto de que puedan ser aprobadas por la Autoridad Municipal.

Igualmente, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en el supuesto de que directa o indirectamente proceda a la dotación de servicios de infraestructura a una o varias calles podrá, antes de proceder a la pavimentación, ejecutar las acometidas que se consideren necesarias para todas las fincas y edificios existentes en la calles, incluyéndolas en el proyecto y repartiendo su costo entre los particulares beneficiados.

Artículo 201.- La instalación de desagüe interior hasta el pozo de bloqueo deberá ser realizada por el propietario del edificio, con sujeción a las normas tecnológicas de la vivienda y ordenanzas y normas municipales para la construcción. De una manera especial, se asegurará la ventilación aérea y el aislamiento sifónico de las bajantes, con independencia del efecto sifón que se produce en el pozo de bloqueo.

Artículo 202.- Queda totalmente prohibida la existencia de arquetas decantadoras de grasas, fosas sépticas, pozos o cualesquiera instalaciones que retengan o demoren el paso de las aguas residuales desde el interior del edificio al pozo de bloqueo.

No obstante, en las instalaciones industriales, la red de desagüe interior se complementará con un pretratamiento que asegure que el afluente reúne las condiciones que se exigen en el art. 205.

Las acometidas e instalaciones de pretratamiento a que se refieren los puntos anteriores podrán ser inspeccionadas en cualquier momento por los servicios municipales competentes. En el supuesto de observarse deficiencias en su funcionamiento o instalación, se aplicarán las medidas correctoras o sancionadoras correspondientes, sin perjuicio de que al mismo tiempo se dé cuenta a las autoridades sanitarias competentes a los efectos que procedan.

Artículo 203.- Las acometidas conectarán siempre a la red a través de un pozo de registro. Si no existiera éste en el punto en que resultara, según indicación técnica municipal, el más adecuado para la acometida, se construirá juntamente con ésta, a cargo del propietario y sin que éste adquiera sobre el pozo de registro derecho alguno.

Artículo 204.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, al variar la disposición de las vías públicas, o con ocasión de la dotación de nuevos servicios o efectuar obras de pavimentación, podrá modificar el trazado, punto de vertido, disposición, etc., de las acometidas, conservando y respetando las condiciones de evacuación de las aguas residuales. Dichas obras serán a cargo del Ayuntamiento, pero el propietario no podrá reclamar indemnización alguna.

Artículo 205.- Con carácter general, queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado:

a) Aguas pluviales de cualquier procedencia.

b) Cualquier sólido, líquido o gas tóxico o venenoso, ya sea puro o mezclado con otros residuos, en cantidad que pueda constituir un peligro para el personal encargado de la limpieza y conservación de la red u ocasionar alguna molestia al público.

c) Cualquier producto que tenga propiedad corrosiva o que resulte de alguna forma especial perjudicial para los materiales con que está construida la red de alcantarillado, al equipo o personal encargado de su limpieza y conservación.

d) Sustancias sólidas o viscosas en cantidades o medidas tales que sean capaces de causar obstrucción en la corriente de las aguas de las alcantarillas, u obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza de la red de alcantarillado, tales como cenizas, carbonillas, arena, barro, paja, virutas, metal, vidrio, trapos, plumas, alquitrán, plásticos, maderas, sangre, estiércol, desperdicios de animales, pelo, vísceras, loza, envases y otras análogas, ya sean enteras o trituradas por molinos de desperdicios.

e) Cualquier sustancia inhibidora del proceso biológico de depuración que se efectúa en las estaciones depuradoras.

f) Cualquier sustancia nociva para la persona humana o para la flora y fauna terrestre o marítima que no sea neutralizable en un tratamiento biológico de depuración.

g) Cualquier sustancia comprendida en el anexo 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, con las concentraciones máximas que en dicho anexo se señalan.

Artículo 206.- Las prescripciones del artículo precedente se refieren especialmente a las instalaciones industriales, de servicios, almacenes o comerciales en gran escala, siendo de aplicación a las viviendas solamente en casos de vertidos continuados, no esporádicos o accidentales capaces de ocasionar perjuicios en las instalaciones de la red o de dificultar el tratamiento y la depuración de las aguas residuales.

Artículo 207.- Si una finca estuviera situada a distancia mayor de cien metros de la red de alcantarillado, se establecerán fosas sépticas en las condiciones determinadas en la normativa reguladora de la materia, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, atendiendo a las circunstancias de edificación de la finca, pueda obligar al peticionario a ejecutar una prolongación de la red general de alcantarillado en las condiciones que se establecen en el artículo 198.

En todo caso, las fosas sépticas deberán quedar eliminadas y fuera de uso en el momento en que se pueda conectar a la red de alcantarillado sanitario, estableciéndose una conexión directa entre la entrada de las aguas a la fosa séptica y el pozo de bloqueo.

Artículo 208.- Las fosas sépticas se construirán respetando íntegramente las normas sanitarias y las ordenanzas urbanísticas en vigor, quedando prohibido utilizar las aguas y materiales extraídas de ellas al riego de terrenos destinados al cultivo de hortalizas o frutos que se comen en crudo.

En todo caso, las fosas sépticas serán eliminadas en el momento en que sea posible conectar a la red general de alcantarillado sanitario.

Artículo 209.- Los pozos negros destinados a recoger las aguas sucias y materiales fecales de las casas quedan prohibidos con carácter general, por constituir un serio peligro de contaminación del subsuelo y un riesgo para la salubridad pública.

Excepcionalmente, previo informe favorable del Consejo Insular de Aguas, en el sentido de la no existencia de captaciones de agua del subsuelo para el consumo humano, podrán ejecutarse con carácter temporal hasta tanto no entre en funcionamiento la red de saneamiento del lugar de referencia.

Sección 6ª.- Aguas residuales.

Artículo 210.- Todas las aguas residuales recogidas por la red de alcantarillado municipal serán conducidas a estaciones depuradoras generales.

Artículo 211.- Una vez depuradas, las aguas residuales serán utilizadas preferentemente para riego de campos de golf y conversión de terrenos de secano en regadío. El exceso no utilizado podrá ser vertido al mar a través de emisarios submarinos.

Artículo 212.- El Ayuntamiento procurará por todos los medios que la totalidad de las aguas depuradas se destinen a uso de los campos de golf y riego agrícola en el municipio, evitando su vertido al mar. A este efecto, promoverá las actuaciones que convengan al caso, incluso realización de proyectos de interés general que tiendan a conseguir los objetivos señalados.

Capítulo XV.

Transporte público de viajeros.

Artículo 213.- El servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler, con o sin aparato taxímetro, se regulará por la Ordenanza específica de este servicio.

Artículo 214.- Se prohíbe el transporte de viajeros dentro del municipio sin haber obtenido previamente la oportuna Licencia Municipal.

Capítulo XVI.

Actividades culturales, deportivas, tiempo libre. Turismo.

Sección 1ª.- Actividades culturales y deportivas. Tiempo libre.

Artículo 215.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona ejercerá una política municipal tendente a conseguir los objetivos de garantizar a sus ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a servicios y actividades que complementen o suplan los establecidos tanto por el propio Ayuntamiento co-

mo por otras entidades u organismos, en especial las referidas a las áreas de:

- Deportes.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios sociales.
- Tiempo libre.

Artículo 216.- A los efectos indicados en el artículo anterior, el Ayuntamiento promocionará, cooperará y subvencionará la organización y realización de las actividades citadas, siempre y cuando se realicen dentro del ámbito territorial del municipio y no estén subvencionadas por otros organismos, respetando en todo caso los criterios de interés general y su dificultad de ejecución.

Artículo 217.- A los efectos de estas Ordenanzas, y sin perjuicio de la capacidad de decisión de la Corporación en cada caso concreto, se considerarán de interés general:

a) En el Área de Cultura, cualquier actividad cultural programada relacionada con la cultura tradicional, las artes, las ciencias, las letras, en especial las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

b) En el Área de Música, las bandas y grupos musicales integradas por vecinos del municipio, organización de recitales de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock y música tradicional.

c) En el Área de Juventud, las actividades de animación sociocultural, tales como semanas de juventud, animación en los centros de enseñanza y centros culturales, y concursos y exposiciones relacionados con la juventud, así como programas y actividades que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en aspectos de delincuencia, drogodependencia, etc., las actividades de ocupación del tiempo libre, actividades de verano, formación de monitores y animadores, revistas de juventud, y cualquier otra actividad análoga o conexa.

d) En el Área de Deportes, la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Sección 2ª.- Turismo.

Artículo 218.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, consciente de la importancia turística del municipio, velará por la promoción y desarrollo del turismo en el término municipal. Para lograr la máxima eficacia en este aspecto, colaborará y ejercerá la precisa coordinación con los distintos organismos, servicios, empresas, etc., que directa o indirectamente tengan relación con el mismo, impulsando o promoviendo a través de ellos cuantas iniciativas y actuaciones considere necesarias.

Artículo 219.- En defensa del interés general del municipio, atendiendo sus características de municipio turístico, la Alcaldía podrá exigir de los propietarios de fincas:

a) La realización de obras de reparación y conservación de los edificios, muros y vallas que se encuentren en mal estado o desmerezcan estéticamente del conjunto.

b) Las demolición de chabolas, barracas, muros y, en general, cuantas construcciones inadecuadas o antiestéticas que, en estado de abandono o de ruina, existan en los núcleos urbanos y en las cercanías de las playas, zonas y carreteras de tráfico turístico.

c) El buen estado de conservación de la pintura y adecentamiento exterior de edificios, vallas, toldos, anuncios o instalaciones.

d) La limpieza de solares y zonas comunes privadas que contengan basuras, escombros o cualquier tipo de elementos que desmerezcan estéticamente el entorno.

e) El adecentamiento de muestras, escaparates, letreros u otros elementos visibles desde la vía pública.

f) La no ejecución o demolición de construcciones, cierres, setos u otras instalaciones que perjudiquen las bellezas naturales, los lugares pintorescos, los lugares de vistas panorámicas, los paisajes atrayentes, etc., o que rompan su armonía.

g) La correcta policía en general en las playas, comprendiendo la limpieza y aireado de la arena, evitación de la presencia de perros, animales domésticos o domesticados, vendedores ambulantes, música a volumen elevado, etc.

Artículo 220.- No se autorizará la fijación de carteles, colocación de soportes ni, en general, manifestación de actividad publicitaria de ningún tipo:

a) Sobre los edificios de interés histórico-artístico.

b) Sobre los templos destinados al culto, en los cementerios y sobre las estatuas de plazas, vías y parques públicos.

c) En los conjuntos histórico-artísticos, zonas verdes y parajes pintorescos.

d) En el mar litoral, ensenadas, radas, bahías, calas y playas.

e) En curvas, cruces, cambios de rasante, confluencia de arterias y, en general, tramos de carretera, calles o plazas, calzadas y pavimentos en que se pueda perjudicar o comprometer el tránsito rodado o la seguridad del viandante.

f) En aquellas áreas que puedan impedir o dificultar la contemplación de los edificios o conjuntos enumerados en los apartados a) y c).

g) En aquellos lugares, zonas o espacios en los que disposiciones especiales lo prohíban de modo expreso.

Artículo 221.- La creación de albergues, campings o instalaciones semejantes, incluso en propiedad privada, requerirá previa Licencia Municipal y el cumplimiento de la normativa legal establecida al efecto.

Artículo 222.- En general, no se podrá realizar ninguna actividad que cause molestias al turismo o al vecindario, sin adoptar las oportunas medidas correctoras. El Alcalde podrá hacer uso de las facultades concedidas la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y disposiciones concordantes.

Artículo 223.- En defensa del interés general, y como medida especial de protección de nuestros visitantes, la Alcaldía arbitrará las medidas necesarias para evitar, especialmente durante las temporadas veraniegas:

a) Que los vendedores ambulantes de cualquier tipo de géneros, y salvo expresa Licencia Municipal, ejerzan su actividad en la vía y lugares públicos, o se ofrezcan servicios de cualquier naturaleza no solicitados, molestando con su insistencia o reiteración a los turistas y residentes.

b) Que los vendedores ambulantes y personas que realizan propaganda por cualquier medio acudan a las playas, para garantizar la quietud y reposo de los bañistas.

c) Que se organicen excursiones por parte de empresas no autorizadas.

d) Que en las playas y lugares públicos se haga uso de aparatos de reproducción sonora que perturben la tranquilidad.

Será considerada contravención a las presentes Ordenanzas cualquier conducta que atente contra las disposiciones de este artículo.

Artículo 224.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona procurará que todas las rutas y senderos del municipio que tengan interés turístico se hallen debidamente rotuladas, no sólo con la denominación de la vía, lugar o zona, sino también señalando los edificios de interés, vistas panorámicas, paisajes pintorescos, etc., y cuantos otros datos puedan ser de utilidad para nuestros visitantes.

Capítulo XVII.

Enseñanza.

Artículo 225.- Es obligatoria la Enseñanza Secundaria, E.S.O., para los niños comprendidos en edad escolar.

Los padres o tutores de los niños en edad escolar serán responsables de que cumplan esta obligación.

Artículo 226.- La enseñanza en los centros oficiales de Educación Secundaria Obligatoria es gratuita. También lo será la entrada en los museos y bibliotecas municipales para los escolares.

Artículo 227.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona prestará apoyo a los Servicios de la Consejería de Educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma en la lucha contra el analfabetismo y, en este sentido, organizará campañas de promoción cultural, concesión de becas para estudios o artes, etc., o colaborando con la Administración de la Comunidad Autónoma en otras clases de escuelas de capacitación profesional o especial.

Artículo 228.- Cuando en el municipio exista escasez de puestos escolares, tendrán preferencia los habitantes del término sobre los de otros municipios colindantes para cubrir las vacantes existentes.

Capítulo XVIII.

Cumplimiento e infracción de las presentes.

Ordenanzas.

Artículo 229.- Las personas a que se refiere el artículo 3, sin distinción de sexo, fuero ni condición, están obligadas a la exacta observancia de las presentes Ordenanzas. También obligan, en lo que le afectan, al Ayuntamiento de San Miguel de Abona sin que éste pueda dispensar individualmente de su observancia.

Artículo 230.- Constituye infracción de estas Ordenanzas toda acción u omisión que contravenga o deje sin cumplimiento cualquiera de sus disposiciones.

Artículo 231.- Las denuncias por contravención a lo preceptuado en ellas se formularán a través del parte de servicios o de oficio ante la Alcaldía por la Policía Local y demás personal dependiente del Ayuntamiento al que corresponda, o por cualquier vecino a quien se cause perjuicio o que, movido por el interés público, presente la correspondiente denuncia por

escrito, que deberá dirigirse al Alcalde, expresando las causas de la denuncia y el nombre, apellidos y domicilio del denunciante, con las consecuencias consiguientes para éste si, de las averiguaciones que se practiquen, resultara falsa la denuncia.

No obstante, las denuncias para servicios urgentes podrán hacerse verbalmente ante cualquier agente municipal o por el medio de aviso más rápido para ponerlo en conocimiento de la autoridad municipal.

Artículo 232.

232.1.- Cuando la infracción denunciada o advertencia se halle expresamente penada en la Ley o en Ordenanzas específicas aprobadas por el Ayuntamiento, se estará a lo establecido en el precepto que regule el caso.

232.2.- Tipificación de infracciones:

a) Carácter:

• Muy graves: se entenderán por infracciones muy graves los actos realizados por entidades o particulares en lugares públicos y aquellos que atenten contra la tranquilidad y seguridad ciudadanas.

• Graves: se entenderán por infracciones graves todos aquellos actos realizados por entidades o particulares que afecten y deterioren los equipamientos y el mobiliario urbano.

• Leves: se entenderán por infracciones leves aquellos actos realizados por entidades o particulares contrarios a las normas de buena convivencia.

b) Reiteración: si por las entidades o particulares sancionados se reiteran las conductas objeto de sanción, éstas se tipificarán como de carácter superior, quedando las leves como graves y las graves como muy graves.

232.3.- Sanciones:

• Muy graves: sanción de 300,51 euros a 601,01 euros.

• Graves: sanción de 150,25 euros a 300,51 euros.

• Leves: sanción de 90,15 euros a 150,25 euros.

Artículo 233.- Serán de aplicación a la infracciones de estas Ordenanzas los plazos de prescripción que señala el Código Penal para las faltas.

Artículo 234.- Además de la imposición de multas y otras sanciones descritas en estas Ordenanzas, en caso de infracción, podrán decretarse, según proceda, las siguientes medidas adicionales:

a) La suspensión de trabajos de ejecución de obra, instalación o actividad que se realicen sin licencia.

b) Ordenar al infractor que, en plazo que se señale, presente la solicitud de licencia ajustada a los términos de esta Ordenanza.

c) Ordenar al infractor que, en el plazo que al efecto se señale, introduzca en las obras, instalaciones, servicios, etc., las rectificaciones precisas para ajustarlas a las condiciones de la licencia, disposiciones de las Ordenanzas o demás normativa legal de aplicación.

d) Ordenar al infractor que, en plazo que se fije, proceda a la reparación de daños causados, reposición de obras e instalaciones a su estado anterior, o a la demolición de lo indebidamente construido o instalado.

e) Disponer la reparación, reposición o demolición de las obras e instalaciones realizadas por parte del Ayuntamiento, directa o indirectamente, a cargo en todo caso del infractor.

f) Impedir los usos indebidos para los que no se hubiese obtenido licencia o que no se ajusten a las condiciones de la misma y a las disposiciones de las Ordenanzas y demás normas generales de aplicación.

Artículo 235.- En el caso de incumplimiento de las órdenes a que se refieren los apartados a), b), c) d) y f) del artículo anterior, y sin perjuicio de la adopción de medidas para su ejecución subsidiaria, podrán imponerse multas coercitivas reiterables por lapsos de tiempo suficientes para el cumplimiento de lo ordenado.

Artículo 236.- Cuando no exista un procedimiento sancionador específico para la materia de que se trate, se estará a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 237.- De no ser hecho efectivo el pago de las multas en el plazo señalado para su exacción, se procederá por la vía de apremio.

Artículo 238.- Contra las multas que imponga la Alcaldía podrán los interesados interponer los recursos que autoriza la vigente legislación.

Disposiciones finales.

Primera.- En todo lo no previsto en estas Ordenanzas, se estará a lo dispuesto en las que regulen específicamente cada materia y en las disposiciones le-

gales aplicables que, con carácter general, rijan en cada momento.

Segunda.- El Alcalde dictará las resoluciones y adoptará las medidas que considere necesarias para la concreción, desarrollo y aplicación de lo que establecen las presentes Ordenanzas, con arreglo a las atribuciones que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local."

San Miguel de Abona, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

A N U N C I O

1461 **639**

Transcurrido el plazo de información pública de la aprobación inicial por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003 del Texto de las Ordenanzas Municipales de Residuos y Limpieza de Espacios Públicos de San Miguel de Abona, sin haberse producido reclamaciones, se considera aprobado definitivamente y procede la publicación de su texto, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Título I: Disposiciones generales.

Título II: Limpieza pública.

Capítulo primero. Limpieza de las calles públicas y privadas.

Uso común general de los vecinos.

Usos específicos de los espacios públicos.

Actividades en la vía pública.

Obras en la vía pública.

Capítulo segundo. Limpieza de solares y urbanizaciones.

Capítulo tercero. Limpieza de edificaciones.

Capítulo cuarto. Limpieza de escaparates, quioscos y locales comerciales.

Capítulo quinto. Colocación de carteles, pancartas, banderolas, pintadas y reparto de octavillas en la vía pública.

Capítulo sexto. Residuos no controlados.

Capítulo séptimo. Limpieza de playas y calas.

Capítulo octavo. Tenencia de animales.

Título III: Gestión de residuos sólidos urbanos.

Capítulo primero. Normas generales.

Capítulo segundo. Residuos domiciliarios.

Capítulo tercero. Residuos industriales.

Capítulo cuarto. Residuos sanitarios.

Capítulo quinto. Residuos tóxicos y peligrosos.

Capítulo sexto. Vehículos abandonados.

Capítulo séptimo. Muebles y enseres.

Capítulo octavo. Productos caducados.

Capítulo noveno. Cadáveres de animales.

Capítulo décimo. Recogida selectiva.

Título IV: Obras y escombros.

Capítulo primero. Normas generales.

Título V: Régimen sancionador.

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de todas aquellas actividades dirigidas a la limpieza de los espacios públicos, así como la recogida, eliminación, o tratamiento de los residuos sólidos urbanos, fomentando actitudes encaminadas a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.

Artículo 2.- Todos los vecinos deben cumplir las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza y de las disposiciones de desarrollo que dicte la Alcaldía en ejercicio de sus competencias, encaminando su conducta a evitar y prevenir el deterioro y la suciedad del municipio.

Asimismo tienen el deber cívico de denunciar las infracciones de que tengan conocimiento en materia de limpieza pública. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los vecinos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondan, en aras del bien común e interés general.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, por sí sólo o por medio de la empresa concesionaria del servicio, podrá realizar subsidiariamente trabajos de limpieza que, acorde a la presente Ordenanza, deban realizarse por los vecinos, imputándoles el coste de los servicios prestados y sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 4.- La autoridad municipal exigirá el cumplimiento de la presente Ordenanza, obligando al causante de un deterioro a la reparación de la afección causada, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 5.- Bienes de titularidad no municipal.- Respecto a aquellos bienes destinados al uso de la comunidad, cuya titularidad sea de otros entes administrativos diferentes al Ayuntamiento, exceptuando las playas y zonas costeras, su limpieza correrá por cuenta de dichos titulares. Previo acuerdo, el Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente la limpieza de los espacios públicos del municipio cuya titularidad se halle físicamente compartida con otros órganos y organismos de la Administración. En estos supuestos, la Alcaldía podrá establecer con la Administración correspondiente los conciertos que resulten más convenientes para el interés público y el bienestar general.

Artículo 6.

1. En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos en su ámbito de aplicación, les serán aplicadas, por analogía, las normas de la misma que guarden similitud con el caso mencionado, salvo en lo dispuesto respecto al régimen sancionador.

2. Cuando la presente Ordenanza alude a los servicios municipales de limpieza, recogida de residuos y tratamiento y eliminación de residuos, debe entenderse que se refiere, no solamente al caso de gestión directa de estos servicios, sino a cualquier otra forma posible.

Artículo 7.- Es potestad del Excmo. Ayuntamiento la inspección y realización subsidiaria de los trabajos de limpieza a los que se refieren los artículos anteriores, ya sean los solares de propiedad pública o privada.

Artículo 8.- A fin de fomentar las acciones preventivas, en cuanto a la limpieza del municipio se refiere, el Excmo. Ayuntamiento podrá establecer ayudas económicas u otras acciones para tal fin.

El Excmo. Ayuntamiento favorecerá las acciones que en materia de limpieza pública colectiva desarrolle la iniciativa de los particulares, fomentando las actuaciones que tiendan a aumentar la calidad de vida en San Miguel de Abona, bien sea a título particular o colectivo.

Título II.- Limpieza pública.

Capítulo primero. Limpieza de calles públicas y privadas.

Artículo 9.- Concepto de vía pública.- A efectos de la presente Ordenanza, se entiende por vía pública los paseos, calles, avenidas, plazas, pasajes, aceras, jardines, caminos, puentes, zonas verdes y demás bienes de propiedad municipal destinados directamente al uso común general de los vecinos desde el momento en que sean recepcionados, quedando por tanto, excluidos, las urbanizaciones privadas, jardines particulares, pasajes cerrados, patios interiores, solares privados, accesos a garajes, galerías comerciales y similares, cuya limpieza es responsabilidad de los particulares, sea de propiedad única, compartida o de régimen de propiedad horizontal. El ayuntamiento ejercerá el control de la limpieza de estos elementos y podrá obligar en su defecto a las personas responsables, independientemente de las sanciones a que diere lugar.

Asimismo, quedan exceptuados los terrenos o bienes que, aún siendo de propiedad municipal, estén sometidos a un uso común especial o a un uso privativo por particulares, entidades públicas o privadas u otras Administraciones Públicas, previas las correspondientes licencias y concesiones, respectivamente.

Artículo 10.- Prestación de servicio.

1.- El servicio de limpieza de la vía pública se prestará por la administración municipal, por gestión directa o indirecta, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los particulares en los artículos siguientes.

2.- La limpieza pública se practicará dentro del horario y programación que establezca el Ayuntamiento, en coordinación con las normas del P.I.R.S., que rigen a nivel insular. La recogida será diaria y en horario de noche exceptuando los sábados.

3.- El personal de la limpieza pública deberá retirar lo más rápidamente posible de las vías públicas los residuos de basuras, excrementos de animales, etc., recogiéndolos en recipientes cerrados para ser transportados y depositados debidamente.

Uso común general de los vecinos.

Artículo 11.

1. Queda prohibido arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles, envoltorios o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos.

Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. En particular, y con carácter meramente enunciativo, quedan prohibidas las siguientes conductas:

a) Arrojar a la vía pública cualquier clase de desperdicios desde vehículos, ya estén parados o en marcha.

b) Arrojar fuera de las papeleras los residuos sólidos de tamaño pequeño, como papel, envoltorios y similares. Quienes transiten por las calles, plazas, jardines y otros espacios libres públicos y quieran desprenderse de residuos de pequeña entidad como los anteriormente mencionados, utilizarán las papeleras instaladas a tal fin.

c) Arrojar cualesquiera materias encendidas en papeleras, contenedores u otra clase de mobiliario urbano destinado para la recogida de residuos, que en todo caso deberán depositarse una vez apagadas.

d) Escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

e) Arrojar desde balcones y terrazas cualquier clase de residuos, restos del arreglo de macetas o arriates, así como cualquier otro objeto que pudiera causar daños o molestias a personas o cosas.

f) Derramar o verter agua sucia o líquidos de cualquier clase sobre la vía pública, solares y zonas ajardinadas, así como el desagüe de aparatos de refrigeración sobre los mismos.

g) Abandonar en la vía pública los productos del barrido y limpieza de la misma, producidos por los particulares.

h) Manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos urbanos, produciendo su dispersión, dificultando su recogida o alterando los envases.

i) Sacudir prendas, alfombras, tapices, sábanas y demás ropas de uso doméstico o industrial en la vía pública o sobre la misma desde ventanas, balcones, puertas o terrazas.

Ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales.

Abandonar animales muertos así como arrojar despojos de aves o animales muertos.

Limpieza de vehículos en la vía pública. Igualmente de prohíbe la reparación de vehículos ya sea por particulares como por profesionales de talleres de reparación.

Cualesquiera otros actos y conductas análogos a los anteriores que puedan ocasionar molestias a los usuarios de las vías y espacios públicos, o que vayan en perjuicio de la Salubridad Pública.

Artículo 12.- La limpieza de los elementos destinados al servicio del vecino situados en la vía pública, que no sean de responsabilidad municipal, corresponderá a los titulares administrativos de los respectivos servicios. Al igual que los espacios públicos de la ciudad cuya titularidad corresponda a otros órganos de la administración.

Artículo 13.

1. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras u otro mobiliario urbano destinado a tal fin, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como de cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso al que están destinadas.

2. De los daños que se produzcan en los elementos empleados para la limpieza (papeleras u otro mobiliario urbano destinado para tal fin) serán responsables sus autores, exigiéndoseles los costes de su reparación o reposición, con independencia de las sanciones que correspondan.

Artículo 14.

1. Queda prohibido a los titulares de establecimientos tales como hoteles, merenderos, restaurantes y similares, utilizar los recipientes mencionados en el punto anterior.

2. Los merenderos, chiringuitos, kioscos, restaurantes y similares, que tengan atención directa al público en la vía pública, deberán tener tantas papeleras y contenedores como sean necesarios y estarán obligados a la limpieza de los mismos durante el transcurso de la jornada y a la finalización de esta.

Artículo 15.- Colaboración ciudadana.

1.- Asimismo también estarán obligados a colaborar, prestar y organizar la limpieza de las aceras, pavimentos en la parte situada frente a los edificios terminados o en construcción, zonas comunes de las urbanizaciones, vías privadas, solares y zonas ajardinadas de los mismos, las siguientes personas por el orden que se expresa:

En los edificios destinados a viviendas, urbanizaciones, etc., el portero o personal encargado en la Comunidad y, a falta de los mismos, los vecinos del inmueble o comunero en los turnos que los mismos establezcan en las zonas no ocupadas por locales de negocio situados en planta baja.

En los edificios industriales el portero, si lo hubiera, o encargado residente en los mismos, o perso-

na expresamente encargada de la limpieza de la empresa.

En los edificios públicos, centros de enseñanza, culturales, sanitarios, deportivos, administrativos, religiosos, etc., los conserjes o porteros, personas residentes en los mismos o personal contratado al efecto.

En los edificios en construcción, el contratista o personal de vigilancia o contratado al efecto.

2.- La limpieza deberá efectuarse incluso en los días festivos depositando los desperdicios en bolsas o envases, que señale la administración y serán guardados en los depósitos, armarios o departamentos destinados a la basura domiciliaria, para su recogida por el personal de limpieza, en el inmediato día hábil. Los propietarios de edificios y solares, urbanizaciones y en su caso las comunidades de propietarios, serán responsables solidariamente de la prestación del servicio de limpieza y podrán ser sancionados por la autoridad municipal, si no justifican haber adoptado las adecuadas medidas para realizar dicho servicio de limpieza en la zona y condiciones indicadas, con regularidad y continuidad.

Artículo 16.- Limpieza en zonas de dominio particular.- La limpieza de las zonas comunes de dominio particular y de uso público, deberá llevarse a cabo por la propiedad, siguiendo las directrices que dicte el Servicio de Limpieza para conseguir unos niveles adecuados. No obstante, si por cualquier causa, la limpieza de algunas de estas vías particulares se prestara por los servicios municipales de limpieza o empresa concesionaria, dicha propiedad estará, en su caso, obligada a abonar el importe de los servicios prestados de acuerdo con la Ordenanza fiscal que regula las tasas correspondientes, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 17.- Obligaciones básicas.

1.- Todas las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad en la vía pública, así como la de limpiar la parte de ella y de sus elementos estructurales que se hubieren visto afectados y la de retirar los materiales residuales resultantes.

2.- La autoridad municipal podrá exigir en todo momento las acciones de limpieza correspondientes.

Usos específicos de los espacios públicos.

Artículo 18.- Están obligados a limpiar los espacios ocupados habitualmente por vehículos de tracción mecánica, los responsables de los establecimientos e industrias que los utilicen para su servicio, en especial en cuanto se refiere a los vertidos de aceites, grasas o productos similares.

1. Los titulares de talleres, garajes y vados vendrán obligados a mantener limpios los accesos a los mismos, especialmente en lo relativo a grasas desprendidas de los vehículos.

Artículo 19.

1. Las empresas de transportes públicos cuidarán de mantener completamente limpias de grasas y aceites las paradas que hubiese en su recorrido, y especialmente al principio y final de trayecto, realizando por sus propios medios o por conciertos con empresas especializadas la oportuna limpieza de las mismas.

2. Terminada la carga y descarga de cualquier vehículo se procederá a limpiar las aceras y calzadas que hubieran sido ensuciadas durante la operación, retirando de la vía pública los residuos vertidos.

3. Están obligados al cumplimiento de este precepto los propietarios de los vehículos y, subsidiariamente, los titulares de los establecimientos o fincas en que haya sido efectuada la carga o descarga, o para quién haya sido efectuada la misma.

Artículo 20.

1. Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, habrán de tomar cuantas medidas sean necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte y evitar que, a causa de su naturaleza o por efecto de la velocidad del vehículo o el viento, caigan sobre la vía pública parte de los materiales transportados. Si esto ocurriera a pesar de las medidas adoptadas, deberán proceder a la inmediata recogida de los mismos. No se permite que dichos materiales sobrepasen los extremos superiores de la caja, ni la utilización de suplementos adicionales para aumentar la capacidad de carga de los vehículos.

2. Asimismo, y en todo tipo de obras que se ejecuten en el municipio, diariamente habrán de ser limpiadas las zonas de entrada y salida de camiones y maquinaria que ensucien las vías públicas.

3. En caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y no efectuada la limpieza por los mismos, ésta será efectuada por el servicio de limpieza municipal con cargo al responsable, independientemente de las sanciones a que hubiese lugar.

Artículo 21.- Se prohíbe lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de los mismos.

Artículo 22.- Será potestad de los servicios municipales la retirada sin previo aviso de todo objeto o material abandonado cuando dificulte el paso, la libre circulación o pueda ser causa de detrimento para la limpieza o el decoro de la vía pública.

Artículo 23.

1. Los propietarios y responsables de áreas ajardinadas están obligados a recoger y eliminar por sus propios medios los restos de jardinería, siempre que sobrepasen el equivalente a 1 m3 de volumen. En el supuesto de no sobrepasarse el indicado volumen, los servicios municipales procederán a su recogida, previa comunicación del interesado.

2. Los residuos no podrán depositarse sobre la vía pública y, si así se precisase, se colocarán adecuadamente en contenedores, bolsas de plástico homologadas o similar, de forma que se impida su esparcimiento por la vía pública, no pudiendo permanecer en la misma más de 24 horas sin recogerse.

Actividades en la vía pública.

Artículo 24.- Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad, ya sea permanente, puntual o de temporada, en los espacios públicos, deberán mantenerlo en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la jornada como al finalizar ésta, exigiéndoseles a tal fin la prestación de una fianza, cuyo importe vendrá determinado por el coste previsible de las operaciones de limpieza que, en su caso, hubiese que efectuar.

Artículo 25.- Los responsables de actividades que se efectúen en la vía pública, ya sean fijas o de temporada, estarán obligados a la instalación de cuantas papeleras sean necesarias, las cuales no podrán fijarse al pavimento. La limpieza y evacuación de las mismas correrán por parte de aquellos.

Artículo 26.

1.1. Los organizadores de actos públicos, son responsables de la suciedad derivada de los mismos y estarán obligados a informar al Excmo. Ayuntamiento del lugar, recorrido si lo hubiese y horario del acto a celebrar. El mismo formulará contestación en que precisará la colaboración que, en su caso, prestará la empresa concesionaria del servicio de limpieza, así como las obligaciones de los organizadores. Salvo en el caso de entidades sin ánimo de lucro, el Excmo. Ayuntamiento podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se originen por dicho acto.

1.2. Las entidades sin ánimo de lucro que hubieran incumplido las obligaciones en materia de limpieza podrán ser requeridas para prestar fianza en sucesivos actos públicos que organicen.

2. Los organizadores de actos públicos deberán aportar la información prevista, así como cumplir las obligaciones de limpieza establecida en punto anterior.

3. La fianza depositada será devuelta íntegramente si las operaciones de limpieza hubieran sido correctamente realizadas y no existieren responsabilidades administrativas. En caso contrario, se calculará la diferencia entre lo depositado y lo debido por tales conceptos y, si aquella fuese favorable al interesado, le será devuelta.

4. En la instancia o solicitud que se presente, deberá figurar claramente el nombre completo, número de identidad y domicilio del organizador. En todo caso, si no se dijera otra cosa, se considerará organizador a la persona a cuyo nombre aparezca la instancia por la que se informa al Excmo. Ayuntamiento del acto a realizar.

Artículo 27.- Los titulares de quioscos, puestos ambulantes, estancos, administraciones de lotería y demás locales caracterizados por la venta de artículos susceptibles de producir residuos y envoltorios desechables, así como los bares, cafés y similares, están obligados a mantener limpia el área afectada por dicha actividad, tanto en el transcurso de ésta como al finalizar la misma. Los mismos están obligados a la colocación de las papeleras necesarias para garantizar la limpieza.

Artículo 28.

1. Las actividades lúdicas o comerciales como circos, teatros ambulantes, tiovivos, casetas y ventorrillos, puestos de mercadillos ambulantes y otros que, por sus características especiales, ocupen la vía pública, están obligados a mantener limpia el área afectada por su actividad, tanto en el transcurso de ésta como al finalizar la misma.

2. A fin de garantizar tal limpieza, el Ayuntamiento exigirá al titular de la actividad una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza, cuyo régimen será el establecido en los artículos anteriores de la presente Ordenanza.

3. El Ayuntamiento, a través del Servicio de Control de Limpieza hará las recomendaciones pertinentes a fin de que por parte de las grandes empresas o superficies comerciales procedan a la limpieza de los aparcamientos y zonas circundantes una vez finalizado el horario al público.

Obras en la vía pública.

Artículo 29.

1. Las personas o entidades que realicen obras en la vía pública deberán realizar las mismas en el espacio acotado que les sea fijado en el correspondiente

permiso municipal, dejando los materiales necesarios dentro de dicho espacio y depositando todos los materiales no compactos, como escombros, arenas, gravas, etc, en el interior de contenedores que permitan su vaciado y carga en camiones, sin que puedan dichas materias ser esparcidas por la vía pública.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se han de retirar los sobrantes y escombros dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos entre tanto debidamente depositados, de modo que no entorpezcan la circulación de peatones ni de vehículos.

3. Transcurrido ese tiempo sin haber sido retirados, el ayuntamiento procederá a su recogida y transporte, pasándose el cargo que corresponda al interesado, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

4. La utilización de contenedores será obligatoria, salvo que, atendiendo a circunstancias especiales de dimensión de la obra, volumen de escombros, zonas sin urbanizar, etc, sea autorizada otra forma de apilar los materiales.

Los contenedores no deberán permanecer llenos durante más de 24 horas sin ser retirados.

6. Cuando se trate de obras en la vía pública o colindantes, deberán instalarse vallas y elementos de protección, así como tubos para la carga y descarga de materiales y productos de derribo, que deberán reunir las condiciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública y que se causen daños a las personas o cosas.

Artículo 30.

1.- Queda prohibido depositar en los recipientes normalizados destinados a residuos domiciliarios, los escombros procedentes de cualquier clase de obra.

2.- Los encargados o responsables de las obras en inmuebles públicos o privados tendrán la obligación de dejar todos los días, antes del anochecer, los frentes de las casas o solares limpios de escombros, materiales de construcción y tierras.

3.- No se tolerará depositar en la vía pública los escombros, debiendo hacerlo dentro del espacio delimitado por vallas. Si hubiera que depositarlos en la vía pública, se exigirá autorización municipal y se hará en un recipiente adecuado, pero nunca en contacto directo con el suelo.

4.- Se permite la ubicación de contenedores en la vía pública, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento y en las condiciones señaladas en la presente Ordenanza.

5.- Los materiales de obras adquirirán carácter de residuales conforme a la Ley 10/1998, 21 de abril, de Residuos y a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, sobre deshechos y residuos sólidos urbanos, pasando a propiedad municipal, sin que el titular afectado pueda reclamar la pérdida de dichos materiales y sin perjuicio del cargo del coste del servicio y de las sanciones que correspondan.

Artículo 31.- Queda prohibido depositar las basuras domésticas en los contenedores para obras.

Artículo 32.- El Excmo. Ayuntamiento podrá indicar anticipadamente la prohibición de aparcar en aquellas calles que con motivo de la ejecución de las obras su estado de limpieza lo requiera, a fin de efectuar una limpieza a fondo de las mismas en días determinados, mediante señales reglamentarias portátiles en que figure claramente indicada la leyenda de “Limpieza Pública” y el día y la hora de la operación. Igual medida se adoptará cuando se practique limpieza de fondo por otras razones.

Artículo 33.- Operaciones de obras.

1.- Todas las operaciones de obras como amasar, aserrar, etc., se efectuarán en el interior del inmueble de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada.

2.- En la realización de calicatas, debe procederse a su cubrimiento con el mismo tipo de pavimento existente, quedando expresamente prohibido su relleno provisional en base a tierras, albero u otras sustancias disgregables.

3.- Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras o actividades varias. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 34.- Obligación del contratista.- Es obligación del contratista la limpieza diaria, puntual y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la construcción de edificios o realización de obras.

Artículo 35.- Vehículos destinados a los trabajos de construcción.

1.- De las operaciones de carga, descarga y transporte de cualquier material se responsabilizará el conductor del vehículo, siendo responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras que han originado el transporte de tierras y escombros.

2.- La ocupación de la vía pública por contenedores de escombros vendrá precedida por la autorización del Excmo. Ayuntamiento. En la misma se debe recoger el lugar de depósito, propietario del contenedor y tiempo aproximado de estancia.

Capítulo segundo. Limpieza de solares y urbanizaciones.

Artículo 36.

1. Los solares sin edificar habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas y deberán estar necesariamente cerrados con una valla que reúna las condiciones de seguridad adecuadas, conforme determinen las normas urbanísticas.

2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y la eliminación de todo tipo de matorrales, etc.

3. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo será objeto de sanción conforme a lo establecido en las normas indicadas, sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento realice las operaciones de limpieza y vallado a costa de los propietarios.

Artículo 37.- Los terrenos que en virtud del cumplimiento de la normativa urbanística o como consecuencia de cesiones voluntarias pasen a ser de titularidad municipal, serán objeto de limpieza y mantenimiento por el Excmo. Ayuntamiento desde la fecha de aceptación de la cesión.

Artículo 38.

1. Corresponde a los propietarios de las urbanizaciones y recintos de dominio y uso privado, la limpieza a su costa de aceras, pasajes, calzadas, plazas, etc.

2. Será también obligación de los propietarios la limpieza de los patios interiores de manzana, los solares particulares, las galerías comerciales y similares.

Artículo 39.

1. El Excmo. Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados del artículo anterior y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales.

2. En caso de incumplimiento, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, o así lo exija el interés general, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las operaciones de conservación y limpieza a la que se refiere el artículo anterior, imputándole el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Capítulo tercero. Limpieza de edificaciones.

Artículo 40.- Los propietarios de las fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en constante estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, de tal manera que se consiga una uniformidad en su estética, acorde con su entorno urbano.

Artículo 41.

1. Cuando se realice la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, toldos o cortinas de los establecimientos comerciales se adoptarán las debidas precauciones para no causar molestias a los transeúntes ni ensuciar la vía pública, y si, no obstante, ésta fuera ensuciada, los dueños del establecimiento están obligados a su limpieza, retirando los residuos resultantes.

2. Iguales precauciones habrán de adoptarse para la limpieza de balcones y terrazas, así como el riego de las plantas instaladas en los mismos, debiéndose efectuar entre las 23 horas y las 8 horas del día siguiente.

3. También están obligadas las comunidades de propietarios o quienes habiten el inmueble o inmuebles colindantes, en su caso, a mantener limpios los patios de luces, patios de manzana o cualesquiera otras zonas comunes conforme a sus estatutos o acuerdos adoptados al efecto por los órganos de gobierno de aquellas.

Artículo 42.- En caso de incumplimiento, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, o así lo exija el interés general, el ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las operaciones de conservación y limpieza a que se refiere el artículo anterior, imputándole el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 43.- Los aparatos de aire acondicionado que den a la vía pública no podrán verter aguas a la misma.

Capítulo cuarto. Limpieza de escaparates, quioscos y locales comerciales.

Artículo 44. Obligaciones básicas.

1.- La limpieza de los escaparates, puertas, toldos o cortinas de establecimientos comerciales se efectuará por los particulares de manera que no se ensucie la vía pública, respondiendo de ella el titular de la actividad. Estas actividades se llevarán a cabo antes de las 11 de la mañana.

2.- Los titulares de establecimientos de venta al menor de productos con envoltorio, alimenticios o análogos de consumo o uso inmediato o de establecimientos o quioscos de bebidas, estarán obligados a instalar papeleras o recipientes apropiados en sitio visible a la entrada de los locales o junto a sus instalaciones al objeto de tener siempre limpia la vía pública de su entorno.

3.- Los titulares de los quioscos y de licencias de actividades en la vía pública, además de los condicionantes de las licencias y de lo establecido en el párrafo anterior, tendrán la obligación de mantener limpia, procediendo a su barrido cuantas veces sea necesario, la superficie de la vía pública concedida, que se considera ampliada, a los únicos efectos de dicha obligación, a dos metros a lo largo de su perímetro.

4.- Los titulares de establecimientos, quioscos y puestos, así como los concesionarios de expendedurías de tabacos loterías y apuestas del estado, deberán instalar por su cuenta y cargo las papeleras necesarias. Una vez se proceda al vaciado de las papeleras se verterá su contenido en el contenedor afín (propio o municipal según el contenido de los residuos) para que quede debidamente clasificado. La recogida de los residuos acumulados en el contenedor se efectuará por el servicio municipal competente.

5.- En todo caso, queda terminantemente prohibido:

a) Por razones de higiene, espacio, estética y de limpieza, la exposición de productos fuera del ámbito de los comercios o establecimientos mercantiles.

b) Arrojar a la vía pública, red de alcantarillado, etc., los productos del barrido interior de comercios, establecimientos, lonjas, portales, etc. Estos serán recogidos para su posterior entrega al Servicio de Recogida de Basuras.

Capítulo quinto.- Colocación de carteles, pancartas, banderolas, pintadas y reparto de octavillas en la vía pública.

Artículo 45.

1. Al objeto de mantener las condiciones de limpieza y pulcritud que exigen el ornato y la estética del municipio, queda prohibido:

a) Colocar carteles y realizar inscripciones, pintadas o cualquier otro acto análogo en paredes, muros, fachadas, quioscos, farolas, vallas, papeleras, etc. y en cualquier otro espacio público.

b) Rasgar, ensuciar o arrancar aquellos carteles o anuncios situados en los lugares o emplazamientos autorizados al efecto.

c) Realizar actos de propaganda o de cualquier otra clase que supongan arrojar, pegar, fijar o tirar sobre la vía pública toda clase de octavillas o materiales similares.

2. Los servicios municipales podrán optar, en aras de la más correcta satisfacción del interés público, entre requerir al responsable para que proceda a la limpieza de la parte del espacio urbano que se hubiese visto afectado, con posterior ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, o proceder a la limpieza inmediata de la zona afectada, imputando a los responsables el coste correspondiente a los servicios prestados sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

3. Tendrán la consideración de actos individualizados a efectos de sanción, cada actuación separada en el tiempo o en el espacio. Serán responsables solidariamente tanto aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la publicidad, como aquellas a cuyo favor se haga la misma.

Artículo 46.

1. Los propietarios o titulares de inmuebles, monumentos, quioscos, etc, cuidarán de mantener limpios los exteriores y fachadas de cualquier tipo de anuncio que no sea el específico de una profesión o actividad mercantil.

2. No obstante la prohibición del art. 45.1. de esta Ordenanza, se permitirá la colocación de carteles o anuncios en los sitios destinados a este fin, siempre que, además, estén amparados por la preceptiva autorización, como consecuencia de resultar de interés para el municipio.

Artículo 47.- La propaganda electoral durante los períodos legalmente habilitados, y aquellos otros actos de especial significación política y general participación ciudadana, se regirán por las disposiciones generales que se adopten con tal exclusivo objeto.

Artículo 48.- Las pancartas y banderolas deberán cumplir, en todos los casos, las siguientes condiciones:

a) Las pancartas y banderolas no se sujetarán a elementos estructurales de la vía pública, salvo que exista expresa autorización del ayuntamiento. Sólo podrán sujetarse entre o en las fachadas de edificios privados y no públicos, con autorización preceptiva de los propietarios.

b) La superficie de las pancartas tendrá la perforación suficiente para poder aminorar el efecto del viento y, en todo caso, la superficie perforada será el veinticinco por ciento de la pancarta.

c) En todo caso, la altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de cinco metros, cuando la pancarta atraviese la calzada, y de tres metros en aceras paseos y otras zonas peatonales.

d) Así mismo se prohíbe la colocación de las mismas en lugares no autorizados y sin la correspondiente autorización.

Artículo 49.- Para la obtención de autorización relativa a la colocación de pancartas o banderolas se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud donde consten datos fiscales de la empresa anunciadora o persona física o jurídica responsable de la publicidad.

b) Contenido y dimensiones de las pancartas o banderolas.

c) Los lugares donde se pretende instalar.

d) Día en que se pretende instalar y tiempo que permanecería instalada.

e) El compromiso del responsable de retirarlas y reparar los desperfectos causados en la vía pública o en sus elementos estructurales, al día siguiente de la finalización de la publicidad, y de indemnizar los daños de cualquier naturaleza y perjuicio que pudiera haberse ocasionado como consecuencia de su colocación.

f) Seguro de responsabilidad civil para los daños de cualquier naturaleza que pudieran causar.

Artículo 50.

1. Las pancartas y banderolas autorizadas deberán ser retiradas por los responsables de su colocación tan pronto como haya caducado el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerlo así serán retiradas por la empresa concesionaria del servicio de limpieza, imputándose a los responsables los costes correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiese lugar.

2. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública sin autorización, dará lugar a la retirada inmediata por parte municipal con la imposición de sanciones y cargo de los gastos ocasionados a los responsables por la autoridad municipal.

Artículo 51.- Cuando un inmueble haya sido objeto de pintadas o pegado de carteles, el propietario o persona encargada lo comunicará al ayuntamiento, a fin de adoptar las medidas que resulten procedentes.

Artículo 52.- La empresa concesionaria del servicio procederá a limpiar la parte del espacio urbano que se hubiese visto afectado por conductas descritas en el artículo 50, imputando a los responsables el coste correspondiente de los servicios prestados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 53.- No se permitirá la colocación de elementos publicitarios en edificios catalogados Históricos Artísticos de la ciudad. Será responsable la empresa anunciadora y, subsidiariamente los organizadores, colaboradores y anunciados.

Artículo 54.- Las empresas anunciadoras en el uso de la colocación de elementos publicitarios en lugares autorizados, tendrán la obligación de limpiar los espacios de vía pública que hubiesen utilizado.

Artículo 55.- Los Servicios Municipales podrán ordenar la retirada de elementos publicitarios en lugares no autorizados, imputándose el coste de los servicios a la empresa anunciadora de los elementos publicitarios retirados.

Artículo 56.- Se prohíben las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, etc., a excepción de:

Las pinturas murales de carácter artístico, que se realicen con autorización del propietario; las situaciones que al respecto autoricen las disposiciones municipales o aquellas que permita la autoridad municipal.

Capítulo sexto. Vertidos no controlados.

Artículo 57.- Se prohíbe depositar escombros y todo tipo de residuos sólidos urbanos en terrenos o zonas que no esté autorizadas por el ayuntamiento con la oportuna licencia o autorización municipal de depósito o vertedero, siendo responsables del incumplimiento las personas que lo realicen y en caso de ser transportados con vehículos, los propietarios de estos.

Artículo 58.- No se podrá depositar en los vertederos de escombros habilitados por el ayuntamiento arrojar productos que no provengan de derribos, vaciados de tierras, obras de construcción o similares.

Artículo 59.- Los depósitos o vertederos de residuos urbanos son de exclusiva competencia municipal y en cuanto a su situación, instalación, forma de vertido y funcionamiento se dará cumplimiento a la Ley de Residuos de Canarias. Aquellos que no cumplan los trámites correspondientes serán considerados clandestinos e inmediatamente clausurados, independientemente de las sanciones previstas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo séptimo. Limpieza de playas y calas.

Artículo 60.- La corporación dispondrá de los medios necesarios y con la frecuencia conveniente para la adecuada prestación del servicio de limpieza en las playas y lugares públicos de baño de su competencia. Esta ordenanza se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente sobre costas, de las normas subsidiarias provinciales de costas y litorales y de cuantas disposiciones legales estén vigentes en cada momento en materia de protección, ordenación, uso y aprovechamiento del litoral.

Artículo 61.- La limpieza tendrá lugar tanto en la zona de arena, pedregal o roca, como en las zonas viales existentes en sus inmediaciones.

Artículo 62.- Prohibiciones de carácter general.

1.- El vertido de desechos en las playas o en la zona marítimo-terrestre, sea cual fuere la naturaleza, proporción y cantidad de los mismos, tales como envoltorios, cajetillas, envases, colillas, restos de comidas, papeles, animales muertos, botellas, escombros, líquidos residuales y contaminantes o cualquier clase de residuos.

2.- La instalación de chabolas, casetas, barracas, chamizos, chozas, tiendas, remolques o roulottes, permitiéndose solamente la colocación de sombrillas.

3.- La confección o preparación de toda clase de comidas, salvo en los lugares acondicionados por el Ayuntamiento al efecto.

4.- El tránsito de animales en la zona de la playa y avenidas adyacentes.

5.- Se prohíbe la confección o preparación de toda clase de comidas en las zonas no autorizadas.

Artículo 63.- Obligaciones especiales.

1.- La zona donde se encuentran embarcaciones de recreo en explotación por un particular o empresas privadas, debidamente autorizadas, tendrá que mantenerse limpias por el personal de la empresa que explote dicho negocio.

2.- En general, todo tipo de embarcación y sus enseres para poder permanecer en la playa tendrán que estar en posesión de la autorización administrativa correspondiente y hallarse en perfectas condiciones de limpieza y conservación para la buena estética del conjunto, no permitiéndose depositar en la arena los útiles de trabajo, lonas, redes, remos, faroles, etc.

Artículo 64.- Servicios de temporada en playas.

1.- Los adjudicatarios serán responsables de efectuar la limpieza durante el día, entendiendo por esta operación la recogida de papeles y demás objetos que aminoren la buena estética e higiene de la playa.

A la hora de recogida de las hamacas, sombrillas, etc., se procederá a una limpieza final de papeles, plásticos y demás objetos que afeen el aspecto del conjunto.

2.- La basura procedente de la limpieza de la playa tendrá que ser depositada en bolsas de plástico que se entregarán a los encargados de la recogida de las basuras domiciliarias o de limpieza pública, quedando terminantemente prohibido depositar cualquier clase de basura procedente de la limpieza a que se refiere el artículo anterior en las papeleras, cuyo uso se reserva exclusivamente para el público.

3.- Las hamacas, sombrillas y demás enseres estarán homologados y tendrán que presentar en todo momento un aspecto limpio e higiénico, aparte de la buena estética y conservación del material.

4.- En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de expiración del plazo de vigencia de la autorización de la Demarcación de Costas que en cada temporada conceda a este Ayuntamiento, deberán ser retiradas todas las piezas dejando la zona antes ocupada en perfecto estado de limpieza y orden, así como restaurar la realidad física alterada, no siendo preciso efectuar requerimiento alguno a tal fin.

Capítulo octavo. Tenencia de animales.

Artículo 65.- Sujetos responsables.

1.- Los propietarios son directamente responsables de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública producida por animales de su pertenencia.

2.- En ausencia del propietario, será responsable subsidiario la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción que causó la suciedad.

3.- Ante una acción que causare suciedad en la vía pública producida por un animal, el personal del servicio municipal de limpieza y los agentes de la Policía Local, están facultados en todo momento para exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata de la acción causada.

Artículo 66.- Obligaciones del conductor.

1.- Las personas que conduzcan perros y otra clase de animales por la vía pública los llevarán sujetos con correa. Como medida higiénica ineludible portarán una bolsa plástica, cepillo y pala de mano y están obligados a impedir que realicen sus deyecciones y deposiciones en cualquiera de los lugares señalados en el artículo anterior.

2.- En caso de inevitable deposición de un animal en la vía pública y en toda la parte de ésta no expresamente señalada en los artículos precedentes, el conductor del animal intentará que éste deponga en la calzada junto al bordillo o en los alcorques de los árboles desprovistos de carejado.

Artículo 67.- Prohibiciones generales.

1.- Queda prohibido transitar con perros u otros animales de compañía por las zonas prohibidas y señalizadas a tal efecto, destinadas a paseos peatonales, playas, etc., salvo aquellos animales que sirvan de guías a sus dueños en caso de deficiencias motóricas o sensitivas.

2.- Por motivo de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública destinados al paso, estancia o juegos de los vecinos.

3.- Mientras estén en la vía pública, los animales deberán hacer sus deposiciones en los lugares habilitados o expresamente autorizados por el Ayuntamiento para tal fin.

4.- En todos los casos, con excepción de los supuestos recogidos en los apartados anteriores, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiere resultado afectada.

Artículo 68.- Actuación del conductor.- El conductor del animal podrá, de acuerdo con lo que dispone el precedente artículo:

Librar las deposiciones de manera higiénicamente aceptable, mediante la bolsa de recogida de basuras domiciliarias.

Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables, perfectamente cerradas, en las papeleras y otros elementos de contención indicados por los servicios municipales. Igualmente el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, establecerá en la vía pública los equipamientos especiales para las deposiciones de los animales domésticos, señalará los lugares habilitados, instalará elementos de contención para facilitar el libramiento de excrementos y procederá a colocar las señales preventivas e informativas necesarias para el cumplimiento del presente precepto.

Depositar los excrementos, sin envoltorio alguno, en los lugares habilitados para los perros o en la red de alcantarillado a través de sus imbornales.

Título III.- Gestión de los residuos sólidos urbanos.

Capítulo primero. Normas generales.

Artículo 69.

1. La gestión de los residuos sólidos urbanos comprende:

a) La operación de recogida, almacenamiento, transferencia, tratamiento y eliminación.

b) Las operaciones de transformación necesaria para su reutilización, recuperación o reciclaje.

2. Las personas y entidades productoras o poseedoras de desechos y residuos vendrán obligadas a ponerlos a disposición del Servicio de Recogida, en las condiciones exigidas en la presente Ordenanza de conformidad con las directrices que al efecto se establezcan.

Artículo 70.- La recogida de residuos sólidos urbanos será establecida por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horario que se consideren oportunos, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos. Se deberán colocar en bolsas adecuadas y sacar a los contenedores entre las 21 horas y las 2 de la mañana del día siguiente, de domingo a viernes.

Artículo 71.

1. Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida, transporte, aprovechamiento o cualquier otra forma de gestión de los residuos sólidos, cualquiera que sea su naturaleza, sin la previa concesión o autorización municipal.

2. De la recepción de los residuos sólidos se hará cargo el personal dedicado a la misma, y quien los entregue a cualquier otra persona física o jurídica que carezca de la correspondiente autorización o concesión deberá responder solidariamente con ésta por los perjuicios que pudieran producirse por causa de aquellos, independientemente de las sanciones a que hubiese lugar.

Artículo 72.- Por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos se aplicarán las tasas correspondientes a todas las viviendas edificios y establecimientos ubicados en el término municipal de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente:

Dichas tasas de graduarán de acuerdo con los servicios que se tiene derecho a exigir y que son los siguientes:

Viviendas en núcleos urbanos.

Recogida y transporte hasta la planta de transferencia hasta un máximo de 25 kg de peso y 0,5 m3 de volumen.

Establecimientos comerciales e industriales.

Recogida transporte a la planta de transferencia hasta un máximo de 50 kg de peso y 1 m3 de volumen.

Artículo 73.

1. En los supuestos de los siguientes desechos y residuos, el Ayuntamiento. podrá establecer normas especiales que determinen la obligación de los productores y/o poseedores de los desechos y residuos a hacerse cargo de las operaciones de gestión que en cada caso se determinen:

a) Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonados.

b) Escombros y restos de obras.

c) Residuos biológicos y sanitarios, incluyendo los animales muertos y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.

d) Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.

Residuos de actividades agrícolas entre los que se incluyen expresamente, los sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie.

f) Restos de actividades industriales provenientes de talleres y similares (reparación de vehículos, chapa y pintura, carpinterías de aluminio, cerrajerías y madera (palés).

2. Sin perjuicio de lo anterior, los productores y poseedores de los desechos y residuos deberán mantenerlos en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto pongan los mismos a disposición de la Administración, o entidad encargada de las distintas actividades de gestión.

3. Las personas o entidades productoras o poseedoras de desechos y residuos serán responsables de los daños o molestias causados por los mismos hasta que se realice su entrega a la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista.

Artículo 74.

1. Cuando, por la naturaleza de los residuos sólidos pudieran presentar características que los hagan tóxicos o peligrosos, se exigirá al productor o poseedor de los mismos que, previamente a su recogida o depósito, realice un tratamiento para eliminar estas características o que los deposite en forma o lugar adecuados.

2. Asimismo, los productores o poseedores de residuos potencialmente tóxicos o peligrosos o que, por sus características, pueden producir trastornos en el transporte y tratamiento quedan obligados a proporcionar al Excmo. Ayuntamiento, información completa sobre su origen, cantidad y características, siendo responsables en todo momento de cuantos daños se produzcan cuando se hubiese omitido o falseado aquella información.

Capítulo segundo. Residuos domiciliarios.

Sección 1ª.

Disposiciones generales.

Artículo 75.- A los efectos de la presente Ordenanza se entienden por residuos domiciliarios los que procedan de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos comerciales que, por su naturaleza y volumen, sean asimilables a los anteriores.

Artículo 76.

1. La evacuación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios se hará obligatoriamente en el tipo de envase y recipiente normalizado que en cada caso señale el Ayuntamiento, de acuerdo con la naturaleza de los residuos, las características del sector o vía pública, y con la planificación realizada para la recogida y transporte por el Servicio de Limpieza.

2. Se prohíbe el depósito en los cubos o contenedores de residuos que contengan líquidos o sean susceptibles de licuarse. Podrá verterse si previamente ha sido objeto de saturación con algún tipo de material absorbente (arena o serrín) que facilite su gestión e impida su derrame.

3. Queda totalmente prohibido incinerar cualquier tipo de residuo en cualquier lugar público o privado al aire libre.

5. Los objetos de vidrio, loza, hojalata, que puedan causar heridas y daños al personal que presta el servicio, deberán ser depositados de manera que eviten estos perjuicios y, en todo caso dentro de los recipientes autorizados.

Artículo 77.- Los vecinos están obligados a depositar los embalajes de cartón, plásticos, periódicos y similares debidamente empaquetados o atados para favorecer su recogida selectiva.

Artículo 78.- Una vez depositados los residuos dentro de los contenedores o recipientes establecidos al efecto, adquirirán el carácter de propiedad pública, de acuerdo con la vigente.

Artículo 79.- Se prohíbe seleccionar y retirar para su aprovechamiento cualquier clase de material residual depositado en los recipientes o contenedores. Asimismo se prohíbe cualquier tipo de manipulación de residuos en la vía pública.

Artículo 80.- El Excmo. Ayuntamiento hará pública la programación de días, horarios y medios previstos para la prestación de los servicios de recogida. Así mismo podrá introducir las modificaciones que, por motivos de interés público, o del servicio, tenga por convenientes y divulgará con la suficiente

antelación, los cambios en el horario, forma o frecuencia de prestación del servicio, a excepción de las disposiciones dictadas por la misma en caso de emergencia.

Artículo 81.- Los contenedores normalizados, propiedad del ayuntamiento, deberán colocarse en lugares donde puedan tener acceso los vehículos del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 82.

1. Los contenedores se retranquearán sobre la acera, cuando por características de la vía no exista zona de aparcamiento de vehículos junto a la misma.

2. Los contenedores se colocarán en zonas señalizadas cuando por características de la vía exista zona destinada al aparcamiento de vehículos junto a la acera, debiendo ser colocados en el borde del aparcamiento, y adoptando las medidas que correspondan al objeto de evitar que se desplacen o que entorpezcan la zona de rodadura de la calzada.

Sección 2ª.- Uso de los contenedores.

Artículo 83.- Los usuarios están obligados a depositar las basuras en bolsas o sacos de plástico, difícilmente desgarrables, no pudiendo depositar basuras a granel en cubos o contenedores, paquetes, cajas o similares.

Artículo 84.- Queda prohibido estacionar cualquier tipo de vehículos delante de los contenedores y cubos normalizados.

Artículo 85.

1. Para una utilización correcta de los contenedores se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) El usuario utilizará el contenedor que tenga asignado.

b) Sólo deberá utilizarlo para las basuras que normalmente se produzcan en su vivienda, no utilizándolo para el vertido de líquidos, escombros de obras, muebles u otros.

c) No se depositará en el contenedor ningún material en combustión.

d) Las basuras se depositarán en bolsas perfectamente cerradas.

e) Las basuras se alojarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos en sus alrededores.

f) Los residuos voluminosos deberán trocearse antes de ser depositados en el contenedor.

g) Una vez utilizado el contenedor se deberá cerrar la tapa.

2. Los deberes y obligaciones establecidos en el apartado anterior se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el capítulo décimo del título III de esta Ordenanza para los contenedores asignados a la recogida selectiva de residuos (papel, vidrio y demás que se establezca).

Artículo 86.- Si como consecuencia de una deficiente presentación de las basuras se produjeran vertidos a granel en los cubos o contenedores, el usuario causante será responsable de la suciedad ocasionada, estando obligado a reparar la afección causada, con independencia de la sanción que corresponda.

Artículo 87.

1. Queda prohibido depositar basuras en los contenedores una vez haya pasado el servicio de recogida.

2. Quedan exceptuados del horario establecido, el libramiento de los envases que estén sometidos a la recogida selectiva de residuos.

Artículo 88.- Cuando se trate de desechos o residuos que por su volumen o configuración no puedan ser recogidos por los servicios normales, al ayuntamiento podrá exigir que los residuos sólidos sean entregados en unas condiciones determinadas que faciliten la recogida.

Si los residuos no son entregados en las condiciones que se hayan determinado, podrán ser imputados a los interesados los gastos suplementarios que su recogida produzca.

Artículo 89.- Si una entidad hubiera de desprenderse de residuos sólidos en cantidades mayores a las permitidas, podrá ser autorizada al transporte de los mismos con sus propios medios, corriendo con los gastos suplementarios que su tratamiento o eliminación produzcan.

Artículo 90.

1. En las urbanizaciones con calles interiores se podrán colocar los contenedores en el interior de los mismos, siempre que lo solicite la comunidad de propietarios y el vehículo recolector pueda acceder a los mismos sin obstáculos.

2. En caso contrario, los contenedores se colocarán a la entrada a paso de camión cuando se trate de zonas de recipientes ubicados en la vía pública.

Será obligatorio para las diferentes urbanizaciones (con un número superior a 20 viviendas o locales), centros comerciales, grandes superficies o empresas con una superficie de parcela superior a 500 m2, la

creación de un cuarto de basuras donde serán ubicados los diferentes contenedores que a su vez correrán a cargo las mismas.

4. La limpieza de estos espacios será a cargo de la comunidad o del servicio de limpieza del centro comercial.

Capítulo tercero. Residuos industriales.

Artículo 91.- Los productores o poseedores de productos industriales especiales están obligados a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para asegurar que el transporte, tratamiento, eliminación o en su caso, aprovechamiento de los mismos se realice sin riesgo alguno para las personas. En consecuencia, estos residuos deberán ser depositados en vertederos de seguridad, siendo los propietarios de tales residuos únicos responsables de los posibles daños o perjuicios que los mismos puedan ocasionar.

Artículo 92.

1. En general, serán considerados residuos industriales aquellos que por sus características no puedan ser clasificados como inertes o asimilables a los residuos domésticos. En todo caso se considerarán residuos industriales aquellos recogidos como tales en el Plan Integral de Residuos de Canarias.

2. Entre los residuos industriales, tendrán consideración especial de tóxicos y peligrosos los que contengan sustancias o materiales que cuantitativa o cualitativamente representen un riesgo para la salud o los recursos naturales, siendo su recogida competencia de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 93.- Es responsabilidad de cada empresa la gestión de sus residuos eminentemente industriales, o desechos derivados de su actividad específica, a cuyos efectos está obligada a informar a la Consejería de Medio Ambiente del volumen, tipo de residuos y tratamiento de inertización si lo hubiese, comunicándole ésta al interesado el procedimiento a adoptar.

Artículo 94.

1. No obstante lo enunciado en el artículo anterior, los Servicios Municipales de Limpieza podrán, atendiendo a las circunstancias de cada industria, acordar con la misma hacerse cargo de la recogida de sus residuos.

2. Cuando se trate de desechos o residuos que por su volumen o configuración no puedan ser recogidos por los servicios normales del municipio, ésta podrá exigir su reducción, debiendo abonar el usuario, en caso de incumplimiento, los gastos suplementarios que su recogida origine.

3. Si una entidad tuviese que desprenderse de residuos sólidos en cantidades mayores a las normalizadas, podrá ser autorizada al transporte de los mismos con sus propios medios, corriendo con los gastos suplementarios que su tratamiento o eliminación produzca.

Artículo 94.- El transporte de los desechos o residuos sólidos industriales podrá efectuarse por los propios productores o poseedores o por terceras personas, en todo caso ambos deben ser gestores autorizados de residuos y contar con la correspondiente y oportuna licencia que otorga la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, esto conlleva que el gestor ya sea el productor del residuo o una tercera persona, ofrece todas las garantías y dispone de los medios adecuados (vehículos especialmente condicionados, personal cualificado,...) para evitar cualquier riesgo.

Artículo 95.

1. El libramiento de residuos industriales por particulares, ya sea directamente o por medio de terceros, queda condicionado a la obtención del oportuno permiso.

2. Para la obtención del permiso anterior, los titulares de los residuos deberán aportar a la correspondiente solicitud los datos siguientes:

a) Nombre y domicilio social del establecimiento o actividad.

b) Tipología de los productos a librar.

c) Cantidades expresadas en unidades usuales.

d) Frecuencia y duración de los libramientos.

e) Pago de la tasa que corresponda.

Artículo 96.- Una vez efectuado el vertido en las zonas especialmente habilitadas para tales residuos se acreditará documentalmente esta circunstancia al Excmo. Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento ha de ser informado de cuantos cambios se produzcan entre propietarios y gestores de residuos.

Capítulo cuarto. Residuos sanitarios.

Artículo 96.

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerarán residuos sanitarios, en general, todos aquellos que se produzcan en clínicas, sanatorios, hospitales, laboratorios y demás establecimientos sanitarios de carácter análogo.

2. Dentro de los residuos sanitarios están comprendidos los clínicos y los asimilables a urbanos.

3. Tendrán la consideración de residuos clínicos todos aquellos procedentes de quirófanos, curas y cualquier tipo de material desechable como jeringas, agujas, bolsas de orina y sangre, sueros, etc.

4. Se considerarán residuos sanitarios asimilables a urbanos todos aquellos procedentes de cocinas y residencias, envoltorios y envases de productos alimenticios y todos aquellos que no tengan la consideración de clínicos, ni tóxicos ni peligrosos.

Artículo 97.- Los residuos clínicos, se depositarán independientemente de los asimilables a domiciliarios, siendo de aplicación la normativa legal vigente para su tratamiento como residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 98.- Quedan expresamente excluidos de la recogida por los servicios municipales los utensilios y enseres contaminados o que tengan toxicidad o peligrosidad específica. La recogida y eliminación de los mismos corresponderá al propio centro a través de las instalaciones con que cuente al efecto o de empresas autorizadas.

Artículo 99.- Los centros productores de estos residuos son responsables de su gestión. Cada centro, prescindiendo de su tamaño, debe nombrar una persona con formación adecuada que se responsabilice de todos los temas relacionados con la gestión de residuos sanitarios y que tendrá conocimiento exhaustivo de la problemática y de la legislación y ordenanzas aplicables. Esta persona organizará y se responsabilizará de la adecuada clasificación de los residuos y de la sistemática interna del centro para entregarlos a los gestores autorizados en cada caso.

Artículo 100.- Las personas que realicen estas funciones tendrán conocimientos técnicos suficientes para clasificar, y catalogar los residuos producidos y manipular los mismos con pleno conocimiento de causa.

Artículo 101.- Las bolsas se colocarán inexcusablemente en contenedores especiales que han de figurar perfectamente identificados en cuanto a establecimiento productor y tipo de residuo que conforma su contenido. Queda totalmente prohibido depositar residuos sanitarios y/o peligrosos y cualesquiera otros que no tengan la condición de residuos urbanos, en contenedores destinados a la recogida de residuos de origen domiciliario.

Capítulo quinto. Residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 102.- Se consideran residuos tóxicos y peligrosos aquellos que figuren en la lista de residuos tóxicos y peligrosos aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.

Artículo 103.- En este artículo y a los efectos del anterior, se relacionan algunas sustancias tóxicas y peligrosos:

Las sustancias antes mencionadas son: el arsénico y sus compuestos de arsénico; el mercurio y sus compuestos, el cadmio y sus compuestos, el talio y sus compuestos, el berilio y sus compuestos, los fenoles y compuestos fenólicos, los cianuros orgánicos e inorgánicos, isocianatos compuestos órgano-halogenados con exclusión de ímeros inertes y otras sustancias mencionadas disolventes clorados, disolventes orgánicos, biocidas y sustancias fitosanitarias, productos a base de alquitrán procedentes de refino y residuos alquitranados procedentes operaciones de destilación, compuestos farmacéuticos, peróxidos, cloratos, percloratos y nitruros, éteres, sustancias de laboratorio no identificables y nuevas cuyos erectos sobre el medio ambiente aún no han sido testados, el amianto (tanto en polvo, como en fibras), el selenio y los compuestos del mismo, el teluro y sus compuestos, compuestos aromáticos policíclicos, carbonilos metálicos, compuestos solubles de cobre, sustancias tanto ácidas como básicas usadas en tratamientos de suelos y superficies metálicas, aceites minerales o sintéticos usados, emulsiones y aguas de aceite, y un largo etcétera de compuestos de efectos cancerígenos.

Artículo 104.- Queda rigurosamente prohibido el abandono, vertido y depósito de residuos tóxicos y peligrosos en los contenedores de residuos de recogida selectiva destinado a uso domiciliario.

Artículo 105.- Queda rigurosamente prohibido el abandono, vertido y depósito incontrolado de residuos tóxicos y peligrosos. En tales casos y en lo referente al articulo anterior se procederá a formular la correspondiente denuncia ante el organismo sancionador competente.

Artículo 106.- Queda rigurosamente prohibido mezclar residuos tóxicos y peligrosos entre si o con cualquier tipo de residuo de otra índole, ya sea urbano o industrial.

Artículo 107.- La entrega, venta o cesión de este tipo de residuos a personas físicas o jurídicas que no estén en posesión de permiso como gestores de residuos tóxicos y peligrosos hallándose al día en cuanto a revisiones y normalización técnica, queda totalmente prohibida.

Artículo 108.- La presente Ordenanza denunciará el falseamiento de cualquier dato referido a las operaciones de gestión y producción de residuos tóxicos y peligrosos, así como la negativa a suministrar la información solicitada por los inspectores o técnicos del Servicio Municipal de Limpieza, tanto al productor como al gestor del mismo.

Artículo 109.- Corresponden todas las competencias en materia de residuos tóxicos y peligrosos a la

Consejería de Medio Ambiente, quedando excluidos de la recogida por los servicios municipales.

Capítulo sexto. Vehículos abandonados.

Artículo 110.

1. Sin perjuicio de las causas de retirada y depósito de vehículos que contempla la normativa sobre tráfico y circulación de vehículos, los servicios municipales procederán a la retirada de los vehículos situados en la vía pública o terrenos adyacentes y espacios libres públicos siempre que por sus signos exteriores, tiempo de permanencia en la misma, situación u otra circunstancia pudieran considerarse residuos sólidos urbanos, como consecuencia de su estado de abandono, se cumplan los plazos previstos en la legislación aplicable.

2. Se excluyen de la consideración de abandonados, aquellos vehículos sobre los que recaiga orden de mandamiento judicial, conocida por el Excmo. Ayuntamiento, para que permanezcan en la misma posición.

Artículo 111.- Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

Artículo 112.- En el supuesto contemplado en el apartado a) del artículo anterior y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 113.

1. Efectuada la retirada y depósito de un vehículo abandonado en los términos definidos en el artículo anterior, el Ayuntamiento lo notificará a quien figure como titular en el Registro de Vehículos o a quien resultara ser su legítimo propietario, en la forma establecida en la legislación vigente.

2. Si el propietario del vehículo fuera desconocido la notificación se efectuará conforme a las normas generales del Procedimiento Administrativo.

3. Cualquier persona podrá comunicar al Ayuntamiento, o a los agentes de la autoridad, la existencia de un vehículo o sus restos presumiblemente abandonados.

Artículo 114.- Los propietarios de vehículos o de sus restos deberán correr con los gastos, en su caso, de recogida, transporte y depósito, cuyo abono es previo, o depositarlo por sus propios medios en una Planta de Vehículos Fuera de Uso (Desguace).

Artículo 115.- Quienes voluntariamente deseen desprenderse de un vehículo, podrán solicitarlo al Ayuntamiento mediante escrito, acompañado de la baja del mismo expedida por el organismo competente, haciéndose cargo, en su caso, de los gastos de recogida y transporte que se ocasionen.

Artículo 116.- Cualquier persona podrá comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad, por escrito o verbalmente, la existencia de un vehículo o sus restos presumiblemente abandonados, sin que por tal actuación adquiera derecho alguno sobre aquellos o su valor.

Capítulo séptimo. Muebles y enseres.

Artículo 117.

1. Las personas que deseen desprenderse de muebles o enseres lo solicitarán al Servicio Municipal de Limpieza, o los depositarán en los contenedores o lugares específicos destinados a tal fin.

2. Queda prohibido depositar muebles y enseres en los espacios públicos, así como en los contenedores destinados a los residuos sólidos urbanos.

3. Queda prohibida la incineración de muebles o enseres.

Artículo 118.- La recogida de estos residuos será establecida por el Ayuntamiento con la frecuencia y horario que se consideren oportunos, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

Capítulo octavo. Productos caducados.

Artículo 119.

1. Los dueños de establecimientos comerciales que hayan de desprenderse de grandes volúmenes de alimentos caducados o deteriorados, estarán obligados a entregar tales desechos a los Servicios Municipales de Limpieza, proporcionando cuanta información sea necesario tener en cuenta a fin de efectuar una adecuada eliminación, sin perjuicio de lo que establezcan otras reglamentaciones sectoriales.

2. Queda prohibido verter en los contenedores y cubos normalizados así como en la vía pública y solares, alimentos y productos caducados, independientemente de la obligación prevista en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 120.- Para conseguir la autorización municipal para el vertido de productos caducados, los responsables deberán facilitar, junto a la solicitud, los siguientes datos:

a) Nombre, C.I.F. y domicilio social del establecimiento o actividad.

b) Tipo del producto a verter.

c) Cantidad expresada en unidades usuales.

d) Duración del vertido.

Capítulo noveno. Cadáveres de animales.

Artículo 121.- Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales de toda especie en la vía pública, solares y sobre cualquier clase de terrenos; también su inhumación en terrenos de propiedad pública, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, según se desprendan de las normativas de orden sanitario.

Artículo 122.

1. Las personas o entidades que necesiten desprenderse de animales muertos lo harán a través del Servicio Municipal correspondiente, que procederá a su recogida, transporte y eliminación.

2. En el momento de la prestación del servicio, las personas físicas o jurídicas deberán cumplimentar un impreso en el que constarán todos los datos y circunstancias relacionadas con el servicio.

3. Toda persona física o jurídica estará obligada al pago del correspondiente servicio.

Artículo 123.- La eliminación de animales muertos no exime, en ningún caso, a los propietarios de la obligación de comunicar la baja del animal y las causas de su muerte.

Artículo 124.- Quienes observen la presencia de un animal muerto en cualquier espacio público deberán comunicarlo al Ayuntamiento o servicio de recogida, a fin de proceder a la retirada del mismo en las condiciones higiénicas necesarias para tal operación.

Capítulo décimo. Recogida selectiva.

Artículo 125.- A efectos de la presente Ordenanza, se considera selectiva la recogida por separado de materiales residuales específicos tal y como se refleja en la Ley Canaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 126.- La recogida selectiva podrá llevarse a cabo directamente por los Servicios Municipales o por terceros que previamente hayan sido autorizados por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 127.- El Ayuntamiento favorecerá las iniciativas para valorizar los residuos y podrá establecer determinados beneficios destinados a posibilitar las campañas de recogida selectiva de los residuos; así mismo, podrá facilitar las tareas de selección de aquellos residuos que estando en puntos limpios y planta de transferencia (previo prensado), puedan ser aprovechados para una reutilización parcial de los mismos, realizada a su vez por terceros autorizados por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 128.

1. El Ayuntamiento, a través de los servicios municipales o contratados, podrá llevar a cabo cuantas experiencias y actividades en materia de recogida selectiva considere conveniente, introduciendo al efecto las modificaciones necesarias en la organización del servicio de recogida de basuras.

2. En el ejercicio de esta actividad, favorecerá las iniciativas tendentes a la reutilización y reciclaje de los residuos, fomentando la recogida selectiva de residuos.

3. A título indicativo se establecerán servicios de recogida selectiva de:

a) Muebles, enseres y trastos.

b) Vidrios.

c) Papel y cartón.

d) Pilas botón.

e) Vehículos en desuso.

f) Envases.

4. Los contenedores o recipientes para recogida selectiva, cuyo uso se acomodará a las indicaciones del Servicio Municipal de Limpieza, quedan exclusivamente reservados para la prestación de la recogida selectiva de que se trate, prohibiéndose el depósito en los mismos de materiales residuales distintos a los consignados en cada caso, así como la retirada de dichos contenedores y recipientes de estos residuos.

5. El Ayuntamiento colocará contenedores para la recogida selectiva, según las necesidades y a criterio del Servicio Municipal de Limpieza, no pudiendo ser movidos ni desplazados por ninguna persona no autorizada.

Artículo 129.

1. La forma de prestación de la recogida selectiva podrá ser:

a) En origen, mediante contenedores específicos normalizados, distribuidos en las calles de la ciudad de diferentes colores y formas, según el material a depositar y que se determinará en cada caso.

b) En los Puntos Limpios, instalados en algún punto del municipio dotados de grandes contenedores específicos. En caso de que el municipio no cuente con punto limpio, se hará en el siguiente más cercano.

Estos Puntos Limpios podrán ser utilizados sólo por los vecinos particulares depositando correctamente sólo los materiales de deshecho establecidos, siempre dentro del contenedor que corresponda. Está prohibido su uso para los residuos procedentes de empresas de construcción, mudanzas, industrias y demás actividades generadoras de deshechos cuyo origen no sea doméstico o del pequeño comercio, y así mismo para el depósito de residuos diferentes a los especificados para cada contenedor, quedando expresamente prohibido el depósito de materia orgánica.

2. Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida de aprovechamiento de estos residuos, excepto en el caso de disponer de autorización municipal.

Título IV.- Obras y escombros.

Capítulo primero. Normas generales.

Artículo 130.- La retirada de escombros habrá de efectuarse en contenedores específicos para obras, entendiendo por tales, los recipientes normalizados, diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial, destinado a la recogida de residuos comprendidos dentro de la actividad constructora.

Los escombros procedentes de obras menores que no superen los 100 litros de volumen, podrán ser trasladados por los propietarios al Punto Limpio.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, debiendo llevar pintadas en sus esquinas unas franjas reflectantes.

Artículo 131.

1. Los promotores de obras habrán de solicitar la oportuna autorización para instalar contenedores de obras en la vía pública.

2. La solicitud correspondiente irá acompañada de:

- Copia de la Licencia de Obras correspondiente.

- Croquis con indicación de la superficie a ocupar, número contenedores y situación de los mismos.

Artículo 132.

1. El promotor de las obras será responsable de la permanente limpieza de la vía pública afectada por la actividad de libramiento de residuos en el contenedor de obras.

2. Los servicios correspondientes procederán a la limpieza a que se refiere el apartado anterior, de no hacerlo el responsable, con cargo al obligado.

Artículo 133.- Los contenedores para obras dispondrán en el exterior, en lugar visible:

- El nombre o razón social, teléfono del propietario o empresa responsable de su instalación.

- Nombre o razón social del promotor de las obras.

- Pegatina acreditativa del correspondiente pago del tributo aplicable.

Artículo 134.- Queda prohibido depositar en los contenedores para obras residuos domésticos o que contengan materias inflamables, explosivas, peligrosas o susceptibles de putrefacción, así como toda clase de restos que causen molestias a los usuarios de la vía pública, siendo responsable del uso indebido el titular de la licencia.

Artículo 135.- Queda prohibido el acopio o depósito de contenedores de escombros, llenos o vacíos en los espacios públicos, así como en solares o terrenos privados, siempre que exista una visibilidad directa desde la vía pública o atente contra la higiene urbana.

Artículo 136.

1. Los contenedores se situarán, en el interior de la zona cerrada de obras y, en otro caso, en las aceras de las vías públicas cuando éstas tengan tres o más metros de anchura, de no ser así deberá ser solicitada la aprobación de la situación propuesta.

2. En todo caso deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

a) Se situarán preferentemente delante de la obra a la que sirven o tan cerca como sea posible.

b) Deberían situarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos especialmente en los cruces, respetando las distancia establecida para los establecimientos por el Código de Circulación.

c) No podrán situarse en los pasos de peatones delante de éstos, ni en vados ni reservas de establecimientos y parada, excepto cuando estas reservas hayan sido solicitadas para la misma obra.

d) En ningún caso podrán ser colocados total o parcialmente sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre bocas de incendios, alcorques de los árboles ni en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera se dificultada en circunstancias normales o de emergencia.

e) Tampoco podrán situarse sobre las aceras cuya anchura, deducido el espacio ocupado por la vallas en su caso, no permita una zona de libre paso de un metro como mínimo, una vez colocado el contenedor, ni en las calzadas, cuando el espacio que queda libre sea inferior a tres metros en vías de un solo sentido de circulación, o de seis metros en vía de doble sentido.

3. Serán colocados, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera.

4. Cuando los contenedores estén situados en la calzada, deberán colocarse a 0,20 metro de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por el escurridor hasta el imbornal más próximo, debiendo protegerse cada contenedor, como mínimo, por tres conos de tráfico, colocados en la vía pública en línea oblicua por el lado del contenedor más próximo al de la circulación.

5. En la acera, deberán ser colocados en el borde de ésta, sin que ninguna de sus partes sobresalga en la línea de encintado.

Artículo 138.

1. El uso de contenedores de escombros es obligatorio en todas las obras.

2. Una vez llenos, los contenedores no podrán permanecer mas de 48 horas en la vía pública, debiendo ser retirados y llevados al vertedero de inertes.

3. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá retirar el contenedor que, una vez vacío, quedará en depósito, previo pago de los gastos a que ascienda la retirada, transporte y vertido.

Artículo 139.- La instalación y retirada de contenedores para obras se realizará sin causar molestias a las personas y bienes ya sean públicos o privados, siendo responsable el titular de los mismos, debiendo reparar los daños causados y dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública ocupada.

Artículo 140.

1. La carga de los residuos y materiales no excederá del nivel del límite superior de la caja del contenedor, sin que se autorice la colocación de suplementos adicionales para aumentar la capacidad de la carga, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que alquilen el contenedor y subsidiariamente la empresa de los mismos.

2. Los contenedores de obras deberán utilizarse de forma que su contenido no se esparza por la vía pública, debiendo limpiar inmediatamente la parte afectada si esto ocurriera.

3. En todo momento permanecerá el contenedor tapado, salvo cuando se precise el vertido de los residuos.

4. Serán responsables en lo preceptuado en el presente artículo las personas físicas o jurídicas que alquilen los contenedores y subsidiariamente la empresa de los mismos, debiendo ésta facilitar si fuere preciso los datos del arrendatario.

Artículo 141.

1. Se prohíbe la limpieza de hormigoneras y el vertido de residuos procedentes de las mismas, en la vía pública, red de alcantarillado, solares, barrancos, franjas de litoral, arcenes, etc.

2. En el transporte de hormigón u otros residuos procedentes de obras por la vía pública, los vehículos deberán llevar recogido el sistema de descarga, para impedir el vertido por el mismo.

3. Del incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, serán responsables el propietario del vehículo y el conductor, estando ambos obligados a la retirada del hormigón vertido u otros residuos, a la limpieza de toda la zona afectada y a la reparación de todos los daños causados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 142.

1. Queda prohibido almacenar o depositar sobre la vía pública, solares, descampados, barrancos, franjas de litoral, vías pecuarias y arcenes cualquier tipo de material residual de obras o actividades varias. Dichos residuos sólo podrán ser vertidos en los vertederos autorizados.

2. Del incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, serán responsables el propietario del vehículo y el conductor, estando ambos obligados a la retirada de los residuos vertido, a la limpieza de toda la zona afectada y a la reparación de todos los daños causados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 143.- Los materiales de obras fuera de las zonas acotadas y autorizadas, adquirirán carácter de residuales, conforme a la Ley, pasando a propiedad municipal, sin que el titular afectado pueda reclamar la pérdida de dichos materiales, y sin perjuicio del cargo del coste del servicio y de las sanciones que corresponda.

Artículo 144.- Es obligación del contratista y subsidiariamente del promotor, la limpieza diaria y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la construcción de inmuebles, realización de obras y movimientos de tierras.

Artículo 145.- Toda concesión de licencia para obras de construcción, reforma, vaciado o derribo irá condicionada al pago de fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza y actuaciones administrativas, si las hubiera, establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Título V.- Régimen sancionador.

Artículo 146.- Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento los hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción de la presente Ordenanza y demás normas de aplicación, en relación con la materia.

Artículo 147.- El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Canaria 1/1999 de Residuos y Real Decreto 1.398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 148.- Los propietarios y usuarios, por cualquier título de los edificios, actividades, instalaciones, deberán permitir, y a su vez tendrán derechos a presenciar las inspecciones y comprobaciones necesarias para determinar su adecuación al deber mantener la seguridad, salubridad y ornato público, tal y como se exige en la Ley Canaria de Residuos.

Artículo 149.- Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en este título serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder y por el proceder de los animales de los que fuera propietario.

Cuando se trate de obligaciones colectivas, tales como el uso, conservación y limpieza de recipientes normalizados, limpieza en zonas comunes, etc., la responsabilidad será atribuida a la respectiva comunidad de propietarios o habitantes del inmueble cuando no esté formalmente constituida, y, al efecto, las denuncias se formularán contra la misma o, en su caso, la persona que ostente su representación.

Artículo 150.- Las infracciones de los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía Presidencia, previa instrucción de los oportunos expedientes.

Artículo 151.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves:

A) Infracciones leves: se consideran infracciones leves las siguientes:

1º.- Incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los vecinos (cap. I, título II Ordenanza).

2º.- Ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales.

3º.- Ensuciar la vía pública como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes en la vía pública, tanto en envases de cristal, como de plástico, metal o similares.

4º.- Librar residuos fuera de los contenedores, o en elementos de contención distintos de los permitidos, así como librar basuras domiciliarias que contengan residuos en forma líquida o susceptible de licuarse y, librar basuras en elementos que no estén atados o tapados.

5º.- Depositar residuos en horas o lugares distintos a los señalados por los servicios municipales.

6º.- Impedir operaciones de carga, descarga y traslado de los servicios de Recogida de RSU y Limpieza.

7º.- Incumplimiento de la obligación de limpieza en pasajes y urbanizaciones particulares.

8º.- Esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares en lugares no autorizados.

9º.- El retraso en la entrega de cualquier dato referido a las gestiones de producción y gestión de residuos, cuya aportación resulte obligatoria.

10º.- La comisión de algunas de las infracciones tipificadas como graves, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan dicha calificación.

11º.- Cualquier acción u omisión que infrinja lo establecido en esta Ordenanza y en la Ley 1/1999, que no esté tipificada como grave o muy grave.

12º.- Incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares.

B) Infracciones graves: se consideran infracciones graves las siguientes:

1º.- Ensuciar la vía pública a consecuencia de efectuar obras y otras actividades a los que se refiere el capítulo II del título II de la Ordenanza.

2º.- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de limpieza de fachadas, rótulos anunciantes, toldos, medianeras descubiertas, entradas, escaleras de acceso, y en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

3º.- Ensuciar la vía pública a consecuencia de actividades en establecimientos comerciales, hosteleros, kioscos, puestos callejeros y similares.

4º.- Abandonar muebles, enseres domésticos, trastos viejos, materiales residuales, procedentes de pequeñas reparaciones en los domicilios.

5º.- Librar en la vía pública residuos excluidos del servicio de recogida domiciliaria, siempre que esta actividad no sea clasificada como muy grave en el apartado siguiente.

6º.- Incumplimiento de las normas sobre actos públicos, pancartas, carteles, rótulos, pintadas y octavillas (cap. I, II, III y IV del título III).

7º.- No mantener los elementos de contención retornables en perfectas condiciones de uso y limpieza.

8º.- Efectuar trasvase o manipulación de basuras fuera de los parques de recogida, concentración o tratamiento de los servicios municipales que se hayan destinado a tales fines.

9º.- Depositar residuos no autorizados o distintos en contenedores de recogida selectiva reservados para otros materiales residuales.

10º.- Librar envases y residuos de envases en contenedores comunes o en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviere implantado el sistema de recogida selectiva de aquellos.

11º.- Incumplimiento de alguna de las normas sobre recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, que no sea considerada muy grave en el apartado siguiente.

12º.- Incumplimiento de algunas normas sobre recogida y transporte de residuos industriales y especiales, que no sea recogida muy grave en el apartado siguiente.

13º.- La resistencia a la inspección o control sobre la producción, transporte o gestión de residuos urbanos que no tengan la consideración de peligrosos.

14º.- El falseamiento de datos en la información facilitada por gestores y productores de residuos urbanos, cuando sean requeridos por la autoridad municipal competente.

15º.- La comisión de algunas de las infracciones tipificadas como muy graves, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan tal calificación.

16º.- La transformación de los residuos urbanos que origine el traslado de la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor, siempre que no constituya infracción muy grave.

17º.- La reiteración de falta leve.

C) Infracciones muy graves: se consideraran infracciones muy graves las siguientes:

1º.- Ensuciar la vía pública con motivo de transporte de materiales de obra, tierras, escombros o, residuos industriales o especiales, al no haber adoptado medidas en el vehículo para impedir los vertidos.

2º.- Depositar en los contenedores de obras residuos que contengan materiales inflamables, explosivos, nocivos y peligrosos, susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables.

3º.- Efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizados.

4º.- Depositar en la vía pública o en contenedores no aptos para ello residuos de carácter industrial y especial (sanitarios, peligrosos).

5º.- Ejercer cualquier actividad sin la preceptiva autorización municipal prevista en las normas legales sobre residuos, o el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones, y ejercer cualquier actividad de forma contraria a lo establecido en esta Ordenanza y en la Ley de Residuos, siempre que se haya producido un daño grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

6º.- El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos urbanos que por su volumen o peligrosidad supongan un daño grave a los recursos naturales.

7º.- La transformación de los residuos que implique el traslado de la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor, siempre que se produzca una situación de daño grave al medio ambiente y ponga en peligro la salud de las personas.

5º.- Depositar en la vía pública animales muertos.

6º.- Librar desperdicios y estiércol producidos en mataderos, laboratorios, cuarteles, parques urbanos y demás establecimientos similares públicos o privados.

7º.- Librar detritus de hospitales, clínicas y centros asistenciales.

8º.- Ensuciar la vía pública como consecuencia de actos vandálicos contra el mobiliario del servicio de limpieza (contenedores, papeleras).

9º.- El incumplimiento de las prohibiciones contenidas en el capítulo V del título II de la Ley 1/1999 de Residuos.

10º.- La reiteración de faltas graves.

Artículo 152.- Las sanciones por infracciones a la presente Ordenanza serán:

1.- Infracciones leves	hasta 300 euros
2.- Infracciones graves	desde 300 euros hasta 3.000 euros
3.- Infracciones muy graves	desde 3.000 euros hasta 30.000 euros

Artículo 153.- En la imposición de sanciones se atenderá a los siguientes criterios de graduación:

1. La concreción de las sanciones dentro de los límites establecidos se fijará teniendo en cuenta el grado de participación de los sujetos, la intencionalidad o negligencia con que fue realizada la infracción, la cuantía del beneficio ilícito obtenido, la importancia de los daños y perjuicios causados, su trascendencia por lo que respecta a la salud de las personas, su grado de malicia, su reiteración y la posibilidad de reparación de la realidad física alterada.

2. En ningún caso la multa será inferior al beneficio ilícito, sea cual sea el límite en relación con la clasificación de las infracciones.

3. Se tendrá en cuenta como circunstancia atenuante el haber procedido a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

Artículo 154.- Con independencia de las sanciones previstas, el órgano que ejerza la potestad sancionadora podrá imponer al infractor sucesivas multas coercitivas cuya cuantía no debe exceder de un tercio de la sanción impuesta.

Artículo 155.- Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, el infractor estará obligado a la reposición de las cosas a su estado anterior, con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

Artículo 156.- El órgano sancionador podrá acordar la publicación, a través de los medios que considere oportunos, de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves, una vez que éstas hayan adquirido firmeza.

Artículo 157.- Se establece el siguiente cuadro de prescripción de infracciones:

1. Las infracciones leves prescriben en el plazo de un año, las graves en el plazo de tres años, y las muy graves en el plazo de cinco años.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

3. La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restitución de las cosas a su estado anterior ni a la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.

Título VI.- Disposición adicional.

Única.- Previo acuerdo, el Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente la limpieza de los espacios públicos del municipio cuya titularidad se halla físicamente compartida entre otros órganos y organismos de la Administración.

En estos supuestos, la Alcaldía podrá establecer con la Administración correspondiente los conciertos que resulten más convenientes para el interés público y el bienestar general.

Título VII.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las disposiciones municipales que regulen materias contenidas en la presente ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

Título VIII.- Disposiciones finales.

1ª.- Se faculta expresamente a la Alcaldía para, en el marco de sus facultades, interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores disposiciones, y en su caso, suplir los vacíos normativos que pudieren observarse en los preceptos contenidos en esta Ordenanza, así como dictar las disposiciones complementarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes.

2ª.- En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará en lo dispuesto en la Ley 1/1999 de residuos de Canarias, Ley de Régimen Local, Reglamentos de la Administración Local que le afecten y demás disposiciones legales concordantes.

3ª.- La presente ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

San Miguel de Abona, a 19 de enero de 2004.

El Alcalde-Presidente, Arturo Eugenio González Hernández.

SANTA ÚRSULA

A N U N C I O

1462 **725**

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2004 el PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA referido a 1 de enero de 2004, se somete a información pública por plazo de QUINCE días hábiles, para oír reclamaciones.

Santa Úrsula, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde, Ricardo García Gutiérrez.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

1463 **743**

Por Decreto de la Alcaldía nº 48/2004, de 22 de enero, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia para la contratación de la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A LOS SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dichos pliegos se someten a información pública por plazo de CUATRO días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y según lo establecido en el expresado artículo 122.2 se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas que rige este concurso.

Datos del concurso:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 131/2003.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: un vehículo para los servicios generales municipales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto. Base de licitación:

Importe total: 21.500,00 euros (incluidos impuestos y matriculación).

5.- Garantías: no se exigen.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

b) Domicilio: calle La Placeta, nº 10.

c) Localidad y código postal: Santiago del Teide. 38436.

d) Teléfono: 922.863.127 ext. 13. Fax: 922.863.212.

7.- Requisitos del contratista: no se exige.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio. En horario de NUEVE a TRECE horas.

b) Documentación a presentar: documentación contractual según el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Calle La Placeta, 10. Santiago del Teide.

d) Plazo para mantener la oferta: TRES meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

b) Domicilio: calle La Placeta, 10.

c) Localidad: Santiago del Teide.

d) Fecha: el cuarto día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santiago del Teide, a 23 de enero de 2003.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

VILLA DE ADEJE

A N U N C I O

1464 **436**

CALENDARIO FISCAL 2004.

Mediante Resolución 135/2004 de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, de fecha 16 de enero del actual, se acordó aprobar el Calendario Fiscal para el 2004 del Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

La aprobación en el ejercicio 2003 del Calendario Fiscal facilitó al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dentro de los plazos de pago voluntario, hecho que se manifiesta en la mejora de los índices de recaudación, lo cual ha evitado molestias y recargos para los ciudadanos, a la vez que ha facilitado la gestión de la Tesorería Municipal, en virtud de estas consideraciones se ha procedido a aprobar el siguiente:

Calendario fiscal. Ejercicio 2004.

Primer período: QUINCE de marzo al DIECISIETE de mayo.

1º.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA (I SEMESTRE).

2º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

3º.- TASA VADOS (TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA VÍA PÚBLICA).

Segundo período: UNO de septiembre al VEINTIDÓS de noviembre.

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

2º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3º.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA (II SEMESTRE).

El próximo año 2005 es intención del Ayuntamiento cambiar el período de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos al primer semestre.

Asimismo se hace saber que con los plazos establecidos legalmente, antes del inicio de los períodos voluntarios de pago, se abrirá un plazo de información pública de los padrones de los tributos y precios públicos de carácter periódico.

Durante los plazos de exposición pública, los padrones estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Tributos del Ayuntamiento.

Lugar de pago: el pago se podrá realizar en cualquier sucursal o cajero automático de la entidad financiera Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias) en el horario habitual de apertura al público.

Asimismo, dicho pago se podrá realizar en la Tesorería Municipal o en la Oficina de Recaudación Municipal, ubicada en la calle Tinerfe el Grande, nº 3, local 3, de la Villa de Adeje, en horario de OCHO a DIECIOCHO Y TREINTA horas de LUNES a JUEVES y los VIERNES de OCHO a QUINCE horas.

Medios de pago: los medios de pago son: dinero de curso legal, transferencia bancaria, giro postal y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Adeje.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora legales.

Información: estamos a su disposición en los siguientes teléfonos: 922.71.15.26; fax: 922.78.05.86.

Visite nuestra página en internet:
www.recaudacionadeje.org

E-mail: gestion@recaudacionadeje.org

En la Villa de Adeje, a 16 de enero de 2004.

El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Mpal., José Ricardo Moreno Pérez.

VILLA DE LOS REALEJOS

A N U N C I O

1465 **712**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 109/04 de fecha 21 de enero de 2004, los padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS, SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL SEX-

TO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2003, se exponen al público durante el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Los Realejos, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde-Presidente, Oswaldo Amaro Luis.

Sección 4ª Urbanismo

A N U N C I O

1466 **10727**

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente, pasándose igualmente a describir, como anexo del presente anuncio, las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial número 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este Municipio y el Proyecto de Estudio Medioambiental de dicho instrumento, redactados respectivamente por el Arquitecto D. Jorge Gorostiza López (visado por el Colegio de Arquitectos de Canarias bajo el número 048956, de fecha 15 de febrero de 2001 salvo el plano nº 1 que tiene mismo número de visado y fecha 8 de julio de 2002) y por doña Ana Pérez Plasencia (con la misma fecha y nº de visado), y promovido por la entidad mercantil “Coherle, S.L.”.

Segundo.- Ordenar la inserción del presente acuerdo en los diarios oficiales correspondientes previa la presentación en la Consejería de Política Territorial, respecto a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la notificación del presente acuerdo acompañado de la documentación y normativa íntegras del presente Plan Parcial debidamente diligenciados.”

“Anexo.

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL. NORMATIVA.

Generalidades.

El artículo 40 Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización apartado 3 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, establece lo siguiente:

“Los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán establecer determinaciones propias de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización, remitiendose las mismas, de forma genérica o específica”.

Por lo tanto las Ordenanzas de este Plan Parcial se remiten de forma genérica a las normas urbanísticas de rango superior, es decir, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, rigiendo éstas en su totalidad en todo el ámbito ordenado por este Plan Parcial.

Tal como se especificó antes, se deberán añadir las exigencias contenidas en el artículo treinta y seis (36) de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, referidas a la obligación de reservar una plaza de aparcamiento por vivienda fuera de la red viaria.

Desarrollo y ejecución del plan parcial.

Este Plan Parcial no requiere desarrollo ya que todo el territorio pertenece al promotor, respecto a su posterior ejecución será inmediata en cuanto esté aprobado por los organismos competentes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos en el apartado siguiente, Plan de Etapas.

Calificación del suelo.

En cumplimiento del artículo 61.b del Reglamento Planeamiento, se hace constar que el suelo se califica en su totalidad como urbano siendo sus usos el residencial en las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, equipamiento escolar en la parcela 7, y por último espacio libre la parcela 8.

Ponderación de usos y tipologías. Coeficientes de homogeneización.

Según el artículo 60 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, habrán de establecerse los aprovechamientos urbanísticos global y medio en función de los usos, intensidades, tipologías edificatorias y circunstancias urbanísticas de los terrenos que no estén destinados a viales, zonas verdes y demás dotaciones. Para ello habrá de fijarse la ponderación relativa de los usos y tipologías edificatorias resuItantes de su ordenación detallada.

En este caso, en las parcelas edificables que no han de ser cedidas al Excmo. Ayuntamiento, es decir en las parcelas lucrativas, sólo hay un uso, el residencial, correspondiendo a una tipología, la alienada a vial, y además no hay diferencias notables de situación dentro del ámbito ordenado. Por todo ello no se considera necesario establecer una ponderación de

usos y tipologías diferenciada para cada parcela, considerando a todas ellas como un solo sector, ámbito o una sola área geográfica en la terminología usada por el artículo antes citado. Por lo que el coeficiente de homogeneización será único para todas las parcelas, tomando el valor uno (1) a los efectos de no interferir en las operaciones tendentes a obtener el aprovechamiento medio.

Aprovechamiento medio.

Como se decía en el apartado anterior referido al Aprovechamiento Tipo, se consideran todas las parcelas lucrativas, como un único sector. El aprovechamiento urbanístico, según el artículo 60 de la L.O.T.C.'99, será el resultado de la siguiente operación:

Superficie parcelas lucrativas, multiplicado por la edificabilidad en metros cuadrados expresada en metros cuadrados edificables por cada metro cuadrado de suelo, y por el coeficiente de homogeneización.

Au= 10.008,27 m2x1,31 m2/m2x1= 13.110,83 uda.

El aprovechamiento urbanístico medio es, según el artículo ya citado, el resultado de dividir el aprovechamiento urbanístico por la superficie total del ámbito a ordenar.

Am= 13.110,83 uda/ 23.000 m2= 0,57 udaxm2.

Edificabilidad y destino del suelo.

PARCELA	SUPERFICIE DEL SUELO	OCUPA-CIÓN	DESTINO DEL SUELO USO	TIPOLOGIA	RETRAN-QUEOS	EDIFICABILIDAD
1	2.286,52 m2 2.461,80 m2	100% 0%	Residencial Libre	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	2.995,04 m2 0,00 m2
2	2.367,18 m2	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	3.101,00 m2
3	2.867,96 m2	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	3.757,02 m2
4	1.704,93 m2	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	2.233,45 m2
5	124,68 m2	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	163,33 m2
6	657,00 m2	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	860,67 m2
7	1.999,25 m2	libre	Equipa-miento es-colar	Abierta	libres	libre
8	3.263,37 m2	0%	Espacio libre	-------	-------	0.00 m2

Determinaciones ambientales.

El artículo 14.6 del Decreto 35/1995, referido al Reglamento de Contenido Ambiental establece que las Ordenanzas reflejarán las determinaciones ambientales que tuvieran carácter normativo. Tal como se especifica y justifica en e Estudio Medioambiental, que forma parte de este Plan Parcial como un anexo, no se considera necesario establecer determinaciones ambientales con carácter normativo al considerar que el propio diseño resultante de la normativa de este Plan cumple con las exigencias ambientales".

Lo que se publica para conocimiento y efectos, haciéndose constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo adoptó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse Recurso Extraordinario de Revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo acordó, por los motivos y en el plazo previsto en el art. 118 de la citada Ley 30/92.

Los Realejos, a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

A N U N C I O

1467 **478**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativos y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación.

Zonal/Oficina: Tacoronte.

Dirección: Ctra. General nº 28, La Estación.

Municipio: Tacoronte.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

El Jefe de Zona.

Relación adjunta al edicto de notificaciones de fecha: 29.12.03.

Zona: 09 Tacoronte.
Ctra. General nº 28, La Estación.
38350-Tacoronte.

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
	FIGUEROA BARROSO ANTONIO	39046
	LÓPEZ DORTA MÁXIMO	39046
	LÓPEZ GONZÁLEZ Mª CARMEN	39046

A N U N C I O

1468 **479**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria según modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativos y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación.

Zona/Oficina: Tacoronte.

Dirección: Ctra. General nº 28, La Estación.

Municipio: Tacoronte.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2003.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
12366551	ABAD RICO MARIA JESUS	58190
45455293	ABREU RAMOS NICODEMUS	43228
42936799	ACOSTA JORGE MARIA BELINDA	11596
41873744	AFONSO LEDESMA TEODOMIRA	47014
41991453	AFONSO MORALES JESUS	32319
45441401	ALFONSO MARTIN MIGUEL	387570
43787255	ALONSO MARRERO JOSE ANGEL	435439
12004097	ALTABLE MATIA FELIPE	512277
41952377	ALVAREZ CARILLO ROSENDO ESTANISLAO	53492
42063153	ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO	52168
32771459	ALVAREZ LOPEZ SANCHO MANUEL LORENZO	32907
43786679	ANTON BRITO MARIA ELENA	427007
42922287	ARMAS MENDOZA IGNACIO	60048
42042852	ARMAS MORALES MIGUEL A	54697
42000568	ARTEAGA HERRERA ELADIO	49792
G38017000	ASOCIACION DE TENIS MALIBU	6561
12241275	ASTRUGA ALVAREZ HECTOR	421728
41988495	BACALLADO HERNANDEZ BALDOMERO	40499
78559623	BARRETT JASON WELLER	435207
45438897	BAUTE HERNANDEZ MARIA DOLORES	53809
78561685	BAUTE LUTZARDO OSCAR ALEXIS	411084
42922150	BENITEZ SUAREZ SEVERO	11517
X0129803	BOERI MERLETTI MAURIZIO	17900
B03847667	CBC GROUP DE CANBAL SL	511924
43788406	CHINEA DOMINGUEZ MARCOS A	511892
41921442	CHINEA NEGRIN FELIPE	44299
38252888	COMUNIDAD MARLISA	459434
41878037	DELGADO FRANQUIS IMELDO	32253
41911278	DELGADO LEON JESUS	42603
B38394862	DIE BODEGA SL	408123
T00003264	DIXON JOHN	511913
B38301255	DXT PRODUCCIONES SL	24625
B03810220	ELINDAC SL	511880
B38408423	ENDEL CONSULTORES SL	421759
43616119	ESTEVEZ MEDINA LAZARO	32826
13772797	FERNANDEZ IGLESIAS LEOPOLDO	33342
B38480513	FERRETERIA LA ESPERANZA SL	513781
A38221487	FOBIMAR SA	43300
*93002382	FRANK MARGARETE	48241
42063015	GIL EXPOSITO AGUSTIN FRANCISCO	463810
23727855	GOMEZ MUÑOZ CARMEN	511877
42095017	GONZALEZ BLANCO ALEJANDRO	42642
42064165	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CANDELARIA	528439
B03842770	GREEN EXPLORER SL	511882
43622337	HERNANDEZ BATISTA ONESIMO A	53254
42939675	HERNANDEZ CARBALLO FCO GABRIEL	511904
42072003	HERNANDEZ MEDINA FEDERICO CONRADO	33295
41799669	HERNANDEZ MIRABAL TOMAS	7017
42083500	HERNANDEZ PEREZ CONCEPCION	55561
0017697	HOFFMANN ALBERT RICHARD	33261
T00000856	KAMP ANNA	33297
27490302	LEIVA TAPIA JAIME	53844
17832647	LIZALDE DEL RIO JOSE LUIS	34073
19809416	LORA REINA JOSE	33696
0010996	LUHR FRITZ WILHELM	33870
42935558	MARRERO BETANCORT DOLORES CARMEN C	511905
09303121	MARTIN ROJAS LUIS	511907
42859074	MEDEROS HERNANDEZ VICTOR IVAN	511883
00356344	MINGUEZ MENENDEZ ROBERTO	32266
19468598	MIRO GONZALEZ CONCEPCION	511885
0248205	MONTERO SANCHEZ MARIA ISABEL	411235
42074346	MORENO DIOS JUAN MANUEL	504848
2833612	MUÑOZ DE LA FUENTE JOSE LUIS	32604
42766525	OMAR GARCIA ISABEL	26437
41911967	PALMERO NUÑEZ ANTONIO	33632
42084825	PEREZ RODRIGUEZ MARIA OLGA	46633
42085364	PEREZ SANTOS JUAN ANTONIO	33630
42927470	PEÑA CRUZ LUCIO	34724
B38075503	PROMOCIONES TAOR SL	35576
0608735	PURTAK SUSAN JANINE	455487
B30407050	QUIMICAS LA NUEVA ERA SL	54552
0264584	RAMIREZ SORIANO B KORDULA	33749
41949625	REYES RAMOS FELICIDAD	501397
42008833	RODRIGUEZ CRUZ MARIA ISABEL	52411
51445474	RODRIGUEZ CRUZ TERESA DE JESUS	511898
42082003	ROJAS GOMEZ ARTURO JESUS	56431
T00008939	RUFENACHT MARIA ELISABETH	33074
01575816	SANCHEZ REPISO ANTONIO	56484
74131071	TORA DIAZ ANTONIO	32402
31156356	VELASCO BERNAL JUAN JESUS	33954
9305923	VILLAGRA HERRERO RAFAEL	32473
X1899904	VISONE CARMELA	511936
X0159357	ZITZER WOLFGANG	7076

A N U N C I O

1469 **480**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria según modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativos y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación.

Zona/Oficina: Icod de los Vinos.

Dirección: calle La Asomada, nº 7.

Municipio: Icod de los Vinos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78607662	AGUIAR FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	335268
78605099	ALONSO RAVELO JOSE DOMINGO	351936
595360	ALONSO SAULNIER JUAN	429988
45728102	ALVAREZ DAVILA ERASMO FRANCISCO	449403
42029043	AMARO TORRES MARIA ANGELES	349792
X1438693	BENDRIOUEC AHMED	409543
43774686	CABRERA BRITO VICTOR LUIS	322418
42155330	CARRION AMADOR JOSE NICOLAS	300888
78403341	DARIAS PADILLA JOSE MANUEL	433319
42014783	DEVORA PEREZ JUAN JOSE	351755
43825866	DIAZ AMARO JUAN CARLOS	506274
45706784	DORTA GONZALEZ LUIS FLORENCIO	398954
78606134	EXPOSITO EXPOSITO JULIO	330154
78407164	FUENTES DORTA JUAN FRANCISCO	317437
78391122	GARCIA ARVELO JOSE	328095
43366269	GARCIA MARTIN VALENTIN	339414
78409110	GARCIA SANTANA JUAN MANUEL	318254
78601912	GOMEZ SOCAS MANUEL	330726
43370369	GUERRA MORALES FRANCISCO JAVIER	520808
78366640	GUTIERREZ GARCIA JULIA CRISTOBA	330815
42061674	HERNANDEZ GONZALEZ BONIFACIO MIGUEL	317394
78606396	HERNANDEZ MARTIN JOSE MANUEL	350568
43373036	HERNANDEZ RAMOS ISIDRO	317588
43368843	HERNANDEZ SALAZAR PEDRO PABLO	351743
43376000	HERRERA LEON ROSALVA	412283
45526705	LUIS DIAZ JOSE GILBERTO	322795
78606406	LUIS DIAZ VICTOR MANUEL	392152
45526917	MARTIN HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	331004
45526654	MARTIN LUIS FRANCISCO JAVIER	330253
43365710	MENDEZ DOBLE MIGUEL ANGEL	447277
43787308	MORA AFONSO JOSE SEBASTIAN	347220
43348994	PADRON LUIS JUAN JESUS	352011
45527429	PERDOMO LUIS CARLOS M	305032
78605841	PEREZ GARCIA CARMEN DIONISIA	429485
43777835	PEREZ GOMEZ CANDELARIA MAR	497253
45526058	PEREZ MARTIN TOMAS GREGORIO	328773
43363185	PEREZ RODRIGUEZ ALEXIS GREGORIO	328774
45527880	PEÑA DELGADO PEDRO	331498
78674674	RAMOS EXPOSITO JUAN JOSE	497216
X2016295	REED ALAN MARTIN JOHN	410187
43347402	RODRIGUEZ DEL PINO JOSE	317929
52820317	RODRIGUEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	339128
41941657	RODRIGUEZ HERNANDEZ FERNANDO	331235
42000304	RODRIGUEZ HERRERA JUAN CARLOS	337530
42044344	RODRIGUEZ MACHADO JOSE MANUEL	496864
43361559	RODRIGUEZ MANSITO GUILLERMO	323909
42016682	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIONISIO JESUS	331255
42157393	SANCHEZ BARRETO DEMETRIO	413734
42172294	SANCHEZ RIOS GIL DELIO	331296
41996335	SANTOS GUTIERREZ GREGORIO	331302
78607551	SOCAS HERNANDEZ MARIA BELEN	447439
52835827	SUAREZ RODRIGUEZ GUILLERMO ROQUE	336391
43347941	TOSCO RODRIGUEZ DANIEL	336674
78603820	VELAZQUEZ BAEZ CARMEN ROSA	326100
42932258	VERDE REGALADO GABINO ROQUE	321021

A N U N C I O

1470 **481**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria según modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativos y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación.

Zona/Oficina: Granadilla.

Dirección: calle Isaac de Vega, nº 8.

Municipio: Granadilla.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X1671979	ABBOTT JOHN GODFREY	366739
B38419842	ABC PROPERTIES SL	443319
32779122	ABELEDO HERNANDEZ MARIA TERESA	492285
B38543922	ABELLO DISEÑO Y DECORACION SL	493339
B38218087	ABONA SEGURIDAD SL	360312
45528024	ABREU EVORA ANTONIO JESUS	516730
78343193	ABREU GARCIA ANTONIO	388094
42031071	ACOSTA HERNANDEZ JOSE ANGEL	399626
42152693	ACOSTA RODRIGUEZ ANTONIO VICENTE	369944
X02943519	ADAMS DANIEL JAMES	526051
X1851771	ADDAUDI NAJAT	513125
43816984	AFONSO DELGADO JOSE MANUEL	369731
41882576	AFONSO DIAZ MANUEL LORENZO	357556
42936355	AFONSO GONZALEZ ALEJANDRO MIGUEL	353740
78361054	AFONSO GONZALEZ MARIA CANDELARIA	358887
42009166	AFONSO HERNANDEZ TOMAS MANUEL	579984
43798069	AGUDO MARTIN JESUS MARCO	512983
45285108	AL LAL HADDU MOHAMED	449844
42025129	ALAYON TACORONTE RAIMUNDO	484745
42038912	ALBERTO ALONSO CARMEN	420663
45704830	ALBORNOZ SIVERIO ANGEL ATILIO	470488
43047435	ALCALDE VELADO LUIS JAVIER	420646
0000024	ALFONSO IZQUIERDO CORINA HRDOS	359678
X1285263T	ALLEN LIAM NOEL	357963
41737565	ALLES KEGLER IRENE NATALI	398586
B38219762	ALMACENES NADIA SL	360434
47765847	ALMARA SCHIAVO RODOLFO MARIO	440343
78404274	ALONSO CABRERA ALFONSO	360449
42932210	ALONSO EXPOSITO URBANA	355574
42079474	ALONSO GONZALEZ MARIA MERCEDES	373399
42083616	ALONSO LUIS JOSE LUIS	421220
42045776	ALVAREZ CABRERA ANDREA FERNANDO	513034
43620760	ALVAREZ DELGADO VICTOR JESUS	474841
42013142	ALVAREZ GONZALEZ JUAN JOSE	360573
09777443	ALVAREZ RODRIGUEZ RAQUEL	373456
10473682	ALVAREZ SANTULLANO MARTINEZ MANUEL	373297
A33644337	ALYMASA SA	374250
22643091	AMADOR DOMINGUEZ LUIS MIGUEL	375229
42074768	AMADOR DOMINGUEZ LUISA	360616
42027415	AMARAL DIAZ SANTOS CASIANO	352527
40919857	ANTONIO MARTINEZ BENITO DE	360302
50264945	ASTORGA ESPINOSA RICARDO	353755
7220547	ATIENZA CHIRINO ALEJANDRO	369739
X2023287	ATKINSON SIMON ALAN	507382
X1715750	AUGUIN ERIC CLAUDE	479082
E38558862	AUTOSPORT SAN MIGUEL CB	501868
X2158124	BADILLO EXHEZURIA EDUARDO ALFREDO	449952
X0300990	BAGLEY PETER WILLIAM	353427
X0659512	BALFOUR DAVID MONCRIEF	479024
X1979661	BARD ALESANDRINE MARIE	507218
X2172843	BARLOW CLIFFORD JOHNNSON	479145
00640860	BARROSO RAMIREZ MARIA DOLORES	355036
B38241279	BASE TRES EMPRESA CONSTRUCTORA SL	352785
B38568192	BAY DRAGONS S L	514319
X1865171	BAZIN LAURENT DIDIER	427535
42067492	BAZO GONZALEZ RAFAEL ALVARO	360901
31522521	BECERRA VALENZUELA MILAGROS	479114
X1907960	BELCHER NICHOLAS JOHN	392598
41775258	BELLO BELLO PALMIRA	479362
42006386	BELLO DIAZ ANGEL	352937
41954469	BELLO RODRIGUEZ JUANA HDROS	373548
X1779015	BENGE LORNA	479106
41870729	BENITEZ DORTA LEONCIO	428456
78394949	BENITEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	360937
12157734	BERBERIA PEREZ ELISEO	353810
42078715	BERNAL RODRIGUEZ DOMINGO ANGEL	353993
42819976	BETANCOR GONZALEZ JESUS	490202
42055013	BETHENCOURT DOMINGUEZ MARIA Y DOS MAS	356386
41778580	BETHENCOURT FUMERO JUAN	377524

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78388305	BETHENCOURT GARCIA JOSE	360961
78405816	BETHENCOURT GARCIA JUAN LORENZO	461987
42095952	BETHENCOURT ORAMAS JOSE MIGUEL	353769
*357644	BISHOP	357644
X1819928	BLACK RICHARD	398671
36552294	BLASCO SERRAT JAVIER	430763
X2338396	BLISS COLIN NEIL	479178
X2346710	BOCOCK MARK	493452
50299986	BOLAÑOS QUESADA JUAN DE DIOS	357649
45446232	BOLIVAR PI ERO MARIA JOS	526454
X1756419	BOLTON GEORGE	369818
T00039482	BONARDI MARIA ROSA	454969
X2558654	BORNY MARTIN ANDREW	474906
X2408137Z	BOUROUQIA SIDI BOUBKER	525709
X1753525	BOVISSIGRE DOMINIQUE SIMONE	462007
B38552485	BRISASUR 99 SL	501779
X0516869	BRISTOW GLENYS ALAN DEREK	479026
B38325403	BRITANIA FOOD SL	371219
X02706767	BROCKWELL WILLIAN FRANK	525859
X2830992	BROWN NICOLA	507339
X1227969	BRUCHET JOELLO	430811
X02929213	BULLOCH ROBERT WILLIAM	526865
X2085277	BURDELAK THOMAS	501875
X1328978	BURGESS ALBERT EDWARD	357668
X2040279	BURGWAL MARINUS PETRUS	455161
33288697	CABANAS LOPEZ JESUS	445053
43771212	CABRERA ARMAS EVARISTO	479031
78409819	CABRERA CABRERA PEDRO	513001
42062739	CABRERA DELGADO JUANA MARIA	474830
41861880	CABRERA EVORA LORENZO	357674
42078711	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO RAMON	354149
X2358299	CABROL JEAN PAUL	490187
29019576	CALCINOTTO BECCKMAN HENRIQUETA V	427646
10199855	CALDERON SEIJAS TOMAS	500353
A38020459	CALES CANARIAS SA	526929
B38300745	CALZADOS CHAMP SL	358834
X2220592	CAMPOLI FRANCO	507723
28916956	CAMPOS PEREZ RAFAEL	447036
B38097861	CANARY CASA	1115163
B38410486	CANARY ISLAND MARKETING SL	422948
14218236	CANO DIEGO ISIDRO	361287
42939115	CANO QUIJADA EULALIA	353012
43352494	CARBALLO GONZALEZ CARMEN ROSA	484752
X0652343	CARIUS FERDINAND	357690
41877928	CARLOS DIAZ TOMAS MANUEL	527275
44285865	CARRILLO ZARAGOZA DAVID	525661
X2224523	CARROLL WILLIAM	454999
X1325493	CARSONS ALEXANDER	356597
78385408	CARVALLO AFONSO MARIA CANDELARIA	455186
35317451	CASALDERREY FERNANDEZ VICTOR MANUEL	486542
31211301	CASALLA HERRAIZ MIGUEL ANGEL	354192
78394670	CASANOVA PEREZ JUAN CARLOS	361919
43783511	CASAÑAS GONZALEZ MARIA SOLEDAD	478966
43783511	CASAÑAS GONZALEZ MARIA SOLEDAD	525832
43609744	CASTILLO DE LEON JOSE ANTONIO	362032
B38373833	CASTILLO NEGRO SL	429297
B38404794	CASTILLO VILAFLOR SL	423007
42071999	CASTRO CANELO JAVIER	362038
*362045	CASTRO HERNANDEZ JUAN	362045
E38270849	CDAD BIENES RIEGOS SUR CANARIOS	356764
E38352043	CDAD BIENES TELFORD CANARIAS	373258
78406955	CEJAS TORRES JOSE MANUEL	362076
A07590185	CENTENNIAL AIRLINES SA	376135
B38235222	CENTRO INSULAR DE ARTESANIA SL	359320
X0776506	CHAMBERS JEAN	362095
45725094	CHAVEZ DIAZ EVARISTO	525823
42078529	CHINEA SERAFIN ELADIO	354214
43779537	CHINEA SERAFIN ERASMO	354215
01079283	CISNEROS MOLINA FELIX	354217
X1994906	CLARKE PATRICK FOSTER	474757
X1893416	CLARKE ROSE ANN	430814
00011633	CLAYTON KENNETH	479374
X0410010	COELHO FERREIRA ANTONIO MANUEL	427475
42027225	COELLO FELIPE ANTONIO	354221
X1189045	COLE MICHAEL ERIC	354222
X2030226	COLLINS PETER ADAM	479059
X0967864	COLTHURST CHARLES	373585
B38551362	CONGELADOS TEIDE SL UNIPERSONAL	501884
B38375184	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXIBER SL	526406
B38367900	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CASPE E HIJOS	392449
B29089448	CONTACTO PUBLICIDAD SL	429293
41919428	CORONA AFONSO PEDRO ANTONIO	526594
42076465	CORREA MEDINA ANTONIO JESUS	359771
X1837875	COSENTINO AGOSTINO	479091
35249255	COUSELO COBAS JOSE CARLOS	479183
X03048951	CRILLY HELEN GABRIELLE	526790
42066425	CRUZ CABRERA PEDRO	455208
43798532	CRUZ REYES LUIS MANUEL	500328
42927806	CRUZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	362340
X2383770	DAIDONE CLARA	449927
78395581	DAMAS GARCIA DOMINGO	362383
A0061647D	DATUM LIMITED	356884
X0754293	DAVIES DAVID EVANS	371208
41782640	DEL CASTILLO GONZALEZ JUAN IGNACIO	489106
10781924	DELGADO ALVAREZ ANTONIO	526629
42066884	DELGADO CABRERA ANDRES	362483
43777972	DELGADO MARTIN ISMAEL EUSTAQUIO	354343
42034897	DELGADO MARTIN JUAN PEDRO	354345
43780283	DELGADO MARTIN RAFAEL JEREMIAS	507715
45705373	DELGADO MONTERO ISABEL	500937
42058631	DELGADO MORALES PEDRO RUBENS	359786
78400967	DELGADO VARGAS LUIS RAMON	429253
42158425	DENIS CAPOTE JUAN CARLOS	359117
H00685221	DERECK A WALSH	361453
X1424367	DESARTHE JEAN PIERRE LUDOVIC	479016
*357781	DEVEREVX	357781
78397958	DIAZ BRITO CANDELARIA	1115389
42080988	DIAZ CHINEA JOSE	354377
42054681	DIAZ GONZALEZ EUGENIO GREGORIO	354388
45727451	DIAZ LAOS JULIO CESAR	359304
31838834	DIAZ RUIZ M JOSE	474771
78692319	DIAZ SOSA ANA MARIA	362841
41987182	DIAZ TRUJILLO JUAN	479506
00512159	DIAZ VARELA HECTOR REINALDO	433650
B38580254	DOEADO REJAS SL	526262
41997772	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ADELA	374207
43600702	DOMINGUEZ FUMERO JOSE CARLOS	491289
29705904	DOMINGUEZ ROMERO FRANCISCO	471067

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41923557	DONATE TACORONTE ENRIQUE	354428
42052015	DORTA GARCIA BERNARDO	354438
B 040435	DRYDEN DANIEL	356562
X2625783B	DURO ROLAND ROGER	507229
X2037918	DUVAL ANDREE	427515
X1679018	ECKLEY GARY STEPHEN	353270
B38384749	EDICIONES DEL SUR Y PUBLICIDAD SL	399634
X1897822	EDWARDS SANDRA EVELYN	427587
X0745274	ELLIOTT PAULINE SYLVIA	479174
X2636237	ELTON PETER JOHN	479128
B38578233	EMPRENDIMIENTOS MADEREROS SL	510804
X1572583	EMSLEY DAVID VICTOR	359305
78403671	ESCOBOSA MARTIN SONIA	363086
42029960	ESQUIVEL SANCHEZ RICARDO PAULINO	372433
52129221	ESTEBAN MONTERO DAVID	517101
42008617	ESTEVEZ DONATE CECILIO	354471
B38403556	EUROINVERATLAN SL	422916
SC0034819	EVESON CHARLES	373605
78404871	FACTO YANES FRANCISCO BENITO	357839
K0279630	FEE DEREK ANTHONY	357846
42014204	FERNANDEZ CABRERA NICOLAS C	517075
11338016	FERNANDEZ DEL AMO ALFONSO	446651
78394674	FERNANDEZ DELGADO PEDRO ANTONIO	363257
X1702546	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS EDUARDO	430823
71599543	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	363272
41983195	FERNANDEZ PEREZ CRISTINA	363298
41983270	FERNANDEZ ROBAYNA CRISTOBAL FRANCISCO	363305
35451626	FERREIROS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	469976
X0967850	FIDDES ARCHIBALD MC GHIE	356888
02348461	FINDLEY R W	357855
A38032306	FLORICULTURA ATOGO SA	363373
41981072	FRANCHY VERA FRANCISCO	363398
X0681724	FRAYLING	429221
42022909	FUENTE MARTIN AGUILERA JUAN IGNACIO DE L	369209
28543380	FUMERO GORRIN GENARO	509002
42091504	FUMERO MARTIN JUAN ROSENDO	353602
42076788	FUMERO RODRIGUEZ FILIBERTO	500388
B38424040	FUNERARIA LA CANDELARIA S L	486622
X2031969	GAL BALMA LUCIA MARIA	421085
34837470	GALINDO RAMOS MARIA BELEN	492247
36449240	GARAY MARTINEZ ARMANDO	363518
X1475594	GARBER HARRY	372249
45523419	GARCIA ALVAREZ ANA LUISA	357884
78783505	GARCIA BARREIRO ISIDRO	354562
78370299	GARCIA BETHENCOURT PEDRO CELESTINO	377492
15373430	GARCIA DE LA IGLESIA JUAN JOSE	470709
41881018	GARCIA GARCIA BENITO	354988
41983132	GARCIA GARCIA EMETERIO	461804
41856510	GARCIA GARCIA MARIA ENCARNACION	405565
43072184	GARCIA GOMILA VICENTE	421178
78347396	GARCIA HERNANDEZ GREGORIO	354594
43773114	GARCIA HERNANDEZ MARIA JOSE	363743
41817081	GARCIA MARRERO JOSE	352589
25434543	GARCIA MARTINEZ MARIA GLORIA	352378
43414447	GARCIA MORENO MARIA ISABEL	363797
45728890	GARCIA PADILLA YURENA	507141
78405319	GARCIA PLASENCIA MARIA DEL CARMEN	396030
51693423	GARCIA POVEDA PEDRO JAVIER	514453
45437428	GARCIA RANCEL FRANCISCO JOSE	514119
17704219	GARCIA VILLEN LUIS	479039
12146975	GARRAN SAGARRA JUSTO	507221
X0861451	GARRITY DEREK	429271
X2272873	GAUNT ROY EDWARD	443328
41957565	GAVIÑO FRANCHY JUAN VICENTE	526907
X0619799	GEIGER ERNEST GUSTAV	363976
B38412896	GEORGE DUNCAN ALISTAIR GROUP SL	422917
X0352487	GERHARD HOFFMANN	500474
X2455131	GERLACH ROBERT MARK	474919
45442264	GIL LOPEZ JOSE LAUREANO	489104
X2886525W	GOLDACRE JOHN	501893
X0568170	GOMEZ CARIÇ BRAVA MARINISE	369936
43804994	GOMEZ CASAÑAS GONZALO DE JESUS	355205
42081242	GOMEZ COLMENARES DALMIRO ANTONIO	486683
78405715	GOMEZ DORTA DAMIAN	354652
78380711	GOMEZ GONZALEZ GONZALO JESUS	354660
43616341	GOMEZ MEGOLLA RAQUEL MIRIAM	407370
45704907	GONZALEZ BELLO JOSE ANTONIO	525890
42050857	GONZALEZ BRITO JOSE MANUEL	441429
42083245	GONZALEZ BRITO ROSA DELIA	373526
42015537	GONZALEZ CARBALLO EMILIANO	354695
42065984	GONZALEZ CARBALLO MIGUEL A	354696
35570149	GONZALEZ DAMAS ROBERTO	500657
42057644	GONZALEZ DIAZ MARIA ISABEL	354705
78690937	GONZALEZ DIAZ RAIMUNDO ISAAC	420586
42029947	GONZALEZ DURAN MARIA INMACULADA	364411
42094144	GONZALEZ GOMEZ MARIA TRINIDAD	364496
45705459	GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO	501136
41846146	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	364583
45524280	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA PILAR	527763
16563213	GONZALEZ HONTIYUELO JOSE IGNACIO	527793
09420286	GONZALEZ LOPEZ OMAR ALEJANDRO	470995
42031175	GONZALEZ LUIS RAMON GUMERSINDO	353513
78388000	GONZALEZ MENDEZ JOSE MIGUEL	364752
42670268	GONZALEZ MONZON FRANCISCO	461827
43610429	GONZALEZ MORA JORGE	364762
78405383	GONZALEZ MORA SANDRA	446702
45703482	GONZALEZ NIEBLA JOSE ANTONIO	446999
43608829	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	357942
71412955	GONZALEZ QUIROS JUAN ANTONIO	357944
45704769	GONZALEZ SANCHEZ LUIS ALEXANDER	478974
X0708164	GOODACRE CHRISTOPHER JOHN	369797
X2328740	GOODIER MICHAEL JAMES	479135
663819ZM	GOULD TERENCE GORDON	377426
X1172782	GROVES	357955
B38569828	GRUPO INMOBILIARIO LAS CHAFIRAS SL	510807
78406056	GUANCHE ALEGRIA ANGELA ANDREA	462106
42098068	GUANCHE BRITO ANSELMO	490175
X2336386	GUILLEMOT ODILE	445013
45709294	GUTIERREZ RIVERO CARLOS IVAN	369732
02156626	GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	500744
45702173	GUTIERREZ SOCAS SONIA MARIA	376329
X1304427	HAES GEERT JEAN G	359307
X2242812	HAIDER GERHARD	501898
X1698972	HAIG NICHOLAS STEWART	373088
X0847073	HALL MICHAEL	507170
X0934550	HALL PAULINE	357971
X01904786	HANNACHE REDOUANE	525902
52820327	HERNANDEZ BAUTISTA ANGELA	493394

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42015740	HERNANDEZ CANO CARMEN NIEVES	486325
42011145	HERNANDEZ DELGADO AMARO	447017
78391518	HERNANDEZ DIAZ JUAN	355275
42016210	HERNANDEZ ESQUIVEL MARIA ESTELA	365320
0400860	HERNANDEZ GARCIA HDROS DE PETR	509558
41966993	HERNANDEZ GASPAR EUSTAQUIO LAZARO	365349
42001867	HERNANDEZ GOMEZ JUAN MANUEL	355292
41807808	HERNANDEZ GONZALEZ EFIGENIA	366691
41995145	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	361837
42687707	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	365393
45705955	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	469953
42058116	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	388034
22410964	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	365405
42162420	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	428818
42032408	HERNANDEZ JORGE DOMINGO	365425
45703302	HERNANDEZ LORENZO CANDELARIA R	455042
42925672	HERNANDEZ MARRERO MARIA MONTSERRAT	365454
42051880	HERNANDEZ MELO HUMBERTO	365482
78373797	HERNANDEZ PERDOMO FRANCISCO JAVIER	388035
42104667	HERNANDEZ PEREZ MANUEL	365514
42738426	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN	374205
42017629	HERNANDEZ RODRIGUEZ EULALIA	354799
42039061	HERNANDEZ RODRIGUEZ HERACLIO	373303
43807201	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	365569
43798161	HERNANDEZ RODRIGUEZ TOMAS	429350
52830541	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE	365581
42025569	HERNANDEZ ROMEU ANTONIO MANUEL	365583
41846675	HERNANDEZ SANCHEZ CASIANO	361520
42073320	HERRERA ARTEAGA JULIA	486563
42069516	HERRERA CABELLO ANDRES AVELINO	365609
78692129	HERRERA CRUZ ISABEL	420742
42090559	HERRERA HERRERA ROBERTO	355338
41988365	HERRERA VALLADOLID ZENEIDA	358748
45733941	HERTOGS RODRIGUEZ ANA MARIA	500840
X0026965	HEUHOLD MARIA GROSKE	361717
70639326	HIDALGO MORENO ANTONIO	355345
28663151	HIDALGO ROMAN JOSE	365646
22980245	HIGUERA ALBARRAN ALFONSO	470037
X0288747	HOLD MARION	365665
X1786444	HOLDEN STEPHEN JOHN	479073
B38482493	HOSTELERIA Y RESTAURACION DEL SUR SL	474921
X2088692	HOUGHTON RACHAEL RONANTE	455140
X0652547	HUENEKE BURTHAR HEINRICH	365686
X0621550	HUTCHINSON BRIAN	355367
X0729750	HUYGENS LILLIAM VERONICA	355369
A09110661	I B INVESTMENTS LTD	377413
78782446	IGLESIAS MARIÑO JOSE	446629
A33687377	INMO ASTUR GIJON SA	374202
B38416178	INSTATEN SL	430788
B38008900	INVERNADEROS MIRRETO SL	356349
B38392304	INVIERNO RUSO SL	407418
17436824	ISASA CUARTERO AGUSTIN	365720
42074343	IZQUIERDO CASANOVA NICOLAS	355373
78391957	IZQUIERDO PADILLA VICENTE JESUS	374461
52820813	JACINTO ESCOBAR JOSE GREGORIO	429348
X1574876	JACKSON DAVID HERBERT	377388
X2104228	JACKSON HORACE JAMES	506958
X2145344	JACOBES DIRK JEAN A	455043
B38550752	JEBS CATERING SERVICIOS SL	501901
42006921	JIMENEZ CANO JOSE MIGUEL	461848
41828112	JIMENEZ CRUZ TOMAS	365760
43025357	JIMENEZ UREÑA JOSE	355385
X1234742	JONES NICHOLAS CHARLES	414381
78387016	JORGE GONZALEZ NICOLAS ELADIO	365794
43344954	JORGE HERNANDEZ MARIA CARMEN	407504
77112673	JULIA JIMENO LUIS	440190
40249019	JULIOL VILA JOSE	1031709
B38056727	JUPEMSOL SL	372604
X0800185	KARJALAINEN ANNE MARITE	355398
X1433843	KAYE RAYMOND HAROLD	357961
X0743778	KENILVORT MARTIN JAMES ROBERT	407490
43360736	KENNETH ENGBLON EDIN	365833
B38306726	KIAGI SL	369979
X2167513	KNAPPER JASON	455046
X2586076	KOLF JURGEN KLAUS	493475
X1673303	KORBER GEB BRANDER ILONA IRIS	369809
X0938430	KOUNTICHI SAID	501902
X2408893	KRAHENBUHL ALFRED	484790
X0552774	KUHLMANN JOACHIM HEINZ RVOOLF	358080
B38374492	L ISOLA CHE SL	392571
X1709795	LAGNEAU ALAIN	449939
B38418059	LALEMAN SL	422970
A38102919	LAS ADELFAS DEL GOLF SA	373530
B38072971	LAS ANDORIÑAS SL	368295
X0938904	LEHMANN GUNTHER HEINI HELMUTH	365115
X2022689	LEIBLE HERMANN	422923
43775215	LEMUS DELGADO DELFINA ADORACION	507275
45447360	LEON PEREZ ANGELA M	459468
41880972	LEON PEREZ JUAN	358095
A28720191	LIMPAIR SA	365967
23731058	LINARES ALONSO FRANCISCO	355096
41945646	LINARES LINARES FRANCISCO MIGUEL	373571
X1754710	LING MACK ANTHONY	427573
X0693110	LINTOTT DEBORAH	376725
X0456421	LIPP WILLIAM	355464
41816689	LLARENA RODRIGUEZ VENANCIO	377201
33298783	LLOVERA ESTEVEZ JESUS	501823
B38245809	LOGUI DE CANARIAS SL	430830
X0895450	LONG AMANDA JANE	355471
29775562	LOPEZ BARRANCO OMAR PABLO	375129
0448580	LOPEZ LORENZO ALEJANDRO	486693
42827703	LOPEZ MEDINA VICTORIA EUGENIA	470608
11687513	LOPEZ NIETO ISIDRO	359588
43352358	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	356727
74672581	LOPEZ RALDAN DANIEL	469982
45431250	LOPEZ REAL SECUNDINO	392570
45708307	LOPEZ RODRIGUEZ AARON	447026
36075559	LOPEZ SALGADO FAUSTO	395973
0104962	LORCA SUAREZ PEDRO	500630
78387493	LORENZO DIAZ JUAN JOSE	370930
43342852	LORENZO PERERA JOSE	366053
42019065	LORENZO PEREZ CONRADO	355481
78401718	LORENZO RODRIGUEZ ANTONIO GABRIEL	366054
X2721203	LUCIANI DAVIA	500698
42091241	LUIS ALONSO CARMEN ROSA	470476
45725808	LUIS BRITO FRANCISCO JESUS	455077
25064119	LUPIAÑEZ PERANDRES NICOLAS	366143
X1553281E	LYONS MICHAEL	358117

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B38372272	MACHACA VII SL	445061
42009443	MACHUCA SOSA JOSE DONATO	377584
X02592924	MACIAS TEXIDO YUNIA	514338
01467710	MADERO CARRERA HERMINIO	355502
50431452	MADERO VALLE MARIA MONSERRAT	369926
51306321	MADRIGAL CARMONA MARTIN	366745
41858719	MAGDALENA MESA ASCENSION MARIA	366185
12234028	MAGDALENO BENITO ANDRES	501092
42097132	MAGDALENO RIVERO JOSE ANTONIO	447108
B38374914	MAGERIN CANARIAS SL	407387
71534921	MAKELA REIJO KALEVI	377500
A80113418	MANAGEMENT DEVELOPMENT EUROPE MDE SA	377218
78405229	MANSO BRITO ANTONIO DAMIAN	479056
75999525	MARCHENA SALGADO ASUNCION	355500
43779000	MARFIL RODRIGUEZ ALEJANDRO	377279
X1839642	MARGOLA MARCO YACOPO	501091
B38558060	MARICHAL E HIJOS SL UNIPERSONAL	578691
X0686821	MARKS DAVID	362175
29020072	MARQUES RODRIGUEZ OMAR RUBEN	370250
19445634	MARQUEZ HERNANDEZ JAIME	493477
43613517	MARQUEZ QUINTERO CARMEN	366304
41943753	MARQUEZ QUINTERO JOSE	366306
42079652	MARQUEZ SABINA JUAN JOSE	492307
41795218	MARRERO ALAMO JUAN	355525
41968719	MARRERO MARRERO CELIA	366361
41904392	MARTIN AVILA JUAN ANTONIO	359192
78403702	MARTIN BARRERA MARIA AMPARO	486621
09260299	MARTIN BENITEZ JUAN JAVIER	447020
42032167	MARTIN CANO CELIA	489244
42061706	MARTIN CANO JUAN PEDRO	354010
42032975	MARTIN COELLO MARIA	366434
78382597	MARTIN CURBELO VALENTIN	358790
43774179	MARTIN DEL PINO CARMEN	366439
43781160	MARTIN DELGADO ENRIQUE	376256
42076435	MARTIN DIAZ SERGIO CECILIO	366452
45706075	MARTIN GARCIA OLIVER	396014
41939082	MARTIN GONZALEZ ROSALINA	377544
42013698	MARTIN HERNANDEZ JUAN MATEO	366529
41908636	MARTIN MARCELINO PEDRO	366563
78375270	MARTIN MARTIN JOSE	366584
43783797	MARTIN MARTIN MARIANO	470830
41946765	MARTIN MESA EDELMIRA	371425
41947318	MARTIN MESA MARIA	366610
45702932	MARTIN MORALES FRANCISCO JAVIER	446693
42029609	MARTIN PEREZ MANUEL AGUSTIN	353349
78690636	MARTIN PEREZ ROBERTO CARLOS	352794
78369473	MARTIN RANCEL ANTONIO JUAN	454961
42063092	MARTIN RANCEL JOVITA	355626
78690708	MARTIN RODRIGUEZ ANIBAL JESUS	355634
34855464	MARTIN RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	366681
42922525	MARTIN RODRIGUEZ TELESFORO I	470178
7955508	MARTIN SANCHEZ JUAN ANDRES	373246
42928439	MARTIN TEJERA JOSE LUIS	374256
78692005	MARTIN TRUJILLO CANDELARIA	359600
42080572	MARTIN TRUJILLO DOMINGO	366770
7236880	MARTINEZ ALONSO BERNARDO PABLO FELIPE	359202
78691241	MARTINEZ GONZALEZ EDUARDO	580246
41763036	MARTINEZ PEREZ VIZOSO JULIA	516805
35879540	MARTINEZ RASCADO MANUEL	358154
X1620791	MASON RIKKI JAMES	455180
42483439	MASSIEU GOMEZ CARMEN	366831
78369468	MATIAS MARTIN MARIA DEL CARMEN	428307
35966739	MATILLA AMEIJEIRAS FABIO ANTONIO	377211
X0815312	MCDONALD ESTEVEN GEORGE	398343
X2090510	MCHANON THOMAS JOHN	479361
X01543667	MCQUEEN ROBERT ALEXANDER INNES	526065
10901207	MEAÑA GRACIA BENJAMIN	420702
78383439	MEDINA CORDERO ELOY	517094
43783533	MEDINA FERNANDEZ JUAN RAMON	355662
78487967	MEDINA GONZALEZ EVA	446691
78399940	MEDINA HERNANDEZ JOSE FIDEL	366891
43783777	MEDINA MARTIN MIGUEL RAMON	355671
43784614	MEDINA MESA VALENTIN	352887
78383120	MEDINA RODRIGUEZ JAIMINA	366921
50279730	MEDINA RUIZ JUAN MANUEL DE	366926
X1453911	MEINCKE UWE	358170
39351386	MEJIAS BALLESTEROS JOSE ANTONIO	526111
43797032	MELIAN ALBERTO MARIA C	421139
42067456	MELIAN BELLO ISMAEL	366942
42008590	MELIAN GONZALEZ JOSE	354864
42007805	MELIAN TEJERA PAULINO	366960
78403670	MELO GARCIA JOSE FERMIN	501830
43819624	MELO MENDEZ JUAN ANTONIO	420666
08915891	MENA RUIZ VICENTE	516711
41942540	MENDEZ GONZALEZ MARIA	500169
78404618	MENDEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL	398439
78406438	MENDEZ MARTIN M PILAR	470638
32438593	MENDEZ NAYA JOSE ALFONSO	396231
43346764	MENDEZ RODRIGUEZ FERNANDO	373106
42055927	MENDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	516334
43824392	MENDOZA CHINEA JOSE	367020
43613805	MENDOZA MARTIN FRANCISCO MARCIAL	396273
41870075	MENDOZA ORTIZ ANTONIO	367053
14302230	MERCHANTE ORTIZ JUAN GABRIEL	374212
X1670925	MERRY MICHAEL STEPHEN	474929
43808318	MESA ARTEAGA DOMINGO IVAN	420995
78614267	MESA DELGADO SVEN	446572
45525965	MESA DIAZ MARIA REMEDIOS	492296
54046044	MESA GONZALEZ VEREMUNDO DAVID	440476
42058412	MESA GUTIERREZ MONSERRAT CARMEN	490179
78398854	MESA MARTIN VIRGILIO MANUEL	395539
42079316	MESA MORALES EVARISTA LUISA	367111
43549944	MESSIA GIL BORJA TOLL	355710
B38435830	METAL TOUR EXPLOTACIONES SL	474930
X0836964	MEZZOUR NADIA	407392
X2468863	MILES STEVEN	474765
X2097345	MILL GORDON SPENCE	422992
X01518431	MILLER LYNDA JANE	526874
42050718	MIRAMAR DONATE ANDRES	367154
78401525	MIRANDA TORRES MARTA	500366
75508218	MIYARES DIAZ ANTONIO	367196
45703578	MOLINA ROMERO CARLOS	360224
X1866735	MONDELLO GUISEPPE	422993
45705297	MONTESINOS GARCIA JORGE RICARDO	377287
42091563	MORA MEDINA DOMINGO	367254
43818334	MORALES GARCIA PORFIRIO	367296
41996629	MORALES GONZALEZ MARCELINO	367318
43352789	MORALES GONZALEZ MARTIN	392576

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42044788	MORALES GUILLEN SANTIAGO	353091
41994253	MORALES MORA LEONCIO	355729
42087799	MORALES MORALES FRANCISCO PASTOR	352434
42073736	MORALES MORALES LUCIANO JESUS	367356
42010843	MORALES PEREZ BERNARDO MANUEL	580040
05213044	MOREIRA LOPEZ MONIS CARLOS MANUEL	377577
42020955	MORELO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	407394
08100369	MORENO GIL JUAN	367385
23186327	MORENO JIMENEZ PEDRO	461927
28390575	MORENO LEON JOSE	447165
43256580	MORENO PLASENCIA RAMON GREGORIO	355739
43803644	MORENO RODRIGUEZ RAMON JESUS	478983
42089772	MORIN MORIN JOSE ANTONIO	367395
09778369	MORO BARRIO MIGUEL ANGEL	502979
B38100798	MOTOS PLAYA S L	507753
33217607	MOURIÑO CEPEDA RAMON MANUEL	367406
35319476	MOURIÑO DIOS CARLOS	474889
X0766475	MULCHANDANI NARESH	516712
B38290292	MURPHY RENT A CAR SL	370931
*526910	MURRAY KESTH WILLIAM	526910
X2209116	MURRAY PETER	493480
52247049	MUÑOZ DIAZ MARIA MERCEDES	367427
78560831	MUÑOZ GONZALEZ SANTIAGO	486732
2163922	NAGEL ANDRE	500320
42065285	NARA SALAS ANA MARIA	394020
X1672422	NATARAJAN ANURADHA	513076
42927288	NAVARRO ARZOLA ANA MARIA	372601
23602339	NAVARRO CARRASCO ANTONIO	367451
42006970	NAVARRO GONZALEZ ANGELES	352480
42087964	NAVARRO MORALES BASILIO JOSE	353392
20251283	NAVAS SACRISTAN MARIA PILAR	422925
B38100491	NAVES DE TENERIFE SL	373481
X01487629	NAYLOR KEITH	526920
78568319	NEGRIN ALVAREZ JOSE MARIA	446574
43824518	NEGRIN LOPEZ MARIA DEL CRISTO	513037
B38379475	NEW TRAVEL AND TOURS SL	421218
*358210	NEWMAN KEB	358210
74325612	NICOLAS ESPIN JESUS	353395
46875208	NICOLAS GARCIA DE LOS RIOS PEDRO	470492
5269474	NIETO BAHAMONDE BERNARDO	501836
*358215	NIXONS	358215
75066394	NIÑO SAMBLAS FCO GABRIEL	469922
41833815	NODA GIL AMPARO	367531
X1988707N	NORMAN PAUL DAVID	478934
09153360	NOVILLO FERTRELL FERNANDEZ MARIA CARMEN	464049
42042557	NOVOA GUERRA JOSE	353432
B38395042	NUEVO ESTILO CANARIO SL	407395
X1217367	NUTALL TRACEY JAYNE	355768
42064179	NUÑEZ CORTES MARIA	359613
41761867	NUÑEZ MILEN JOSE CARLOS	517147
42087260	NUÑEZ CORTES MANUELA	578688
35571653	NUÑEZ GONZALEZ ANA ROSA	501086
41910446	NUÑEZ JORGE FRANCISCO JOSE	474891
42076757	NUÑEZ MORALES MARIA DEL CARMEN	367560
78405425	OBAL MARTIN ALICIA MARIA	500986
B38086211	OLENKA SL	405267
43775941	OLIVA ALONSO JOSE JAVIER	437006
41884387	OLIVA PEREZ RUBENS	454781
78347283	OLIVA REYES JERONIMO	372694
50309527	OLIVARES MINGUILLON LORENZO	500621
B38448049	ONADEM UNIPERSONAL S L	470915
78379449	ORIHUELA DELGADO JOSE ANTONIO	367708
42070354	ORTIZ CORRAS JULIAN TOMAS	479475
78394691	ORTIZ MENDOZA JUANA DELIA	367730
78402231	ORTIZ MESA MARCIAL	449838
31265691	OSES BENITEZ FRANCISCO JOSE	420944
78343828	OVAL GONZALEZ ANTONIO	353779
43805277	OVAL GONZALEZ MAMPINA	421216
78690831	OVAL HERNANDEZ ALFONSO	367774
42069147	OVAL HERNANDEZ INES	374231
45705252	OVAL HERRERA ISIDRO	446801
42076360	OVAL MARRERO JOSEFA	396223
26742493	PACHECO BARBERAN JOSE	367803
42069311	PADILLA GARCIA M LUZ	447095
35440240	PADIN PINTOS JULIO	517138
42926210	PALMERO NUÑEZ FRANCISCO SERGIO	469967
41961133	PALMERO RAMOS MARIA DEL CARMEN	396146
52813196	PALOMARES ONDOÑO ANTONIO	492271
X1441193	PARAY ILONA	474892
38479912	PARELLADA SANRAMA JUAN LUIS	372703
42078844	PARRA CONEJERO MANUEL ENRIQUE	352757
X03358506	PATON ALEXANDER GORDON	527250
X0788282	PATTISON JOHN	355833
X0876867	PATTISON JUNE	355834
B38514030	PAULIN S PARTNERS INTERNATIONAL SL	479498
35468974	PAULOS MARTINEZ MARIA PILAR	500318
42070504	PAZ CABELLO ANTONIO ALEJANDRO	360693
76352715	PAZ GARCIA MANUEL	392580
78404505	PAZ MELO JOSE ANTONIO	367927
45727395	PAZ OVAL ALFONSO IVAN	470006
A38325882	PEBBLE BEACH OWNERS SA	357068
07516748	PEDRAJAS AMOR ALFONSO	446898
1615675	PEHLIVANOV PLAMEN KOLEV	489115
74802460	PEINADO ALARCON ANTONIO	446851
X1042422	PENMAN SUSAN ELAINE	449902
27290842	PERALTA FLORES JOSE MARIA	367951
78402617	PERDOMO GIL MIGUEL ANGEL	367975
41997773	PERERA CARBALLO JUAN NICOLAS	367990
45705691	PEREZ CORREA ANTONIO MANUEL	447011
78335433	PEREZ DELGADO BAUDILIO BERNARDINO	358249
41959452	PEREZ DELGADO JOSE MIGUEL	354109
78403330	PEREZ DELGADO MARIA ANGELES	369817
41861800	PEREZ DELGADO PETRA AURORA	1074238
41967327	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	368052
78694271	PEREZ DIAZ RICARDO	440360
78406754	PEREZ GALDONA ANTONIO ALEXIS	368074
41847011	PEREZ GOMEZ ISABEL	461916
42067476	PEREZ GONZALEZ FATIMA CANDELARIA	368086
42094141	PEREZ GONZALEZ JESUS	355865
78692526	PEREZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	396302
78691710	PEREZ HERNANDEZ ALICIA MARIA	464109
78404532	PEREZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	512955
43781594	PEREZ HERNANDEZ MARIA ELENA	352788
42007587	PEREZ HERNANDEZ VALENTIN	455009
76330027	PEREZ ILLANES ANTONIA	368100
78692567	PEREZ MORA JUAN AGUSTIN	352459
78406803	PEREZ MORA VICTOR ANTONIO	396016
52266641	PEREZ PAREJO BRAVO DANIEL ROBERTO	352460
43789214	PEREZ PERDOMO MIRIAM	368132
42007269	PEREZ PEREZ VICENTE RAFAEL	486540
42735187	PEREZ RAMOS FRANCISCO	469965
44483631	PEREZ REYES JOSE MIGUEL	500625
43770992	PEREZ RIVERO MARIA DEL MAR	376844
42023761	PEREZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	514197
2197222	PEREZ RODRIGUEZ YANET	1027031
B38344776	PESCADOS Y MARISCOS HISPANO VENEZOLA	360055
41974376	PESTANO RODRIGUEZ MARTIN	368204
43770634	PIMIENTA HERNANDEZ NICOMEDES GREGORIO	353599
41980999	PINEDA CHAVEZ DOMINGO RAMON	373524
28861486	PINO ALVAREZ MARIA DE LAS NIEVES DEL	474895
41921281	PINO SUAREZ JOSE FRANCISCO	526928
43041447	PIÑA VILA JAIME	355893
43784096	PIÑERO GASPAR SEBASTIAN ANGEL	353539
TF030985	PLESTER ROBERT JAMES	355895
02070260	POLETTO GIUSEPPE	470269
07835997	POLO RECIO EUSEBIO	515217
B38447819	PONY JEANS SL	443310
00651051	POWELL ROBERT RICHARD	368409
29784287	PRIDA ARMENTEROS SALVADOR	446649
12703071	PRIETO FUMERO RAFAEL	368425
45449342	PRIETO NODA MANUEL JESUS	479501
72124889	PRIETO SALVADOR ALICIA	500596
45725239	PRO HERNANDEZ CONCEPCION VANESSA	500931
B38543963	PRODUCTOS DE LIMPIEZA P J CANARIAS SL	501840
A38050852	PROMOCIONES DE GRANADILLA S A	400020
B38296307	PROMOCIONES EXTRAHOTELERAS SL	537008
B38448049	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ONADEM SL UNIP	443311
A38077178	PROMOCIONES SAN ISIDRO SA	368440
35287568	PRONTO Y SEGURO SL	461799
42069764	PROS HERNANDEZ MARIA ROSA	368444
42047833	PROS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	446977
A38059986	PUEBLO PEBBLE SA	398257
43776632	PUERTA PERDOMO RAFAEL DEL CRISTO	502970
52852978	PULIDO CAZADILLA MARIO	470298
78400520	PULIDO TORRES ONELIA CONCEPCION	373538
B38384913	PUÑEFLA SL	394024
78692493	QUINTERO CABRERA IGNACIO	374828
42095504	QUINTERO ESPINOLA NELIDA	368477
42938662	QUINTERO GONZALEZ ALFONSO A	422821
42064524	QUINTERO HERNANDEZ BIENVENIDO	360068
41919298	QUINTERO MARQUEZ GREGORIO	368505
78404633	QUINTERO MARTIN PEDRO ANTONIO	427858
42085135	QUINTERO SALAZAR LUISA MARIA	368512
02301937	RAAB WERMER	500369
52433719	RAMA VILAS JOSE ANTONIO	447110
00866535	RAMIREZ BRIONES ANTONIO	420952
42015871	RAMIREZ DELGADO JOSE MIGUEL	368526
42125127	RAMIREZ MARRERO CARMEN	368528
42183582	RAMOS BARRETO JOSE LUIS	580923
41967119	RAMOS GOMEZ ANGELA	514405
42093895	RAMOS GONZALEZ EDUARDO JOSE	466328
78368546	RAMOS MELIAN MANUEL MIGUEL	368580
45709065	RAMOS MENDOZA JUAN JESUS	470600
41874010	RAMOS MIRANDA ARTURO	358630
41970229	RAMOS PEREZ JOSE CIPRIANO	352413
41900026	RAMOS RAMOS ANTONIO	404993
41959582	RANCEL RAMOS LEOCADIO	354008
34914834	RAPELA VAZQUEZ RAFAEL	368648
43358084	RAVELO ESTEVEZ MARIA DE LA CARIDAD	461962
78693563	RAVELO GONZALEZ ANTONIO MOISES	500725
43600272	RAVELO HERNANDEZ MOISES FERNANDO	421037
42037176	RAYA SANTOS NICOLAS	368674
42054574	REBOSO PADRON ISIDRO	368677
24228750	RECALDE RODERO LUIS MIGUEL	368679
42036573	REGALADO COVA PEDRO SANDALIO	354971
42018864	REGALADO DELGADO TOMAS CIPRIANO	368689
42079810	REGALADO DIAZ JESUS MIGUEL	370527
42007971	REGALADO GONZALEZ ARMANDO	515440
43790838	REGALADO RODRIGUEZ MARIA A	507289
78397379	REGEN GARCIA JOSE JUAN	361664
X1380451	REICH UWE	420946
41948498	REINA FALCON AMPARO MODESTA	365800
A38052767	RENT A CAR ALQUILER DE COCHES ALPES SA	360536
42001653	REVERON DOMINGUEZ CASIANO AGUSTIN	449905
41791723	REVERON FRAGA FRANCISCO	506931
32388857	REY MILLOR DIEGO MANUEL	368774
41948268	REYES ALVAREZ MARIA DACIA	1027224
43772010	REYES COELLO ELIAS	354325
42040218	REYES GARCIA LUZ ELBA	368788
42045142	REYES GASPAR M ALDEGUNDA	579940
78405718	REYES MATIAS JUAN JESUS	368802
54042169	REYES PEREZ FRANCISCO	516331
42021171	REYES TORRES ELIAS	368839
X0437455	RHEAD MARTIN ANTHONY	355985
01386324	RHOUFA DRISS	440451
X1223553	RICHARDSON VERA	358320
X1018944	RIDLER JOANE ELIZABETH	479166
09399128	RIESTRA MENDEZ LUIS ALVARO	507149
31575871	RINCON BARBOSA ANTONIO	368866
41952570	RIVERO ESTEVEZ LUCIA	358323
78335454	RIVERO GARCIA ALEJANDRO	358324
42077819	RIVERO GONZALEZ FLORICELA	376059
42070935	RIVERO GONZALEZ JOSE	354602
42018865	RIVERO HERNANDEZ EUSEBIO	372463
42053602	RIVERO LUTZARDO JERONIMO ALFREDO	368911
41971266	RIVERO QUINTERO EVA MARIA	377141
42175369	RIVEROL CACERES JOSE ADELTO	368941
X1160270	ROBERTS EDWARD SPENCER JAMES	356004
00586792	ROCHA PINHEIRO REGINA	395951
42158969	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	360096
41956460	RODRIGUEZ ACUÑA JUAN ANTONIO	368967
45449989	RODRIGUEZ ALONSO M ESTHER	581022
29701850	RODRIGUEZ ANARTE JOSE MARIA	446919
02492086	RODRIGUEZ ANSON JUAN ANTONIO	463095
41943815	RODRIGUEZ ARMAS LUCIO	373542
41801274	RODRIGUEZ AZERO SALAZAR ALONSO	506702
45442817	RODRIGUEZ CABRERA JAVIER	369005
41939709	RODRIGUEZ CABRERA MANUEL	369009
41981250	RODRIGUEZ CAMARA GRACIANO	374215
41801274	RODRIGUEZ DE AZERO Y SALAZAR ALONSO	369372
42015686	RODRIGUEZ DE LA ROSA EVANGELINA MARCELA	352391
42033855	RODRIGUEZ DELGADO RAMON FRANCISCO	361631
42079561	RODRIGUEZ DORTA JAIME	352408
42017511	RODRIGUEZ FARIÑA MANUEL CRISPIN	369088
43795503	RODRIGUEZ FUMERO MIGUEL JESUS	407433
43624201	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	500618

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
27221366	RODRIGUEZ GARCIA NICOLAS	369119
41996024	RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	369126
41909177	RODRIGUEZ GONZALEZ GREGORIO	405151
78674435	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	446913
42089844	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	354030
42034445	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	506738
41905669	RODRIGUEZ GONZALEZ PABLO	441272
42095884	RODRIGUEZ HERNANDEZ ADALBERTO M	470191
43822168	RODRIGUEZ HERNANDEZ AYOSE DAVID	501126
78382627	RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMINGO	352766
42086238	RODRIGUEZ HERNANDEZ JERONIMO	354526
41977347	RODRIGUEZ HERRERA ALBERTO	369195
42063274	RODRIGUEZ LINARES MONTSERRAT	375942
42080461	RODRIGUEZ LINARES TOMAS	357467
42095104	RODRIGUEZ LORENZO LUIS	369233
36120700	RODRIGUEZ LORENZO SOFIA	446600
78398962	RODRIGUEZ LUIS JUAN PABLO	446946
78406977	RODRIGUEZ MARCELINO CANDIDO	447084
42081577	RODRIGUEZ MARTIN ORLANDO	454659
42063373	RODRIGUEZ MESA M TERESA	489084
42018436	RODRIGUEZ MIRANDA MARIA NATIVIDAD	369269
43750690	RODRIGUEZ MONTAÑEZ TOMAS LEONCIO	414327
43607533	RODRIGUEZ MUNZANMAYER MARTIN	375318
07787902	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN MIGUEL	373245
41839050	RODRIGUEZ PACHECO JUAN	512985
41960237	RODRIGUEZ PAEZ JULIAN	369291
33287261	RODRIGUEZ PARAMOS ROGELIO	369292
42020631	RODRIGUEZ PESTANO ANTONIO	500973
42061150	RODRIGUEZ PESTANO CARMEN ROSA	369303
43777622	RODRIGUEZ REGALADO FRANCISCO JAVIER	377219
42089051	RODRIGUEZ REVERON PEDRO MIGUEL	372747
16047009	RODRIGUEZ REY ALEGRIA LEYRE	369326
42054122	RODRIGUEZ RIVERO OLIVIA	369338
42473308	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	369349
42152679	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VALENTIN	369359
45448255	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA MILAGROS	396082
45701805	RODRIGUEZ SOSA BERNARDO	356069
44461247	RODRIGUEZ SOUTO M BEGOÑA	500884
42077235	RODRIGUEZ TAVIO SERGIO	369394
78376892	RODRIGUEZ TOLEDO MARIA TERESA	428774
14162170	RODRIGUEZ URQUIRI JOSE JAVIER	369401
78404870	RODRIGUEZ YAÑES JUAN	356058
42937479	ROJAS DIAZ MARIA CONCEPCION	369435
24240285	ROLDAN ORTIZ JOSE	420850
72633329	ROMAN MARCOS ALFONSO	526925
35459151	ROMERO BOUZAS ANGEL MARTIN	369449
35459029	ROMERO BOUZAS MARIA ISABEL	396566
08919771	ROMERO CAMPO JOAQUINA	501849
35401230	ROMERO CAMPOS JOSE	376937
75391568	ROMERO PEREZ MANUEL	369462
45702379	ROSA DE LA ROSA JOSAFAT DE LA	440385
32409652	ROUCO DE LA FUENTE RAMON	369501
01774804	ROWAN SPIERS JOSEPH	356082
27337104	RUEDA SANTIAGO JUAN JOSE	517115
19438645	RUIPEREZ RODRIGUEZ ADOLFO JOS	514448
42028047	RUIZ DONIZ MIGUEL	369513
44253166	RUIZ ROLDAN RAFAEL	421069
72652898	RUIZ SALCEDO ANA CARMEN	369533
8830885	RUIZ SANABRIA FERNANDO	507130
X0668563	RYALL TREVOR JOHN	355390
A38200390	S A SIST DE OFICINAS TENERIFE	501149
B38321147	S B T DEVELOPMENTS SL	360124
B38376232	S L JUAN YEBRA	500497
B38448049	S L ONADEM UNIPERSONAL	500511
B38416210	B J SUB SL	488858
43802487	SAEZ GONZALEZ DE CHAVEZ JOSE	515216
38039160	SAEZ PLANELLS MERCEDES	430804
B38567962	SAGOCON SL	501851
TF040741	SAGOO AND SINGH	358361
72042180	SAINZ INCHAUSPE CARMEN MARIA	479326
42052631	SALAZAR GONZALEZ SANTIAGO	369592
24129956	SALINAS MOYA ENRIQUE	353482
X1796081	SALMOIRAGHI MASSIMO	427594
45704588	SAMBOLA ALVAREZ SILVIA MARIA	443338
71007057	SAN EDMUNDO BLANCO MIGUEL	369629
15942968	SAN JOSE IRARREGUI RAMON M	470055
42931631	SANCHEZ ALONSO JOSE	369640
42055399	SANCHEZ CALERO MARIA CARMEN	369645
20323574	SANCHEZ FERNANDEZ GREGORIO	369652
78691066	SANCHEZ GONZALEZ ROSA MARIA	470491
24292935	SANCHEZ GONZALEZ TRINIDAD	421200
32036821	SANCHEZ MENDOZA FRANCISCO JAVIER	500565
42172294	SANCHEZ RIOS GIL DELIO	359316
50279539	SANCHEZ RUIZ ROBERTO	370030
31377848	SANCHEZ SUAREZ DANIEL	356097
37623151	SANCHIZ JOVER BERNAT	370043
41813404	SANCHO GARCIA ESTEBAN	370318
35424929	SANMARTIN FERNANDEZ VICTORIA EUGENIA	370050
41911953	SANROMAN ROIG JOSE	427922
42016076	SANTANA PEREZ JUAN RAMON	370073
31822190	SANTIAGO HEREDIA FERNANDO	500875
43790546	SANTOS DENIZ FRANCISCO JAVIER	492262
78395510	SANTOS MAGDALENA MARIA CANDELARIA	356107
42077157	SANTOS MATIAS CLAUDIO	353185
42053113	SANTOS MEDEL ELINA NIEVES	370287
23231333	SANZ CARMONA JOSE	370301
34035198	SARRION GOMEZ ELUTGARDA M	514259
45272380	SAUCEDO FERNANDEZ DE CASTRO RAFAEL FELIX	369611
01364674	SBAI ABDESSMAN	470136
B38400073	SDAD LIMITADA CANICHE	420741
B38416210	B J SUB SL	488858
B38387106	SEMANTUR SL	407496
38536976	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	445038
B38470985	SEYMA INSTALACIONES SL	447075
X2099320	SEYNHAEVE DIRK JOSE	464135
53176264	SEÑORANS SERRANO MONICA	512998
X1169404	SHARP MICHAEL	377303
42099338	SICILIA HERNANDEZ QUIRINO	454936
42158951	SICILIA MARTIN JOSE FRANCISCO	357481
78381820	SIERRA ACOSTA JOSE LUIS	470358
42011740	SIERRA DOMINGUEZ RAMIRO JOSE A	356138
22560098	SIMON BRYNNEL EDUARDO	479127
X0224569	SJOBERG SETH INGE	443278
0600170	SKINNEN EDMOND GEORGE	377192
X2023547	SLATER CHARLES ROGER	427722
X2119512	SMITH ANGELA JENNIFER	440411
X1709123	SMITH ROSEMARY ANN	359318
X2104979	SOFIA CIDALIA MARQUES ALVES DE SOUSA	470669

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
25955830	SOL ARENAS RAMON A	470744
B38415071	SOL DECOR CANARIAS SL	430838
*358400	SORABJI BALSARA JAMSHED	358400
78379443	SORIA GONZALEZ FRANCISCO	356153
42043833	SORIA GONZALEZ PEDRO ANTONIO	356154
B38265138	SOUVENIRS DE CANARIAS SL	362621
X1483449	SPARKS ANDREW	392418
X03005117	SPOTO ROBERTO GIORGIO	526602
A00063255	STA BARBARA GOLF AND OCEAN CLUB SUC DE	356161
N00237548	STAIG JAMES	358406
X1322963	STANESCU GEORGE	507410
X1999793	STEVENSON JAMES LAURENCE SCOTT	455198
*358409	STEWART NORMA	358409
B38333548	STON MANAGEMENT SL	358411
X1628616	STRECKERT TILL MAGNUS	512996
00023653	STRUNZ RUDOLF FRANZ	459505
B38458485	STUART ASOCIADOS TENERIFE PROPERTIES S	501921
X1715107	STUBBS ARTHUR	373607
X1666645	STYLE LESLIE	398679
43609895	SUAREZ REYES EDUARDO GERARDO	370490
09416250	SUAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO FERNANDO	427474
41992436	SUAREZ ROSALES FRANCISCO	370492
1814901	SUGHER JENS MICHAEL	500575
B38365813	SUMINISTROS CABEN SL	449914
X2411367	SWINTON BLAND LAURENCE STUART	493494
43779566	TABARES LOJENDIO CAROLINA SUSANA	536978
42077334	TABARES LUIS ESTEBAN JESUS	370511
42074963	TACORONTE HERNANDEZ FRANCISCO	374749
42025129	TACORONTE LINARES RAIMUNDO	357498
44705397	TACORONTE MARRERO M DE LOS ANGELES	421256
X2228027	TACUBINO FILOMENA	493432
X1069746	TAGG GRAHAM JOHN	358427
45709787	TALAVERA MARTIN LAURA MONICA	501014
78671403	TAPIADOR GARCIA JUAN ANTONIO	502926
45733892	TARRUELLA RODRIGUEZ RAMON	500775
X0789789	TAYLOR TIMOTHY	479089
X2354161	TELLING JOHN ALAN	449949
B38495255	TENERIFE ACCIDENT REPAIR CENTRE SL	474941
B38363834	TENERIFE DEVELOPMENT COMPANY SL	370261
B38457347	TENERIFE INDEPENDENT TRADERS SL	443340
B38302147	TENERIFE TIMESHARING SL	365445
A38043618	TENESCA SA	360151
A38055158	TENEVEN SA	454634
B38423794	TENFRENCH SL	422999
42077227	TERESA MORALES GONZALEZ	488984
X2252793	THOROGOOD HELEN ANNE	455086
X1672855	TIBBLE PETER EDGER	372901
X0745827	TITCOMBE EILEEN	479430
45707430	TOLEDO CABRERA ROSA ELENA	516293
43789947	TOLEDO DELGADO SANDRA RAFAELA	370613
0400210	TOLEDO GOMEZ TOMAS	357528
43770480	TOLEDO MANSO JOSE JERONIMO	455128
X02738556	TOROPOV SERGUEI	526900
28740666	TORRADO ALVAREZ ANA	486626
08866027	TORRADO PACHECO CATALINA ANA	500659
8845675	TORRADO PACHECO CESAR	507061
42733563	TORREJON GARCIA JESUS SALVADOR	370680
45705259	TORRES AFONSO JONATHAN	420796
45436054	TORRES AGUIAR JUAN RAMON	472132
52733539	TORRES FONT ELENA	421229
42078155	TORRES GARCIA CARMELO	353402
78405974	TORRES GARCIA GUILLERMO	370714
45729443	TORRES GARCIA JULIA M	501094
42038279	TORRES GASPAR ROBERTO	356242
42021859	TORRES HERNANDEZ GREGORIO	370748
17716121	TORRES HOYAS MARIA MERCEDES	370756
42056016	TORRES TORRES PEDRO	464119
X2136257V	TRAMBLINAS ALEX CHRISTOPHER	522880
B38345542	TREBOL TENERIFE SL	376868
43601699	TRUJILLO BAEZ ANA M	470640
45449356	TRUJILLO BAEZ MAXIMO	370804
43348641	TRUJILLO CABRERA MARIA CONCEPCION	377594
43359207	TRUJILLO DIAZ EVA	353552
42065296	TRUJILLO GONZALEZ JOSE MANUEL	352430
45725796	TRUJILLO IDROBO LILIANA	446718
A38099271	TURISTEN SA	359244
X0767801	TYSON SHEILA MARIA	353435
27705385	UCLES ALVAREZ FRANCISCO	400934
50709100	URGAÑA LLORENTE MARIA LUISA	361662
24407684	URRESTI ALDAZABAL ENRIQUE	525994
42075512	VALDIVIA VALDIVIA ROSA MARIA	353817
43604849	VALENCIANA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES	486594
41960904	VALENTIN DIAZ JUAN JOSE	372192
78697585	VALENTIN FRIAS MIRIAM	478960
45705961	VALENTIN GOMEZ HERNAN AURELIANO	369907
41976711	VALENTIN RAMOS JOSEFA	356360
50067378	VALTIERRA CREMONESIS MARIA SILVIA	370868
X0151666	VAN ECK JOHANNES THEODORUS	399623
X0702523	VANDER POEL EDIT DIMNA	377258
33266210	VARELA IGLESIA LUCIANO	489223
43772379	VEGA CANDELARIA RAQUEL MARTA	446528
43786806	VEGA LIRIA ANGEL FRANCISCO	497486
01619120	VELAZQUEZ CASTILLA FERNANDO	489105
01619120	VELAZQUEZ CASTILLO FERNANDO	370911
41873094	VELAZQUEZ GARCIA JUAN MARTIN	356299
42003719	VERA AGUILAR FRANCISCO ANTONIO	360169
42035301	VERA CASANOVA JOSE ALEJANDRO	370948
42590895	VERA VENTURA JOSE	370978
32686162	VERGARA ROBLES HERIBERTO	1108735
X0684946	VERMEERSCH JANSSEN KAREL	440185
X1992186	VERWEIJ MARTIN MARIUS NICOLAAS	449951
X1866790	VETTE ANDRE	427514
31262900	VIDAL SANTOS MANUEL	500420
42060246	VILAR MAÑA MARTA	513112
09411846	VILELA LIMA JOSE ANTONIO	500433
B38425559	VILLAGER DE SAN MIGUEL SL	423003
17690670	VILLALBA MARTIN M CARMEN	440489
75959146	VILLALBA REINA DANIEL	479020
36034327	VILLAR VILLAR CAMILO	440215
72776462	VIRUMBRALES BOBADILLA MARIA TERESA	500743
X1580631	VOLPE ADELE	500360
X1084478	WALKER ALAN JOHN	527718
X0697276	WALLER SHARON M	507326
A35019942	WALTHER SAUERMANN SA	416628
X0723792	WALTON WENDY	358499
N61490913	WARD LADY SHEILA	507000
N61490913	WARD SHEILA ELIZABETH	358502
X1192927	WARE SHIRLEY GEORGINA	358503

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X2761865W	WATERMAN JOHN STEVEN	518259
0L940710	WATSON JAMES	356314
X0604147	WEISSBACHER HERBERT	365236
B38395885	WELLFIELD DEVELOPMENTS SL	407500
01599831	WESTFAHL FRANK	396583
*506996	WHITE	506996
X0952806	WHITE ALAN JOHN	373341
X1585743	WHITE DAVID ARTHUR WILLIAM	501931
12731931	WHITE FREDERICK WALTER	358512
00839792	WILLMOT LEE RICHARD	470993
X1587416	WILSON MICHAEL VERNON	371105
X1527886	WOJTAS RALF	501004
X02093035	WRIGHT HELEN DAVIES	526937
B38423901	YACO FLOR SL	440460
B38048450	YAMAN S L	489108
78696509	YANES FLEITAS GARA	501863
42046569	YANES OVAL MARIA DOLORES	353211
78363281	YANES SIERRA ELOISA	358544
43785975	YANES TACORONTE FRANCISCO MIGUEL	371131
X1917361	YATES STEPHEN JOHN	392627
24193589	ZARCO FREIRE JOAQUIN	371158
X1917633	ZAZNOBINE EVGUENI	405549
X1569457	ZEDAN DE JIMENEZ DIANA LICET	436989
X1814901V	ZEUGNER JENS MICHAEL	377236
X1371294	ZHENG ZHEN LIANG	422946
41934012	ZUPO RIVERO MARIA ANTONIA	491323

A N U N C I O

1471 **482**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria según modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativos y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación.

Zona/Oficina: Tacoronte.

Dirección: Ctra. Gral. nº 28, La Estación.

Municipio: Tacoronte.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41940711	ACOSTA FELIPE ROSARIO	20626
41927312	ACOSTA GOMEZ ANTONIO HDROS	408585
B38429346	ADOLFO REYES S L	488073
45438665	ADRIAN DE LA CRUZ JUAN PABLO	20724
78394139	AFONSO MARTIN MARIA CONCEPCION	403620
67778400	ALBERTOS CAMPOS MARIA DEL PILAR	20842
42043758	ALONSO ALONSO MIGUEL	485708
41786331	ALVAREZ DOMINGUEZ MATILDE	408870
41963459	ALVAREZ LEON JUAN CARMELO	21426
0861725	ALVAREZ VICENT RAFAEL	20099
43619141	AMADOR RODRIGUEZ M CANDELARIA	445951
B38398566	ARCHIPIELAGO COMUNICACIONES DE EMPRESA	413636
*66292	ARMAS RODRIGUEZ ANGEL	36135
17136717	ARPA ASCASO ANDRES ANTONIO	31577
B38391587	ARQUIESTUDIO JCP SL	438262
B38254504	ATLANTIDA DE INTERIORES DE CANARIAS SL	472569
B35343565	ATLAS MOVER SL	488094
A28047389	AUXINI S A	488127
09299074	AVERTURO HERRERO ESTEBAN	54714
42895497	BAEZ FERNANDEZ ANTONIO	22160
B38364998	BAR EL PUEBLO SL	441970
41947632	BARRETO LUIS ISAAC	485692
41761379	BARRIOS PERDOMO MARIA DEL CARMEN	22244
X1424238	BAVER MARGARETHA	28472
X1502648	BAYER GUNTER	45892
A4421327J	BEDDINGTON FINANCE SA	394843
B38005617	BELGAFLOR SL	436025
42640563	BENITEZ CRUZ JOSE LUIS	20229
45441629	BENITEZ PADRON LEONCIO	22747
78354165	BENITEZ REYES CONCEPCION	22748
42024015	BENITEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	386605
X1303603	BRAND AXEL	436641
41942468	BRAVO GARCIA SATURNINA	413626
X0940541	BURMAN FRIEDRICH GERT ULRICH	40073
B38250254	BUS TACO SL	485693
41856945	CAMPOS HERNANDEZ MARIA	463276
42095647	CARBALLO CARBALLO ANTONIO JUAN	473266
78066081	CAUMONS MASIP JOSEP	393099
01795059	CAÑADAS FERNANDEZ FRANCISCO	25700
X1500261	CAÑIZARES ARRIVILLAGA ARNOLDO JOSE	442027
E38088605	CB MESA RODRIGUEZ	25671
E38454617	CB RESTAURANTE DEL MAR A LA MESA	463291
B38036158	CENTRO ECONOM NARANJEROS S L	24644
41926089	CHAVEZ DORTA MANUEL	25625
X1416839	CHIARI RAMIREZ JAIRO AUGUSTO	442028
41969105	CHINEA PIÑERO ANTONIA MARIA	436691
B38284980	CLEMENTE MONTESINO S L	485744
X0202858	COBLITZ VOLKHART HELMUT	402987
F38102836	COFRUTEN SDAD COOP LTDA	472595
B38079059	COMERCIAL BERO SL	472511
B38104501	COMERCIAL CANARIA CERAMICA SL	54857
*66384	COMUNIDAD CASCADA DE LA VERA	36212
A38090577	CONDESA	24117
B38359352	CONGELADOS SANCHEZ MATEU SL	389392
B38097192	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CANARIOS	427071
B38068060	COPYMITA TENERIFE SL	472586
10803240	CUETO FELGUEROSO FELGUEROSO PALOMA	14895
B35279561	DECORACIONES ATIENZA S L	485784
X2000906	DEHNE HANS KARL PETER	438327
0014640	DELGADO BENITEZ JAIME	26979
41938625	DELGADO LOPEZ NICOLASA	39043
41981846	DIAZ CAMPOS BENITA	31650
42066950	DIAZ FEBLES MARIA CONCEPCION	443261
45437170	DIAZ GARCIA MARIA JOSEFA	393115
42059016	DIAZ GONZALEZ GONZALA ONELIA	436927
78354560	DIAZ GUTIERREZ PEDRO	49877
41773183	DIAZ INFANTE DOMINGO	49009
41874046	DIAZ RAMOS CECILIO	27613
B38322293	DIPERCAM S L	488035
00511911	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANGEL	28000
00511911	DOMINGUEZ DOMINGUEZ LEMUS ANGEL JOSE	484526
00023350	DOMINGUEZ JEREZ JUAN	23250
42035838	DOMINGUEZ PEREZ MARIA ISABEL	413650
41834150	DORTA ACOSTA JUANA	58236
41863532	DORTA ACOSTA ZOILO AZARIAS	28662
43603724	DORTA DIAZ CARMEN MERCEDES	28703
42935975	DORTA DORTA RAFAEL	31980
X2193684	DREWS ROLAND PETER	442069
43608352	DUEÑAS ABRANTE ANGEL DOMINGO	28953
*7003	EDWARD DOLLMAN WALTER	30631
A38022364	EL HOGAR INSULAR S A	488076
B35121888	EXCAVACIONES GALLARDO SL	472580
B38388153	EXCAVACIONES MURRIACO SL	472507
B38251658	EXCAVACIONES OVIPAIZ S L	468219
41790273	EXPOSITO HERNANDEZ JUAN	29233
41844231	EXPOSITO PEREZ MARIA	29124
A03159795	F GIL STAUFFER ALICANTE SA	472633
A38041463	F GIL STAUFFER SA	472568
B38385308	F GIL STAUFFER SANTA CRUZ SA	472604
B38451266	F R EDIFICACIONES DE OBRAS Y ESTRUCTURA	442031
A35379395	FABRICA DE EDIFICIOS CANARIOS S A	488125
45437905	FAJARDO ESTEVEZ SALVADOR	422509
41926503	FARIÑA AMARAL ROSARIO	29450
41338949	FARIÑA RODRIGUEZ LUIS	26864
41958918	FEBLES NEGRIN ANTONIO JAVIER	488095
43624139	FERNANDEZ CACERES URBANO MANUEL	56782
42938270	FERNANDEZ CANINO MARIO	39418
41900168	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO FELICIANO	48538
*50185	FERNANDEZ QUESADA MARIA CONCEPCION	23964
41861067	FUENTES DORTA ELADIO	425229
41795758	FUENTES RAMOS ALBERTO MIGUEL	36529
41975678	GARCIA ARVELO ALFONSO	422661
42860101	GARCIA BARRIOS CECILIO JOSE	389372
42046298	GARCIA CASTRO LORENZO	45885
78385275	GARCIA DIAZ ENRIQUE	46522
41988997	GARCIA FUENTES MARIA	385067
52773520	GARCIA LOPEZ ELENA	408335
41760802	GARCIA PEREZ GREGORIO	16911
24206506	GARCIA ZAFRA AUGUSTO	426152
40975477	GARRELL BERENGUER ESTEBAN	488111
B38076808	GERUTA S L	485725
A28281673	GIL STAUFFER SA	472597
A28019958	GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES S A	488110
38436784	GOMEZ FERNANDEZ JORGE	472510
43790219	GONZALEZ ALVARADO JUAN CARLOS	40223
43617888	GONZALEZ EXPOSITO ANTONIO FLORENCIO	39748
0028264	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	40483
43606416	GONZALEZ HERNANDEZ GLADYS	47050
*416334	GONZALEZ HERNANDEZ HERIBERTO	416334
43600114	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	40547
*99992744	GONZALEZ LOPEZ AMERICA	49880
78390781	GONZALEZ MARTIN ALONSO	42395
43606843	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	43123
42931296	GONZALEZ RIVERO TELESFORO	1798

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41924429	GONZALEZ TORRES FERNANDO	441882
43264739	GRANADOS SUAREZ JOSE LUIS	488121
B35462803	GRUVECA SL	472635
B38459244	GUATIBOA SL	444888
42072886	GUERRA DE CASTRO LUIS GUILLERMO	485743
B38397089	GUNDULA TENERIFE SERVICE SL	422050
B38312104	GUNITADOS TENERIFE S L	485697
42927439	GUTIERREZ MARTIN CARLOS	26151
A38053013	HEIBAR S A	488057
43780065	HEREDIA TORCUATO REMEDIOS	488088
B38396966	HERLITZ DISTRIBUTION S L	485735
41909667	HERNANDEZ ARBELO JOSE	39912
43782272	HERNANDEZ ARVELO DOMINGO LORE	477260
43623305	HERNANDEZ CANINO JOSE LUIS	29427
41888849	HERNANDEZ DIAZ JOAQUIN REINALDO	472531
41766907	HERNANDEZ ESPINOSA JUAN	29564
78608202	HERNANDEZ GARCIA EZEQUIEL	45684
41921639	HERNANDEZ GUZMAN BLAS	26844
42113709	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL	48853
43603646	HERNANDEZ LOPEZ TERESA	49742
45440376	HERNANDEZ MONTELONGO DOMINGO	29991
43623523	HERNANDEZ PADILLA JOSE ANTONIO	19630
78693447	HERNANDEZ SOMOZA MOISES SAMUEL	488112
42525503	HERNANDEZ TORRES ALFREDO	485935
B38399739	HERVAS Y MEDINA SL	425766
A38002424	HIMALAYA S A	33657
X0004607	HOFMANN DORIS	11284
X1095444	HOHNSS WALTER	427336
B38073276	HORMIGONES DE TENERIFE SL	488083
*36-A	HORT REHBEIN	1861
X1813705V	HOWWE JOHN LEONARD	436687
X0238580	HUET ALAIN	47112
22607148	IBAÑEZ CASARRUBIOS ANGEL DIEGO	457755
A35129204	IBERFREIGHT PANDAIR LAS PALMAS SA	472627
X3048461	IDE ROGER	51134
B38415535	IMPORTACIONES EXPOR BALFAU SL	411457
A38022760	INTERAUTOS SA	472578
41984710	IZQUIERDO GUTIERREZ ANTONIA	455554
A38098943	J L MENDOZA SA	472537
B38358743	JESMACONTADEM SL	392352
X1138874	JOHN NULHOLLAND	408617
X1813705	JONAL HOWE	408993
42613034	JORGE ALVAREZ JOSE MANUEL	472572
42933786	JORGE PADRON FRANCISCO JAVIER	386440
TF013736	KLOPPENBURG KLAUS	1879
E6718484	LABENZ KARL	26945
A35008085	LASARI PROCAR SA	468197
42871970	LAUS LAUS DOMINGO MARIANO	488126
42086810	LEDESMA DE LA PAZ JONATHAN	441108
41768517	LEMUS HERNANDEZ CRISTOBAL	59312
X0284081	LITHERLAND SIDNEY	58669
42113709	LOPEZ GONZALEZ JOSE	58900
78675611	LOPEZ RAVELO FRANCISCO JAVIER	481589
31285869	LUCAS DEL VALLE MARIN	431189
42165979	LUIS GARCIA NICOLAS FRANCISCO	499524
40949327	LUQUE GARCIA JUAN	488082
B38307401	M TRES MOBILIARIO SL	472601
X1746954	MACEDO JOSE MILITAS	511372
41811819	MACHADO VONTSCHUSI EUGENIO	6081
78557092	MARRERO ARVELO VICENTE DAVID	488025
41831672	MARRERO HERNANDEZ MANUEL	51645
78572908	MARTIN ABAD TEODORO	407853
41762401	MARTIN ALONSO ALBERTO	436580
43600839	MARTIN CAMPOS CONCEPCION L	52314
42020554	MARTIN CASAÑAS MARIA CANDELARIA	1918
45453372	MARTIN CIGALA FRANCISCO JAVIER	29975
43623179	MARTIN CORREA ANDRES	9299
41874490	MARTIN GONZALEZ JUAN	17360
41857256	MARTIN HERNANDEZ DOMINGO	1677
41999621	MARTIN RAMOS JERONIMO	436362
42011621	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	11051
45443686	MARTIN SANCHEZ M MERCEDES	458787
09254216	MARTIN SERRANO FELIPE	465977
43663304	MARTIN TROYA M MONTSERRAT	19043
X1031476H	MAUDE PETER HUGH	1952
42921628	MECA BARROSO JOSE MANUEL	29657
*99992744	MEDINA MARTIN JOSE	11057
*99992744	MEJIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	18855
45449742	MENA GARCIA EUSEBIO	31932
*99992744	MENDOZA CABRERA RAMON	16998
50792863	MOLINA ALBERTOS DOMINGO	24291
41113004	MONTESINOS MONROY CARMEN	34434
41811989	MORALES ALVAREZ CONCEPCION	427324
42921176	MORALES GARCIA JORGE ERNESTO	472566
00000109	MULLER ELSA MARIA	457763
00786968	MZYK ING ALOIS	43445
X0821759S	NALON LINDA MARGERET	431212
B38343687	NEUMATICOS SUBER SL	472544
X0270346	NEUMULLER DAGMAR ANNA MARIA	387111
*00091341	OPFERMANN ADOLF	58746
42132699	ORTEGA MORALES GERMAN	485717
42055105	ORTIZ CORRAS MARIA ANGELES	393100
41910191	PADILLA CORONA ANATAEL	39372
43624741	PADRON PEREZ ALVARO ANTONIO	458167
42028099	PADRON VELASCO ADOLFO	386441
B38257226	PARQUETS EL DRAGO S L	485698
X0035615	PAULITZ HINDEGARDG ELLA	1982
41811861	PERAZA HERNANDEZ LAURA HDOS	58940
99991029	PERERA CONCEPCION ANA TERESA	438265
45437720	PERERA RODRIGUEZ SERGIO MANUEL	1991
43826608	PEREZ CARTAYA JOSEFA	461585
43805382	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	485707
45455241	PEREZ HERNANDEZ JOSE CANDIDO	408905
42144860	PEREZ HERNANDEZ VICTORIANO	3539
78562120	PEREZ LEON MOISES	57713
41794367	PEREZ PEREZ LORENZO	387328
45440349	PEREZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	57727
41966929	PICARDO FRANQUIS JOSE LUIS	488070
27780942	PINIAR BENJUMEA EDUARDO	391213
78383703	PLASENCIA RAMOS JOSE	488026
B38436689	PRODUCTOS AGROCANARIOS S L	488033
B38458725	PROMOCIONES EL FARO CANARIO SL	444897
01056172	PUERTA DELGADO OSCAR	398849
B38924933	PUNTA FRUT S L	485701
46743226	RAMOS BARKI ALVARO	468226
78555133	RAMOS CASANOVA MARIA ISABEL	426048
43609054	RAMOS HERNANDEZ PABLO	17351
41940833	RAMOS MENDEZ NICOLAS ISRAEL	27305
41953320	RAMOS PEÑA PEREGRINO	436571
41950797	RAVELO GONZALEZ JOSE	58542
B38096939	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON SL	472532
45066842	REINA DOMINGUEZ ROSARIO	436971
13536720	RENESES DUCH CONCEPCION	17242
B38328449	RENT A CAR BONICO S L	488109
A38365722	REPUESTOS EL DORADO SA	392410
A38324109	RESTAURACION CHILOS S A L	40010
43821194	REYES DIAZ JOSE LUIS	488067
42558480	REYES PEÑA JUAN FERNANDO	27142
51445474	RODRIGUEZ CRUZ TERESA DE JESUS	511898
41949646	RODRIGUEZ HERNANDEZ ESTEBAN	485681
43623416	RODRIGUEZ HERNANDEZ RIGOBERTO	438210
10801169	RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS	30226
54706854	RODRIGUEZ RUIZ FERNANDO	13444
X0663410	ROGERS ANN	5837
X0592146B	ROHRING WOLFGANG EDGAR	420518
42093103	ROJAS PALTA ELVA ENRIQUETA	488080
*41-A	RUFENACHT WALTER	2065
38024980	S A T 2941 INVERNADEROS HOYO	30328
*485939	SAMIR YOUSEFF ABDALLAH KHALIL	485939
45438748	SAN NICOLAS BARROSO RAFAEL DAVID	2088
10038859	SANTIN CARRO CEFERINO	457712
42047901	SANTOS HERNANDEZ RAFAEL	32270
B38339974	SAOCO S L	488098
95033209	SCHMITZ WILHELM JOSEF	468398
X2123795K	SEEBAUM FRITZ JURGEN	457760
B35238401	SERTECO CANARIAS SL	488123
X0956708	SIEGERT GEORG JOHANNES	457691
42935776	SIGUT RAMOS PAULO DOMINGO	11399
X1557125	SOBKE BERNDT ERWIN PETER	403734
G38052577	SOCIEDAD CIVIL AYMAR	7522
42093912	SOSA PERDOMO AURELIO RAMON	400126
B38451688	SUPERMERCADOS TELDRAGO SL	442038
B38262853	SYEREX SL	472539
A38051876	THAINERS SA	468139
42939664	TOLEDO DORTA IGNACIO	45605
43777999	TORRES PALOMINO CLARISBEL	57716
41976608	TORRES RODRIGUEZ PEDRO MANUEL	49345
A28882108	TRANSALI ZAR S A	485776
X1716704	TRETOLA PATRIZIA	444938
43812936	TRUJILLO BLANCO MANUEL	45723
X1782216S	UNBANEZ WALTRAUD	407836
X2426257	VASSOU DANIEL HENRI	466106
42024355	VIVANCOS SOLAS GINES	472591
X2288600	WEBER PAUL GERHARD	459026

A N U N C I O

1472 **483**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Granadilla.

Dirección: calle Isaac de Vega, nº 8.

Municipio: Granadilla.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B38433223	A P G GESTION DE SEGUROS SL	430753
00685221	A WALSH DERECK	1108303
B38352472	AAT AIRLINE AGENT TENERIFE SL	370262
45710344	ABDEIKADER ABDELMALIK	501010
04526916	ABDELKADER AL LAL MIMON	500140
045703613	ABDELKADER MOHAMED ASMA	1241386
02659382	ABDELLA NOUREDINE	1106982
32779122	ABELEDO HERNANDEZ MARIA TERESA	492285
04084149	ABELLO JIMENEZ JUAN BAUTISTA	360264
40841497Y	ABELLO JIMENEZ JUAN BAUTISTA	1140237
B38590139	ABONA JUEGOS SL	1116911
B38630703	ABONA RED SL	1029934
B38218087	ABONA SEGURIDAD SL	360312
X1604455K	ABRAHAM JOHN F	1109011
428693277	ABRANTE DENIZ JUAN CARLOS	1059104
42177451	ABREU RODRIGUEZ MARIA NELIDA	1140111
42177451M	ABREU RODRIUGEZ MARIA NELIDA	1241311
X3687480M	ACCIARINO ALDO	1031583
43796318V	ACOSTA BAENA JOSE MARIA	1241106
43809326	ACOSTA HERNANDEZ RICARDO	536640
43356940	ACOSTA MARRERO JUAN	1146241
42055946	ACOSTA TEJERA JULIA MARGARITA	404903
B29726056	ACRICEMA SL	1149976
B38459475	ACUARIO TRADING SL	444992
X02943519	ADAMS DANIEL JAMES	526051
X2943519	ADAMS DANIEL JAMES	1116229
X0598693	ADAMS MICHAEL DAVID	360233
A0447488H	ADELE HOLDINGS LTD	357555
X2427241M	ADELGUND FRAHM	1241478
B38491825	ADEMAN CHAYOFA SL	474734
X2519755	ADER OUAST DIRK	501772
A38022141	AEROBUSES DE TENERIFE S A	370431
43789886	AFONSO ACOSTA JOSE DANIEL	1059114
45449470	AFONSO ALMENARA MARIA JOSE	371937
43787865	AFONSO DARIAS JOSE MANUEL	580035
41891131	AFONSO GARCIA CARMEN	360362
42009166	AFONSO HERNANDEZ TOMAS MANUEL	579984
41796699	AFONSO LORENZO JUAN	581083
42939808G	AFONSO MARICHAL AMADA	1243893
42077874	AFONSO MARTIN ANDRES MARIO	360367
45442695	AFONSO RODRIGUEZ ROSA NIEVES	1124342
A38363172	AGRICOLA TINERFEÑA SA	1124259
00000000	AGUADULCE 2 S L	1228969
43246322C	AGUIAR PERERA ISABEL MARIA	1241007
X0888426	AHMED MOHAMED BENALI MOHAMED	510755
A38093266	AISLAMIENTOS DE TENERIFE	1115813
X2112292H	AKERY MAUREEN JOAN	1076270
03154409	AL ALLAOUT A ABDELKADER	580408
B38306288	ALABAMAS SOUL BAND S L	489012
42067620	ALAMO DIAZ JUAN ANTONIO	373480
B38461570	ALAMO EXTINCION DE INCENDIOS Y SEGURIDAD	444994
78852998M	ALAMO GASPAR JOSE ANTONIO	1241108
28659228	ALANIS MORA JOSE	535287
43790616	ALAYON CASANOVA MARIA ELENA	1119103
45725200	ALAYON GARCIA ANDRES	536281
42067880	ALAYON GARCIA MARIA FRANCISCA	355037
43619661	ALAYON MARTIN LUIS ROMAN	527293
42033378	ALAYON ROMERO BRAULIO	372865
45731231	ALAYON SOCAS IVAN	1124327
42025129	ALAYON TACORONTE RAIMUNDO	484745
20777845	ALBA FERNANDEZ JUAN VICENTE	1076254
72564167	ALBERDI ARAMENDI MARIA URRATEGUI	360397
42181496W	ALBERTO ACOSTA FRANCISCO JAVIER	1149957
42038912	ALBERTO ALONSO CARMEN	420663
42038912H	ALBERTO ALONSO CARMEN	1147564
41779361	ALBERTO CABRERA JOSE	374223
X1059553	ALBERTO RAMOS LUIS	500763
41930315	ALBERTOS HERNANDEZ CARMEN ROSA	405195
43047435Z	ALCALDE VELADO LUIS JAVIER	1149929
B38486825	ALCAZABA CONSULTORES S L L	464065
42844566M	ALDANA MARTIN AGUSTIN ALEXANDER	1140183
0008013	ALDEN JOSPHINE DECO NUEVO	1109156
42075633P	ALDOMAN HERNANDEZ LUIS JAVIER	1147557
X3278174F	ALE DE SAN PEDRO VANESA ALEJANDRA	1140103
05403704	ALEGRE CORTEZ RAQUEL	454772
41998961	ALEMAN ALONSO ANA MARIA	522794
42084616	ALEMANY TEJERA MANUELA MARIA	513051
0558888	ALESSI STEFANIA	1108445
X1129400P	ALEXANDER DAVID WHYTE	470681
A38233698	ALFA CENTAURO 5	1116968
420005244	ALFAMBRA GUIMERA EDUARDO DIEGO	535312
37720368T	ALFARO CASTRO FAUST	1136262
42056137	ALFONSO CABRERA LUCIA ELENA	392431
*405051	ALFONSO GONZALEZ ANTONIO HDROS	405051
42054897	ALFONSO TRUJILLO ANTONIO MIGUEL	361277
X1100497	ALFRED WILLIAM PAUL	1051753
B38368759	ALIMENTACION Y DISTRIB SAL AMO SL	1111866
30491841M	ALJARO NAVARRO MARIA DEL CARMEN	1241056
X1285263T	ALLEN LIAM NOEL	357963
*357569	ALLSOP	357569
A38059036	ALMACENES CAGUA S A	352906
B38396826	ALMACENES TIENDAS 10 SL	422882
47765847	ALMARA SCHIAVO RODOLFO MARIO	440343
B38433934	ALMASIGOS SL UNIPERSONAL	1029948
51321659B	ALMEIDA FIGUEIREDO ROCHA MARIA LOURDES	1241283
35461255	ALMEIDA FRESCO RAFAEL	1108468
35461255Q	ALMEIDA FRESCO RAFAEL	1241114
42093947	ALMEIDA PEREZ FRANCISCO JOSE	430754
74601952	ALMIRON DURAN FRANCISCO	360438
78349824	ALONSO ALFONSO	1149835
78401687T	ALONSO CALVO JUDAS	1241456
051949686	ALONSO COLL MARGARITA	1150036
42079314	ALONSO DE LA TORRE OSWALDO LEON	1228893
78349824	ALONSO DELGADO ALFONSO	1108287
45448218B	ALONSO DIAZ ANA MARIA	1150024
00000534	ALONSO EXPOSITO URBANO	581085
36050111A	ALONSO FERNANDEZ JAIME	1241088
10835553	ALONSO FERNANDEZ M DEL PILAR	1029950
43612618	ALONSO FRANCISCO	1149057
*360471	ALONSO FUMERO JUAN	360471
43773020	ALONSO GARCIA GONZALO	1107707
41827315	ALONSO GARCIA PEDRO	355000
41818300	ALONSO GONZALEZ ESTEBAN	352619
19487626	ALONSO JARA CARLOS A	360499
43810155P	ALONSO LUIS FRANCISCO JAVIER	1241100
12080319Y	ALONSO PALOMO AUREO	1241229
42054910	ALONSO PINO DEL MANUEL	500733

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
36066997	ALONSO PRIETO MARIA DEL CARMEN	535273
41918740K	ALONSO RAMOS ALFONSO	1241262
41905902	ALONSO TOLEDO ESTEBAN	360533
01788638C	ALONSO YABAR MARIA INES	1241031
X03254632	ALT CHRISTAN	1117927
X0749684E	ALTERSBERGER ANDRES ERNST	1241383
38058004	ALUGRAN S A	579550
39136554F	ALVAREZ ALONSO RAQUEL EUGENIA	1241328
42928140	ALVAREZ ANGEL DE LA ROSA MARIA DEL PINO	1111852
38374611	ALVAREZ ARCOS MARIA ELENA	1059092
42046370	ALVAREZ BIENES LUIS JAVIER	421307
09186374	ALVAREZ CASCANTE MARIA MILAGROS	1101645
42037146	ALVAREZ CUBAS OLGA ROSA	1074363
78394923	ALVAREZ DELGADO MARIA ISABEL	360552
35996752G	ALVAREZ GARCIA GONZALO	1243967
42937157	ALVAREZ GIL VICENTE MIGUEL	392943
42027008	ALVAREZ GONZALEZ ANTONIO	1029952
42013142	ALVAREZ GONZALEZ JUAN JOSE	360573
43348758	ALVAREZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	1111920
75209748	ALVAREZ GUILLEN FRANCISCO JOSE	357577
32669357	ALVAREZ HERMIDA JOSE	1031594
78405723	ALVAREZ HERNANDEZ ALBERTO	420760
42153796	ALVAREZ LEAL VICTOR MANUEL	360586
10581204	ALVAREZ LEON CARLOS ANIBAL	1031595
42103592	ALVAREZ LORENZO ISIDRO	371797
00000611	ALVAREZ MARCELINO ANA CONCEPCION	1108289
50888247	ALVAREZ MARRERO DOMINGO BENJAMIN	1108591
43808901	ALVAREZ MARTIN JOSE FRANCISCO	1104872
01077324	ALVAREZ PANTIGA ROGELIO	1104935
45702284	ALVAREZ PRIETO GONZALO	470436
78394669C	ALVAREZ REGALADO JOSE ANTONIO	1136714
78399874	ALVAREZ REGALADO JUAN FRANCISCO	360608
43770380	ALVAREZ REGALADO MARIA CECILIA	430756
41951384M	ALVAREZ RIVERO IGNACIO	1140175
A33644337	ALYMASA SA	374250
0700140	AMADEE NORGA JOSE	441239
42088821V	AMADOR DOMINGUEZ JOAQUIN	1241453
41938275	AMADOR LEDESMA LUZ MARINA	414323
41969966	AMARAL ALAYON CASIANO	352825
42043680	AMARAL RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	360634
B38468336	AMAZING CAR SL	444996
B38586541	AMPTON AND GUESTS SL	1063746
43372214	ANCEAUME ACOSTA MARIA LETICIA	1108198
43611555	ANCEUME ESTEVEZ FRANCISCO JOSE	422984
43611555	ANCEUME ESTEVEZ FRANCISCO JOSE	1115815
78716292B	ANCHUELO DE LIS DIANA	1243911
43825557T	ANCHUELO DE LUIS GEMA SANDRA	1241035
X1570718W	ANDREW NEAL WILLIAMS	1076250
17209342Y	ANES LAZARO ANTONIO	1136760
B38432183	ANGLISIL SL	1111936
A38039798	ANGLOCAN S A	449716
00616721	ANN HENDY	580748
0011387	ANSORGE ADAMIAK WALTRAUD BARBARA	373396
1448587	ANTERO RAUHALA TIMO	361661
01713135	ANTINORI DAVID	500436
TF9405T	ANTONIO DE DE MARTINEZ BENITO	581027
B38278008	ANTONIO HERNANDEZ MARANTE SL	388140
40919857	ANTONIO MARTINEZ BENITO DE	360302
43260530	ANTUNEZ MESA FLORENCIO MANUEL	1116183
X3743742D	APICELLA MASSIMILIANO	1241058
B96756465	APLICACIONES INDUSTRIALES DEL HIELO Y RE	1146047
B38313045	APOLO SUR SL	479485
B38452066	APRIL TRADING 97 SL	444997
X07153658	ARADA ANTON IGNACIO	580924
71536582	ARADA ANTON IGNACIO	1059653
72123536	ARANDA GONZALEZ JULIO CESAR	1104707
05653984	ARANDA MARTIN ANGEL	1029956
05653984D	ARANDA MARTIN ANGEL	1241289
B38605044	ARANDEMA SL	578681
78606628B	ARBELO DELGADO LUCIA	1241060
42089931T	ARBELO LEDESMA SERGIO ISMAEL	1241052
B38498234	ARCE COCINAS SL	1124323
14151105	ARCE SANTIAGO JOSE VICTOR	357596
32447920	ARES GARCIA MANUEL	353008
28739844X	ARIAS AGUILAR JUAN	1241070
*357597	ARLOW LTD	357597
42011924D	ARMAS BARROSO MIGUEL ANGEL	1241329
42090537	ARMAS DELGADO NIEVES PAULA	360683
78343667	ARMAS DIAZ RAMON MIGUEL	488931
42035561	ARMAS DONATE MARIA DOLORES	359694
41992061	ARMAS GARCIA SOTERO	360688
45704908	ARMAS ORAMAS ANTONIO MIGUEL	1108801
09338043C	ARMENGOD DE ANTA MARIA BELEN	1241150
*507158	ARMTRONG FRANCIS WILLIAN	507158
18000975	ARNAL BERGUA MARIANO	396238
44085455K	AROSA FREITAS JORGE LUIS	1241244
B62004353	ARRES 2001	1116975
43810998T	ARRONDO TOBAR JOSE MARIA	1241101
41983158	ARTEAGA ARTEAGA FRANCISCO	360710
45725424	ARTEAGA CONRADO FRANCISCO MOISES	1124381
45706064	ARTEAGA CONRADO MILAGRO PILAR	500756
41858656	ARTEAGA HERRERA ANDRES	395861
42077662J	ARTEAGA LORENZO SILVA	1243899
42048385	ARTEAGA MAGDALENA FELIPE CARMELO	353372
42046534G	ARTEAGA REYES ANTONIO FCO	1140195
B38456828	ARTISTAS DE TENRIFE SL	1243936
X2692432	ARTS JOHANNES	581014
43777219	ARZOLA GORRIN CARMEN ROSA	470938
42015646M	ARZOLA HERNANDEZ MATEO	1116127
78396200	ARZOLA QUINTERO AURELIO	479396
E38550018	ASATHEA CREACION C B	500316
B38055570	ASESORAMIENTOS TURISTICOS DE TENERIFE SL	506802
B38592192	ASESORES TELECOMUNICACIONES CANARIOS SL	1149978
X1678219	ASKE BIRGHAM R J	1108981
*357606	ASKEW	357606
X1814695	ASMEL BAGUE SANCHEZ RAFAEL	463114
05898237W	ASTILLEROS MONTOYA ANGEL	1241286
30803973	ATIENZA FLAVIANO ANNA LEE	1108055
B38546560	ATLANTICA DE YESOS SL	501775
43612004	ATOCHE RODRIGUEZ PEDRO PABLO	1108802
B09285859	AUTO 500 SL	1029911
G38056230	AUTOESCUELA RACING S.C	580728
B38430021	AUTOP EXIT SL	430757
B35094143	AUTORED SL	430758
A38078145	AUTOS CHAXIRAXI S A	446723
42056475	AVILA GONZALEZ MARIA PAZ	1117928
78691033	AVILA MARRERO MIGUEL DOMINGO	441231
N0381103A	AVM WICOM KRANKENHAUSTKOMMUNICATION	493450

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
A81357972	AXUS ESPAÑA SA	1111939
A81357972	AXUS ESPAÑA SA	1241176
B38556288	AYELEN 99 DISTRIBUCIONES SL UNIPERSONAL	501776
72679180	AYERDI VELASCO JORGE	1149985
36864914	AYLLON AYLLON VENANCIO	357611
B38428124	AYTHAMI JOSE S L	428486
33273193	AÑ0N MARTINEZ MANUEL ENRIQUE	1108909
A38097374	AÑAZA DE EDIFICACIONES SA	359659
A07788318	B C M AIRLINES S A	446809
B38416210	B J SUB SL	488858
78378555Y	BAEZ MARTIN VISITACION	1241055
43785690S	BAEZA GONZALEZ PAULA DEL ROSARIO	1241104
43785690	BAEZA GONZALEZ PAULA SAGRARIO	360783
78379372	BAEZA RIVERO MARCOS HDROS	360791
X0300990	BAGLEY PETER WILLIAM	353427
A28829927	BAI PROMOCION DE CONGRESOS SA	493347
X2712746	BAILEY PAULINE ANN	580496
01839002	BAILLY JEAN FRANCOIS PHILIBERT	392435
X1234752C	BAKER GRAHAM	405387
X02487645	BAKER KATHLEEN MARY	514088
B38502613	BAKUS CONSULTING SL	518224
X3217373H	BALDASSARRE GIUSSEPPE	1241169
X0065951	BALDFOUR DAVID	1116019
X0659512	BALFOUR DAVID MONCRIEF	479024
10122464	BALIAN JUAN MIGUEL	1108052
X02824598	BALL PAULINE BRENDA	527538
X2824598Z	BALL PAULINE BRENDA	1115477
X2329307	BALLANTINE PETER	1109050
00721936	BALLESTEROS OSUNA M INES	1106683
36068088	BALLESTEROS REY MANUEL MARIA	1108180
B80931587	BAMBOO ARQUITECTURA INTERIOR SL	479445
B85537566	BAR KARAOKE LA CABAÑA SHOW S L	500356
14901794	BARATA MARTIN MARIA CONCEPCION	372743
01149946	BARATTINI DE MOZZI MARTA BEATRIZ	579938
14902157C	BARBADILLO NUÑEZ JUSTINO	1140123
X2218870Z	BARBE CECILE VALERIE CHRISTINE	1145769
11935918E	BARBON RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1140177
76893456	BARBOSA ROCHA MARIA ANGELES	580930
X1979661M	BARD ALESANDRINE MARI	1140136
X1979661	BARD ALESANDRINE MARIE	507218
X1126090	BARGHOUT ABDUL WADOUD	353968
B38542734	BARIL ISLA SL	493348
11973801	BARJACOBA PEREZ PEDRO	470526
*527303	BARNES ROGAR	527303
X1766382M	BARONE DIDIER GIRALD	1243880
39884932B	BARRANCO FRANCO ANTONIO	1241423
35425370	BARREIRO OLIVERA JOSE	364262
42061730	BARRERA BARROSO MARIA DEL PILAR	360820
54042824	BARRERA CORREA LILIA ESTHER	1031619
78359344T	BARRERA GONZALEZ FEDERICO	1116157
41887693	BARRERA MESA SEBASTIAN DOMINGO	360829
42085309	BARRERA RANCEL FRANCISCO JAVIER	446539
79324632R	BARRERA RODRIGUEZ MANUEL	1243894
78718666	BARRERA SANDOVAL DIOMAR MARLENY	1104679
9725151	BARRIALES CARRO VICTOR	392902
42085108	BARROSO BARRERA PEDRO JOSE	360851
42092610	BARROSO CORREA MIGUEL ANGEL	360858
011922834	BARROSO LUCEÑO MARIA MONTAÑA	1241348
X2692248Y	BARRY BOUBACAR	1111915
X1047079	BARRY KEVIN	353971
01876559	BARTOLI GIUSEPPE DE	375701
03005607	BARTOLUCCI SAULO	1119013
X00588990	BARTRAM MICHAEL	357620
16463296	BARWICK BRIAN DOUGLAS	1109083
B38241279	BASE TRES EMPRESA CONSTRUCTORA SL	352785
X1680351	BATEY WAYNE	367894
41252128	BATISTA FUMERO FEDERICO	360882
45702608	BATISTA VAZQUEZ AURA MARIA	430761
42081958	BAUTISTA MARTIN JOSE JUAN	1115616
B38568192	BAY DRAGONS S L	514319
17684846	BAYOD GUINALIO JOSE LUIS	1124319
03039624	BEALE TREVOR VINCENT	1108241
76449837	BECERRA SAMPEDRO JUAN JOSE	1118956
X1325542	BEGG JAMES LOCKIE	357624
07416504	BEJARANO SANCHEZ VIDAL	580585
X2664325M	BEKKICHE BACHIR	1243918
43776393X	BELDA QUINTANA MARIA ELENA	1243948
02428122	BELL DENISE	1230917
41775258	BELLO BELLO PALMIRA	479362
B38514766	BELLO GARCIA TENERIFE SL	1074090
78343086	BELLO GONZALEZ ANTONIO	486686
45727953C	BELLO HERNANDEZ GUACIMARA	1241220
43340632	BELLO HERNANDEZ JUAN MANUEL	392854
41954469	BELLO RODRIGUEZ JUANA HDROS	373548
0095956	BELOUATI MOHAMED	470748
*356968	BELTRAN LLARENA ADELINA	356968
45703461	BELTRAN PLACERES MANUEL ANTONIO	1059606
42085481	BELTRAN TORRES M DEL PILAR	416476
03007789	BEN MOHAMED AZIZ	1108266
42059703	BENAZCO PEREZ CARLOS	373510
42087862	BENITEZ BAUTE JOSE VICENTE	1029975
41870729	BENITEZ DORTA LEONCIO	428456
43351169	BENITEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	360936
42077223	BENITEZ VIGARA MARIA ISABEL	1111871
13885594	BENITO BENITO JOSE ANGEL	421166
45710471	BENITO CORREA IONE	420536
16452680	BENITO CUEVAS ALBERTO	358694
019361921	BENITO VIDAL MARIA PURIFICACION	1241225
28247725	BENZAL GUERRA JOSE LUIS	1106708
12157734	BERBERIA PEREZ ELISEO	353810
41990408	BERMUDEZ TORRES ANTONIO	371184
21400926R	BERNABEU AYELAA VICENTE RAFAEL	1241170
03219313	BERNAL POLANCO NAYIBE	580863
X1787557	BERNI MARIO	366278
X3238150A	BERTHELEME YVETTE MARIE JOSEPHE	522797
X02512032	BERTRAND THIERRY	526331
8771292	BESONIA REDONDO MARTIN	446942
41861762Z	BETHENCOURT DOMINGUEZ PERLGRINA	1116297
B38632311	BETHENCOURT FUMERO SL	1031816
42098324K	BETHENCOURT GALVAN GUSTAVO JOSE	1149906
42040990	BETHENCOURT GONZALEZ JOSE FRANCISCO	1109095
B38401808	BETOMIX SL	1228971
B38510731	BETREUTES WOHNEN TENERIFE SL	479486
X02295933	BETTIN MORENO CONSTANTINO	1109056
B38461430	BETTIN TENERIFE SL	1118018
X0214469	BEUSELINK LINDA ROSA	501003
*527308	BEVON	527308
13777848	BEZANILLA ALCAINE DANIEL	1108189

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X0240054C	BIANCHI ROBERTA	1076137
X0749185	BIRD JEAN MARY	366825
T0F004964	BITSCH WILHELM	1243913
X02662237	BIZORI LAHOUCINE	1145770
30307310	BLAKEMOOR NEIL	1108937
X0627404	BLANCHARD KAREN MARIE	1108810
X2856347T	BLAND PETER	522856
02546052	BLIEDUNG WEILER KARIN	580120
B38331443	BLOQUE C SL	430752
X2731848	BOCK CHRISTIAN CARSTEN	580786
F00163115	BOERSME BIANCA	521649
X2473015D	BOGAERTS JOHN PAULA	1243954
11686558	BOLLO ALVAREZ PABLO	360981
X0776506	BOND JEAN CHAMBERS	488936
09815990	BONIFAY ELYANE	514441
X1673108	BOOKEY MARC DAVID	369831
X1673108L	BOOKEY MARC DAVID	1149919
X1110368	BOOTH FRANK EDWARD	356985
41783898	BORGES COELLO VICTORIA	355033
42065179	BORGES FUENTES LIDIA FELICIANA	1228940
X2080903	BOSSA VIVIANE JOSEPHINE RENEE	488870
21352321	BOTELLA MARTINEZ MANUEL	374204
3005766	BOTTACIN LINO	514530
42046271	BOUE JOELLE	430764
X2167883	BOUKHARI TOURIA	580729
X2408137Z	BOURAUQIA SIDI BOUBKER	1124303
X2408137Z	BOUROUQIA SIDI BOUBKER	525709
010590843	BOUZAN MARTINEZ ABEL RAUL	1241436
0M153387	BOYLER RONALD THOMAS	361011
X2739052	BRACEGIRDLE RONALD CHRISTOPHER	1115778
X2355078	BRACHT JURGEN	449871
X2041162	BRAHIM SAFIA	580871
X1498121	BRAITHWAITE WILLIAM	353416
X0825457X	BRAUN MARION	1124291
35426995	BRAVO ALCALDE FRANCISCO	1111897
51437501	BRAVO BORREGUERO FAUSTINO	516757
42091791	BRAVO DELGADO VIRGILIO FRANCISCO	361019
13774355T	BRAVO GARCIA RICARDO	1147563
53530480G	BRAÑA FERNANADEZ ALEJANDRA	1243958
X2173148	BRENNEISEN ERWIN	454976
X00986057	BRENNER ARNO ERNST	514059
01506693	BRETT HORST HANS	449778
42084157	BRIGANTY VARGAS M CONCEPCION	446773
A00008666	BRISCO CORPORATION SA	361033
X0704459S	BRISON NEIL ANDREW	1108550
43797076Q	BRITO BRITO JACQUELINE MARIA	1241403
43797722H	BRITO TARIFE JUAN FRANCISCO	1241032
0799326	BROOKER ARTHUR WALTER	1118898
X2830992	BROWN NICOLA	507339
X2328924J	BRYCE IAIN	1075182
X3126541J	BRZOZOWSKI ROMAN	1241287
X1033818Z	BUCCIARELLI ROBERTO	1241191
M00122204	BUESNEL A 1	506965
X2925388H	BUI MARCO	1116921
78405396	BUJAN REYES ANTONIO	361072
X0776502	BURBIDGE ROBERT GRAHAM	355050
B38631867	BUREAU D ESTUDES ARMITANO SL	1029990
42045792	BURGOS ISIDRO JOSE MARIA	525587
01408155	BUTCHER JOHN WILLIAM	374741
X0622000B	BUXANI MOHAN RADHAKISHIN	1146057
B38426839	BY JAMS S L	500580
B38540506	BYPOR TENRIFE SL	1241039
K0763310D	BYRNE JOHN JOSEPH	1108811
E38357349	C B CAFETERIA MONTAÑA ROJA	1108369
30300055	C B CANARIAN TREASURES SAN ANDRES A Y B	1108813
00001333	C B CENTRAL CLUB	1108296
38216859	C B HERMANOS DORTA	1106786
00001344	C B LEÑA	1108297
33350990	C B MUEBLES	1109174
38328423	C B WORLD WIDE BEERS	579839
12364745Z	CABALLERO HERNANSANZ FELIX	1136538
34876496	CABANOS CARPINTERO LUIS	1124326
B38416418	CABEL TRADE CANARIAS SL	430765
078365494	CABELLO CHINEA JOSE ANTONIO	1241437
42004494	CABELLO GONZALEZ MANUEL	361086
42098418	CABELLO NEGRIN JUAN	354569
78376495	CABRERA ALONSO AGUSTIN EULOGIO	361094
78615150T	CABRERA ALVAREZ VICTORIA EUGENIA	1241320
42540690	CABRERA AROCHA ISIDRO	1108814
78343360	CABRERA BETHENCOURT MANUEL	356988
78409819	CABRERA CABRERA PEDRO	1108405
78392208	CABRERA CORREA DOMINGO ANTONIO	1115280
*580858	CABRERA DAMAS JUAN ANTONIO	580858
41981182H	CABRERA DELGADO JUAN	1115410
41968828	CABRERA DIAZ AGUSTIN	1108346
78370298	CABRERA DOMINGUEZ MIGUEL	361134
41861880	CABRERA EVORA LORENZO	357674
42933746	CABRERA FERNANDEZ RAMON	412114
43776134	CABRERA FRAGA RICARDO	356992
41810731	CABRERA FUENTES FLORENTINA	359729
42064126	CABRERA GONZALEZ JUAN	361152
42036934	CABRERA GONZALEZ SALVADOR	362455
42078711	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO RAMON	354149
41944729	CABRERA HERNANDEZ CEFERINO	373487
42095849	CABRERA HERNANDEZ DOMINGO	361161
41893556	CABRERA HERNANDEZ DOMINGO	581018
42076765	CABRERA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	361171
42076765J	CABRERA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	1241086
43788198Q	CABRERA LORENZO JOSE ENRIQUE	1243914
78405113	CABRERA MARTIN MARIA SANDRA	1149100
78360106	CABRERA MEDINA ANTONIO	371565
045727233	CABRERA NAVARRO MIGUEL ANGEL	1149903
41996974	CABRERA PEREZ MARIA DOMINGA	1115202
43784520	CABRERA RIVERO ELIO JOAQUIN	398302
42095034	CABRERA RIVERO MODESTO	354179
42095034C	CABRERA RIVERO MODESTO	1115246
42021903	CABRERA RODRIGUEZ MANUEL REYES	470908
42095034	CABRERA RUVERI MODESTO	1124339
42939492X	CABRERA SANCHEZ MARIA NIEVES	1140194
41768990	CABRERA SIERRA JUANA	432691
42096851	CABRERA SOCAS FRANCISCO JESUS	526572
41992936	CABRERA VAZQUEZ PABLO DAMIAN	1111941
50048791	CABRERO BERROCAL ANGEL	361224
X2358299	CABROL JEAN PAUL	490187
X00884071	CACHELA CARLOS VICENTE	1029994
X0233821	CADOL JEAN ALEXANDRE	1115626
X3507329J	CAETANO E SILVA DEBORA	1029996
45706146V	CALA NEVADO RUBEN	1241142

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78550491	CALCAÑO PEGUERO ADRIANA VICTORIA	500342
05659963	CALDERON HERNANDEZ CARLOS	376952
28728595	CALVILLO SANCHEZ JUAN DIEGO	1111882
29093217	CALVO LEIVA ANA ISABEL	514449
25917081	CAMACHO MENA ELVIRA JOSERA	407355
42092138	CAMACHO RODRIGUEZ JAVIER DAMIAN	1115428
X2384367A	CAMERINO FLAVIO	1241277
17737758C	CAMIN LUESMA CLARA LUISA	1241186
41813586	CAMPOS GONZALEZ HERNAN	358763
B38382206	CANALANDA SL	464070
B38517330	CANAN DE CONSTRUCCIO E INVERSIONES SL	1241103
B38097861	CANARY CASA	1115163
43790045T	CANO BARRETO IGNACIO VICENTE	1150012
42090144	CANO CABRERA PEDRO REINALDO	454759
*377526	CANO GARCIA DOMICIANO-MELO DELGADO JUAN	377526
*357024	CANO GARCIA GUILLERMO	357024
78376782	CANO HERNANDEZ ALVARO	1108911
43811115	CANO LONRENZO MAIRA EUGENIA	1111861
*361340	CANO RIVERO DOLORES	361340
32216626	CANOSA CANOSA BENEDICTO	440206
048328575	CAPDEVILA VICTOR HUGO	1241236
42159123P	CAPOTE GONZALEZ MARIA MERCEDES	1241117
X2161993	CAPPELLINI ENRICO	422961
43811635	CARABALLERO MORALES FCO GUILLERMO	1124258
07707668	CARABIAS HERNANDEZ JULIO	1106950
*361813	CARAVA DELGADO ARTURO	361813
0059287	CARBALLADA RODRIGUEZ BENITO LUIS	357686
30307271	CARDONA ESCOLANO VICENTE	1115484
35464515	CARIDE MARTINEZ MARIA DEL MAR	516318
X0652343V	CARIUS FERDINAND	1115607
B38360822	CARMEN HERNANDEZ MORA SL	510760
X1632390B	CAROLINE MARTIN LINDA	1136509
43784980	CARPIO FERREIZ M ELENA	469966
X4493814M	CARR RUTH MARION	1146062
41917516	CARRANZA GARCIA FEDERICO	361767
29484065C	CARRASCO MILA CLAUDIO JOSE	1150046
20217063	CARRERA BOO FRANCISCO JAVIER	1111927
36131929X	CARRERA SANTAMARIA ANDRES	1241096
42023600	CARREÑO ALFONSO FELISA	1030011
43605388	CARREÑO ALFONSO VICENTE	1030010
43605388	CARREÑO AFONSO VICENTE	486414
41997850	CARRILLO BAEZA PETRA PAULA E	1124352
43374862	CARRILLO GONZALEZ ADELINA	461932
41818943	CARRILLO HERNANDEZ JUAN MANUEL	412162
42076289	CARRILLO MONTESINOS MARIA DOLORES	1109132
44285865	CARRILLO ZARAGOZA DAVID	525661
X2224523	CARROLL WILLIAM	454999
X1859244Q	CARTAYA SANCHEZ ISRAEL	1115927
14258807A	CARVAJAL LOPEZ MONICA	1150043
10100300B	CASA PARROQUIAL	1116090
45710917	CASABELLA DE GUEVARA JAVIER ALFREDO	1111865
05280904	CASADO CORDOBA NIEVES VICTORIA	1118889
41769771	CASANOVA BATISTA HUMBERTO	359742
*361407	CASANOVA DOMINGUEZ ARTEMIO	361407
42039523	CASANOVA FRANCHY FRANCISCA	364281
42022487	CASANOVA GARCIA PEDRO ANTONIO	446940
42054732	CASANOVA HERNANDEZ SERGIO ANTONIO	361897
43600644	CASANOVA LLARENA FRANCISCO	1116048
45705834	CASANOVA LORENZO ANTONIO JESUS	361900
45705834G	CASANOVA LORENZO ANTONIO JESUS	1241463
78394670	CASANOVA PEREZ JUAN CARLOS	361919
78394670K	CASANOVA PEREZ JUAN CARLOS	1241318
43770210Z	CASANOVA TOLEDO JUAN MANUEL	1140192
B38495511	CASAS DE CHIMICHE S L	489020
42023545	CASAÑAS PLASENCIA ROBERTO	516765
78366734	CASAÑAS BRITO JOSE BLAS ANTONIO	356542
43783554	CASAÑAS GONZALEZ JESUS	361977
43783511K	CASAÑAS GONZALEZ M SOLEDAD	1149970
42031869	CASAÑAS GONZALEZ MARIA CEFERINA	361981
45726736	CASAÑAS MEDINA JONY JESUS	500900
01797065	CASCALES BARCENAS JOSE LUIS	1146063
B79938288	CASTELSAT SL	370240
15250482	CASTILLA OJALVO ANGEL	1076373
15250482X	CASTILLA OJALVO ANGEL	1116131
42019149	CASTILLA PADRON MANUEL RAMON	1111868
30535128Y	CASTILLERO DEL RIO ALFONSO	1241327
*362031	CASTILLO ALONSO FLORENCIO Y UNO	362031
41882701	CASTILLO CARLOS JUAN FRANCISCO DEL	579982
02603974	CASTILLO CARRO JORGE LUIS DEL	500897
B38404794	CASTILLO DE VILAFLOR SL	579529
5913506	CASTILLO LOPEZ JUAN BAUTISTA	525850
18891779	CASTILLO NEBOT ANTONIO	362035
36170792	CASTILLO PEREZ DAVID MARCELINO	1108150
78406480	CASTILLO VALERIANO ROSA MARIA	501783
B38404794	CASTILLO VILAFLOR SL	423007
78607226	CASTRO DIAZ MONICA	525553
42026746L	CASTRO ESCOBAR ARMANDA	1136258
X0335482G	CASTRO GOYA VALERIE MARY	1243928
00001238	CASTRO HERNANDEZ JUAN	1108292
35873175	CASTRO MARTINEZ LUCIANO	1148867
78692094	CASTRO MENDEZ LEOVEL	514379
42026181Y	CASTRO MOJICA OSCAR	1150023
43808223	CASTRO ORAN ALICIA	443284
76826019Q	CASTRO VAL FERNANDO	1241458
A38060794	CATERING LSG LUFTHANSA SERVICE ESPAÑA SA	359747
X2750851	CAUDWELL BRIAN CHARLES	507186
A00071199	CAULFIELD SUPERMARKET LIMITED	429353
36420309Q	CAUSI MARTORELL JOSE MARIA	1241418
E38601522	CB AL ANDALUS TASCA	578847
E38357349	CB CAFETERIA MONTAÑA ROJA	578632
E38389318	CB CONSTRUCCIONES GARDOMA	1201759
E38355434	CB EMSLEY AND NGALE	578631
E38317293	CB FIVE STAR RENT A CAR	579199
F38277976	CB GARCIA CARENO TORRES	1145733
E38260170	CB LA OSTRERA	578601
E38600201	CB LUSICAN	1029915
E38639399	CB MODAS TUAREG	1030026
E38648515	CB NEREA	1031647
E38641791	CB PRESTIGE PROPERTY MAINTENANCE	1031648
E38649406	CB PUNTO NATURAL	1030030
E38438339	CB RESTAURANTE CONTI	578647
E38359113	CB VIDEO EUROPA	579203
E38328423	CB WORLD WIDE BEERS	1029440
E38651220	CB YESICAN	1030040
E38398087	CDAD BIENES CASTHAM	488852
E38294393	CDAD BIENES EXECUTIVES CARS	488849
E38477501	CDAD BIENES F B M H	488873
E38495818	CDAD BIENES PE A MARIA	1108403

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B85051788	CDAD BIENES RTE BAHIA MEDANO	500364
25699096	CEA BERMUDEZ FRANCISCO MIGUEL	1051818
33261472	CEA PINTOR MANUEL FERNANDO	1030045
78386778	CECA BRAVO MARIA DE LOS ANGELES	352837
42015415	CEJAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	362074
42092536	CEJAS TORRES CANDELARIA	500464
78406955	CEJAS TORRES JOSE MANUEL	362076
B38528691	CENTRO DESARROLLO RECURSOS ALTERNATIVO	1241313
B38235222	CENTRO INSULAR DE ARTESANIA SL	359320
53533422W	CEREZO ALVAREZ SILVIA TAMARA	1241345
X3481374W	CERINI FERNANDO	1241090
B38433256	CERVEAZUL SL	493460
19785572	CERVERA GONZALEZ JOSE	501031
B38536215	CERVESICA SL	493366
B38533188	CESAR S CAR S SL	1146072
13936617C	CHAMERO GARCIA DE LA BARRERA CESAR	1150025
7869128	CHAOCKY HASSAN MUSTAPHA	1118899
X1406351Q	CHARKOUI ESSALEH	433602
A38054193	CHASNA SUR SA	372711
X3501934T	CHAUVET AURORE CATHERINE MARTINE	1146073
02426480	CHIAPPARA IACOPO	470737
X04198794	CHICO MARRERO PEDRO JOSE	580969
B38029609	CHIJAFE S L	486287
43819801V	CHILET CHILET OSCAR	1150018
78710710	CHINEA CABELLO ERIKA	1149366
45703408	CHINEA CORREA TANIA	1074023
45703408Q	CHINEA CORREA TANIA MARIA	1115285
78404360	CHINEA DELGADO MARIA CANDELARIA	446825
43784579	CHINEA RODRIGUEZ M ANTONIA	501052
B38563847	CHINAMA SL	501881
A38024311	CHRISTAFLOR SA	420634
X1756115	CHUBB JAMES GILBERT	443323
A38004229	CHUCHURRUMBACHE SA	362146
B38003000	CIA MERC PRODUC AGRO SELEC SL	1076501
B38516407	CIELO LINE SL	479453
X00889198	CISTO NUNZIO	373466
X3445038Y	CLARK STUART NICHOLAS	1031651
X2241617Z	CLARKE BRENDA ANTHONY	1241127
X1893416	CLARKE ROSE ANN	430814
B38324968	CLARKIEPRINT	1109115
01526404	CLAUDIO MAESTRELLI	1106835
73904393	CLAVER NICOLA JULIO	404907
X25957227	CLIFFORD IAN BRIAN LESLIE	1124252
X2595722	CLIFFORD IAN LESLIE	1116110
X0666308K	CLIFTON PAMELA	1115593
X1698934	CLIP JEAN FERNAND	440424
B38096731	CLUB DE INVERSIONES DEL SUR SL	359756
43791940	COBLE ARANGO MARIA GUADALUPE	1109098
B38581229	COCADI ABONA SL	513332
B38650446	COCINA NUEVA CANARIA SL	1030055
45850717	COELLO CRUZ CAROLINA	1115966
42066031C	COELLO DIAZ ANTONIO	1241116
45707966	COELLO HERRERA BEATRIZ DAVINIA	525768
45704042	COELLO JORGE SERGIO	500946
45442376	COELLO MEDINA JOSE EDUARDO	1115783
*361426	COELLO MORENO	361426
78386385	COELLO RODRIGUEZ JUANA	1108294
F38446365	COEMSUR SDAD COOP	440425
X0689259	COLE PETER DAVID	354223
41996394	COLOGAN ASCANIO ELISA JUANA	1241284
00001326	COMAS LOPEZ JORGE	1108295
B38331823	COMERCIAL FISABE SL	353791
B38499828	COMERCIAL PESTANO	1108823
A38225470	COMERCIAL REDIMECA SA	1150054
E38488821	COMUNIDAD DE BIENES DEPORTES TINDAYA	579936
30306171	COMUNIDAD DE BIENES RIEGOS SUR CANA	1108825
30306171	COMUNIDAD DE BIENES RIEGOS SUR CANA	1115430
*506774	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	506774
H38626420	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BRISA	1109166
*506963	COMUNIDAD MARRERO ALAMO	506963
43802428	CONCEPCION CORREA ANGEL JUAN	536638
78413862P	CONCEPCION LUIS ANTONIO JAVIER	1149907
78677693Y	CONCEPCION RODRIGUEZ ZEBENZUI	1241182
43817508R	CONDE HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1241025
76350949B	CONDE LEMA BELARMINO F	1241014
B38650875	CONLIM NORTE SL UNIPERSONAL	1030064
X2433308T	CONSTANZO STEFANIA	1241093
B38506556	CONSTRUCCIONES DE ENEAGA SL	501790
B38554481	CONSTRUCCIONES GATILEN S L U	1030070
B38415774	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES VALLE COLINO	579472
G38230595	CONSTRUCCIONES ISLA VERDE SA E IFARA SL	507010
B38318499	CONSTRUCCIONES LUSROR SL	359288
B38366589	CONSTRUCCIONES OCAREZ S L	486730
B38634317	CONSTRUCCIONES PI EIRO Y BELTRAN S L	1030072
B38504171	CONSTRUCCIONES PROM VEGA GOMERA SL	1243940
B36845931	CONSTRUCCIONES REYSAMI OR SL	1030074
B38645800	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ODA RUIZ SL	1030078
B38210464	CONSTRUCCIONES Y PROMOTORA RETAMA S L	517686
B38210464	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RETAMA SL	362226
A38203949	CONSTRUNSGIN SA	1117982
B38005377	CONSTUCCIONES MEJIAS Y RODRIGUEZ	1109163
B29089448	CONTACTO PUBLICIDAD SL	429293
X1755932	CONTI ANTONIO	359102
A38031282	CONTRATA DE YESO DE TFE SA	527278
X3729848F	COOKE STEVEN DAVID	1031659
F38004685	COOP AGRICOLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	514075
F22003719	COOPERATIVA FRUTICOLA SAN BARTOLOME	534338
29137395	CORDERO RAMOS MARIA JOSE	446992
42062909	CORDOBES GARCIA DORA ROSA	1106974
02293199	CORLIN MARTA ISABEL	1104968
31735715	CORNEJO RIVERO JESUS FRANCISCO	1108172
33148210	CORRAL OTERO ADOLFO	1119101
X4073226H	CORRALES MEDINA FREDY ALFREDO	1241353
41971407	CORREA CORREA ELIAS	432739
45725004	CORREA MEDINA JORGE DAVID	1108285
43822862	CORREA PEREZ MARIA ELENA	362266
15337639	CORTAZAR ARANDO MARIA ANGELES	579487
18107871	CORTES CORTES SILVESTRE	362283
42098422	CORTES SANTIAGO RAFAEL	362285
71624359J	CORTINA LAVIANA AZUCENA	1241129
41904800	CORUJO GUTIERREZ JUAN MARIANO	500336
78793010	COSTA PEDROUZO SERGIO MANUEL	514257
B38064481	COSTA ROJA MEDANO SL	366857
35563321P	COSTAS ALONSO SILVERIO	1150034
X3424550B	COSTER MARIE LUISE	1031661
B38472619	COSVALIAN SL	449879
52435253	COUSILLAS KCOMT RAFAEL JUSTO	580183
X1177702	COWE BRUCE	1115886

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X01861219	COX GEOFFREY CHARLES	1109113
N649830E	COX PETER	1109038
X1928445	CRACOLICI ISIDORO	396138
9757157	CRAIGEN PAUL	1108827
9757157M	CRAIGEN PAUL	1115433
10839234	CREO HEREDIA JOSE LUIS	470850
45732823Z	CRESPO NAON GUERRA TOMAS	1241252
45732824S	CRESPO NAON MANUEL	1241084
X2563197P	CRESTANI JOACHIM	1140121
42029930	CRUZ BARRERA ANA	362311
42071925	CRUZ BARRERA ISABEL	404773
42930370	CRUZ BELLO BERTA MARIA	371998
54047223	CRUZ BENITEZ MOISES	1076376
45451039	CRUZ CRUZ JOSE	470637
43624662X	CRUZ CUBAS JULIO	1150017
78404846	CRUZ DE LA MEDINA MANUEL	500272
78699766	CRUZ FERNANDEZ JESICA	537049
42078536	CRUZ GARCIA MONICA XIMENEZ	1108395
42066284	CRUZ GASPAR JULIA MARIA	1228929
*362332	CRUZ MARTIN JOSE LUIS	362332
43611629H	CRUZ MORALES MARIA VICTORIA	1241128
78438297V	CRUZ MORALES MATILDE	1241187
26223910T	CRUZ ORTIZ MANUELA	1241484
42927806	CRUZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	362340
Q02866001	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	470758
41937821	CRUZ RUIZ FRANCISCO	527284
41919888L	CRUZ SANCHEZ ANDRES	1241342
41912235	CRUZ SANCHEZ VICTORIANO	353477
42009198C	CRUZ SIMO TOMAS	1241020
43798367	CRUZ TORRES ANA BEL N	1108896
43360439	CRUZ WATSON FRANCISCO	1109175
43676830	CUADRELLI ARAN NORBERTO	1030086
32752756	CUBES BUCETA LUIS ENRIQUE	362359
78404670Q	CURBELO DELGADO JULIO JOSE	1241050
X03346682	CURTIS JASON ROBERT	579490
B38431201	CUSTOM CENTER TALLER TINO SL UNIPERSONAL	430773
X1177288	CUTHBERTSON GRACE	357740
03007644	DA SILVA ANDRADE JOSE MARIA	1108282
X01585991	DAGMAR MARX	580110
X2029316A	DALLE LUCCHE AGOSTINO	1243878
43826976	DALUX GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	362377
78702219	DALUX GONZALEZ JOSE LUIS	374458
43795595	DALUX GONZALEZ JUAN ANTONIO	362375
78376630	DALUX HERNANDEZ JUAN ANTONIO	580359
78395581	DAMAS GARCIA DOMINGO	362383
A0447192F	DANASKODI LIMITED	1076321
B38646030	DANPROJECTE SL	1030090
0093724	DARELE INGELA CHARLOTTE	362397
06220043	DARIAS ARTEAGA AGUSTIN	1108306
78556979L	DARIAS HERRRERA JOSE LUIS	1149943
43814411D	DARIAS MARTINEZ MA ISABEL	1241350
041895686	DARIAS MONTESINOS MANUEL REYES	1149988
450187775	DARKIN ROBERT JAMES	1108381
X2267030	DAVID BART FRANK WALTER	474860
X1627424	DAVIDS JEFFREY	507446
42047962	DAVIDSON ESCUDER FEDERICO	1108299
X0762093B	DAVIES ARTHUR	373354
0816778	DAVIES DAVID	506773
X0754293	DAVIES DAVID EVAN	1115434
23926912	DAVIES DOROTHY MARGARET	1115945
0404606	DAVIES VILLIAM ANEURIN	1108300
X1627429H	DAVIS ANNIE PETULA	1140186
40919857	DE ANTONIO MARTINEZ BENITO	578593
X2442618H	DE BUNDEL DANNY PROSPER Y	1111856
X2346763G	DE DECKER FRANK GEORGES IRENE	1030094
78382634	DE LA CRUZ MEDINA MANUEL	1115637
43775505	DE LA FUENTE MARTIN AGUILERA GONZALO	500670
43792631X	DE LA ROSA LOPEZ MARIA ELVIRA	1241408
41770284	DE LA ROSA MESA JUAN	525688
54056531	DE LEON EXPOSITO JULIO FERNANDO	1030096
42073669E	DE LUIS DAMAS VICENTE	1140160
X01908811	DE NEULENAERE MARIAN JEANETT	526131
T0F030205	DE SABATA FANNIN PATRIZIA	1241024
X2976227	DE SMET JOHNY	510769
X2455132C	DEAKIN DAWN PATRICIA	1116920
01124840	DEANE MICHAEL TIMOTHY	362445
00693110	DEBORAH LINTOTT	580934
B38515151	DECORACION GARBO THE FURNITURE SHOP SL	493465
B38353280	DECORACIONES NISAMAR SL	370241
X1497270Q	DEDYAL K	1109036
X01985498	DEFOIRDT HUBERT LIEVEN CYRIEL	581072
19458143M	DEL REY DOMINGUEZ JESUS	1241250
X00950512	DEL SOL MARC PIERRE	470804
41847094	DELGADO ALONSO ALONSO	353567
43810483	DELGADO ALONSO JOSE	1108385
42080889	DELGADO ALVAREZ ANA MERCEDES	405406
41917402	DELGADO BATISTA MARIA SAGRARIO	362473
42006799	DELGADO BRITO JUAN DIEGO	362482
43783603	DELGADO CABRERA ANDRES	1201756
41897046	DELGADO CAMPOS OLIVER	362490
42053748	DELGADO CARBALLO JUANA	1145712
41939747Y	DELGADO DELGADO AURELIANA R	1241454
10101145	DELGADO DELGADO DIEGO	1108828
43600685	DELGADO DELGADO M DE LA CRUZ	1108917
42010331	DELGADO DONATE ANTONIO	1108301
42040368W	DELGADO DORTA CANDELARIA MARIA	1243932
26026650	DELGADO FUENTES MANUEL	579842
42032296	DELGADO GARCIA ALFONSO	362525
41951221	DELGADO GARCIA JOSE	1106569
41951221	DELGADO GARCIA JOSE ANTONIO	353298
78394893	DELGADO GARCIA NORBERTO	362540
42019743	DELGADO GONZALEZ CANDELARIA	580675
43779374R	DELGADO GONZALEZ CEFERINO EFREN	1241412
43821264P	DELGADO GONZALEZ JUAN CARLOS	1241012
78691966	DELGADO GONZALEZ MARCOS MIGUEL	353500
B38475786	DELGADO GONZALEZ TENERIFE SL	493374
41846347	DELGADO HERNANDEZ NAZARIO	534055
43773088	DELGADO LEPPANEN KEIJO MIGUEL	1117938
41924055T	DELGADO LINARES ANTONIO LUIS	1241393
78605050	DELGADO LINARES ISABEL	461993
42052220	DELGADO MARTIN JUANA	359783
0000212M	DELGADO MARTIN RAFAEL J	1116195
43780283J	DELGADO MARTIN RAFAEL JEREMIAS	1140156
78395226	DELGADO MARTIN ROSA BIENVENIDA	581013
26487311M	DELGADO MORILLAS JUAN CARLOS	1243912
002515906	DELGADO PINAR GREGORIO	1241281
41904796	DELGADO PLACERES ANTONIO	361450
78406656	DELGADO QUINTERO DIONISIA GLORIA	1124280
41871151	DELGADO TACORONTE ERASMO ANTONIO	352630
42049183	DELGADO TOLEDO LEOCADIO	370265
42005710	DELGADO TOLEDO PAULINO	362664
78400965	DELGADO VARGAS MARIA	1107774
X0080183	DELLA VEDOVA AMEDEO	364285
X0808183D	DELLA VEDOVA AMEDEO	1140290
X2714463A	DEMAINE GRAHAM	1124286
X2856438	DEMPSEY PHILIP PATRICK	580512
X1677002	DENTON DANNY	353503
TF4641BK	DEROY HAROLD EDUARDO	446893
44136107	DESLANDES FERNANDEZ MONICA	1059553
X3095727L	DESTRO CLAUDIO	1241354
N0449683B	DEUXMILLES INVESTMENTS LIMITED	1030224
B449683	DEUXMILLES INVESTMENTS SL	1136831
02548561	DEVLEESCHAVWER DAVID GERARD JEAN	501059
X1839716S	DEWAR ROBERT DEREK RUTHERFORD	372099
X2555414E	DI BLASI M CESARINA	1241271
A81247629	DIA R PHONE SA	440430
78404136B	DIAZ FLORES DE LEON JOSE E	1136490
027427212	DIAZ AULLO JOSE FERNANDO	1149981
41960933	DIAZ BARRETO JUAN JOSE	579851
43663460	DIAZ CABRERA PEDRO	362700
06177054	DIAZ CABRERA ROSA	489134
43780823	DIAZ DELGADO ENRIQUE	427822
42052805	DIAZ DIAZ MARIA	356429
42927494H	DIAZ DIAZ MARINA	1241336
42167107	DIAZ FERNANDEZ ALFREDO ANTONIO	514373
43615206	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO SERVANDO	422934
21505055	DIAZ FERNANDEZ PURIFICACION	1111848
78691437	DIAZ FERREIZ JUAN FERMIN	392451
41958392	DIAZ GARCIA ANGEL	354077
52821936K	DIAZ GARCIA SANTIAGO	1140142
78414609	DIAZ GARCIA VICTOR MANUEL	362752
43771468F	DIAZ GOMEZ ADOLFO	1241401
41846540	DIAZ GONZALEZ AGUSTIN	1108831
41882636	DIAZ GONZALEZ ROSAURA CANDIDA	354393
0008046	DIAZ GUTIERREZ CARMELO	1108918
41786209	DIAZ LLANOS PAZ VICTORIA	1111932
42085951E	DIAZ LORENZO LUCAS AMOS	1241366
78603247	DIAZ LUIS MARIA DEL CARMEN	1117943
22409683	DIAZ ORIVE TOMAS	422797
42163179	DIAZ PEREZ JUAN MANUEL	1059630
78376625	DIAZ PEREZ LILIA	500337
42086971	DIAZ PINTO CRISTINA	500864
42053048	DIAZ PINTO JUAN MANUEL	464044
24260817	DIAZ RAMIREZ JUAN ANTONIO	470750
45445623	DIAZ REVERON MARIA DOLORES	372497
X1419311	DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	1109091
31838834	DIAZ RUIZ M JOSE	474771
*357066	DIAZ SIERRA CASIMIRA	357066
TFF001107	DIAZ SIERRA MANUEL	1116822
X1669737Y	DIAZ SILVA NANCY	1030232
16059996	DIAZ VECINO ISABEL	1149344
51357870C	DIAZ ZARATE ENRIQUE	1136255
33517436	DICENTA TRAPERO ALBERTO	507151
11231597	DICKINSON JEFFREY	1109150
P0239804E	DICKINSON JOHN CHARLES	361762
0246979DD	DIETZ URSULA	1108017
15905003	DIEZ GARCIA JUAN CARLOS	446712
X2856940H	DIJCKMANS MARC GUY LUTGARDIS	1031668
X2694709Y	DILIP MIJRLIDHAR VANIANI	1031669
B38607065	DINARI 2000 SL	1030234
B38455069	DISTRIBUCION INSULAR 2003 SL UNIPERSONAL	445007
B38368817	DISTRIBUCIONES MERCOTEN SL	1241450
B38448114	DISTRIBUCIONES Y MERCHAN DINO SL	1149927
A35020957	DISTRICO SA	501796
34963032	DIZ CENDON MARIA DE LOS ANGELES	1124346
B38637898	DOBLEAR FERREOS DE CANARIAS SL	1031672
X0242927R	DODGE LISA CLAUDINE	1149900
43822898	DOGGEN WILER CECILIA ANTOÑETA	454726
43051115	DOMINGO GOYA IGNACIO CARLOS	362865
*405080	DOMINGUEZ ANTONIO	405080
42091627V	DOMINGUEZ DONATE ANA MARIA	1241339
78398963J	DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ	1241154
78400986N	DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN LUIS	1241132
41988294	DOMINGUEZ MARRERO JUAN CARLOS	396116
X2406539A	DOMINGUEZ MORALES AMADA	1031674
45448193D	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	1243969
41841218	DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO	581074
33227744	DOMINGUEZ TUBIO ALFREDO	1111863
78399892	DONATE ALONSO JUAN MANUEL	362893
*362897	DONATE CANO ENRIQUE	362897
00018700	DONATE CEJAS MARIA	1063732
78404727	DONATE GONZALEZ ANTONIO	1115366
41888656	DONATE LUIS JOSE	1061570
41965180	DONATE RANCEL JUAN	1116204
42023336	DONATE TACORONTE M DOLORES	470059
42046194	DONATE VILLOSLADA ROSENDO	416449
42096260	DONATES PESTANO JOSE JUAN	395692
X3232102G	DONNO ANTONELLO	1243960
09321849	DORADO SANCHEZ MARIA DEL HENAR	355153
78690899	DORMIDO VARELA ANTONIO MANUEL	471176
78690899X	DORMIDO VARELA ANTONIO MANUEL	1140151
41983141	DORTA ALONSO ANTONIO	579575
42068204	DORTA DONIZ MARIA TERESA	1101771
43813335	DORTA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	1107754
78405156	DORTA FUMERO DOMINGO	479508
42052015	DORTA GARCIA BERNARDO	354438
36277134	DOVAL PUERTO MIGUEL	462048
50173855	DUEÑAS CAÑIZARES ARTURO	446886
X0859094	DUFFY DONALD	454828
41845802	DUQUE GARCIA MARIA CRISTINA	1148708
30307364	DURAN FEDERICO	1108922
B38421970	DUREVAZQUEZ SL	498483
X2625783B	DURO ROLAND ROGER	507229
X2037918	DUVAL ANDREE	427515
X2239186	DWAN KEVIN	357820
0008056Y	DYTEL DRAGADOS Y TELECOMUNICACIONES	1115158
B38676276	EASTPHONE SL	1146086
15826382	ECHENIQUE MARTINEZ IDOYA	1030239
30500866	ECKARD DUMONT OTTO WOLLI	1108837
B38357372	ECOTUR PARQUE ECOLOGICO SL	392455
40234901	EDGE JACK	1124208
2651856	EEGHEM ROLAND HENRI ELZA VAN	1231445
B38424008	EFAUTO SL	430775
B96183538	EL BAUL PERIODICO DE ANUNCIOS GRATIS SL	1111895
B38502381	EL PATIO AROMATICO SL	493335
45733404	EL YAHIAQUI AHMED	536650

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
00687780	EL YAHIROU AHMED	421083
A38020699	ELECTRO CHASNA SA	354454
B38543005	ELECTRODOMESTICOS ELICAN SL	1146088
05408380	ELGUE CAVADAS LUIS MIGUEL	394098
2148519C	ELLISON ROBERT	1116122
X2636237	ELTON PETER JOHN	479128
X0349761	ELZINGA ANKE RUURDTJE	488881
X2099945E	ENGLAND ESTRADA DARREN	1109092
*527277	ENGLISH DAVID JONH	527277
52824074	ENRIQUEZ PORTILLO SONIA	1115861
X3993945H	ENTISON KESIDIS	1241430
B38388831	ERIC DESING SL	407449
X0619799H	ERNEST GUSTAV GEIGER	1140239
X0234811	ERNST MANFRED WALDEMAF	506645
38048450	ERRONEO B 38048450	579872
B38212270	ERROR	579690
42174019	ESCOBAR HERNANDEZ JOSE ALFREDO	1140113
78403671	ESCOBOSA MARTIN SONIA	363086
78677649	ESCUELA ALVAREZ MIRIAM	1111843
42920853	ESCUELA SANTOS JULIO GERMAN	359813
46852222A	ESPINAR DONAIRE ROSA MARIA	1241202
52816239	ESPINOSA GARCIA FRANCISCO	471035
20214938	ESPINOSA SORIO PATRICIA	470107
42029960	ESQUIVEL SANCHEZ RICARDO PAULINO	372433
B38421731	ESTACION DE SERVICIO CHASNERA SL	430777
B38441861	ESTACION DE SERVICIO GONGAM SL UNIPERSON	474742
78987404	ESTEBAN MARTINEZ RAMON	470950
41403893	ESTEBAN SALVA FRANCISCO	1124284
41403893Y	ESTEBAN SALVA FRANCISCO	1149920
42406052	ESTEVEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	454685
41904261	ESTEVEZ DELGADO JOSE	429233
41822861Y	ESTEVEZ DONATE ANGEL	1241442
41939386	ESTEVEZ GARCIA MARIANA	395977
78398982	ESTEVEZ HERNANDEZ MANUEL	387993
*405147	ESTEVEZ MENDOZA AGUSTIN Y FLORENCIO	405147
42021681	ESTEVEZ RANCEL IGNACIA D	1115292
43775696	ESTEVEZ RIVERO PAULA	363143
45441841	ESTEVEZ ROBLES INES ANGUSTIAS	514351
A38056420	ESTRELLA MARAZUL SA	526431
X1269430Z	ETHERIDGE KEITH	1111876
A79223715	EUROPEA POPULAR LEASING INMOBILIARIO SA	371454
B38065975	EUROPEAS DE TENERIFE SL	363150
A0447365H	EUROPOINT CENTER	1109049
X0408776C	EVITT MICHAEL	1031677
43362033	EVORA FRANCISCO JUAN MIGUEL	489219
43794913	EVORA MARTIN JOSE FRANCISCO	375990
B38451365	EXCAVACIONES MONTAÑA ROJA SL	443294
10100456	EXPORTS SAN MIGUEL	1108913
43605666N	EXPOSITO GARCIA EULOGIO	1241143
52821207	EXPOSITO GARCIA ROMAN	352918
43349766X	EXPOSITO HERNANDEZ JUSTO	1150041
42068440	EXPOSITO MARRERO ALFONSO MANUEL	363167
43353282F	EXPOSITO MESA MARIA CANDELARIA	1241497
42079697	EXPOSITO REVERON PEDRO	1115973
B38378022	EXTABONA SL	446724
B38314670	FACA S L	1136533
B35338037	FACORI S L	414319
B81856981	FACTORNCOM FACTORIA DE NUEVAS COMUNICACI	490173
B38205837	FAIR PLAY SL	363181
X3608765L	FAIRLEY KIM MARIE	1076148
X2590415	FALCUCCI VITTORINO	507235
X01796084	FANSSURIER EMANUEL MARIE NOEL	1051763
X0333852F	FANTI ALBERTO	1115740
42098542D	FARI A HERNANDEZ JORGE	1116358
43810938D	FARIÑA PALOMINO JOSE FERNANDO	1140149
45436947	FARIÑA RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	1108104
45436947X	FARIÑA RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	1241407
X1513929T	FARRUGIA ANGELA	486588
A0063712D	FCE BANK PLC SUCURSA EN ESPAÑA	1241290
42042616	FEBLES FERNANDEZ RAMON ANGEL	1031680
78409010	FEBLES MARICHAL FRANCISCO JAVIER	1124354
41991820	FELIPE BORGES MESA VICENTA	1118829
X01652311	FELL CLAIRE LOUISE	525901
130007159	FENNINGS MICHAEL PATRICK	1108935
X2866280C	FENTANES JOSE PABLO	1241452
45852772	FENTANES VERROCCHI JOSE PABLO	1108277
51837525	FERNANDEZ AGUADO ALBERTO LUIS	535721
71335242	FERNANDEZ ALONSO FELIX	363249
7524260	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	1109133
X01084845	FERNANDEZ BELSO ROSA	580490
09375477	FERNANDEZ BUSTO AURELIO	395835
41980038	FERNANDEZ CASTILLO DEL INOCENCIO	1119019
76949303	FERNANDEZ DA SILVA JULIO	1108173
076949303	FERNANDEZ DA SILVA JULIO	1241110
42074023	FERNANDEZ DELGADO SERGIO	501131
53542725J	FERNANDEZ FERNANADEZ SONIA ALICIA	1150001
34978632W	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	1149986
034978632	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	1150019
14819685	FERNANDEZ GARCIA ELEUTERIO	372365
11080374D	FERNANDEZ GARCIA EVA	1241216
42065000	FERNANDEZ HERNANDEZ ALONSO	579981
X01007573	FERNANDEZ HERRERA FRANCISCO	580823
71767450	FERNANDEZ LUGONES JUAN JOSE	580185
45734432	FERNANDEZ MACHARGO ISABEL	500867
04174180	FERNANDEZ OPORTO PEDRO JOSE	470598
35195222	FERNANDEZ PEREIRA JOSE DIEGO	357094
42074494	FERNANDEZ PEREZ ANGELINA MARIA	518184
42164391	FERNANDEZ PEREZ JOSE RAMON	1108961
76359382	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	363311
72132991	FERNANDEZ SANTAMARIA FELIPE	1108110
011058595	FERNANDEZ SUAREZ JUAN BLAS	1241349
45704009	FERNANDEZ TORRES ISRAEL	376833
B46730826	FERNANDO MUÑOZ SONDEOS Y PERFORACIN SL	1243964
X2742137	FERRARA ROCCO	493471
45709922	FERRAZ RODRIGUEZ EVA	446661
45709922K	FERRAZ RODRIGUEZ EVA	1241045
74081986	FERRE LOPEZ VICENTE JOSE	470635
33215958W	FERREIRA ANTELO ALISARDO	1140131
34950791	FERREIRO PENIN MANUEL	500823
35451626	FERREIROS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	469976
74081986	FERRER LOPEZ VICENTE JOSE	579935
42022630C	FERRERA ALVAREZ JUAN ALBERTO	1243971
B38005039	FERRETERIA EL NIVEL S L	356901
B38280053	FERRETERIA FAMILIA SANCHEZ TRUJILLO SL	1074296
245384155	FICHTC PETER	525558
X1306521	FIGUERAS DEROY ELEAZAR YONEL	421209
41827284	FIGUEROA BARROSO JUAN PLACIDO	363333
43608821Q	FIGUEROA DE LA PAZ JOSE LUIS	1136492
B38460317	FIGUEROA SUAREZ TTES Y PAQUETERIA SL	1140127
B38077640	FIJACIONES CANARIAS SA	392860
38495339	FINCA CANTOS BLANCOS S L	1106795
A38060794	FINE FOOD CATERING SA	444989
H3870372	FINK PETER	361759
X3789183W	FINLAYSON PAULA JANE	1146093
X2362231Q	FINOCCHIARO MARIA DEL ROSARI	1150044
43358198	FISCHER PEREZ ANA FATIMA	535736
X2754899M	FIXTER DARREN PAUL	1116922
15797002G	FLANDES GALLO MIGUEL	1136494
X1157136Y	FLITTON PAUL	357859
X2664209G	FLOOD WILLIAM AIDAN	1149053
25570855	FLORES MARTIN LEONOR	500545
27243707	FLORES RUBIO MANUEL FRANCISCO	1108096
A38032306	FLORICULTURA ATOGO SA	363373
B38530630	FONTGAELEC TENERIFE SL	1111909
01773231	FORNARI RAFFAELE	1118979
X1773231T	FORNARI RAFFAELE	1241238
41884376L	FORONDA MONJE GONZALO	1150056
X1090720	FOSTER D	1109028
X07482316	FRAILE JUANES ALBERTO EDUARDO	580200
01058756	FRANCIA TERRA JULIO CESAR	1106681
41897743	FRANCISCO MARTIN MACRINA	1027051
17137816	FRANCO GARCIA PILAR	1109123
39744269	FRANCO LOZANO DOMINGO	363404
43809464	FRANQUET TORRES MONICA RAQUEL	421078
46912374	FREIRE MARTINEZ ALFREDO	1030292
H04344322	FREMUTH ADA THERESA	1109065
42081863	FRIAS LUGO JUAN MARTIN	353508
B35118553	FRICONSULT SL	358660
12481262	FRIDOLIN GUNILLA	405526
A07061161	FRIU S A	1241395
X01441985	FROST BRIGITTE	515012
1112204	FRUTOS JIMENEZ DE MIGUEL ANGEL	1031684
A61707014	FS COLABORACION Y ASISTENCIA SA	1030304
X1820989	FUCHS ALFRED UDO	527290
X2743896L	FUCHSLOCHER BECERRA ALFREDO	1243950
X2000522	FUENTES ALONSO IGNACIO ALBERTO	500627
X2000522M	FUENTES ALONSO IGNACIO ALBERTO	1241172
43800131	FUENTES DIAZ ENRIQUE MIGUEL	446652
41847021	FUENTES DIAZ JESUS	1108308
42024057	FUENTES DOMINGUEZ MARIANO	357125
43603900	FUENTES GUTIERREZ ROSARIO	1104921
42061991	FUENTES HERNANDEZ ANA ISABEL	363451
78379415	FUENTES HERNANDEZ EVELIO FERMIN	353414
78379415S	FUENTES HERNANDEZ EVELIO FERMIN	1140285
78603604	FUENTES HERNANDEZ MARIA FRANCISCA	363452
27512107	FUENTES JOVER GERMAN	527795
41808072	FUENTES REYES PEDRO ANTONIO	359559
*357137	FUMERO CASAÑAS ALBERTA	357137
00200760	FUMERO FUMERO ANTONIO	509550
42022882	FUMERO FUMERO MARIA CARMEN	360243
41901644	FUMERO FUMERO ROSA MARIA	356455
41842427	FUMERO FUMERO TERESA	371566
41833186	FUMERO HERNANDEZ DELFINO	357161
0200290	FUMERO LEON RAMON	1029106
0200290	FUMERO LEON RAMON	1098854
41998998	FUMERO QUIJADA ANTONIO	1116802
B38214276	FUN WORLD CANARIAS SL	407450
B35594399	FUNKY FISH I SL	1241471
24250202	GABALDON ALVAREZ JUAN IGNACIO	427614
X3743760G	GABIE ROBIN	1031686
TF7849F	GAILLARD MARCEL ETIENNE	506652
X2031969	GAL BALMA LUCIA MARIA	421085
78691452	GALDONA DELGADO MARIA BEATRIZ	361710
77067975	GALERA TREVIÑO JOAQUIN	363488
02723410	GALLACHER GEORGINA	1107798
X03166878	GALLARDO CALDERON FRANCISCA JOSE	580922
31668780B	GALLARDO CALDERON FRANCISCO JOSE	1241079
X1836340C	GALLEGOS GAJARDO RODRIGO GONZALO	1241338
13752208W	GALNARES MODINO MARIA ELENA	1140093
B38301248	GALYTEN SL	353361
45435744A	GAMEZ ROJAS ALICIA	1149899
45435745	GAMEZ ROJAS ANA MARIA	446849
X1404473	GANDULFO MIGUEL ANGEL	363504
02473849	GARBINO FRANCO	500726
41804949	GARCIA ALFONSO CORINA	363973
41806948	GARCIA ALFONSO ISABEL	1104731
00000000	GARCIA ALFONSO MARIA	1076509
00000000	GARCIA ALFONSO MARIA	1229931
41808163	GARCIA ALONSO EVA	363543
45523419	GARCIA ALVAREZ ANA LUISA	357884
30515217	GARCIA AREVALO NAVARRO JOSE IGNACIO	1111928
7859113	GARCIA BARBERO ANDRES	1111900
42021970G	GARCIA BARRERA JOSE LUIS	1241109
41833662	GARCIA BARTLETT JOSE	1108309
43798432	GARCIA BELLO MARIA EUGENIA	525794
41960386	GARCIA BETHENCOURT LUIS RAMON	353610
28554654	GARCIA BOTELLO ANTONIO	1109104
42039484S	GARCIA BRAVO MARIA VICTORIA	1243926
78405635	GARCIA CABRERA MONICA	363578
42601221	GARCIA CASANOVA JUAN MANUEL	428268
43797813V	GARCIA CASAÑAS JOSE AGUSTIN	1241113
78676083	GARCIA CASAÑAS MONICA	489156
42094845S	GARCIA CLEMENTE RITA DEL ROSARIO	1241158
42067025W	GARCIA CONCEPCION JORGE	1243970
3030009	GARCIA DELGADO GREGORIO	1116938
43786602	GARCIA DELGADO SANDRA	1124266
75404323L	GARCIA DIANEZ LUCAS	1140140
28438864P	GARCIA DIANEZ MARIA	1241168
41807856	GARCIA DIAZ NORBERTA	372730
42474286	GARCIA ESTUPIÑAN MAXIMINO	420506
42747286S	GARCIA ESTUPIÑAN MAXIMINO	1147536
51317762R	GARCIA EZPONDA ELENA ROSA	1241486
43781863	GARCIA FAJARDO PEDRO ANTONIO	502925
77898273	GARCIA FALCO MONTSERRAT	493382
*363655	GARCIA FLORES MATILDE	363655
41780003	GARCIA FUMERO CARMEN	479241
41881018	GARCIA GARCIA BENITO	354988
42031648	GARCIA GARCIA CARMEN	454919
42032403	GARCIA GARCIA CARMEN	1076570
8860979E	GARCIA GARCIA CESAREO	1116330
41811073	GARCIA GARCIA EMILIO HDROS	1108311
41874132	GARCIA GARCIA JOSE	1148705
41917648X	GARCIA GARCIA MANUEL	1115969
41917648	GARCIA GARCIA MANUEL	1118029
13884105	GARCIA GOMEZ MIGUEL	353055
78405753	GARCIA GONZALEZ ANTONIO RAMON	500248

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
45452698	GARCIA GONZALEZ ARMANDO	492273
45452698Y	GARCIA GONZALEZ ARMANDO	1241351
78362928	GARCIA GONZALEZ CONSUELO	357205
78403054	GARCIA GONZALEZ ELOY AGUSTIN	1124349
*363703	GARCIA GONZALEZ FILOMENA	363703
42025575	GARCIA GONZALEZ JESUS SALVADOR	352925
42080549	GARCIA GONZALEZ JOSEFINA	353675
45453918	GARCIA GONZALEZ JUAN JOSE	514272
41857896	GARCIA GONZALEZ MARIA CONSTANZA	441255
41880778	GARCIA GONZALEZ MARIA SOLEDAD	1124347
43819168M	GARCIA HERNANDEZ ALEJANDRO	1241245
41980755	GARCIA HERNANDEZ JORGE	404919
43613841	GARCIA HERNANDEZ LUIS	1116867
15373430	GARCIA IGLESIA JUAN JOSE DE LA	1106984
42933549	GARCIA JORGE ROSA MARGARITA	374770
43778661	GARCIA LEON MARIA	357222
44855282S	GARCIA LOPEZ PASCUAL	1243915
43777561	GARCIA LUCAS ANA MARIA	363759
39754791	GARCIA MALPEIRE ANTONIO	428474
42015106	GARCIA MARRERO ANGEL ROMUALDO	363770
41817081	GARCIA MARRERO JOSE	352589
45707898	GARCIA MARTIN HERMES JESUS	500845
33978811	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	377609
25434543	GARCIA MARTINEZ MARIA GLORIA	352378
43785737Q	GARCIA MENDEZ BENCOMO MARIA	1241125
45702237	GARCIA MENDEZ CRISTINA MARTA	1076391
43355793B	GARCIA MENDEZ ISIDORA	1241071
78384061	GARCIA MENDOZA LONGINA	474806
04203006	GARCIA MENDOZA NAZARIO	1106979
41910358	GARCIA MESEGUER SANTOS	405087
45707755	GARCIA MORALES FRANCISCO DANIEL	500944
41938067	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO	354336
42938067	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO	1222873
42070824	GARCIA MORENO DEMETRIO	421172
75223491	GARCIA MORENO JUANA	500427
41899179	GARCIA OLIVA MARIA CANDELARIA	1108313
43775009Y	GARCIA OLIVIA JUAN RAMON	1241374
78399610Q	GARCIA ORTIZ LUIS MIGUEL	1241392
78380916	GARCIA PACHECO MOISES	1030321
45702342	GARCIA PLASENCIA LORENZO	420628
51693423	GARCIA POVEDA PEDRO JAVIER	514453
42089026S	GARCIA REBOLLO MARIA DEL SAGRARIO	1243910
52290103	GARCIA RENDON FRANCISCO	1111896
43790308X	GARCIA REVERON FERNANDO	1150003
41041483	GARCIA REYES IGNACIO T	1136808
42041483	GARCIA REYES IGNACIO TARSICIO	363836
42010587	GARCIA RODRIGUEZ ANGEL LUIS	354866
43614499	GARCIA RODRIGUEZ CANDELARIA	354902
43782529M	GARCIA RODRIGUEZ FCO JAVIER	1149922
43782529	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	363848
X00002833	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	580519
41963996	GARCIA RODRIGUEZ M CANDELARIA	1201758
42097399	GARCIA RODRIGUEZ SANTIAGO	363862
41855198M	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR	1243934
25707880	GARCIA ROMERO MANUEL	1108771
42086582	GARCIA SAMARIN JUAN PEDRO	363867
41779739	GARCIA SANCHEZ VICTORIA	363872
42081075	GARCIA SIVERIO ANTONIA MARIA	430781
41831826	GARCIA TALAVERA ARMAS FERNANDO	363879
31578366X	GARCIA TELLEZ AGUSTIN	1241080
42017393	GARCIA TOLEDO ANTONIO JUAN	1092343
43343959	GARCIA TORRENS BERTA MARIA	513046
43792039	GARCIA VALDIVIA FELIPE SANTIAGO	392459
41983975	GARCIA VALLE ANA	432703
52600082	GARCIA VEGA JUAN BAUTISTA	1031687
45850372X	GARCIA VENTURA JORGE MANUEL	1243972
32656002	GARCIA VILA MARIA ELENA	580093
42086897	GARCIA ZAMORA MERCEDES	363895
20257992	GARCIAS FARIAS SANTIAGO E	1108357
X02747982	GARNES FRUCTUOSO FRANCISCO ANTONIO	580371
50298385	GARRIDO MARTINEZ JOSE MANUEL	363900
X1316881Q	GARSTANG MARGARET	1075189
42088447B	GASPAR ALONSO FRANCISCO SERGIO	1150040
*363909	GASPAR CASAÑAS JUSTA	363909
*363910	GASPAR CASAÑAS PETRA	363910
42096896	GASPAR GASPAR FRANCISCO MANUE	1118925
41945210	GASPAR GONZALEZ FRANCISCO	364329
41905508	GASPAR GONZALEZ MANUEL	356488
43773941	GASPAR LUIS M CANDELARIA	428438
B38599288	GASS MODAS SL	1030324
X01788757	GATELEY JAMES STEPHEN	514192
B38325502	GAUPORT SL	360286
X2576794	GAVALLER SZABOLOS ISTVAN	493384
30307315	GAVISERT GEORGES	1108924
41957565	GAVINO FRANCHY JUAN VICENTE	526907
01075724	GEB MULLER ISRAELSSON	1106564
00619799	GEIGER ARNEST GUSTAV	1106601
X0619810Y	GEIGER TIMO	1241347
X1778094X	GENGER NATASCHA	1241384
X02505762	GENOVESI GIAN LUCA ALBERTO	1116156
X2505762G	GENOVESI GIAN LUCA ALBERTO	1241130
34590259	GEORG KUHN	420987
00000000	GERBE EDOUARD JEAN	1076353
03972441	GERGENENOV STANIMIR ATANAS	1107760
32809855	GERVAS TRIANA JAIME	1111878
B38260642	GESCON ASESORESEMPRESAS SL	1140110
B38480570	GESPROCAN SUR SL	1111925
B38534533	GESTORA INTEGRAL CANARIA SL	1030327
B38461406	GESTORA PATRIMONIAL MARDI SL	506913
X2781415W	GIACOMINI DENIS	1241156
X0335476	GIANOLI PEDRO OMAR	363994
X1640905Q	GIAQUINTO MARCO	1145778
B38422523	GIAQUINTO Y ALVAREZ SL	1241406
03895116	GIGENA HECTOR ARNALDO	1108274
30575223	GIL AGUIRREBEITIA ENRIQUE	1117989
43613830	GIL DELGADO JUAN ANTONIO	1124300
42048172	GIL DOMINGUEZ FRANCISCO	354058
04572657	GIL MARTIN RAYCO	1104934
42937306D	GIL PEREZ LILIA ANA	1241136
25414829	GIMENEZ ACOSTA MOISES	446789
38487444	GIMENO TINAJO FRANCISCO	353510
X1315037N	GIOVANI PRIETO ZOLAIDA	535299
X2080612	GIOVANNI SACCO FELICE PIETRO	449806
X1402773	GIRARD JEAN FRANCOIS	497479
X2807430	GIRAULT CHISTIAN PIERRE	500833
SC0018739	GLADSTONE LTD SL	1115596
X0942508	GLEAVES WILLIAM	357914
X0963976	GLENITER GEORGE	429153

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B38449740	GLOBAL RENTING SL	446673
X4549495A	GLOVER ANTHONY JOSEPH	1116971
B38380234	GO RENT A CAR SL	395602
X2475820P	GOBERECHT PIERRE PAUL ALFRED	1030328
2734473	GODEAU EP GOLKE ANNIE GENEVIEVE	1119003
X2886525W	GOLDACRE JOHN	501893
42156056T	GOMEZ BRITO ANTERO ANESIO	1241030
44470447Q	GOMEZ FERNANDEZ BEATRIZ	1140134
41846667	GOMEZ GARCIA ELENA	355212
41846667	GOMEZ GARCIA ELENA	1115212
41960399G	GOMEZ GOMEZ MARIBEL SOCORRO	1116309
07866840N	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	1140215
78380711	GOMEZ GONZALEZ GONZALO JESUS	354660
41807956	GOMEZ GONZALEZ NATALIA	404789
45455809N	GOMEZ HERNANDEZ BASILIO RAMON	1241373
43355423D	GOMEZ HERNANDEZ TOMAS	1140130
78367186	GOMEZ JORGE MARTINA ROSA	580752
41839737	GOMEZ LUGO MARTIN	357242
78625112A	GOMEZ MANFREDSSOM DANIEL	1241477
45703810	GOMEZ MARTIN M DE LAS OLAS	1106794
28635636S	GOMEZ NAVARRO JOSE ANGEL	1149916
36569663P	GOMEZ OLIVERA ANA CARMEN	1149973
41828874	GOMEZ ORAMAS BONIFACIO ISIDRO	462033
42034815	GOMEZ RODRIGUEZ EUSTAQUIO DAMIAN	449887
42031559	GOMEZ RODRIGUEZ NUBIA	1106556
42025398	GOMEZ SUAREZ ELENA	364114
45706028	GOMEZ TOLEDO JUAN RUBEN	580689
02032570	GONZALEZ CHARLES	1228311
*359398	GONZALEZ ABREU DOMINGA HDROS	359398
*357246	GONZALEZ ABREU JOSE	357246
43651661F	GONZALEZ ALCARZ JUAN JOSE	1241431
78404138	GONZALEZ ALVAREZ ROSA MARIA	579939
*364170	GONZALEZ AMELIA HDROS	364170
41909587	GONZALEZ BARRIOS JOSE MIGUEL	355950
43790837	GONZALEZ BELTRAN RICARDO	522862
42609468	GONZALEZ BETANCORT JOSEFA	1106718
41861885	GONZALEZ CABRERA ANDRES	398344
42078878X	GONZALEZ CABRERA FATIMA MARIA	1116134
41896068	GONZALEZ CABRERA NARCISO	364206
42082808	GONZALEZ CABRERA NORMA JOSEFINA	1149445
42095328	GONZALEZ CABRERA VICTOR MANUEL	422919
78561269P	GONZALEZ CAMPOS FRANCISCO RUBEN	1241364
24851931	GONZALEZ CANDELA MARIA LOURDES	1124343
42088817	GONZALEZ CARBALLO SOCORRO	372089
45732877	GONZALEZ CARDINALI GRACIELA	578697
41905383	GONZALEZ CARLOS FRANCISCO	358953
43787662	GONZALEZ CARRILLO PEDRO ANTONIO	364232
00000000	GONZALEZ CASAÑAS AMALIA	1062199
41950328	GONZALEZ CASAÑAS LUIS JUAN	1059962
*364246	GONZALEZ CASAÑAS MARIA	364246
*364248	GONZALEZ CASAÑAS PEREZ JUAN	364248
42079569	GONZALEZ CEJAS M SOLEDAD	1119006
41842140B	GONZALEZ CRUZ CARMEN	1241215
41832846	GONZALEZ CRUZ CLAUDIO JUAN	359887
42771373	GONZALEZ CRUZ FRANCISCO	364263
36514923	GONZALEZ CUQUEJO JOSE LUIS	1059614
42023602A	GONZALEZ DEL PINO MARIA DOLORES	1241352
*364369	GONZALEZ DELGADO MARIA	364369
42035950	GONZALEZ DELGADO MARIA CANDELARIA	364372
42051978C	GONZALEZ DELGADO MIGUEL RAMON	1149954
*527816	GONZALEZ DIAZ GREGORIO	527816
41967003F	GONZALEZ DIAZ LUIS ANTONIO	1241361
42069207	GONZALEZ DIAZ MARIA ISABEL	1118904
42017262	GONZALEZ FARIÑA JUAN	364423
43784190	GONZALEZ FERNANDEZ RAMIRO JESUS	364429
11423595R	GONZALEZ FERRER JOSE LUIS	1241360
78690676	GONZALEZ FERRERA CARMEN LUISA	446876
78369440	GONZALEZ FLORES JOSE	364436
043814176	GONZALEZ FUMERO ACAYMO	1241413
*364446	GONZALEZ FUMERO CATALINA	364446
42082737	GONZALEZ FUMERO CRISTOBAL MANUEL	398452
78362926	GONZALEZ FUMERO MANUEL	356506
41893495	GONZALEZ FUMERO MANUEL	1059928
41887410	GONZALEZ FUMERO MARIA	354867
42930689	GONZALEZ GALVAN DOMINGO	358955
42037480	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	364459
42015118	GONZALEZ GARCIA MANUEL	1223409
44316076K	GONZALEZ GARCIA VICTOR MANUEL	1241509
X3613163R	GONZALEZ GOMEZ GUSTAVO ALONSO	1243939
41872450	GONZALEZ GONZALEZ CANDELARIA	356508
42748596	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	580931
45852086	GONZALEZ GONZALEZ JULIO CESAR	1146100
4953943	GONZALEZ GONZALEZ ROSARIO	513320
*364627	GONZALEZ GREGORIO	364627
78366738	GONZALEZ GUILLEN LUIS	364631
78349183	GONZALEZ GUILLEN MARTIN	534341
42006719	GONZALEZ HERNANDEZ CANDELARIA	1030346
45437578	GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL CARLOS	447137
45524280	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	1109062
78391070D	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA NIEVES	1241249
41783306B	GONZALEZ HERNANDEZ PABLO	1140091
*359895	GONZALEZ HERNANDEZ ROSENDO	359895
78349562	GONZALEZ LABRADOR GERMAN	364666
X33546846	GONZALEZ LAVEGLIA JUAN PABLO	580840
78389077	GONZALEZ LOPEZ MERCEDES	441259
42031175	GONZALEZ LUIS RAMON GUMERSINDO	353513
42031175D	GONZALEZ LUIS RAMON GUMERSINDO	1136795
03057355	GONZALEZ LUNA MANUEL PABLO	1108205
45705016	GONZALEZ MACHIN DAVID RICARDO	420999
00028814	GONZALEZ MARCIAL	454922
41817748	GONZALEZ MARRERO BRUNO	371765
41974024	GONZALEZ MARRERO JOSE FEDERICO	364704
41902071	GONZALEZ MARRERO M MERCEDES	580956
42091636	GONZALEZ MARRERO MARCO ANTONIO	447030
43771463	GONZALEZ MARRERO MARCOS VALENTIN	365461
43771463W	GONZALEZ MARRERO MARCOS VALENTIN	1140094
42028034L	GONZALEZ MARRERO MARIA CELEDONIA	1243976
41813289	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	1060288
*364721	GONZALEZ MARTIN CANDELARIA	364721
41827270	GONZALEZ MARTIN FELIPE	374270
*364740	GONZALEZ MARTIN FERMIN	364740
43818752	GONZALEZ MARTIN RAQUEL MARIA	441432
02848390	GONZALEZ MARTINEZ LUIS	501895
43602185G	GONZALEZ MASSIEEU CARLOS	1243902
43783170	GONZALEZ MEDINA SILVESTRE ESTEBA	1124270
45702471E	GONZALEZ MENDEZ PEDRO MIGUEL	1241242
78403389T	GONZALEZ MORALES ANTONIO JESUS	1241074
41978432M	GONZALEZ NEGRIN EULALIA	1241253

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42040090	GONZALEZ NEGRIN JOSE	364778
X2346135C	GONZALEZ NELDER TOMAS	1030350
45731239V	GONZALEZ OLIVEROS ANA ANDREA	1241120
41962590	GONZALEZ ORAMAS ANTONIA	479034
41962590X	GONZALEZ ORAMAS ANTONIA	1116320
*364783	GONZALEZ ORAMAS JUAN	364783
42918199S	GONZALEZ PAEZ ESTEBAN GERMAN	1241416
43805608	GONZALEZ PERDOMO JOSE MANUEL	364791
43370135R	GONZALEZ PEREZ DAVID	1243887
43608829	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	1108393
43608829	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	357942
21006224	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	1115448
45704071	GONZALEZ PEREZ M MONSERRAT	1149317
78399845	GONZALEZ PULIDO CANDELARIA	1108319
43377867M	GONZALEZ QUINTERO FRANCISCO JOSE	1241476
71412955W	GONZALEZ QUIROS JUAN ANTONIO	1241445
42030241	GONZALEZ RANCEL EVELIA	352485
42073036	GONZALEZ RANCEL GREGORIO	364833
41959172	GONZALEZ REVERON JORGE PEDRO	364850
41959172L	GONZALEZ REVERON JORGE PEDRO	1147538
75866897	GONZALEZ REYES ROSA MARIA	469943
45702855	GONZALEZ RIVERO JOVITA	580309
41966275	GONZALEZ RIVERO JUAN	1104708
41847155	GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO	360208
00000000	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1076518
45726015	GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILO	470216
42031497	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN	364890
45445005	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RUBEN	1030353
42024224	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS	364913
45448924	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS CARLOS	514359
42090975	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PINO	1108415
42071759	GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUELINA	446609
42071758	GONZALEZ RODRIGUEZ OLGA	376179
78403309	GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES	364929
28938095	GONZALEZ ROMAN ENRIQUE	500987
41852606N	GONZALEZ RORIGUEZ ROBERTO	1140146
43351160R	GONZALEZ SACRAMENTO PEDRO	1241243
42092708V	GONZALEZ SANZ ANGEL DAMIAN	1150009
43795402K	GONZALEZ SIVERIO M DE LAS NIEVES	1241291
42939317	GONZALEZ TORRES ANA	1111888
41914416	GONZALEZ TORRES JOSE FRANCISCO	364960
41828811	GONZALEZ TRUJILLO DIEGO	357289
42027863D	GONZALEZ VALENTIN JULIAN	1241240
11949182	GONZALEZ VAQUERO M PILAR	1031692
41975092	GONZALEZ VEGA AGUSTIN	371443
28868471K	GONZALEZ VEGA ANTONIO	1150037
43811801	GONZALEZ VILLALBA ANA ISABEL	1030356
43773020H	GONZALO ALONSO GONZALO	1241376
X2328740	GOODIER MICHAEL JAMES	479135
*357949	GORDON CLAUDIA LUCIA	357949
43362070	GORRIN ALEGRIA MARIA CANDELARIA	489210
78861901	GORROÑO BAONZA RAUL	517139
78795006L	GOSENDE LOPEZ AUREA MARIA	1241087
03454609	GOUBERT THIRRY GERARD	1228348
SC0049782	GOULD T	1109030
X2441387	GOULDING ROY EDWARD	506695
SC0086710	GRACEY J G A	1115577
43781863	GRACIA FAJARDO PEDRO ANTONIO	1109088
X0793212	GRAEVENITZ JENS MARTIN HERMANN	374269
02873562	GRAHAN EVELYN MARY	1106571
B38413753	GRANADILLA INFORMATICA Y COMUNICACIONES	430782
10576921	GRANDE PEREZ ESTEBAN MANUEL	365006
B35691278	GREATCO SL	1146102
00343177	GREEN KAY HENRIETTA	1107701
X2679267C	GREEN ELIOT JOHN	1146103
X2493318	GREEN WALTER RICA	1108637
X1151250P	GREFE INGEBORG	506732
X1439503	GRIFFITHS THOMAS DAVID	405553
X0414900A	GRILLO SALINAS JORGE MIGUEL	1241077
X1172745	GROVES JEFFREY DEREK	1109084
A80407944	GRUAS Y UTILLAJE S A	489080
B38621207	GRUNEXCAN SL	1030361
B38569828	GRUPO INMOBILIARIO LAS CHAFIRAS SL	510807
00254198	GRUSZECKI STANISLAW	447161
B38421392	GTI RENTING SL	420627
B38558227	GUAJARA CINE SL	501811
X2782528B	GUALCO STEFANO	1241272
78608276	GUALLAR CANTO FRANCISCO JESUS	507252
78406056	GUANCHE ALEGRIA ANGELA ANDREA	462106
42098068	GUANCHE BRITO ANSELMO	490175
43822231D	GUERRA BENITEZ INEZ	1241112
28924732	GUERRERO AGUILAR ELISABET	470574
78692397	GUERRERO BAEZA JUAN JESUS	580459
15961734	GUERRERO GONZALEZ J MANUEL	1111924
02385651	GUIDOLIN ANGELO FRANCO	579959
X2385651E	GUIDOLIN FRANCO JUNIO ANGELO	1243953
X01616777	GUIDOTTI GIANFRANCO GUISEPPE	526082
X2336386T	GUILLEMONT ODILE	1136487
41846284	GUILLEN ACOSTA AMADA	427903
X04572878	GUILLEN GOMEZ JOSE ALEXANDER	580690
*365071	GUILLEN GONZALEZ EUFRASIA	365071
42016067	GUILLEN RODRIGUEZ JUAN JOSE	359162
41761228	GUIMERA BORGES CORIOLANO	388117
42030611C	GUIMERA RAVINA MARIA DEL PINO	1241507
9199050	GURGOS POLO CARMEN LAURA	1124341
34260165D	GUTIERREZ CASTRO EMILIO	1243922
9281715	GUTIERREZ LOZANO MARGARITA MAGDALENA	1111934
09281715L	GUTIERREZ LOZANO MARGARITA MAGDALENA	1241387
45706191	GUTIERREZ NAVARRO CARMEN MARIA	1108139
43612255	GUTIERREZ RAMOS JESUS ALFONSO	1111869
45457280B	GUZMAN LOPEZ ANTONIO LUIS	1243901
X2988820Q	GVINDJIIA VALERIA	1108643
X0633014P	HAAS IRMTRAUD	1124333
X2403629	HAASE RONALD	1108851
42039712J	HABAS MACIAS JUAN	1241256
X2363494	HAFELE KLAUS CHRISTIAN	446733
X2242812	HAIDER GERHARD	501898
X1698972	HAIG NICHOLAS STEWART	373088
57401253	HAMBENNE THIERRY EUGENE ALPHONSE	1108852
70035197	HAMM MICHAEL RICHARD	1108391
00026040	HAMMERHOJ F HEJLSKOV BRIGIT RUTH	1108271
78405004	HAMMERHOJ HELJSKOV TINE MERETE	446882
X02601718	HAMMOND EDWARD JAMES	1124196
B00990396	HANS DIETER KLAUS	365151
X0556282G	HANSEN INGE CHARLOTTE	1243965
X1151756	HARRIS GORDON LEONARD	364985
X1172919	HARRIS JOHN DAVID	536280
X2118918	HARRISON BRIAN JAMES	500715

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X1022862	HASSELT HANS FRANK	365159
E38589701	HAUCHE CB	1124384
X05602445	HAVELOCK I P J	377320
X1213798	HAYWARD COLIN LEONARD	445014
A81806853	HEAVYLIFT TRANSPORT RENT HTR SA	1149958
X2288139	HECKHOFF MARIA	1115686
42095664	HECTOR LLORET JOSE LUIS	514266
X2246733	HEDGES TIM JESDON	446892
02330014	HEGARTY DAVID	489251
X0279166	HEINISCHI BERT RUDINGER	365214
X2366361	HELLWIQ HEIDRUN HILDE	449728
30307392	HELOU GUDRUN WARICH	1108925
X3540933Z	HENDERSON WILLIAM DAVID	1076354
42059037H	HENRIQUEZ GARCIA MANUEL JESUS	1115950
43756553L	HENRIQUEZ LLARENA PEDRO	1241196
B07658859	HERALDICA Y ESCUDOS DE ARMAS SL	407376
00604147	HERBERT WEISSBACHER	421020
41870057	HERNANDEZ ALAMO CARMEN	489112
41955374	HERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	489171
78679804	HERNANDEZ BAS VERONICA	454721
45707488	HERNANDEZ BATISTA JOSE ALEXIS	1108192
52820327	HERNANDEZ BAUTISTA ANGELA	493394
41917865-	HERNANDEZ BELLO M VICTORIA	1108532
02624976	HERNANDEZ BLAZQUEZ ANTONIO	1136537
41913253	HERNANDEZ BRITO CANDELARIA	1115974
42044093R	HERNANDEZ BRITO FERNANDO	1241115
78406360	HERNANDEZ CABEZA ELVA	522894
78406762	HERNANDEZ CABRERA ADOLFO MIGUEL	1104837
41826953	HERNANDEZ CALZADILLA ISABEL	1108322
41994642	HERNANDEZ CANO POLONIA	356531
78401528	HERNANDEZ CEJAS MARIA LUCIA	1146109
78369467	HERNANDEZ CHINEA ISABEL	352561
42089430	HERNANDEZ CORREA MARIA EVA	353467
78692398	HERNANDEZ CORUJO ANGEL	440793
78376442D	HERNANDEZ DELGADO CARMEN	1241065
42078959	HERNANDEZ DELGADO JUAN ANTONIO	464098
42076683	HERNANDEZ DIAZ CARLOS ENRIQUE	365310
1401352P	HERNANDEZ DIAZ DOMINGO	1116027
78349463	HERNANDEZ DIAZ LORENZO DIEGO	1117992
43791771	HERNANDEZ DUQUE JOSE PATRICIO	365318
41986094	HERNANDEZ ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN	1111842
41940392F	HERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN ROSA	1115975
42004224	HERNANDEZ FRIAS CANDELARIA	375681
42092653P	HERNANDEZ FUENTES FRANCISCO MIGUEL	1241404
45708264	HERNANDEZ GARCIA DAVID	420571
42023860	HERNANDEZ GARCIA GREGORIO	501157
43600454	HERNANDEZ GARCIA MARIA ESTHER	365343
78376545C	HERNANDEZ GASPAR CANDELARIA	1241264
42026593	HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	1148654
41845566	HERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	1148700
45732985	HERNANDEZ GONZALEZ JONAY	525649
42925380C	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE LUIS	1241094
42090769	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	1104687
45726440	HERNANDEZ GONZALEZ JULIO IVAN	470245
42045847	HERNANDEZ GONZALEZ LORENZO	446750
X07870554	HERNANDEZ GONZALEZ MONICA	580370
41931527	HERNANDEZ GONZALEZ RAIMUNDO	428555
78404891F	HERNANDEZ GONZALEZ RICARDO AGUSTIN	1149936
45455052Z	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CANDELARIA	1149992
42167624	HERNANDEZ HENRIQUEZ ARMENGOL	1059052
41940392	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN ROSA	1118032
00000000	HERNANDEZ HERNANDEZ DOLORES	1228787
42074593	HERNANDEZ HERNANDEZ ELOY	1051774
42058116	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	388034
45705202	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL	1108046
43618075	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	365406
42074593	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ELOY	580037
*365411	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL AGUSTIN	365411
43799702	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	1146245
42191187	HERNANDEZ HERNANDEZ NICOLAS	361513
45730829	HERNANDEZ HERNANDEZ VERONICA BELEN	1108061
43364340	HERNANDEZ LUIS MARIA VISITACION	462078
41808959	HERNANDEZ MACHADO PEDRO	1117948
42019407	HERNANDEZ MARTIN LUCIO	365472
43807520	HERNANDEZ MORALES ANA ROSA	1149434
42019955	HERNANDEZ MORENO JOSE	372044
42057728	HERNANDEZ NAVARRO MERCEDES	359169
42054606	HERNANDEZ NEGRON ANGEL RAMON	506870
42029079	HERNANDEZ NIEBLA JUAN RAMON	365493
41859277	HERNANDEZ ORAMAS CARMEN	1118910
41769907	HERNANDEZ ORAMAS MARIA MERCEDES	371591
43602521	HERNANDEZ PACHECO M LUZ	447120
41807821	HERNANDEZ PEREZ EVELIA	365509
43356223G	HERNANDEZ PEREZ GREGORIO	1116167
41854046	HERNANDEZ PINTO INOCENCIO	365522
42065620	HERNANDEZ QUIJADA JUAN JOSE	396261
41968424	HERNANDEZ QUIJADA LEONIDAS	509546
42017629	HERNANDEZ RODRIGUEZ EULALIA	354799
78399893	HERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	580440
43807201	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	365569
52830541	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE	365581
45524973	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE	1108185
43774126	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICTOR JESUS	1059643
43774126C	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICTOR JESUS	1140163
42161132	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CARMELO	353340
42160170	HERNANDEZ SANCHEZ MARCOS JESUS	500675
42086809	HERNANDEZ SOLER FRANCISCO JAVIER	1108481
42026269	HERNANDEZ TORRES DESIDERIA	479229
78694672	HERNANDEZ TORRES ELIZABETH	580165
42053449L	HERRERA ARMAS MARIA DEL CARMEN	1149921
46500376	HERRERA BELLON JESUS	1108326
45703168	HERRERA BLANCO NOEMI	1031696
42034087	HERRERA CABELLO MARIANO	365610
42036473	HERRERA CONRADO OSWALDO	396265
78405726	HERRERA CRUZ JAVIER	365616
43623752C	HERRERA GONZALEZ SENEN	1241434
10824625	HERRERA MENENDEZ MARIA DEL MAR	1124320
10824625C	HERRERA MENENDEZ MARIA DEL MAR	1140115
42053013	HERRERA PADILLA MIGUEL ANGEL	1116925
78400050	HERRERA PLATA CRISTOBAL JAVIER	1124348
42034915	HERRERA REGALADO MARIA ISABEL	1118855
41895467	HERRERA TORRES ILDEFONSO	353559
75801693	HERRERA TRUJILLO IGNACIO	365639
35982365	HERRERO AMEIJEIRAS MARIA ANTONIETA	514320
02616603P	HERRERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	1140178
76328771	HERREROS SANZ OSCAR	488843
45733941	HERTOGS RODRIGUEZ ANA MARIA	500840
X1992294B	HESSBRUGGE JULIANE BARBARA	1030376

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X0026965	HEUHOLD MARIA GROSKE	361717
0724022	HEYLIGEN YOLANDA ALFONSINE MARGARETH	514369
76021315J	HIDALGO GUTIERRO FRANCISCA	1243957
42077177	HIDALGO WILLIS JOAQUIN	359938
B38469029	HIERBAS DEL TEIDE SL	449892
X01891080	HIGGINS MRS ELIZABETH	525843
02092785	HIGH DONALD EMANUEL	501101
B38616132	HIGH TECH METAL S SL	1031365
X2802742	HILKE SONJA	527269
X1502531	HILTON JOHN MALCOLM	1115952
*372276	HINTON BRUCE NIGEL	372276
X00862817	HODGKINSON ALLEN	372621
00352487	HOFFMAN BURKARD GERHARD	363987
X1786444B	HOLDEN ESTEPHEN JOHN	1241317
X1786444	HOLDEN STEPHEN JOHN	479073
B38282349	HONORIO MARTIN SL	1222743
A35005354	HOTEL MEDANO SA	367603
*357339	HOTELES VILAFLOR SA	357339
B38604310	HOUBEN TENERIFE SL	1118034
X1827096	HOULBROOK R KENNETH	377408
B38674461	HOUSUN TENERIFE SL	1146111
X1930807A	HOYOS DE RAVAIOLI MARIA ISABEL	1059591
41945896	HOZ DE LA AROCHA MARIA PILAR	1119016
X0526898Z	HUANG RONGMEI	1031368
78692407	HUERTAS GONZALEZ JUAN ANTONIO	470767
X1844602	HULFORD JACQUELINE MARY	370249
X2161801	HUMMEL RALPH HORST	479096
P0436663I	HUMPRIES PAUL	358035
X0621550	HUTCHINSON BRIAN	355367
X3064073J	IBAÑEZ PENAYO MIRTA	1031370
X03064073	IBAÑEZ PENAYO MIRTA	514452
00127425	IBAÑEZ SANTIAGO ANA ISABEL	1145928
B38526976	IDIOMSTAR SL	1136825
G38656369	IFAYA S C	1031700
30307320	IGLESIAS MACHADO SALVADOR	1108929
30307296	IGLESIAS MACHADO SANTIAGO	1108930
B38652251	IGUANA CANARIAS SL	1031701
B38465837	IL SOTTOTETTO SL UNIPERSONAL	1031371
B38507430	ILSAMAR TENERIFE SL	1228984
38637708	IMEDALOR TALIWI S A	1108229
B38364162	IMPORTACIONES FRANTEN SL	371212
X0091684Y	INFANTE FONSECA AMPARO	1109055
78701253	INFANTE FONSECA ARTURO	1111859
B38565768	INFOMAGGIK FASTWEB SL	510778
B38565768	INFORMAGGIK FASTWEB S L	580057
X1238955	INGLIS GEORGE H	358040
A33687377	INMO ASTUR GIJON SA	374202
A38061487	INMOBILIARIA HALLEY SA	372728
A15109416	INMOBILIARIA INSULAR GALAICA SA	365712
B38416178	INSTATEN SL	430788
B38558052	INTER FIRST CLASS COURIER EXPRESS SL	501900
B38457651	INTERFECTA SL	1201762
B30577241	INTERNATIONAL FIRST CLASS COURIER SL	518241
B38383980	INTERNATIONAL TECHNOLOGICAL UNIVERSITY V	399601
B38323812	INVERMIRA, S.L.	501009
B38008900	INVERNADEROS MIRRETO SL	488811
B28620441	INVERSIONES ACTIVOS SADLAC SL	526588
B38660023	INVERSIONES DE TENERIFE BELTRAN SL U	1031375
B38609731	INVERSIONES PARISTEN SL	1031376
B38562948	INVERSIONES TRIMEGISTO S L	1062266
B38626016	INVERSIONES VIOSCA SL	1031377
B38150797	INVERSIONES Y PROYECTOS 2000 SL	527765
B38424859	INVERTRI XXI SL	1241276
200021010	IRELAND DAVID HENRY	365717
14495291	IRIARTE INDURAIN MAXIMO ANTONIO	1115965
X1483447Q	IRIARTE MOLINA LIZARDO	1241131
B38444626	IRON HORSE SL	440436
38508313	ISELCE SL	578672
B38680195	ISLA TRADING SL	1146118
B38583555	ISLAND GOLD COMPANY SL	1031706
01142688	ITURRALDE GARCIA MARIA NOEMI	1107733
43603366	IZQUIERDO HERNANDEZ GLORIA ELVIRA	500202
78391957	IZQUIERDO PADILLA VICENTE JESUS	374461
X2104338	JACKSON HORACE JAMES	1109008
X2076516F	JANFILS PIERRE MARK FRAN	1241046
X1528508	JANOWSKI UDO	359292
B38487641	JARDIN DE OZAIN SL	1241480
05227673	JARILLO CALLEJO ELENA	1119004
B15336720	JARIPOR SL	365743
X2284612	JEFFREY WILLIAM STANLEY	474923
X1251889	JENKINS NORMAN	1109042
L0174482	JEPSON DAVID IVOR	358053
X1264863	JERONE PONTRELLI	488891
52351247	JIMENEZ ALBA ANTONIO	446533
X3094895S	JIMENEZ CORDERO CARLOS RAFAEL	537069
34032379	JIMENEZ ESTUDILLO FRANCISCO JAVIER	420907
05654823	JIMENEZ MARTINEZ FIDEL	1146225
78704410	JIMENEZ REGALADO ADELA	449749
78703237C	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1241092
07225159	JIMENEZ SANCHEZ MILAGROS	527732
43603497	JIMENEZ VERA M. DE LOS ANGELES	580716
0100330	JIMENO BELLO JUAN MANUEL	1029079
0100330	JIMENO BELLO JUAN MANUEL	1098851
B38634689	JOALED CANARIAS S L	1029080
B38634689	JOALED CANARIAS SL	1031823
B38301040	JOAQUIN GALERA SL	365776
X0752931	JOHNSON JAMES JOSEPH	365784
X2510507	JONES PUW MEURYN	474924
42051580	JORGE DELGADO M DE LAS MERCEDES	404856
43344954	JORGE HERNANDEZ MARIA CARMEN	407504
43344954M	JORGE HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	1241034
41988273W	JORGE RODRIGUEZ SANTIAGO	1241235
TF3361F	JOSEF DERNER	420888
02851684	JOYCE KEVIN	500218
B38376232	JUAN YEBRA SL	392566
77112673	JULIA JIMENO LUIS	440190
43800917	JULIAN MONTALVA MARIA ESTEFANIA	1029924
40249019	JULIOL VILA JOSE	1031709
B38056727	JUPEMSOL SL	372604
X1895278D	JURGEN KRAUSE	536646
X2242566C	KACZMARZ LEON	1147562
02584104	KAFFSACK BIRTE	1108251
G38646253	KANIBAL S C	1031384
X01611736	KARL LANGER LEO	1101637
X2321874	KARNJAU JURGEN	500612
X01893415	KASTLER CHRISTINE UTE	579927
X1224148	KAYNES MICHAEL JOHN	371785
30300423	KEANE JOHN	1116217

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
N111744	KEATING PADRAIG VINCENT	1109076
X2605112V	KEMP LISA MARIE	1124279
X2760815X	KEMP STEPHEN	1031711
X02425576	KENNEDY ANTHONY FREDERICK MICHAEL	527519
T492273	KENNY BRIAN THOMAS	1109077
T594068	KENNY JOSEPH PATRICK	1109064
X2409093	KETS DENIS	535758
X2824623	KETS MICHELINE	535759
45732134S	KHATWANI ASHOK METHRAM	1149932
43778639	KICKENS RAES ODETTE MARIA	527806
45850103	KIFLE ADISALEM KOKEB	1106949
X3568168V	KING MARCUS MALCOLM	1031712
SC0009111	KINGSLEY MILLS R	1108985
03532168	KIRKHUSMO NINA BJORNEBY	1107767
00362210	KOBER SANDRA JOSE	1031386
X0981547E	KOBERGER HERMANN	1116847
01679286	KOCH MATTHIAS GUNTER	500774
X1679286X	KOCH MATTHIAS GUNTER	1243883
3437867	KOKOU CEDRIC KODE	1231442
X2586076	KOLF JURGEN KLAUS	493475
X2261826Y	KOUALEVA MARINA	1243905
02058157	KOVARIK ROSA MARIA	421208
X2408893	KRAHENBUHL ALFRED	484790
1311079	KRUG WERNER	1062134
X2997704E	KUBAU PETRA	1029925
X1961236	KUFER FRANK	399604
X1770590	KUNZ WOLFGANG	365864
B38456240	L OUSEAU DES ILES SL	443300
B38476362	LA PASTA LOCA SL	449894
B38457719	LA TERRASSE DES ILES SL	443299
78704537D	LABRA DEL PRADO AMADOR	1149950
03521217	LABRADA SANCHEZ LORENZO OSCAR	1107771
02611280	LAESTANDER CARMEN NATACHA	537053
02181706	LAGAR RODRIGO RAMON	580188
32417571	LAGE CHAO M DOLORES	361731
45725706G	LAGHMANI AB DESLAM	1140145
X1709795	LAGNEAU ALAIN	449939
41813474	LAINEZ ARIZGUN JOAQUIN	1108387
X1940341S	LALLAMENT PHILIPPE CLEMEN	1116841
78817647	LAMAS GUERRERO M FERNANDA	500957
78817647M	LAMAS GUERRERO MARIA FERNANDA	1241508
33264193	LAMAS TAJES JOSE MANUEL	1111890
78464766	LAMBERT POURQUE MARIE	428484
X1798325	LANCELOT GATIEN	430790
T0F043675	LANE PETER JHONS	1147558
43615457	LAO DELGADO PEDRO MIGUEL	365912
51351334	LARA YAGUE MARIA ESTHER	1031388
1423149	LARFI YASSINE	580121
78542802	LATORRE NIETO OSCAR JESUS	1108187
B38531984	LAUFRAN MOTOR S SLL	1146122
B38528337	LAVADO Y ENGRASE LAS CALZADAS SL	501821
30202125	LAWLESS SANDRA CRISTINE	1108865
X00777547	LAYBOURNE RICHARD	358086
42705079J	LAZARO MONTELONGO MARIA MAGDALENA	1149977
X2019592P	LAZRE FRANCIS	1136260
X0753834D	LE BEHEREC CLAUDE GABRIEL M	1241138
X2191533	LEAL ARENCIBIA CARLOS	500415
X2438838X	LEANDER LEE DEAN RICHARD	522824
X2026039S	LEANDRI LAURENT JEAN PIERRE SIMON	1076142
*354906	LEDESMA VALENTIN FRANCISCO	354906
00104202	LEE CHRISTINE	1107756
SC0000731	LEE C T	1115578
X2114083S	LEGROS MICHELE	1059595
SC0057574	LEIGEOIS M	1108988
X1832251	LEIGH MICHAEL PHILIP	428448
02678799	LEINAU HANS GOTTHILF	501008
42163621	LEON GARCIA JOSE MANUEL	355439
*353872	LEON GARCIA JUAN	353872
52823862	LEON GOMEZ MANUEL CARMELO	1124256
41972460	LEON GONZALEZ FRANCISCA	1149231
42045866	LEON LEON ANTONIO SABAS	355445
41936211	LEON MARTIN MAGDALENA DE	579828
78378995D	LEON ROSA ANTONIA MARIA	1147561
*6222258	LERIN SANCHEZ MIGUEL	365956
X1468956S	LESAGE CATHERINE IRENE	1124293
X3302148S	LESLIE ERNEST WAIN	1241331
X2220040B	LIENTSCHNIG HEIMO ADOLF	1031389
X2516841	LIMONGELLI MATTEO	507035
A28720191	LIMPAIR SA	365967
B35354893	LIMPIECAN SL	392428
B35393503	LIMPIEZAS ARCHIPIELAGO SL	392568
07639897	LINARES HERNANDEZ VICENTE RAMON	1228990
38209581A	LINVERNA SL	1147578
00000000	LLANOS ALVAREZ DAMIAN	1074077
30300293	LLANOS ALVAREZ DAMIAN	1116345
30300293	LLANOS ALVAREZ DAMIAN	1145729
41816689	LLARENA RODRIGUEZ VENANCIO	377201
X1904347Q	LODE JOEL MICHEL IVES	518245
X1545111	LOGAI UTE SILVIA	365992
B38430013	LONCKE STRONG CONSTRUC SL	430791
X0895450	LONG AMANDA JANE	355471
X3546970W	LOPES ALVES DOS SANTOS RICARDO JORGE	1031722
41846804	LOPEZ CEJAS ANTONIO	354332
36108554	LOPEZ COSTA JAIME	525582
43367720	LOPEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	469987
38421105	LOPEZ DOÑORO SEBASTIAN	1031390
33766526L	LOPEZ EXPOSITO MANUEL	1149968
006600247	LOPEZ FERNANDEZ ISMAEL	514375
08000072	LOPEZ GARCIA MIGUEL	1108074
42063720D	LOPEZ GARCIA PABLO L	1136498
76727207	LOPEZ GONZALEZ ALEXANDER	1108188
43603895	LOPEZ GONZALEZ COVIELLA CANDELARIA	579903
42033910	LOPEZ GONZALEZ COVIELLA EUGENIO	1119082
184140999	LOPEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	525599
22330028	LOPEZ JIMENEZ JUAN	500541
26409216	LOPEZ LOPEZ ANTONIA	580065
42161307F	LOPEZ MACHIN ANTONIO LUIS	1241461
42086964	LOPEZ MENDOZA MICAELA	377605
05624130	LOPEZ PATON CARMEN	470969
24141958	LOPEZ PEREGRINA JOSE	366028
42035615	LOPEZ PEREZ ANTONIO	375820
43352358	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	356727
14516691	LOPEZ PRIETO MARIA DEL PILAR	374203
74672581	LOPEZ RALDAN DANIEL	469982
41764314	LOPEZ ROBLES MIGUEL	359963
45708307	LOPEZ RODRIGUEZ AARON	447026
45708306	LOPEZ RODRIGUEZ ISRAEL FRANCISCO	470177
25662369	LOPEZ RUIZ ISABEL	578700

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
36075559	LOPEZ SALGADO FAUSTO	395973
51609935	LOPEZ SANCHEZ VIRGILIA	514451
42054812	LORENZO DE GONZALEZ ANTONIO JOSE	1108458
78387493C	LORENZO DIAZ JUAN	1147577
78387493	LORENZO DIAZ JUAN JOSE	370930
03542531	LORENZO FALCON RAUL	1107835
42188177	LORENZO MENDOZA CESAR MAURO	1108073
78616889	LORENZO PAEZ M VANESA	1116856
43342852	LORENZO PERERA JOSE	366053
32809184	LORENZO REGUEIRA JAIME	580006
43808162Q	LORENZO RUIZ JESUS CARMELO	1241251
42080738	LORENZO TRUJILLO JESUS RAMON	454894
B03822843	LORONA SL	372003
78787090	LORTES CAMPOS FRANCISCO JAVIER	1111911
B38038006	LOS CRISTIANOS SL	1150051
SC0082083	LOTHAIR LTD	377456
42095340	LOURDES TRUJILLO TELMA	526667
X1848613	LOURENCO BERNARDES AMADOR OLGA MARIA	407462
80041418	LOZANO RODRIGUEZ LUIS VALENTIN	420703
09290162	LUCAS REPISO EDUARDO JOSE	500711
02577394	LUCAS TERENCE RAYMOND	1076155
X1531720	LUCES DAVILA REINA COROMOTO	500620
X1448730	LUCK MARTIN	440396
T0F045647	LUFT MICHAEL	446937
41778385	LUIS DOMINGUEZ MANUEL	525705
43784362K	LUIS DORTA ANGEL	1115401
78602518	LUIS ESTEVEZ JERONIMO	421004
45728975F	LUIS FARIÑA ABEL	1150031
43776772K	LUIS GARCIA CARMEN	1241017
42093156	LUIS GARCIA MARIA CANDELARIA	1027226
43614640	LUIS GONZALEZ JOSE	1109142
41996036	LUIS GORRIN MARIA CONCEPCION	1059075
78400205	LUIS LUIS MARIA ROSARIO	1116844
45733428	LUIS MATIAS DEISY NOHELIA	1031393
B38427555	LUIS TARIFE SL	526523
286437255	LUQUE HIDALGO EDUARDO	525678
28643146	LUQUE HIDALGO JORGE	1059585
33424749	LURI MOLINERO ANGEL JESUS	1111901
B38469482	LUZ VERDI SYSTEMES SEGURIDADS SL	449940
B38321667	M Y M MOTORS SL	365892
B38372272	MACHACA VII SL	445061
43771016	MACHIN MARTIN ANGEL FRANCISCO	366162
42164495	MACHIN MARTIN CARLOS	366163
42165744	MACHIN MARTIN MARIA GLADYS	366165
42009443	MACHUCA SOSA JOSE DONATO	377584
31122920	MACIA ARMAS LUIS	535264
B38570248	MACROFI REPUESTOS SL	518246
8929626	MADRO FERNANDEZ JAVIER	1111923
100432179	MADSEN WILLI ANDRE	1231082
42026273	MAGDALENA BRAVO ANGEL	366180
42155331	MAGDALENA PEREZ TOMAS	366188
42097132	MAGDALENO RIVERO JOSE ANTONIO	447108
X2106826A	MAGGIA CARLA	1124287
X2361717	MAGNE FRANCOIS JACQUES PIERRE	449895
30128984	MAGUIRE ANTHONY	1109081
X1656354D	MAGUIRE NUGENT CHRISTINA	1224131
X0492093	MAHER M	1109033
X1203820T	MAHFOUD SID AHMED	1241429
10786437	MAILLO SILGUERO SEVERIANO	470977
43773251L	MAKRIS HIDALGO HELENA	1149999
X2345992S	MALATESTA MARIA ANTONIETA	1241380
28578995T	MALDONADO GIL DOLORES	1140206
44155543	MALLET MONTOYA OLGA	420574
B38559779	MAM CATERING SL	501826
33380282	MANCERAS CARRANZA M VICTORIA	470643
41759577	MANCHO DENIZ ALEJANDRO	432713
9258128	MANSO GUTIERREZ MARIANO	535343
B38612289	MANZANA AZUL SL	1031394
78692416	MARCELINO AMARAL MIGUEL ANGEL	374450
42935394Y	MARCELINO CASAÑAS EDE SATURNINA E	1243891
42072822	MARCELINO CASAÑAS VICENTE	366228
B38424966	MARCHAMODA SL	1063767
X2955124S	MARCINELLI CLAUDIA PATRICIA	1243944
X3213988Z	MARCON GUALTIERO	1241241
X0109278M	MARESCHAL XAVIER MARIE STE	535285
B38099560	MARFIL ABONA SL	366265
41879486	MARICHAL DE LA FUENTE MANUEL	404804
B38558060	MARICHAL E HIJOS SL UNIPERSONAL	578691
X2664328P	MARION EDWARDS	1241440
B38660403	MARJANETT S L	1031395
X1750331	MARK CUSHWAY	479425
X3798055L	MARKHAM PAUL BURKETT	1118916
22463070	MARMOL ALBA ANTONIO	366280
B38535167	MARPATEL SUR SL	501828
X0733959Y	MARQUES DE AZEVEDO MANUEL ELOY	1124329
29020072	MARQUES RODRIGUEZ OMAR RUBEN	370250
04573468	MARQUEZ DOMINGUEZ ROSA	580780
19445634	MARQUEZ HERNANDEZ JAIME	493477
43356251D	MARQUEZ JIMENEZ CRISTINA	1150030
45705645E	MARQUEZ QUINTERO JORGE LUIS	1241165
00043398	MARRERO ALAMO CONCEPCION	454836
41795218	MARRERO ALAMO JUAN	355525
00043399	MARRERO ALAMO SECUNDINO	454837
43788213P	MARRERO BRITO ANA MARIA	1243920
42009839	MARRERO DIAZ MERCEDES	474882
42015626	MARRERO EVORA GABRIELA	525194
42059858	MARRERO HERNANDEZ ZENON PLACIDO	366357
41969304	MARRERO LOPEZ BEDELIA MARIA CARMEN	489026
41968719	MARRERO MARRERO CELIA	366361
42053446	MARRERO NUÑEZ MARIA DOLORES	1059657
43779204	MARRERO PADRON IGNACIO ANTONIO	366376
42791051B	MARRERO RAMOS INES	1147572
43780521K	MARRERO RANCEL JOSE MIGUEL	1115371
45725806N	MARRERO SANCHEZ ALMA ANOHA	1241312
42048876T	MARRERO SUAREZ MARIA CANDELARIA	1241177
43790001	MARTIN ALBERTO JUANA MARIA	513340
40560858J	MARTIN ALSINA JORGE	1147571
42068825P	MARTIN AMARAL ANA CRISTINA	1241490
45523617	MARTIN BAUTISTA DOMINGO	366406
42032167	MARTIN CANO CELIA	489244
42935846	MARTIN CANO MARIA CANDELARIA	579593
42090620	MARTIN CANO MARIA ROSARIO	366420
42938247	MARTIN CASTILLO PEDRO FRANCISCO	470026
36108464	MARTIN COSTILLA FRANCISCO	446899
42005689	MARTIN DELGADO CELESTINO	1108329
78717770	MARTIN DELGADO ELVIS DAVID	1059078
54040257	MARTIN DORTA MANUEL ALEJANDRO	1104960
42138035B	MARTIN FELIPE NORBERTO	1140190
X07878363	MARTIN FERNANDEZ CELIA MARIA	580986
45706772	MARTIN GARCIA ANA VANESSA	535298
45438129	MARTIN GARCIA DOMINGO LUIS	370218
78691025	MARTIN GARCIA IGNACIO	427548
07473986	MARTIN GARCIA MARIA TERESA	535762
45706075	MARTIN GARCIA OLIVER	396014
43367047H	MARTIN GARCIA RICARDO JOSE	1243908
41806150	MARTIN GONZALEZ ANGEL JUAN	1124317
78398887Y	MARTIN GONZALEZ MARIA CANDELARIA	1241064
41952053F	MARTIN GONZALEZ PEDRO BERNABE	1150020
43785920	MARTIN GOYA JUAN JOSE	516750
42938629	MARTIN HERNANDEZ CESAR	1059072
00000000	MARTIN HERNANDEZ FULGENCIO	1228748
X1704493D	MARTIN HERNANDEZ JORGE	525616
42013698	MARTIN HERNANDEZ JUAN	1149117
43824505Y	MARTIN HERNANDEZ ODOLINDA YANIRA	1241179
00294952	MARTIN JAMES	366534
42008475X	MARTIN JIMENEZ PEDRO	1241258
37652381	MARTIN KUCHARSKI MANUEL	1146127
41908636	MARTIN MARCELINO PEDRO	366563
42067528	MARTIN MARRERO JOAQUIN	366572
42085414	MARTIN MARTIN ANTONIO	366576
78397408	MARTIN MARTIN DIEGO MIGUEL	1031397
41907890	MARTIN MESA GABRIEL	371598
45704138	MARTIN MIRANDA CORINA	1109109
78690756	MARTIN MORA MONICA ESTHER	1076412
*366622	MARTIN MORENO ROSA ISABEL	366622
41945504	MARTIN ORAMAS ALEJANDRO	366626
42029609	MARTIN PEREZ MANUEL AGUSTIN	353349
43786026	MARTIN PEREZ MARIA DOLORES	359989
78370292	MARTIN PESTANO DIEGO	489056
43775439	MARTIN PINTOS ALFREDO A	461824
43780160	MARTIN REGALADO ENRIQUE	366653
42041456	MARTIN REGALADO RAMON	366656
72963883V	MARTIN REYES MARIA DEL CARMEN	1241211
78743090	MARTIN RODRIGUEZ ACUÑA DOMINGO	366662
42927788	MARTIN RODRIGUEZ MARIA DE	579631
420503699	MARTIN RODRIGUEZ TOMAS	525645
42922273	MARTIN SANCHEZ JOSE LUIS	525714
7955508	MARTIN SANCHEZ JUAN ANDRES	373246
78397865	MARTIN TOLEDO MARIA ELENA	353135
42021487	MARTIN TOLEDO ONELIA	358153
77785724	MARTINEZ BASTARDO GORKA	470839
45853322	MARTINEZ CAMPOS CLAUDIO JESUS	1031728
35879540T	MARTINEZ CASADO MANUEL	1115795
28638656	MARTINEZ FERNANDEZ MONTSERRAT	1031400
43279421E	MARTINEZ FIGUEROA JAVIER	1149915
42041701	MARTINEZ GARAVITO NESTOR	489035
78691241	MARTINEZ GONZALEZ EDUARDO	580246
42061900	MARTINEZ GONZALEZ FERNANDO ADAN	1059115
72761914B	MARTINEZ GONZALEZ LEON	1241059
X2892586Z	MARTINEZ GONZALEZ WILLIAM	1241280
42066097V	MARTINEZ MERGAL JOSE ALFONSO	1149960
78489980	MARTINEZ MURES SANTIAGO	1111893
23653083	MARTINEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	1119025
3087270	MARTINEZ PHILLIPPI INDIRA ALEJANDRA	522826
721251300	MARTINEZ RAMOS ALBERTO	1027044
33224578	MARTINEZ RAMOS JOSE Y OTRO	353520
35879540	MARTINEZ RASCADO MANUEL	358154
78406936	MARTINEZ REVERON JULIO MANUEL	1124274
41978481	MARTINEZ RODRIGUEZ RAMON	580039
41978481P	MARTINEZ RODRIGUEZ RAMON	1140314
33262571V	MARTINEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	1243937
78687247	MARTINEZ VILLAR ESTIVALIZ	1031402
N00749185	MARY BIRD JEAN	374544
X1703439	MARZIO GIULIO	364265
X1176768	MASON CESIL WILLIAMS	1115575
X1836134K	MASON SEBASTIAN CHE	518247
45435484	MATA FUMERO JOSE ALONSO	1059636
22539946	MATA RABASA LUIS MANUEL	422973
44830554	MATALOBOS VILLANUEVA MARIA ELENA	474883
B41695008	MATERIALES ESPECIALES DE HORMIGON SL	414376
12383280B	MATIA MORRONDO JAVIER	1241510
X0626487J	MATIAS AVENTINO MANUEL	1124302
42020686	MATIAS MARTIN BARBARA	1118975
78369468	MATIAS MARTIN CARMEN	579635
45702492	MATIAS MARTON MARIA DEL CARMEN	1108332
10823245	MATILLA CARAZO JESUS ANGEL	420600
75392019C	MATOS LIMAS INDALECIO	1241139
SC0057217	MATTEW ANDREW TAIT	1116103
X28332272	MATTIA ANDREA	1241198
X0838305R	MATTIA SERGIO	1147569
24858603	MAYAYO FERRADA ANA MARIA	366849
72029529S	MAZA PUENTE FERNANDO	1241061
B62120316	MBACKE INTERNATIONAL CONSULTING SL	1031405
*527259	MCCULLY NICOLSON ALAN	527259
X3834099E	MCGUIRK GERARD WILLIAM JUDE	1031730
X1069611L	MCKNIGHT JAMES ELLIOT	1116094
X0219198	MCKNIGHT JAMES Y UNO	372376
*358165	MCLAUCHLAN	358165
X2677263	MCLOUGHLIN ALAN	1109080
X1653578	MCWILLIAMS DENIS ANDREW	1031406
10901207	MEANA GRACIA BENJAMIN	420702
B38629523	MEDAWIND SL	1031410
42088644R	MEDEL ESCUELA TIBISAY	1241044
26470433	MEDEL GOMEZ MARIA YOLANDA	527276
45734341Z	MEDEROS TRUJILLO MARIA JOSE	1243900
B38448734	MEDICAL PROOTHESIS	535329
41999987	MEDINA CABELLO ANTONIO RAMON	366870
43785234	MEDINA CABELLO MARIA CANDELARIA	526322
42072022	MEDINA DELGADO JUAN ANTONIO	535291
78487967	MEDINA GONZALEZ EVA	446691
43600188P	MEDINA GONZALEZ JUAN CARLOS	1241459
41856975	MEDINA MEDINA JENARO	352783
03450165	MEDINA MURILLO CADID	1107822
41316915	MEDINA OSVALDO R	366914
43619514Z	MEDINA REYES CELESTINO ELEUTE	1140181
78383120	MEDINA RODRIGUEZ JAIMINA HROS	429367
45446133	MEDINA RODRIGUEZ M. NIEVES	581062
50279730	MEDINA RUIZ JUAN MANUEL DE	366926
43796746	MEDINA SANTOS MILAGROS	580024
X1453911	MEINCKE UWE	358170
31238203	MELENDEZ CANA JOSE MANUEL	500311
45702962	MELIAN BRITO ANTONIO CANDIDA	1059554
41989250	MELIAN CALERO DIEGO	354983
78397582N	MELIAN HERNANDEZ PEDRO RAMON	1149935
78348396	MELIAN TEJERA CELESTINO	470469
41894603	MELO ALONSO ROSA	371567

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78403670	MELO GARCIA JOSE FERMIN	501830
42880075	MELO HERRERA JUAN	353294
43780772	MELO MARRERO MARIA PINO	506754
43819624	MELO MENDEZ JUAN ANTONIO	420666
41812164	MENA DOMINGUEZ ISABEL	356628
43784830	MENA GOUVEIA JUAN JOSE	366977
78675411	MENDEZ GONZALEZ LUZ MARIA	1106951
43803938	MENDEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	376383
43818409	MENDEZ HERRERA LUIS	1031413
11678720	MENDEZ HERRERO JESUS	470260
75952371T	MENDEZ MARIN SILVIA	1241234
438057866	MENDEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	525668
10581304Q	MENDEZ NUÑEZ JOSE MARIA	1147567
43774913	MENDEZ ORAMAS DOMINGO	367011
78369359	MENDEZ TOLEDO JUAN JOSE	367604
42923201A	MENDEZ VERA ANA MARIA	1241472
42074138P	MENDEZ ZERPA NIEVES	1241022
01845718	MENDOZA SAMANTHA	1106766
42041509	MENDOZA AGUILAR FLORENTINA	1108125
X3526515V	MENDOZA LAMIÑO HUGO JAIME	1116843
43613806	MENDOZA MARTIN FEDERICO MARCIAL	367027
43613805	MENDOZA MARTIN FRANCISCO MARCIAL	396273
41953895	MENDOZA MENDOZA DEOGRACIAS	428472
78404229	MENDOZA MENDOZA ISIDRO MANUEL	376683
78383280	MENDOZA MENDOZA SERAFINA	428309
41964737	MENDOZA SUAREZ DOMINICA	359998
78690862	MENDOZA VILLALONGA SILVIA	1231106
45705631	MENESES BROS ARTURO	489138
43358344	MENESES PEREZ JUAN CARLOS	454777
14302230	MERCHANTE ORTIZ JUAN GABRIEL	374212
X1670925	MERRY MICHAEL STEPHEN	474929
X1651125	MERYER JURGEN FRIEDRICH	370267
43775435	MESA ALAYON AFRICA CORINA	422941
78614267	MESA DELGADO SVEN	446572
43352015	MESA HERNANDEZ OFELIA	474885
42007218	MESA HERRERA MERCEDES	1115798
78404634	MESA MORALES CRISTOBAL JOSE	579978
78673335	MESA NIEBLA ISIDRO	1146130
41908127B	MESA PLASENCIA BENITO	1115799
45866346	MESA SUAREZ LUCIBEL	1149403
65067221	METZEMBAUER WOLFGANG	373120
02242343	MEYER MARKUS JOSEF	447127
X0936021	MEYER RICHARD	355649
X1491106	MEYER WERNER JURGEN	1076358
X0836964	MEZZOUR NADIA	407392
B38448254	MHC TENERIFE SL	1228744
34106276	MIGUEL MARTIN MARIA DEL CORO	486531
34624501	MIGUEZ FERNANDEZ ELIAS	1146131
X02858166	MIJE GUTIERREZ MANUELA	580307
02097338	MILL LAURA BARBARA	1230963
X2097340	MILL ELIZABETH HARRIET	500785
X2097345	MILL GORDON SPENCE	422992
17156438	MILLAN DELGADO MARIA ISABEL	1124336
X1221936S	MILLS GEORGE PETER	1074101
78610945	MINGUILLON DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	1149404
42050718	MIRAMAR DONATE ANDRES	367154
45703009	MIRANDA GONZALEZ M ISABEL	1149300
78376370	MIRANDA MIRANDA MAMERTO	414205
78397941	MIRANDA RODRIGUEZ CARMEN GLORIA	1146132
28655366	MIRANDA RUEDA JUAN	367186
78394697	MIRANDA TOLEDO JUAN JOSE	377598
19981295	MITCHELL ANDREW	1116230
X3780439K	MITCHELL KEITH WILLIAM	1076143
00000000	MITCHLEY CHRISTOPHER D	1108676
B38470936	MIVAROTO SL	449898
45702120Q	MOHAMED DOMINGUEZ ABDEL LATHIF	1241269
02766270	MOHAMED FADEL MARBIH BRAHIM SALEM	580461
X1257949X	MOHAMED OUINTEN DOUDOU	1241067
X1959708Q	MOHAMED SALEM JANIDE	1059599
01204025	MOHAMED SALEM OMAR ABDELLAHI	1108260
B38455598	MOLAY AKOB SL	443304
34704898	MOLDES ARIAS GONZALO	580156
45445189	MOLINA BENITEZ JOSE ANTONIO	507278
41974883	MOLINA EXPOSITO MARIA DOLORES	1059044
76022548G	MOLINA FERNANDEZ ROCIO	1243890
36921615	MOLINA IZQUIERDO FRANCISCO	357385
00003075	MOLINA JANTSEN DANIEL	367210
78558587	MOLINA MARTIN MARCOS A	521650
43613838	MOLINA RODRIGUEZ SEBASTIAN	353237
B38401568	MONROJA SL	422906
22968192	MONROY TAPIADOR ROSA MARIA	433533
18595919	MONTALVO MERELLES ALEJANDRA	514447
42036161	MONTAÑEZ RODRIGUEZ M TERESA	1031416
B38076055	MONTAÑA ROJA DEL MEDANO S L	367220
B38329488	MONTAÑA ROJA IMPORTACIONES SL	526412
A38016218	MONTAÑA ROJA SA	371594
41982102	MONTELONGO ACOSTA ANGEL MANUEL	486339
28763967	MONTENEGRO RAMOS FRANCISCO JOSE	1149375
X2430285J	MONTERISI APOLLONIA	1149902
30530643	MONTERO LOPEZ MAYTE	367230
78409699	MONTESINOS NEGRIN CARMEN PILAR	500319
44155543M	MONTOYA MALLET	1140153
X1176500G	MOODY RAYMOND ARTHUR	377407
X2499256F	MOORCROFT CHRISTINA	1146134
41954889	MORA BRAVO BLANCA NIEVES	580135
16483072	MORA CEDENA PEDRO	395133
44289471	MORA HERNANDEZ JORGE IGNACIO	1104905
43609444	MORA NAVARRO JESUS MANUEL	1074037
45702197	MORA RAMOS CESAR	470580
45733435	MORALES CARBALLO MIGUEL ANGEL	536298
42049699	MORALES CORUJO MANUEL CELSO	359295
42035557	MORALES DOMINGUEZ JOSE MANUEL	367282
41977243	MORALES GARCIA CORINA	1108116
43618612	MORALES GARCIA JOSE LUIS	388162
*367294	MORALES GARCIA JUAN	367294
0000005M	MORALES GARCIA M MILAGROS	1116360
42096829	MORALES GARCIA MANUEL	1149400
43801266C	MORALES GARCIA MIGUEL ANGEL	1241230
43826481	MORALES GASPAR ALICIA	1108394
42079015	MORALES GONZALEZ DULCE MARIA	371191
43352789	MORALES GONZALEZ MARTIN	392576
43352789C	MORALES GONZALEZ MARTIN	1241018
42077227	MORALES GONZALEZ TERESA	367327
42044788	MORALES GUILLEN SANTIAGO	353091
78343644	MORALES MARRERO FRANCISCO	367345
78343675	MORALES MARRERO NORBERTO	354334
42019093	MORALES MARTIN ROSARIO	1149443
42084277	MORALES MEDINA GEORGINA	353527
43773404	MORALES MEDINA SERGIO	1108936
42087799	MORALES MORALES FRANCISCO PASTOR	352434
42073736	MORALES MORALES LUCIANO JESUS	367356
45733706	MORALES PADILLA ANTONIA CONCEPCION	1031417
43821149	MORALES PEREZ ALEJANDRO	1059116
43821149P	MORALES PEREZ ALEJANDRO	1241246
42034831P	MORALES PEREZ FRANCISCO	1136486
42082936	MORALES PEREZ MARIA CANDELARIA	367366
*357392	MORALES ROSARIO HDROS	357392
41844041	MORALES SICILIA JOSE DIEGO	367372
08655395	MORCILLO ROLLAN ILDEFONSO	371729
36050348X	MOREIRA MIGUEZ JUAN JOSE	1241153
X2135477	MOREL FRANCK	430794
42020955	MORELO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	407394
43619424	MORENO AMARAL CARMEN ROSA	353458
31671418	MORENO BARROSO MANUELA	447012
41779664	MORENO BELTRAN ANDRES	1224697
32874685	MORENO GARCIA JUAN CARLOS	500264
*357395	MORENO GARCIA TERESA	357395
31611450	MORENO PEREZ ROSA MARIA	367391
50400691	MORENO RUIZ LORENZO	579980
T0F045333	MORENO SHEILAELIZABETH	1149925
42782990	MORENO YANEZ JOSEFA FELISA	1109140
14950296	MORIDA MATA RAFAELA	1059061
42089772	MORIN MORIN JOSE ANTONIO	367395
24311046	MORLANEZ TORRES YOLANDA	1108335
X0929142	MORRIS JOHN	1108997
X3682869V	MORRISON ANDREW JOHN BERNARD	1031740
B38588216	MORRO NEGRO SL	1029927
B38468328	MOSAICAR SL	445025
44827756C	MOSQUERA PARIS RAQUEL	1241028
X0828671G	MOSS ANDREW	1108548
B38462610	MOSTROCAR DE AUTOMOCION S.L.	580545
X0564579	MOUJIR MAHMOUD ALI	353714
01276276	MOULOUD HADEF AHMED	1108246
X1378813D	MOURINO YOUCEF	1108766
X0718847M	MOUSSA E BOYE	1147559
13695708	MUELA DIEZ M DEL CARMEN	1106863
B03829029	MUEPHY RENT A CAR S L	507427
01972780	MULLER JORG TOREN	1106548
X1972780R	MULLER JORG TOREN	1149926
X1876577F	MULLER UDO	1031421
A38077368	MULTIPROPIEDAD CANARIA S A	368296
X04308599	MUNARET MARTI PEDRO	580295
78544962	MUNERA PALMA CARMEN MARIA	493517
28429368B	MURIEL MELLADO FRANCISCO	1241082
X0981573	MURPHY GERALD ALBERT	405348
0461259	MURRAY SEAN	1106848
X2209116	MURRAY PETER	493480
X0461259	MURRAY SEAN	500764
X0584707	MUSING MARCO	489121
5895601	MUÑOZ DEL COLLADO ANGEL	1124345
8097118	MUÑOZ IZQUIERDO LUIS	535260
10423361	MUÑIZ PALACIOS MANUEL	360599
74923508	MUÑOZ AGUIAR JOSE ANTONIO	1075138
28372949	MUÑOZ BARRANCO ANTONIO	367432
52563489	MUÑOZ DIAZ ANTONIO ALFONSO	367426
14617401	MUÑOZ DIAZ JOSE CARLOS	449900
11989742	MUÑOZ HERNANDEZ OSCAR	360019
08097118Z	MUÑOZ IZQUIERDO LUIS	1243923
52548324V	MUÑOZDE LA NAVA MARMOL MARIA DOLORES	1241254
B38382529	MYRLAND INVERSIONES SL	399611
2163922	NAGEL ANDRE	500320
X01931398	NANNI ROBERTO	527744
02892705	NARRILLOS MONTERO DAVID	396609
T0F032725	NASCIMIENTO TAIXEIRA MOISES	1140216
X03038709	NAUGHTON THOMAS GERARD	1108992
25138046	NAVARRO GOMEZ MARIA ISABEL	358571
43369291	NAVARRO GONZALEZ JOSE GREGORIO	521651
42043346J	NAVARRO GONZALEZ VICENTE	1150033
42077401	NAVARRO HERNANDEZ SALVADOR	446775
45706277	NAVARRO MARCELINO BLAS	374412
78395623P	NAVARRO MENDOZA SERAFINA	1241033
43785605E	NAVARRO NAVARRO ANTRONIO	1241496
33362235	NAVAS LOPEZ MANUEL	464048
41765802	NAVEIRAS LIMA ALBERTO	360023
B38100491	NAVES DE TENERIFE SL	373481
X2112751	NAYEN LAGDAF SALEK MOHAMED	581036
X01487629	NAYLOR KEITH	526920
42157428	NAZCO PEREZ JUAN MANUEL	367485
42154329	NAZCO PEREZ MARIA MONTSERRAT	352808
42933861	NEGRIN CABEZA JOSE LUIS	1149830
42069575	NEGRIN CHINEA DOMINGO	353394
43788703S	NEGRIN MEDINA FERNANDO CAMILO	1241398
42096110	NEGRIN MENDOZA MARIA DEL CARME	428326
78401155	NEGRIN MORALES NIEVES ROSA	1124281
41953118	NEGRIN RAMOS AURELIO	352555
X0593172	NEILS NORBERT RICHARD	362642
*823784N	NELSON ROGER	372206
X0628414	NEUJAHR SABINE	446994
B38644134	NEYRAGLAD SL	1031424
X1267578	NICHOLSON GUY FRANCIS	1116368
X3028220V	NICOLSONCAROLINE	1076343
X2254182K	NIEDERACHER ANDREA	1124263
454399422	NIELSEN PEÑA VERONICA ROSA	525621
5269474	NIETO BAHAMONDE BERNARDO	501836
012363913	NIETO SANTANDER JESUS	1149995
X2315068	NIEWLAND DINA WILHELMINA PETRA	500196
X2097474N	NIKOLOVA INNA	1124269
X2403615T	NISTICO ARISTEA	1140102
45412174	NNANG MBA JOSE ALFONSO	367528
X0906146S	NOBILE HERNAN	1124337
B38073045	NOBLE SL	463064
X1603631W	NOEL FRANK ALBERT AND	1243896
B38459608	NORFOLK IMPORTS SL	501910
02154905	NORRIS CHRISTOPHER	500527
X0888907A	NORRIS JOHN MICHAEL FRANK	1146137
B38368122	NORTHUSEN MARKET SL	1124325
B38462610	NOSTROCAR DE AUTOMOCION SL	518197
09153360	NOVILLO FERTRELL FERNANDEZ MARIA CARMEN	464049
50012517	NOVOA BOTAS LUIS	355767
42042557	NOVOA GUERRA JOSE	353432
42042557Y	NOVOA GUERRA JOSE	1147553
B38395042	NUEVO ESTILO CANARIO SL	407395
B35719269	NUMBER ONE TELECARD SL	1146139
255300944	NUÑEZ CORTES MANUEL	525666
42064179P	NUÑEZ CORTES MARIA	1241382
42064179	NUÑEZ CORTEZ MARIA	579831

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41781452C	NUÑEZ RANCEL CARLOS FERNANDO	1241468
41957048	NUÑEZ SIMON NORBERTA Y OTRO	1228770
X2907511	O DUFFY FRANCIS T	1115556
30300457	O KEEFE CHRISTOPHER	1108968
X2549969M	O NEILL SALLY ANN	1146141
A29191269	OASIS INTERNACIONAL AIR LINES S A	1147556
*1865825	OBERDORFER KARL ADOLF	370251
X0124556B	OBIJON STEFFEN	1059034
B38530721	OBRAS VICARDA SL	1059047
T0F035527	OBRY CAROLINE THERESE	525600
X1948645	OCONNOR JOHN ANTHONY	488985
00513572	OHBLOM RAGNHILD INGEBORG KARIN	360717
32834525	OIS HERBON NURIA	525928
B38510814	OKEY TELECOM S L	500348
B38325809	OLATZVIC DISTRIBUCIONES SL	358223
46919863	OLDAN RODRIGUEZ MARCOS	1031429
B38418752	OLE GROUP SL	1241426
B38064127	OLITECNICA SL	367591
41833526	OLIVA FRAGA LUISA	357399
42031422	OLIVA HERNANDEZ FRANCISCO J	353150
B38638763	OMICRON 9 TENERIFE SUR SL	1031430
B38448049	ONADEM SL UNIPERSONAL	1140137
B38448049	ONADEM UNIPERSONAL S L	470915
13902679	ONANDIA PERNIA TRINIDAD	1149060
B38456257	OPTION TOURISME SL	443308
78397350	ORAMAS COELLO PEDRO MANUEL	466316
20104075	ORAMAS GONZALEZ ALBERTO	1115254
41904051	ORAMAS GONZALEZ MIGUEL	367645
*367648	ORAMAS GONZALEZ ROSA	367648
78398018	ORAMAS HERNANDEZ JUAN	1076527
41952403N	ORAMAS REYES ANTONIO	1241078
78398035M	ORAMAS RIVERO MIGUEL	1241118
78343335	ORAMAS RODRIGUEZ CANDIDA	355794
B38628988	ORGANIZACION MULTIFUNCIONAL SL	1031748
78379449	ORIHUELA DELGADO JOSE ANTONIO	367708
*358225	ORMISTON INVESTMENTS	358225
X3586941E	OROPEZA ALVAREZ GUSTAVO	1124261
B38632618	OROTAVA SHIPPING MANAGEMENT SL	1031431
43770498A	OROZCO PERAZA MARIA DEL MAR	1140105
X2419505C	ORRU MONICA	1111853
42052513A	ORTEGA DIAZ MARIAELBA PILAR	1140158
50410831Y	ORTIZ CABREJAS MIGUEL ANGEL	1147555
53276503Q	ORTIZ CARMONA JESUS	1243947
43770930	ORTIZ CORRAS ANGEL RAFAEL	474751
78404922S	ORTIZ GARCIA UBALDO	1241325
51411866N	ORTIZ RUIBAL M DOLORES	1241027
079010318	ORTUÑO CASTILLO ANTONIO	1241385
X2856591	OSANA GIANPIERO	501940
31265691	OSES BENITEZ FRANCISCO JOSE	420944
00000000	OSHEA CORNELIUS PATRICKS	535739
02828172	OSORIO MEJIAS MARIA LUCIX	1106829
44808832	OTERO COUSELO JAVIER ALEJANDRO	580696
35426479	OTERO QUESADA GUILLERMO	527783
1924108	OTERO SANCHEZ MARIA DEL PILAR	1027057
X03216933	OTTEN TONY JOSEPH GHISLAIN	578683
T0F029730	OTTO KISUS ERNEST	1241201
03220431	OUHAB AKIM	580472
X2312477B	OUKKAL KHELIFA	1241444
02857188	OULD BRAHIM MOHAMED LEMINE	1107710
3064976	OULD HMEIDA YACOUB	1108016
02883207	OUMAR OULD MOHAMED	580486
78690831	OVAL HERNANDEZ ALFONSO	367774
45705252	OVAL HERRERA ISIDRO	446801
43781444	OVAL HERRERA VICTOR MANUEL	367779
43781444	OVAL HERRERA VICTOR MANUEL	1059655
*367783	OVAL MARTIN ANTONIO	367783
X04570858	OVAL MIRANDA MARIA ALMUDENA	580191
A38305538	OVERPRINT SAL	535311
1838998	OWENS THELMA IRENE	464107
B38297966	P AND B TENERIFE SOCIEDAD LIMITADA	357964
42926210E	PACHECO NUÑEZ FRANCISCO SERGIO	1136519
78692190	PADILLA CASANOVA CRISTO DOMINGO	447046
78347445	PADILLA GARCIA JOSEFINA	579676
42069311	PADILLA GARCIA M LUZ	447095
43793312R	PADILLA MACHIN FRANCISCO JORGE	1147554
41995097H	PADRON DARIAS SEBASTIANA	1140170
45448563	PADRON RAMOS IRENE OLGA	535342
28418442X	PAEZ GARCIA MANUEL	1116139
02156038	PAGANI CARLOS	446907
X0771804	PAGE RONALD JAMES	355825
X2140587T	PAINDELLI SILVIO	1149934
X1990881R	PALLANZA JACOBO GIORGIO C	1241499
44287888P	PALMA FERNANDEZ ANGEL ANTONIO	1140114
43816810	PALMERO CACERES DOMINGO	525687
72032934	PALOMERO GARCIA DANIEL	1108177
X2254858F	PAPE UWE FRANZISKUS	1150013
29935818F	PARDO OLMO RAFAEL	1136528
22339621	PARDO SANCHEZ JOSE	1231201
45727881	PARDO SANCHEZ MARIA AZUCENA	1029928
02475937	PARIENTI NORBERT	581054
X1951433K	PARKER MICHAEL	1031750
00068331	PARMER FRIDA BRITA	1108203
34991569	PARRA RODRIGUEZ M ISABEL	500948
X1607340	PARSONS BRIAN DAVID	377378
X1165954S	PARYS ANOUK MARIELLE JULIETTA	1147573
14442226	PASCUAL MARTINEZ JOSE JAVIER	358236
X3526896F	PASPUEL CERON GERMAN ERNESTO	1116857
73890011	PASTOR ESPIAGO FRANCISCO	474766
X1093022Q	PATAJ MIHALY	1241396
B38585832	PAUDREA SL	518251
B38514030	PAULIN S PARTNERS INTERNATIONAL SL	479498
X1662086Z	PAUSTIAN BARBEL	1228858
76352715	PAZ GARCIA MANUEL	392580
X1608186A	PEARCE LINDA JOYCE	1140202
02857873	PEDRET MEDINA ANA	367934
18400985	PEDROSA LOPEZ EDUARDO	579503
X0318833F	PEETERS CRISTEL	1243927
11076435	PELAEZ DIAZ EVA MARIA	535263
11070733M	PELAEZ DIAZ JOSE EMILIO	1140157
02286526	PELAUDIX CHRISTIAN M	500729
02367297	PENHOUET SEBASTIAN EDGEN	1104946
P0535103E	PENNINGTON PAUL	358231
G204239 A	PENROSE GORDON CHARLES	358244
9275272	PEON RODRIGUEZ JESUS	1124296
41898171	PERAZA HERNANDEZ MARIA FRANCISCA	441268
*377514	PERAZA MARCOS	377514
42097262	PERDOMO ALONSO JUAN CARLOS	367964
*360212	PERDOMO SOCAS CONCEPCION	360212
25701835	PEREA ESCOBAR ANTONIA	367981
32320861	PEREIRA LAMAS JESUS	1108364
43359981	PERERA GONZALEZ JUAN LORENZO	1031434
*368007	PEREZ ACEVEDO MANUEL JAVIER	368007
78407001	PEREZ ARBELO JOSE ROBERTO	525973
320209399	PEREZ BLANCO JUAN ANTONIO	1059086
41323090	PEREZ BRITO GREGORIO	1108880
41889056	PEREZ BRITO TOMAS	352537
41949912	PEREZ CABRERA JOSE RAMON	355848
43802488T	PEREZ CABRERA MARIA BEATRIIZ	1241068
78349836	PEREZ CANO JACINTA BENITA	428570
31689573	PEREZ CARBAJAL DARIO	420911
33224024	PEREZ CASAIS FRANCISCO	500673
78335433	PEREZ DELGADO BAUDILIO BERNARDINO	358249
41959452	PEREZ DELGADO JOSE MIGUEL	354109
78403330	PEREZ DELGADO M ANGELES	1115238
41861800	PEREZ DELGADO PETRA AURORA	1074238
41967327	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	368052
41967327D	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	1136741
42005401	PEREZ DIAZ MIGUEL ANGEL	535283
78694271	PEREZ DIAZ RICARDO	440360
*500510	PEREZ DORTA JESUS	500510
45656715	PEREZ FERNANDEZ SERGIO	1108106
42078426H	PEREZ FUMERO JOSE ANGEL	1241190
76996581	PEREZ GARCIA FERNANDO	1076422
43792093	PEREZ GONZALEZ BLANCA DELIA	1101806
78349604N	PEREZ GONZALEZ INDALECIO A	1241181
437927300	PEREZ GOYA ELENA	1059060
78691710	PEREZ HERNANDEZ ALICIA MARIA	464109
43361606	PEREZ HERNANDEZ EUSEBIO	445028
42051328	PEREZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	370252
*526455	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	526455
00000000	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	1061558
41827102	PEREZ HERNANDEZ MANUEL HDROS	1201753
41827102	PEREZ HERNANDEZ MANUEL HDROS	1201754
42066271	PEREZ HERNANDEZ MARIA ROSA	1149333
76330027	PEREZ ILLANES ANTONIA	368100
30307311	PEREZ JIMENEZ ESTEBAN	1108923
43657427	PEREZ JIMENEZ ESTEBAN JAVIER	429291
45705556	PEREZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	1149345
41955164J	PEREZ MARTIN ANTONIO	1136722
41955164	PEREZ MARTIN ANTONIO MIGUEL	361589
X07869939	PEREZ MARTIN JONATHAN	580650
45526139	PEREZ MESA MARIA DEL ROSARIO	535271
78692567	PEREZ MORA JUAN AGUSTIN	352459
13126477	PEREZ NEGRETE ISRAEL	514459
39705774	PEREZ ORTEGA CRISTINA	1108199
X00003370	PEREZ ORTEGA JOSE ANTONIO	580281
42935490	PEREZ PERDOMO JOSE MANUEL	1059607
2632701	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	1059110
42093485	PEREZ PEREZ M ANGELES	470462
42170281	PEREZ PEREZ MANUEL MONTSERRAT	580788
42047992J	PEREZ RAMALLO ADOLFO FERNANDO	1241009
43822753	PEREZ RAMALLO JOSE DAVID	1074040
42927168	PEREZ RAMON JUANA	1115222
437936177	PEREZ RAMOS ZUNILDA MARIA	525665
41766786M	PEREZ REVERON CONCEPCION	1241175
42082545	PEREZ RODRIGUEZ ESTEBAN	514461
X2197221P	PEREZ RODRIGUEZ HAROLD	1059555
42166129	PEREZ RODRIGUEZ LAUDELINO	359219
52450633	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	1107748
52450633	PEREZ RODRIGUEZ MARIA PILAR	535339
42149153	PEREZ RODRIGUEZ NIEVES CELIDA	1074102
05298635	PEREZ ROLDAN SUANZES CARPEGNA CARLOS MAR	580948
02511591Z	PEREZ TOLEDOMANSO MARIA ALMUDENA	1241206
42925691	PEREZ VARGAS JOSE MIGUEL	479278
B38510533	PERFILUX SISTEMAS EUROPEOS SL	1136483
B38366514	PERICA IV SL	489373
43773198	PESTANO DEL CASTILLO EULALIA IDENSA	372744
SC0090965	PESTELL J	1108980
01794881	PETRUCCI GIORGIA	446543
X0577044C	PEXXHIOLI RENZO	1150035
02841319	PEÑA BETANCOURT FABIO LUIS	1108243
43790268	PEÑA MENDOZA ENRIQUE RAMON	1059628
43790268Q	PEÑA MENDOZA ENRIQUE RAMON	1241159
43775330M	PEÑATE PEREZ TERESA	1241481
A79228854	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S A	513315
X1465126	PICK NADEGE REGINA	500788
X1128521	PICKARD K	1108775
B38404042	PICO DEL VALLE ASESORIA S L	514395
52475379M	PIELTAIN MORET MANUEL	1241171
41883075Y	PIGEON AMAR GABRIEL	1243907
X2719993J	PILKINGTON SCOTT	535294
45436981	PINEDA GONZALEZ JUAN	1076423
35461828	PINO LANDIN MIGUEL ANGEL	470763
37731467	PINO MARI MANUEL	500981
41921281	PINO SUAREZ JOSE FRANCISCO	526928
78690984	PINTADO MARMOL M ELENA	395498
22392714	PINTADO VIVANCOS JUAN MIGUEL	368278
03256725	PINTO RAMIREZ VICTOR MANUEL	1108226
B81726705	PINTURAS Y DECORACION VIBEL SL	501838
B38467874	PINTURAS Y DECORACIONES GRNA SL	1124351
2900328	PIRIZ JIMENEZ DAVID	1059609
45707419W	PITEIRO BARROSO JOSE MANUEL	1150039
B38367470	PIZZERIA Y ASADORES A AZA SL	474896
45702920	PIÑERO MORA MARIA JESUS	1059096
43784097	PIÑERO GASPAR SEBASTIAN	580424
45702920B	PIÑERO MORA MARIA JESUS	1241167
X0501241	PJETROG KURT	361603
41966939	PLACERES MENDOZA EUSEBIO MANUEL	368361
*358272	PLANT LIMITED REEKIE	358272
43612042	PLASENCIA EXPOSITO DOMINGO LUIS	1059566
42070833	PLASENCIA LORENZO JUAN CARLOS	1101808
43770285	PLASENCIA MEDINA ALBERTO A	1124299
41987627	PLASENCIA MONTESINOS RAMON	353433
43812993	PLASENCIA VARGAS EVA MARIA	1059576
B38288726	PLASTIEQUIPAJ SL	430797
28787445	PLATA MORAL FRANCISCO	525638
051630961	PLAZA RIVARA ANTONIO	1241292
51630961	PLAZA RIVERA ANTONIO	513023
45053935	PLEGUEZUELOS TEODORO ANTONIO	1228888
X03004257	POCAI DANIELA	1117964
3004257	POCAI DANIELA	1149330
B38514436	POLSKA EN CANARIAS SL	1031438
41789240	POMAR FRIAS JOSE Y OTROS	418013
X2049948G	POUTOT SILVIA ELISABETH	1059565
30942487N	POVEDANO COBAS ANTONIO	1241479
03391551	POZO SEPULVEDA DAVID OSCAR	1108262

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X2179489D	PRANDONI GIANLUCA	1059572
X2831007Y	PRENTICE RICHARD JOHN	1149912
2561932	PRESTIANNI GIUSEPPE	500382
B38568572	PRHISTAL LAURIN SL	1031439
44576770	PRICE HUELIN ALMUDENA CONCEPCION	440399
X0718238	PRICE PAUL RICHARD KENNETH	1109048
29784287	PRIDA ARMENTEROS SALVADOR	446649
31189417	PRIETO FRANCO MIGUEL	368423
X2194503G	PRITCHARD SAMANTHA JANE	1241221
X2194503	PRITCHARD SMANTHA JANG	455025
X3118801R	PRITCHETT PERRY FRANCIS	1145987
B38299392	PRO OCIO MEDANO SL	368435
B03800300	PRODUCTORA AGRO SELECTA SL	371332
B36325140	PROM Y CONST LAURAGOMAR SL	1136812
B38448049	PROMOC INMOBILIARIAS ONADEM SL	514437
B38063129	PROMOCIONES EL MEDANO SL	488821
B38556726	PROMOCIONES GRANADILLA DE ABONA SL	501841
B38448049	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ONADEM SL UNIP	443311
A38076865	PROMOCIONES LUCEÑA SA	366986
B38469565	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL SL	527520
A38201539	PROMOTORA Y CONSTRUCT REGAMAR S A	486296
30307304	PRONTO S L	1108941
15140650	PROQUINTAS S.A.	580623
B38685285	PROT SER CANARIAS SL	1146154
X1044657C	PROVASI FRANCO ANTONIO	1111849
B38289518	PROYECTOS E INGENIERIA DE SEGURIDAD SL	1241482
*506693	PUERTAS RODRIGUEZ ANTONIO	506693
42696695	PUGA GEARA ROSA	368451
40312425A	PUIG ROJALS DAVID	1241321
76196169	PULIDO BODALO JUAN BAUTISTA	1059025
41816814	PULIDO MARTIN ANDREA	1118971
X2588417	PURDIE RONALD	501914
44579510	PUYANA GOMEZ CECILIA	1149295
405185466	QUERO IGLESIAS RAFAEL	525653
2609447	QUESADA CARMONA SEBASTIAN	1116859
A1514065	QUIMICA INDUSTRIAL PROQUINTAS, S.A.	488831
078405173	QUINTANA LUIS DANIEL	1241237
43773912	QUINTANA VENTURA ANTONIA	526863
42067650	QUINTERO CABRERA MARIA CANDELARIA	1124355
78389004	QUINTERO CANO JOSE	368468
42064524	QUINTERO HERNANDEZ BIENVENIDO	360068
42048048T	QUINTERO MEDINA MARCELO	1243962
42078313C	QUINTERO RUIZ JUANA MARIA	1136842
42047576	QUINTERO SALAZAR JOSE MARIANO	373555
43806474	QUINTERO SALAZAR MONICA ESTHER	376920
78399840	QUINTERO TORRES LUZ MARINA	407469
02301937	RAAB WERMER	500369
X0007410	RAABE LUTZ ERNST OTTO	359223
09781048	RABANAL GARCIA SUSANA	486488
X2288187D	RABINO CARLOS ALBERTO	1243977
X01737098	RACO FERNANDO GIORGIO	514463
X2240730R	RADDE HARALD RICHARD	1031448
30300319	RADICCI GONTA JOSE ATILIO	1108885
X3810973B	RAFAEL ROMERO CARLOS	1124288
B46673711	RAFIBRA SL	525706
X4255281M	RAINS ANNE	1146155
52433719	RAMA VILAS JOSE ANTONIO	447110
B38483962	RAMILLE SL	1124324
00866535	RAMIREZ BRIONES ANTONIO	420952
43819398M	RAMIREZ HERNANDEZ SERGIO	1140141
43784948	RAMIREZ NUÑEZ HELIODORA	489182
42774741	RAMIREZ SANTANA JUAN	440409
41985565	RAMON TAVIO JOSEFA	580329
41985565	RAMON TAVIO JOSEFA	1115968
42183582	RAMOS BARRETO JOSE LUIS	580923
78564206	RAMOS BARRETO ROSA ESTHER	446586
34046607	RAMOS CRESPO MANUEL	1031450
41968869	RAMOS CUBAS MANUEL	352693
41934537	RAMOS DIAZ MARIA DEL CARMEN	368557
44446797	RAMOS DOMINGUEZ JOSE MANUEL	470620
31337864	RAMOS DOMINGUEZ JUAN CARLOS	368560
42015949	RAMOS GARCIA CONSUELO	580013
78692511	RAMOS GARCIA DAVID	374436
78692511N	RAMOS GARCIA DAVID	1241493
41763607	RAMOS HERNANDEZ VICENTE	525626
43778098	RAMOS HERRERA CARMEN DELIA	579994
42055916	RAMOS LOPEZ ANA MARIA	373521
420827199	RAMOS MARTIN JUAN	525588
43796089	RAMOS MEDINA MARIA ASCENSION	1108475
41919984	RAMOS MEDINA MARIA ROSA	535332
78690985	RAMOS MENDOZA JOSE ADOLFO	369789
45709065	RAMOS MENDOZA JUAN JESUS	470600
71293877	RAMOS PRASAGUET MANUEL	1108174
42762319	RAMOS QUEVEDO FATIMA	517130
436109922	RAMOS RODRIGUEZ ISAAC	525619
31289961	RAMOS SANTAMARIA JUAN	368605
43774949	RAMOS TORRES JOSE MANUEL	527782
43772706A	RANCEL DIAZ JOSE TOMAS	1116334
42010846	RANCEL MANSO JUAN	355938
43773780	RANCEL MARTIN FELISA	364297
43825359	RANCEL OVALLES ANA MAYKA	500301
41959582	RANCEL RAMOS LEOCADIO	354008
41814038	RANCEL TOLEDO MIGUEL	368645
E07492515	RANCHO GRANDE CB	358646
B07636210	RANCHO GRANDE M T SL	358647
15360594	RANERO ECHAVE IGNACIO	486587
X0833517C	RAPPUOLI ANGELO	366706
45531797P	RASSI ALDET ERNESTO	1241193
X1448587	RAUHALA TIMO ANTERO	359225
1837908	RAVAIOLI WALTER SANTOS	374210
78693563	RAVELO GONZALEZ ANTONIO MOISES	500725
X0701855X	RAWLINS JERGANY	365752
42037176	RAYAS SANTOS NICOLAS	580451
42048064	RAYMOND FLEYTAS CARMEN ROSA ASUNCION	1228943
X2926356C	READ ELIZABETH GEORGINA	1116981
B38345781	REAL COMERCIALIZADORA CANARIA SL	371274
78189933	REAL COMPANY JORDI LLUIS	501074
42054574	REBOSO PADRON ISIDRO	368677
42058015	RECUENCO NUÑEZ JUAN JOSE	358729
B38401204	RED MOUNTAIN ART COMPANY SL	1201760
X01507589	REDDEMANN GEORGIA R	1059074
P394104E	REED WALTER JAMES	377428
B33488081	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES JOSPRAN SL	1241337
42036573	REGALADO COVA PEDRO SANDALIO	354971
78401724	REGEN GARCIA CRISTO MANUEL	1059552
02991456	REGGIO DOMENICO	518207
52932964	REGOS GONZALEZ JORGE DAVID	500739
X2288336C	REICHHERZER SUSANNE CHRIS	1076140

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
45710115	REIG HERNANDEZ MARCO ANTONIO	420541
X1694181	REMPIS KLAUS	399615
02613824	RENAUD ROBERT	580158
35453733	RENDA MIGUEL JUAN JOSE	1059099
38288502	RENT A CAR YAIZA SL	488840
B38103198	RENTA CAPITAL SL	353437
X0502056N	REPO ANNE HELENA	581071
B38541975	REST KATERING PICON NEGRO SLL	493422
B38203238	RESTAURANTE LA LANGOSTERA SL	362880
42002549	REVERON BRITO ANTONIO	1027043
41873283	REVERON CASANOVA JULIA	357438
52025980	REVERON GARCIA JOVITA	353688
42017888	REVERON GARCIA MARIANA	357444
41911116X	REVERON GONZALEZ DEMETRIO	1116243
*368761	REVERON QUINTERO ANA	368761
*357449	REVERON SIERRA ORLANDA	357449
14604940D	REVILLA REVILLA AMAIA	1149911
78781933	REY FERREIRO JOSE MANUEL	518209
15996223E	REY LOIRO PEDRO	1241415
32388857	REY MILLOR DIEGO MANUEL	368774
32841367	REY REY MARIA YADIRA	1031457
41976036	REYES BENTATE JUANA	1076426
42016473G	REYES CABRERA JUAN LUIS	1241043
42054773	REYES DELGADO MARGARITA ELENA	1108524
43775554E	REYES DIAZ MARIA LUZ	1140133
42075238	REYES ESTEVEZ JOSE ALEJANDRO	368783
42075238G	REYES ESTEVEZ JOSE ALEJANDRO	1241263
41872509	REYES GARCIA JOSE	368787
45726025R	REYES GONZALEZ ANA VANESA	1241462
41907671	REYES HERNANDEZ BASILISA	526432
78414165	REYES HERNANDEZ MARIA ANGELES	1059568
25919924M	REYES JIMENEZ CRISTOBAL	1241441
454558466	REYES MONTELONGO MATEO JOSE	525691
43770676	REYES PEREZ ALEJANDRO	360086
78379389	REYES REYES MARCELO	488995
45728339	REYES RIVERO MIRIAN ESTHER	1108077
41860557	REYES ROSALES JUAN	368836
42078451	REYES SANCHEZ MARIA SOLEDAD	404930
420529566	REYES SIENA CONRADO	525639
N913396	REYNOLDS ANTHONY PATRICK	1109075
X0274830	REYNOLDS CLIA ELLEN	1108888
X0437455	RHEAD MARTIN ANTHONY	355985
01386324	RHOUFA DRISS	440451
X1386324E	RHOUFA DRISS	1241062
04481758	RIAL GONZALEZ JOSE MANUEL	580209
25385493	RIAÑO MICHAILOWSKY DIANA	471032
X1391286	RICHARDSON EDWARD MARVIN	368858
X01102931	RICKARDS IRWIN JHN	525829
X1407576	RICKERBY EDMUND ROBERT	368861
*527286	RIDING ALAN	527286
78616146	RIERA SALAZAR MIGUEL ANGEL	1148747
420638333	RIEU CORONA MARIA DESIREE	1059021
43774579	RIEU CORONA MARIA SALOME	521653
43774579J	RIEU CORONA MARIA SALOME	1140173
429488211	RIGO PANIZA JOANA MARIA	1059022
X2274600S	RILEY GARY PETER	1116908
B38346839	RIMARE SL	1241180
50722030	RIOS CABANILLAS JUAN MARIANO	1059586
43029490D	RIOS CEBOLLADA MARIO ALEJANDRO	1241409
35323308	RIOS NOCEDA JUAN CARLOS	492248
13724127	RIVAS LAZARO JUAN ARTURO	1146158
41952570	RIVERO ESTEVEZ LUCIA	358323
43790788	RIVERO EXPOSITO MARIA JOSE	1059637
78335454	RIVERO GARCIA ALEJANDRO	358324
O0000683T	RIVERO GONZALEZ MARIA	1229000
41982330	RIVERO GUTIERREZ PIO RAFAEL	368910
45707275	RIVERO HERNANDEZ NAYRA	526686
*368921	RIVERO PEREZ IRENE M	368921
42021990	RIVERO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	500338
42091976	ROBAYNA HERNANDEZ JOSE ISMAEL	1124304
G38552766	ROBAYNA I SOCIEDAD CIVIL	501847
30307344	ROBAYNA SUMINISTROS DIST AGUAS	1108943
X1117962R	ROBINSON LIAM	1109052
040521419	ROBLES RODRIUGEZ JOSE MANUEL	1149924
42095884	RODIGUEZ HERNANDEZ ADALBERTO M	1111858
42095884L	RODIGUEZ HERNANDEZ ADALBERTO M	1140120
43659145	RODLRIGUEZ BARBA ANGELA	535265
42094280	RODLRIGUEZ SERRANO FERNANDO	1124315
42158969	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	360096
42165579	RODRIGO ACOSTA EUGENIO	1108344
41956460	RODRIGUEZ ACUÑA JUAN ANTONIO	368967
42077441	RODRIGUEZ ALAYON MARIA LEONARDA	368970
42092147	RODRIGUEZ ALONSO CELIA	1059051
43790084	RODRIGUEZ ALVAREZ JULIA MARIA	580831
45706474	RODRIGUEZ ALVAREZ LLUREN	500975
02612235	RODRIGUEZ AMESTI MIREN ARGIÑE	470299
41801274	RODRIGUEZ AZERO SALAZAR ALONSO	506702
78691700	RODRIGUEZ BOUE GUILLERMO	430803
41816905	RODRIGUEZ BRITO EDITA	369000
78403916	RODRIGUEZ CABELLO JUAN	375834
52820836	RODRIGUEZ CABO LUIS ALBERTO	579985
43779014D	RODRIGUEZ CABRERA FRANCISCO	1140214
41934580	RODRIGUEZ CABRERA JUANA	534350
41939709	RODRIGUEZ CABRERA MANUEL INOCENCIO	1063772
41892594A	RODRIGUEZ CABRERA MANUEL ISAAC	1136774
78376419D	RODRIGUEZ CABRERA SANTIAGO	1136787
42087592F	RODRIGUEZ CANO PEDRO	1136491
42087592F	RODRIGUEZ CANO PEDRO MANUEL	1241085
54041335	RODRIGUEZ CUELLO MANUEL	535274
41801274	RODRIGUEZ DE AZERO S ALONSO	1148893
42015686E	RODRIGUEZ DE LA ROSA EVANGELINA	1136485
42042614	RODRIGUEZ DEL ROSARIO MARIA COROMOTO	360101
41822825	RODRIGUEZ DELGADO ISIDRO	1116056
78676593	RODRIGUEZ DELGADO MARIBEL	1124306
42033855	RODRIGUEZ DELGADO RAMON FRANCISCO	361631
43374528	RODRIGUEZ DIAZ BENJAMIN	1074046
043374528	RODRIGUEZ DIAZ BENJAMIN	1241469
*365193	RODRIGUEZ ESTEVEZ LUCIA HDROS	365193
00000000	RODRIGUEZ ESTEVEZ LUCIA HRDOS	1060044
34850284V	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	1116248
035537635	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	1149946
41779108	RODRIGUEZ GALVAN CORVINIANO	369103
42047386	RODRIGUEZ GARCIA AMBROSIO MIGUEL	1119061
43616278	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	1059564
360707400	RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	525673
76993515	RODRIGUEZ GARCIA MARIA GRISEL	470165
42093979	RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	522837
42093979	RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	1106662

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42093979	RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	1116913
78394700	RODRIGUEZ GASPAR M CANDELARIA	501848
44960886	RODRIGUEZ GONZALEZ ANA M	470223
42021110	RODRIGUEZ GONZALEZ DEOGRACIAS	369140
*369143	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	369143
11053879	RODRIGUEZ GONZALEZ M JESUS	580277
*526248	RODRIGUEZ GONZALEZ ROSALIA	526248
043825669	RODRIGUEZ GONZALEZ SANDRA	1149955
*506716	RODRIGUEZ HERNANDEZ CARMEN	506716
78720584	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	522838
420760811	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	525664
42157009X	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDRO LUIS	1140107
01922076	RODRIGUEZ HERNANDEZ VIRGILIO	580303
20202580	RODRIGUEZ HERRERA RAMON	1115739
76349146	RODRIGUEZ LEMA FERNANDO	489234
41828988	RODRIGUEZ LEON ANTONIO	1104723
42095104	RODRIGUEZ LORENZO LUIS	369233
45705653	RODRIGUEZ MANSO CASIANO	1145722
42049143Z	RODRIGUEZ MARRERO DIEGO CARMELO	1149952
42065964	RODRIGUEZ MARRERO JUAN JOSE	1031473
45706480	RODRIGUEZ MARTIN ANA DELIA	421253
B38205969	RODRIGUEZ MARTINEZ HERMANOS S A	369259
41974693	RODRIGUEZ MEDINA JESUS MANUEL	360113
43750690	RODRIGUEZ MONTAÑEZ TOMAS LEONCIO	414327
32852404D	RODRIGUEZ MORALES MARIA INMACULADA	1140168
41841642	RODRIGUEZ MORENO PETRONILO	357472
X2824100E	RODRIGUEZ MURILLO WILSON DAVID	1059577
06413574	RODRIGUEZ MUÑOZ ENRIQUE	579662
42067691	RODRIGUEZ NAVARRO ENRIQUETA	416440
78692292	RODRIGUEZ OVAL JUAN IVAN	369288
41960237	RODRIGUEZ PAEZ JULIAN	369291
41843974	RODRIGUEZ PERERA GREGORIO	369296
41948928	RODRIGUEZ PEREZ GREGORIO	1059593
42169917	RODRIGUEZ PEREZ ORLANDO	1111857
41891140	RODRIGUEZ PLASENCIA JOSE	1111899
41993650C	RODRIGUEZ PLASENCIA JOSE DANIEL	1149909
04179238	RODRIGUEZ RAMOS FERMIN	580101
78404541	RODRIGUEZ REGALADO JUAN PEDRO	501036
78603874	RODRIGUEZ REGALADO ROSARIO MARIA	535345
43822100	RODRIGUEZ REYES RAQUEL	1145697
417738366	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	525593
41978327	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FLORENCIA	470762
42091374	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS	493485
43777729N	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	1241016
31255467	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN ANDRES	1031474
764995133	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	525589
45702291	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELSON	1145790
41997770	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SABINA MARIA	404823
42015686	RODRIGUEZ ROSA EVANGELINA MARCELA	454616
51664103	RODRIGUEZ SALINAS JOSE	414261
42181303	RODRIGUEZ SAN JUAN MARIA ANGELES	580076
42080497	RODRIGUEZ SOCAS FEDERICO	369377
*581061	RODRIGUEZ SOCAS MANUEL	581061
44461247	RODRIGUEZ SOUTO M BEGOÑA	500884
41460584	RODRIGUEZ TARIFE JOSE	369390
42077235	RODRIGUEZ TAVIO SERGIO	369394
78376892	RODRIGUEZ TOLEDO MARIA TERESA	428774
78379412	RODRIGUEZ TOLEDO ROSALIA	369397
43251471	RODRIGUEZ TORRES JOSE JUAN	356073
45705160	RODRIGUEZ VERA CATERINA	1108472
42062863	RODRIGUEZ VERA CRISTO MANUEL	454646
42074260S	RODRIGUEZ YANES ANA DELIA	1116052
78363226	RODRIGUEZ YANES ANTONIO	369420
43603273B	RODRIUGEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1140185
45534460A	ROGER FRANCES MARIA ANGELES	1241098
*365191	ROJANO CALZADILLA A HDROS	365191
42039831	ROJANO SILVERA CARLOS ENRIQUE	579971
X3472586	ROJAS BONILLA GUILLERMO	1108710
42937479	ROJAS DIAZ MARIA CONCEPCION	369435
42093103	ROJAS PALTA ELBA ENRIQUETA	578695
13786749	ROJO CAMPOLLO ROMUALDO PEDRO	445031
41982265	ROLDAN ORAMAS ANTONIO	359031
X3344670X	ROMA LEAO KORNIKS LIONEL ADRIAN	1031478
76411152	ROMALDE FORMOSO OSCAR	514434
52586104P	ROMAN ESCALONA FRANCISCO JOSE	1241008
31650052	ROMAN JURADO ALFONSO	445032
01930791	ROMANO ELENA	1106676
35401230	ROMERO CAMPOS JOSE	376937
28867674	ROMERO ESCAMEZ ANTONIA	1029929
43615502	ROMERO GONZALEZ ERNESTO	1109101
43353277W	ROMERO MENESES TEODORA	1116279
24871740	ROMERO NATERA ANTONIO	455164
75391568	ROMERO PEREZ MANUEL	580581
33296502T	ROMERO SOTO JOSE ANTONIO	1149914
27891200	ROMERO TOVAR AURORA	352649
14880502	ROPERO SANCHEZ CIPRIANO	1059602
42085650	ROSA DELGADO VALENTIN DE LA	369471
43788390	ROSA YANES LUIS DE LA	580033
42046044	ROSA YANES MARIA EULALIA DE LA	400723
00046169	ROSSI LUCIANO	1107709
X0888813	ROSTER DENIS LESLIE	372356
32841454	ROUCO TORRES LOIS VICENTE	1059620
X2207917D	ROUTILE MARTINE SUZANNE	1243879
73551666	RUBIO ESCODA MARIA ANGELES	372745
0090904	RUIGROK VAN DER WERVEN DORIS	369512
16046556	RUILOBA FERNANDEZ RICARDO	1146249
18399733	RUIZ CORTES ROSA MARIA	1062304
44964557V	RUIZ DURAN ESTEFANIA	1241212
37998211	RUIZ NUÑEZ VICTORIANO	1061440
43774639	RUIZ OÑATE NATALIA	1074050
75557791	RUIZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	525675
25698887	RUIZ RUIZ EVA MARIA	1108043
8830885	RUIZ SANABRIA FERNANDO	507130
02704934	RUIZNAVARRO MENENDEZ JAIME	1201761
X1930134C	RUPANI VINOD	522875
X0668563	RYALL TREVOR JOHN	355390
42033548	SABATE BEL JOSE JORGE	580041
X3227617G	SABATO ANGELO	1140108
31626847	SABORIDO ARMARIO MANUEL	501030
01654359	SABRINA CAMILLINI	580477
41795934	SAENZ MARRERO CARLOS	1060223
14502924K	SAEZ VILLAVERDE BIENVENIDO	1115807
B38567962	SAGOCON SL	501851
01175499S	SAINZ FLORES MARIA ELENA	1243917
52466448	SALA ROVIRA MIRIAM	1149308
42045898	SALAS DIAZ CRISTOBAL AMABLE	1051806
42087166	SALAZAR CEJAS ROSA MARGARITA	1059546
42091704	SALAZAR GONZALEZ GUILLERMO	512954

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42052637	SALAZAR GONZALEZ SANTIAGO	580241
42085775	SALAZAR MESA CARMELO	421215
24238006	SALDAÑA GUZMAN MANUEL	369613
X3687496K	SALERNO ANTONIO	1031771
X2824315F	SALMON ROBERT	1241405
B38428199	SALVA MEDANO SL	443315
T0F036592	SALVADOR JEAN PHILIPPE RA	1241494
38060869	SAMACO S L	1149281
78387157	SAMBOLA LUIS AGUSTIN	369040
52393900	SAMPER RAMOS MONICA	1108020
71007057	SAN EDMUNDO BLANCO MIGUEL	369629
421500522	SAN JUAN PECIS IMELDO	525686
035563932	SAN JUAN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	1241435
78612693	SANABRIA GONZALEZ JOSE GREGORIO	1031483
43811955	SANCHEZ CARRILLO MATIAS	470842
46118390D	SANCHEZ CASTRO PEDRO PABLO	1149913
015988053	SANCHEZ CHAMORRO ANTONIO	1243955
43778641	SANCHEZ DOMINGUEZ ESPERANZA JOSEFA	433659
42053071	SANCHEZ DOMINGUEZ MANUELA	369649
41951166	SANCHEZ DUTCHEMIN NARCISA	1106668
28635914	SANCHEZ ELIAS CRISTINA VICTORIA	1149294
41919105	SANCHEZ GONZALEZ ISIDRO MIGUEL	463995
43605520	SANCHEZ GONZALEZ JOSE LUIS	369659
45442864Q	SANCHEZ GONZALEZ MARIA TERESA	1243945
19005441	SANCHEZ LOZANO JUAN	395511
44151668	SANCHEZ MATEO FRANCISCO JAVIER	525591
34106974	SANCHEZ MATEOS JOSE MARIA	370270
24817609	SANCHEZ MERINO ANTONIO	369688
8471944	SANCHEZ MIRANDA PAULA	1059049
42171792	SANCHEZ MONTESINOS JUAN MANUEL	1059621
43778644	SANCHEZ NEGRIN JORGE ANDRES	352416
52412224	SANCHEZ ORTIZ FUAD MUSTAPHA	1107773
03832217A	SANCHEZ RAMOS JUAN CARLOS	1243903
42172294	SANCHEZ RIOS GIL DELIO	359316
X04571008	SANCHEZ RODRIGUEZ ALEXANDER	580211
42044727Z	SANCHEZ RODRIGUEZ CARMELO	1149965
028869656	SANCHEZ ROSEL FRANCISCO JAVIER	1241226
42093632	SANCHEZ SANTOS ANA LUISA	1108148
41984224	SANCHEZ TOLEDO ALFONSO JULIO	370038
39692158T	SANCHEZ VALIENTE MARIA DEL CARMEN	1149947
45708685	SANCHEZ VERA JESUS JAVIER	1108117
41813404	SANCHO GARCIA ESTEBAN	370318
41978710	SANCHO TRUJILLO JUAN CARLOS	370047
02163399	SANDHU DONNA	500771
X6198243	SANKEY JOHN MELVIN	370316
35424929	SANMARTIN FERNANDEZ VICTORIA EUGENIA	370050
41886524	SANTA CRUZ DIEZ MARIA MERCEDES	526609
03295358	SANTANA ORDUÑAS MARIA DEL CARMEN	1108207
52836647N	SANTANA RAMOS ARMANDO JESUS	1241140
51334524	SANTIAGO GARCIA LUIS MANUEL	407505
31824965	SANTIAGO HEREDIA JOSEFA	1106673
42012242M	SANTIAGO NUÑEZ JOSE DAVID	1241208
75954085	SANTIAGO ROMERO AGUSTIN	1108146
41864340	SANTO MEDINA JUAN	454587
X02848873	SANTOS BARNES ANTONIA	580217
33187659	SANTOS CASTROVIEJO MARIA CARMEN	1059645
43778918	SANTOS DIAZ ROSA AMELIA	446765
42021063	SANTOS GASPAR JOSE ROQUE	354095
41906842	SANTOS MARTIN JULIAN	370284
42077157	SANTOS MATIAS CLAUDIO	353185
41933825	SANTOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	371997
33502898	SANTOS SARMIENTO JULIAN	377579
7224004	SANTOS SARMIENTO MARIA ANGELES	370296
45706231	SANTOS TORRES PEDRO ISIDRO	395192
52451895	SANTOS VILA JUAN J	507716
B38508156	SANTOS Y HOYOS SL	474901
02226274	SANZ SONJA	1106961
13755924	SANZ CILLERO MARIÑNO JAVIER	501053
12741048	SARDINA ADAN JUAN JOSE	446832
X3095112W	SARGINSON SHIRLEY	1116862
78405071	SARMIENTO PEREZ DOMINGO DEL SOCORRO	370310
45527223	SARMIENTO RODRIGUEZ JULIAN	1031777
B38383501	SARODA SL	399619
X2160283	SASCHA HEGEDUS	445035
00000000	SAT LOS ABRIGOS	1060219
X4282591Z	SAVAGE JAMES KEVIN	1124253
03572922	SAYERS NIGEL JAMES	1031488
B38483244	SAYGO S SPORT TEN BEL SLL	464134
X00140122	SCHAFFLER MARGARETHE PAULINE	526161
23980908	SCHALL HEINZ JURGEN	361705
X01412449	SCHALLER HERBERT	370324
B07644764	SCHEIBE FRANK	535341
X3038189	SCHERTLER MARIO	1031779
X2375189	SCHIFF HANS PETER	449911
02670425	SCHMITT HERMAN	1149387
179204733	SCHMITZ HERMANN	1149257
X3082660Q	SCHMITZ PEER	522841
X01059694	SCHNEIDER RICHARD	526729
X1839719H	SCHOENBERGER DIANA PEGY	1149910
78623899	SCHULER SAONA NATHALIE	1111942
T0F034837	SCRODER GYSBERTUS A	1059642
X0816530	SCURRAH ROBERT WILLIAM	484784
B38411666	SEACUBA SL	445037
43667291C	SECO DURAN ANA MARIA	1241335
00646449	SEDDIKI ALI	1106959
01333369	SEDDIKI HASSAN	1106576
X00273155	SEEFELDT MADELEINE	580735
03254567	SEETHALER NINA CHRISTINA	580029
X3254567K	SEETHALER NINA CHRISTINA	1241194
X00273154	SEFELDT KLAUS PETER	1201757
45705056	SEGURA BONDIA JORGE	1111891
24132052	SELKE BERNHARD WERNER	1149227
30500515	SELMO VILLALBA ANTONIO	358377
53695001	SELVA GUTIERREZ JOSE CARLOS	579983
53695001	SELVA GUTIERREZ JOSE CARLOS	1059618
03690281	SENGER HINRICH JAKOB	1107741
45729833	SEOANE VECINO DANIEL EDUARDO	470791
X2665877Q	SEPE SALVATORE	1241205
42065614	SERAFIN BARRERA SABINO	1059592
76504981N	SERANTES BLANCO RAMON	1241214
46571577	SERRALTA VERA JUAN	370355
02634584A	SERRANO CASTRO JESUS	1243935
42093268	SERRANO DE LA ROSA ANA ISABEL	1059616
38536976	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	445038
A35109271	SERVICIOS INTEGRALES Y DE GESTION SA	1241257
B38322061	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ERALTI S L	488007
B35257369	SERWIND SL	358661
11817807	SEVILLA RODRIGUEZ LUIS CARLOS	1119102

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
02658671	SEWELL REGINALD VINCENT	516357
42071864	SEXTO TEJEDOR JUAN DIMAS	489163
X1645811	SHARP MARK ANTHONY	516355
X1079914H	SHELLEY BARBARA ANNE RUT	1059031
X0290776X	SHEVANI HARESH NARSIGLAL	1241178
42158951	SICILIA MARTIN JOSE FRANCISCO	357481
45851318	SIDAHAMED ABDERRAHM ANUAR SADAT	1031502
B38636015	SIDEA KUNEKO SL	1031503
78381820	SIERRA ACOSTA JOSE LUIS	470358
76959465	SIERRA CAMPELLO CARLOS ALBERTO	522842
76959465Q	SIERRA CAMPELLO CARLOS ALBERTO	1136794
41920210	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	1104698
41912544	SIMANCAS MEGOLLA JOSE (P)	371856
X3424541W	SINGH HARNEAK	1031784
B38633038	SINIELA TENERIFE SL	1031504
11858258X	SIRIA MENEZES JOSE A	1140116
X0334609M	SIVELLI SILVANA	1241013
43619682K	SIVERIO CRUZ ESTHER	1140154
43810043	SIVERIO FORTES LEANDRO JUAN	1059540
X0714359W	SIXSMITH RICHARD JAMES	358392
X0224569	SJOBERG SETH INGE	443278
X0356603B	SKIPPER L AUDON THOMAS	1108351
X2297946	SKOYLES DAVID	1108508
42193483	SLYSARENKO EXPOSITO VIKTOR PAWLO	1059054
X0352147	SMEDLEY DOUGLAS WILFRED	1115912
X00651291	SMITH COLIN JOHN	580049
X1698939K	SMITH JANINE SUSAN MAR	1124262
X1492727G	SMITH MARK KENNETH GEORGE	1115881
A28490407	SMITHKLINE BEECHAM SA	1140200
041977818	SOCAS GARCIA TOMAS	1149993
45852367	SOCAS JIMENEZ MARIA ANGELES	1031506
42070614	SOCAS LEON BLAS ANTONIO	359649
B38609871	SOCHMEL SL	578690
B38619516	SOCIEDAD DE LIMPIEZA Y MNTO BLAS 7 SL	1031786
B38415071	SOL DECOR CANARIAS SL	430838
10487631	SOLANA FERNANDEZ HELIODORO	370436
23256534	SOLANO MARTINEZ BLAS JOSE	470149
78406208	SOLLEIRO HERNANDEZ SONIA MARIA	525568
B38558342	SOLUCIONES DE INTERIORES ABONA SL	501856
B38569794	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL ARCHIPIELAG	1241319
X2011714L	SORENSEN AXEL	1241197
78379443	SORIA GONZALEZ FRANCISCO	356153
48374075S	SORIANO TORRES JOSE MANUEL	1241011
B38621371	SORONDONGO SL	1031513
42097923	SOSA GONZALEZ JOSE GABRIEL	370451
43802655	SOSA MENDOZA PEDRO ISMAEL	1124297
X2505150J	SOSAN MICHAEL	1059118
34520338	SOTELO RODRIGUEZ MARIA TERESA	361646
B38379335	SOTESUR INFORMATICA SL	399620
B38265138	SOUVENIRS DE CANARIAS SL	362621
X2252686	SOZZI DE WOERNER MARCELA VERONICA	440456
X1170162Z	SPERBER SIEGLINDE BABETTE	1108316
B38591517	SPORT SUR CANARIAS SLL	522843
X1853155	SQUIRREL JOHN TREVOR	405507
A00063255	STA BARBARA GOLF AND OCEAN CLUB SUC DE	356161
X0148056	STABLEFORD JOHN LESLIE	527287
X1096860	STADLMAYER NORBERT	358584
N00237548	STAIG JAMES	358406
0903332	STANIFORTH MICHAEL	1108948
X3643245E	STEELE DEREK	1031788
X2259242K	STEFFENSEN EIVIND	1124332
F63682546	STELZER JOHANN BAPTIST	454818
X2434033	STEVENS MATHEW TAIT	527577
X1710286Y	STOCK ESTHER	1059580
02795956	STOLZ JOCHEN DANIEL	1107868
45702437B	STRAPPA PEREZ RENATO	1136544
E83144722	SUAHER C B	489013
X1806960B	SUAREZ BERNARDI CLAUDIO FABIAN	1146176
41950995F	SUAREZ CARBAJAL JUAN LUIS	1243895
42932552	SUAREZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	1111875
42657414G	SUAREZ GARCIA EUGENIO	1241122
9439373	SUAREZ GONZALEZ MANUEL AVELINO	535333
41929653	SUAREZ RODRIGUEZ PRUDENCIO	579972
043818723	SUAREZ SANTANCRUZ ISABEL	1149994
42003742	SUAREZ SUAREZ JUAN MANUEL	428780
B38292140	SUCULUM 2000 SL	527292
B38365813	SUMINISTROS CABEN SL	449914
B38402178	SUMINISTROS GRAFICOS CANARIAS	525585
B38523601	SUPELLEX SL	1111944
X1394424A	SUREDA RAUL OSCAR	1241333
B38407151	SURFFISH I D SL	1150002
X3638410V	SVEGJARTO HARALD	1149991
X2251170	SWAIN GRAHAM JAMES	474768
2961525	SWALLOW LINDA	1108386
B38641726	SYRYUS GRUPO SUR SL	1031517
42098385	TABARES FERNANDEZ MARIA NIEVES	1149435
50934432	TABARES MARCOS RAMON	1146262
50274355	TABLADO GONZALEZ ALFREDO	1124313
34959284	TABOADA ANTOÑON BRAULIO	513104
34955004	TABOADA LOPEZ CASTOR	516767
B38280525	TACASUR SL	362623
X3093716D	TACO ACHIG EDISON DAVID	1241248
41875307N	TACORONTE CEJAS JUAN	1116096
78401698	TACORONTE CEJAS TOMAS	356175
42024563	TACORONTE HERNANDEZ LEOPOLDO	353658
0700031	TACORONTE LINARES RAIMUNDO	522898
44705397	TACORONTE MARRERO M DE LOS ANGELES	421256
42017688	TACORONTE MORENO ANTONIO	377518
*370546	TACORONTE TOSTE ROSALIA	370546
A38074068	TAGUA SA	1222751
B38392692	TAGULUCHE SL	1051792
457068611	TALAVERA MARTIN EDUARDO A	525662
B38326617	TALLER ALEMAN RAABE S L	396745
B38668463	TALLER RACING BRABUS SL	1146178
B38556460	TALLER Y ESTUDIO TECNICO M B M S L L	501922
B35342989	TALY AUTO SL	1140172
41997962	TARIFE RIVERO JOSE MANUEL	360148
40295838	TARRES RIERA FRANCISCO SALVADOR	445046
45725440	TATO GUIMAREY JOSE LUIS	500416
32748069	TATO HERNANDEZ JOSE LUIS	353837
X0789789	TAYLOR TIMOTHY	479089
B38563540	TAZ WORLD SL	1031539
X0743603	TEAGUE CAROL ROSE	372452
A81124349	TECHNI DOMO SA	522845
B38530804	TECHNO VIEDO CANARIA S L	1241148
438005577	TEJERA RIVERO MERCEDES	1059026
43806931	TEJERA RODRIGUEZ JEROBOAM DOMINGO	1111844
42039281	TEJERA SIERRA MERCEDES	354883

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B38081501	TELCAN SL	1111877
X3108587E	TELLO OTERO FABIOLA	1241149
X2522340	TEMPLETON MARK DUCAN	479480
A38088001	TENENT INTERNACIONAL SA	407424
B38495255	TENERIFE ACCIDENT REPAIR CENTRE SL	474941
B38453841	TENERIFE CARS UNIPERSONAL	1108841
A38080826	TENERIFE GALICIA SA	367605
B38457347	TENERIFE INDEPENDENT TRADERS SL	443340
B37436317	TENERIFE LA VINA SL	1229370
B38381836	TENERIFE OPORTUNITIES CO SL	1075193
B38617999	TENERIFE PROPERTIES ON LINE SL	1118054
B38557195	TENERPAPEL SL	1124271
A38043618	TENESCA SA	360151
T0F036385	TENGBLAD YLVA MADELEINE	1059542
A38027231	TENNISQUICK CANARIAS SA	1241467
*357520	TERETT CANARIAS SL	357520
048876173	TERRERO TERRERO JESUS	1241424
11943596H	TERRON DOMINGUEZ PEDRO	1243938
51687339	TERRON NARANJO JUAN JOSE	1116855
A04035887	THE BUNGALOW NURSERY S A	445047
B38388427	THE LAST SUNDOWNER SL	536995
34955760	THEOTONIO ARENAS IGNACIO	500455
X1440640	THOMPSON COLIN	356194
B38627931	TIE SOLUCIONES INFORMATICAS SL	1031799
01769282	TILBORG VAN LAURA MARIA ANGELA	580513
X1604315	TINIVELLA DIEGO	398361
X3532342W	TINK ALAN JOHN	1031800
X2332722	TLOTZEK SIEGFRIED MAX	507037
X0862124S	TODD MALCOM ALLEN	1241111
42077418	TOLEDO DELGADO JUAN GREGORIO	353399
42077418E	TOLEDO DELGADO JUAN GREGORIO	1140112
0400210	TOLEDO GOMEZ TOMAS	357528
43807318	TOLEDO HOZ PILAR	1228889
42062807	TOLEDO LEON IGNACIO	370639
43770480	TOLEDO MANSO JOSE JERONIMO	455128
78349894	TOLEDO MARCELINO MAGDALENA	370646
41922962	TOLEDO MARTIN MIGUEL ALFREDO	360155
45851014	TOLEDO MORALES DAVID	1107871
41982234	TOLEDO PEREZ CLARA TERESA	525693
42047323	TOLEDO RANCEL OLIVIA	437067
41984324	TOLEDO RODRIGUEZ RICARDO	370664
41866357	TOLEDO TOLEDO EUTIMIO	536647
41872297	TOLEDO TORRES MARIA	358459
43045944	TOLL MESSIA GIL BORJA	464138
X2530188G	TOMTE OTTESEN CECILIE	1140128
X02738556	TOROPOV SERGUEI	526900
B38425674	TORQUAY LEISURE SL	430842
28755891	TORRADO ALVAREZ RICARDO	500508
8845675	TORRADO PACHECO CESAR	507061
8845675	TORRADO PACHECO CESAR	1115161
8736606X	TORRADO PACHECO M ROSARIO	1115757
42004517	TORRES BARRERA POLICARPO	352524
45726735	TORRES BATISTA NURIA ESTHER	1108033
42027426	TORRES BORGES FRANCISCA DELIA	370685
78405913	TORRES CABRERA ROSA ANGELES	580878
78405913V	TORRES CABRERA ROSA ANGELES	1150032
41875878	TORRES CORREA JOSE RAMON	371586
00819105Y	TORRES DE LA ROCHA IGNACIO	1243974
00646151N	TORRES DOMINGUEZ DAMIAN ANTONIO	1241470
42937606X	TORRES DOMINGUEZ MIGUEL	1150038
43245396	TORRES FLEITAS MARIA	359299
41981093	TORRES GARCIA AVELINO	353663
78405974	TORRES GARCIA GUILLERMO	370714
45729443	TORRES GARCIA JULIA M	501094
420761688	TORRES GUILLEN CRISTO MANUEL	525584
042023030	TORRES HERNANDEZ JUAN	1241278
42058894	TORRES HERNANDEZ MARIA INMACULADA	353323
*353664	TORRES LINARES JOSE ANTONIO	353664
41979634	TORRES MARTIN JOSEFINA	454808
41923350	TORRES MEDINA FELIPE	353406
42056261	TORRES MESA ANGELICA	396128
X04377461	TORRES MESA IGNACIO	580952
78404107M	TORRES MORALES JUAN CARLOS	1241356
43777669	TORRES NEGRIN EUSTAQUIO	370773
43777669K	TORRES NEGRIN EUSTAQUIO	1241161
43815059J	TORRES PADRON GUSTAVO ALBERTO	1241105
78697996	TORRES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	446582
42066013W	TORRES SALCEDO JOSE LUIS	1241355
*370785	TORRES SANTANA ANTONIO	370785
78376969	TORRES SANTOS JORGE	428731
42011611	TORRES VARE MARIA AMPARO DE	373058
39297554	TORRUELLA MONTLLEO JOSE MARIA	535335
38105848	TORTOSA TORELLO MARGARITA	1145715
488768900	TPRRES MOURIN ANTONIO	525650
45853248B	TRABA MAREQUE MARA IRIS	1243885
B38530770	TRACO HOTEL SERVICIO S L	500653
X2136257V	TRAMBLINAS ALEX CHRISTOPHER	522880
B38219366	TRAMPS SL	1140167
B38558912	TRANSITOS PELAYO SLL	501860
02572366	TRAVERSI GRISMONDI M VERMONDA ANTONIA	500963
B38345542	TREBOL TENERIFE SL	376868
45852613	TRESPALACIOS BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD	1031546
01201604	TRIPALDI SALVATORE	581025
31560951	TRIVIÑO ALONSO MANUEL	1059604
031444825	TRUJILLANO JUMENEZ FRANCISCO	1241228
45449356	TRUJILLO BAEZ MAXIMO	370804
43348641	TRUJILLO CABRERA MARIA CONCEPCION	377594
41826835	TRUJILLO CANO ROSENDO	357531
41822884	TRUJILLO DIAZ IGNACIO	370812
41889538	TRUJILLO FUMERO BENICIA	357533
B38456133	TRUK ABONA SL	443317
G38267985	TUAREG CUATRO X CUATRO SOCIEDAD CIVIL	353112
X3331407H	TUCKMAN DENISE RACHEL	1241506
X1207595	TURNER STUART WILLIAM	353388
P0481892L	TURRELL DAVID JOHN	356265
X0730703	TYLER VALERIE ANNE	371810
X0767801	TYSON SHEILA MARIA	353435
B38543542	URCOSOL SL	493437
50709100	URGAÑA LLORENTE MARIA LUISA	361662
24407684	URRESTI ALDAZABAL ENRIQUE	1116093
01692704	VACCARO INES MAGALY	500610
509426777	VALCARCE LOPEZ JUAN CARLOS	1059041
11918573	VALCARCEL MERINO JESUS	1124292
03398076	VALENCIA GRANADOS CARLOS ANTONIO	1108065
SC0052742	VALENCIA SOLEDAD	1108986
A38202214	VALENCIANA DE PROMOCIONES E INVERS	535317
42913291Y	VALENCIANO PLACERES DOMINGO JOSE	1150007
78376663	VALENTIN CABRERA MARIA	1108901

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
03789089T	VALENTIN GARRIDO ANTONIO	1241204
41976711	VALENTIN RAMOS JOSEFA	356360
042024754	VALENZUELA GONZALEZ PEDRO	1241438
X2412569	VALERIANO GERRITY	509545
09724070S	VALLADARES LOPEZ CARLOS	1241183
27797049	VALLE SANCHEZ GOMEZ ANA DEL	428793
25549916	VALLECILLO MORALES JUAN	358478
05412375S	VALLES GARCIA MIGUEL ANGEL	1243906
27394650V	VALVERDE HALVA RAQUEL VICTORIA	1149905
X0702523B	VAN DER POEL EDITH DIANA	1116823
X0151666	VAN ECK JOHANNES THEODORUS	399623
X2371711	VAN VLIET ESTHER	449772
08476064	VAN VREEDE WAKRAVEN MARIA JOHANNA	527796
T0F014522	VANDER LINDEU WILHEMUS THEODOR	525676
X3358345T	VANHOOOF JACQUELINE MA E	1241081
X07901535	VARA SALAS ABRAHAM OTONIEL	580755
42097611	VARGAS ALAYON RICARDO LUIS	455195
42006412	VARGAS CLEMENTE CARLOS	353665
43806091	VARGAS MESA INMACULADA CONCEPCION	470277
B38273900	VASEROSI SL	535338
X0634951	VASSALLO ELVIO SALUZZO	364296
X0257168	VASWANI ASHOK LILARAM	388076
42063940	VAZQUEZ DE LA ROSA JOSE CARLOS	1124264
76894752W	VAZQUEZ FONTAN ELENIO	1241040
76287499	VAZQUEZ GARCIA JOSEFA CARMEN	1118960
053174580	VAZQUEZ OTERO DAVID	1149996
26057539N	VAZQUEZ PEDROSA RAMIRO JULIAN	1106603
42773511	VEGA CABRERA SEGUNDO	1076436
27337251	VEGA CASTRO ANTONIO MANUEL	514389
74158598	VEGA GARCIA FRANCISCO JAVIER	370895
15385654	VEGA GARRIDO MARIA ROSARIO	1059039
43786806	VEGA LIRIA ANGEL FRANCISCO	497486
43792024	VEGA MONTOYA MARIA HILMA	433657
43792024R	VEGA MONTOYA MARIA HILMA	1241119
43818660	VEGA PIMENTEL ANDRES	581091
X2277138T	VEHTAEGHE PATRICK PAUL KEN	1241174
333123044	VEIGA PEREZ JUAN CARLOS	525672
43035438T	VELA DEL CAMPO ALONSO	1241213
526923144	VELA PEREZ MARIA JOSE	1059058
01619120	VELAZQUEZ CASTILLA FERNANDO	489105
43667594	VELAZQUEZ SANTANA FATIMA	1111867
X00002684	VENTURA PEREZ JOSE ANTONIO	580504
42029246N	VENTURA RAMOS MANUEL	1241270
TF024378	VERA CHACON RAUL HUMBERTO	370949
78376326	VERA DE VERA CLAUDIO	1118923
45730516	VERA HERNANDEZ ANDRES	485517
42862081	VERA JACAS MARIA ENCARNACION	500278
41861469	VERA NAVARRO DOMINGO	361755
41834220	VERA TOLEDO CRISTINO DE	362439
78376308	VERA TOLEDO MARIA DEL CARMEN	1108354
X1905108H	VERBEINREN THIERRY FRANCIS	1059117
32687086S	VERGARA CURIEL MARCO ANTONIO	1241006
X0684946	VERMEERSCH JANSSEN KAREL	440185
X1709806D	VERMEULEN BERNADETTE	1241340
2548547	VERNER ALESANDRE YVES JEAN	580066
B35318385	VIAJES MASOL SL	479504
B38347480	VIAJES VALLE TOURS SL	1241134
X1618369C	VIAL HENRI	1116835
03319181	VICO SANTIAGO	1108273
31262900	VIDAL SANTOS MANUEL	500420
03544844	VIDAL TORRES JOSE LUIS	1027020
12213197J	VIEIRA NOGUEIRIAS SERAFIN	1241157
40437373	VIESON TORRES CRISTINA	446674
32396129	VILARIÑO CASAL MARIA ANGELES	371009
76779784	VILASO PARDAVILA MARIA ESMERALDA	537016
76779784B	VILASO PARDAVILA MARIA ESMERALDA	1140096
76779784	VILASO PARDAVILLA MARIA ESMERALDA	1059622
38543849	VILLA COLONIAL S L	1108480
B38425559	VILLAGER DE SAN MIGUEL SL	423003
01787720	VILLAGRAN LAZO EDUARDO FRANCO	446961
29976611	VILLAGRAS CASARES JOSE	1124316
41489173	VILLALONGA ESCUDERO ESPERANZA	1231008
03246495	VILLANUEVA AGUSTIN CRUZ SAN DILCIA ALTAG	1119030
01106785	VILLANUEVA ZAPATA ANGEL ESTEBAN	1148618
36034327	VILLAR VILLAR CAMILO	440215
X00313332	VILLAREAL CHAMORRO WILLIAM HENRY	580566
B38640041	VILLAS AND GOLF CANARIES SL	1146193
B38691572	VILLAS ROQUE DEL CONDE SL	1146194
42657411	VILLEGAS ARANGA GABRIEL	1118924
02264888	VILLEMAIN CORINE GENEVIE	1108023
42137408	VILLENA QUINTERO JOSE MANUEL	360172
B38695359	VILLOCATE SL	1146195
78406963	VILLOSLADA GONZALEZ PEDRO MIGUEL	371043
X3496940C	VINEY KAREN MARIA	1031806
X3424546F	VINEY MARK ANDREW	1031807
243300977	VIOQUE FERNANDEZ AMBROSIO	525605
B38417069	VISA VERDE CS SL	1149939
G38656120	VISEDES CANARIAS SC	1031558
F38626891	VISEDES SDAD COOP	1031559
X1580631	VOLPE ADELE	500360
30307319N	VON HEIDEKAMPF KURT STIELER	1115512
00154831	VONFLESCH BRUNNINGEN URSULA	506739
02129072	VRONSKI ALEXEI	1106838
*526520	WALDEMAR ERNST MANFRED	526520
L00527806	WALSH ANDREW	371876
H00685222	WALSK DEREK	506776
X2113416	WALTERS DOMINIC PATRICK	428455
3117499	WANDEL ILKA RENATE GABRIELE	1031561
X1238905	WANG FANG	493500
43790672Y	WANGUEMERT PEREZ JOSE ARMANDO	1241097
X3477673	WARD DEAN ANTHONY	1031562
N61490913	WARD LADY SHEILA	507000
X3413144J	WARD WENDY ANDREA	1124277
X2519835	WARNER STEPHANIE	474944
X2761865W	WATERMAN JOHN STEVEN	518259
X1831941	WATSON IAN	422982
661800118	WEIRICH KLAUS DIETER	1108360
X1922813	WEITKAMP HERMAN WILLEM	422983
01938641	WHAPPLES MICHAEL ALAN	428434
B38412144	WHITE AUGUST SL	1031808
X0223986N	WHITE JOSEPHINE LORRAI	1241200
*358515	WHITTAKER KATE	358515
SC0082940	WHITTAKKER H	358514
02901525	WILKINSON PATRICIA ANN	1108049
X0547448	WILKINSON BRIAN ANDREW	440402
SC0027576	WILKINSON L	1116116
X2901525	WILKINSON PATRICIA ANN	501862
M00018720	WILKINSON PHILIPS JOHN	352410
01797103	WILLGEROTH GUNTER GEORGE	579647
*358520	WILLIAMS	358520
X02992854	WILLIAMS JAMES BERNARD PHILLIP	1109003
X2971023K	WILLIAMS SCOTT	1241265
K0998603N	WILMOTT DECLAN	1108906
03499462	WILSON LEE	1106944
X1587416	WILSON MICHAEL VERNON	371105
*358530	WINNE WILLIAMS JOSEPH	358530
X1414215Z	WISE WILLIE	1149918
X2492787	WITT TORSTEN	479505
X2229488Y	WOERDEN SONIA MARIA	1146197
B38416251	WORLD EXPORT IMPORT TENERIFE SL UNIPERSO	449956
X02093035	WRIGHT HELEN DAVIES	526937
X02529477	WRIGHT JOHN GERALD	1116112
SC0043362	WYATT	1109014
42076907	XIMENEZ-CRUZ GARCIA ENRIQUE	373121
B38423901	YACO FLOR SL	440460
32754506	YAGUE ACEBES JUAN MANUEL	356331
A38067526	YAMAN S A	1108368
41815302	YANES CASANOVA ELOY	371095
78349816	YANES CASANOVA JUAN	429144
78367461	YANES CASANOVA ROSENDO ANTONIO	1116927
78696509	YANES FLEITAS GARA	501863
10869431	YANES GARCIA CAROLINA	500351
42046569	YANES OVAL MARIA DOLORES	353211
43821275	YANES RODRIGUEZ JUAN JESUS	371128
42025843	YANES SANTOS MARIA LOURDES	1108908
43785976	YANES TACORONTE JOSE ANTONIO	375686
42005382	YANES TOLEDO IGNACIO L	535340
X1458754	YATES RICHARD ROY	395804
X1917361	YATES STEPHEN JOHN	392627
X0093093	YE ZHEBG FEI	516715
B38449781	YESOS TNERIFE SUR YESTESUR SL UNIPERSONA	440461
X02768788	YEUNG PANG MUI	526666
43807219	YOUSEF GINORIS ALEJANDRO SAMIR	1108107
528238155	YUMAR AFONSO MOISES	525580
72391350	ZABALETA REDONDO JOSE RAMON	1111879
72391350T	ZABALETA REDONDO JOSE RAMON	1241504
2100009	ZABIAN AMDJAD	1108244
SC0052925	ZAMORA SOCAS JOSE ANTONIO	1115958
42042007P	ZAMORANO DE LA ROSA MA GRACIA A	1136814
X2728081M	ZANNI ERIKA	1031812
27528932	ZAPATA MARTINEZ PIEDAD	371140
0416003	ZARAGOZA PEREZ ENRIQUE ANGEL	1124257
00608193	ZAROLI MARINO	414324
07837058S	ZARZUELO LOPEZ ANGEL	1241500
T0F040126	ZAZNOBINE EVGUENI	1059639
T0F040126	ZAZNOBINE EVGUENI	525663
B38485967	ZEC INVERSIONES DE CANARIAS S L	514398
B38485967	ZEC INVERSIONES DE CANARIAS SL	1136788
X1814901V	ZEUGNER JENS MICHAEL	377236
X2826674C	ZIMMERMANN MANFRED WALTER	536980
B38615654	ZONA SUR ELECTRODOMESTICOS SLL	1031581

ANUNCIO DE COBRANZA

1473 **726**

Doña María Jesús Torralbo Canalejo, Tesorero acctal. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, hace saber:

Que durante los días hábiles que se dicen a continuación se pondrán al cobro, en período de ingreso voluntario, los siguientes recursos municipales, cuyos datos se expresan en este orden: municipio, concepto, período y plazo de ingreso.

ARICO:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Servicio Alcantarillado, sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

FASNIA:

- Recogida de Basuras y T.R.S., tercer bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, tercer bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

GARACHICO:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

GÜÍMAR:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

SAN MIGUEL:

- Recogida de Basuras y T.R.S., cuarto trimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al SEIS de abril de 2004.

- Suministro de Agua, cuarto trimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al SEIS de abril de 2004.

SANTIAGO DEL TEIDE:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Mesas y Sillas con fin lucrativo de 2003, desde el SEIS de febrero al SEIS de abril de 2004.

EL SAUZAL:

- Recogida de Basuras y T.R.S., quinto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, quinto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

LOS SILOS:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, sexto bimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

TACORONTE:

- Recogida de Basuras y T.R.S., segundo semestre de 2003, desde el SEIS de febrero al SEIS de abril de 2004.

EL TANQUE:

- Recogida de Basuras y T.R.S., cuarto trimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

- Suministro de Agua, cuarto trimestre de 2003, desde el SEIS de febrero al OCHO de marzo de 2004.

Los contribuyentes de los expresados municipios y recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En los bancos y cajas que se detallan a continuación:

- En Caja-Canarias: de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a ONCE y además los JUEVES de DIECISIETE a DIECINUEVE Y TREINTA.

- En La Caixa: de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a ONCE y además los JUEVES de DIECISÉIS Y TREINTA a DIECINUEVE Y CUARENTA Y CINCO.

- En la Caja Rural: de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a ONCE.

- En el Banco Santander Central Hispano: de LUNES a SÁBADO de OCHO Y TREINTA a ONCE.

- En el Banco Bilbao Vizcaya: de LUNES a SÁBADO de OCHO Y TREINTA a ONCE.

B) En las Oficinas de Zona siguientes:

- Arafo, Arico, Candelaria, Fasnia y Güímar, en Avenida Santa Cruz, nº 28, Güímar (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Arico, en Ctra. Gral. del Sur, nº 15, Arico (MIÉRCOLES de NUEVE a TRECE).

- Candelaria, en la calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, Candelaria (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Fasnia, en la calle Emiliano Díaz Castro, nº 16, Fasnia (MARTES de NUEVE a TRECE).

- Granadilla, Vilaflor y San Miguel, en la calle Isaac de la Vega, nº 8, antigua Recaudación de Hacienda, Granadilla (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Arona, Plaza del Pescador, s/n, Centro Cultural, Los Cristianos (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Guía de Isora, en la calle Guarpía, nº 5, Urbanización El Pinillo, Guía de Isora (MARTES, JUEVES y VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Santiago del Teide, Centro Comercial Seguro de Sol, Playa de la Arena, Santiago del Teide (LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Buenavista, Garachico, Icod de los Vinos, Los Silos y El Tanque, en Calle La Asomada, nº 7, Icod de los Vinos (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- La Orotava y Santa Úrsula, en la calle San Agustín, nº 3 bajo, La Orotava (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Santa Úrsula, Plaza General Franco, nº 1, antiguo Ayuntamiento, Santa Úrsula (MARTES de NUEVE a TRECE).

- Los Realejos y San Juan de la Rambla, en la calle San Isidro, s/n, planta baja Centro Comercial, Los Realejos (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- Los Realejos, en la calle Real, nº 18, Icod el Alto, Los Realejos (LUNES de NUEVE a TRECE).

- San Juan de la Rambla, edificio Centro Comercial y Oficinas San José, Barrio San José, San Juan de la Rambla (JUEVES de NUEVE a TRECE).

- Puerto de la Cruz, en la Avenida Blas Pérez, s/n, Centro Comercial San Felipe, 3ª planta, El Tejar, Puerto de la Cruz (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- La Matanza, El Rosario, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria, en la Ctra. Gral. del Norte, nº 28 (La Estación), Tacoronte (de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE).

- El Rosario, en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, antiguo Ayto. de El Rosario, El Rosario (LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de NUEVE a TRECE).

- El Rosario, Llano Blanco, s/n (Tenencia de Alcaldía), Machado, El Rosario (MARTES y VIERNES de NUEVE a TRECE).

- La Matanza, Avenida Tinguaro, s/n, La Matanza, (MIÉRCOLES de NUEVE a TRECE).

- El Sauzal, El Mercado, 1, edificio Centro Comercial, El Sauzal (MARTES y JUEVES de NUEVE a TRECE).

- Tegueste, Plaza de San Marcos, nº 3, Tegueste (MARTES y VIERNES de NUEVE a TRECE).

- La Victoria, Plaza de la Iglesia, s/n, planta baja de la antigua Casa Consistorial, La Victoria (LUNES de NUEVE a TRECE).

C) En los cajeros automáticos de bancos y cajas, mediante tarjeta; en esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

D) Al objeto del pago deberán personarse en cualquiera de las oficinas designadas provistos del impreso de “aviso de cobro” que bien le será remitido por correo ordinario o bien podrán obtenerlo en cualquiera de las Oficinas de Zona reseñadas en el apartado B).

E) Aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados en bancos o cajas de ahorros el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto a mitad del período, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e interés de demora correspondiente y las costas si las hubiese.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2004.

El Tesorero acctal. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1474 **601**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000522/2003.

N.I.G.: 3803834420030003239.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: MENDOZA MEDINA, TORAHI.

Demandado: LIMPIEZAS EDULIM.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Limpiezas Edulim, por los medios que constan en autos se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000522/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Torahi Mendoza Medina contra Limpiezas Edulim, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente literal:

"Providencia de la Magistrado-Juez, doña Mª Teresa López González.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2004.

Dada cuenta; habiendo sido devuelta por la oficina de Correos la citación a juicio de la empresa demandada, de conformidad con lo solicitado por la actora en su escrito de fecha 24.12.03 cítese a Limpiezas Edulim, por medio de edictos a publicar en el B.O.P., a fin de que comparezca a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que vienen señalados para el próximo día TRES de febrero de 2004, a las DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a las partes con las advertencias legales oportunas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Edulim, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2004.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1475 **597**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000524/2003.

N.I.G.: 3803834420030003255.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: JIMÉNEZ ABELLÁN, DAVID.

Demandado: CLIMA TENERIFE, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Clima Tenerife, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000524/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Jiménez Abellán contra Clima Tenerife, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente literal:

"Providencia de la Magistrado-Juez, doña Mª Teresa López González.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.

Dada cuenta; el anterior escrito de la actora únase a los autos de su razón y conforme solicita, cítese a la demandada, Clima Tenerife, S.L., por medio de edictos a fin de que comparezca a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que vienen señalados para el próximo día TRES de febrero de 2004 a las DIEZ Y DIEZ en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a las partes con las advertencias legales oportunas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clima Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1476 **630**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001423/2002.

N.I.G.: 3803834420020004020.

Fase: ejecución-0000003/2004.

Materia: despido.

Demandante: BEN MOHAMED BEN HAJ, MOHAMED M.

Demandado: BANJO CAFÉ, S.L.; RESTAURANTE PIZZERÍA ITALIANA.

Procurador: ---.

Doña Eva María Reyes Tejera, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 0001423/2002 Mohamed Moncef Ben Mohamed Ben Haj contra la empresa Banjo Café, S.L. y Pizzería Italiana, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de sentencia firme la sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón. Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo CINCO de febrero de 2004 a las DOCE en Palacio de Justicia, planta 3ª, Santa Cruz de Tenerife, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia. Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio. Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada desconocida en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1477 **501**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000518/2003.

N.I.G.: 3803834420030003296.

Fase: ejecución-0000004/2004.

Materia: despido.

Ejecutante: PÉREZ DARIAS, CARMEN TERESA.

Ejecutado: COSTE Y FLETE, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2004.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Coste y Flete, S.L., por los medios que constan en autos, se ig-

nora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000518/2003 (Ejecución 4/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Teresa Pérez Darias contra la empresa Coste y Flete, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2004.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día DOCE de febrero de 2004, a las DIEZ horas de la mañana, en las dependencias de este Juzgado sito en la 3ª planta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Líbrese oficio a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social al objeto de que remita certificación de la vida laboral de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coste y Flete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1478 **502**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000349/2002.

N.I.G.: 3803834420020000913.

Fase: ejecución-0000002/2004.

Materia: despido.

Ejecutante: MIRANDA GONZÁLEZ, JUAN CELESTI.

Ejecutado: CAROLINA EXPLOTACIONES, S.L.; SODEHO, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2004.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carolina Explotaciones, S.L. y Sodeho, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000349/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Celestino Miranda González contra la empresa Carolina Explotaciones, S.L. y Sodeho, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2004.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día DOCE de febrero de 2004,

a las DIEZ Y TREINTA horas de la mañana, en las dependencias de este Juzgado sito en la 3ª planta del Palacio de Justicia, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Líbrese oficio a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social al objeto de que remita certificación de la vida laboral del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carolina Explotaciones, S.L. y Sodeho, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1479 **492**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000909/2003.

N.I.G.: 3803834420030004213.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: BARRERA BRITO, JUANA MARÍA.

Demandado: INVERSIONES ATLÁNTIDA 2005, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000909/2003, seguidos a instancia de doña Juana María Barrera Brito contra Inversiones Atlántida 2005, S.L., por cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Inversiones Atlántida 2005, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día TRECE de febrero de 2004, a las DIEZ Y CINCUENTA horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Inversiones Atlántida 2005, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2004.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1480 **490**

Procedimiento: demanda.

Nº procedimiento: 0000053/2003.

N.I.G.: 3803834420030000282.

Fase: ejecución-0000073/2003.

Materia: cantidad.

Ejecutante: GARCÍA CAO, HUGO FEDERICO; LÓPEZ FORTES, RAFAEL; DUQUE HERNÁNDEZ, GREGORIO.

Ejecutado: P.B.D.P. CONCHITA, S.L.

Demandado: CONSTRUCCIONES CONCHITA, S.L.; VICMAR, S.L.; FISAN, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 0000073/2003, seguidos a instancia de don/doña Hugo Federico García Cao, don Rafael López Fortes y

Gregorio Duque Hernández contra P.B.D.P Conchita, S.L., con C.I.F. B38365565, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de don Hugo Federico García Cao, Rafael López Fortes y Gregorio Duque Hernández contra P.B.D.P. Conchita, S.L., por un importe total de 7.172,78 euros, más 1.004 euros de intereses y de costas provisionales, y requiérase a la parte deudora para que en el plazo de DIEZ días, a partir de la notificación de la presente resolución, abone los importes indicados.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, al concepto 1587/0000/64/0073/03, debiendo una vez realizado el ingreso aportar justificante del mismo en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Sirva la notificación de la presente resolución de requerimiento de pago al ejecutado, advirtiéndole al mismo, que en el caso de no justificar el pago de la cantidad líquida mencionada en el plazo citado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, y procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, este Órgano Judicial se dirigirá a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procesales (art. 246, 248, 252 y 274 de la LPL, y 571 y ss. y 634 y ss. de la L.E.C.).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado P.B.D.P. Conchita, S.L., con C.I.F. B38365565 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1481 **491**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000351/2003.

N.I.G.: 3803834420030002139.

Fase: ejecución-0000091/2003.

Materia: cantidad.

Ejecutante: ÁLVAREZ FARIÑA, FRANCISCO MANU.

Ejecutado: AIGNER, ANTON.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 000091/2003, seguidos a instancia de don/doña Francisco Manuel Álvarez Fariña contra empresa "Anton Aigner" con C.I.F. X4679046-H, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de don Francisco Manuel Álvarez Fariña contra Anton Aigner, por un importe de 2.313,85 euros, más 323,94 euros de intereses y de costas provisionales, y requiérase a la parte deudora para que en el plazo de DIEZ días, a partir de la notificación de la presente resolución, abone los importes indicados.

Se significa a deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, al concepto 1587/0000/64/0091/03, debiendo una vez realizado el ingreso aportar justificante del mismo en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en

documento público significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Sirva la notificación de la presente resolución de requerimiento de pago al ejecutado, advirtiéndole al mismo, que en el caso de no justificar el pago de la cantidad líquida mencionada en el plazo citado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, y procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, este Órgano Judicial se dirigirá a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procesales (art. 246, 248, 252 y 274 de la LPL, y 571 y ss. y 634 y ss. de la L.E.C.).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña María Pía Casajuana Palet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado empresa Anton Aigner, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1482 **493**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000325/2003.

N.I.G.: 3803834420030001968.

Fase: ejecución-0000087/2003.

Materia: despido.

Ejecutante: SÁEZ CALATAYUD, MARÍA DEL ROSA.

Ejecutado: CORPORACIÓN CANARIA DEL TROPIC.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución nº 87/02 dimanantes de la demanda nº 325/03, sobre despido, seguidos a instancia de doña María del Rosario Sáez Calatayud contra Canaria del Trópico, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Se despacha ejecución a instancia de doña María del Rosario Sáez Calatayud contra Corporación Canaria del Trópico, S.A., por un importe de 11.176,02 euros, más 1.176,00 euros de intereses y de costas provisionales, y requiérase a la parte deudora para que en el plazo de DIEZ días, a partir de la notificación de la presente resolución, abone los importes indicados.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, al concepto 1587/0000/64/0087/03, debiendo una vez realizado el ingreso aportar justificante del mismo en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Sirva la notificación de la presente resolución de requerimiento de pago al ejecutado, advirtiéndole al mismo, que en el caso de no justificar el pago de la cantidad líquida mencionada en el plazo citado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, y procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, este Órgano Judicial se dirigirá a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procesales (art. 246, 248, 252 y 274 de la LPL, y 571 y ss. y 634 y ss. de la L.E.C.).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Corporación Canaria del Trópico, S.A., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1483 **494**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000481/2003.

N.I.G.: 3803834420030002316.

Fase: ejecución-0000103/2003.

Materia: despido.

Ejecutante: LABRADOR HERNÁNDEZ, MARÍA DEL.; LUIS DELGADO, JUAN FELIPE.

Ejecutado: GASS MODA, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 0000103/2003, dimanantes de la demanda de despido nº 481/03 seguidos a instancia de doña María del Pilar Labreador Hernández y don Juan Felipe Luis Delgado contra "Gass Moda, S.L.", se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva dice literalmente:

"1.- Se declara extinguida la relación laboral entre doña María del Pilar Labrador Hernández y don Juan Felipe Luis Delgado con la empresa "Gass Moda, S.L.", condenando a ésta a que abone a dichos trabajadores las siguientes cantidades.

- A doña María del Pilar Labrador.

Indemnización: (desde 30.10.1997 a 16.01.04) (30,40x45x5,51) asciende a la cantidad de 7.560,00 euros.

Salarios de tramitación: (5.05.2003 a 5.11.2003) (184x30,49) ascienden a la suma de 5.610,16 euros.

- A don Juan Felipe Luis Delgado.

Indemnización: (desde 27.7.1999 a 16.01.04) (30,40x45x3,77) asciende a la cantidad de 5.172,62 euros.

Salarios de tramitación: (5.05.2003 a 5.11.03) (184x30,40) ascienden a la suma de 5.610,16 euros.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.".

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado empresa "Gass Moda, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1484 **511**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000015/2003.

N.I.G.: 3501634420020013430.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: SENE FATOU.

Demandado: ATLÁNTIDA INTERNACIONAL CONSUL.; ATLÁNTIDA INTERNATIONAL CONSUL.; AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de don/doña Sene Fatou contra E. Atlántida Internacional Consultans, S.L. , sobre cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a E. Atlántida Internacional Consultans, S.L., con domicilio en calle Doctor Miguel López González, S.A., 4 Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2004.

El/la Secretario, Mª de la Estrella Pérez de la Riva Vilches.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que ha de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Sentencia núm. 498.- En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de noviembre de dos mil tres. Visto por el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia el juicio oral y público promovido por don Sene Fatou, representado por el letrado don Manuel Martel Revuelta, frente a la empresa Atlántida Internacional Consultans, S.L., que no comparece y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, representado por la letrada doña Isabel Herráez Thomas, en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 20 de diciembre de 2002, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio que habría de tener lugar el día 14 de noviembre de 2003, con la comparecencia indicada en el encabezamiento. La representación de la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, manifestando que las empresas demandadas según se desprende de la documental remitida por el Registro Mercantil e incorporada en autos es una única empresa con la naturaleza de Sociedad Limitada. La representación del Ayuntamiento se opuso a la demanda, remitiéndose al expediente administrativo y alegando falta de legitimación pasiva pues el Ayuntamiento nunca ha mantenido relación alguna con la empresa codemandada para el reparto de algún tipo de información o publicidad, ni tampoco con la actora. En contestación la parte actora se remitió al resultado de las pruebas. Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en acta, elevándose las conclusiones a definitivas y quedando el juicio concluso y visto para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

Hechos probados.

Primero.- Don Sene Fatou, con D.N.I. nº X1485611H, ha prestado sus servicios para la empresa demandada Atlántida Internacional Consultans, S.L., en la actividad de “Reparto de Información en buzones”, con antigüedad de 01.07.02, categoría laboral de Repartidor de Información y un salario mensual de 695,16 euros.

Segundo.- El actor formalizó con la empresa demandada un contrato por Obra o Servicio determinado, con fecha 01.07.02.

El actor cesó en la empresa el día 19.08.02.

Tercero.- La empresa adeuda al actor las siguientes cantidades:

- Salarios de julio 2002	695,16 euros
- Salario de agosto 2.002 (19 días)	440,27euros
- Vacaciones	70,97 euros
- Indemnización fin de contrato	25,24 euros
Total	1.231,64 euros

Cuarto.- Con fecha 15.11.02 el actor presentó papeleta de conciliación ante el SEMAC, celebrándose el acto de conciliación el día 04.12.02, con el resultado de “Intentado sin efecto”.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos que se han declarado probados lo han sido, conforme a las reglas de la sana crítica, de la documental aportada por el actor consistente en contrato de trabajo, certificado de empresa y Vida laboral y de la “ficta confessio” de la empresa demandada apreciada conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la L.P.L., al no haber comparecido a los actos de conciliación y juicio pese a estar legalmente citada.

Segundo.- Se ha alegado en primer lugar por el Ayuntamiento la excepción de falta de legitimación pasiva, ya que nunca ha mantenido relación alguna con la empresa demandada, ni con el actor. La parte actora se ha remitido frente a dicha alegación al resultado de la prueba, por lo que no resultando de la misma dato alguno que evidencie la existencia de relación del Ayuntamiento con la empresa demandada o con el actor en la prestación o desarrollo del servicio, la excepción debe ser estimada y en consecuencia procede absolver al Ayuntamiento en el fallo de la presente resolución.

Tercero.- Ante la incomparecencia de la empresa demandada a los actos de Ley señalados, a los que

estaba citada en legal forma y entendiéndose que la misma supone una tácita renuncia a su derecho a la defensa y a la carga de prueba que le venía impuesta a tenor de lo dispuesto en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniéndola por confesa respecto de los hechos de la demanda, que no constan acreditados por otros medios en derecho, según autoriza el art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede estimar la demanda exclusivamente frente a la empresa demandada en las cantidades reflejadas en el ordinal tercero de hechos probados, por aplicación de lo establecido en los arts. 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los correspondientes intereses de mora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debo absolver al mismo de los pedimentos en su contra formulados y estimando la demanda formulada por don Seme Fatou frente a la empresa Atlántida Internacional Consultans, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de mil doscientos treinta y un euros y sesenta y cuatro céntimos (1.231,64 euros) en concepto de principal más el 10% de dicha cantidad en concepto de intereses de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 189.1 de la L.P.L., por no exceder la reclamación de 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por S.S. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1485 **532**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000978/2003.

N.I.G.: 3803830120030012168.

Demandante: DELGADO GARCÍA, ABEL; RODRÍGUEZ DELGADO, JUAN.

Colindante: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE; VARGAS ÁLVAREZ, AURELIO.

Procurador: Rodríguez López, Miguel Andrés; Rodríguez López, Miguel Andrés.

Don/doña Mª Cristina Arozamena Laso, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000978/2003 a instancia de don/doña Abel Delgado García y Juan Rodríguez Delgado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa de una sola planta, destinada a vivienda, en este término municipal, construida en un solar de sesenta y dos metros cuadrados ocupando la edificación cincuenta y ocho metros cuadrados y un patio de luz y de ventilación de cuatro metros cuadrados, que linda: al frente, con calle Primera de Ravina; espalda, con calle Segunda de Ravina; derecha, con don Aurelio Vargas Delgado; y por la izquierda, con herederos de doña Plácida Ferrer Aguiar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los HEREDEROS DESCONOCIDOS y a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1486 **447**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000077/2002.

N.I.G.: 3803830120020000458.

Demandante: GUADARRAMA PLACERES, FERNANDO.

Procurador: Espinilla Yague, Monserrat.

Don/doña Estefanía Rubio Gómez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000077/2002, a instancia de don/doña Fernando Guadarrama Placeres, expediente de dominio para la Reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Urbana número dieciséis: vivienda en tercera planta alta, recayente a la parte posterior izquierda entrando, puerta número quince del edificio en El Rosario, Santa María del Mar, se compone de estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos aseos y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta metros, setenta y cuatro, decímetros cuadrados y linda: frente, con referencia a la fachada principal, la vivienda puerta dieciséis; izquierda y fondo, los generales del inmueble; y derecha, la vivienda puerta catorce. Se le asigna un porcentaje en relación al total del inmueble del cinco con ochenta y seis por ciento.

La finca aparece inscrita a favor de la Compañía "Inversiones Levantinas, S.A." según consta en la inscripción 1ª de la finca 9679, al folio 107 del tomo 879, libro 92.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a as PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio 2003.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

1487 **510**

Procedimiento: Juicio Ordinario.

Nº procedimiento: 0000174/2003.

N.I.G.: 3800631120030001128.

Demandante: DENDY, DORIS IRENE.

Demandado: GORDON, JAMES; GORDON, FRANCES ELISABETH.

Procurador: Oliva Tristán Fernández, Ángel.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- Don/doña Carmen Villellas Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Arona.

En Arona, a 28 de abril de 2003.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por el procurador don/doña Ángel Oliva Tristán Fernández, actuando en nombre y representación de don/doña Doris Irene Dendy, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a don/doña James Gordon y Frances Elisabeth Gordon, suplicando se dictase en su día sentencia sobre los términos articulados en la demanda.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva y territorial para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de VEINTE días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva:

Primero.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador don/doña Ángel Oliva Tristán Fernández, en nombre y representación de don/doña Doris Irene Dendy, frente a don/doña James Gordon y Frances Elisabeth Gordon, sobre materia, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.- Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de VEINTE días hábi-

les, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Tercero.- Líbrese los oficios interesados para la averiguación del domicilio de los demandados.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don/doña James Gordon y don/doña Frances Elisabeth Gordon, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Arona, a 26 de diciembre de 2003.

El/la Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ARONA

E D I C T O

1488 **431**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000847/2002.

N.I.G.: 3800631220020008655.

Don/doña Mario Moral Abad, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 5 de diciembre de 2002.

Sentencia.- Doña Susana Matilde Abad Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Arona, ha visto el presente Juicio de Faltas nº 847/02, seguido por una presunta falta de lesiones habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, la denunciante DOÑA DORIS RICO GARCÍA y el denunciado DON LUIS FERNANDO QUINTERO.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a don Luis Fernando Quintero de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de CINCO días ante la Audiencia Provincial.

Así por mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Doris Rico García y a don Luis Fernando Quintero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 15 de enero de 2004.

V.º B.º: el/la Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE GÜÍMAR

E D I C T O

1489 **509**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000302/2003.

N.I.G.: 3802031120030000569.

Demandante: GÓMEZ JORGE, PEDRO D.

Procurador: Reyes Gómez, María Beatriz.

Don/doña Candelaria Ramos Ascanio, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000302/2003, a instancia de don/doña Pedro D. Gómez Jorge, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: número treinta y cinco. Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en Güímar, en el Grupo de Viviendas llamado “San José Artesano”, en el lugar denominado “Chacona”, y señalado con el nº 11 de la calle Veintinueve de Junio. Tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros noventa decímetros cuadrados (53,90 m2) y un patio posterior descubierto de veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados (26,50 m2). Se distribuye en cuarto de aseo, cocina-comedor y tres dormitorios. Linda: frente o norte, calle de su situación; derecha

entrando u oeste, vivienda número treinta y cuatro; izquierda o este, vivienda número treinta y seis; y fondo o sur, vivienda número treinta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a HEREDEROS DE DOÑA MARÍA LUISA FERNÁNDEZ ROSA, como titular registral y catastral de la finca, y como LINDANTES A LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS Nº 34 Y 36 DEL GRUPO SAN JOSÉ ARTENASO para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 13 de enero de 2004.

El/la Secretario/a.

E D I C T O

1490 533

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000334/2003.

N.I.G.: 3802031120030000685.

Demandante: DELGADO GARCÍA, Mª TERESA.

Procurador: Pérez Rodríguez, Lucía.

Don/doña Candelaria Ramos Ascanio, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000334/2003, a instancia de don/doña Mª Teresa Delgado García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: trozo de terreno donde dicen “Chinguaro”, en término municipal de Güímar, que tiene una superficie según catastro de cinco mil novecientos veintiocho metros cuadrados (5.928 m2) y según reciente medición de seis mil noventa y nueve metros cuadrados (6.099 m2). Linda: por el norte, con don Anselmo Guanche Rodríguez; por el sur, camino que la separa de don Miguel Ángel Delgado Gómez; por el este, con terrenos que fueron de don José Hernández Gómez, hoy don Miguel Ángel Delgado Gómez, y camino; y por el oeste, herederos de don José Miguel Delgado Hernández, hoy don Miguel Ángel Delgado Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al colindante DON ANSELMO GUANCHE RODRÍGUEZ, a HEREDEROS DE DON ISIDRO DELGADO GONZÁLEZ y a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 17 de enero de 2004.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

División Territorial de Canarias

Asesoría Jurídica

NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

1491 514

El Banco Popular Español, S.A., por encontrarse actualmente en ignorado paradero de los domicilios pactados para notificaciones y requerimientos, notifica, a los efectos del artículo 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la póliza de contrato mercantil de arrendamiento financiero, número 540-0137524/HVLK, vencida por incumplimiento de las cuotas pactadas, donde intervenía como beneficiaria la mercantil COCIEXPO, S.L., y como avalista DON ERASMO MEDINA NÚÑEZ, suscrita el día 19.02.2001, presenta un saldo a favor de este Banco de 34.936,08 euros, sirviendo el presente de notificación de la deuda existente y de requerimiento para que, en el plazo de TRES días, abone lo adeudado procediéndose judicialmente en su reclamación en otro caso.

Banco Popular Español, S.A., Asesoría Jurídica, Rafael León Rubio.

NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

1492 513

El Banco Popular Español, S.A., por encontrarse actualmente en ignorado paradero de los domicilios pactados para notificaciones y requerimientos, notifica, a los efectos del artículo 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la póliza de contrato mercantil de arrendamiento financiero, número 540-154244, vencida por incumplimiento de las cuotas pactadas, donde intervenía como beneficiaria la mercantil TRANS MJF, S.L., suscrita el día 28.09.2001, presenta un saldo a favor de este Banco de 14.330,65 euros, sirviendo el presente de notificación de la deuda existente y de requerimiento para que, en el pla-

zo de TRES días, abone lo adeudado procediéndose judicialmente en su reclamación en otro caso.

Banco Popular Español, S.A., Asesoría Jurídica, Rafael León Rubio.

NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

1493 515

El Banco Popular Español, S.A., por encontrarse actualmente en ignorado paradero de los domicilios pactados para notificaciones y requerimientos, notifica, a los efectos del artículo 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la póliza de garantía de fecha 14.03.2000, otorgada por la mercantil TRANS MJF, S.L. y avalada por DON JOSÉ SANTIAGO LLANOS YANES Y DON MIGUEL ÁNGEL LLANOS YANES, tiene pendiente de pago a la fecha, 9.015,18 euros a favor de este Banco, sirviendo el presente de notificación de la deuda existente y de requerimiento para que, en el plazo de TRES días, abone lo adeudado procediéndose judicialmente en su reclamación en otro caso.

Banco Popular Español, S.A., Asesoría Jurídica, Rafael León Rubio.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958